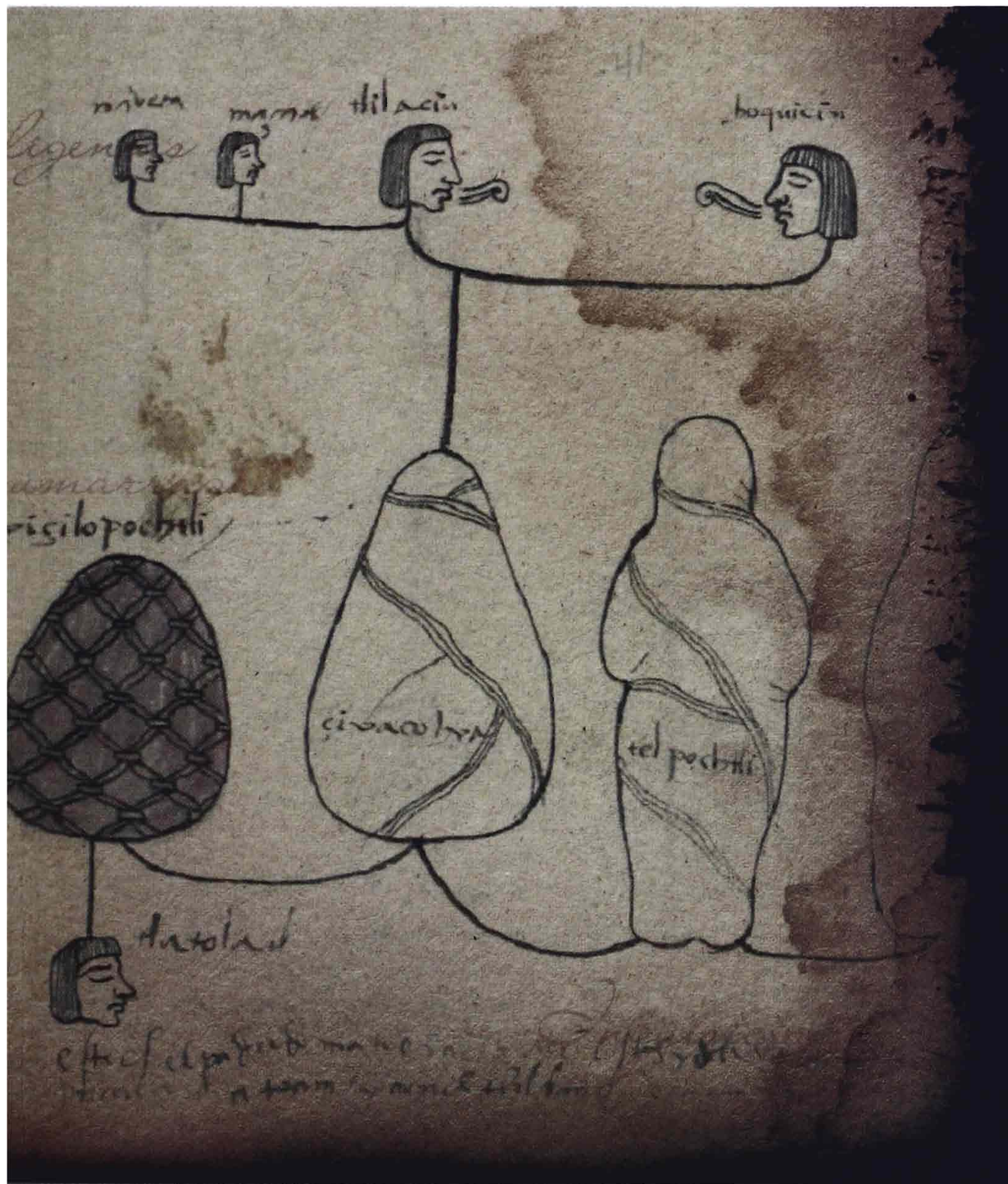


# Indígenas en la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga

María Elvira Buelna Serrano



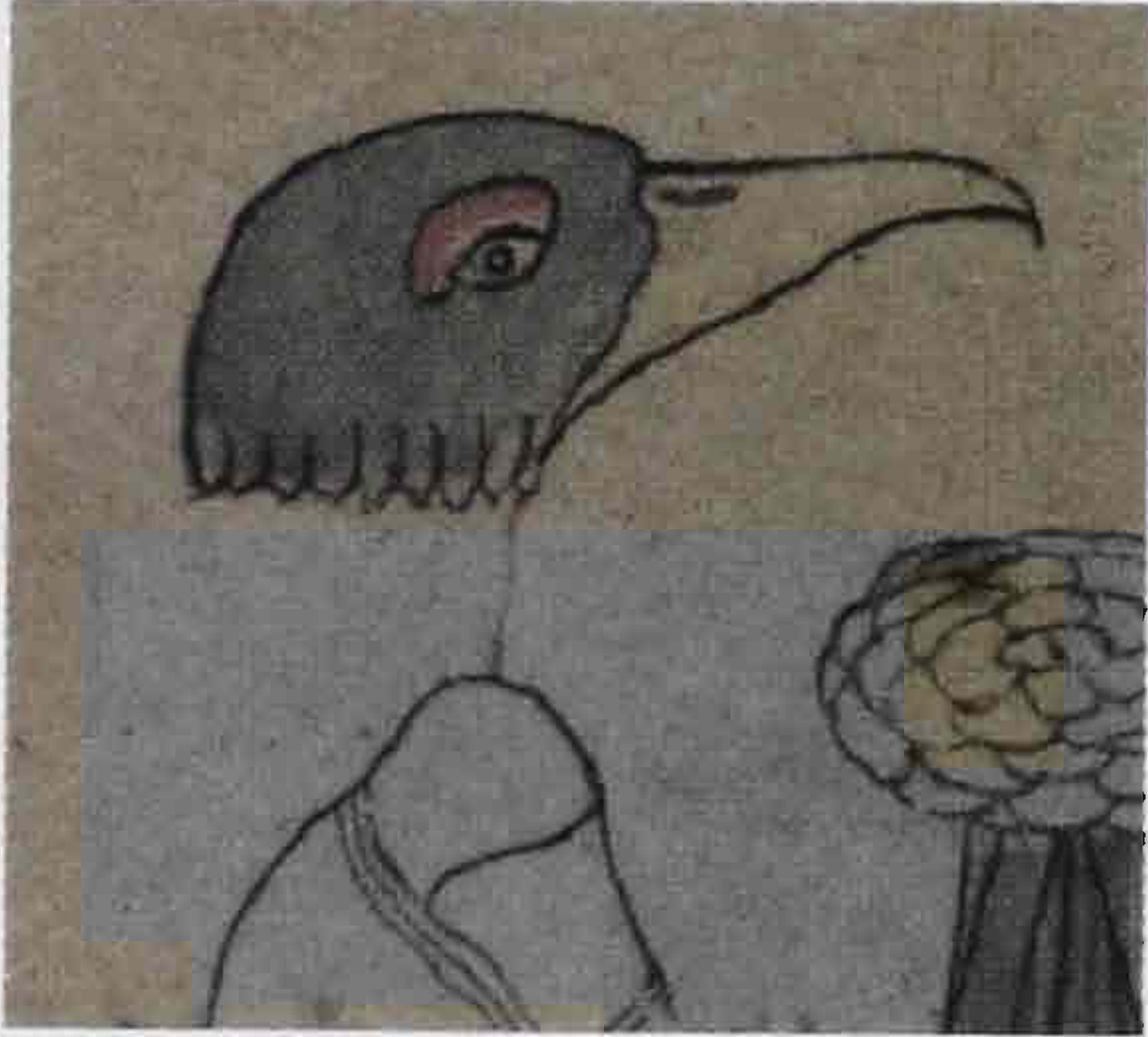
SERIE ESTUDIOS  
BIBLIOTECA DE  
CIENCIAS SOCIALES  
Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA



Casa abierta al tiempo

Azacapozalco



**María Elvira Buelna Serrano** (D.F., 1953), es egresada de la UNAM, Licenciada y Maestra en Letras Clásicas, Doctora en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras. Ha sido Profesora - Investigadora del Departamento de Humanidades en la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM - Azcapotzalco desde 1980. Fue Jefa del Departamento de Humanidades. Durante su gestión se crearon la Especialidad en Literatura y la Maestría en Historiografía. Participó en la creación del Área de Historia de México y del Área de Historia y Cultura en México. Posee una amplia experiencia docente y de investigación en los campos de la historia, la historiografía y la cultura y es autora, entre otros, del libro *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven, coronel de Regimiento de Dragones de México*.





**Indígenas en la Inquisición Apostólica  
de fray Juan de Zumárraga**



COLECCIÓN HUMANIDADES  
SERIE ESTUDIOS

BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES





# Indígenas en la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga

María Elvira Buelna Serrano



**Universidad Autónoma Metropolitana**

*Rector General*

Dr. José Lema Labadie

*Secretario General*

Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

**Unidad Azcapotzalco**

*Rectora*

Mtra. Gabriela Paloma Ibáñez Villalobos

*Secretario*

Ing. Darío Eduardo Guaycochea Guglielmi

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

*Director*

Dr. Alfredo Sánchez Daza

*Secretario Académico*

Mtro. Gerardo González Ascencio

*Jefe del Departamento de Humanidades*

Dr. José Ronzón León

*Coordinador de Difusión y Publicaciones*

Lic. Santiago Ávila Sandoval

Primera edición, 2009

Los derechos de reproducción de esta obra pertenecen al autor

© **Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco**

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Coordinación de Difusión y Publicaciones

Av. San Pablo 180, Edif. E, Salón 004,

Col. Reynosa Tamaulipas, Deleg. Azcapotzalco

C.P. 02200, México, D.F. Tel. 5318-9109

[www.azc.uam.mx/socialesyhumanidades/link\\_publicaciones](http://www.azc.uam.mx/socialesyhumanidades/link_publicaciones)

ISBN de la Colección Humanidades: **978-607-477-114-5**

ISBN de la obra: **978-607-477-135-0**

Se prohíbe la reproducción por cualquier medio  
sin el consentimiento de los titulares de los derechos de la obra

Impreso en México / Printed in Mexico

# Índice

|  |     |
|--|-----|
| Introducción   | 19  |
| Capítulo 1. La Inquisición   | 41  |
| 1.1 La Inquisición Medieval  | 44  |
| 1.2 La Inquisición Moderna en España   | 47  |
| 1.3 La conquista de México y la Inquisición Apostólica   | 57  |
| 1.4 Fray Juan de Zumárraga, Inquisidor Apostólico de Nueva España                                  | 69  |
| Capítulo 2. Indígenas en la Inquisición Apostólica de Zumárraga durante la etapa colonial temprana | 77  |
| 2.1 Elementos generales del contexto en el que se significa el relato histórico                    | 81  |
| 2.1.1 Las contradicciones entre la Corona, los conquistadores y las élites indígenas en 1539       | 82  |
| 2.1.1.1 Cortés, la Corona española y la situación de “doble poder”                                 | 82  |
| 2.1.1.2 La posible rebelión indígena   | 91  |
| 2.1.1.3 La controversia entre las órdenes religiosas   | 105 |
| 2.1.2 Institucionalización del poder y la relación con los indígenas                               | 110 |
| 2.2 Discurso y cultura indiana   | 115 |

|   |     |
|---|-----|
| 2.2.1 Religión y conquista en el discurso indígena                      | 117 |
| 2.2.2 Los ministros del culto a los dioses                              | 126 |
| 2.2.3 El pragmatismo religioso indígena                                 | 131 |
| 2.2.3.1 Rituales agrícolas  | 133 |
| 2.2.3.2 Rituales curativos  | 136 |
| 2.2.3.3 Rituales para los muertos                                       | 137 |
| 2.2.3.4 Rituales para la nueva morada                                   | 137 |
| 2.2.3.5 Otros rituales  | 137 |
| 2.2.3.6 Adivinación   | 139 |
| 2.2.4 Usos y costumbres indígenas                                       | 140 |
| 2.2.5 El dominio español  | 149 |
| 2.2.5.1 Relatos de la conquista   | 150 |
| 2.2.5.2 Propuestas para enfrentar la dominación                         | 152 |
| 2.2.5.3 El enfrentamiento generacional en el<br>proceso de aculturación | 157 |
| 2.3 Discurso y cultura española   | 160 |
| 2.3.1 Los conceptos religiosos  | 161 |
| 2.3.1.1 El cristianismo   | 161 |
| 2.3.1.2 El concepto de Dios y el demonio                                | 166 |
| 2.3.1.3 Formas de concebir la evangelización                            | 169 |
| 2.3.1.4 El concepto de delito   | 147 |
| 2.3.1.4.1 La herejía  | 147 |
| 2.3.1.4.2 La transgresión sexual  | 176 |
| 2.3.1.5 Conceptos utilizados como argumentos<br>probatorios del delito  | 179 |
| 2.3.1.6 El concepto de castigo  | 184 |
| 2.3.2 Los conceptos seculares   | 184 |

|   |     |
|---|-----|
| 2.3.2.1 Percepción de los hispanos acerca del ser indio   | 195 |
| 2.3.2.2 Idea de propiedad privada y bienes materiales   | 196 |
| <br>  |     |
| Capítulo 3. La Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga, 1536-1543                                    | 197 |
| 3.1 Panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primer obispo de la Ciudad de México | 200 |
| 3.2 Los actores de los juicios inquisitoriales analizados   | 240 |
| 3.2.1 Los miembros del aparato inquisitorial  | 241 |
| 3.2.2 Los declarantes   | 247 |
| 3.2.2.1 Los denunciantes  | 247 |
| 3.2.2.2 Los testigos  | 250 |
| 3.2.2.3 Los acusados  | 255 |
| 3.2.3 Ubicación temporal y espacial   | 259 |
| 3.2.3.1 El tiempo   | 260 |
| 3.2.3.2 El lugar  | 262 |
| 3.3 Delitos y penas   | 269 |
| 3.3.1 Los delitos   | 269 |
| 3.3.2 Los castigos  | 273 |
| 3.3.3 Relación entre delitos, penas, etnias y género  | 280 |
| 3.3.4 Relación entre delitos, penas y grupos de poder   | 288 |

|  |     |
|--|-----|
| Conclusiones   | 305 |
| Referencias bibliográficas                               | 319 |
| Apéndice   |     |
| Indígenas en el Santo Oficio. Los casos en lo particular | 341 |







*Tibi, luci speis,  
quae viam meam illuminavis*



## El Anáhuac

Este valle de ánimos exaltados, tan complejo de angustia  
y escaso de esperanza,  
es la región más transparente del alma,  
el lugar más humano de la tierra.

Vieja laguna seca: chinampas enterradas,  
bergantines fantasmas; pirámides destruidas.  
Valle del holocausto y la refundación  
donde sobrevive Cuauhtémoc y Cortés vive.  
El segundo..., buscando la reconciliación.

Esta meseta es sitio de crisoles, fuente del mestizaje,  
tierra de intromisiones culturales,  
donde en la noche reposa la ilusión.  
Plaza deseada en guerra por ser el epicentro  
del poder y la patria.

Lugar de la paciencia tan tenaz y constante,  
espacio de zozobra,  
en donde las angustias y alegrías caminan codo a codo.

Valle del universo, donde el mundo reincide  
con sus ciclos astrales,  
valle del hombre que busca con empeño su retorno,  
como un viejo con ojos otoñales  
va en busca de su alma.

Este valle es nuestro valle sagrado. Aquí, los mexicanos  
que “tuvimos de herencia sólo una red de agujeros”  
...reconstruimos la vida.

Lucino Gutiérrez  
*Diez cantos a la vida*



## Introducción

EN LA HISTORIA de España y de la América novohispana, un elemento fundamental en la constitución del poder español sobre las tierras del nuevo mundo fue la Inquisición. Vista desde la óptica de la teoría política actual, ese organismo podía ser catalogado como un mecanismo diseñado para establecer una institución de Estado,<sup>1</sup> en cuanto a que su orientación estuvo encaminada a fundar y preservar un sistema de valores alternativos, cuya meta era proporcionar consistencia a las relaciones de poder constituidas después de los actos de conquista. La Inquisición española logra este status mediante un proceso sinuoso, signado por la presencia de su modalidad apostólica ejercida por fray Juan de Zumárraga, quien la orientó a juzgar el pensamiento, las palabras y las obras de los habitantes del reino hispano. La Inquisición fue en realidad un organismo judicial de la conciencia que precisaba la gravedad subjetiva de una acción, en tanto su resistencia a establecer la religión y la fe católica; por consiguiente, como podrá constatarse a lo largo de este escrito, los delitos perseguidos se tipificaban de acuerdo a una normatividad creada por la Iglesia, para establecer a la misma como una institución de Estado en el ámbito espiritual.

La funcionalidad del Santo Oficio de la Inquisición radica en la consolidación del dominio de la Corona española en América, por ello su evaluación depende del impacto social alcanzado y no del tiempo, la frecuencia o intensidad de sus castigos, obedece a su posibilidad de dominio sobre la población en un momento clave en

---

<sup>1</sup> Norberto Bobbio, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, FCE, 1989.

el fortalecimiento institucional de Occidente sobre las culturas de América. Este es uno de sus posibles significados, y de significados posibles es de lo que está hecha la historia.

Esta investigación se concentra en el momento crucial de la consolidación española en América, a partir de ahí se elabora una línea de estudio sustentada en el argumento que plantea la relevancia del papel jugado por la Inquisición en la erradicación de los derechos que sobre Tenochtitlán tenían los descendientes del señorío acohlua, quienes formaban parte de la alianza con Cortés y que, posterior a la defenestación conquistadora, fueron tratados como parte del grupo de indígenas vencidos. Asimismo, esta línea aborda la labor específica que la Inquisición tuvo en el establecimiento de la religión cuando fray Juan de Zumárraga, primer obispo de la Ciudad de México, fungió también como Inquisidor Apostólico de la Nueva España, precisamente en el período comprendido entre los años 1536 y 1543.

Durante el ejercicio de su cargo, Zumárraga procesó a veintitrés indígenas, casi todos ellos miembros de las élites prehispánicas. El caso más conocido por su resonancia en aquella época fue el que siguió contra don Carlos Chichimecatecotl, hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl, tanto por los antecedentes familiares de este personaje como por el fin trágico que tuvo en la hoguera, hecho que motivó la destitución del Inquisidor. La parte sustancial de este libro trata sobre los procesos mencionados.

La base documental sobre la cual se sustentó la presente obra se encuentra en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación. Su característica específica reside en su formato: son actas judiciales que constituyen parte de los escasos testimonios sobre las formas de pensamiento indígena en ese momento histórico, así mismo, estos documentos permiten acercarnos a las expresiones y concepciones que sobre el mundo poseían aquellos hombres y mujeres que fueron sujetos actuantes durante la conquista de Tenochtitlán. Esta singularidad hace posible considerar que el material en cuestión podía ser particularmente interesante para elaborar un relato que introdujera nuevos elementos en la comprensión del proceso de institucionalización del poder español en América.

Los documentos se hallan escritos en castellano del siglo XVI, por lo que era obligado realizar una recuperación paleográfica de 21 expedientes. El resultado, que consistió en transcribir dichas actas, fue publicado en forma de libro electrónico y cuya consulta es posible realizar en la red de la UNAM.<sup>2</sup>

El valor que encierran estos testimonios de primera mano, consiste en ofrecer un legado de relatos y experiencias en boca de personas que vivieron esa época y por ello mismo son únicos en su género, ya que los declarantes carecían de medios para dominar la escritura del momento e incluso manejaban códigos simbólicos diferentes, por consiguiente, no poseían vía alguna para comunicar sus formas de pensar. Las declaraciones emitidas en los procesos estaban destinadas a conservar el registro puntual del proceder inquisitorial, eran celosamente guardados en archivos utilizados por la Suprema y General Inquisición para demostrar que los procedimientos se efectuaban conforme a derecho. Así, estas actas no fueron elaboradas en la perspectiva de comunicar mensajes explicativos del pensamiento, no son textos que argumenten posiciones ideológicas, ni narraciones que exalten hazañas o acciones realizadas por algún individuo o por una colectividad con el fin de obtener algún beneficio.

Las actas se redactaban bajo una estructura de preguntas y respuestas. La misma palabra “inquisición”<sup>3</sup> nos remite a su función teleonómica, la de inquirir a los miembros de una comunidad con el fin de indagar quiénes eran los elementos dañinos para la misma en asuntos relacionados con la fe y la doctrina católicas. Las preguntas formuladas son reflejo de la institución que las produjo y de la orientación social que ésta generaba en una etapa de enfrentamiento y transición institucional, la cual experimentaba diversas alternativas que le permitieran conformar el nuevo sistema de dominio posterior a la conquista. Asimismo, reflejan los intereses de la monarquía española, ya que la Inquisición misma formaba parte de ella.

---

<sup>2</sup> El Instituto de Ingeniería de la UNAM puso al servicio de los usuarios la edición electrónica de la transcripción de los casos, bajo los auspicios del proyecto “Construcción del *Corpus* Histórico del Español en México” que estuvo a cargo del Dr. Alfonso Medina (<http://www.iling.unam.mx/chem/>).

<sup>3</sup> Del latín *inquiero-is-ere-sivi-situm* que significa buscar con cuidado, tratar de descubrir, investigar, estudiar, examinar, sondear.

Algunos de los conceptos manejados por los misioneros, los conquistadores y funcionarios reales, así como por los principales y sacerdotes indígenas, quedaron plasmados en estas actas inquisitoriales. El análisis de sus discursos permite acercarnos tanto a la idiosincrasia española como a la indígena, tan disímboles entre sí.

A pesar de que la Inquisición imprimió siempre el sesgo legal a sus documentos, la dinámica de los juicios estudiados devela posiciones y concepciones del mundo sostenidas por los miembros de la sociedad que los produjo. Como ya se mencionó, la gran mayoría de las personas concurrentes a un juicio eran analfabetas, de manera que los testigos, los denunciadores o los acusados no tenían la posibilidad de leer y firmar sus declaraciones. Sus conceptos, prejuicios y valores son los de gente común, sin acceso a la instrucción.

Esta documentación ofrece un conocimiento sobre otras formas de explicación de la realidad; otorga la posibilidad de escuchar a un sector específico de la sociedad. Sus respuestas reflejan el entorno social y aproxima los antecedentes culturales de quienes ostentaban el poder y de aquellos subordinados a él.

Sin embargo, la lectura de los casos inquisitoriales en contra de los indígenas no es por sí misma significativa; por consiguiente, tal cual ocurre con todo discurso, su expresión sólo adquiere sentido mediante su ubicación espacial y temporal. Por ello, esta investigación asume la necesidad de precisar el marco histórico en el que se desarrolla el relato y el papel que jugó la Inquisición para estabilizar el poder imperial en la Nueva España. En ese entorno, los casos pueden ser interpretados y contribuir a dilucidar una de las dimensiones de los complejos fenómenos que se dieron durante el período de transición entre la estructura de poder implementada por Hernán Cortés en las tierras conquistadas, y la del poder institucionalizado por la monarquía española.

Por su naturaleza histórica y por sus fuentes, el relato que se sustenta a partir del estudio de los documentos analizados, se encuadra, en lo general, en el campo de la historia cultural y en lo particular en el de las instituciones políticas. El contexto que dota de significado a las fuentes utilizadas a lo largo del libro es la conquista de México. Después de ella, los procesos de estabilización fueron múltiples y



pueden bien ser caracterizados como momentos de confrontación y crisis, no sólo de los grupos de poder, sino también de los sistemas conceptuales, tanto europeos como indígenas, en donde cada grupo mantiene la voluntad de conservar sus símbolos sociales. Este tiempo de transición institucional describe cómo se quiebra esta voluntad y de qué manera se impone una nueva simbología, cuyo objetivo último consiste en consolidar las instituciones políticas y religiosas de la monarquía española en esta parte de América.

Es a partir de la conquista cuando se inicia la configuración de la heterogeneidad cultural del México actual, y fue desde aquel instante, cuando la falta de comprensión sobre la funcionalidad de las culturas enfrentadas comenzó a ser un impedimento para entender y preservar su multiplicidad y, por lo tanto, para realizar una política basada en la pluralidad cultural, que dé opción al bienestar en nuestro México multiétnico. En la actualidad, las corrientes de pensamiento en el estudio histórico han rechazado las visiones teleológicas o metafísicas en su investigación, así como al positivismo implícito en ellas. En este nuevo horizonte, nuestra concepción teórica coincide con la corriente hermenéutica propuesta por Hans-George Gadamer, en el sentido de integrar horizontes históricos destinadas a comprender las tradiciones culturales, en este caso, las de naturaleza indígena y española, que perviven aún en nuestro tiempo y forman parte de nuestra contemporaneidad.<sup>4</sup>

Este marco teórico se inscribe en el campo de la historia cultural. Aspecto en el que coincidimos con Guillermo Bonfil Batalla cuando define a la cultura como:

[...] el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización sociales, y bienes materiales, que hacen posible la vida de una so-

---

<sup>4</sup> H. Gadamer, *Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*, Salamanca, Sígueme, 1996, t. I, pp. 373-375. Gadamer plantea que es necesario desplazarse de horizonte para comprender los significados de la tradición y que es una exigencia hermenéutica colocarse en el lugar del otro para entenderlo, sin embargo, esto siempre se hace desde el horizonte propio, lo que nos permite formarnos una visión más amplia y, por tanto, una mayor comprensión del pasado y del presente.

ciudad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal, de una generación a la siguiente.<sup>5</sup>

Bajo la consideración anterior, uno de los principales problemas que enfrentaron tanto los conquistadores como los conquistados era de carácter cultural, no sólo por la diferencia en el idioma, sino también porque sus códigos eran ininteligibles para unos y otros; sus formas de concebir el mundo, incompatibles; sus manifestaciones simbólicas, carentes de significados para los otros, incluso con sentidos contrapuesto. Un caso representativo sobre esto es el de la serpiente, animal que para los hispanos significaba el mal personificado en el demonio, mientras que para los mexicas fue uno de los símbolos más poderosos de la fertilidad de la tierra.

Había otras dificultades para construir una cultura después de un choque violento, porque las prácticas sociales eran inaceptables para ambos grupos, no sólo por la posición social y económica, sino por la situación asimétrica en relación al poder, ya que uno de los grupos se veía obligado a ajustar sus tradiciones a las nuevas condiciones de dominación y a occidentalizarse de acuerdo a como lo concibe Serge Gruzinski.<sup>6</sup>

En concordancia con Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli, uno de los campos de estudio de la cultura es el de la política, así como el de las instituciones en donde se expresan los simbolismos de poder. La observación de esta esfera permite vincular lo político con lo cultural; sus objetos de estudio pueden ser tanto de los ideales,

---

<sup>5</sup> G. Bonfil Batalla, "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados" en Enrique Florescano (coord.), *El patrimonio nacional de México*, México, FCE/ CONACULTA, 1997 (Serie historia y antropología), t. 1, p. 29. En este sentido, la cultura se expresa mediante códigos que conforman un sistema de comunicación, el cual crea identidad y da cohesión a un grupo o a una sociedad determinada. Los códigos del sistema se caracterizan por el manejo de un lenguaje común, una forma de concebir y compartir la idea del mundo y de enfrentar problemas y de organización. Ello determina patrones de conducta en los que adquieren significado las manifestaciones propias de los miembros de la sociedad. La cultura, como manifestación holista, envuelve comportamientos y crea sistemas de comunicación, ahí el idioma, las manifestaciones artísticas, las actitudes del poder y ante el poder, gustos y prejuicios, adquiridos de manera inconsciente por determinada sociedad o núcleo social, certifican formas aceptables o no de comportamiento.

<sup>6</sup> S. Gruzinski, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, 4ª reimp., México, FCE, 2001 (c. 1988) (Sección de Obras de Historia).

como de los actores y actos políticos.<sup>7</sup> Por ello, la transición del sistema cultural del período estudiado no puede comprenderse sin incluir el estudio de los simbolismos del poder, sobre todo porque la etapa inmediatamente posterior a la conquista tiene la particularidad, interesante, de que durante ella entran en contacto dos sistemas sociales completamente diferentes.

En su parte central, nuestro estudio analiza los discursos estableciendo categorías simbólicas a partir del marco de la historia de la cultura con base en la definición proporcionada por Bonfil Batalla, y retoma la clasificación propuesta por Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli para analizar la cultura desde la perspectiva de formación de instituciones y de relaciones de poder, análisis que concuerda con la propuesta elaborada por Michel Foucault,<sup>8</sup> así como la elaborada por Hans George Gadamer, en cuanto a dotar de sentido a los conceptos y símbolos, considerando en primera instancia, el horizonte cultural de los emisores de los discursos y del mío propio.

Las restricciones del trabajo se derivan, en parte, de las propias limitaciones que presenta el enfoque de “el análisis del discurso”. La más importante es el hecho de que sólo podemos dotar de sentido a los conceptos y símbolos que maneja un determinado grupo social si nos ubicamos en su propio horizonte cultural, o si somos herederos culturales de una tradición particular. Asimismo, los discursos presentan sus propias limitaciones porque, en primer lugar, se perdieron parte de los significados simbólicos manejados por los indígenas durante la modernización; en segundo, éstos pasaron por el tamiz de la traducción al español; y en tercero, las preguntas que formulaba el aparato inquisitorial estaban dirigidas a obtener información específica respecto a asuntos relacionados con la fe.

En este punto y en el marco de una pluralidad en conflicto, se narra cómo el grupo de naturales que apoyó a Cortés no se sentía en principio dominado y, por lo tanto, no se veía obligado a aceptar los nuevos códigos culturales. Esta actitud, tolerada en los primeros años posteriores a la conquista, fue combatida una vez que la

---

<sup>7</sup> J. Rioux y J. Sirinelli (coords.), *Para una historia de la cultura*, México, Taurus, 1999 (Col. Pensamiento).

<sup>8</sup> M. Foucault, *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI, 2001.

institucionalización del poder hizo innecesaria, e incluso problemática, la presencia de Hernán Cortés y de sus alianzas. Al término del conflicto cultural, Cortés fue eliminado y la resistencia cultural indígena doblegada. La transición sociocultural a la que dio origen la conquista se puede ubicar en los años que transcurrieron entre 1521 y 1570, período durante el cual el sistema español se impuso sobre el de los indígenas, y cuando el proceso de occidentalización jugó un papel decisivo para consolidar el dominio hispano. Entonces, las condiciones de subordinación convirtieron al sincretismo en el único mecanismo de supervivencia.

Al ser una institución creada para preservar el dogma, la Inquisición se caracterizó por incidir en el plano cultural al configurar categorías conceptuales que proporcionaban un certero fundamento a las interacciones sociales, así como los dispositivos mentales y subjetivos de las representaciones colectivas e individuales de la sociedad.<sup>9</sup> Avallamos así, la visión funcionalista social de la Inquisición que sustentó Bartolomé Escandell Bonet.<sup>10</sup> Para este autor el hecho de que Constantino estableciera al cristianismo como religión del Estado confirió un “carácter político al delito de herejía y acabó identificando el error dogmático con desviación social”.<sup>11</sup>

Además plantea que la Inquisición Moderna de España fue la objetivación institucional de las creencias religiosas, los prejuicios sociales, las tradiciones jurídicas, los fenómenos políticos y los procesos y contextos sociales que explican su propia existencia.<sup>12</sup> El poder de la institución fue creciendo poco a poco y logró ostentar cierta autonomía. Contreras y Deieu consideran que el tribunal, “político y eclesiástico a la vez”, tendió a configurar sus distritos de acuerdo a sus propias necesidades y no a las que requería la Iglesia o el Estado.<sup>13</sup>

<sup>9</sup> Véase R. Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1992.

<sup>10</sup> B. Escandell Bonet, “El ‘fenómeno inquisitorial’: naturaleza sociológica e infraestructura histórica” en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, B.A.C. (Centro de estudios inquisitoriales), 1984, t. 1, cap. IV, pp. 220-277.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 225.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 229.

<sup>13</sup> J. Contreras y J. P. Dedieu, “Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1820)” en *Hispania*, núm. 40, 1980, p. 49.

Por ello estamos de acuerdo con Stepehn Haliczer,<sup>14</sup> quien analiza al Tribunal de la Fe de Valencia como un instrumento de ejercicio del poder hacia determinadas facciones políticas del lugar.

En América, la Inquisición fue, como en la península, parte de las instituciones monárquicas. No obstante, los conflictos sociales y culturales que produjo la conquista, los cuales se expresan en ciertos aspectos en los discursos inquisitoriales, reflejan asimetrías mayores, ya que inciden en el plano simbólico de tres estratos sociales, cuyos intereses eran divergentes: el de la Corona, el de los conquistadores y el de los indígenas.

Por lo anterior, este análisis establece conceptos y categorías a partir de las expresiones emitidas en las declaraciones de los diferentes actores, con la intención de sistematizar los valores culturales sustentados por los miembros de la sociedad, tanto indígena como hispana. Estos discursos se ubican en el marco de las relaciones de poder y conformación de una nueva sociedad con horizontes culturales diferentes

Por otra parte, se lleva a cabo una interpretación de tipo estadístico que sustenta el análisis cuantitativo de los casos, los delitos y los castigos impuestos y cuyos resultados permiten pasar al análisis cualitativo, y dilucidar de esta manera las redes de filiación política existentes en las estructuras de poder en la sociedad hispana, comprometidas en los procesos y así ponderar cómo va aumentando el peso del aparato estatal a través de sus incipientes instituciones; es decir, mediante la autoridad virreinal representada en la Segunda Audiencia, y de la inquisitorial representada por Zumárraga.

El análisis cuantitativo y cualitativo conduce a pensar que la actividad inquisitorial de ese momento estuvo orientada a minar el poder de los grupos ligados al conquistador, fueran estos españoles o indígenas. En el resultado de tales análisis es posible constatar que no existe una correspondencia entre los delitos y las penas, sino con los vínculos establecidos por el acusado con uno de los grupos en conflicto. La lectura estadística muestra que la relevancia del caso no estriba en la falta o transgresión, sino en el acusado; si éste era

---

<sup>14</sup> S. Haliczer, *Inquisition and society in the Kingdom of Valencia. 1478-1834*, Los Angeles, University of California Press, 1990, p. 443.

socialmente representativo, entonces los delitos se maximizaban para que no hubiera duda sobre la necesidad de castigarlo. Por lo tanto, se puede sostener que, como sucede en toda acusación fundamentada en motivaciones subjetivas, encontrar relaciones causales *per se* limita el uso de la documentación en la búsqueda de significados históricos.

En el marco de la historia cultural, la relatoría desarrollada en este libro aborda las concepciones del mundo indígena, las formas de adaptación de su mentalidad y los desajustes que existieron a dicha adaptación por parte de un grupo de indígenas representativo de la nobleza. Pues bien, este enfoque tiene sentido en tanto permite comprender mejor el período de transición.

Quienes nos dedicamos a estudiar el pasado, podemos contrastar este tipo de discursos con los textos filosóficos, literarios, las crónicas y los relatos, así como otra clase de información documental y dilucidar de mejor manera un segmento de aquella realidad remota del período de la conquista.

### **Cuenta historiográfica de análisis anteriores**

La documentación utilizada en la investigación ha sido objeto de atención de algunos historiadores. En principio, contamos con la transcripción de los procesos más interesantes, realizada por Luis González Obregón a principios del siglo xx, cuyo trabajo ha sido de vital importancia por su rigor y por haber facilitado a los historiadores el acceso a la información sin enfrentar el arduo trabajo de la paleografía.

El primero en utilizar estas fuentes para el análisis histórico fue el francés Robert Ricard,<sup>15</sup> cuya obra en su forma original fue presentada como tesis doctoral realizada entre 1922 y 1932, y que publicó en París en 1933. Ricard resaltó en su estudio la labor titánica de los misioneros españoles del siglo xvi y alabó los resultados de la evangelización, que si bien fue poco ortodoxa porque su método se caracterizó por el eclecticismo, resultó eficiente. También mencionó los

<sup>15</sup> R. Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1527*, México, FCE, 1991 (c. 1947).

procesos que siguió fray Juan de Zumárraga contra indígenas idólatras como ejemplos de la resistencia indígena a la cristianización, pero concluyó que, a pesar de éstas y otras formas de resistencia, la conversión de los indígenas fue eficaz. Para argumentar su tesis rebatía la teoría de la “religión mixta”, o “sincretismo religioso” afirmando que muchos rituales y supersticiones que se conservan en México no son exclusivamente de origen prehispánico, sino que muchos de ellos son netamente españoles y sus prácticas son por ignorancia más que por un intento de conservar antiguas tradiciones. Ricard sostiene que las regiones que en la actualidad se reconocen como las más religiosas son aquellas donde los franciscanos, dominicos y agustinos efectuaron su trabajo misional y corresponden a los estados del centro de la República Mexicana. El autor llama la atención sobre el fracaso del Colegio de Tlaltelolco en la formación de un clero indígena y lo considera como la principal debilidad de la obra evangelizadora y el origen de que la Iglesia en México fuera eminentemente española; los frailes se entregaron plenamente a la conversión de los infieles, pero siempre trataron a los indígenas como niños de quienes ellos eran, por supuesto, los tutores ante las instituciones hispanas, donde “los fieles indígenas hacían un poco el papel de cristianos de segunda categoría”<sup>16</sup> y requerían de su tutela.

Robert Barlow publicó en la *Revista Yan* del Centro de Investigaciones Antropológicas de México, en el año de 1954,<sup>17</sup> un artículo sobre las joyas de Martín Ocelotl, utilizando como fuente el proceso contra el sacerdote texcocano que siguió la Inquisición Episcopal en 1536.

Por otro lado Richard Greenleaf ha estudiado por más de treinta años la Inquisición novohispana en general, y de forma particular, los juicios contra los indígenas. Para él, la historiografía protestante y judía de los siglos XVI y XVII contribuyeron a la formación de la llamada “leyenda negra”; enfatiza el hecho de que una buena parte de los estudios realizados sobre el tema se sustentan en prejuicios culturales sobre la institución. Propone a los historiadores modernos

<sup>16</sup> *Ibid.*, pp. 23.

<sup>17</sup> J. Monjarás-Ruiz, E. Limón y M. Pallés (edits.), “Las joyas de Martín Ocelotl” en *Obras de Robert H. Barlow. Los mexicas y la Triple Alianza*, vol. III, México, INAH/UDLA, 1990, pp. 233-242.

analizar los datos sociales e intelectuales que contienen los procesos, pues el Santo Oficio era “un organismo de seguridad interna encargado de proteger una civilización y su cultura -en el sentido amplio de la palabra: religiosa, política y social”.<sup>18</sup>

En ese aspecto, Greenleaf es uno de los historiadores que se han percatado del valor cultural de la documentación inquisitorial. También debatió la tesis de Ricard al sostener que los documentos contra indígenas no sólo revelan la resistencia, sino también la adaptación y el sincretismo que se produjo entre la religión prehispánica y la católica a lo largo del período colonial.<sup>19</sup> En su libro, Greenleaf dedica dos capítulos a los indios y a la Inquisición. En uno de ellos analiza el problema de la competencia jurisdiccional del Santo Oficio respecto a los indígenas, en el otro, proporciona una visión general sobre los procesos más interesantes seguidos contra este grupo.<sup>20</sup>

Otro texto publicado en 1992 por la doctora Solange Alberro se ha constituido en un texto clásico para los estudiosos de la Inquisición novohispana.<sup>21</sup> No obstante, la obra, como el título lo señala, intenta analizar a esta institución a partir de su establecimiento como Tribunal de la Fe en el año de 1571,<sup>22</sup> por tanto, el ámbito temporal del análisis queda fuera del marco cronológico que se ha establecido en el presente trabajo. A pesar de la diacronía que existe respecto al análisis particular de los procesos que el primer obispo de México ejecutó contra los transgresores indios, he retomado algunos de los planteamientos pioneros de la investigación realizada por la autora mencionada, quien desde la corriente historiográfica de la llamada “Nueva Historia”, específicamente la denominada “historia de las mentalidades” en los años ochenta del pasado siglo, planteó una serie de propuestas novedosas a partir de la documentación inquisitorial.

<sup>18</sup> R. Greenleaf, *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1967, p. 6.

<sup>19</sup> R. Greenleaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, José Porrúa Turanzaz (Col. Chimalistac de libros y documentos acerca de Nueva España, 44), p. 158.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>21</sup> S. Alberro, *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*, México, FCE, 1992 (c. 1988).

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 8. “Dedicó la mayor atención a la primera mitad del siglo XVII, particularmente el decenio 1640-1640, que corresponde al apogeo de la actividad inquisitorial. Descuidó las primeras décadas que siguen al establecimiento del Tribunal porque considera que se conoce bastante bien porque motivaron estudios tan numerosos como importantes”.



Alberro cuestiona la leyenda negra creada en torno a la Inquisición española en la Ilustración, y que durante el siglo XIX fue el material de escritura de textos tan importantes como el de los ingleses Turberville<sup>23</sup> y el norteamericano Henry C. Lee,<sup>24</sup> posteriormente, en el siglo XX uno de los libros más consultados sobre el mismo tema es el de Henry Kramer.<sup>25</sup> No obstante, si bien es cierto que la leyenda negra antihispana ha sido exagerada respecto a la intolerancia y actividad persecutoria contra las disidencias en España, y que asimismo, como lo señala la doctora Alberro, a partir de mediados del siglo XVII, esta institución actuó de forma más racional contra los casos de histeria colectiva o individual, particularmente en lo referente a los casos de brujería o posesión demoníaca, al compararlos con otros casos acontecidos en Lyon, Francia, Alemania o en Salem, Estados Unidos, ello no implica que ésta no fuera una institución de control del pensamiento y de las prácticas normadas por las leyes. Alberro matiza sus juicios afirmando que la Inquisición española se ha establecido como una categoría conceptual en Occidente a la manera de “un modelo de las instituciones que pretenden regular las almas y los espíritus”. No deja de reconocer que existe algo de razón en esta categoría, pero había que cuestionar esta leyenda contra España, mediante el estudio del comportamiento de los inquisidores en la realidad y no con los discursos, esto ayudaría a entender la realidad histórica de tal institución; llevar a cabo un estudio de sus mecanismos de control y represión ofrecería otra visión diferente a la heredada por la Ilustración.

La tesis que sustenta la citada historiadora establece que el contexto americano fue determinante para que la Inquisición en Nueva España resultara menos eficiente en sus mecanismos de control que la de España, porque la extensión territorial que el Tribunal novohispano tenía bajo su cargo era diez veces menor que cualquiera de los tribunales hispanos. Así, afirma que la Inquisición novohispana “(...) se manifiesta de manera más superficial y limitada que en los distritos peninsulares”.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> A. S. Turberville, *La Inquisición española*, México, FCE, 1965 (Breviarios, 2).

<sup>24</sup> H. C. Lee, *History of the Inquisition of the Middle Ages*, New York, Harper & Brothers, 1888.

<sup>25</sup> H. Kamen, *La Inquisición española*, México, Grijalbo/CONACULTA, 1990 (Los noventa, 33).

<sup>26</sup> S. Alberro, *op. cit.*, p. 81.

Señala que el interés principal de sistema institucionalizado de justicia eclesiástica en América, se concentró en ajustar las normas de comportamiento a las establecidas por la Iglesia católica y que no existió pensamiento disidente que fuera digno de ser tomado en cuenta, y mucho menos que crease alguna corriente respecto al mismo:

[...] la Inquisición mexicana hizo lo que pudo: extirpó la herejía o la condenó a la desaparición que de manera ineludible le imponía el sincretismo, recordó la norma en cuanto se refiere a la ortodoxia religiosa en su diaria práctica más que todo, la moral sexual, y hasta intentó adaptarse a las contingencias locales, ya que la vemos combatir el uso del peyote, o la ventriloquia, de origen africano. En cambio, es notoria la ausencia de persecuciones en contra de intelectuales o disidentes –constituidos en grupos, desde luego–, esencialmente por las características de la emigración europea y de la sociedad colonial.<sup>27</sup>

A pesar de esto, no deja de reconocer que la institución contribuyó a crear una cultura de delación y disimulo. La doctora. Alberro afirma que más que una función justiciera y represiva, la cual considera cuestionable, su función se desempeñaba en el plano simbólico y servía de catalizador en la sociedad colonial porque las pasiones y las tensiones se dirimían mediante las denuncias, los procesos, y la intervención de autoridades eclesiásticas diluían las tensiones y afectaban a un determinado grupo de poder en contra de otro similar. Es importante señalar que la autora centró su estudio en los documentos inquisitoriales del siglo xvii. De cualquier manera, este tipo de instituciones, cuya función primordial es vigilar y obligar a una determinada sociedad a aceptar las normas morales y de pensamiento que se imponen en cierto momento histórico, se mueven siempre en un plano simbólico, porque el objeto mismo de su razón de existencia tiene dicho carácter.

La principal diferencia entre las tesis de Alberro y las que sustenta el presente estudio, radica en que el aparato inquisitorial afrontó

---

<sup>27</sup> *Ibid.*, pp. 588-589.

sus funciones de manera distinta en el siglo XVI, que en la siguiente centuria, y que dicho aparato fue principalmente una institución de carácter coadyuvante para que la Corona española pudiese consolidar su poder político en las Nueva España en contra del otro poder que mantenía Hernán Cortés y sus allegados, tanto indígenas como españoles. Aquí es donde existe otra diferencia en cuanto al concepto de política que manejan una y otra investigación.

La doctora Alberro sostiene que en los siglos XVI y XVII no existía la política, porque en la actualidad se piensa que el poder secular y el eclesiástico tienen que estar separados.<sup>28</sup> Estos ámbitos de la esfera política son en efecto un producto de las ideas que surgieron durante el siglo XVIII y que las revoluciones liberales del XIX lograron imponer cuando derrocaron al Antiguo Régimen; no obstante, este concepto era mucho más antiguo y de hecho fue acuñado por Aristóteles en el tratado dedicado precisamente a la forma de organización de la *polis* o ciudad, así pues, independientemente de que en ese entonces los poderes eclesiásticos y civiles no estuvieran delimitados como ahora lo están, ello no implica la inexistencia de la política, la había como tal, pero era la del Antiguo Régimen, donde en efecto, no existía tal delimitación, sino que la política afectaba a ambos tipos de poder por igual. Por tanto, debo aclarar que en el análisis histórico que se presenta se utiliza la palabra política como las prácticas y formas de ejercicio del poder, sea del grupo que sea, o por cualquier institución, civil o eclesiástica.

Por otra parte, Serge Gruzinski,<sup>29</sup> menciona algunos de los procesos inquisitoriales contra indios que son objeto del presente estudio, específicamente los de don Carlos Chichimecatecotl, el de don Juan, cacique de Mactlatlán, el de los indios de Azcapotzalco y el de Martín Ocelotl. En ésta y sus dos obras posteriores, una de ellas en coautoría con Carmen Bernand, se sustenta la tesis de que el dominio español sobre América produjo un proceso de occidentalización más que aculturación, ya que durante tres centurias las estructuras econó-

---

<sup>28</sup> *Ibid.*, p 152.

<sup>29</sup> S. Gruzinski, *La colonización del imaginario*, *op. cit.*

micas, políticas, sociales y culturales siempre tuvieron como objetivo ajustarse a la dinámica europea, no a la local.<sup>30</sup> Para Gruzinski:

La occidentalización no puede reducirse a los azares de la cristianización y a la imposición del sistema colonial; anima procesos más profundos y más determinantes: la evolución de la representación de la persona y de las relaciones entre los seres, la transformación de los códigos figurativos y gráficos, de los medios de expresión y de transmisión del saber, la mutación de la temporalidad y de la creencia, en fin, la redefinición de lo imaginario y de lo real en que los indios fueron destinados a expresarse y a subsistir, forzados o fascinados.<sup>31</sup>

Los autores definen la occidentalización como el efecto a largo plazo de las sociedades y las culturas occidentales sobre América y el mundo.<sup>32</sup>

Para ellos es necesario revalorar la importancia que ha tenido para la historia de Occidente el descubrimiento, la conquista y explotación del Nuevo Mundo, ya que la historiografía europea ha minimizado la empresa española, la ha relegado a un segundo plano, y se ha estudiado como un “complemento que obscurece a España, a la que se imagina hundida en una continua decadencia porque las guerras con Inglaterra y Francia sumieron en el olvido a los escritores sobre las Indias Occidentales”.<sup>33</sup> Así, opinan que es fundamental reconsiderar la importancia que tuvo el imperio español durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII, particularmente porque fueron los cronistas y apologistas de la conquista y evangelización quienes registraron la vida y costumbres de los “otros”. Para Bernand y Gruzinski la experiencia americana reprodujo instituciones, leyes, creencias y prácticas de la Europa que transitaba entre el Medioevo y la modernidad, adaptándolas y ajustándolas a una nueva realidad. Con el fin de explorar la manera en que los occidentales letrados intentaron captar

---

<sup>30</sup> C. Bernand y S. Gruzinski, *De la idolatría, op. cit.*; C. Bernand y S. Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, 2ª reimp., México, FCE, 2001 (c. 1991) (Sección de Obras de Historia).

<sup>31</sup> S. Gruzinski, *La colonización del imaginario, op. cit.*, p. 279.

<sup>32</sup> C. Bernand y S. Gruzinski, *De la idolatría, op. cit.*

<sup>33</sup> *Ibidem.*

al Nuevo Mundo, mediante sistemas de interpretación para hacerlos accesibles, centran el estudio de su segundo libro en el concepto de idolatría, tanto para analizar el virreinato novohispano como el peruano, pues de acuerdo a ambos investigadores, dicho concepto hizo posible a los occidentales formular categorías que les permitía integrar y estructurar la relación con las costumbres extrañas que encontraban. Así se propusieron reflexionar sobre los sistemas de interpretación de quienes nos legaron sus trabajos escritos, encontrando que la forma de concebir la idolatría, con el paso del tiempo, sufrió alteraciones, se reconfiguró en nuevas articulaciones, se modificó al contacto con la experiencia y con los sistemas de pensamiento que tuvieron lugar en la Europa moderna.<sup>34</sup>

En su última obra publicada,<sup>35</sup> los autores llevaron a cabo la revisión historiográfica de lo que definieron como la occidentalización del mundo, consultando un número importante de fuentes de primer orden para dar cuenta de la importancia del descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo realizados por España, particularmente de México y Perú.

Por último, quiero mencionar el trabajo realizado por Jacques Lafayet,<sup>36</sup> quien introdujo en México la corriente de la llamada Nueva Historia procedente de la Escuela de los Annales, y cuyos seguidores por excelencia han sido la doctora Solange Alberro y Serge Gruzinski. Esta obra llamó particularmente la atención debido a que sustentó la tesis respecto a la formación de la conciencia nacional en nuestro país mediante dos figuras divinas, la deidad prehispánica y la de la Virgen de Guadalupe. La lectura de este libro durante los años setenta sembró en mí la inquietud por investigar los procesos inquisitoriales contra indígenas que menciona en su obra, particularmente los de Ocelotl, Mixcoatl, don Baltazar de Culhuacan, Diego Díaz, casos que posteriormente se convirtieron en mi objeto de estudio.

Otro investigador, Stephen Haliczer, analizó el Tribunal de Valencia desde su creación en 1478 hasta 1834, año en que desaparece.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> *Ibidem.*

<sup>35</sup> C. Bernand y S. Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo*, *op. cit.*

<sup>36</sup> J. Lafayet, *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional*, 4ª ed., México, FCE, 2002 (c. 1974).

<sup>37</sup> S. Haliczer, *op. cit.*, pp. 23-25.

Como resultado de su investigación, el autor afirma que el Tribunal sirvió a varios grupos de poder que se enfrentaban en el reino para protegerse o atacar a los grupos contrarios. Así, aun cuando este autor no estudió directamente la Inquisición en México, ni los procesos contra indígenas, su aportación me parece puede aplicarse a la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga porque, en ese momento, el aparato inquisitorial contribuyó a consolidar el poder del Estado por encima del que ejercían los conquistadores. Es pertinente recordar que la Corona había intentado en varias ocasiones asentar su supremacía: primero, en 1524, con el nombramiento de Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz, Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Chirinos como oficiales reales; después, en 1526 con el nombramiento de Luis Ponce de León como gobernador de Nueva España en sustitución de Hernán Cortés; posteriormente, en 1528, con la Primera Audiencia. Finalmente, la Corona inició el control de los conquistadores cuando envió la Segunda Audiencia en 1530 y creó la figura del virrey en 1535, designándolo presidente de la Audiencia.

En consideración de todo lo anterior, es posible establecer que la diferencia del presente trabajo con el de otros historiadores que han utilizado estas fuentes consiste en el análisis puntual de los discursos conservados en las actas inquisitoriales, y que, a partir del mismo, propongo una interpretación general de problemáticas que, en su momento, parecían determinantes para el establecimiento de las nuevas relaciones sociales y de poder en la época de la conquista.

### **El período de estudio**

Los límites temporales de la presente investigación se ubican en el período durante el cual fray Juan de Zumárraga ocupó el cargo de Inquisidor Apostólico de la Nueva España, es decir, los años que transcurrieron entre 1536 y 1543. El franciscano, como lo corrobora don Joaquín García Icazbalceta,<sup>38</sup> fue duramente reprendido por haber aplicado la pena máxima a don Carlos Chichimectecuhtli, miembro de la más alta estirpe de Texcoco, y se le relevó del cargo de

<sup>38</sup> J. García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, Porrúa, 1988 (c. 1881) (Escritores mexicanos, 43).

Inquisidor. Como resultado de lo anterior, Francisco Tello de Sandoval arribó a Nueva España en 1543 con la investidura de Visitador General, pero no sólo eso, sino que también asumió las funciones inquisitoriales. Posteriormente, cuando Tello de Sandoval regresó a España en 1547, Zumárraga reasumió funciones inquisitoriales, pero ya no como Inquisidor Apostólico, sino en calidad de obispo de Nueva España, es decir, el ejercicio de tales funciones no eran producto de un nombramiento específico de la Suprema y General Inquisición, sino por la facultad que le concedía el derecho canónico para actuar contra la herejía y preservar la fe católica. En este segundo ejercicio, por lo tanto, no estaba subordinado a los intereses reales.

El límite temporal se estableció bajo la consideración de que durante este lapso tuvo lugar la transición institucional que definió la posterior relación de subordinación entre los indígenas y la Corona, aunque Zumárraga ejerció sus funciones con una visión particular: la de considerar al indígena como sujeto con plenos derechos y obligaciones en el conjunto social en formación. Por consiguiente, el primer período es un tiempo de prácticas que sólo se comprenden en un proceso de cambio y consolidación de una nueva cultura.

### **Sobre la Inquisición en los primeros años de la Nueva España**

El Tribunal de la Inquisición de Nueva España se creó como tal hasta 1571, pero, como se verá con mayor detalle en el capítulo 1, las funciones inquisitoriales fueron desempeñadas a partir del año 1522 por los franciscanos que llegaron a las tierras conquistadas por Cortés. Estos frailes incluyeron las actividades de inquisición contra la herejía entre las amplias funciones y privilegios que les concedían las Bulas de los Papas León X y Adriano VII. Posteriormente la Audiencia de Santo Domingo envió entre 1526 y 1530 a tres comisarios del Santo Oficio, los dominicos fray Tomás Ortiz, fray Domingo de Betanzos y fray Vicente de Santa María.<sup>39</sup>

En 1535, fray Juan de Zumárraga recibió del Inquisidor General de Sevilla, el arzobispo Alonso Manrique, el nombramiento de Inquisidor Apostólico de Nueva España. Dicho cargo lo facultaba para

---

<sup>39</sup> R. Greenleaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, op. cit., pp. 17-25.

nombrar o remover funcionarios y fijar salarios. En 1543 Zumárraga fue removido del cargo por el juicio y sentencia a la hoguera del hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl,<sup>40</sup> a pesar de haber dictado esta sentencia de acuerdo con el pleno de la Segunda Audiencia.

Las consecuencias de la destitución de Zumárraga fue la exclusión de los indígenas de la jurisdicción inquisitorial una vez que el Tribunal del Santo Oficio de México fuera instaurado en 1571. De hecho, a partir de 1543, los casos contra indios iniciados por Zumárraga quedaron sin resolución. El Visitador General Francisco Tello de Sandoval, no llevo a cabo en realidad las funciones inquisitoriales que tenía encomendadas, sino ejerció aquellas relacionadas con la aplicación de las llamadas “Nuevas Leyes”. Por consiguiente, en este período de transición y definición institucional, había un ejercicio simultáneo de funciones inquisitoriales por parte de los religiosos franciscanos, los comisarios del Santo Oficio, el Inquisidor Apostólico y por los obispos.

A partir de 1571 los indios transgresores de la ortodoxia serían juzgados por los ordinarios. Aunque entre 1543 y 1571 existen una serie de documentos relacionados con la idolatría, usos y costumbres indígenas, en este caso no fue posible el seguimiento puntal de los procesos, ni sentencias o resoluciones.

¿Cuál era el significado de esta exclusión? ¿Cuál la discusión de fondo que se manifiesta en estas acciones? Desde mi punto de vista, el debate giraba en torno a la posibilidad de considerar a los nativos como vasallos con plenos derechos o como sujetos inferiores, menores de edad sin capacidad de ejercer sus derechos y obligaciones al igual que los españoles. ¿Zumárraga procedía correctamente al considerar a los indígenas como personas capaces para ser objeto de juicio del Santo Oficio? La respuesta a dicha interrogante no corresponde al presente estudio, no obstante, cabe señalar que Zumárraga, pertenecía a una generación relacionada con las ideas modernas del humanismo; su desplazamiento puede verse como resultado de varios conflictos: el primero, que se originó entre los conquistadores y el gobierno real; el segundo, entre erasmistas y antierasmistas; y el tercero, entre los mendicantes franciscanos y los religiosos dominicos y

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 123, Greenleaf se remite a Icazbalceta. Este último menciona a un historiador que hablaba sobre Zumárraga como Inquisidor, cosa que ponía en duda, no obstante se cuestiona



agustinos y que se relacionaba con la forma de definir las condiciones de conversión de los indígenas.

Por último, quisiera dejar asentado que en un contexto de transición institucional, la labor fundamental de las estructuras de poder es la de establecer nuevos valores y reglas sociales. Y que precisamente la inquisición fue un organismo con capacidad de someter a juicio cualquier disidencia proveniente de los conquistadores en referencia al poder real, o procedente del grupo indígena aliado a Cortes, relativas a costumbres y creencias. Aquí sólo se ha abordado este segundo aspecto, el de un conjunto de juicios orientados contra personas representativas de la vieja escala de valores y normas de comportamiento prehispánico.

Es claro que bajo el principio de herejía en la historia de la expansión europea, se han maximizado todos los barbarismos no occidentales de las civilizaciones conquistadas y del mismo modo se ha minimizado el barbarismo occidental. La persecución espiritual hasta la muerte, la falta de honor en las alianzas militares que permitieron la derrota de los grupos étnicos locales y, el mismo acto de la destrucción de civilizaciones, era necesaria porque no encajaban en la forma de pensar de Occidente.

El libro explica asimismo, que al destruirse las instituciones construidas por Cortés y al establecerse las del Estado y su iglesia, los indígenas fueron sometidos en condición de derrota por igual, antiguos aliados y aztecas, todos excluidos de las condiciones de igualdad jurídica en el reino. El Estado español no volvió a verse en cuestionamiento alguno sino hasta inicios del siglo XIX y enfrentó el hecho institucional de considerar como un grupo inferior a la población indígena y, por lo tanto, sin derechos generales como el resto de los habitantes del reino.

Finalmente, no debe minimizarse el que las instituciones persecutorias de la conciencia deben siempre considerarse por su impacto demostrativo basado en la insidia social que provocan y no por el número de ejecuciones que realizan. Estos sistemas se basan en el recelo, la desconfianza, y por lo tanto generan estructuras familiares

---

a sí mismo porque descubrió en los archivos diocesanos el documento donde el Inquisidor General reprendía a Zumárraga por la condena contra Carlos Chichimecatécot, véase J. García Icazbalceta, *op. cit.*, p. 80.

cerradas y comportamientos ante el poder, de tipo dual; puesto que cualquiera podía presentar una denuncia y estar sujeto a un proceso judicial eclesiástico.<sup>41</sup> Así, era posible ser excluido de la vida cotidiana y una vez apuntalado el poder monárquico, la institución dejó en estado de subordinación y desigualdad a la población indígena.

Este libro se agrega a otros más que conciben el fenómeno de la Inquisición como el de una institución conductora de la conciencia y por lo tanto represiva que atentaba en contra de la libertad de pensar y opinar, una corporación judicial de tipo religioso cuya materia a juzgar siempre fue de carácter subjetivo y favoreció la institucionalidad de un sistema de desigualdad social y espiritual. Las temáticas abordadas en esta introducción serán expuestas de forma amplia a lo largo de los tres capítulos que componen esta obra, la cual es acompañada de un Apéndice en el que se realiza un recuento de los casos.

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido a la realización de este trabajo. Los estímulos y aportaciones otorgadas por las autoridades de la UAM, al Lic. Edmundo Jacobo Molina por tramitar mi estancia en la Universidad de Duke, al Mtro. Víctor Sosa Godínez, por la liberación de tiempo que me permitió concluir esta investigación, a la Lic. Gabriela Medina Weichers por su estímulo. Deseo subrayar las aportaciones que los trabajos de la Dra. Sonia Corcuera proporcionaron para esta investigación, asimismo su sincera dedicación y atención para su consecución. Las asesorías del Dr. Francisco Xavier Noguez, el Mtro. Lucino Gutiérrez y el Dr. Carlos Vizuite contribuyeron de manera significativa para su desarrollo, así como los acertados comentarios del Dr. Sergio Ortega, el Dr. José Rubén Romero, la Dra. Rosa Camelo y la Dra. Solange Alberro. No quiero dejar de recordar a mi maestro, Ignacio Osorio Romero, quien me transmitió el gusto por la paleografía; mi reconocimiento para Alejandro Martínez Saldivar por la esmerada corrección del texto. Mi gratitud a Edelmira Ramírez Leyva, Guadalupe Ríos de la Torre, Marcela Suárez Escobar y Enrique Sánchez por su apoyo incondicional y constante. Quiero expresar mi agradecimiento a los maestros que fueron fundamentales para mi desarrollo personal y profesional, María Amada, Teresita Ruiz, María Alejandrina Ávila, Teresa Bermúdez y Carolina Ponce.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 225.

## La Inquisición

### INTRODUCCIÓN

EN EL PRIMER capítulo se plantea el desarrollo que tuvo la Inquisición como institución, es decir, como el conjunto de reglas y valores que permitieron preservar la fe. Este bosquejo es importante porque nos coloca en antecedentes sobre la evolución institucional que tuvo este organismo para cumplir sus funciones, y porque destaca la orientación que fue adquiriendo desde su fundación hasta su instrumentación en la modernidad.

El planteamiento se inicia bajo el enunciado de que la persecución por motivos de fe significó un hecho posible a partir de que el cristianismo se estableció como religión oficial en los tiempos de Teodosio. Anteriormente, cuando los herejes eran los cristianos, no perseguían a quienes no pensaban como ellos, sino que trataban de convencer de sus creencias a judíos y gentiles. Desde su instauración oficial, el cristianismo pasó a ser la religión del imperio.

Entre los siglos IX y XI, los obispos fueron los encargados de preservar la fe y el dogma cristianos en su jurisdicción local. Para cumplir con este deber, emitían edictos que convocaban a los miembros de las comunidades a presentarse ante las autoridades designadas para autodenunciarse o denunciar a quienes hubiesen errado en materia de fe. Después de un tiempo preventorio que señalaba el propio edicto, se establecía un tribunal que inquiría a quienes acudían a cumplir con la obligación que demandaba la Iglesia. De las denuncias presentadas, los ministros investigaban los errores o herejías, e imponían penitencias de acuerdo a la gravedad de la falta de los transgresores. Los castigos más severos eran el destierro y la confiscación

de bienes. Así, la inquisición denominada episcopal consistía en el procedimiento que utilizaban los obispos para prevenir la herejía.

En el siglo XII se propagaron en Francia y el norte de Italia dos propuestas cristianas consideradas heréticas: la de los valdenses y la de los cátaros o albigenses. Los primeros eran los seguidores de Pedro Valdo, quien repartió sus riquezas entre los pobres para vivir como Cristo. Fue declarado hereje en el Concilio de Verona en 1184 porque predicaban contra las indulgencias, no creían en el purgatorio y permitían que las mujeres predicaran. Después de ser condenados, los valdenses crearon una iglesia alterna, por lo que se les persiguió y exterminó. Los cátaros se consideraban católicos y verdaderos cristianos porque vivían conforme a las enseñanzas de Jesucristo. Parte de la nobleza del sur de Francia, de la provincia de Languedoc eran miembros de la secta. En vista de que los cátaros constituían una amenaza herética, fueron objeto de una cruzada organizada por la Santa Sede. El hecho de que estas herejías hubiesen tomado dimensiones tan preocupantes, al grado de masacrar a sus seguidores, puso en evidencia que la prevención de la ortodoxia por parte de los obispos era ineficiente. Esto se explica porque el poder laico era superior al clerical, y debido a que los prelados formaban parte de la aristocracia local.<sup>42</sup>

La propagación de tales herejías motivó al Papa Inocencio III a transformar el procedimiento en una institución que dependiera de su autoridad. Para combatir a los albigenses delegó las funciones inquisitoriales a algunos monjes cistercienses y a Domingo de Guzmán.<sup>43</sup> El exterminio de los herejes motivo al emperador Federico II a expedir en 1220 un decreto que condenaba al destierro a los transgresores de la religión, y cuatro años después aumentó las penas para que fueran quemados o se les cortara la lengua.

En 1531 Gregorio IX consolidó la institución determinando que en todos los reinos fuera nombrado por el vicario de Cristo un inquisidor, quien debía ser un fraile mendicante, de preferencia un dominico. Éste, a su vez, designaría inquisidores locales para que le ayudaran a vigilar el cumplimiento de la ortodoxia católica. De esta

<sup>42</sup> J. H. Mundy, *The High Middle Ages. 1150-1309*, Londres, The Folio Society, 1998 (c. 1973), pp. 320-350.

<sup>43</sup> M. Erbstösser, *Heretics in the Middle Ages*, R.D.A., Ed. Leipzig, 1984, pp. 154-158.

manera quedó insitiuida la llamada Inquisición Apostólica, la cual dependía directamente del Sumo Pontífice. Esta reforma institucional no implicaba que los obispos quedaran eximidos de la obligación de preservar la fe, por tanto, éstos continuaron ejerciendo la inquisición episcopal.

La Inquisición Española de la Edad Moderna surgió como consecuencia de las relaciones del papado y la de los nuevos estados nacionales. Los Reyes Católicos consolidaron y preservaron la integración de España en nombre del cristianismo, demandaron ante la Santa Sede el derecho de defender la fe sobre sus dominios y lo lograron. Así, la Inquisición fue un instrumento de consolidación del dogma romano y de la nación al servicio de la monarquía.

En América el gobierno español reprodujo parte de las instituciones que lo conformaban en la península, y una de estas instituciones fue precisamente la Inquisición. En un primer momento los franciscanos realizaron dichas funciones, posteriormente la llevaron a cabo los obispos, y en 1531 fray Juan de Zumárraga fue investido como Inquisidor Apostólico de Nueva España por el Papa y por el rey.

Sobre este último ejercicio trata nuestra investigación, la cual se enfoca al análisis de los casos abiertos por Zumárraga contra algunos indígenas, a quienes trató como individuos plenos de derechos y obligaciones ante la Corona y la Iglesia. Al respecto, se resalta el carácter fundamental de la construcción simbólica y de la formación de valores que de estos casos pueden desprenderse, para caracterizarlos como un testimonio del cambio institucional relativo a la consolidación de las estructuras políticas y sociales derivadas de la conquista.

Zumárraga tenía jurisdicción apostólica para preservar la fe. Estaba convencido de que la conversión de los gentiles había sido poco eficaz y de que los religiosos debían centrar su actividad en la moral y preservación del dogma y no en el interés personal, este proceder daría ejemplo de la superioridad ética del cristianismo. Divergía de los franciscanos respecto a su actividad misionera y evangelizadora, ya que su acción religiosa fomentaba y aceptaba sincretismos peligrosos para la fe.

## 1.1 La Inquisición Medieval

[...] La Iglesia, mientras conservó su espíritu primitivo, no anduvo averiguando dónde había herejes para prenderlos y castigarlos; que si ellos se daban a conocer como tales, se les procuraba convencer y convertir con los medios suaves de la persuasión, y que si ésta no bastaba, se les excomulgaba, con lo que la Iglesia terminaba su negocio.

Juan Antonio Llorente  
*Historia crítica de la Inquisición en España*<sup>44</sup>

Durante los primeros cuatro siglos de construcción y establecimiento del cristianismo, los seguidores de Jesucristo no perseguían las herejías. Incluso, en sus inicios, los cristianos eran herejes del judaísmo. El interés de la nueva Iglesia no era perseguir o castigar, sino convencer.<sup>45</sup>

En el 380 d.C., el emperador Teodosio decretó al cristianismo como la religión oficial del Estado. Fue entonces cuando la herejía comenzó a formar parte de los delitos civiles y, por tanto, punibles por las leyes. Dos años más tarde, creó un cuerpo de inquisidores encargado de perseguir herejías, particularmente a los maniqueístas,<sup>46</sup> quienes serían condenados a la hoguera y a la confiscación de sus bienes. A principios del siglo V d.C., el emperador Honorio ordenó las mismas penas para los donatistas.<sup>47</sup> A finales del siglo VII d.C., la curia romana rompió definitivamente con el emperador de Bizancio, causando la división de la Iglesia en dos, la ortodoxa y la

<sup>44</sup> J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición en España*, 2ª ed., Madrid, Hiperión, 1981 (Col. Libros Hiperión), t. I, pp. 35-36.

<sup>45</sup> *Ibid.*, t. I, p. 32.

<sup>46</sup> Religión fundada por Mani en Irán en el siglo III d.C. La doctrina Maniquea se funda en el gnosticismo y en el dualismo. (Véase J. Bowker (ed.), *The Oxford Dictionary of World Religions*, Oxford, Oxford University Press, 1997).

<sup>47</sup> *Ibid.* Los donatistas fueron los seguidores del obispo Donato. Éstos se negaron a reconocer la consagración de Cecilio como obispo de Cartago en el 311 d.C. porque consideraban que el obispado se le confirió como premio por haber entregado copias de la Biblia durante la persecución del emperador Dioclesiano. Los donatistas fundaron una iglesia aparte y fueron perseguidos por la Iglesia Católica.

romana, las cuales coexistieron pero en territorios definidos por la estructura geográfica del imperio romano de occidente y de oriente.

En la noche de Navidad del año 800, Carlomagno recibió del Papa León III el título de Emperador del Sacro Imperio Romano-Germánico en la Catedral de San Juan de Letrán. Este hecho fue fundamental porque, a partir de entonces, los soberanos, para fungir como tales, requerían del reconocimiento del Sumo Pontífice, hecho que confería particular poder al vicario de Cristo.<sup>48</sup>

A partir del siglo IX, el Papa fue adquiriendo mayor poder sobre los reinos temporales. Los reyes se subordinaron al poder pontificio ante la amenaza de excomunión eclesiástica, pena que implicaba la pérdida de sus dominios, pues, en caso de recibirla, eran calificados como cismáticos y herejes; sus súbditos debían desconocerlos, so pena de ser acusados de encubridores, por lo que podían ser sometidos a un proceso inquisitorial. En tal caso, el Papa prometía el reconocimiento como soberano a quien conquistara el reino.<sup>49</sup>

Entre los siglos IX y XI existió la Inquisición Episcopal, la cual estaba a cargo de mantener libre de herejías a su diócesis. Entre sus obligaciones se encontraba la de visitar a los diferentes territorios de su jurisdicción una o dos veces al año. Durante la visita, convocaban a tres o cuatro hombres de buena reputación, o al conjunto de la comunidad, y los conminaban a denunciar a cualquier hereje o personas cuyas costumbres o comportamiento fueran extraños. En tal caso, citaban a los delatados frente a los delatores; si persistía la sospecha de herejía, se les imponía una penitencia. Los castigos más severos eran el destierro y la confiscación de bienes.

A finales del siglo XII y principios del XIII, Inocencio III ocupó la silla pastoral. En ese entonces, el poder papal alcanzó su máximo esplendor. El Santo Padre, preocupado por el avance de la iglesia cátara o albigense<sup>50</sup> al sudeste de Francia, decidió combatirla; para tal efecto convocó a los monjes cistercienses a predicar contra los he-

<sup>48</sup> H. St. L. B. Moss, *The Birth of the Middle Ages*. 395-814, London, The Folio Society, 1998 (c. 1935), pp. 213-215.

<sup>49</sup> Véase J. A. Llorente, *op. cit.*, L. I, pp. 47.

<sup>50</sup> Los albigenses o cátaros, eran los seguidores de Albi. Sus antecedentes fueron el gnosticismo, cuyo principal fundamento es la separación total del espíritu y la materia. Fueron dualistas como los maniqueístas. *The Oxford Dictionary of World Religions*, *op. cit.*, pp. 32-44.

rejes. En 1204 les otorgó el nombramiento de delegados pontificios, encomendándoles la tarea de extirpar la herejía. En caso de que los herejes persistieran en sus errores, debían excomulgarlos, confiscar sus bienes y entregarlos a la justicia seglar. En 1206, Inocencio III organizó un capítulo monacal en el monasterio de Cister. Como resultado de la reunión, doce abades de la región se unieron a la empresa. Uno de los monjes de Cister, Pedro de Castelno, visitó el condado de Tolsá e incitó a la población a desobedecer a su gobernante, pero ésta, indignada, lo asesinó en la catedral de San Gil. El Papa lo beatificó y proclamó mártir.<sup>51</sup>

Inocencio III creó entonces una institución inquisitorial que dependía directamente de su autoridad. Este hecho es importante puesto que, como se mencionó, anteriormente existía la Inquisición, pero no como una institución centralizada por el Papa, sino como parte de las funciones que los obispos estaban obligados a realizar.

A principios de 1216, el Papa Honorio III aprobó la fundación de la orden de los predicadores dominicos. La nueva orden religiosa tenía como función primordial combatir las herejías y recibió la denominación de apostólica y pontificia. Apostólica, porque predicaban de dos en dos como los apóstoles, pontificia porque dependían directamente del Papa. En enero de 1217 el Papa expidió un Breve dirigido al prior y a los frailes predicadores exhortándolos a continuar su lucha contra los herejes. Además, les otorgó facultades para absolver, reconciliar o entregar a la justicia secular a los infractores. El prior envió frailes a los principales reinos de Europa para continuar trabajando en pro de la religión católica.<sup>52</sup>

Con el tiempo, la Inquisición fue tornándose menos importante porque los herejes y las herejías fueron desapareciendo. Así, para el siglo xv, la institución persistía en toda Europa, pero de manera limitada. El prestigio moral y político del Papa como fuente de legitimidad del poder había disminuido considerablemente en comparación con el que poseía en el siglo xiii. Esta situación permitió a los monarcas europeos sentar las bases de los absolutismos nacionales<sup>53</sup> y obligó

<sup>51</sup> La cofradía de la Inquisición Española recordaba a San Pedro Mártir.

<sup>52</sup> J. A. Llorente, *op. cit.*, L. I, p. 65.

<sup>53</sup> Cfr. R. Romano y A. Tenenti, *Historia Universal Siglo XXI. Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*, México, Siglo XXI, vol. 12, p. 197.



al papado a encontrar alternativas en sus relaciones con las nuevas unidades políticas surgidas del medioevo.

## 1.2 La Inquisición Moderna en España

Así es que ni aún los españoles mismos están conformes acerca del año en que comenzó a existir [la Inquisición], ni en otras circunstancias importantes de su creación. El cura de los Palacios, Bernález y Hernando del Pulgar, sin embargo, de ser coetáneos, no están totalmente acordes en sus respectivas crónicas de los Reyes Católicos, y por consiguiente, lo están menos Gonzalo de Illescas, Jerónimo Zurita, Jerónimo Román, Esteban de Garibay, Luis Páramo, Diego Ortiz, Juan Ferreras y otros que menciona el año en que piensan comenzó el Santo Oficio de la Inquisición, pues desde 1477 hasta 1484 no hay año que no se cite como primero en la opinión de los unos o de los otros.

La Inquisición de España no fue creación nueva de los Reyes Fernando v e Isabel de Castilla, sino sólo reforma y extensión de la antigua, que se conocía desde el siglo XIII, cuya circunstancia influyó también en la variedad de opiniones sobre la verdadera época de su establecimiento.

Juan Antonio Llorente  
*Historia crítica de la Inquisición en España*<sup>54</sup>

Juan Antonio Llorente, quien había sido secretario del Tribunal del Santo Oficio de Madrid, publicó a principios del siglo XIX en París, lugar donde fijó su residencia en tiempos de la invasión napoleónica a España, la *Historia crítica de la Inquisición en España*. Llorente estimaba que la institución, a la que sirvió parte de su vida, era la continuación de la antigua Inquisición Medieval.<sup>55</sup>

<sup>54</sup> J. A. Llorente, *op. cit.*, t. I, pp. 1-2.

<sup>55</sup> “La Inquisición de España no fue creación nueva de los reyes Fernando v e Isabel de Castilla, sino sólo reforma y extensión de la antigua, que se conocía desde el siglo XIII, cuya

La historiografía española contemporánea considera que la Inquisición establecida por los Reyes Católicos era diferente a la Inquisición Episcopal y a la Apostólica del medioevo porque dependía de manera más directa de los monarcas.

Los españoles coinciden en señalar el 1º de noviembre de 1478 como la fecha precisa de la fundación de la Inquisición Moderna Española.<sup>56</sup> Ese día el Papa Sixto IV emitió la Bula *Exigit sinceræ devotionis*, que autorizó a los Reyes Católicos a nombrar inquisidores.

La Inquisición Moderna Española, como la denominan los estudiosos del tema, fue una institución peculiar porque sirvió a los Reyes Católicos para consolidar su poder político y dibujarse como una de las primeras monarquías nacionales europeas, independientemente de que sus fundamentos fueron los establecidos tiempo atrás por la antigua Inquisición Apostólica.

Fernando e Isabel la Católica solicitaron al Papa el permiso para nombrar inquisidores en sus dominios con el fin de imponer el cumplimiento del cristianismo a los judíos conversos que mantenían prácticas judaicas. Este fue el argumento que dieron entonces, y fue la razón por la que Sixto IV les otorgó tal facultad.

La historiografía moderna ha insistido en que los Reyes Católicos no eran antisemitas, que trataban de proteger a los judíos y utilizaban el financiamiento de los conversos para subsidiar empresas como la de Colón; que las presiones sociales contra los judíos los motivaron a institucionalizar la represión con el fin de controlar las matanzas en las juderías. Sin embargo, las fuentes históricas confirman que los conversos condenados en Sevilla en los primeros años de la Inquisición pertenecían a las familias más poderosas e influyentes; que en Aragón las familias de conversos tenían un papel predominante en la política y en las finanzas. En la actualidad existe una tendencia historiográfica interesada en probar como falaz la afirmación de Juan Antonio Llorente respecto a que la Inquisición fue establecida por

---

circunstancia influyó también en la variedad de opiniones sobre la verdadera época de su establecimiento”, *Ibid.*, t. 1, p. 2.

<sup>56</sup> J. L. González Novalín, “El establecimiento de la Inquisición moderna en España” en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI. III-2º*, Madrid, B.A.C., 1980, p. 114.

Fernando v para confiscar los bienes de los judíos y poder librar la bancarrota en la que se encontraban las arcas reales.<sup>57</sup>

<sup>57</sup> Diferentes autores hacen referencia al hecho de que los Reyes Católicos instituyeron la Inquisición para controlar a los conversos y judíos, y en lo general se nota una tendencia a condenar o justificar el hecho con argumentos de carácter moral. Estas condenas o justificaciones van desde aquellas que lo ven como un medio del que se valió Fernando el Católico para obtener los recursos de los judíos confiscando sus bienes, hasta las que sugieren que los judíos motivaban la animadversión social por sus prácticas segregacionistas y de usura, de tal manera que la Inquisición evitaba que éstos fueran asesinados en los barrios donde habitaban. Así tenemos a Llorente que afirma: “Se verá con evidencia que el judaísmo sirvió de pretexto a Fernando v para establecer la Inquisición; pero que el verdadero objeto fue de parte suya la codicia de confiscaciones, y de la del papa Sixto iv el empeño perpetuo romano de aumentar su imperio sacerdotal: que Carlos v la conservó por fanatismo, pensando que sólo así podía evita la propagación de las opiniones luteranas en España, y Felipe II por superstición y despotismo, pues convirtió al Santo Oficio en ministerio de policía contra Antonio López, y en aduanero mayor contra el contrabando de pasar caballos a Francia, haciéndolo declarar por crimen sospechoso de herejía. [...]” (J. A. Llorente, *op. cit.*, L. 1, p. 7). Luis Suárez Fernández afirma que para los monarcas era más redituable el dinero que recibían por el permiso de residencia en sus dominios que expulsarlos, pues así perderían esa renta; según este autor, Isabel y Fernando tenían una conducta proteccionista con los judíos, pero las presiones sociales los obligaron a expulsar a los judíos pretendiendo que se convirtiesen al cristianismo. El autor insiste en que no es posible formular juicios acerca de la Inquisición, de la expulsión de los judíos o de la conversión forzosa de musulmanes porque se harían desde una perspectiva actual, y que en el siglo xv la sociedad se apoyaba íntegramente en la fe, que ésta era el único valor importante, y que los crímenes contra ella eran susceptibles de ser castigados con sentencias similares a las que ahora tienen los enemigos del Estado o del sistema de organización política (L. Suárez Fernández, *Historia de España. Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Madrid, Gredos, vol. 7, pp. 309-323). También encontramos otras posiciones, como la de González Novalín, quien responde los planteamientos formulados por Kamen, y justifica la persecución contra judíos y conversos exponiendo que “Los judíos estaban por doquier en precario, dedicados a sus finanzas y a sus profesiones liberales, y por ellos expuestos a la envidia de los otros pueblos, a los que despreciaban y trataban de sojuzgar con la usura y su mayor competencia en el campo de la medicina y las artes [...]” y la Inquisición evitó la matanzas que posteriormente se hacían en los barrios judíos “[...] los Reyes Católicos con esta medida pretendieron poner en manos de la justicia las riendas de una situación ominosa y proteger con el mismo título el principio de la unidad del Estado”; institución que pasaba a ser “[...] el baluarte de la mayoría cristiana, aborígen, en contra de las dos estirpes infieles y advenedizas” (J. L. González Novalín, *op. cit.*, t. 1, pp. 115-128). Por su parte Kamen sostiene que la Inquisición era principalmente un instrumento coercitivo del Estado español para reproducir la ideología aristocrática, que era la dominante, considera que las motivaciones económicas eran totalmente secundarias e irrelevantes (H. Kamen, *La Inquisición española*, México, Grijalbo/CONACULTA, 1990, pp. 11-66, (Los noventa, 33).

Según José Luis González Novalín,<sup>58</sup> la Inquisición Española fue diferente a la medieval porque el Papa Sixto IV concedió a los reyes españoles la facultad de nombrar inquisidores según su arbitrio y necesidades, es decir, no dependía de los obispos ni del Papa, sino de los monarcas hispanos.

Por otra parte, Fernando el Católico no sólo consiguió la concesión papal para nombrar a los inquisidores en sus dominios, sino también logró el llamado Patronato Real, que consistía en el conjunto de privilegios y facultades especiales que los monarcas solicitaron al Papa, a cambio de que estos apoyaran la evangelización y el establecimiento de la Iglesia en América. Entre los privilegios mencionados se encontraba el de tener facultades para nombrar o remover a los obispos y arzobispos, así como el de poder recaudar diezmos y otras contribuciones de los fieles. Estas atribuciones permitieron a los monarcas hispanos controlar a las altas jerarquías eclesiásticas e incidir en sus funciones para que actuaran de acuerdo a sus intereses. Por tanto, la principal diferencia entre la antigua y la moderna Inquisición en España es que ésta última fue una institución vinculada directamente a los monarcas.

Sixto IV empezó a recibir quejas continuas de la crueldad e intransigencia con la que habían procedido en Sevilla los primeros inquisidores nombrados por los monarcas. Se percató del poder que se les había conferido a los Reyes Católicos. Intentó resarcir el error enviando a siete inquisidores dominicos que dependerían de su autoridad. Fernando se valió de una hábil maniobra para conservar la autonomía de la Inquisición Española sin enfrentarse al Pontífice. Cuando los dominicos designados por Sixto IV empezaron a desempeñar sus funciones, Fernando creó el Consejo de la Suprema y General Inquisición, organismo conformado por cinco miembros que centralizarían las actividades de la institución. Así, los inquisidores pontificios quedaron integrados a una nueva estructura organizativa independiente de la curia romana. Fernando nombró como Inquisidor General a fray Tomás de Torquemada, uno de los dominicos enviados por el Papa.

---

<sup>58</sup> J. L. González Novalín, *op. cit.*, t. I, p. 115.

Una vez establecido el Consejo de la Suprema General Inquisición, fray Tomás de Torquemada nombró a dos asesores para reglamentar las actividades de los tribunales de la fe. La normatividad se estableció retomando las instrucciones elaboradas por el inquisidor dominico Nicolás Eymeric en el siglo XIV.<sup>59</sup> Las leyes emitidas en 1484 dispusieron que los tribunales del Santo Oficio se establecieran en las diferentes regiones de la península celebrando su instauración. En el evento, se leería un edicto general que convocaría a los habitantes a acudir ante los inquisidores para delatarse o delatar a quienes hubiesen cometido algún delito contra la fe. El edicto determinaba el tiempo preventivo para declarar ante los jueces eclesiásticos. En caso de contar con alguna denuncia, los inquisidores daban treinta días de gracia a los denunciados para iniciar el proceso, con el fin de esperar a que se autodenunciaran para disminuir los cargos que formularían en su contra. Si los herejes o criminales contra la fe se delataban a sí mismos, podían evitar la confiscación de sus bienes. Las confesiones, denuncias o testimonios debían presentarse en una audiencia ante notario inquisitorial. En ella, el confesante, testigo o delator respondían a las preguntas formuladas por el inquisidor.<sup>60</sup>

Las actas inquisitoriales adquirieron formatos definidos e iniciaban de esta manera: “En la ciudad [x], a [x] días del mes de [x], año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, ante el inquisidor [x, de quien se mencionaban títulos y nombramientos], pareció ante mí [x] secretario o notario del Santo Oficio, [x persona]”. Después se especificaba quién era esa persona, la edad que tenía, cuál era su procedencia, dónde vivía. Una vez asentados los datos generales, se pasaba a las preguntas específicas, las que generalmente se encuentran formuladas en discurso indirecto: “preguntado si conoce a [x], respondió que [...]”; no obstante, es necesario mencionar que, en ocasiones, el escribano pasa del discurso indirecto al directo sin previo aviso. Finalmente, existía una fórmula para terminar el interrogatorio. Con algunas diferencias, los delatores y los testigos de cargo mencionan al

<sup>59</sup> N. Eymeric y F. Peña, *El manual de los inquisidores*, 2ª ed., introd., trad. y notas de Luis Sala-Molins, Barcelona, Muchnik Editores, 1996; M. Jiménez Monteserín, *Introducción a la Inquisición Española*, Madrid, Ed. Nacional, 1990 (Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados), pp. 83-87.

<sup>60</sup> J. L. González Novalín, *op. cit.*, t. I, pp. 146-148.

final de su declaración que no los movía el odio o la enemistad contra el acusado, sino su conciencia, el deseo de justicia, la tranquilidad de su alma, o justificaciones similares. Días u horas después, los testigos ratificaban su declaración o añadían lo que hubiesen olvidado.

González Novalín<sup>61</sup> resume los crímenes perseguidos por la Inquisición, los atributos de los inquisidores, y las penas y condenas de la siguiente manera:

*Cuadro 1*  
*Crímenes perseguidos por la Inquisición, atributos de los inquisidores, penas y condenas*

| <i>Crímenes</i>   | <i>Atributos que ostentaban los inquisidores</i>   | <i>Castigos que imponía la Inquisición</i>  |
|---|--|---|
| <p>1. Blasfemias heréticas. Las proferidas contra Dios y los Santos que implicaran dudas sobre la omnipotencia de Dios u otro de sus atributos.</p> | <p>1. Podían quemar, confiscar los bienes e infamar la memoria de quienes hubieran sido herejes, aun y cuando hubiesen muerto.</p> | <p>1. La reconciliación. Se readmitía en el seno de la Iglesia Católica a quienes hubiesen cometido algún crimen contra la fe, previa reconciliación en un recinto sagrado. El transgresor debía presentarse en éste vestido de determinada forma, llevar una candela encendida, con una soga en el cuello y pagar las penas pecunarias a las que se hacía acreedor. Los inquisidores especificaban puntualmente el vestido y los montos de las penas. A los reconciliados se les privaba de ejercer empleos honoríficos, de usar oro, plata, perlas, seda o lana fina con el fin de que la sociedad conociera la infamia en la que habían incurrido.</p> |

*continúa...*

<sup>61</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 97-102.

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Crímenes</i>  | <i>Atributos que ostentaban los inquisidores</i>  | <i>Castigos que imponía la Inquisición</i>   |
|--|---|--|
| <p>2. Sortilegio o adivinación. Predicción del futuro con el bautizo de muertos o el reubatismo de niños con agua bendita, o con el crisma de la confirmación, el aceite bendito de la extremaunción, la hostia, los ornamentos o vasos sagrados y otros objetos religiosos. Incurrían en este crimen quienes invocaran al demonio para adivinar o realizaran alguna superstición con algún objeto sacramental.</p>  | <p>2. Podían proscribir libros que contuviesen doctrinas heréticas.</p>   | <p>2. Relajación. Cuando algún penitente no estaba realmente arrepentido de sus crímenes, persistía en ellos, o fingía el arrepentimiento, era relajado. Se le entregaba a la justicia ordinaria para que aplicara la pena de muerte. Si el condenado se arrepentía, se le aplicaba el garrote antes de quemar su cuerpo inerte, pero si persistía en sus errores, se le quemaba vivo.</p> |
| <p>3. Invocación al demonio. Era delito inquisitorial siempre y cuando implicara herejía, es decir, cuando el transgresor creía que Lucifer era más poderoso que Dios.</p>   | <p>3. Podían perseguir a todo aquel que considerasen sospechoso de herejía, fuera por causa de sus palabras, sus acciones o sus escritos.</p>   | <p>3. Si un convicto negaba su crimen, pero los testigos lo condenaban, era considerado impenitente, por lo que se le condenaba a morir en las llamas.</p>   |
| <p>4. Herejes</p> <p>4.1 Quienes permanecían más de un año excomulgados sin buscar la absolución.</p> <p>4.2 Los cismáticos, quienes cuestionaban los atributos del Papa como la máxima autoridad de la Iglesia Católica y Vicario de Cristo o quienes no creían en alguno de los artículos de la fe.</p> <p>4.3 Los creyentes, receptores, defensores o coautores de alguna herejía.</p> <p>4.4 Quienes sepultaban a los herejes manifiestos y reconocidos.</p> | <p>4. Podían someter a los acusados a cuestión de tormento si las pruebas los condenaban y negaban su crimen. Los tormentos que se aplicaban eran el potro y el pozo de agua. Si el transgresor confesaba mientras era atormentado y ratificaba la confesión, se le condenaba. Si en la ratificación negaba lo que había confesado, se le sometía de nuevo al tormento. A mediados del siglo xvii, la institución prohibió aplicar este método para obtener la confesión del acusado.</p> |  |

*continúa..*

## LA INQUISICIÓN

| <i>Crímenes</i>                | <i>Atributos que ostentaban los inquisidores</i>  | <i>Castigos que imponía la Inquisición</i>   |
|--------------------------------|---|--|
| 5. Cuestionar a la Inquisición | 5.1 Quienes impedían el libre ejercicio inquisitorial.<br>5.2 Quienes se negaban a presentar juramento ante los inquisidores.<br>5.3 Los gobernantes que, valiéndose de su autoridad, ordenaban revocar estatutos u ordenanzas que obstaculizaran el ejercicio inquisitorial.<br>5.4 Quienes ocultaban información al Santo Oficio. | 5. Podían procesar a los judíos y moros que pervirtieran a los católicos, aun y cuando no se encontraran legalmente bajo la jurisdicción de la Iglesia porque no estaban bautizados. |

Según las instrucciones dadas por Torquemada, las penas penitenciales y pecuniarias que se imponían a quienes se admitía a reconciliación quedaban al arbitrio de los inquisidores.<sup>62</sup> Es importante destacar este punto porque la propia legislación concedía a los funcionarios de la institución discrecionalidad para decidir sobre el tipo de penitencias o los montos en dinero o especie que debían pagar los convictos. Así, no existía un código que estableciera la correspondencia directa entre delitos y penas, sino que la propia norma instituía que las cantidades a pagar para resarcir el daño causado por

<sup>62</sup> La quinta de las instrucciones de Torquemada emitidas en Sevilla en 1484, menciona: “Quienes confiesen sus errores, y los inquisidores determinan reconciliarlos a la Santa Madre Iglesia, deben abjurar públicamente de sus errores, con penitencias públicas, *según el albedrío de los inquisidores*, usando la misericordia y benignidad. *Sólo se debe recibir a abjuración y pena secreta a quienes cometieron el pecado sin que nadie lo supiera, salvo el confesor*. En ese caso, cualquier inquisidor puede reconciliar ya absolver secretamente”. [Las cursivas son mías]. Asimismo, la instrucción siete menciona: “A los reconciliados de herejía y apostasía, como es delito grave, se les manda dar en limosna parte de sus bienes, *según la calidad de la persona y de los delitos confesados y su gravedad*. Deben aplicar la penitencia pecuniaria para ayudar al socorro de la guerra santa contra los moros, así como para causa pía. *Queda al albedrío de los inquisidores*”. Las instrucciones de Ávila de 1498 dicen en el quinto punto: “Las penitencias pecuniarias y corporales se deben imponer de acuerdo a la gravedad del delito”; el sexto: “No conmutar la cárcel perpetua, la pena o penitencia por dinero o ruegos. Cuando se conmute, se haga por ayunos, limosas y obras pías”. M. Jiménez Monteserín, *op. cit.*, pp. 88-121.



los trasgresores serían determinadas por los inquisidores de acuerdo a los recursos del condenado y a la gravedad del delito.

Los inquisidores también se hallaban sujetos a la reglamentación. Los tribunales estaban conformados por, al menos, dos inquisidores. Éstos se encontraban obligados a asistir a las audiencias y decidir las sentencias en forma conjunta. Los inquisidores debían vivir en paz y armonía. Ninguno intentaría sobresalir sobre el otro. En caso de desavenencias o divergencias en los juicios, debían consultar al Inquisidor General.

Estaba prohibido que cualquier funcionario del Santo Oficio, es decir, inquisidores, notario, secretario, carcelero, proveedor, fiscal, familiar, o cualquier otro, recibieran regalos, so pena de excomunión mayor, privación de su oficio, restitución de lo recibido y una multa por el doble del valor del regalo recibido. Los inquisidores estaban obligados a vigilar que sus subalternos cumplieran puntualmente sus obligaciones.<sup>63</sup>

En 1498 murió el primer Inquisidor General, fray Tomás de Torquemada. El cargo fue ocupado por el dominico Diego Deza, quien había sido tutor del príncipe don Juan, y fue obispo de Jaén, de Plasencia, así como arzobispo de Sevilla. En 1505 Francisco Jiménez de Cisneros ocupó también el cargo de Inquisidor General. En ese entonces el Santo Oficio atravesaba por una situación difícil debido a los motines suscitados en Córdoba que ocasionaron los abusos cometidos por el inquisidor Lucero. En 1518 Adriano de Utrech, preceptor de Carlos V y amigo de Erasmo de Rotterdam, ocupó el cargo, el cual dejó para trasladarse a Roma como Pontífice Máximo. En 1523 Alonso de Manrique, Arzobispo de Sevilla, Cardenal de los doce apóstoles, recibió el nombramiento de Inquisidor General. El Cardenal Manrique era uno de los asiduos erasmistas de aquel entonces. En las primeras décadas del siglo XVI Erasmo de Rotterdam era una autoridad reconocida entre las dignidades civiles y eclesiásticas españolas; el Cardenal Cisneros lo había invitado a la península, los intelectuales de Alcalá expresaban devoción y admiración hacia el principal humanista del momento, aunque poco después haya sido

---

<sup>63</sup> *Loc. cit.*

cuestionado por su influencia sobre Lutero y sus obras se hayan incluido en los índices de libros prohibidos por la Inquisición.

En el año de 1525, aconteció un incidente que modificaría de manera definitiva la influencia de Erasmo en España. Fray García de Loaysa, confesor de Carlos V, denunció dos pasajes del *Enchiridion militis christiani* como heréticos. Alonso Fernández de Madrid, Arcediano del Alcor preparaba la traducción de libro. El Inquisidor General de inmediato ordenó a su secretario, el doctor Luis Coronel, que argumentara a favor de la obra, a partir de la cual la Suprema General Inquisición expidió las licencias necesarias para editar la traducción en 1526. *El Caballero cristiano* se agotó casi de inmediato, y en el mismo año se reimprimió.<sup>64</sup>

No obstante, el dominico fray García de Loaysa estaba convencido de que las obras de Erasmo eran la simiente y sustento del luteranismo y otras desviaciones de la ortodoxia cristiana. Poco a poco los miembros del clero regular, principalmente dominicos y franciscanos, expresaron sus opiniones adversas al roterdamense por el *Elogio de la locura*; sus críticas y ataques aumentaron en los púlpitos.

Don Alonso de Manrique prohibió que se criticara a Erasmo en los púlpitos. En marzo de 1527, el Inquisidor General convocó a las cortes en Valladolid para que sus miembros escucharan los argumentos a favor y en contra de las obra de Erasmo y emitieran un juicio respecto la controversia sobre los errores erasmistas. Entre el 15 de junio y 13 de agosto se reunió la Suprema General Inquisición con teólogos de Salamanca, Alcalá, Valladolid y la Universidad Complutense. Los franciscanos y dominicos se manifestaron decididamente antierasmista, mientras que los profesores de la Universidad Complutense de Madrid defendieron al roterdamense. Finalmente, cuando el Inquisidor General se percató de lo difícil que resultaba la defensa de Erasmo, decidió aplazar la reunión con el pretexto de la epidemia que asolaba Valladolid. Don Alonso de Manrique le pidió a Alfonso de Valdés que le solicitara a Erasmo un documento de defensa de las herejías que se le imputaban.<sup>64</sup>

Erasmo explicó sus puntos de vista acerca de la manera de vivir el cristianismo. No obstante, como efectivamente sus planteamientos

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, pp. 236-255.

modificaban las antiguas concepciones, su defensa se complicó. Incluso en Roma, a raíz del movimiento luterano, se le pidió que definiera si era católico o se declarara protestante. Erasmo era un cristiano con un convencimiento profundo de la religión; sus propuestas trataban de ayudar a que los hombres tuvieran una experiencia vívida del ser cristiano, que estuvieran prestos a luchar contra el mal para alcanzar la vida eterna, por ello criticó los rituales vacíos, la venta de indulgencias, la vida de muchos frailes. Sus argumentos efectivamente habían influido a Lutero. Erasmo se definió como católico. No obstante, en España el movimiento antierasmista ganó terreno, el mismo Inquisidor Manrique vio procesar, encarcelar, destruir o huir a parte de sus más cercanos amigos.<sup>65</sup>

Batallion inscribe el nombre de fray Juan de Zumárraga junto con los prelados erasmista españoles de la época de Carlos v: Manrique, Fonseca, Cabrero, Marino y Virués. *La Doctrina breve* publicada por Zumárraga en 1546 y la *Regla cristiana breve*, en 1547, tienen clara influencia erasmista.<sup>66</sup> Ambas obras tenían como finalidad contribuir a la labor evangelizadora de los misioneros en Nueva España.

Alonso de Manrique murió en 1539. En 1540 fray García de Loaysa fue nombrado Inquisidor General. El dominico aceptó el cargo hasta 1546, pero su lugar lo ocupó Juan Tavera, arzobispo de Toledo, amigo de Loaysa. Una parte del clero percibía cada vez más que Erasmo había sido el promotor de las ideas protestantes. A partir de 1551 en España casi todas sus obras se incluyeron en los índices de libros prohibidos.<sup>67</sup>

### 1.3 La conquista de México y la Inquisición Apostólica

En el año del Señor de mil y quinientos y veinte y cuatro, día de la conversión de San Pablo, el padre fray Martín de Valencia, de santa memoria, con once frailes sus compañeros partió de España para venir a esta tierra de Anáhuac enviado por nuestro padre

<sup>65</sup> *Ibid.*, pp. 432-492.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 540.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 715.

el reverendísimo señor fray Francisco de los Ángeles, entonces ministro general de la orden de nuestro glorioso seráfico padre San Francisco, el ahora cardenal de Santa Cruz. Vinieron con favores espirituales de la Silla Apostólica a la conversión de estos naturales, muy necesarios, y con especial mandamiento y licencia de la Cesárea Católica Majestad.<sup>68</sup>

### Fray Toribio de Motolinía

El 12 de mayo de 1524 los “doce” franciscanos<sup>69</sup> desembarcaron en San Juan de Ulúa. De acuerdo a las diferentes fuentes, se deduce que entre el 17 y 18 de junio del mismo año llegaron a la Ciudad de México.<sup>70</sup> Los integrantes de esta misión pertenecían a la custodia del Santo Evangelio, provincia de San Gabriel en Extremadura, hecho que imbuía a estos franciscanos de una connotación particular, ya que esta provincia era una de las que había recibido el apoyo del Cardenal Francisco de Cisneros por su carácter reformador.

Fray Genónimo de Mendieta narra cómo fray Juan Clapión y fray Francisco de los Ángeles o Quiñionez<sup>71</sup> obtuvieron del Papa León x la Bula fechada el 25 de abril de 1521<sup>72</sup> para los franciscanos mendi-

<sup>68</sup> Fray T. de Motolinía, *El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de Fray Toribio*, prol. Edmundo O’Gorman, México, CONACULTA, 1989, L. I, cap. I, p. 39.

<sup>69</sup> Desde el siglo XVI la misión fue conocida como la de los “Doce” franciscanos, cuyo número y denominación era una clara alusión a los seguidores de Cristo y a la actividad apostólica a la que debían dedicarse una vez que Jesucristo dejara el mundo, es decir, su misión consistía en difundir las enseñanzas de su maestro. Motolinía consideraba que “esta misión fue apostólica a este nuevo mundo e a semejanza de los doce apóstoles, pilares e fundamento de la universal Iglesia” (*Ibid.*, p. 40). Así, la designación de la misión como la de los “doce primeros franciscanos” ha prevalecido en la historiografía del período colonial. El grupo estaba formado por diez sacerdotes: fray Martín de Valencia, fray Francisco de Soto, fray Martín de Coruña, fray Antonio de Ciudad Rodrigo, fray García de Cisneros, fray Juan de Rivas, fray Francisco Jiménez, fray Juan Juárez, fray Luis de Fuensalida, fray Toribio de Benavente o Motolinía, y dos hermanos legos: fray Juan de Palos y fray Andrés de Córdoba (Cfr. *Ibid.*, p. 325).

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 320.

<sup>71</sup> Fray Gerónimo de Mendieta nos aclara que fray Juan Clapión era flamenco y había sido confesor del emperador Carlos v, mientras que fray Francisco de los Ángeles era hermano del conde de Luna, en 1522 lo nombraron General de la orden franciscana y años más tarde fue cardenal del título de la Santa Cruz. Cfr. Fray G. de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*. México, Ed. Porrúa, 1993. p. 187 (Biblioteca Porrúa, 46).

<sup>72</sup> La Bula la transcribió Mendieta, *Ibid.*, pp. 188-190.

cantes que se trasladaran a América a convertir a los gentiles. En ella se les concedían “... las facultades y privilegios que a sus antecesores los romanos Pontífices habían otorgado en su tiempo a los frailes de la misma orden que iban a predicar a tierra de infieles...”,<sup>73</sup> es decir, que el Papa les otorgaba a los franciscanos facultades amplias para realizar su actividad misional; ninguna persona podía restringirlas, aun cuando fueran altas jerarquías eclesiásticas o civiles.<sup>74</sup> Los frailes tenían autorización para realizar, además de las actividades comunes al sacerdocio, otras de carácter episcopal: podían predicar; administrar los siete sacramentos;<sup>75</sup> consagrar altares y cálices; proveer de ministros las iglesias; conceder indulgencias e impartir las sentencias de excomunión con las inherentes absoluciones de la sede apostólica, conforme al servicio de la iglesia para quienes fueran cismáticos.<sup>76</sup>

Un año después, en mayo de 1522, el Papa Adriano VII<sup>77</sup> dirigió al emperador Carlos V la Bula denominada *Exponi novis*, más conocida como *Omnimoda*. En ella, el Papa otorgaba facultades similares a las concedidas por León X a los franciscanos, sólo que las extendía a todos los mendicantes que pasaran a convertir a los indígenas. La Bula autorizaba a los frailes para realizar las actividades que considerasen pertinentes en la conversión de los infieles, para mantener la fe católica y la obediencia a la Iglesia Romana, y para ejecutar todas las

<sup>73</sup> *Ibid.*, pp. 187-188.

<sup>74</sup> Concretamente en la Bula se estipula que ningún clérigo ni seglar, ni obispo, arzobispo, patriarca ni cualquier otra persona o dignidad les podía estorbar sus actividades, so pena de excomunión y maldición eterna. Si alguna persona incurría en este crimen, sólo podría absolverlo el Sumo Pontífice o el superior de la orden. *Ibid.*, pp. 189-190.

<sup>75</sup> Es decir, el bautismo, confesión, comunión, confirmación, matrimonio, extremaunción. En cuanto a la orden, únicamente podían conferir la primera tonsura u órdenes menores. Habrá que aclarar que los sacramentos de la confirmación y del orden, casi como la consagración de altares y vasos sagrados sólo pueden administrarlos los obispos.

<sup>76</sup> Mendieta reprodujo la Bula. En ella dice: “etiam sedis apostolicae sententia excommunicationes irretitis absolutionis benefitium juxta formam ecclesiae impartiri, et qui de gentibus schismaticis”. *Ibid.*, p. 188.

<sup>77</sup> Adriano de Utrech había sido instructor de Carlos V. Él fue quien participó en las negociaciones para que los reinos españoles recayeran en Carlos, el hijo de Juana y Felipe de Habsburgo, en lugar de Fernando, el nieto a quien su abuelo pretendía heredar los dominios hispanos. Adriano fue Dean en San Pablo y vicescanciller de la Universidad de Lovaina; regente del reino de Castilla en 1520; Inquisidor General entre 1518 y 1522, año en que fue electo Pontífice Romano (cfr. G. Beliberg, *Diccionario de Historia de España*, Madrid, Revista de Occidente, 1968, vol. 3).

acciones episcopales que les pareciera convenientes, siempre y cuando no hubiere obispos en un diámetro de dos días de camino para llegar al lugar donde residiera uno.<sup>78</sup>

Aún hacen falta estudios acerca de la actividad inquisitorial que desempeñaron los franciscanos durante el período de la conquista. Richard Greenleaf señala que el primer caso de la Inquisición mexicana data de 1522, apenas transcurrido un año de la conquista, cuando se procesó a Marcos de Acolhuacan por amancebamiento; también menciona que existen evidencias de que fray Martín de Valencia aplicó castigos capitales.<sup>79</sup> Esta es una veta de investigación aún por explorar.

El 23 de junio de 1526, llegaron a Veracruz los primeros dominicos.<sup>80</sup> Fray Tomás Ortiz dirigía la delegación. Tenía instrucciones de fungir como inquisidor apostólico en Nueva España, como lo demuestra el hecho de que, a partir de entonces, la documentación generada formó parte de los archivos inquisitoriales. No sucedió lo mismo con las actividades de carácter inquisitorial que efectuaron los misioneros franciscanos. Meses después de su llegada al nuevo mundo, fray Tomás Ortiz regresó a España. Las actividades del Santo Oficio quedaron a cargo de fray Domingo de Betanzos<sup>81</sup> entre 1527 y 1528. En este último año, fray Vicente de Santa María asumió las funciones inquisitoriales.

<sup>78</sup> F. G. de Mendieta, *op. cit.*, p. 194.

<sup>79</sup> R. Greenleaf, *Zumárraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*, Washington, Academy of American Franciscan History, 1961, pp. 8-10.

<sup>80</sup> Mendieta menciona que llegaron la vigila del glorioso San Juan Bautista, es decir, el 23 de junio (cfr. F. G. de Mendieta, *op. cit.*, p. 363).

<sup>81</sup> Son pocos los datos que nos proporcionan los cronistas franciscanos acerca de fray Domingo de Betanzos. Nos dicen que llegó a Nueva España junto con la primera expedición de dominicos que arribó a Nueva España en 1526 y estaba dirigida por fray Tomás Ortiz. Betanzos se encontraba en la isla La Española cuando llegó a ésta fray Tomás Ortiz con otros cinco sacerdotes, un diácono y un hermano lego de la orden. Junto con Betanzos se sumaron otros dos sacerdotes y un dominico. Poco tiempo después de su llegada a Nueva España, murieron cinco de los dominicos, otros regresaron a España y fray Domingo, el diácono y el novicio se quedaron sin correligionarios. No obstante fray Domingo abrió el noviciado de la orden. Meses después fray Vicente de Santa María regresó de España con otros seis religiosos y Betanzos fue electo vicario general. Fray Domingo consiguió en Roma que México fuera tenida por provincia y dejara de depender de la Española (cfr. F. G. de Mendieta, *Ibid.*, pp. 363-365).

El 20 de julio de 1528 fray Vicente de Santa María recibió el título de Inquisidor Apostólico, mientras Betanzos se trasladó a la Capitanía General de Guatemala para establecer el primer convento dominico del lugar. Se sabe que en 1528 el padre Santa María realizó un auto de fe donde murieron en la hoguera algunos condenados.

El 6 de diciembre de 1528 arribaron a la Ciudad de México los oidores de la Primera Audiencia. Junto con ellos, llegó fray Juan de Zumárraga en calidad de obispo electo para la ciudad. La situación de obispo electo significaba que sólo había sido nombrado, pero aún faltaba realizar la ceremonia de consagración episcopal. Este hecho fue utilizado posteriormente por los miembros de la Primera Audiencia para desacatar la excomunión que dictó el obispo en su contra. Como obispo de México, Zumárraga estaba facultado para asumir funciones inquisitoriales. No existe registro acerca de sus actividades inquisitoriales entre 1528 y 1536, aunque es posible que Zumárraga trasladara las actas a España, como se deja ver en la defensa que presentó ante la Corte en Valladolid en 1533.<sup>82</sup>

El hecho de que la Corona nombrara como presidente de la Primera Audiencia a un enemigo de Cortés derivó en una lucha contra el conquistador y en el intento de despojarlo de sus posesiones en la Ciudad de México y alrededores. De igual manera fueron perseguidos los partidarios del conquistador.

Los casos más significativos de persecución fueron las detenciones de los clérigos Cristóbal de Angulo y García de Llerena. Este último había presentado a la Audiencia en octubre de 1529, un documento donde refutaba los cargos hechos contra Cortés en el juicio de residencia. Ambos clérigos, asediados por los oidores, pidieron asilo al convento de San Francisco de México. La noche del 4 de marzo de 1529 fueron sacados por la fuerza del convento, los encarcela-

---

<sup>82</sup> Fray Juan de Zumárraga presentó en Valladolid la defensa de las acusaciones que los oidores de la Primera Audiencia ofrecieron en su contra. En ella escribió Zumárraga "[...] si yo procedí contra los dichos licenciados, púdelo hacer y para ello tuve jurisdicción apostólica, usada muchos años antes en aquellas partes por breves de nuestros muy santos padres León x y Adriano vii de buena memoria, a V. M. concedidos, y con justa causa y debido conocimiento, [...] Y en esto remítome a los breves y poder que tenía e a *los procesos que hice, de que hago presentación*" [las cursivas son mías]. (Véase J. de Zumárraga, "Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador, Valladolid, 1533" en M. Cuevas (comp.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Ed. Porrúa, 1975 (c. 1914), p. 31.

ron y atormentaron. Fray Julián Garcés y fray Juan de Zumárraga, obispos de Tlaxcala y de México respectivamente, se reunieron con franciscanos y dominicos para deliberar sobre el asunto. Organizaron una procesión ante las casas de Cortés, entonces ocupadas por la Audiencia, para solicitar la liberación de los prisioneros. Los oidores simplemente escucharon la solicitud y ordenaron a los obispos que se retiraran. Zumárraga contravino la orden; el oidor Delgadillo dispersó la manifestación a punta de lanza. El obispo electo trató de presionar a los oidores amenazándolos con que los religiosos dejarían de officiar el culto divino si en tres días no eran liberados los reos, la respuesta de la Audiencia fue arrastrar, ahorcar y descuartizar en público a Cristóbal de Angulo, mientras que a García de Llerena le mutilaron un pie y le dieron cien azotes.

Zumárraga se vio obligado a actuar en consecuencia. Excomulgó a los oidores y aplicó el entredicho para castigar a la ciudad privándola de la administración de los sacramentos. El Ayuntamiento de la ciudad intervino para liberar a Llerena y restablecer el culto religioso. El oidor Delgadillo se negó a tratar con Zumárraga el asunto de su excomunión, arguyendo que el obispo carecía de autoridad para tal acción porque no había sido consagrado.

En 1529 los oidores abrieron un juicio contra fray Juan de Zumárraga. La acusación principal fue que el obispo era partidario de Cortés, como los otros franciscanos. En la controversia manejaban como un hecho que ser partidario de Cortés era ser enemigo del rey.

Los cargos que formularon los oidores contra Zumárraga fueron los siguientes: 1) mantenía conflicto con los dominicos porque éstos no predicaban contra los oidores; 2) aconsejaba a los indios que sólo sirvieran a los franciscanos y no a otros españoles; 3) no permitía al clero secular dirigir la iglesia metropolitana; 4) los franciscanos tenían en sus monasterios a los indígenas principales y a sus hijos, razón por la cual señoreaban la ciudad; 5) asimismo poseían cárceles, cepos y cadenas para castigar a los indios, usurpando las funciones de la justicia real; 6) los franciscanos prendieron a Ixtlilxochitl, señor de Texcoco, lo azotaron cruelmente y lo colocaron de cabeza por beber pulque; 7) que los franciscanos mataron a azotes a otro principal de Otumba; 8) que también azotaron al señor de Zempoala por no



proporcionarles lo necesario para su sustento; a otro lo azotaron para que les entregara oro; 9) que de igual forma azotaban a los indios de Cuernavaca; 10) el obispo había predicado en la Iglesia mayor contra la Audiencia, excomulgó a los oidores y los tachó de ladrones; 11) que fray Toribio de Motolinía había enviado 600 o 700 castellanos de oro de minas a su hermana, y que ese dinero sólo pudo obtenerlo de los indios.<sup>83</sup> Como puede observarse, los cargos eran primordialmente contra la orden religiosa a la que pertenecía el obispo y las acusaciones no contaban con un sustento sólido.

El obispo Zumárraga nunca se mostró como un claro partidario de Cortés, aunque en agosto de 1529 envió una carta al emperador en donde justificaba la desobediencia del conquistador a Diego Velázquez, pues consideraba que, de no haberlo hecho, no se habría conquistado México. No obstante, Zumárraga también criticó a Cortés por haberse apropiado de grandes extensiones de tierra y repartir las mejores a sus allegados.<sup>84</sup>

Mientras tanto, Cortés se movilizó para obtener del rey Carlos v una serie de concesiones importantes: consiguió las cédulas de mercedes y honores reales, las cuales le reconocían la posesión de 22 pueblos y sus 23,000 habitantes indígenas como vasallos y le otorgaban las tierras de la Ciudad de México y alrededores que reclamaba; fue nombrado capitán general de Nueva España y Mar del Sur; lo nombró marqués del Valle de Oaxaca; le concedió licencia para fundar un mayorazgo. La reina doña Juana le había otorgó el permiso y capitulación para explorar el Mar del Sur.

En Roma, el Papa Clemente VII legitimó a tres de sus hijos; le concedió el patronato del Hospital de la Concepción o de Jesús y los diezmos de sus tierras. En 1529 contrajo nupcias con Juana de Zúñiga, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar.

A principios de 1530 la Corona decidió nombrar una Segunda Audiencia. En esta ocasión se preocupó de que sus integrantes fueran personas de honesta reputación. La Segunda Audiencia tardó casi un año en iniciar sus funciones. En enero de 1531 llegaron a la ciudad de México los oidores Alonso Maldonado, Vasco de Quiro-

<sup>83</sup> *Colección de Documentos inéditos de Indias (CODI)*, Madrid, Real Academia de la Historia 1842-1895, 42 ts., vol. 40, pp. 468-560.

<sup>84</sup> *Ibid.*, vol. 13, p. 104.

ga, Francisco Ceynos y Juan de Salmerón e iniciaron sus funciones, aun cuando el presidente de la misma, el obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, llegó hasta el 30 de septiembre de ese año.

El Consejo de Indias concedió a Hernán Cortés el permiso requerido para regresar a Nueva España, pero le ordenó permanecer fuera de la Ciudad de México hasta que la Segunda Audiencia entrara a la misma. Cortés dilató su viaje lo más posible, permaneció un tiempo en Sevilla y Sanlúcar antes de embarcarse; esperó dos meses y medio en Santo Domingo; llegó a Veracruz en julio de 1530 y se instaló en Texcoco, donde tuvo que armarse de paciencia para esperar el cambio de gobierno. Los oidores de la Primera Audiencia se esmeraron en provocarlo: prohibieron a los indígenas proporcionar al marqués el suministro de alimentos necesarios para la comitiva que lo acompañaba, conformada por más de cuatrocientas personas. El hambre mató a la mitad de la compañía de Cortés.

Las diferentes fuentes coinciden en ponderar la justicia y honestidad con la que gobernó la Segunda Audiencia entre 1531 y 1535. Ésta abrió los juicios de residencia contra los integrantes de la Primera Audiencia; investigó el asunto de los 23,000 vasallos del marqués en los 22 pueblos que le otorgaron las Mercedes Reales, pues existían diversas denuncias de que los habitantes de dichos pueblos no eran los que Cortés había contabilizado; trató de impartir justicia, evitando favorecer las demandas del marqués; prohibió herrar a los esclavos; intentó proteger a los indios libres de los excesivos tributos; mejoró la ciudad y los caminos, reguló el uso del agua y promovió la agricultura, la ganadería y la industria.

Estas acciones fueron relevantes, más aún lo fue que, durante su gestión, intentó dilucidar el conjunto de problemas en el territorio conquistado, y formular un proyecto de gobierno. El obispo de Fuenleal instauró una junta de notables para estudiar la situación de los indígenas. Desde 1531 Vasco de Quiroga, en su calidad de oidor, envió al Consejo de Indias un plan de congregación de indios.<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> E. Florescano, "La formación de los trabajadores en la época colonial. 1521-1759" en *La clase obrera en la historia de México. De la colonia al imperio*, México, Siglo XXI/IIS-UNAM, t. 1, pp. 36-37.

A pesar de que Hernán Cortés no pudo obtener el nombramiento de gobernador de Nueva España durante su estancia en la península, esto de ninguna manera significaba que no tuviese poder, pues los cargos administrativos no eran los que le conferían su influencia sobre sus partidarios y sobre un grupo importante de principales indígenas. Éste era precisamente el problema que enfrentaba la Corona española, una situación de pugna por el poder efectivo sobre la nueva sociedad en formación.

En la colección de documentos inéditos recopilados y editados en España en el siglo XIX, contamos con una carta enviada por la Segunda Audiencia al emperador en agosto de 1531. En ella, los oidores expusieron al soberano los problemas que enfrentaban:

- 1) El gobierno sobre los españoles era difícil porque cada uno de ellos imponía sus propias normas y reglas en los territorios asignados en encomienda.
- 2) Los principales indígenas se quedaban con parte de los tributos.
- 3) El poder del marqués del Valle de Oaxaca era superior al de la Audiencia; proponían para contrarrestar el control que Cortés ejercía en el territorio, nombrar corregidores dependientes de la Audiencia para gobernar las ciudades y pueblos principales.
- 4) Cortés se había apropiado de los montes y pastos adyacentes a Coyoacán, lo cual acarreaba problemas con las poblaciones aledañas a la Ciudad de México, por ello manifestaron su contrariedad, puesto que el emperador había incluido este territorio en las mercedes reales concedidas al conquistador en 1529.
- 5) Cortés no reconocía la autoridad de la Audiencia. Los oidores habían solicitado su intervención con el fin de pacificar una rebelión indígena, y, en respuesta a la oposición de la Audiencia para que Cortés se encargara del sistema judicial, éste envió un subalterno en su lugar.

Los oidores relataron también que habían convocado a los principales de Chalco, Otumba y Tepeapulco a presentarse ante el obispo fray Juan de Zumárraga para que éste les explicara que el verdadero señor de todas las tierras era el rey y no el marqués, y que no deberían entregar los tributos ni continuar trabajando para éste sin obtener una retribución económica, la cual les serviría para pagar los tributos a la Corona.

Los oidores concluyeron la misiva informando que el marqués había amenazado con quejarse de ellos ante el rey, y expresaron que lo mejor sería que Cortés dejara la Nueva España, aunque si permanecía en ésta, lo tratarían bien, como se merecía.<sup>86</sup>

Como podemos apreciar, el principal problema que enfrentaron los oidores de la Segunda Audiencia era el poder que Cortés ejercía en los territorios conquistados, lo que los ponía en una situación de doble poder. Un señalamiento interesante de la misiva es que los indios principales se quedaban con parte de los tributos. En el esquema de alianzas que estableció Hernán Cortés con los indígenas, ello debió ser un acuerdo que permitía mantener las antiguas estructuras, pero la Corona no estaba dispuesta a ejercer el dominio a la usanza romana, tal como lo había establecido Cortés. Para la Audiencia, los indígenas eran los vasallos conquistados que debían pagar tributos. En este punto encontramos una de las principales diferencias de concepciones relativas a cómo establecer la supremacía española entre el conquistador y la administración real.

Mientras tanto en España, después de conocer los informes sobre la conquista de los dos grandes imperios existentes en el mundo precolombino, la administración real decidió establecer un gobierno centralizador en las antiguas sedes imperiales. De esta manera la Corona trasladó a los nuevos reinos la figura del virrey, la cual existía en Aragón desde la Edad Media. Así creó los virreinos de Nueva España y el del Perú. Cada uno de estos virreinos sería el organismo centralizador de dos vastos territorios, el del norte y el del sur del continente americano.

Fue con esta estructura virreinal como la Corona pudo consolidar su dominio en las tierras conquistadas. A partir de este momento el virrey mantuvo una correspondencia constante con el rey. En ella ex-

---

<sup>86</sup> (CODII), *op. cit.*, vol. 41, pp. 45-60.

ponían los problemas concretos de la vida colonial y explicaba puntualmente las incongruencias entre los mandatos reales y la realidad novohispana.

En 1535, Antonio de Mendoza arribó a la Ciudad de México en calidad de virrey y presidente de la Segunda Audiencia de Nueva España. En una carta fechada el 1º de diciembre de 1537, escribió al emperador que era imposible para la Audiencia ocuparse personalmente de vigilar el pago de tributos de los pueblos y evitar que se cometieran abusos. Explicó que, en ese momento, la Audiencia sólo la conformaban los licenciados Ceynos y Loaysa, ya que Vasco de Quiroga se ausentaba frecuentemente para atender los asuntos religiosos en su obispado de Michoacán. Propuso el nombramiento de alcaldes mayores para vigilar las contribuciones tributarias, y la desaparición de los corregimientos, pues los corregidores sólo deseaba robar. Para solucionar parte de los conflictos con Cortés, planteó la conveniencia de pagarle a éste la cantidad de 9,000 pesos por las casas que le expropiara la Primera Audiencia, y otorgarle la producción de maíz de Texcoco y Otumba. En la misiva también dio noticia de la fundación del Colegio de Santiago Tlaltelolco para indios. Presentó ante el rey la solicitud del obispo Zumárraga para que se le asignara en encomienda otro pueblo, además de la de Ocuituco, bajo el argumento de que utilizaría el usufructo para fundar otro colegio y un monasterio de beatas para niñas indias.<sup>87</sup>

En este contexto ubicamos a la Inquisición Apostólica de Nueva España como una parte integrante de las instituciones que estableció la monarquía, en el período de la conquista, la cual situamos entre 1519 y 1550, año de la llegada de Luis de Velasco, segundo virrey de Nueva España. Esta delimitación temporal se propone con base a que, hasta ese entonces, la Corona pudo iniciar la aplicación de las “Nuevas Leyes”, promulgadas en 1542, las cuales habían quedado sin efecto ante la oposición de los encomenderos. La Segunda Audiencia tuvo una injerencia indudable durante el funcionamiento de la Inquisición Apostólica de Zumárraga. Ésto se demuestra en la documentación inquisitorial, primero, porque, en la mayoría de los casos, el oidor Francisco de Loaysa fungió, junto con el obispo,

---

<sup>87</sup> *Ibid.*, vol. 42, pp. 184-205.

como juez; dictaban las sentencias después de analizar los procesos; segundo, porque Zumárraga y Loaysa consultaron al pleno de la Segunda Audiencia cuando estaban indecisos acerca del castigo que debían imponer en dos de los casos más complejos que siguieron contra indígenas: el del sacerdote texcocano Martín Ocelotl y el de don Carlos Chichimecatecuhtli;<sup>88</sup> y tercero, porque, como lo mencionaremos más adelante, la mayoría de los procesos que siguió Zumárraga contra los españoles tienen cierto sesgo político, de manera que la Inquisición fue un instrumento para someter y controlar a los conquistadores a la autoridad virreinal y ubicarse ésta como el poder político por encima de ellos.

En 1539 Hernán Cortés decidió trasladarse de nueva cuenta a España con el fin de entrevistarse con Carlos v, de quien esperaba las órdenes necesarias para que los funcionarios reales, respetaran las concesiones que éste le había otorgado. Cuando Cortés quiso regresar a México, aun sin obtener los resultados deseados, la administración real le negó el permiso de embarcarse, arguyendo que debía permanecer en la península hasta que se emitiera el veredicto del juicio de residencia. En espera del fallo, Cortés murió en Castilleja de la Cuesta, cerca de Sevilla, en 1547.

En 1542, después de conocer la obra de fray Barolomé de las Casas, Carlos v decidió a actuar contra la encomienda. En ese año promulgó las “Nuevas Leyes”, las cuales ordenaban liberar a los indios de la esclavitud; disponían que los tributos debían pagarse en especie o en efectivo, no con trabajo; establecían que, a la muerte de los encomenderos, las encomiendas pasaban a ser de la Corona española.

El rey envió al licenciado Francisco Tello de Sandoval como Visitador de la Nueva España, a quien encargó implantar las “Nuevas Leyes”. Tello de Sandoval arribó a la Ciudad de México en 1543 en calidad de visitador general.

---

<sup>88</sup> Los nombres prehispánicos aparecen con múltiples grafías en la documentación. Por ejemplo, en el caso de don Carlos, se menciona “que en nombre de indio se dice Chichimecatecotl”, pero también se le denominó Chchimecatlcotl y Chchimecatecotli. Por esta razón, se eligió el apelativo que me pareció más apropiado. En este caso podía ser Chichimecatecuhtli, señor chchimeca, o Chichimecatecólol, tecolote chchimeca. El doctor Noguez sugirió que es probable que sea más apropiado el primero.

Durante su estancia, el visitador se dedicó a investigar las acusaciones que Hernán Cortés había formulado contra el virrey Antonio de Mendoza en España. Asimismo, intentó implantar las mencionadas leyes. Los encomenderos se opusieron rotundamente a su aplicación, por lo que su visita fue un fracaso. En este tiempo, Tello de Sandoval fungió como Inquisidor Apostólico, relevando de su cargo al obispo fray Juan de Zumárraga por considerar en España que se había extralimitado en el castigo que impuso al hijo de Nezahualpilli, a pesar de que la sentencia se acordó con el pleno de la Segunda Audiencia.

#### 1.4 Fray Juan de Zumárraga, Inquisidor Apostólico de Nueva España

Preciso es hacer ver que, lejos de haber sido el señor Zumárraga un fraile ignorante, destructor encarnizado y ciego de los monumentos de la civilización mejicana, fué un varón apostólico, pobre, humilde, sabio, celoso, prudente, ilustrado, caritativo, enemigo mortal de toda superstición y tiranía, propagador infatigable de la verdadera doctrina de Jesucristo, amparo de sus ovejas desvalidas, benefactor del pueblo en el orden material y eminentemente práctico en todas sus disposiciones y consejos. Si a veces erró, usemos de alguna indulgencia con quien tanto bien hizo, acordándonos de que era hombre de su siglo.<sup>89</sup>

Joaquín García Icazbalceta  
*Biografía de fray Juan de Zumárraga*

En 1881 don Joaquín García Icazbalceta publicó en México una biografía de fray Juan de Zumárraga con el fin de rebatir las aseveraciones hechas por William H. Prescott en *La conquista de México*, publicada en Inglaterra a finales de octubre de 1843, obra que fue

---

<sup>89</sup> Cfr. J. García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga. Primer obispo y arzobispo de México*, México, Porrúa, 1988 (Escritores mexicanos, 43).

todo un éxito en Estados Unidos y el resto del mundo.<sup>90</sup> Prescott calificaba al primer obispo de la ciudad como un hombre ignorante, destructor de la civilización mexicana.

La biografía escrita por Icazbalceta, aun cuando intenta ajustarse a las normas establecidas por el positivismo sobre la objetividad y veracidad comprobable con documentos, es en realidad una apología sobre el franciscano, cargada de juicios de valor.

Icazbalceta dudaba que fray Juan de Zumárraga hubiera ejercido el oficio de Inquisidor Apostólico en Nueva España, como lo afirmaba Juan Suárez de Peralta en las *Noticias históricas de Nueva España*. Ante la evidencia documental que encontró en los archivos diocesanos, la carátula de una carta del Inquisidor General que reprendía a Zumárraga por haber sentenciado a la hoguera a un cacique idólatra, don Joaquín señaló:

Siento, sin embargo, que la pérdida del documento nos prive de conocer los pormenores del caso que allí se referían, y las razones que el inquisidor tuvo para desaprobado lo que no era sino consecuencia de las facultades que él mismo había dado, sin excepción alguna en favor de los indios. No quisiera yo ver mezclado el nombre del señor Zumárraga en actos semejantes; pero la verdad es que el delito del cacique pasaba mucho de idolatría disculpable en un converso, y no digo de pena capital, sino por la Inquisición en la hoguera, a lo menos por la autoridad civil en la horca. Díez y

---

<sup>90</sup> La primera edición inglesa de la *History of the Conquest of Mexico* apareció en Londres a fines de octubre de 1843. Al año siguiente se publican dos ediciones en español, una en México y otra en España. Para 1845 fue editada en alemán; en 1846, en francés; en 1848, en ruso; en 1856, en danés; en 1863, en sueco. Prescott escribió sobre Zumárraga: "El primer arzobispo de México, don Juan de Zumárraga, cuyo nombre será tan inmortal como el de Omar, reunió las pinturas de todos los lugares, especialmente de Tetzoco, la capital más culta del Anáhuac, y el gran depósito de los archivos nacionales; mandó apilarlas haciendo un monte, según lo llaman los mismos escritores españoles, en la plaza del mercado de Tlatelolco y luego fueron reducidas a cenizas. Su más célebre compatriota, el arzobispo Jiménez [de Cisneros], había celebrado un auto de fe semejante con los manuscritos árabes en Granada unos veinte años antes. Jamás había conseguido el fanatismo un triunfo más señalado que el de la destrucción de tantos documentos curiosos del ingenio e instrucción humana". W. H. Prescott, *Historia de la conquista de México. Con un bosquejo preliminar de la civilización de los antiguos mexicanos y la vida del conquistador Hernando Cortés*, trad. José María González de la Vega, anotada por Lucas Alamán, notas críticas de José Fernando Ramírez, prólogo, notas y apéndices de Juan A. Ortega y Medina, 3ª edición, México, Porrúa, 1985, p. 51.



nueve años después de la conquista nadie podía ignorar, y menos un señor de Texcoco, que los sacrificios humanos eran asesinatos y que debían de ser severamente castigados sus autores. A pesar de la ilimitada libertad religiosa de nuestros días, no creo que saliera ileso de las manos de la justicia el indio que volviera al culto de Huitzilopochtli y le honrara derramando sangre humana.<sup>91</sup>

A pesar de que Icazbalceta no conocía el caso, como el mismo afirmó, dio por hecho que el proceso trataba sobre los sacrificios humanos que realizaba un noble de Texcoco y emite sus juicios al respecto.

La influencia que ejerció don Joaquín García Icazbalceta sobre los historiadores del presente siglo acerca de la forma de percibir a fray Juan de Zumárraga, fue decisiva. La obra del bibliógrafo mexicano es la fuente principal de la que se sirvió Richard Greenleaf en sus obras sobre la Inquisición novohispana.<sup>92</sup> De igual manera, la biografía elaborada por Icazbalceta es la obra de referencia para Lewis Hanke, Carlos Castañeda, Alberto María Carreño, Lázaro Lamadrid, James Magner y Thomas Plassmann en el volumen dedicado a Zumárraga por la revista franciscana *The Americas* en conmemoración al cuarto centenario de su muerte.<sup>93</sup>

En obras de carácter general, como es el caso del *Diccionario de Historia de España* editado por la Revista de Occidente,<sup>94</sup> o bien la *Enciclopedia Espasa-Calpe*,<sup>95</sup> encontramos la semblanza de fray Juan de Zumárraga descrita a partir de las obras elaboradas en el siglo XVI por Gerónimo de Mendieta<sup>96</sup> y fray Juan de Torquemada,<sup>97</sup> a quienes podemos considerar como los apologistas de la orden franciscana.

<sup>91</sup> J. García Icazbalceta, *op. cit.*, p. 132.

<sup>92</sup> Cfr. R. Greenleaf, *Zumárraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*, *op. cit.*; R. Greenleaf, *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*, *op. cit.*; R. Greenleaf, *Inquisición y sociedad en el México Colonial*, *op. cit.*

<sup>93</sup> *The Americas: A Quarterly Review of Inter-American cultural history*, enero 1949, vol. v, núm. 3.

<sup>94</sup> G. Beliberg, *op. cit.*

<sup>95</sup> *Enciclopedia universal ilustrada Europea-Americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1930, t. 70, p. 1512.

<sup>96</sup> Fray G. de Mendieta, *op. cit.*, pp. 629-637.

<sup>97</sup> J. de Torquemada, *Monarquía Indiana*, 5ª ed., introd. Miguel León Portilla, México, Porrúa, t. III, pp. 447-459 (Biblioteca Porrúa, 43).

Ambos contribuyeron de manera significativa a crear una leyenda historiográfica en torno a la figura del primer obispo de la Ciudad de México. Los datos que proporcionan los cuatro textos son muy similares, sólo que las narraciones contemporáneas omiten los hechos sobrenaturales con los que Torquemada demostraba la santidad de Zumárraga.

Otra de las vetas de esta leyenda es la de atribuírsele al prelado el reconocimiento del milagro guadalupano, cuando Juan Diego lo visitara por tercera ocasión con la prueba de la aparición en su tilma. Esta es una historia paralela a la que no aluden ninguno de sus biógrafos, ni los del siglo XVI, ni Icazbalceta, ni los contemporáneos. El estudio historiográfico de Xavier Noguez sobre las fuentes de la mariofanía guadalupana es revelador. El suceso fue ubicado temporalmente en el año de 1531, pero no existen testimonios presenciales sobre el mismo. La versión nahuatl que trata específicamente de las apariciones y los milagros de la Virgen fue dada a conocer hasta 1649. Noguez alude también a la carta que don Joaquín García Icazbalceta le hizo llegar al arzobispo de México en 1883 para negar categóricamente la posibilidad de demostrar el milagro del Tepeyac, puesto que ningún documento de la época lo menciona.<sup>98</sup>

Así, fray Juan de Zumárraga ha sido una figura controvertida desde el mismo siglo XVI, y con el transcurrir del tiempo, hemos conservado a este personaje más como leyenda, que como una persona representativa de una de las formas de actuar y concebir el mundo en el siglo XVI.

Sabemos que fue nombrado juez comisario en Pamplona para procesar un complicado caso de brujería. Según la versión de Torquemada y los franciscanos, Zumárraga recibió a Carlos V tras su llegada a España en el monasterio franciscano de Abrojo, cerca de Valladolid, de donde era guardián. El emperador recibió en el monasterio a su hermano Fernando, después se trasladó a ver a su madre en Tardecillas. El ejemplo de pobreza y religiosidad mostrado por el guardián, fue motivo para que el emperador lo enviara como juez en el proceso contra las brujas de Pamplona, a donde acudió acompaña-

<sup>98</sup> X. Noguez, *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a mariofanía en el Tepeyac*, México, FCE, 1993, pp. 178-190.

do de fray Andrés de Olmos.<sup>99</sup> Llorente menciona este caso, aunque no explicita que Zumárraga fuera el juez designado para atenderlo.<sup>100</sup>

Existe la posibilidad de que el nombramiento haya sido otorgado por el Inquisidor General, don Alonso de Manrique, de quien Zumárraga era amigo; ambos pertenecían al círculo de erasmistas españoles.<sup>101</sup>

El hecho de que antes de 1529 estuviera cercano al Inquisidor General, explicaría el nombramiento de Zumárraga como primero obispo de la Ciudad de México, protector de los indios e Inquisidor Apostólico de Nueva España.

Los diversos documentos indican que Zumárraga arribó a la Nueva España junto con los miembros de la Primera Audiencia.<sup>102</sup> Las arbitrariedades y el abuso de poder de los oidores, llegaron al grado de profanar la iglesia y quebrantar el derecho de asilo monástico, cuando ordenaron la aprehensión de Cristóbal de Angulo y García de Llerena. Zumárraga intentó rescatar a ambos clérigos, preocupado por los gritos de dolor que se oían salir de la prisión de la Audiencia. Como ya se mencionó anteriormente, los oidores Delgadillo y Matienzos enfrentaron decididamente la autoridad del obispo, arguyendo que aún no estaba consagrado, sólo había sido electo, y por tanto, no estaban obligados a reconocerlo. El enfrentamiento llegó a las últimas consecuencias; Zumárraga, ante las torturas infringidas a Angulo y Llerena, ante los insultos proferidos contra él y los franciscanos y dominicos que lo acompañaron a tratar de rescatar a los agraviados, utilizó el recurso de excomunión contra los oidores. Éstos, desconociendo la autoridad episcopal de Zumárraga, siguieron asistiendo a la liturgia cristiana.<sup>103</sup> También enviaron al Consejo de Indias una serie de acusaciones contra el prelado, entre

<sup>99</sup> J. de Torquemada, *op. cit.*, t. III, p. 448.

<sup>100</sup> J. A. Llorente, *op. cit.*, t. II, p. 60.

<sup>101</sup> M. Batallion, *op. cit.*, p. 540; F. de J. Chauvet, O. F. M. Fray "Erasmus y Fray Juan de Zumárraga" en *Lecturas históricas mexicanas*, selecc., prefacio, notas Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1994, pp. 726-735.

<sup>102</sup> "Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador" en M. Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, Valladolid, 1533, México, Porrúa, 1975, pp. 21, 22, 31, 44 (Biblioteca Porrúa, 62).

<sup>103</sup> *Ibid.*, pp. 17-27.

ellas la de ser partidario de Cortés, de actuar contra la autoridad real representada por la Audiencia, estar en contra de los miembros del clero secular y favorecer al regular. Asimismo acusaron a los franciscanos de aprovecharse de los indios y de aconsejarlos en contra de los españoles.<sup>104</sup>

Llama la atención que, en esta época, hubiese una descalificación moral para los partidarios de Cortés. Zumárraga insistió en repetidas ocasiones que reprobaba a quienes favorecían a sus allegados por encima de la justicia. Expresó que se debía reconocer a Cortés porque, gracias a su conquista, los religiosos tuvieron la oportunidad de cristianizar a los indígenas, pero negó rotundamente que intentara favorecer al marqués del Valle de Oaxaca.<sup>105</sup>

En 1531 la Segunda Audiencia envió a Zumárraga a la región de Chalco, Otumba y Tepeapulco para conminar a los principales a que dejaran de pagar tributos a Cortés, pues las encomiendas de esos lugares habían pasado a manos de la Corona.<sup>106</sup>

Los documentos inquisitoriales; las acusaciones formuladas contra fray Juan de Zumárraga por el licenciado Delgadillo, oidor de la Primera Audiencia;<sup>107</sup> la defensa que presentó ante el emperador Carlos V y las Cortés, reunidas en Valladolid en 1533;<sup>108</sup> la publicación de la *Doctrina Cristiana* con influencia erasmista, prohibida en México en 1555, nos muestran al primer obispo de la Ciudad de México como un hombre de gran vitalidad y comprometido con sus creencias. Llegó a la Nueva España con más de cincuenta años.

<sup>104</sup> "Expediente contra Fray Juan de Zumárraga" en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. 20 abril 1529*, vol. 40, pp. 468-560.

<sup>105</sup> "[...] digo que no nunca seguí parcialidad del Marqués del Valle por pasión ni vía de parcialidad, y si le he tenido por amigo ha sido porque conocía dél que verdaderamente era servidor de V. M. y había servido muy bien en la conquista de aquella tierra; [...] y los religiosos en aquellas partes tienen buena voluntad al dicho marqués por haber sido principio e instrumento para que en dicha de V. M. tantas almas se salven, y porque siempre ha favorecido la conversión de las y a los religiosos y a las cosas que tocan al servicio de dios y de V. M." ("Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador", *op. cit.*, pp. 36-37).

<sup>106</sup> CODEII, *op. cit.*, vol. 41, pp. 45-61.

<sup>107</sup> "Expediente contra Fray Juan de Zumárraga" en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. 20 abril 1529*, vol. 40, pp. 468-560.

<sup>108</sup> "Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador", *op. cit.*, pp. 17-46.

A pesar de su edad, mostró su energía en la serie de actividades que emprendió e impulsó.

En 1537 los obispos de la Nueva España convocaron a reunirse en capítulo a las diferentes órdenes religiosas ante los problemas que enfrentaban en la conversión de los indígenas. En ese entonces era evidente que la labor evangelizadora de los primeros doce franciscanos no había dado los frutos que esperaban, subsistía la idolatría y los indios no comprendían cabalmente la religión católica. El Colegio de Tlaltelolco tampoco había logrado formar al clero indígena que pretendía. Las diferentes órdenes entendían la labor evangelizadora de forma distinta, incluso en una misma orden existían divergencias significativas. Con el fin de sistematizar y homogeneizar las misiones, Zumárraga envió a la imprenta la *Doctrina breve* y la *Regla cristiana* en 1543 y 1544 respectivamente, ambos tratados de carácter erasmista. Posteriormente, cuando Erasmo fue prohibido en España, la Inquisición de la Nueva España ordenó la prohibición de los dos textos.

¿Cómo debemos entender los procesos que siguió la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga contra los indígenas? ¿Cuál es su significado? ¿Cuál su aporte al entendimiento de la historia colonial temprana? Tales cuestionamientos buscan su respuesta en el presente trabajo.



## Indígenas en la Inquisición Apostólica de Zumárraga durante la etapa colonial temprana

### INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE CAPÍTULO constituye el cuerpo central de la investigación, en él se analizan los casos abiertos por fray Juan de Zumárraga contra miembros de la población indígena. El objetivo del trabajo fue, desde un inicio, dilucidar los conceptos prevalecientes en la sociedad durante la época de la conquista, los cuales se traslucen en la documentación inquisitorial. En lo particular, consideramos que el conocimiento sobre las formas de concebir el mundo, por parte de los individuos o la sociedad es importante, pues esto permite explicar los comportamientos de ambas entidades.

Los documentos son relevantes por su valor testimonial ya que permiten acceder a los discursos de un sector de la sociedad que, a diferencia de otros con capacidad para recurrir a la erudición, no poseían los medios para legarnos sus conceptos y visiones de la realidad mediante algún tipo de texto o tratado. Nos referimos a la población indígena que vivió las primeras etapas de ese momento histórico de transición, cuyo período comprendió los primeros 25 años del dominio castellano sobre lo que ahora denominamos México. Por esta razón, su información es única y complementa a otras fuentes historiográficas y arqueológicas. Su estudio devela la percepción que este segmento de la sociedad mantenía sobre el mundo.

El estudio de la documentación se realizó utilizando el análisis de los discursos emitidos por denunciante, testigos, acusados o miembros del aparato inquisitorial. Esos discursos muestran un abanico de posibles vertientes para su examen, cuya interpretación depende del enfoque que se les desee otorgar. Dichas vertientes se interrelacionan

unas con otras, pero en planos diferentes, además develan conflictos de poder, formas conceptuales y complejos procesos de transición social.

En los campos temáticos delimitados se pueden distinguir dos esferas sociales: la de los españoles y la de los indígenas. Cada una de ellas aparece inmersa en su propio entramado social y cultural. La sociedad española, en ese período, estaba conformada, de un lado, por los representantes de la Corona, incluida la Inquisición, y del otro, por los conquistadores. A su vez, éstos se dividían entre los partidarios de Hernán Cortés y sus adversarios. Los indígenas también se presentan divididos en etnias y por marcadas diferencias sociales, pero integrados como grupo social por la derrota, y lo que les diferenciaba era el grado y forma de aceptación de los nuevos códigos de conducta.

En referencia a los conflictos de poder, la documentación permite advertir someramente las contradicción de intereses entre los conquistadores y la monarquía; la Corona y la élite indígena y entre los mismos indígenas; todos ellos en busca de institucionalizar sus posiciones. En una categoría diferente, se expresan las formas de concebir el mundo, tanto de los europeos, como de los indígenas. Asimismo, se manifiesta el proceso de adaptación de la comunidad conquistada hacia las nuevas condiciones de vida en calidad de sojuzgados.

El procedimiento para la investigación fue clasificar las ideas y conceptos que aparecían de manera constante en los documentos, intentando ubicarlos fielmente y sin una idea preconcebida de lo que podía encontrar. Por ello, el relato interpretativo elaborado se estructuró conforme a la clasificación de conceptos religiosos y aquellos que no lo eran. Esta división resulta natural en un tribunal judicial dedicado a preservar la fe, y que es producto de una sociedad que diferenciaba las cuestiones de carácter espiritual y las de carácter material. El análisis se realizó a partir del carácter subjetivo de la acusación y de la prueba, o sea, de los elementos en que se sustenta la misma. La subjetividad destaca en todo momento, ya que la acusación religiosa se establece con base en la fe, y, por lo tanto, es de naturaleza intangible. Por otra parte, los castigos son variados, pero, en todo caso, resalta su carácter simbólico, su papel demostrativo ante la población, la humillación enunciada por el pregonero para restar



prestigio al acusado; es posible observar que la dureza del castigo no tiene que ver con la naturaleza de la acusación, sino con el prestigio del acusado.

Una vez estructurado este *corpus*, se planteó una pregunta, la cual encontró respuesta en el desarrollo del trabajo: ¿por qué la mayoría de los casos que siguió Zumárraga contra los indígenas se realizaron en 1539?

Es conveniente mencionar, para quienes requieran de mayor información sobre los casos, que en el Apéndice, incluido al final de la obra, se realizó una síntesis de los mismos. La secuencia del análisis discursivo realizado se dividió en tres partes:

- 1) **El contexto.** Presenta el entorno en el cual se desarrolló la situación de conflicto entre los representantes de la Corona, en cualesquiera de sus estructuras, y el grupo de conquistadores allegados a Hernán Cortés, así como la inestabilidad que generó este conflicto entre españoles y la élite indígena. Esta forma de contextualizar la documentación permitió interpretar los procesos inquisitoriales en contra de los indígenas, enfocándolos desde la perspectiva de un momento de transición y de configuración de la sociedad colonial. Esta primera parte fue dividida en dos secciones:
  - A. La expresión de las contradicciones entre las instituciones imperiales, los conquistadores y las élites indígenas en 1539. Esta sección se compone de cuatro incisos:
    - a) La situación de doble poder entre los representantes de la Corona española y Hernán Cortés.
    - b) La posible rebelión indígena.
    - c) La controversia entre las órdenes religiosas.
    - d) Resignificación del año 1539.
  - B. La institucionalización del poder por parte de la monarquía y su relación con la población indígena.

2) **El discurso indígena.** Este punto inicia con la descripción de las dificultades que implica deducir, a partir de documentos transcritos, la mentalidad indígena y la hispánica. Aquí se realizó la delimitación de las categorías conceptuales en aquellas que atañen al mundo intangible y las que conciernen al tangible. Conviene especificar que no se encontró una clara demarcación entre el ámbito religioso y el secular, sino que ambos aparecen como parte de un todo. Este apartado se dividió, a su vez, en tres partes:

A. El mundo intangible, es decir, sobre el ámbito de los conceptos religiosos y fue dividido en los siguientes incisos:

- a) Religión y conquista en el discurso indiano.
- b) Los ministros del culto a los dioses.
- c) El pragmatismo religioso.

- c.1) rituales agrícolas.
- c.2) rituales curativos.
- c.3) rituales para los muertos.
- c.4) rituales para la nueva morada.
- c.5) otros rituales.
- c.6) la adivinación.

B. Conceptos del mundo tangible.

C. Relatos de carácter histórico:

- a) Relatos de la conquista.
- b) Propuestas para enfrentar el dominio español.
- c) El enfrentamiento generacional en el proceso de aculturación.

3) **El discurso español.** Se expone el discurso relativo a los españoles, haciendo referencia explícita a su cultura, es decir, a partir

de los procesos, se establece una serie de conceptos, los que son divididos en dos categorías: religiosos y seculares.

A. Los conceptos religiosos:

- a) Conceptos sobre el cristianismo como religión.
- b) Los conceptos de Dios y el demonio.
- c) La forma de concebir la conversión.
- d) El concepto de delito.
  - d. 1) la herejía.
  - d.2) la trasgresión sexual.
- e) concepciones utilizadas como argumentos probatorios.
- f) concepto de castigo.

B. Los conceptos seculares:

- a) percepción hispana acerca del ser indio.
- b) la idea de propiedad privada y bienes materiales.

La metodología para analizar los discursos emitidos por los integrantes de esa sociedad, nos ayudó a comprender el proceso de institucionalización del poder durante la época de la conquista, ya que se enfoca a dilucidar las concepciones y forma de pensar de los emisores.

## **2.1 Elementos generales del contexto en el que se significa el relato histórico**

La presente sección está dedicada a comprender el contexto general que dota de significado a los discursos analizados para realizar nuestra investigación. Ella da respuesta a la pregunta que se establece al analizar la documentación: ¿por qué la mayoría de los casos que siguió Zumárraga contra las élites indígena se realizaron en 1539?

Cabe señalar que los documentos inquisitoriales no proporcionan información suficiente sobre los conflictos del momento, empero, ningún *corpus* documental específico lo hace, todos deben ser complementados con otro tipo de fuentes. El objetivo es lograr una mejor comprensión del contenido de los documentos estudiados a partir de su contextualización y del análisis del discurso.

### 2.1.1 *Las contradicciones entre la Corona, los conquistadores y las élites indígenas en 1539*

Como en todo trabajo histórico, los datos son sujetos de interpretación. Éste no es la excepción. Al analizar los datos, es notorio el hecho de que la mayoría de los procesos contra los indígenas se hubiesen realizado en el año de 1539, lo cual era significativo porque en el mes de diciembre o enero del 40, Cortés regresó a España, de donde nunca se le permitió volver. La intención del marqués del Valle de Oaxaca era que, mediante la intervención de Carlos V, pudiese saldar las disputas por el poder que mantenía con el primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza.

#### 2.1.1.1 Cortés, la Corona y la situación de “doble poder”

Para dar respuesta a la pregunta planteada es conveniente comprender la situación de confrontación entre dos estructuras de ejercicio de poder: la del conquistador y la de la Corona. Por ello, no está por demás hacer un recuento del proceso que dio origen a estas condiciones.

La conquista de Tenochtitlan pudo realizarse gracias a la alianza que Cortés estableció con diversos señores indígenas, adversarios del imperio mexica. En la *Monarquía indiana*, fray Juan de Torquemada mencionó que, antes de la llegada de los españoles, Ixtlilxóchitl, uno de los hijos de Nezahualpilli, organizaba, entre otros, a tlaxcaltecas, cholultecas y zempoaltecas para rebelarse contra la Triple Alianza,<sup>109</sup>

<sup>109</sup> Según Torquemada, Ixtlilxóchitl “[...] por ver a su hermano Cacama parcial con Motecuhzuma y temer no se le entrase en sus tierras con engaño y dolo, que entendiese Motecuhzuma que si quisiera, pudiera pasar adelante, porque todas las gentes que había desde Tlaxcalla y Cholullan hasta quasi Campech los tenía ya a su devoción y amistad que entre ellos había, y

organización que se expandía bajo el liderazgo, cada vez más fuerte, de Tenochtitlan. Este autor enumeró los motivos: Nezahualpilli falleció sin dejar designado a su sucesor; los hijos se reunieron y nombraron a Cacama como rey de los acolhuas; uno de los hermanos, Ixtlilxóchitl, se opuso rotundamente, al grado de declarar la guerra a los señores de México, Texcoco y Tacuba, y estableció la sede de su señorío en Otumba.

Cuando Hernán Cortés arribó a las costas del Golfo de México, estableció alianzas con los zempoaltecas, quienes, como se dijo, apoyaban la rebelión encabezada por Ixtlilxóchitl. El extremeño puso en práctica una de las recomendaciones que Nicolás Maquiavelo haría a Lorenzo de Medici:

Es norma que tan pronto como un príncipe poderoso entre en un país, los ciudadanos menos potentes se pongan de su parte, movidos por la envidia hacia quien ha sido más poderoso que ellos: de tal manera que respecto a los menos poderosos no tiene que hacer ningún esfuerzo para ganarlos, porque inmediatamente forman juntos un bloque compacto con este nuevo estado que ha adquirido. Lo único que ha de procurar es que no lleguen a tener demasiada fuerza o autoridad; y si así lo hace, con sus fuerzas y con el favor de aquellos, podrá humillar fácilmente a los potentes y convertirse en árbitro absoluto de aquella provincia.<sup>110</sup>

No es que Cortés hubiese leído el tratado de Maquiavelo,<sup>111</sup> pero sí nos indica que tal estrategia de conquista era considerada como una norma de la época.

Después de la toma de Tenochtilan, el conquistador repartió los dominios del imperio a sus aliados, pero imponiendo su poder y autoridad por encima de ellos. Al respecto, es significativo el texto de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl:

---

con mucho seguro le enviaban a ofrecer su ayuda (por verse libres de la sujeción de Mocteczuma); de donde se puede inferir el ánimo dispuesto que tenían para cualquier cosa quando llegaron a la tierra los españoles, pues en la opresión que pasaban a cada repique de broquel se ofrecían a desamparar al rey de México y pasarse a los de que le hacían la guerra” J. de Torquemada, *op. cit.*, L. II, cap. LXXXV, t. I, p. 225.

<sup>110</sup> N. Maquiavelo, *El príncipe*, Barcelona, Altaza, 1993, p. 11.

<sup>111</sup> Esto era imposible porque, como sabemos, el estadista florentino escribió *El Príncipe* en 1513, pero la obra se publicó por primera vez en el año de 1521.

Cortés le dijo a Ixtlilxochitl que le daba en nombre del emperador, para él y sus descendientes, tres provincias, que eran Otumba, con treinta y tres pueblos, Iziuhcóhuac, con otros tantos, que hace hacia la parte del Pánuco, y Cholula, con ciertos pueblos. Ixtlilxochitl le respondió que lo que le daba era suyo y de sus pasados, y que no se lo habían quitado a nadie para que el emperador les hiciese merced.<sup>112</sup>

Así, la estructura de poder que organizó el conquistador fue la de conservar la pirámide social de los indígenas, pero añadiendo nuevos estamentos, donde también estableció jerarquías: él y sus primeros compañeros de armas ocuparon la cúspide; los españoles que se le unieron después de derrotar a Pánfilo de Narváez, quedaron un escaño más abajo.

De manera evidente, la reestructuración social requería legitimidad. Para normar la convivencia, estableció el sistema de encomiendas sustentándolo en las antiguas leyes de *Partidas* dictadas por Alfonso el Sabio a mediados del siglo XIII, según las cuales los señores y vasallos tenían derechos y obligaciones que beneficiaban a todos.<sup>113</sup> Una parte constitutiva del nuevo sistema legal era que los indígenas, es decir, los encomendados, debían pagar tributo a los encomenderos a cambio de recibir el beneficio de la cristianización. Los antiguos señores indígenas seguirían dedicados a mantener el sistema tributario, conservaban el derecho a recibir el tributo, pero estarían obligados a dar parte de la recaudación a los conquistadores.

El emperador nombró a Hernán Cortés gobernador y justicia de Nueva España, lo que implicaba el reconocimiento institucional del conquistador, pero para que gobernara, envió a cuatro oficiales que se encargarían de vigilar la hacienda real. En 1524 llegaron Alonso de

<sup>112</sup> F. de Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, t. II, p. 484. El autor menciona que después de negarse a aceptar el reparto del conquistador, Ixtlilxóchitl y su hermano Cohuanacohtzin se dividieron el imperio, el primero gobernaría desde Otumba hasta el Mar del Norte y el Pánuco, el segundo, desde Texcoco hasta el Mar del Sur.

<sup>113</sup> Cfr. S. Zavala, *La encomienda indiana*, México, 1963; J. Miranda, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España. 1525-1531*, México, IIH-UNAM, 1965 (Serie histórica UNAM/IIH, 12); Ch. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, México, Siglo XXI, 1991, pp. 63-100; P. Liss, *Mexico Under Spain. 1521-1550. Society and the origins of nationality*, Chicago, University of Chicago Press, 1975.

Estrada, Rodrigo de Albornoz, Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Chirinos. En octubre del mismo año, Cortés salió de la Ciudad de México rumbo a Las Hibueras para castigar la traición de Cristóbal de Olid. Según García de Llerena, defensor de la causa del conquistador en el juicio de residencia que se le siguió, el extremeño dejó el gobierno a los oficiales reales porque éstos le habían informado al rey que Cortés se había apoderado de la tierra e intentaba desconocerlo, por ello, en lugar de luchar por el poder, se fue a ganar nuevas tierras para la Monarquía.<sup>114</sup> De manera evidente el texto se redactó con la intención de exonerar al inculpado de los cargos que se le imputaban, pero, a pesar de la visión parcial e interesada del escrito, es evidente que Cortés no estaba dispuesto a compartir el poder, ni formar parte de las estructuras institucionalizadas, porque bien hubiese podido convertirse en parte integrante de las mismas.

El conquistador ejerció y mantuvo su poder a partir del sistema de encomiendas. Mientras tanto, la Corona ensayaba la manera de institucionalizar el gobierno de los nuevos territorios, pero no lograba consolidarlo, por el contrario, la situación se tornó cada vez más caótica. Los oficiales reales que envió para dicho propósito, se vieron envueltos en una serie de intrigas y conflictos, incluso entre ellos mismos, al punto de tener que enfrentar un conato de rebelión indígena en 1525. Ante tal situación, el monarca respondió destituyendo a Cortés del cargo de gobernador y designando a Luis Ponce de León, quien tomó posesión de sus funciones el 2 de julio de 1526, pero murió diez y ocho días después. El cabildo de la Ciudad de México intentó que Cortés reasumiera la gubernatura, pero él la rechazó. En su lugar nombraron a Marcos Aguilar, quien gobernó del 20 de julio de 1526 al 1° de marzo de 1527, cuando también murió. El cabildo propuso de nuevo al conquistador para gobernar, ante lo cual, por segunda ocasión, éste se negó. En marzo de 1527 dos de los oficiales reales, Sandoval y Estrada, se encargaron del gobierno, en agosto del mismo año, Estrada destituyó a Sandoval e integró a Salazar y Chirinos.<sup>115</sup>

<sup>114</sup> “Descargos dados por García de Llerena, en nombre de Hernando Cortés, a los cargos hechos a éste en la pesquisa secreta del juicio de residencia” en J. L. Martínez, *Documentos cortesianos II. 1526-1545*, México, UNAM/FCE, 1992, Sección IV (Segunda parte), p. 147.

<sup>115</sup> Cfr. J. L. Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE/UNAM, 1992.

Mientras tanto, Cortés consiguió que el emperador solicitara su presencia en España, a donde llegó en mayo de 1528, y si bien obtuvo las mercedes y honores reales mediante las cuales se le reconocía la posesión de 22 pueblos, el señorío sobre 23,000 indios, la capitanía general de la Nueva España y Mar del Sur, el título de Marqués del Valle de Oaxaca, la licencia para fundar un mayorazgo, el derecho a explorar el Mar del Sur, no consiguió el nombramiento de gobernador.

La Corona no estaba dispuesta a legarle el poder absoluto al conquistador. En lugar de esto, había creado una nueva estructura institucional: la Audiencia, el tribunal que administraba la justicia en nombre del rey, y estaba conformada por cinco oidores.

La nueva institución inició sus funciones en diciembre de 1528. El problema con la Primera Audiencia fue que al presidirla Nuño de Guzmán, uno de los principales enemigos de Cortés, sus acciones se encaminaron a perseguir al conquistador y a sus partidarios, cometiendo excesos extremos en el ejercicio del poder, como sucedió cuando encarceló a los clérigos Cristóbal de Angulo y García de Llerena. El último había hecho la defensa de Cortés durante el juicio de residencia que se abrió contra el conquistador desde 1526 y nunca se concluyó. Esta acción motivó al obispo electo de México, fray Juan de Zumárraga, y al de Tlaxcala, fray Julián Garcés, a organizar una protesta de franciscanos y dominicos cuando sesionaba la Audiencia. En respuesta, el oidor Delgadillo enfrentó a los manifestantes lanza en mano para disiparlos, Zumárraga se le enfrentó y lo amenazó con el entredicho. Sin ningún resquemor, la Audiencia decidió mutilarle un pie y azotar a García de Llerena, mientras que Cristóbal de Angulo corrió peor suerte, fue arrastrado por las calles, ahorcado y descuartizado ante el público convocado para presenciar la aplicación de la condena.

Las protestas sobre las arbitrariedades cometidas por los oidores no tardaron en llegar a España. La Corona decidió entonces conservar la institución, pero cambiar a sus integrantes. Eligieron como oidores de la Segunda Audiencia a personas de reputación intachable, quienes iniciaron sus funciones en enero de 1531 y gobernaron con justicia y honestidad.



Los conflictos con Cortés motivaron a la Corona a establecer un virreinato, institución de larga tradición en Aragón. La Audiencia conservó su carácter judicial, y el virrey la presidía. Don Antonio de Mendoza asumió el cargo de virrey y presidente de la Segunda Audiencia en 1535.

El virreinato fue la forma que adquirió la institucionalización de los reinos indianos. Pero para consolidarse, era indispensable terminar con la situación de doble poder que se había vivido en todo el periodo, porque, como se mencionó en el capítulo 1, independientemente de que Cortés no hubiese logrado el reconocimiento institucional por parte del emperador, esto no significaba que careciera de poder, como lo demuestran las quejas que los oidores y el virrey enviaron a Carlos V. En la misiva se alude al hecho de que la Segunda Audiencia conservó algunas de las encomiendas que habían sido de Cortés, como Texcoco, y nombró corregidores para que recolectaran los tributos. Sin embargo, los indígenas no reconocían al poder real y seguían aportando este gravamen a los calpixque, quienes a su vez lo entregaban a su señor, y éste, al antiguo encomendero. A finales de 1537 el virrey propuso la desaparición de la figura del corregidor debido a que éste se dedicaba exclusivamente a robar, y que en su lugar se nombraran alcaldes mayores. Así, la situación era que, mientras la institución real buscaba la creación de figuras administrativas y judiciales que les permitieran gobernar a los pueblos, Cortés y los encomenderos tenían un sistema de dominación estructurado gracias a que mantenían el poder del antiguo gobierno indígena con los *tacatécatl*, *tacochealcátl*, *huitzináhuatl* y *calpixques* del lugar.

Los datos que proporciona el libro de Peter Gerhard<sup>116</sup> son interesantes, permiten advertir cómo los pueblos y sus habitantes pasaron, paulatinamente, de formar parte de la encomienda de algún conquistador allegado a Cortés, a otro que no lo era; posteriormente se abría un litigio que podía resolverse de tres formas: la encomienda se reasignaba al encomendero original, se le dejaba al segundo, o pasaba a ser propiedad de las encomiendas reales. En este contexto también adquiere significado la emisión de las llamadas “Nuevas Leyes” en 1542, cuya finalidad era eliminar el sistema de encomiendas, sus-

---

<sup>116</sup> P. Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, 1986.

tento del poder creado por Cortés, pero que no se pudieron aplicar porque los encomenderos amenazaron a la Corona con abandonar las nuevas tierras y trasladarse a España.

Uno de los casos estudiados puede inscribirse en esta trama, se trata de don Pedro y su hermano Antón, el cacique y el alguacil de Totolapan respectivamente (caso 15).<sup>117</sup> Existen dos momentos en el juicio, en donde los documentos plantean un problema poco claro entre el cacique y el contador Rodrigo de Albornoz, uno de los declarados enemigos de Hernán Cortés.

[...] los testigos y pruebas, que contra mí depusieron, son mis enemigos capitales; y el juez que los tomó, no tuvo jurisdicción para ello, es mi enemigo y criado del contador Albornoz, clérigo que lo puso en el dicho pueblo, y el dicho contador le dio su cargo para que a mí y a los demás nos persigan y molesten porque no le damos ni seguimos lo que quiere, al cual vuestra señoría no pudo de derecho cometerles veces de este Santo Oficio.<sup>118</sup>

Totolapan era un pueblo sujeto al Señorío de Yecapixtla. Fue parte de las encomiendas de Cortés reasignadas durante el viaje a Las Hibueras. A su regreso, logró recuperar Oaxtepec y Yecapixtla. Cuando el conquistador viajó a España en 1528, encargó el antiguo señorío a Diego de Holguín y Francisco de Solís. Cortés logró que la región fuera incluida en las mercedes reales de 1529. No obstante, en el año de 1532 la Corona desconoció la jurisdicción del marqués en los pueblos de Totolapa, Atlatlahuca, Nepopualco, Tehuizco y Tlayacapa y los incorporó a la suya nombrando a un corregidor.

En 1539 la confrontación entre Hernán Cortés y los representantes de la Corona, particularmente con el virrey Antonio de Mendoza, llegó a su punto más álgido.

Fue precisamente en diciembre de ese año, o en los primeros meses de 1540, cuando Hernán Cortés regresó a España con el fin de entrevistarse con el emperador para que éste ratificara las concesio-

<sup>117</sup> En el Apéndice se ofrece una relación sucinta de los casos estudiados con el fin de facilitar su consulta y dar sentido a las referencias mencionadas en el análisis.

<sup>118</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso contra Don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados", Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 7, f. 29-81.

nes que le hiciera en 1529. Existen varios documentos firmados por el marqués entre 1539 y 1544.<sup>119</sup> En ellos expresa que su interés primordial, en ese entonces, era el de conquistar el noroeste de la Nueva España. El virrey Antonio de Mendoza compartía el mismo interés, pero no estaba dispuesto a compartir la gloria con el conquistador de México.

En 1536 había llegado a la Ciudad de México Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, el cual, junto a la tripulación que lo acompañaba, había naufragado después de salir de Cuba rumbo a Florida. Los supervivientes se perdieron durante ocho años, tiempo en el que recorrieron tierras inexploradas por los hispanos, hasta que llegaron a Culiacán. Aparentemente los relatos de los naufragos desataron el imaginario compartido por los hispanos sobre la existencia de Cibola y las Siete

---

<sup>119</sup> José Luis Martínez recopiló los siguientes documentos que tratan el problema de las concesiones otorgadas por el emperador en octubre de 1529 y el conflicto generado con don Antonio de Mendoza: “Memorial de Hernán Cortés a Carlos v pidiendo que no se le embarace la prosecución de descubrimientos en la Mar del Sur. 1539” en J. L. Martínez, *Documentos cortesianos IV. 1533-1548*, México, UNAM/FCE, 1992, Sección VI (Segunda parte), pp. 197-200; Instrucción dada por Hernán Cortés a Juan de Avellaneda, Jorge Cerón y Juan Galvarro respecto a las gestiones que deberían hacer en la corte sobre el descubrimiento del Mar del Sur. 1539” en *Ibidem*, Sección VI (Segunda parte), pp. 201-202; “Memorial de Hernán Cortés a Carlos v acerca de los agravios que le hizo el virrey de la Nueva España, impidiéndole la continuación de los descubrimientos en el Mar del Sur. Madrid, 25 de junio de 1540” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 210-215; “Cédula de Carlos v y la Reina Juana a Antonio de Mendoza, Hernán Cortés, Pedro de Alvarado y Hernando de Soto para que respeten las cláusulas de sus capitulaciones. Madrid, 10 de julio de 1540” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 216-219; “Cédula de Carlos v y de la Reina Juana a Antonio de Mendoza en que le ordenan levantar el embargo de las naves que Hernán Cortés preparaba para expediciones a la Mar del Sur. Madrid, 10 de julio de 1540” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 220-222; “Provisión de Carlos V al licenciado Altamirano, apoderado de Hernán Cortés, para que se pague a Juan Castellón lo que se le adeuda por servicios y navíos para la expedición a la Mar del Sur. México, 8 de marzo de 1541” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 223-224; “Memorial de Hernán Cortés al emperador con relación de servicios y petición de mercedes. c. 1542” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 234-242; “Carta de Hernán Cortés a Carlos v pidiéndole que lo favorezca en sus pleitos y no le haga tanto mal ni desventura. Madrid, 18 de marzo de 1543” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 243-245; “Cargos de Hernán Cortés contra el virrey Antonio de Mendoza y sus criados y solicitud de juicio de residencia. Madrid, hacia 1543” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 248-255; “Interrogatorio que propuso Cortés para la información respecto al virrey Mendoza. c.1453” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 256-263; “Interrogatorio propuesto por Cortés para que declare el licenciado Loaisa. c. 1543” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 264; “Nueva petición del Marqués del Valle para que se haga juicio de residencia al virrey Mendoza. c. 1543” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 265-266; “Última carta de Hernán Cortés a Carlos v. Valladolid, 3 de febrero de 1544. c. 1543” en *Ibidem*, Sección VII, pp. 270.

Ciudades Doradas descritas en las novelas de caballería. El impacto sobre el auditorio fue tal, que el propio virrey decidió enviar al franciscano fray Marcos de Niza para confirmar la existencia de tales maravillas. Niza salió en marzo de 1539 y regresó en septiembre del mismo año. La relación que elaboró para el virrey confirmaba la existencia de Cíbola.<sup>120</sup> Don Antonio de Mendoza estaba dispuesto a invertir recursos en una campaña que prometía riquezas, reconocimiento y gloria. Cortés estaba dispuesto a lo mismo, al grado que tomó un navío para que lo transportara rumbo a España, donde exigiría al rey que se respetaran las concesión que le había otorgado para realizar las exploraciones necesarias en la Mar del Sur, y, de esta manera, tener la exclusiva de la empresa.

Otra opción que tenía Cortés era la de organizar una rebelión para quedarse como máxima autoridad. De hecho, ésta fue una acusación constante en el juicio de residencia que se siguió en su contra. Según escribió Diego Durán:

[...] hubo muchos que aconsejaron al Marqués [...] coronarse como rey de este nuevo mundo, que ellos lo jurarían por tal y le darían la obediencia, pero él, como verdadero vasallo de su Majestad, jamás quiso condescender ni inclinarse a cosa que contra su obediencia fuese.<sup>121</sup>

Su elección no fue la de proclamarse rey de Nueva España, sino la de mantenerse en el marco de las estructuras españolas, pero al margen de las instituciones reales. Por ello estaba condenado a perder, porque no aceptó la institucionalización del poder, pero tampoco estuvo dispuesto romper definitivamente con la misma.

Cuando Cortés arribó a la península, solicitó una audiencia con el emperador y, de manera simultánea, promovió en el Consejo de Indias un juicio de residencia contra el virrey. Su objetivo era contrarrestar lo que él percibía como agravios del virrey Mendoza y hacer

<sup>120</sup> Cfr. M. E. Macías Madrid, *Acerca de la construcción verbal de la ciudad maravillosa de Cíbola y de otras cosas admirables en las Relaciones de fray Marcos de Niza y Pedro Castañeda de Nájera, exploradores del noroeste novohispano*, Tesis presentada para obtener el grado de Maestra en Historiografía de México, UAM-A, 2001.

<sup>121</sup> D. Durán, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*, México, Porrúa, 1984, t. II, cap. LXXVIII, 9, p. 573.

valer las concesiones para conquistar las “islas firmes y Mar del Sur” que le había otorgado el emperador diez años antes, cuando logró detener los embates de la Primera Audiencia. Pero en esta segunda ocasión Carlos V no respondió a sus expectativas, incluso le negó el permiso pertinente para regresar a la Nueva España con el pretexto de que debía esperar el veredicto final del juicio de residencia abierto en su contra desde 1526. José Luis Martínez señala que la Corona no podía permitir un Estado señorial en manos del conquistador, a quien consideraba como un hombre y capitán tan excepcional, como peligroso.<sup>122</sup>

### 2.1.1.2 La posible rebelión indígena

Otra posible respuesta a la pregunta sobre qué tipo de problema estructural hace crisis en 1539, es que en ese año se organizaba un movimiento de rebelión indígena encabezado por don Carlos Chichimecatecutli.

Es importante aclarar que la sedición no era un delito tipificado por el Santo Oficio, sino las transgresiones contra la fe y la moral católica. Sin embargo, en ciertos casos, la justicia inquisitorial fue un instrumento de presión entre grupos de poder, como sucedió en los procesos seguidos por fray Domingo de Betanzos contra los partidarios de Cortés. Los delitos imputados a los acusados debían compe-ter a la jurisdicción inquisitorial, por esa razón, a los partidarios del futuro Marqués se les acusó de blasfemos. Sin embargo, el caso más famoso que existe de utilización del tribunal de la fe para erradicar al promotor de una conspiración fue el de Guillén de Lampart en el siglo XVII.

En el período de la conquista y la confrontación de Cortés con la Corona, existía entre los españoles una percepción de inseguridad y la amenaza frecuente de una potencial rebelión.

Motolinía hace referencia al levantamiento indígena de 1525, cuando Cortés salió a Las Hibueras y dejó encargados del gobierno a Sandoval y Estrada, dos de los cuatro oficiales enviados por el rey. Aunque aquí surge la duda de si Cortés hubiera tramado con sus

---

<sup>122</sup> J. L. Martínez, *op. cit.*

aliados este escenario. Fray Toribio menciona que en ese entonces, todos los señores de la tierra se concertaron para levantarse y matar a los cristianos.

[...] porque cuando los españoles vinieron estaban todos los señores y las provincias muy diferentes y andaban todos embarazados en guerras que tenían los unos con los otros, y a este tiempo que digo que esta gente salió de México, y los vi a todos tan unidos y ligados unos con otros, y tan apercebidos de guerra, que tenían por muy cierto salir con la victoria, comenzando la cosa; y así fue de hecho, sino que Dios maravillosamente los cegó y embarazó, y también fue mucha parte lo que los frailes hicieron, así por la oración y predicación, como por el trabajo que pusieron en pacificar las disensiones y bandos de los españoles.<sup>123</sup>

El 27 de agosto de 1529, fray Juan de Zumárraga envió una carta al emperador. En ella escribía a favor de Hernán Cortés como conquistador, y le notificaba que, según fray Martín de Valencia, los indios fabricaban armas y estaban esperando que salieran los conquistadores de la Ciudad de México para matar a los frailes en los conventos.<sup>124</sup>

En la misiva que los oidores de la Segunda Audiencia enviaron al emperador el 14 de agosto de 1531, le informaron sobre la contrariedad de Hernán Cortés por conminar a los principales de Chalco, Otumba y Tepeapulco a no pagarle tributo, y por tal razón no había acudido a sofocar una rebelión cuando le solicitaron su intervención, sino que envió a sus subalternos. Concluyeron que ellos le dispensaban un buen trato a Cortés, como lo merecía; pero si salía de México, les daba igual. Señalaron que muchos lo trataban mal con el fin de que éste se fuera.

En la misma carta, los oidores expresaron que los españoles vivían con el constante temor de una rebelión indígena; que en el caso de que veinte o treinta principales conjuntaran a los demás indios, perderían las tierras conquistadas. Narraron que tres o cuatro meses antes, a la una de la mañana, les advirtieron que los indios se levan-

<sup>123</sup> T. de Motolinía, *op. cit.*, III parte, cap. v, p. 305.

<sup>124</sup> CODEII, *op. cit.*, vol. 13, p. 10.

taban. Llamaron de inmediato al Capitán General para enfrentar al alzamiento; pero Cortés no encontró a los indios preparados para la guerra, y sólo localizó 200 lanzas. En la ciudad se vivía una situación de inestabilidad porque se corría la voz del alzamiento indígena. Los oidores solicitaban la presencia de 2,000 frailes para solucionar tal situación, lo que nos indica que confiaban más en la labor religiosa de los éstos que en fuerzas de otro tipo.<sup>125</sup>

El 25 de febrero de 1545 Gerónimo López envió una misiva al emperador sobre la visita de Francisco Tello de Sandoval. Se quejaba de los indios, los cuales ya no eran sumisos y mansos como cuando estaban recién conquistados. Culpaba a los frailes de la situación porque, según dijo, éstos decían a los naturales que los conquistadores eran macehuales en España, que allá estaban los Señores, y aconsejaba no reverenciarlos. Otro motivo de queja fue las clases de latín y ciencias impartidas a los indios, por ello, decía, los principales se atrevían a vivir como españoles, cabalgaban y tenían armas. Temía un levantamiento: “[...] porque es gente amiga de novedades, bullicios e alteraciones: a los españoles quisieran ver hechos pedazos”.<sup>126</sup>

En este contexto de percepción hispana se enmarcan los casos de Ocelotl, Mixcoatl y don Carlos Chichimecatecuhtli.

El primero, el caso de Ocelotl, databa de 1530, cuando el entonces corregidor de Texcoco, Cristóbal de Cisneros, lo había apresado y enviado a los oidores de la Primera Audiencia, acusándolo de adivino. Cristóbal de Cisneros preparó una trampa para el antiguo sacerdote texcocano con el fin de inculparlo por el delito de adivinación. Los conflictos internos de la propia comunidad española permitieron que el acusado no fuera procesado en 1530. No existe información precisa sobre lo sucedido, de cómo o por qué se le dejó en libertad y cuál fue su trayectoria posterior. Lo que sí podemos inferir es que la denuncia de Cisneros contra Ocelotl se había efectuado seis años antes del proceso que siguió Zumárraga, y que, de alguna manera, la información que poseía databa de ese entonces.

Entre los testimonios presentados en 1536, fray Antonio de Ciudad Rodrigo mencionó explícitamente que Ocelotl alborotaba y embaucaba a los indios. Lo consideraba una persona pernicioso para

<sup>125</sup> *Ibid.*, t. XLI, pp. 56-104.

<sup>126</sup> J. L. Martínez, *Documentos cortesianos, op. cit.*, Sección VII, doc. 291, pp. 274-278.

los naturales y propuso desterrarlo de Nueva España. El destierro, según dijo, haría gran servicio a Dios. Fray Alonso de Molina tenía la misma opinión. La acusación de fray Antonio la precedió de otras vinculadas con delitos de fe; afirmó que el antiguo sacerdote texcocano era un diablo, el mayor que tenían y adoraban los indios. Según él, la población indígena lo concebía como una deidad, un “hombre-dios”.<sup>127</sup>

Don Juan, el señor de Coatepec, probablemente sin intención de contribuir a la condena de Ocelotl, reforzó la idea hispana de la perniciosa influencia del texcocano en la comunidad indígena al afirmar que no sabía si el acusado había cometido algún delito contra la fe, si era hechicero y adivino, si se tornaba tigre, león o perro, lo que sabía era que en todos los pueblos donde iba lo tenían en mucho y le temían, pero no sabía por qué.

A Ocelotl lo acusaron de ser dogmatizante, de realizar proselitismo a favor de una herejía. Esta era una forma de inculparlo de la influencia negativa que ejercía. Aparentemente el Santo Oficio influyó en Diego de Tepeaca para testificar en contra del sacerdote texcocano. Diego fue el único testigo que lo inculpó por afirmar que los indios no debían pensar que siempre vivirían en la ley de los cristianos, que ellos sabían que habían nacido para morir, y después de la muerte no habría placer ni regocijo; por ello debían vivir alegres, gozando de la comida, la bebida y de las mujeres de los vecinos, quitarles sus bienes a los demás, para eso habían nacido. También extraña que el acusado aceptó en confesión conocer a los testigos indígenas y españoles que presentaron los testimonios en su contra, excepto a Diego.

Entre las declaraciones que podrían sustentar la sospecha de que el texcocano pretendía organizar a los indígenas contra el gobierno español estarían las presentadas por Alonso y Tomás, criados del señor de Tepeaca y otro indio también llamado Tomás, al servicio del

<sup>127</sup> Se utilizó el término acuñado por Alfredo López Austin el cual nos parece acertado. El autor define al hombre-dios de la siguiente manera: “[...] se creía que algunos individuos, entre los que estaban líderes políticos de importancia, tenían una compleja naturaleza que los hacía hombres-dioses. La fuerza divina se posesionaba de su corazón, haciéndolos no sólo representantes de un ser superior sobre la tierra, sino la cobertura viviente de fuego sagrado” (cfr. A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, México, IIA-UNAM, 1966, p. 376. Su tesis de doctorado la realizó con el desarrollo de este concepto. A. López Austin, *Hombre Dios*, México, UNAM, 1975).



señor de Acatzingo. Según estos, en abril de 1536, con el pretexto de inaugurar la casa que el texcocano había construido entre Coatepec e Ixtapaluca, mandó llamar a los señores de Tepeaca, Acatzingo y Tecalco. Después de la fiesta los hizo entrar a una bóveda subterránea. Ahí, dijo que había llamado a todos los señores de la comarca para prevenirlos sobre la sequía que se aproximaba en algunos años y recomendarles que sembraran: “[...] muchos árboles frutales, y magueyes, y tunales, y cerezos y otras frutas, porque no ha de llover y ha de haber mucha hambre, e con estas cosas se podrán mantener porque el maíz no se ha de dar”.<sup>128</sup>

Les entregó los obsequios enviados por Camaxtle: “[...] era quien ellos solían tener por dios en aquellas comarcas”.<sup>129</sup> Los mensajeros del dios fueron dos “apóstoles”<sup>130</sup> “con uñas y dientes muy grandes, y otras insignias espantables”.<sup>131</sup>

También portaban el siguiente mensaje: “[...] que los frailes se tornarían tzizimime, que es cosa del demonio muy fea”.<sup>132</sup> Los obsequios consistían en dos mantas de maguey peludas, un cañuto de colores a manera de espada, unos *chuchiles*, unos remos con listones de color gris, que era la insignia de los remeros de México.

<sup>128</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, vol. 38, exp. 4, f. 133.

<sup>129</sup> *Loc. cit.*

<sup>130</sup> Aparentemente existe un problema de traducción. El texto dice: “e dezid a v[uestro] Señor q[ue] tome esto, q[ue] son cosas de/ n[uestr]o Señor Camaste, q[ue] era qu[i]en ellos solían tener por dios en aq[ue]llas/ comarcas, e q[ue] les dio otro a m[aner]a de remo, p[er]o q[ue] no tenya/ su lista de colores, con unos grises de una p[ar]te e la otra, q[ue] es/ la ynsygn[i]a de los remader[o]s de México: e q[ue] asy mismo les dixo:/ q[ue] dixesen al d[i]cho don Luys, su Señor, q[ue] agora nuevante [h]avían/ veni[i]do dos apóstoles enb[i]ados de Dios, q[ue] tenyan uñas muy grand[e]s/ e dientes, e otras insignias espantables, e q[ue] los frayles se [h]avían de tornar chicemicli, q[ue]s una cosa de demonyo muy fea”, *loc. cit.* El intérprete traduce como “apóstoles” a los enviados del dios, y la descripción que dan, de tener grandes dientes y garras, correspondería a los *tzizimime*, los cuales eran monstruos descarnados que habitaban el cielo y vendrían a devorar a los mortales cuando finalizara el mundo, por ello tenía afilados colmillos y grandes garras (cfr. A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas, op. cit.*, p. 273). Así, parece difícil que dijera que los frailes se transformarían en estos seres, pero sí podría ser advertido por Camaxtle de que se acercaba el fin del mundo y, por tanto, llegarían los *tzizimime* a devorar a los hombres. De cualquier forma el significado de este texto es muy confuso, tal vez porque actualmente carecemos de los referentes culturales que nos permitirían interpretarlo.

<sup>131</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *loc. cit.*

<sup>132</sup> *Loc. cit.*

Desgraciadamente, en la documentación no se explica el significado de estos obsequios, ¿podría ser una convocatoria para combatir a los españoles, porque, de no hacerlo Camaxtle, dios de la caza y la guerra, enviaría a los monstruos devoradores? ¿Qué significado tenían los listones grises?

Se interrogó al inculpado sobre la reunión y lo que había dicho en ella. Éste respondió que efectivamente había hecho la fiesta y obsequiado un cañuto de colores y un remo de canoa a los invitados, pero negó que hubiera dicho cualquier otra cosa. El silencio sobre el significado de los objetos y sobre Camaxte como dios de la caza y la guerra puede deberse a dos razones: la primera, que el acusado efectivamente hubiera expresado lo señalado por los testigos, entonces los obsequios debían tener un significado específico que no trató de desentrañar el Inquisidor Apostólico; la segunda, que Oceltol realmente no hubiera dicho nada de lo declarado por los testigos y éstos hubieran tramado las acusaciones para señalarlo como un hombre peligroso, capaz de organizar una rebelión, evocando la deidad principal de tlaxcaltecas y huejotzingas; pero como ello no era un delito tipificado en la legislación del Santo Oficio, sólo lo señalaran para justificar su temor ante las propias autoridades hispanas. La segunda opción implica que los españoles manejaban el código simbólico indígena, lo que sería bastante difícil, pues en ese entonces Sahagún apenas había empezado a recopilar el material para escribir la *Historia general de las cosas de la Nueva España*.<sup>133</sup>

Lo que sí queda claro es que los castellanos también temían a Ocelotl. Lo consideraban peligroso por su influencia sobre los naturales, capaz de cuestionar inteligentemente la religión, como lo indicó fray Antonio de Ciudad Rodrigo cuando relató que lo había llamado para corregirlo y enmendarlo, para predicarle la verdad y para que aprendiera la doctrina y Ocelotl le daba respuestas “muy agudas, como un teólogo”.<sup>134</sup>

Los temores hispanos se expresaron también en la acusación formal del fiscal Rafael de Cervantes contra Ocelotl. El corregidor pidió las mayores penas establecidas en derecho contra los adivinos, idólatras y dogmatizantes, pues el texcocano era escandaloso para

<sup>133</sup> B. de Sahagún, *op. cit.*

<sup>134</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *op. cit.*, f. 136v.

la tierra y sus naturales, había dogmatizado y había pervertido con vanidades y errores pasados.

La intervención directa del pleno de la Segunda Audiencia para decidir la sentencia, indica la importancia que le daban los españoles al caso. Los integrantes de la Audiencia, compuesta en ese momento por el virrey Antonio de Mendoza, los licenciados Ceynos, Quiroga y Loaysa, acordaron que Océlotl:

[...] debía ser desterrado de toda esta Nueva España, y enviado a los Reinos de Castilla a los Señores Inquisidores de la ciudad de Sevilla para que allí esté en cárcel perpetua, porque tal hombre, como el dicho Martín, si quedase y estuviese en esta Nueva España, sería muy dañoso para los naturales de esta tierra, y pues no ha de ser por sus bondades.<sup>135</sup>

El segundo caso, el de Mixcoatl, es interesante porque revivió la mítica figura de su hermano Ocelotl a través del halo mágico del *nahual*. Mixcóatl decía a los indios que:

[...] había dicho la justicia a Martín Ucelutl: mira que no te vuelvas lagarto ni otra cosa ninguna, sino déjate llevar así, hombre como eres, al emperador, y si por ventura te libranes de Castilla y vinieres acá, hacerte han altar la gente y pondrán ramos y sacrificios en tu honor, y creerán en ti los macehuales, y nosotros los cristianos irnos hemos a Castilla.<sup>136</sup>

En el discurso podemos apreciar el deseo indígena, un tanto mágico, de librarse de los cristianos.

De acuerdo a los testigos, Mixcoatl había pedido en diferentes pueblos, ubicados entre Guachinango y Texcoco, 1,600 puntas de tepuztli. Aseguró que Ocelotl, quien se encontraba viviendo en Texcoco, las requería para hacer flechas y pelear contra los cristianos. Independientemente de la veracidad de las declaraciones, nuevamente

<sup>135</sup> *Ibid.*, f. 140.

<sup>136</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Mixcoatl y Papalotl. Indios. Hechicería", vol. 38, exp. 7, f. 192.

se manifiesta el temor hispano, fundado o no, a una rebelión de los naturales.

El tercero de los casos relacionados con una posible rebelión es el de don Carlos Chichimecatecuhtli. Las razones que el Inquisidor Apostólico adujo para condenarlo a la hoguera fueron que era un hereje dogmatizador y había negado sus errores sin pedir misericordia, a pesar que se le había avisado que, si confesaba sus yerros, idolatrías y excesos, se le recibiría a penitencia.

Cristóbal de Canego, en su calidad de fiscal, presentó la acusación criminal contra Don Carlos en los siguientes términos:

- 1) Don Carlos era idólatra y sacrificador. En una casa ubicada en Texcoco se le habían descubierto dos adoratorios de ídolos y demonios. Había colocado guardias para que los reverenciara e iba personalmente por las noches, solo o acompañado, a adorarlos, reverenciarlos y ofrecerles sacrificios. Los ídolos estaban sobre los adoratorios, ocultos dentro de una pared encalada, con el fin de no ser advertidos.
- 2) Era hereje. Había dicho, publicado, hecho y defendido muchas herejías y errores heréticos escandalosos.
- 3) Era dogmatizante. Con diabólico pensamiento, impedía se enseñara la doctrina cristiana afirmando que toda ella era burla; decía que los frailes que la predicaban eran nada; persuadía a los indios para no amar a Dios ni acudir a la iglesia a oír su palabra, ni pusieran su corazón en ella porque era incierta; consideraba como un pecado influir en los indios para que creyeran en la ley de Dios y la doctrina cristiana porque su padre y abuelo habían sido grandes profetas, ellos habían dicho que la ley que ellos guardaban era buena y sus dioses, verdaderos.
4. Era hereje dogmatizante por haber querido introducir la secta de sus pecados y volver a la vida perversa y herética que solían tener antes de ser cristianos. Intentó persuadir a su auditorio de vivir de acuerdo a la ley que mejor les pareciera, de continuar conviviendo con sus mancebas, guardando así la ley de sus antepasados. Enseñaba proposiciones falsas, heréticas y erróneas escandalosas, alborotando a mucha gente de la Nueva

España, especialmente en los lugares en donde había residido, tratando de dogmatizar y restituir sus idolatrías y sacrificios antiguos, herejías y errores.

El fiscal asentó en su acusación que si Dios, por su misericordia, no hubiera plantado y arraigado tan bien la fe católica y sus preceptos en los corazones de algunos de los que le oyeron platicar y persuadir las herejías, errores y cosas diabólicas, don Carlos hubiese podido perturbar a gran parte de la tierra, y Dios sería “deservido y volverían a crecer muchos escándalos y alborotos”.<sup>137</sup>

En la elaboración de la sentencia definitiva podemos constatar que Zumárraga y la Segunda Audiencia condenaron a don Carlos Chichimecatecuhtli por hereje dogmatizante, y no por todas las acusaciones que presentó el fiscal.

La primera acusación, la de idolatría, no pudo comprobarse. Todos los testigos afirmaron que los ídolos encontrados en la casa de Oztotipac los había puesto un tío del inculpado después de la conquista, y que éste no era quien los había encubierto. Tampoco habían visto que el acusado practicara ningún sacrificio o ceremonia a sus antiguas deidades.

La segunda de las acusaciones, la de herejía, tampoco se retomó por su vaguedad; no señala con claridad cuáles eran las herejías y errores tan escandalosos.

La tercera y cuarta acusación, las que definirían a don Carlos como dogmatizante y hereje, fueron las que retomaron Zumárraga y Loaysa para dictar la sentencia. Chichimecatecuhtli expresó que los indígenas no debían practicar el cristianismo porque no era la ley de sus padres. Como estaba convencido de ello, su hijo no era instruido en la doctrina y no sabía santiguarse. Intentó persuadir a su sobrino y cuñado de hacer caso omiso de las enseñanzas de los frailes y desobedecer a los españoles.

Independientemente de los calificativos morales, las acusaciones del fiscal alegan que el principal de Texcoco, con sus palabras heréticas, no sólo había escandalizado, sino alborotado a mucha gente, y

<sup>137</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, vol. 2, exp. 10, fs. 275-276v.

que podía perturbar a una parte de los habitantes de la Nueva España. En esta apreciación se manifiesta el temor de los españoles de que surgiera una fuerza organizativa indígena que pudiese crear un ambiente de inseguridad.

Las declaraciones de los testigos de cargo son suficientemente verosímiles por la coincidencia de sus relatos; asimismo, porque los planteamientos formulados por don Carlos eran los de una mente crítica en busca de alternativas ante una situación concreta de dominación. Su propuesta era que cada grupo mantuviera sus propias creencias religiosas y costumbres morales, propuesta incompatible con la mentalidad española de la época.

El discurso y planteamientos de este personaje, muestran una estructura interesante, pero diferente a la occidental. Los testigos, después de narrar las circunstancias que precedieron al discurso de Chichimecatecuhtli, coincidieron en afirmar que éste le puso la mano adelante a su sobrino Francisco Maldonado y le dijo: "Francisco, ven acá, oye hermano; dirás por ventura, ¿qué hace Don Carlos? Mañana me iré a Texcoco". Este fue el preámbulo. En él, Chichimecatechtli expresaba que había ido a Chiconautla con un fin específico, el de hablar sobre el dominio español, y no tenía otras intenciones de disputarle poder a su sobrino.

En seguida, validó su opinión utilizando un argumento de autoridad; él era miembro de la más alta nobleza texcocana, hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl y seguían gozando de su antiguo prestigio como sabios. Argumentó que ellos habían sido grandes profetas, conocían el pasado y el porvenir, y como no les habían advertido sobre la llegada de los españoles, él podía cuestionarlos.

Don Carlos continuó su discurso planteando una serie de propuestas:

- 1) Ninguno debía poner el corazón en la ley de Dios y divinidad porque no sabían qué era, cómo era, ni de dónde había venido. Consideraba que era pecado el hacer creer a los viejos y viejas y a algunos principales en Dios. Las enseñanzas de los frailes en los colegios sólo era una burla y cuestionaba su veracidad. Planteó como propuestas alternativas al cristianismo

la de mantener las enseñanzas de sus antepasados: “[...] yo he vivido y andado en todas partes guardando las palabras de mi padre y abuelo”,<sup>138</sup> ellos habían dicho que los dioses que tenían y amaban habían sido hechos en el cielo y en la tierra, por tanto, sí sabían de dónde procedían.

- 2) Cada uno debía seguir la ley, costumbres y ceremonias que quisiera a voluntad. Utilizó como argumento la incoherencia de las enseñanzas de los padres: “[...] ¿qué dicen los padres?, ¿qué nos dicen?, ¿qué entendéis vosotros?”.<sup>139</sup> Chichimecatecuiltli había observado que los franciscanos, agustinos, dominicos y clérigos seculares tenían diferentes formas de vida, de vestido de oración y de doctrina; sabía que no existía concierto entre los religiosos y clérigos. No descalificaba las diferencias, porque, de igual forma también entre ellos, los ministros de los distintos lugares tenían sus propias formas de vestir, orar, ofrecer y sacrificar. El planteamiento concreto era que cada quien viviera como mejor le pareciera, siguiendo la ley que quisiera.

Momentos después, dijo a su interlocutor: “[...] hermano, no digo más, que quizás entendéis esto y quizás no, y lo recibiréis o no como yo os lo digo”.<sup>140</sup> Se justificó diciendo: “[...] si por ventura conformaran las palabras de mi padre y abuelo y antepasados con la palabra de Dios, también yo hiciera como tú lo haces”.<sup>141</sup>

Don Carlos intentó convencer a su sobrino para que no pasara su vida propagando la doctrina cristiana. Los argumentos esgrimidos, para tal efecto, fueron los siguientes:

- 1) Ellos, los principales indígenas, no eran frailes. Los frailes se vanagloriaban de no tener mujer y de menospreciar las cosas del mundo y a las mujeres, pero ese era su oficio, no el de ellos.<sup>142</sup>

---

<sup>138</sup> *Ibid.*, fs. 261v.

<sup>139</sup> *Loc. cit.*

<sup>140</sup> *Ibid.*, f. 308.

<sup>141</sup> *Loc. cit.*

<sup>142</sup> *Loc. cit.*

- 2) Don Alonso, el señor de Chiconautla, ya tenía hijos que pudieran continuar la descendencia indígena.<sup>143</sup>
- 3) Criticaba a los miembros de la nobleza indígena que acataban los mandatos del virrey, obispo y provincial, pues cualquier cosa, por pequeña que fuera, la engrandecían. Cuestionó a su sobrino Lorenzo de Luna. Afirmó que antes nadie se atrevía a acusar a su abuelo, ni a su padre, ni a Moctezuma, el señor de México.<sup>144</sup>
- 4) Le ordenó a Francisco que dejara de hacer lo que el virrey, el obispo o provincial le mandaban pues era su sobrino. Para don Carlos no era disculpa que se hubiera criado en la iglesia y casa de Dios, porque él también se había criado ahí y no por ello hacía proselitismo católico.<sup>145</sup>
- 5) El último argumento para influir en la conducta de Francisco fue de tipo pragmático. Le dijo que no podía entender lo que hacía porque tenía todo lo que un hombre podía desear: comida bebida y poder; era temido y obedecido por los de Chiconautla.<sup>146</sup>

La conclusión fue que no era su oficio semejante labor. Sus antepasados les habían enseñado a no inmiscuirse en vidas ajenas, sino a vivir con gravedad y retraimiento, sin entenderse con la gente baja. Afirmó que no era su ley impedir a nadie hacer lo que quisiera. ¿Por qué ellos iban a comportarse como los frailes?

[...] ¿qué hace la mujer o el vino a los hombres?, ¿por ventura los cristianos no tienen muchas mujeres y se emborrachan sin que les puedan impedir los padres religiosos?, ¿pues qué es esto que a nosotros nos hacen hacer los padres.<sup>147</sup>

Se dirigió a don Alonso, el señor de Chiconautla, para exhortarlo a impedir que los contrapusieran. Le recomendó huir de los religio-

---

<sup>143</sup> *Loc. cit.*

<sup>144</sup> *Loc. cit.*

<sup>145</sup> *Loc. cit.*

<sup>146</sup> *Loc. cit.*

<sup>147</sup> *Ibid.*, f. 308v.



sos y seguir las enseñanzas de sus antepasados. Volvió a dirigirse a Francisco, conminándolo a obedecerlo, porque ahí estaba Yoanitzi, su sobrino, el señor de México y Tezapilli, el señor de Tacuba.

Finalmente, terminó su discurso con un llamado a la unidad india contra el dominio español:

¿Quiénes son éstos que nos deshacen y perturban y viven sobre nosotros y los tenemos a cuestas y nos sojuzgan? Oíd acá, aquí estoy yo, y allí está el Señor de México, Yoanitzi, y allí está mi sobrino Tezapilli, Señor de Tacuba, y allí está Tlakahuehiepantli, Señor de Tula, que todos somos iguales y conformes, y no se ha de ignorar a ninguno de nosotros, que ésta es nuestra tierra y nuestra hacienda, y nuestra alhaja y posesión, y el Señorío es nuestra y a nosotros pertenece, y si alguno quiere hacer o decir alguna cosa, reíámonos dello. ¡Oh hermanos, que estoy muy enojado y sentido! Y si algunas veces nos hablamos yo y mis sobrinos los Señores: ¿quién viene aquí a mandarnos y a prendernos y a sojuzgarnos que no es nuestro pariente ni nuestra sangre, y también se nos iguala. Piensa que no hay corazón que lo sienta y lo sepa, pues aquí estamos, y no ha de haber quien haga burla de nosotros que allí están los señores nuestros sobrinos y nuestros hermanos. ¡Oh hermanos!, ninguno se nos iguale de los mentirosos, ni estén con nosotros ni se junten de los que obedecen y siguen a nuestros enemigos.<sup>148</sup>

En su discurso, don Carlos concebía a los españoles como enemigos mentirosos, además, condena a quienes los seguían y obedecían como traidores. Lo anterior es una convocatoria a defender la tierra que les pertenecía por herencia, a oponerse a ser sojuzgados y a no aceptar a los españoles como la nueva clase dominante, sino a los antiguos señores.

Un dato interesante al respecto es el hecho de que en las crónicas españolas e indígenas de los siglos XVI y XVII sólo mencionan a Tlakahuehiepantli, Señor de Tula, como tal, pero ni Ixtlilxóchitl ni Tezozomoc registran los nombres de don Carlos Chichimecatecuhtli, ni el de Huamitzin, señor de México y Tezapilli, señor de Tacuba. Incluso existe un vacío cronológico entre 1536 y 1539 en la obra de Tezozomoc. En este período no indica quiénes fueron los señores de

<sup>148</sup> *Ibid.*, f. 308v-309.

México.<sup>149</sup> Ixtlilxóchitl, por su parte, no registró el nombre de don Carlos Chichimecatecuhtli como uno de los hijos de Nezahualpilli. Es relevante que este personaje haya sido borrado de la historia, lo que nos indica que el desprestigio social por su trayectoria fue total.

Un argumento importante fue el que presentó Vicencio de Riberol como defensor a las acusaciones del fiscal el 22 de agosto de 1539. Aludió al hecho de que este personaje se había criado desde su niñez bajo la doctrina y administración del marqués del Valle de Oaxaca, vivió en casa de Cortés, y, a la llegada de los frailes, éstos lo bautizaron y estuvo bajo su administración y gobierno. Mencionó que los frailes le habían enseñado la doctrina cristiana, que él guardaba después de bautizarse como católico cristiano. Sostuvo que los declarantes tenían mala voluntad u odio al acusado, no deseaban que fuera Señor y gobernador de Texcoco, cargo que le correspondía al ser el legítimo heredero de su hermano don Pedro, quien lo había nombrado como tal en su testamento antes de morir.

Este argumento era bastante desatinado en ese momento, ya que, en el contexto general, Cortés se encontraba desprestigiado y a los primeros franciscanos se les vinculaba con el conquistador. Por otra parte, en la defensa de Riberol se manifiesta también que Chichimecatecuhtli era el legítimo Señor de Texcoco, pero la Audiencia lo había desconocido como tal y puso en su lugar a Lorenzo de Luna, un hombre menos inteligente y más maleable. Ese podía ser un excelente motivo para tratar de organizar a los señores indígenas de México, Tacuba, Tula y Chiconautla, quienes, además, eran sobrinos y parientes de don Carlos.

Podemos establecer la relación que existe entre este caso y la situación de doble poder que se vivía en Nueva España. Es cierto que, como lo ha estudiado Xavier Noguez,<sup>150</sup> don Carlos era un miembro

<sup>149</sup> F. Alvarado Tezozomoc, *op. cit.*, pp. 187.

<sup>150</sup> F. X. Noguez, "El mapa de Oztotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington. Una edición facsimilar" en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (eds.), *Códices y documentos sobre México*, Segundo simposio, México, CONACULTA/INAH, 1997, vol. II, pp. 201-310 (Serie Historia); F. X. Noguez, "Don Carlos Ometochtli, nieto de Nezahualcóyotl y el mapa de Oxtotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington" en *Catálida*, Revista del Instituto Mexiquense de Cultura, (Toluca, México), 1997, año III, núm. 8, pp. 30-32.

de la nobleza indígena que se había adaptado e integrado rápidamente a las nuevas circunstancias y a las estructuras sociales del momento después de la conquista, que había introducido árboles frutales europeos en Oztotícpac, pero siguió el esquema de integración de Cortés, y se comportaba como su aliado, condiciones que difícilmente mantendría bajo el esquema institucionalizado. Probablemente los embates de la Audiencia, que alcanzaron su más fehaciente demostración cuando lo desconocieron como Señor de Texcoco y designaron a su sobrino, lo motivaran a reunirse con otros señores para resistir a las nuevas condiciones de sujeción que imponía el poder español institucionalizado.

### 2.1.1.3 La controversia entre las órdenes religiosas

Una tercera respuesta posible a lo acontecido en 1539, y del por qué el Inquisidor Apostólico abrió los casos contra los indígenas en ese año, se encontraba en el hecho de que Zumárraga había llegado a la conclusión de que era necesario incidir estructuradamente en la población nativa para que realmente se convirtiera al cristianismo y dejara de simular que lo había hecho, tal y como pasaba en España con los judaizantes.

Fue precisamente a principios de ese año cuando los obispos de Nueva España convocaron a una junta eclesiástica para acordar cómo pondrían en práctica las ordenanzas de la *Bula Altitudo Divini Consilii*, del Papa Paulo III, emitida el 1° de julio de 1537.<sup>151</sup> En ella, el Sumo Pontífice declaraba que los sacerdotes que habían administrado el bautismo sin cumplir con las normas establecidas por la Iglesia no habían pecado, siempre y cuando lo hubieran hecho en nombre de la Santísima Trinidad. Ordenó también que, a partir de entonces, se debían cumplir las ceremonias pertinentes, por lo menos en los siguientes aspectos: bendecir el agua con el exorcismo acostumbrado; catequizar y exorcizar a cada persona que recibiera el sacramento; poner sal, saliva, capillo y candela, por lo menos a tres de los individuos a bautizar; poner crisma en la coronilla de la cabeza

<sup>151</sup> P. Gasparri e I. Seredi (eds.), *Codicis iuris canonici fontes*, Roma, 1923-1939, vol. 9, p. 140, doc. 81.

y óleo en el corazón a los niños, niñas y varones, y a las mujeres, en donde “la honestidad demandare”.<sup>152</sup>

La Bula era la respuesta a la consulta que el obispo de México hizo sobre la validez del bautismo colectivo que los franciscanos habían administrado a miles de indios. La consulta era el resultado de una controversia suscitada entre los dominicos y agustinos, quienes cuestionaron la cristianización de los indios porque no se habían bautizado de acuerdo al ritual, y los franciscanos, quienes habían administrado el sacramento, y se vanagloriaban de sus éxitos misionales.

Los franciscanos, por su parte, argumentaban que no era posible efectuar las ceremonias bautismales como en España por varias razones: en primer lugar, porque un solo sacerdote bautizaba a dos o tres mil indios en un día; en segundo, no había templos ni pilas bautismales; en tercero, existían pocos ministros que se dedicaban a: “[...] bautizar, confesar, desposar, velar y enterrar, y predicar, y rezar, y decir misa, deprender la lengua, enseñar la doctrina cristiana a los niños, y a leer y cantar”.<sup>153</sup> Es decir, se encontraban desbordados por el trabajo.

<sup>152</sup> Cfr. G. de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa, 1993, pp. 271-272 (Biblioteca Porrúa, 46).

<sup>153</sup> Fray Toribio de Benavente expone claramente el punto de vista de los franciscanos en la controversia: “Cerca de administrar el sacramento del bautismo, aunque los primeros años todos los sacerdotes fueron conformes, después como vinieron muchos clérigos y frailes de las otras órdenes, agustinos, dominicos y franciscanos, tuvieron diversos pareceres contrarios los unos con los otros; [...] y los nuevamente venidos siempre quieren enmendar las obras de los primeros, y hacer, si pudiesen, que del todo cesasen y se olvidasen, y que su opinión sola valiese, y el mayor mal era que los que esto pretendían no curaban ni trabajaban en deprender la lengua de los indios, ni en bautizarlos. [...] Acá en esta nueva conversión ¿cómo podía un solo sacerdote bautizar a dos y tres mil en un día, y dar a todos saliva, flato y candela y alba, y hacer sobre cada uno particularmente todas las ceremonias y meterlos en la iglesia adonde no las había? [...] ¿Y cómo podrían dar candela encendida bautizando con gran viento en los patios, ni dar saliva a tantos? Pues el vino para decir la misa muchas veces se hallaba con trabajo, que era imposible guardar las ceremonias con todos, adonde no había iglesias, ni pilas, ni abundancia de sacerdotes, sino que un solo sacerdote había de bautizar, confesar, desposar y velar, y enterrar, y predicar, y rezar, y decir misa, deprender la lengua, enseñar la doctrina cristiana a los niños, y a leer y cantar. Y por no poderse hacer hacínalo de esta manera: a el tiempo del bautismo ponían todos juntos los que se habían de bautizar, poniendo los niños delante, y hacían sobre todo el oficio de bautismo, y sobre algunos pocos la ceremonia de la cruz, flato, sal, saliva, alba; luego bautizaban los niños cada uno por sí en agua bendita [...]

A la junta eclesiástica mencionada, asistieron cuatro prelados: fray Juan de Zumárraga, obispo de México; Vasco de Quiroga, de Michoacán; Juan López de Zárate, de Antequera y Francisco Marroquín, de Guatemala. Estuvo ausente Julián Garcés, obispo de Tlaxcala.<sup>154</sup> En ella acordaron realizar un capítulo<sup>155</sup> para dar a conocer a las órdenes religiosas la Bula Pontificia.

El 27 de abril se reunieron los obispos con los religiosos y acordaron lo siguiente: la forma de catequizar quedaba al albedrío de los ministros; el exorcismo y el oficio del bautismo, debía regirse por el ritual romano; estaban obligados a ungir con óleo y crisma a todos los bautizados. Se hizo la aclaración de que, salvo urgente necesidad, debían cumplirse estas normas. Motolinía comenta que esto suscitó una acre discusión entre los religiosos sobre lo que debía considerarse “urgente”. Aparentemente los franciscanos sostuvieron que era “urgente” bautizar a cuantos infieles existían en el nuevo mundo, y por tanto, estaban eximidos de cumplir con los requisitos. De manera poco clara, Motolinía dejó ver que hubo un enfrentamiento con Zumárraga. Durante cuatro meses no bautizaron a ningún adulto, después, decidieron desacatar los acuerdos de la junta en Huaquechula, Puebla.<sup>156</sup> Esto debió suceder en agosto de 1539.

En la información contra don Juan de Maclatlán, fray Andrés de Olmos aludió a las disposiciones acordadas con los franciscanos. Olmos justificó la usurpación de funciones inquisitoriales argumentando que cumplía con los acuerdos del capítulo franciscano que había tenido lugar en la Ciudad de México a principios de 1539.<sup>157</sup> Según lo manifestó Olmos, en el capítulo había convenido en hacer todo lo que fuera posible por el amor a Dios.

En la Instrucción que envió Zumárraga al Concilio General de Mantua en febrero de 1537, solicitó a doce religiosos de las tres ór-

---

tornaban a predicar y a decir a los adultos y examinados lo que habían de creer, y lo habían de aborrecer, y lo que habían de hacer en el matrimonio, y luego bautizaban a cada uno por sí” (T. de Motolinía, *op. cit.*, pp. 208-211).

<sup>154</sup> Cfr. J. García Icazbalceta, *op. cit.*, pp. 104-110.

<sup>155</sup> Los capítulos eran asambleas eclesiásticas, podían ser conciliares, diocesanos o de las órdenes particulares.

<sup>156</sup> Cfr. T. de Motolinía, *op. cit.*, pp. 214-215.

<sup>157</sup> Cfr. AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”, vol. 40, exp. 33, f. 175.

denes mendicantes, con la condición de que estos fueran sacerdotes instruidos y virtuosos:

Así será gran inconveniente que en este edificio tan grande derruque la ignorancia lo que la virtud edificare. También porque acá los religiosos son curas que administrarán los sacramentos y según los teólogos y cánones sacros, el ministro de los sacramentos es obligado a saber la materia y forma dellos y el modo de administrarlos.<sup>158</sup>

No dejó de reconocer el arduo trabajo de los franciscanos cuando dice:

[...] en lo que toca a la conversión e instrucción en que los religiosos acá entiende, no ha sido por falta de bondad ni celo, porque a la verdad siempre han dado muy buen ejemplo y han trabajado y aprovechado mucho, sino ha procedido, de que puesto caso que hay buenos letrados entrellos, no ha habido persona de tanta eminencia ni auctoridad en la doctrina que debiesen todos sujetarse a ellas e regirse por su sentencia.<sup>159</sup>

Es importante recordar que Zumárraga era franciscano observante, vinculado a los erasmistas, y, al parecer, tenía profundas diferencias con la particular corriente de los doce primeros franciscanos que arribaron a Nueva España, denominados descalzos que procedían de la Provincia de San Gabriel en Extremadura, fundada por fray Juan de Guadalupe. Esto es importante destacarlo porque los descalzos se distinguían por ser más radicales respecto al deber de vivir pobremente, y por ser una rama de los franciscanos que tuvo influencia del pensamiento escatológico del teólogo francés Joaquín de Fiore.<sup>160</sup>

<sup>158</sup> J. de Zumárraga, "Instrucción de don fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal. México, febrero de 1537" en M. Cuevas, *op. cit.*, p. 65.

<sup>159</sup> *Loc. cit.*

<sup>160</sup> Existen varios estudios importantes sobre el tema. Véase M. Bataillon, *Erasmus y España. Estudio sobre la historia espiritual del siglo XVI*, 2ª reimp., México, FCE, 1982; G. Baudot, *La pugna franciscana por México*, México, Alianza Editorial/CONACULTA, 1990 (Los noventa, 36); D. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla. 1492-1867*, México,

Otra posibilidad es que Zumárraga, hombre de sólidos principios y grave conciencia, estuviera decidido a combatir la idolatría con castigos ejemplares. Por ejemplo, en una carta que envió al emperador en abril de 1540, expresa el firme propósito de castigar a los clérigos que llevaban una vida disoluta. En ella dice:

Y los que dieren mal ejemplo y continuaren sus excesos, V. M. no querrá que los deje de castigar conforme a derecho, según la exigencia de sus culpas. E yo no podría con mi conciencia de no los castigar, porque yo tengo dicho y predicado que antes quiero morir que consentir la disolución y mal ejemplo de muchos clérigos que acá pasan.<sup>161</sup>

El Inquisidor Apostólico estaba convencido, como muchos otros, entre ellos fray Bernardino de Sahagún, de que el demonio se había entronado durante siglos en los territorios conquistados:

[...] no ha cosa más estimada que poner la bandera de Cristo donde el demonio ha reinado por tanta muchedumbre de siglos hasta el siglo felicísimo de V. M.<sup>162</sup>

Escribió Zumarraga a Carlos v en febrero de 1537. En la instrucción que envió al Concilio General expresó que veía con poca esperanza la conversión de los indios adultos y solicitó facultades para castigar a los que ya se habían bautizado:

[...] porque de la cristiandad de los viejos hay poca esperanza [...] así después que son miembros de la Iglesia han menester muchas veces algún piadoso castigo, porque de su condición natural son tan descuidados aún en lo temporal, cuanto más en lo espiritual, que siempre han menester espuela [...] y entre ellos todavía hay harta idolatría, sacrificios y supersticiones.[...] Y allende de lo dicho acaece que los españoles consienten a los indios ritos gentílicos y

---

FCE, 1992; M. Andrés, *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, B.A.C., 1976, 2 ts.; H. de Lubac, *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*, Madrid, Encuentro, 1989, 2 ts.

<sup>161</sup> J de Zumárraga, "Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540" en M. Cuevas, *op. cit.*, p. 103.

<sup>162</sup> J. de Zumárraga, "Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 13 de febrero de 1533" en *Ibidem*, p. 82.

cultos de idolatría por el intereses que dellos esperan [...] Por tanto, suplica el Obispo a V. M. que le conceda facultad para que pueda castigar como padre a los indios por los delitos que cometieren después de bautizados [...].<sup>163</sup>

Hemos señalado las condiciones que definen a 1539 como un año importante, en él las confrontaciones de los diversos grupos de poder se expresaron de manera crítica, fue en ese momento cuando los representantes de la monarquía logran establecer el proceso que tendería a la estabilidad de las estructuras del poder institucionalizado. Es en este contexto donde los procesos inquisitoriales que abrió fray Juan de Zumárraga adquieren sentido como parte de la crisis registrada en ese momento. El otro dato que se ha tomado en cuenta para la resignificación del año 1539, es el hecho de que todos los acusados, excepto uno, eran miembros de la nobleza indígena.

### 2.1.2 *Institucionalización del poder y la relación con los indígenas*

En 1531, los oidores manifestaron al rey su opinión sobre los indios: “[...] aunque esta gente es mansa, es mucha e en gran cantidad, y los pequeños son subxetísimos a los principales”.<sup>164</sup>

En un informe remitido al Consejo de Indias en 1529, se afirmaba que los principales y caciques de la tierra fingían cristiandad, eran tiránicos y recibían adoración y reverencias como dioses por los demás indios. En el mismo informe, se criticaba a los conquistadores por su codicia, quienes llegaron a utilizar como pretexto las guerras y rebeliones que ellos mismos provocaban, para reducir a esclavitud a los indígenas y contar con mano de obra para las minas y mencionaba como ejemplo los levantamientos de Texcoco.<sup>165</sup>

Esta era la forma en que los representantes de la Corona se planteaban los problemas que enfrentaban respecto a los indígenas. Percibieron que debían dotarse de estrategias de dominación que les permitiera controlarlos, para lo cual la antigua casta dominante les

<sup>163</sup> J. de Zumárraga, “Instrucción de Don Fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal. México, febrero de 1537” en *Ibidem*, pp. 67-69.

<sup>164</sup> *Ibid.*, t. LXI, p 103.

<sup>165</sup> CODEII, *op. cit.*, t. X, p. 335.



estorbaba. En la contraparte, Cortés había respetado las formas de organización tradicionales, y éstas eran el sustento de su poder organizado mediante el sistema de encomiendas.

Finalmente, en 1542 la Corona resuelve el problema de cómo estructurar a la sociedad colonial. Para ello es importante que nos remitamos a los fundamentos de carácter teológico que dieron como resultado la institucionalización de las relaciones sociales entre españoles e indígenas.

Las discusiones acerca de cuál era la naturaleza de los indios se habían suscitado entre 1537 y 1539, en los ámbitos universitarios de España y en la misma sede pontificia. Este concepto era importante definirlo porque, a partir del mismo, los españoles delimitarían una ética, y por tanto, una práctica moral respecto a su relación con los indígenas, de los cuales, en principio, no sabían nada sobre sus orígenes o cómo existían. La presencia de los habitantes del nuevo mundo trastocaba el esquema de conceptualización occidental, estructurado a partir de la Biblia, mediante el cual se explicaban que el hombre había sido creado por Dios, y los hijos de Noé, Cam, Set y Jafet, habían dado origen a las tres razas de seres humanos: blancos, negros y amarillos. Por tanto, esta era una pregunta que los occidentales del siglo XVI se formulaban. Esta es la razón por la que en las obras de los llamados cronistas de Indias se encuentra una breve disertación respecto a este problema, y presentan respuestas de las más variadas, como Motolinía, que dudaba entre que fueran antiguos cartagineses, descendientes de moros o judíos, o sólo gentiles;<sup>166</sup> o Durán, que estaba convencido de que procedían de una tribu perdida de Israel.<sup>167</sup>

El testamento de la reina Isabel en 1504 consideraba a los indios como vasallos de la Corona, y mandaba que “[...] non consientan nin den lugar que los yndios, vecinos e moradores de dichas Yndias e Tierra Firme, ganados e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, mas manden que sena justamente tratados [...]”.<sup>168</sup>

En 1512, Fernando el Católico reunió a juristas y teólogos en Burgos para determinar cuál era la naturaleza de los indios. La opi-

<sup>166</sup> T. Motolinía, *op. cit.*

<sup>167</sup> D. Durán, *op. cit.*, t. II, cap. I, pp. 13-19.

<sup>168</sup> “Codicilo de la Reina Isabel” de la Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. Vit. 6-6, Medina del Campo, 23 de noviembre de 1504.

nión que prevaleció en aquel entonces fue la de Juan López Palacios Rubios, la cual concluía que los indios eran bárbaros y, por tanto, podían ser concebidos como “esclavos por naturaleza”.<sup>169</sup>

La teoría del derecho de gentes se generó en la Universidad de Salamanca por la participación de los dominicos del Colegio de San Esteban.<sup>170</sup> Entre 1537 y 1539, Francisco de Vitoria, el reconocido teólogo de esa universidad, presentó públicamente tres disertaciones relativas a la conquista de Indias: *De temperantia*, *De indiis*, *De iure belli*, partes integrantes del tratado *De Relectiones de Indiis*.

En *De temperantia*, Vitoria rechazaba la proposición formulada por Palacios Rubios. Su argumento demostrativo fue que eran seres racionales porque contaban con sistemas de propiedades, de leyes y gobierno antes de la llegada de los españoles. La opinión de López de Palacios estaba fundamentada en Aristóteles; la respuesta de Vitoria fue que el estagirita había definido a los esclavos por naturaleza como hombres que necesitaban ser gobernados por otros, pero que su doctrina no justificaba al esclavismo. En *De indiis*, el teólogo cuestionó que el Papa tuviera derecho para ceder los pueblos conquistados a Castilla, aunque fueran paganos. En *De iure belli*, aunque seguía criticando la conquista armada y la esclavización, contradijo las dos disertaciones anteriores justificando el dominio español por derecho de comunicación y comercio, derecho a predicar el evangelio y derecho para terminar con prácticas atroces como la antropofagia y sodomía.<sup>171</sup>

Las tesis de Vitoria desataron una serie de discusiones en las facultades de teología españolas. Carlos V, molesto, le prohibió al teólogo hacer exposiciones públicas de asuntos políticos sin previa autorización.<sup>172</sup>

Mientras tanto, el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, logró que el Papa Paulo III emitiera la Bula *Sublimis Deus* en 1537. En ella establecía que los indios no sólo poseían almas que había que salvar

<sup>169</sup> D. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1992, p. 99.

<sup>170</sup> J. Pelda Plans, *La Escuela de Salamanca. La renovación de la teología en el siglo XV*, Madrid, B.A.C., 2000.

<sup>171</sup> M. Andrés, *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, B.A.C. (BAC-Maior, 13), 1976, p. 318.

<sup>172</sup> D. Brading, *op. cit.*, p. 105.

del paganismo, sino también eran hombres libres a quienes no se les debía esclavizar ni despojar de sus tierras.

Poco después, en 1540, fray Bartolomé de las Casas llegó a España con la comisión de reclutar misioneros. El dominico hizo circular en la corte algunos relatos sobre las atrocidades que cometían los conquistadores con la población indígena. El escrito se publicó dos años después con el nombre de *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. En él describió a los indios como seres buenos y humildes, a quienes los españoles habían tiranizado, robado, torturado, asesinado y quemado. Cuantificó el costo del sistema de encomiendas en 15 millones de vidas indígenas.<sup>173</sup> Es conveniente aclarar que las Casas consideraba que los indios eran bárbaros, aunque de tercera clase. Para él existían cuatro clases, tres de ellas eran los infieles, en el sentido de que no poseían la verdadera fe por muy sabios que fuesen, y la cuarta eran los que vivían sin las reglas de la razón por su malicia o costumbres depravadas. Para el dominico el cuarto tipo de barbarie era la que sustentaba el postulado aristotélico de los esclavos por naturaleza. A los indígenas los ubicaba en la categoría de infieles, en la tercera clase, porque contaban con sistemas de gobierno, aunque también en ella incluía a los cristianos que ocasionaban desórdenes, como los comuneros de Castilla que se amotinaron en 1520, o los enemigos de la Iglesia, es decir, los “protestantes”.<sup>174</sup>

Tras un largo debate de juristas y teólogos, Carlos V promulgó las “Nuevas Leyes” de 1542. En ellas ordenaba liberar a los indios de la esclavitud, que el tributo sólo se pagara en especie o efectivo, que el trabajo se remunerara y que las encomiendas no las heredaran los hijos de los conquistadores, sino la Corona imperial.

Como puede apreciarse, los fundamentos de carácter filosófico y teológico sobre los indígenas sirvieron a la Corona para formar un código legal sobre bases éticas respecto a los mismos. Sin embargo,

<sup>173</sup> Véase B. de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, México, Ed. Fontamara, 1984. La historiografía moderna ha rescatado la figura de fray Bartolomé de las Casas como defensor de los indios. No obstante, sería conveniente recordar que Motolinía, después de conocer el relato hecho por el dominico, denuncia que, cuando fue obispo en Chiapas, se hacía llevar en andas por los indios y los trataba con dureza y menosprecio. Cfr. T. de Motolinía, *op. cit.*

<sup>174</sup> Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia sumaria*, México, IIH-UNAM, 1967, t. II, cap. CCLXXII, p. 652-653.

como el principio axiomático del que partieron fue que los indios eran bárbaros, de alguna especie, pero bárbaros al fin y al cabo, por lo tanto éstos eran humanos inferiores a los civilizados españoles, y, en consecuencia, eran también sujetos a los que había que gobernar y cristianizar. A partir de entonces empezó a prevalecer entre los hispanos la idea de que los nativos eran débiles, cobardes, holgazanes y viciosos, calificativos que no predominaban antes de 1542, y así se configuró, en consecuencia, un estereotipo de los indígenas como seres incapaces, con la mentalidad de un niño, y por tanto, sin los mismos derechos y obligaciones que los españoles; se estableció un sistema judicial específico para ellos e, incluso más tarde, en 1571, fueron excluidos del ámbito inquisitorial.

El análisis nos lleva a concluir que durante el período de la conquista, ante una realidad completamente nueva, se enfrentaron dos concepciones de dominación: el de Hernán Cortés y el de la Corona. El núcleo organizativo de las estructuras de poder y económicas que creó Cortés fue el sistema de encomiendas. Éste mantenía el antiguo sistema tributario, que a su vez era la base de la producción agrícola, la explotación de minas y las empresas comerciales, así como la estratificación social del periodo precolombino. El proyecto cortesiano incluía el de la cristianización de los conquistados, la que realizaron los doce primeros franciscanos, y se convirtió en el cimiento de la asimilación cultural: la educación de los jóvenes de la nobleza india en las iglesias, el Colegio de Santiago Tlaltelolco, la formación de un clero indígena, la conversión mediante el bautismo masivo.

En la contraparte, la Corona creó nuevas instituciones jurídicas y administrativas, tales como la Audiencia y el virreinato. También conservó el sistema tributario, pero se encontraba ante el dilema de intentar acabar con el sistema de encomiendas, pero no tenía una propuesta alternativa, sino el de conservarlo para la Corona; prohibió que los tributos se pagaran con trabajo, lo que tuvo como consecuencia la escasez de mano de obra, razón por la cual el segundo virrey, Luis de Velasco, estableció el sistema de repartimiento, basado en formas de organización prehispánicas. Su proyecto de dominación se materializó en la creación de la república de indios, con un sistema

judicial diferente al de la república de los españoles, y en la posterior congregación de los pueblos indígenas.

Por tanto, como lo señala la doctora Pilar Gonzalbo, se anularon los esfuerzos de asimilación cultural y capacitación de los indígenas, pues era absurdo capacitar a quienes estaban destinados a servir como jornaleros.<sup>175</sup> Por esta razón fracasó el proyecto franciscano de educación de los jóvenes de la nobleza indígena como pilar de expansión de la religión católica; desapareció el Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco; no se permitió ordenar como sacerdotes a los indios y no pudo conformarse un clero indiano.

Cuando Cortés perdió su poder ante las instituciones reales, las formas de dominación transitaron de aquellas establecidas por el conquistador, colocándose en la cúspide de la pirámide indígena, a otra que no respetó el *status* social anterior, sino que estableció una relación de dominio con formas de gobierno discriminatoria.

## 2.2 Discurso y cultura indiana

El discurso de los documentos inquisitoriales muestra algunas formas de concebir el mundo indígena.

Este análisis tiene sus propias limitaciones, en primera instancia, porque el discurso indígena se trasmite a través del hispano, con horizontes conceptuales diferentes y con códigos simbólicos desconocidos para los españoles. La segunda limitación es que las preguntas formuladas a testigos y acusados estaban elaboradas para responder a los conceptos de la cultura española.

La tercera establece que todas las declaraciones de los indios fueron traducidas por un intérprete, algunos de ellos eran naturales, otros no, situación que nos amplía el margen de error. También existe otra dificultad inherente al de cualquier traducción, cuyo arte consiste en conocer suficientemente los dos idiomas y cultura para poder expresar en uno de ellos las ideas que se emiten en el otro. Sobre los casos en los cuales se basa la investigación, los problemas de la traducción se acrecientan porque los conceptos que existían en

---

<sup>175</sup> P. Gonzalbo, "Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI" en *Historia mexicana*, 1984, 33 (4), p. 203.

el mundo occidental eran totalmente diferentes, incluso contrarios, a los del mundo mesoamericano.

La falta de palabras precisas para expresar en español el universo indígena dificulta su comprensión. Por ejemplo, desde la llegada de los españoles la palabra *tlatoani* se tradujo como señor, y *hueytlatoani* como rey. Evidentemente los conquistadores debían expresar en su idioma el significado de dichas palabras, y como el conocimiento se va integrando por un proceso de analogías, equipararon el concepto *tlatoani* a lo que era su estructura señorial castellana, aunque la estructura política y social prehispánica no tenía nada que ver con la europea.

Este problema lo encontramos en los procesos con el concepto de esclavo, pues la “esclavitud” precortesiana era totalmente diferente a la occidental. En esta última, el esclavo era una propiedad privada, mientras que en Mesoamérica el *tlacotli*, traducido como esclavo, era, por lo general, un persona que prestaba servicios a otra durante un tiempo determinado para pagar una deuda contraída con el acreedor o como castigo impuesto por el sistema de justicia.<sup>176</sup> Este problema lo encontramos en el caso 11, el de los indios de Ocuituco, cuando el

---

<sup>176</sup> López Austin define de la siguiente manera a los *tlatlahcohtin*, a quienes los iberos denominaron como esclavos: “El *tlacotli* era un individuo que estaba obligado a prestar servicios personales a otro en virtud de un contrato o de una pena impuesta por la ley, aunque excepcionalmente caían en esta condición los cautivos de guerra, sobre todo los niños tomados en las incursiones militares. Pese a que los cautivos estaban destinados a los dioses, los nobles podían comprar a los más hábiles para hacerlos sus *tlatlacotin*. El estado de *tlacotli* era regularmente transitorio, pues la relación jurídica podía concluir con el pago de la deuda que había dado origen a la sujeción. En este sentido puede equipararse la *tlatlacoliztli* –la situación de *tlacotli*– a un estado de prenda personal, por medio del cual el deudor garantizaba consigo mismo la solvencia del crédito, y servía entre tanto al acreedor. Las obligaciones del servicio, que podían ser especificadas en el contrato, consistía por lo común en actividades domésticas, tales como la limpieza de la casa, el acopio de leña, el hilado, o en el transporte de mercancía y el auxilio en labores agrícolas. [...] Protegidos por la ley, los *tlatlacotin* estaban libres de maltratos, conservaban sus derechos de propiedad y de familia, por lo regular su descendencia se mantenía libre, recibían alimentos de sus acreedores y éste no podía transmitir sus derechos sin recabar su consentimiento. Sin embargo, se encontraban en el grave riesgo de descender a otro nivel, el de *tlatlacotin* de collera, si su rebeldía, su inhabilidad o el incumplimiento de sus obligaciones los hacía merecedores del castigo. Este era impuesto por una sentencia judicial, que habilitaba a los acreedores a transmitir sus derechos sin consultar a los sentenciados, y podía destinárseles a la muerte sacrificial” (A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, México, UNAM, 1996, pp. 461-462).

padre Juan González recopila el testimonio de los “esclavos” de don Cristóbal, quienes más bien eran criados del cacique.

Lo mismo sucede con la palabra “demonio”. Los declarantes posiblemente usaban la palabra náhuatl *téotl*, cuyo significado es dios, deidad, pero fue traducida como demonio porque, para los españoles, las antiguas deidades indianas eran personificaciones del diablo.

La cuarta razón que nos dificulta el análisis es la pérdida de los significados de los códigos nativos, lo que torna más complicada su comprensión. Por ejemplo, en el proceso contra Ocelotl, los testigos afirmaron que el sacerdote texcocano les había obsequiado, de parte de Camaxtle, dos mantas de maguey peludas, unos cañutos de colores a manera de espadas, unos suchiles y unos remos con listones de colores grises en ambos extremos, los cuales eran la insignia de los remeros de México. Pero ¿cuál era el código simbólico de estos objetos? ¿Cuál el de Camaxtle como su donador? Lo que podemos colegir es que los diferentes pueblos precolombinos manejaban un código de colores para reconocer a qué grupo pertenecían los remeros, sin embargo la pregunta que persiste es ¿cuál era su significado?

### 2.2.1 *Religión y conquista en el discurso indígena*

En 1537, Mixcoatl predicaba a los indígenas de los pueblos en dónde atraía o alejaba las lluvias:

[...] por qué dejaban las cosas pasadas y las olvidaban, por qué [a] los dioses que antes adoraban, que ellos los remediaban y les daban lo que habían menester, que mirasen que todo lo que los frailes decían, que es mentira y falsedad, que ellos no trujeron con qué os remediareis, que ni nos conocen, ni nosotros a ellos. ¿Por ventura nuestros abuelos y nuestros padres conocieron a estos padres y por ventura vieron lo que ellos predicán? ¿qué es aquel dios que nombran? No es así, sino mienten, que nosotros comemos de lo que los dioses nos dan, que ellos os mantienen y os crías, y os arrecian.<sup>177</sup>

<sup>177</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Mixcoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”, *op. cit.*, vol. 38, exp. 7, f.187.

En el discurso, el hacedor de lluvias manifiesta en esencia tres planteamientos. El primero era que sus deidades proporcionaban a los hombres todo lo que requerían para vivir, los proveían del sustento necesario para crecer y fortalecerse, y cuando el equilibrio de las fuerzas de la naturaleza o de los individuos se alteraba, ellos los remediaban. En el discurso encontramos cuatro conceptos básicos de la cosmogonía del hombre mesoamericano: las deidades benefactoras, el alimento vinculado a los designios divinos, el ciclo vital y el equilibrio de las fuerzas de la naturaleza.<sup>178</sup>

La religión prehispánica se encontraba ligada de manera esencial a los ciclos agrícolas, las prácticas religiosas de cada uno de los dieciocho meses del año representan una fase del alimento que los dioses regalaron a los hombres para su sustento, la semilla de maíz resucita, crece, se reproduce y muere durante el año, las diferentes deidades se relacionaban con uno o más momentos de este proceso.

Mixcoatl expresa como segundo planteamiento que los indígenas no debían acoger la religión cristiana. El hecho de que el hechicero cuestionara a los indios por dejar y olvidar a sus dioses, implica que la conquista espiritual daba frutos para los españoles, aunque todavía existía un número considerable de indios que conservaban sus creencias y prácticas religiosas, como podemos comprobarlo en estos procesos o en la justificación de la *Historia general de las cosas de la Nueva España* de fray Bernardino de Sahagún.

<sup>178</sup> En la cosmogonía de Mesoamérica, el universo completo guardaba un orden y armonía, los contrarios y la dualidad formaban parte de un todo en constante lucha por mantener el equilibrio. López Austin señala: “En esta cosmovisión destaca magna (y al mismo tiempo filtrada en todos los ámbitos) una oposición dual de contrarios que segmenta el cosmos para explicar su diversidad, su orden y su movimiento. [...] La vida normal del hombre y de las especies naturales de las que dependía su existencia no era concebida sin la intervención de los seres sobrenaturales, ni la intervención adecuada de estos podía esperarse sin la idónea comunicación del rito. [...] Los proclamadores del gran orden, robustecido por la geometría y la dinámica del cosmos, supieron aprovechar también la creencia en el dios supremo, dual, masculino y femenino, Tloque Nahuaque, de quien en última instancia dependían todos los destinos, todo el acontecer de la vida sobre la tierra” (A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua*, op. cit., pp. 59, 72 y 97). Quetzalcóatl y Tezcatlipocatl negro habían luchado entre ellos, y el triunfo de uno u otro había dado origen a una nueva creación del universo, y finalmente, los dioses reunidos en Teotihuacan dieron origen al universo del Quinto Sol (cfr. R. Piña Chan, *Una visión del México prehispánico*, México, FCE, 1990, p. 235). Los hombres eran parte de la naturaleza armoniosa con el universo divino y terrestre. La naturaleza en su conjunto estaba regida por ciclos de vida, muerte y resurrección.



El tercer planteamiento del inculpado fue que los ministros de la religión cristiana eran mentirosos porque no remediaban sus males, se desconocían mutuamente y porque sus padres y abuelos no “vieron” lo que predicaban. El hecho de que Mixcóatl argumentara como prueba de falsedad, que los frailes no podían remediar adversidades, implica una visión pragmática; si un ministro vinculado a una deidad no podía aliviar enfermedades, o favorecer la producción agrícola, entonces era inútil.

En resumen, Mixcóatl expresó sus ideas acerca de las deidades, éstas eran útiles, mantenían el equilibrio natural, regían los ciclos agrícolas y proporcionaban el sustento a los hombres. Como parte de este concepto, Mixcóatl expresó: “que los que eran bautizados, que comiesen de lo que les daba el dios que predicán los frailes”.<sup>179</sup> Se percataba de las profundas diferencias entre españoles e indígenas, de sus diferentes visiones del mundo, por tanto, los frailes no podían entenderlos, ni ellos a los frailes. En tercer lugar, reconocía a sus ancestros como hombres sabios porque sabían lo que se debía hacer y transmitían su sapiencia a las nuevas generaciones. El argumento se sustentaba en una idea de tiempo y espacio propia de los mesoamericanos, en la visión de un universo cíclico donde los sabios, sus antepasados, eran capaces de predecir la dinámica del mismo.

El discurso de Mixcoatl presenta muchas coincidencias con el que emitió don Carlos Chichimecatecuhtli, quien elaboró una serie de juicios más profundos que los de Mixcoatl, pero similares en su esencia. Chichimecatecuhtli presentó severas críticas al cristianismo y propuso, como alternativa para la élite indígena, unirse contra los españoles. El análisis del discurso emitido por don Carlos nos permite dilucidarlas.

Antes de iniciar su discurso, llamó a su sobrino Francisco Maldonado a su aposento. Los indios prendieron las teas para alumbrarlo. Previamente mandó retirarse a los macehuales, cuando éstos salieron, colocó una mano en Francisco, y le dijo: “Francisco, ven acá, oye hermano, dirás por ventura, ¿qué hace Don Carlos? Mañana me

---

<sup>179</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Mixcoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”, *op. cit.*, f.188.

iré a Texcoco”.<sup>180</sup> En estas frases encontramos dos mensajes: en el primero, don Carlos alude a la relación de familiares que tenía con Francisco para que lo escuche. El siguiente mensaje era que no iba con pretensiones de tomarse atribuciones de gobierno u otro interés. Por ello, dice, se iría enseguida, sólo esperaba hablar con su sobrino.

La primera proposición formulada por don Carlos fue que los indígenas no debían creer en el dios cristiano. Para validarlo, utilizó argumentos de autoridad:

Mira, oye, que mi abuelo Nezahualcoyotl y mi padre Nezahualpilli ninguna cosa nos dijeron cuando murieron, ni nombraron a ningunos, ni quiénes habían de venir.<sup>181</sup>

Las autoridades reconocidas por los texcocanos no habían dicho quiénes iban a llegar, por tanto, podían cuestionarlos; no era su destino “cosmogónico”. Si su abuelo y su padre hubieran nombrado a los españoles, ellos tenían que aceptarlos y creer en su deidad.

Nezahualcoyotl y Nezahualpilli mantenían en ese entonces el reconocimiento social como sabios que conocían el pasado y porvenir: “Entiende, hermano, que mi abuelo y mi padre miraban a todas partes, atrás y delante”.<sup>182</sup> Francisco Maldonado así lo interpretó “[...] como si dijese, sabían lo pasado y porvenir, y lo que se había de hacer en largos tiempos y lo que se hizo, como lo dicen los padres y nombran los profetas”.<sup>183</sup> A continuación don Carlos expresó: “[...] que de verdad te digo que profetas fueron mi abuelo y mi padre que sabían lo que se había de hacer y lo que estaba echo”.<sup>184</sup> Como conclusión de esta argumentación, don Carlos dijo: “[...] por tanto, hermano, entiéndeme, y ninguno ponga su corazón en esta ley de dios

<sup>180</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 260.

<sup>181</sup> *Ibid.*, fs. 260-261.

<sup>182</sup> *Ibid.*, fs. 261.

<sup>183</sup> *Loc. cit.*

<sup>184</sup> *Loc. cit.*

y divinidad”.<sup>185</sup> Francisco Maldonado interpretó estas palabras: “[...] como si dijese que no amase ninguno a dios ni a su ley”.<sup>186</sup>

La primera propuesta del texcocano fue que los indígenas no debían creer en el dios cristiano. Para sustentarla, manejó argumentos de autoridad:

- 1) Él era nieto de Nezahualcoyotl e hijo de Nezahualpilli.
- 2) Éstos no les dijeron cuando murieron quiénes iban a llegar.
- 3) Nezahualcoyotl y Nezahualpilli eran profetas, conocían el pasado y porvenir.

La segunda proposición de don Carlos fue que los indígenas debían creer en los dioses de sus ancestros. Chichimecatecuhtli utilizó el método de preguntas para cuestionar a las concepciones de Francisco. Así, la pregunta que formuló fue:

[...] ¿qué es esta divinidad, cómo es, de dónde vino?, ¿qué es lo que enseñas, qué es lo que nombras sino pecar y en hacer creer a los viejos y viejas y a algunos principales en dios? Hermano, ¿qué es lo que andáis enseñando y diciendo? ¿No hay más que eso? Andabais tras esa ley de dios, ¿no hay más?<sup>187</sup>

Las preguntas estaban destinadas a motivar la elaboración de un juicio crítico sobre si el dios cristiano era el único y verdadero y debían seguir sus leyes.

A continuación, don Carlos emitió su propio juicio acerca de la doctrina cristiana, cosa de risa para él: “[...] pues oye, hermano, que de verdad te digo que eso que se enseña en el colegio todo es burla”.<sup>188</sup> Francisco interpretó el juicio de la siguiente manera: “[...] como si dijese: no vendrá a prevalecer eso ni es lo que face al caso”.<sup>189</sup>

---

<sup>185</sup> *Loc. cit.*

<sup>186</sup> *Loc. cit.*

<sup>187</sup> *Loc. cit.*

<sup>188</sup> *Loc. cit.*

<sup>189</sup> *Loc. cit.*

Don Carlos pasó de nuevo al método de preguntas para reforzar su cuestionamiento acerca de que la doctrina cristiana fuera la “verdadera”:

[...] y eso que tú dices y enseñas de las cartillas y doctrinas ¿por ventura es verdad eso? ¿y [h]a acabado? ¿no hay otra cosa como ésta?” “¿cómo está satisfecho vuestro corazón? ¿qué tomáis o entendéis de lo que dicen los padres?<sup>190</sup>

Para reforzar sus cuestionamientos, el texcocano afirmó que él seguía creyendo que sus deidades eran verdaderas, como lo habían enseñado sus ancestros:

Y entiéndeme, hermano, que yo he vivido y andado en todas partes, y guardado las palabras de mi padre y de mi abuelo. Pues oye, hermano, que nuestros padres y abuelos dijeron, cuando murieron, que de verdad se dijo que los dioses que ellos tenían y amaban fueron hechos en el cielo y en la tierra.<sup>191</sup>

A manera de conclusión de la segunda argumentación, dijo: “[...] por tanto, sólo aquello sigamos, lo que nuestros abuelos y nuestros padres tuvieron y dijeron cuando murieron”.<sup>192</sup>

Para sostener que los indígenas debían mantener las creencias de sus ancestros, argumentó que:

- 1) El dios cristiano no era el único verdadero.
- 2) La doctrina cristiana era burla y extraña a los indígenas.
- 3) La doctrina cristiana tampoco era la única verdadera.
- 4) Sus antepasados amaban a sus dioses y creían que eran verdaderos.

La tercera proposición de Chichimecatecuhtli se refería a mantener las creencias religiosas de los otros. Sus argumentos fueron los siguientes:

<sup>190</sup> *Ibid.*, fs. 261-261v.

<sup>191</sup> *Ibid.*, f. 261v.

<sup>192</sup> *Loc. cit.*

- 1) Lo que decían los religiosos era cuestionable porque no seguían una sola doctrina, ella variaba de acuerdo a la institución religiosa a la que pertenecían:

Oye, hermano Francisco, ¿qué dicen los padres?, ¿qué nos dicen?, ¿qué entendéis vosotros? Mira que los frailes y clérigos, cada uno, tiene su manera de penitencia. Mira que los frailes de San Francisco tienen una manera de doctrina y una manera de vida y una manera de vestido y una manera de oración; y los de Sant Agustín tienen otra manera; y los de Santo Domingo tienen otra; y los clérigos de otra, como todos lo vemos.<sup>193</sup>

- 2) No cuestionaba las diferencias, las consideraba naturales. Arguyó que, así como entre los cristianos existían diferencias religiosas, también las había entre los pueblos nativos:

[...] y así mismo era entre los que guardaban a los dioses nuestros, que los de México tenían una manera de vestido y una manera de orar y ofrecer y ayunar, y en otros pueblos de otra; en cada pueblo tenían su manera de sacrificio y su manera de orar y de ofrecer, y así lo hacen los frailes y clérigos, que ninguno concierta con otro. Sigamos aquello que tenían y seguían nuestros antepasados, y de la manera que ellos vivieron, vivamos, y esto se ha de entender así, y lo que los padres nos enseñan y predicán como ellos nos lo dan a entender.<sup>194</sup>

- 3) Retomó el argumento de autoridad: “ [...] mirad, que si por ventura conformaran las palabras de mi padre y abuelo y antepasados con las palabras de dios, también lo hiciere como tú lo haces”.<sup>195</sup> Como conclusión sostiene: “[...] que cada uno, de su voluntad, siga la ley que quiere y costumbres y ceremonias”.<sup>196</sup>

---

<sup>193</sup> *Loc. cit.*

<sup>194</sup> *Ibid.*, fs. 261v-262.

<sup>195</sup> *Ibid.*, f. 262.

<sup>196</sup> *Loc. cit.*

La cuarta propuesta fue parecida a la segunda, sólo que añadiendo que ellos podían reproducir las creencias de sus antepasados con sus hijos. Estos fueron los argumentos:

- a) Los religiosos no tenían mujeres y menospreciaban las cosas del mundo porque era su oficio, pero los indígenas no tenían por que hacer lo mismo:

[...] no conviene que miremos a lo que nos predicán los padres religiosos, que ellos facen su oficio, que hacen hincapié y esfuerzan que no tienen mujeres y que menosprecian las cosas del mundo y las mujeres. Y que los padres hagan eso que dicen, en buena hora, que es su oficio, mas no es nuestro eso.<sup>197</sup>

- b) Los indios debían transmitir sus creencias propias a sus hijos para que se conservaran:

[...] qué es lo que tú andas diciendo y enseñando. Reposa y sosiega, que ya son nacidos estos nuestros sobrinos, Tomás y Diego, hijos de Don Alonso, ellos, que por niños, lo enseñarán a otros. ¿Qué es lo que tú enseñas, hermano, y lo que andas predicando?<sup>198</sup>

- c) Planteó que los propios indígenas eran culpables de que se reprodujera el dominio español porque engrandecían los mandatos de las autoridades civiles y eclesiásticas hispanas:

“[...] y si alguna cosa te manda el visorrey o el obispo o el Provincial, por pequeña que sea, la engrandecéis mucho. Oye, que lo que dice mi sobrino Lorenzo de Luna no lo entiendo ni sé lo que se dice”.<sup>199</sup>

---

<sup>197</sup> *Loc. cit.*

<sup>198</sup> *Loc. cit.*

<sup>199</sup> *Loc. cit.*

Por último, en el rubro relacionado con religión prehispánica, sólo resta mencionar que estos casos proporcionan datos curiosos acerca de algunas de sus deidades.

En el caso de los indios de Azcapotzalco, existe una descripción interesante del rostro de Huitzilopochtli, cubierto de mosaico turquesa. Parte del rostro estaba untado con hule y los labios ensangrentados.

En el caso 9, Culohatlapixque mencionó que Huitzilopochtli y Tezcatlipocatl tenían cada uno de ellos dos mantas de ricos chalchihuites transparentes.

Don Baltazar, mencionó que Manilmazinal era una deidad a la que sacrificaban para que otorgara poder a los guerreros. Si un hombre mataba a otro en la guerra, vestía su piel. Esto le otorgaba poder para cumplir sus deseos.

Don Baltazar nombró a los siguientes dioses: Izmail; cuatro “demonios” que permanecían en las aguas de Teteumapa; Chamacat Iezinactl, enterrado en Tezinatzingo; la figura del viento, seguramente Ehecatl-Quetzalcotal, enterrada en Ecatzingo; Macuiltuna, 5 “demonios”, se encontraba en Xochicalco, donde ubicaban el corazón del demonio; Madaluca estaba en una cueva cerrada.<sup>200</sup>

Don Antonio, principal y alcalde de Texcoco por su majestad, comentó que Tláloc era dios del agua, y cuando no llovía o necesitaban agua, antes de la llegada de los cristianos, iban a la sierra de Tláloc, los de México, Texcoco, Chalco, Huejotzingo, Cholula y Tlaxcala y toda la comarca a ofrecerle. En el momento en que ellos habían hecho pedazos al ídolo, los de Tlaxcala y Huejotzingo les reclamaban a los mercaderes de Texcoco por ello, culpándolos por la sequía y la hambruna que estaban padeciendo. Por otra parte, Lorenzo de Luna

<sup>200</sup> “El número 5 corresponde al punto central, la posición más importante de un mundo estable, ya que cada uno de los anteriores soles había pertenecido a uno de los cuatro extremos de la superficie terrestre. Es lógico suponer que el hombre, como creador de mitos de origen, coloque el momento de su nacimiento en un punto firme, estable y sobresaliente, haciendo resaltar su naturaleza de ser central, naturaleza en la que confluyen y se armonizan todas las fuerzas del cosmos. Pero el Quinto Sol, como los anteriores, estaba destinado a sufrir el cataclismo resultante de su deterioro. Ambas ideas, la de la estabilidad de la propia existencia y la del peligro de la desaparición del hombre actual, coexistieron contradictoriamente, y ambas fueron útiles al aparato gubernamental, como se verá más adelante” (A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología, Las concepciones de los antiguos nahuas, op. cit.*, p. 75).

dijo que la efigie de Tláloc que despedazaron era de las “más antiguas de toda la tierra”.<sup>201</sup> Pedro Zapotecatl, ex alguacil de Texcoco, la describió, era de piedra, tenía el cuerpo embadurnado con hule, chía, maíz, *yétl*,<sup>202</sup> *cuautle* y otras semillas. Andrés de Texcoco mencionó que encontraron el ídolo partido por la mitad bajo unas piedras de un herbazal. En la cabeza encontraron siete pedazos de oro y tres de tepuzque.

### 2.2.2 *Los ministros del culto a los dioses*

Los gobernantes del imperio de la Triple Alianza eran también sacerdotes, el *tlatoani* o *tlacatecuhтли*, era el máximo jefe militar, pero también era la más alta dignidad sacerdotal, el representante de los dioses en la tierra.<sup>203</sup>

En un lugar inferior de la pirámide social estaba, por una parte, la casta sacerdotal, dedicada a preservar los conocimientos, y por otra, los líderes militares. Los primeros poseían el saber del mundo mesoamericano, relacionado íntimamente con el ciclo agrícola, razón por la cual habían desarrollado sistemas de medición del tiempo y del espacio.

Parte del sistema de transmisión del conocimiento era la escritura y la historia, entendida no sólo como pasado, sino a manera de presente y futuro, donde también se integraba la cosmogonía y co-

<sup>201</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 251v.

<sup>202</sup> Tabaco.

<sup>203</sup> López Austin señala: “Pero debe distinguirse claramente entre la capacidad administrativa y el ejercicio de un verdadero poder, sobre todo cuando éste implicaba que el gobernante estaba poseído por alguna divinidad. Para alcanzar la categoría de alto funcionario y de *tlatoani* se precisaba, además haber pasado por ritos específicos que transformaban al enaltecido. [...] El carácter divino del *tlatoani* de México-Tenochtitlan era tal, que sólo podían verlo a los ojos los *tlatoque* de Tetzaco, de Tlacopan y otros tres mas. [...] Su poder como nexo entre la divinidad y los hombres lo convertía en la persona idónea para demandar la lluvia, para conservar la vida del Sol y para saciar el hambre de la Tierra. Era el responsable de inquirir en el Cielo y en el Mictlan los destinos de su pueblo, descendiendo, como mago, al lugar del misterio [...]” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua*, *op. cit.*, pp. 456, 459 y 460).



nocimiento sobre las deidades como parte de una historia del cosmos indígena.

Los sacerdotes presidían todas las ceremonias correspondientes a la deidad que servían, porque cada dios y su templo contaba con un grupo específico de ministros dedicados exclusivamente a su culto, e incluso el ministro principal de cada templo se ataviaba como el dios mismo, vistiendo sus símbolos característicos y tomando su nombre.<sup>204</sup>

En las diferentes crónicas se habla de “hechiceros” como diferentes a los sacerdotes, y les denominan así a personas que poseían ciertos poderes sobrenaturales. Respecto al uso de la palabra “hechicero”, es necesario ser cuidadoso con la traducción, para los españoles de la época, los hechiceros eran personas que establecían vínculos con las fuerzas del mal, con el demonio y utilizaban ese poder para dañar a otros. No obstante, en las mismas crónicas existe confusión acerca de quiénes eran “hechiceros”, pues bajo esa nomenclatura incluyen a curanderos, adivinos, *nahuales*, “brujos” y encantadores.

En esta capa social se encontraban los hombres que solucionaban problemas fundamentales de la vida cotidiana: la producción de alimentos y la salud. A pesar de que la capa sacerdotal desapareció, es importante señalar que fue en estos dos ámbitos, donde gran parte de las tradiciones y prácticas indígenas han prevalecido: la agricultura y la medicina. La sociedad hispana no contaba con propuestas alternativas que solucionaran los problemas cotidianos de ambas actividades, por ello, de manera soterrada y clandestina, continuaron utilizándose los conocimientos prehispánicos.

Ocho de los casos analizados involucraban a sacerdotes o “hechiceros”. En ellos se muestra que la diferencia entre sacerdote y “hechicero” correspondía más al hecho de que el acusado pertenecía a la casta sacerdotal, que a las actividades específicas que realizaba. Apparentemente, la diferencia radicaba en que los sacerdotes contaban con una instrucción esmerada en escuelas de iniciación, mientras que existían personas que tenían capacidades curativas o sobrenaturales, con las que podían dañar o perjudicar a la población de un determinado lugar, pero no formaban parte de la élite sacerdotal.

---

<sup>204</sup> *Ibid.*, L. II, cap. XXI, pp. 108-109.

Así, en el caso 1, el Tacatecatl, es decir, el tacatecuhtli de Tlanocopan, y el Tacuchtlecle eran también sacerdotes del pueblo. El indio Xíhuítl declaró que:

[...] cuando este testigo llegó con los dichos Suárez y Pedro de Borjas a donde los indios estaban sacrificando, y que hallaron muy muchos indios, que este testigo no sabe ni tiene memoria cuántos podían ser, entre los cuales estaban el dicho Tacatecle y Teuchtecle y otros siete guardas de los dioses o papas.<sup>205</sup>

Pero al Tacatecle no sólo se le acusó de haber ordenado resguardar los ídolos, sino también de “[...] que es público y notorio que el dicho Tacatecle es hechicero y se torna tigre [jaguar] y brujo y todas maneras de animalia que quiere”.<sup>206</sup> De tal manera que este gobernante y sacerdote, también era un *nahual*, es decir, alguien que podía transformarse en animal.

A Ocelotl, se le procesó por ser hechicero dogmatizante. También había sido sacerdote, según lo afirmó don Pedro, principal de Coatepec:

[...] el dicho Martín, indio, dijo a este testigo que él era natural de Chiautla, fijo de un mercader, y que el dicho Martín era papa mayor y mayoral de papas del dicho pueblo de Chiautla, y que él y otros nueve de los dichos papas vinieron a esta ciudad, y venidos a ella, el dicho Martín lo hizo saber a Moctezuma, Señor que fue de esta ciudad, que venían los españoles a esta tierra, y de qué arte y manera, y esto decía muchos años antes que ningunos españoles viniesen a conquistar esta tierra.<sup>207</sup>

A Ocelotl se le atribuían, de igual forma, las propiedades del *nahual*, además de las de adivino y curandero. Es interesante que en ambos casos, el del Tacatecle de Tlanocopan y el de Ocelotl, se haya mencionado al tigre (jaguar) como el primer animal en el que podían convertirse ambos personajes.

<sup>205</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, *op. cit.*, f. 4.

<sup>206</sup> *Ibid.*, f. 4v.

<sup>207</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *op. cit.*

Los gobernantes-sacerdotes, se caracterizaban también por su capacidad de “ver” el futuro y prevenir. Aparentemente la relación espacio-temporal era diametralmente opuesta a la occidental, pues en un espacio temporal diferente podían conocer lo que acaecería en éste, pero en otro momento. Esta capacidad era apreciada por la comunidad indígena ya que podían prever alguna catástrofe o problema, que si bien no podían evitar, sí contrarrestar. De esta manera, la “adivinación”, aunque tal vez sería mejor llamarle “previsión”, tenía también una función pragmática.

Uno de los principales delitos de los que se inculpó a Ocelotl, fue el de ser adivino. Ocelotl había anunciado a Moctezuma la llegada de los españoles. El acusado reconoció que el monarca lo había mandado enjaular en 1509 por anunciarle la llegada de los españoles. El texcocano confesó lo siguiente:

[...] es verdad que habrá veinte y siete años, que Moctezuma tuvo preso a este declarante y a otros muchos un año y doce días porque le enviaron a decir a este declarante y a los que prendió el dicho Moctezuma que habían de venir españoles con barbas a esta tierra, la cual había de ser de ellos, y que esto le enviaron a decir al dicho Moctezuma porque se lo dijo a este declarante que lo dijera un Señor de Chinautla por ciertas señales que había visto.<sup>208</sup>

Ocelotl había predicho desde 1534 que hacia 1537 sufrirían una gran sequía, la cual acarrearía una devastadora hambruna. Para prevenirla, recomendó a los señores de Tecamachalco, Quechula, Tepeaca, Acatzingo y Coatepec sembrar maizales, magueyes, tunales y árboles frutales. Domingo de Quechula afirmó haber visto que el inculpado le había dado a un viejo llamado Maquizua dos mantas para que lo amortajaran cuando muriera. Cuando el viejo se entristeció por la noticia, Ocelotl dijo: “no estés triste, que de aquí a un año no te has de morir”.<sup>209</sup> Murió un año después.

Ocelotl también era médico curandero. Había atendido a don Gonzalo, señor de Quechula y a don Pedro, gobernador de México. El hecho de que el ex corregidor de Texcoco lo hubiera convocado

<sup>208</sup> *Ibid.*, f. 139-139v.

<sup>209</sup> *Ibid.*, f. 132v.

para que curara una yegua, y él hubiera acudido al llamado, indica dos situaciones: que el sacerdote estaba acostumbrado a practicar actividades curativas a personas y animales y que los mismos españoles recurrían a los conocimientos de los curanderos para solucionar problemas de salud de animales.

De Mixcoatl nunca se mencionó que fuera sacerdote, pero sí que se le veía como a un hombre-dios por su poder para invocar las lluvias, las heladas y el granizo. En los pueblos creían que en sus manos estaba el “destruirlos o remediarlos”.<sup>210</sup>

El mismo Mixcoatl se reconocía como dios. Así lo manifestó al declarar que:

[...] en Tepeuauualco, podrá haber cuatro años que se hizo dios, que no llovía, que hizo ciertos encantamientos con copal y otras cosas en la noche, y que otro día llovió mucho, y por esta causa le tuvieron por dios”.<sup>211</sup>

Un detalle interesante mencionado en el caso de Mixcóatl, fue el poder que le daban a los sueños: “Andrés Mixcóatl declara que, haciendo que hacía aquellas supersticiones y hechicerías, soñaba que el diablo le hablaba y le decía: haz esto y lo otro”,<sup>212</sup> probablemente dicho estado de ensueño haga referencia a las alucinaciones producidas por los hongos utilizados en varios rituales prehispánicos.

El Tacatecle, el Tacuchcaltatl y el Huitzináhuatl (caso 7), reconocieron ser quienes ordenaban honrar a Tezcatlipocatl, pues habían tenido por burla lo que predicaban los frailes, y ellos mantenían su función sacerdotal.

Martín Ollin, hermano de don Cristóbal de Ocuituco (caso 11) y Ollin de Ocuila (caso 17), aceptaron que habían sido sacerdotes antes de la conquista, su cargo era llevar la cuenta del calendario festivo de sus deidades.

Gaspar de Otumba, no confesó haber sido sacerdote, pero reconoció que guardaba algunos códices en donde estaban registradas las

<sup>210</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Mixcoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”, *op. cit.*, f. 186.

<sup>211</sup> *Ibid.*, f. 197.

<sup>212</sup> *Ibid.*, f. 197-197v.

festividades religiosas, y él las celebraba después de haberse bautizado.

Tlilanci de Izúcar, confesó haber sido sacerdote antes de la llegada de los cristianos. Había heredado ese oficio de su padre. Antes de bautizarse, había sacrificado a ocho niños en el *cu* mayor de Izúcar.

Estos sacerdotes, curanderos o hechiceros, que en esencia podían ser lo mismo, contaban con el poder del conocimiento. Este poder los hacía ser reverenciados y temidos por la comunidad, como lo expresó don Juan, señor de Coatepec: “[...] mas de que en todos los pueblos donde el dicho Martín va, lo tienen todos en mucho y le temen, pero que no sabe por qué.”<sup>213</sup>

Tlilancalqui de Uilotepec, no quería declarar contra Mixcoatl porque lo amenazó con la muerte si lo desobedecían.

Su función en la sociedad también era útil. La sabiduría y capacidad sobrenatural permitían a los miembros de la sociedad contrarrestar desgracias de diversos tipos. Sus poderes eran duales, no eran buenos o malos, podían ser una u otra cosa. Mixcoatl podía atraer o conjurar las nubes, las cosechas podían darse o perderse, podía ocasionar la vida o la muerte y esto le daba poder.

El reconocimiento de su utilidad a la comunidad era lo que les daba poder y riqueza a estos hombres-dios. Cuando uno de ellos no lo demostraba en la práctica, la comunidad llegaba a matarlo, como sucedió con el sacerdote de Tepeualco, porque “él no sabía nada, ni hacía llover”.<sup>214</sup> En ese lugar Mixcoatl se convirtió en dios cuando después de un período de sequía hizo llover. Las comunidades retribuían a quienes los beneficiaban o castigaban a los farsantes.

Ocelotl, acumuló riquezas cuantiosas como podemos constatar en la lista de bienes confiscados por la Inquisición.<sup>215</sup> Los señores de diversos pueblos ordenaban confeccionarle ciertos artículos que les solicitaba como pago por su sabiduría.

<sup>213</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *op. cit.*, f. 137.

<sup>214</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”, *op. cit.*, f. 197.

<sup>215</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso de secreto contra los bienes de Matín Uçelo. Indio”, *op. cit.*, fs. 60-83.

### 2.2.3 *El pragmatismo religioso indígena*

La dimensión pragmática de la religión prehispánica se expresaba en las prácticas religiosas. Los diferentes rituales se efectuaban con el objeto de agradar a los dioses y obtener sus beneficios. De ellos dependían las lluvias, las cosechas, la salud y el descanso póstumo.

La sociedad teocrática-militar indígena se regía por su visión cosmogónica, todos los elementos de la sociedad tenían su lugar propio, todos participaban en las ceremonias religiosas y efectuaban rituales específicos para cada momento de la vida cotidiana, en sus *calpullis*, en los caminos, en la guerra, en la paz, al momento de sembrar, en el de cosechar, cuando se casaban, cuando la mujer estaba preñada, al nacer un hijo o una hija, cuando enfermaban o morían, en el intercambio de bienes, cuando comían, bebían o se bañaban. En fin, para cada momento y ocasión existían rituales específicos que todos practicaban.<sup>216</sup>

Los diferentes pueblos mesoamericanos conformaban entidades étnicas distintas. Se concebían a sí mismos como diferentes por su historia y por la lengua: “[...] en cada pueblo tenían su manera de sacrificio y su manera de orar y de ofrecer”,<sup>217</sup> dijo don Carlos Chichimecatecutli.

---

<sup>216</sup> López Austin menciona al respecto: “La creencia en la presencia constante sobre la superficie de la tierra de fuerzas divinas favorables o perjudiciales (fuerzas creadoras del cambio, del movimiento, del tiempo, que impregnaban y animaban todo lo existente) hacía que el hombre luchara en forma ininterrumpida para aprovecharse o para protegerse del destino. Y la lucha se libraba por toda la comunidad. De esta manera, en los distintos niveles de organización social, el individuo náhuatl se sentía imposibilitado para desligar sus intereses personales de los de su grupo, puesto que tal hecho lo haría caer de inmediato en el desamparo frente a las terribles fuerzas divinas, siempre dinámicas sobre la superficie de la tierra. Los hombres dependían por completo de la actividad colectiva en la constante cadena de fiestas religiosas o de sus preparativos. Multitud de sacerdotes guardaban el preciso conocimiento de varios ciclos calendáricos, de sus influencias y de la forma de evitarlas, de tal manera que eran muy pocas las actividades que un agricultor, un artesano o un comerciante creía poder realizar sin el auxilio de los religiosos. Estos estaban pendientes de la llegada de las influencias divinas y de los resultados de todas sus combinaciones, sujetos ellos mismos a sus cálculos” (A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, *op. cit.*, pp. 73-74).

<sup>217</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 261v.

En los diferentes casos inquisitoriales estudiados existen alusiones a rituales religiosos relacionados con la agricultura, la salud, el nacimiento, la muerte, la predicción del futuro y la celebración por una vivienda nueva. Estos rituales variaban de acuerdo a la región y a las tradiciones históricas y culturales de la misma.

### 2.2.3.1 Rituales agrícolas

La mayoría de las ceremonias se realizaban con objeto de obtener de las deidades buenos “maizales y temporales”. En 1536, los principales de Tlanocopan, continuaban realizando sus ceremonias religiosas cada veinte días, como lo hacían antes de la conquista. Uno de los inculpados, Tacatecle, reconoció que la gente del pueblo llamaba al “demonio” para que les enviara agua, aunque negó su participación.

La relación de los sucesos efectuada por Diego Xíhuatl, el delator indígena, describe las circunstancias concretas de los hechos. Según éste, la celebración se llevaba a cabo en una quebrada al pie de la sierra, aparentemente a la entrada de una cueva. La ceremonia estaba precedida por los principales del lugar, es decir, el Tacatecle y el Tacuchcalcatl, y siete sacerdotes de la religión indiana. El lugar estaba alumbrado con teas. Ahí encontraron a dos chicos, a quienes les habían sacado sangre de las piernas para ofrecerla a sus deidades. También hallaron ciertos objetos propios de los sacrificios: navajas, copal, papel, gran cantidad de hierbas, orejeras y capas con las que vestían a las efigies divinas. Los muchachos llevaron a Pedro Borja y a Xíhuatl al interior de la cueva, las paredes de la misma estaban ensangrentadas, había ídolos y mascararas.

El relato del indígena es un tanto diferente al hecho por Lorenzo Suárez, el encomendero del lugar, y Pedro Borja, excorregidor de Atitalaquia. Según el primero, habían llegado a un *cu* ensangrentado; dentro y fuera del mismo había palos, papeles, púas de maguey, copal, navajas, vestiduras de ídolos, plumas, *yautle*, sahumeros encendidos, cántaros de pulque, comida, cacao de varios tipos y vendas; además estaban los dos muchachos sacrificados. De acuerdo con su versión de los hechos, Lorenzo Suárez inquirió a los chicos sobre el paradero de los ídolos ocultos y los nombres de quienes los habían sacrifi-

cado. Los muchachos respondieron que los ídolos estaban en una cueva ubicada en una sierra cercana, afirmaron que había más en otras partes y acusaron al Tacatecle de ser quien los instruía para ser sacerdotes.

Pedro Borja fue más escueto en su declaración, afirmó que acompañó a Lorenzo Suárez al lugar donde los indios hacían sacrificios, y encontraron sangre fresca derramada, palos hierbas, papel y piedras. Después mencionó que fue con uno de los muchachos a una cueva, donde encontró muchos ídolos y máscaras ensangrentadas en unas cajas. Posteriormente aclaró que habían llegado al *cu* donde estaban los dos muchachos sacrificados.

Las divergencias que existen en las declaraciones nos muestran las diferencias de percepción entre españoles e indios. Aparentemente para los primeros cualquier lugar donde se efectuaban ceremonias religiosas nativas era un *cu*, independientemente de que estuviera o no el templo. Para el indio Xíhuatl no era así, él describió específicamente que el lugar en donde estaba la cueva, era una quebrada de la sierra. Existe otro dato en el discurso de Lorenzo Suárez que nos indica la imposibilidad de que el lugar de la ceremonia fuera un templo, pues dice: “dentro y fuera del *cu*”. Los templos prehispánicos eran abiertos, lo que nos motiva a considerar la versión de Xíhuatl como la más verosímil. El encomendero se nos muestra más bien con un afán protagónico al insistir que él había inquirido para que los muchachos le dijeran dónde estaban los ídolos, y según su narración, el lugar era una cueva, ubicada en una sierra cercana.

En noviembre de 1538, el Tacatecle, el Tacuchtecle y el Huitzináhuatl de Azcapotzalco (caso 7), ordenaron a tres indios jóvenes del pueblo que ayunaran durante cien días para que la deidad les otorgara “buenos maizales y temporales”.<sup>218</sup> Durante ese tiempo permanecían “apartados y encerrados en una casa donde no llegasen mujeres”.<sup>219</sup> Ahí hacían la imagen del dios que reverenciaban, le ofrecían copal, dos veces de día y dos de noche, y hacían “pan”<sup>220</sup> que el dios bende-

<sup>218</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuchtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”, vol. 37, exp. 2, f. 12.

<sup>219</sup> *Ibid.*, f. 13.

<sup>220</sup> *Loc. cit.*



cía. Al cabo de los cien días, salían para repartir a los muchachos del pueblo el pan bendito.

La fecha del proceso indica que las fiestas celebradas por los indios de Azcapotzalco eran las del mes *Panquetzaliztli*, cuya realización se efectuaba, de acuerdo con Sahagún, entre el 9 y 28 de noviembre.<sup>221</sup> La narración de los indios coincide con la del franciscano, aunque Sahagún especifico que el “ayuno” previo se efectuaba durante ochenta días. La diferencia podría deberse a que los indígenas contaban también los veinte días del mes de la festividad.

Fray Bernardino describió cómo los indios hacían la imagen de Huitzilopochtli de semillas de bledos, es decir, de amaranto, y luego la repartían para comerla.<sup>222</sup> La diferencia notoria es que, según el franciscano, las *Panquetalixtli* se realizaban en honor de Huitzilopochtli, mientras que los acusados afirmaron que las hacían a honra de Tezcatlipocatli. No obstante, uno de los jóvenes detenidos, llamado Juan, a quien no se le incluyó en la sentencia, mencionó a Huitzilopochtli y describió la efigie de la deidad.<sup>223</sup>

Para obtener los beneficios de los dioses del agua, Mixcoatl, recorría los pueblos y realizaba las ceremonias rituales. Desde antes de llegar a un pueblo, era recibido con enramadas y flores, le obsequiaban una comida y la población cantaba y danzaba para celebrar su llegada. Por la tarde, el pueblo salía en procesión, él la precedía ofreciendo el papel ritual a las nubes para bendecirlo. Llegada la noche, prendían un sahumero, Mixcoatl y la comunidad indígena comulgaban con los hongos alucinógenos llamados *nanácatl*. A la mitad de la noche, el sacerdote se paraba ante el fuego, pasaba varias veces las manos por él, tomaba copal y lo deshacía como si fuera sal, juntaba las manos en la boca y arrojaba el resuello, como suspirando. Los principales le llevaban papeles, él los desgarraba y quemaba en el fuego, después ponía *iztahuyatl* (ajenjo) y pronunciaba ciertas palabras. Al día siguiente, a medio día, llovía. Según la información

<sup>221</sup> B. de Sahagún, *op. cit.*, II, pp. 160-166.

<sup>222</sup> *Loc. cit.*

<sup>223</sup> “[...] y que Huchillobos tiene los labios llenos de sangre, y el rostro de chalchuyes, y las partes del rostro de hule y las otras son de turquesa mosaico”, AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quió de Azcapotzalco. Por idolatría”, *op. cit.*, f. 12.

de fray Francisco Marmolejo, el acusado utilizaba plumas coloradas de papagayos para conseguir el efecto inverso, es decir, para alejar las nubes de determinado lugar.

Otro de los casos que mencionan ciertas prácticas relacionadas con el agua, fue el proceso que se siguió contra Gaspar de Otumba. El acusado confesó que cuando tronaba y granizaba, juntaba un poco de romero y lo chupaba, para de esta manera deshacer el granizo.

### 2.2.3.2 Rituales curativos

En la documentación analizada se mencionan algunas ceremonias cuya función era propiciar que los dioses sanaran a sus enfermos.

Don Cristóbal de Ocuituco, confesó haber cortado el pescuezo a una gallina y derramado la sangre al fuego encendido con copal e invocar al “demonio” para aliviar a su hijo.

Don Juan de Mactlactlán, también reconoció que había ofrecido incienso y *ocote* al “demonio”, como solían hacerlo, cuando su hijo estaba enfermo. Martín Utli, testigo al que interrogó fray Andrés de Olmos, aceptó ante el fraile que el verano anterior había ayunado, según la costumbre antigua, con el fin de que su hija María sanara de una enfermedad. El ayuno consistía en permanecer 80 días “sin llegar a mujer”. Después de ese tiempo, el indio sacrificó una gallina con cierto *ocote* y hule en un camino del “demonio” cercano a su casa, hizo mucho pulque y comida y convidó a la comunidad indígena. Primero visitó al cacique para ofrecerle la comida; él la recibió y le dijo: “anda, vete a tu casa, y bebed y comed vosotros lo que os queda”.<sup>224</sup>

En estos ritos la mazamorra y las piedras verdes se utilizaban para el mismo fin. Ocelotl, recetó a don Gonzalo, señor de Quechula, agua de mazamorra para sanarlo. Con igual intención, puso turquesas en el abdomen de don Pedro, señor de México. Mixcóatl, utilizó el ajeno para quitar la calentura.

<sup>224</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”, *op. cit.*, f. 178v.

### 2.2.3.3 Rituales para los muertos

Para conseguir el reposo de sus hermanos muertos, Papálotl (caso 4), prendió fuego, posteriormente con papel hizo las figuras de los dos hermanos y las arrojó al fuego. Esto no sólo indica la creencia en la vida después de la muerte, también demuestra el concepto sobre el descanso eterno de los muertos, y que para ello había que efectuar ciertos rituales. El hecho de quemar a los muertos o sus efigies hechas con papel implica, así mismo, una purificación por el fuego.<sup>225</sup>

### 2.2.3.4 Rituales de la nueva morada

Antes de estrenar una casa nueva, los indígenas efectuaban ciertos ritos con el fin de hacerla segura. Don Juan, cacique de Iguala (caso 18), al terminar de edificar su casa, prendió cuatro fogatas y quemó copal. Hizo matar una gallina y con la sangre de la misma untó las paredes. Océlotl invitó a los señores de la comarca de México para bendecir su nueva morada que había construido en Coatepec, Ixtapaluca.

### 2.2.3.5 Otros rituales

En la información que recabó el padre Juan González contra don Cristóbal, cacique de Ocuituco, se describen las ceremonias que supuestamente efectuaba el acusado en compañía de su mujer. Independientemente de que los testimonios fueran falsos y prefabricados por el padre Diego Díaz, de alguna manera debieron sustentarse sobre las costumbres indígenas con el fin de que las declaraciones fueran verosímiles.

---

<sup>225</sup> López Austin plantea que la cremación era una manera de desprender el teyolía, una de las entidades anímicas: "Sólo puede pensarse que el teyolía también fuese favorecido con parte de la fuerza vital que se encontraba distribuida en el cuerpo, energía que podía desprenderse por medio de la cremación y viajar hacia el camino de los muertos. Así, aunque el teyolía jamás pudiese reintegrarse otra vez a toda la complejidad corpórea que había existido sobre la tierra, al menos en parte disfrutaría del vigor necesario para recorrer la difícil senda. En el caso de los idos a Tlalocan, el teyolía era dejado con el cuerpo mismo bajo a la tierra, y por tanto la cremación no era necesaria. [...] Hay que distinguir la incineración del cuerpo de la practicada con las efigies. En la segunda hay simple remisión de auxilio, y se hacía anualmente, durante los cuatro años que se creía ocupaban los difuntos en llegar al Mictlantecuhtli, o durante los

Según los criados y la mujer del cacique, don Cristóbal realizaba cada veinte días las siguientes ceremonias: al amanecer tomaba una gallina, le cortaba la cabeza con una navaja, esparcía la sangre que le brotaba del pescuezo en el fuego, la ponía ante las llamas, por un lado la cabeza, el cuerpo, por otra. Horas después ordenaba a sus criados que pelaran el ave y la cocieran. Con la carne hacían sus manjares y tamales. Mientras tanto, el acusado preparaba una especie de altar en un aposento secreto. En el suelo colocaba un petate, unos equipales, arriba de éstos una manta y un taparrabos para las deidades masculinas y naguas para las femeninas. Sobre el petate depositaban la comida cocinada con la gallina sacrificada y cañas de olor en sahumeros, cacao y chiles. Cuatro días después de haber ofrecido a los dioses esa comida, don Cristóbal y su mujer la comían, tal y como “solían y acostumbraban hacer los indios en su infidelidad”.<sup>226</sup> También mencionaron como ritual que el cacique y su mujer echaban vino de la tierra, es decir, pulque, a las llamas de una hoguera.

Otra de las imputaciones hechas a don Cristóbal fue que los domingos, a media noche, se levantaba a invocar a la luna y las estrellas como a dioses, aunque habrá que decir que era poco creíble que tal ceremonia la efectuaran los domingos, el día de fiesta religiosa cristiana.

Don Luis, principal de Mactlactlán, declaró ante fray Andrés de Olmos que el 16 de noviembre de 1539 habían celebrado en el pueblo las fiestas del *Panquetzaliztli*, que en su lengua totonaca se denominaban *Calcoztol*, festividad correspondiente a la que ellos tenían como pascua, esto quiere decir, como las más importantes.<sup>227</sup> La mayor parte del pueblo había celebrado la fiesta en la casa del cacique, habían bailado y cocinado los manjares propios de la festividad; también una gallina en memoria de los muertos o “demonios”<sup>228</sup> como lo hacían en tiempos pasados.

Uno de los testigos que interrogó Olmos mencionó que algunos solían enterrar la gallina o perro que mataban en honor a los dioses,

---

ochenta días que el guerrero tardaba en alcanzar el Cielo del Sol” (A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, op. cit., pp. 371).

<sup>226</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra”, vol. 30, exp. 9, f. 148v.

<sup>227</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”, op. cit., f. 177v. Las fechas coinciden con las señaladas por Sahagún.

<sup>228</sup> *Loc. cit.*

pero el declarante no sabía si seguían haciéndolo, ya que el cacique les había mandado que comieran los animales en lugar de enterrarlos.

Francisco Tlachinutl, otro de los testigos interrogados, declaró que en la Pascua florida del año anterior limpiaron y barrieron el *cu*<sup>229</sup> del “demonio” de una de las estancias del pueblo. A mitad del patio del templo, levantaron un madero grande, en lo alto pusieron ciertas insignias del demonio, bailaron y se emborracharon. El día de la fiesta, *Ce Acatl* en su calendario, estaba dedicado a Chicoyocumatl.<sup>230</sup> El declarante afirmó que en esa ocasión le llevaron al cacique tres cántaros de pulque y comida.

Tezcacoatl de Ocuila, reconoció que una vez al año ofrecía copal, pulque y tamales a los dioses que guardaba. Afirmó que él solo hacía la ceremonia y negó que el pulque y las mantas que fray Antonio de Aguilar encontró en su casa fueran para el “demonio”, sino que eran suyas y no eran para ofrecer a deidad alguna.

A don Juan, cacique de Iguala, se le acusó de llevar un gran roble para los voladores cada determinado tiempo. Cuando lo llevaba, ofrecía al “demonio” copal y rosas. A los muchachos que volaban en el palo, les ordenaba extraerse sangre de la lengua y las orejas, y les decía que se la untasen a él porque era su dios. Es posible que las acusaciones contra este cacique también fueran prefabricadas, pero los rituales que se describen también concordaban con los descritos por Sahagún.

#### 2.2.3.6 Adivinación

La facultad para conocer lo oculto y predecir el futuro se muestra en el proceso contra Ocelotl. Cristóbal de Cisneros, el ex corregidor de Texcoco, acusó al sacerdote de adivino. Preparó una trampa para poder incriminarlo ante el Santo Oficio. En su declaración relató que

<sup>229</sup> Esta palabra la utilizan en todos los procesos para denominar a los templos prehispánicos.

<sup>230</sup> Sahagún describió esta fiesta, la cual se celebraba en el mes llamado *Xoco huetzi* en honor a Xiuhtecuhtli, dios del fuego entre el 1º y el 20 de agosto. El franciscano mencionó que el signo *Ce Acatl* estaba dedicado a Quetzalcóatl. Durán también describió la fiesta, y nos legó la expresión pictórica donde aparece un ave hecha de amaranto sobre el palo y las insignias que lo adornaban (Cfr. B. de Sahagún, *op. cit.*, L. II, cap. x, p. 90; L. II, cap. xxix, pp. 142-152).

reunió a sus criados y le dio una pieza de oro a una joven para que lo ocultara bajo las enaguas, después se quejó con Ocelotl de que uno de los criados lo había robado y le pidió que descubriera al culpable. El sacerdote convocó a los criados; los exhortó a entregar el oro supuestamente robado. Acto seguido les hizo masticar dos frijoles negros, y tragarse un frijol amarillo bebiendo el agua de una jícara. Seguidamente, el adivino pasaba un manojo de pajas mojadas sobre las uñas de los pies, los hacía levantarse, así que se sobreentiende que estaban acostados, y les sacudía la ropa. Supuestamente el que echara el frijol amarillo entero era el culpable del delito. Como en los casos 11 y 15, es muy posible que la información fuera una invención. No obstante, igual que en los casos anteriores, la invención debía estar relacionada con los rituales acostumbrados por los indios.

#### 2.2.4 Usos y costumbres indígenas

En los casos analizados se vislumbra las normas de comportamiento mediante las cuales se regían el mundo nativo, normas establecidas como derecho consuetudinario implantadas por el uso y costumbre para la convivencia entre los pueblos y al interior de las comunidades.

Los *calpullis*, que los españoles denominaron “barrios”, eran las unidades desarrolladas a partir de organizaciones tribales, cuya base, quizás, habían sido los clanes primitivos. López Austin ha delimitado las características de esta unidad familiar productiva, de la siguiente manera:

- 1) Sus miembros estaban ligados por relaciones de parentesco o amistad y reconocía una ascendencia mítica común.
- 2) El *calpulli* ocupaban un espacio físico bien delimitado y poseían un territorio comunal.
- 3) Los integrantes eran relativamente iguales, pero los cargos de dirección se concentraban en ciertas líneas familiares.
- 4) Los agricultores del *calpulli* trabajaban para satisfacer las necesidades y la vida cotidiana; hilado, tejido, elaboración de prendas de vestir, construcción de casas, asimismo dominaba otro o varios oficios especializados. Los oficios de vendedores

- de agua, fabricantes de pulque, tejedores de esteras, talladores de piedra, orfebres, médicos, comerciantes, pescadores u otros, los realizaban los pobladores de un determinado *calpulli*.
- 5) La tierra era del *calpulli*. Los dirigentes la distribuían entre los miembros que la solicitaban. La familia a la que se le asignaba, tenía la obligación de cultivarla constantemente, en caso contrario, se reasignaba a otra familia. También existía la posibilidad de arrendar la tierra. En este caso, los ingresos se destinaban a gastos comunales.
  - 6) Existía una fuerte tendencia endogámica.
  - 7) Había un alto grado de cooperación entre los integrantes del *calpulli*.
  - 8) Era una unidad de defensa, tanto en lo militar como en lo político.
  - 9) Si los *calpullis* se ubicaban en una ciudad de dimensiones considerables, permanecían separados en espacios bien delimitados.
  - 10) El *calpulli* contaba con un gobierno propio que distribuía las tierras, administraba los templos y la justicia. El gobierno era ocupado por un funcionario de determinada estirpe y un cuerpo colegido de ancianos.
  - 11) El *calpulli* podía escindirse de la unidad política mayor e incorporarse a una diferente.
  - 12) Era una unidad en el aspecto administrativo, judicial y militar; igualmente en responsabilidades tributarias y en la participación ritual y económica, además de las ceremonias del culto centralizado.<sup>231</sup>

El *calputéotl* era el dios tutelar del *calpulli*. Sus miembros se consideraban descendientes de una de las deidades, la cual era protectora de la comunidad. De ella dependía la vida, la salud, la capacidad reproductiva. Dotaba de tierras y proporcionaba las técnicas para desempeñar sus oficios especializados. Cada *calpulli* contaba con sacerdotes propios, quienes también fueron líderes políticos y militares.

<sup>231</sup> Cfr. A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, op. cit., pp. 75-77).

Las mujeres participan destacadamente en las actividades económicas de la familia nuclear: administraban la casa, colaboraban en las labores agrícolas, producían bienes para el intercambio y el tributo. Los hijos tenían un estatus de autoridad en relación a la edad. Los ancianos eran respetados porque poseían los conocimientos técnicos e ideológicos indispensables para la conservación del grupo; en ellos recaía el control político y moral de la sociedad. Al cumplir la edad de 52 años, quedaban exentos de las obligaciones comunales. Las actividades colectivas se distribuían entre el resto de la población en forma equitativa y sin descuidar el resto de actividades familiares.<sup>232</sup> El cosmos era el sustento ideológico de la organización, cada individuo tenía un lugar que ocupar en el espacio y tiempo.

El *tlatocáyotl* era el aparato gubernamental que dirigía las grandes poblaciones. Su origen pudo ser la organización de los dirigentes de diversos grupos gentilicios, pero con el tiempo se conformó como el grupo dominante que se atribuía capacidades directivas y centralizaba los tributos, el poder y los privilegios. El gobierno central contaba con un sacerdocio que se encargaba de los rituales relacionados con la agricultura, los de la salud general, manejaba los calendarios agrícolas y ceremoniales. Existía un dios protector del conjunto de *calpullis*, el cual se identificaba con el poder del *tlatocáyotl*.

El *tlatoani* era el gobernante del *tlatocáyotl*. Se le concebía como representante del dios protector del centro de la población en la tierra, era el máximo jefe militar, político y religioso. En Tenochtilan la organización política representaba la dualidad cósmica con los dos supremos señores, el *tlatocáyot* y el *cihuacóatl*, uno contaba con los atributos masculinos, el segundo, con los femeninos. En el primero predominaba la función militar, en el otro, la administrativa, o sea, era el encargado de la concentración y distribución de la riqueza.<sup>233</sup>

Existían crecientes diferencias políticas, sociales y económicas entre el grupo en el poder, denominado pipiltin y los subordinados o macehualtin.<sup>234</sup> Después de la conquista, se transformó la antigua organización indígena con la introducción del complejo patrones socio-económicos hispanos.

<sup>232</sup> *Ibid.*, pp. 77-81.

<sup>233</sup> *Ibid.*, pp. 83-85.

<sup>234</sup> *Ibid.*, p. 86.



Don Carlos Chichimecatecuhtli, manifestó en sus propuestas su clara conciencia de élite. Cuando se reunió con su sobrino Francisco Maldonado, mandó que salieran del aposento todos los que no fueran principales, es decir, *pipiltin*. En el discurso se quejó de la alteración de las antiguas estructuras sociales:

[...] que así lo dijeron y enseñaron nuestros antepasados, que no es bueno entender vidas ajenas, sino estarse como ellos solían estar en su gravedad y retraimiento, sin entender con la gente baja [...] en su tiempo no se asentaban los macehuales en petates ni en equipales, agora cada uno hace y dice lo que quiere.<sup>235</sup>

A pesar de estas alteraciones, los indígenas mantenían sus formas de instrumentación del trabajo y de gobierno. En varios de nuestros casos se mencionó cómo los principales se reunían para tomar decisiones sobre las acciones que instrumentarían.

En el caso 14, don Diego, señor de México, Achicatl, y otros tres principales se reunieron en Ecatepec en 1527 o 1529, y plantearon si debían entregar la imagen de Huitzilopochtli a los frailes. Determinaron que no debían hacerlo.

En el caso 10, Lorenzo de Luna, se reunió con los principales del pueblo para buscar antiguos ídolo e idolatrías. Se propusieron desenterrar los centros ceremoniales que habían quedado bajo las cruces erigidas en los caminos. Al encontrar vestigios de sacrificios en el monte Tláloc, decidieron poner vigilantes para encontrar a los practicantes de las ceremonias antiguas. De Luna repartió la vigilancia entre los barrios. Una semana la desempeñaron los de Coatlichan, otra, los de Chiautla. El cambio de guardia se hacía el domingo, cuando unos iban de regreso a sus pueblos y otros llegaban al lugar.

Respecto a las formas de sucesión existentes en la sociedad prehispánica, en el mismo proceso contra don Carlos, se mencionó que los señores podían designar a su sucesor. Uno de los argumentos de la defensa de don Carlos fue que él era el legítimo sucesor de Texcoco:

---

<sup>235</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 263.

[...] e si algún testigo hay que diga lo contrario de éste y otros, aquello lo dirán con mala voluntad y odio que me tiene, y porque yo no sea señor del dicho pueblo y gobernador, lo cual me viene por legítima subcesión, y por tal legítimo heredero, mi hermano, señor que fue del dicho pueblo, me nombró en su testamento al tiempo que falleció [...].<sup>236</sup>

Aparentemente, los españoles impusieron a Lorenzo de Luna como gobernador de Texcoco y desconocieron al texcocano. Éste expresó su desacuerdo con ese gobernador impuesto:

[...] oye, que lo que dice mi sobrino, Lorenzo de Luna, no lo entiendo, ni sé lo que se dice: en otro tiempo no había quien acusase a mi abuelo ni a mi padre, ni a Moctezuma, ni al Señor de Tacuba, ni quien lo riñese.<sup>237</sup>

Las posesiones de los señores eran de carácter patrimonial. El señor otorgaba las licencias para que los miembros de la familia ocuparan determinadas tierras y casas. Don Carlos Chichimecatecuhtli declaró que tenía muchas casas que habían sido propiedad de su padre. Vivía en una, ubicada en Oztotícpac, la que ocupó con licencia de su hermano don Pedro. El intercambio era una de las normas que guardaban los hombres libres. Cuando alguien prestaba un servicio, el receptor estaba obligado a corresponderle. Los bienes no sólo eran materiales, también eran considerados los servicios, incluso aquellos que implicaban un conocimiento específico de carácter religioso. Esto se manifiesta en los casos de Ocelotl y Mixcoatl, quienes intercambiaban sus conocimientos, o su capacidad de influir sobre las lluvias, heladas y granizo por beneficios materiales.

Concretamente Ocelotl cambiaba sus poderes adivinatorios y curativos por diversos artículos: a don Juan, señor de Tecamachalco, le mandó pedir 100 cañutos de colores “que entre ellos se usan”.<sup>238</sup> El pago por el servicio fue una *coa*, instrumento cuyo valor no era en sí mismo el del bastón plantador, sino el significado simbólico que representaba, pues, junto con el instrumento de labranza, le mandó

<sup>236</sup> *Ibid.* f. 277v.

<sup>237</sup> *Ibid.*, fs. 262-262v.

<sup>238</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *loc. cit.*

decir al señor de Tecamachalco que sembraran muchos maizales y magueyes porque se aproximaba la hambruna. Al mismo señor de Tecamachalo, Ocelotl le envió algodón para que le confeccionara quince mantas. Éste agradeció el trabajo diciendo que no eran para él, sino para darlas a quien las necesitaba en otros pueblos.

Don Gonzalo, señor de Quechula, le compró a Ocelotl una gran viga por ocho pieles de venado. A los mensajeros que llevaban las pieles los hizo esperar tres días en su casa para que le llevaran una respuesta. Al tercer día les dio una *coa* y mandó a decirle que sembraran maíz, maguey y tunas porque en cuatro años habría una hambruna. De nuevo el agradecimiento se mostraba con conocimiento.

Mixcoatl recibía mantas y miel por hacer llover. También le pagaron con maíz, ocote, *tepoztlí*, algodón, semillas para sembrar y casas. Se mencionó que los principales le daban a sus hijas. En uno de los pueblos, el hacedor de lluvia pidió que le llevaran una mujer, la cual, aunque no quería dormir con él, fue obligada por la comunidad. Otro beneficio obtenido por Mixcoatl era el trabajo, algunos macehuales iban a labrar sus tierras. Esta relación nos indica cuál era el concepto de bienes de la sociedad indígena.

Los casos revisados también destaca la existencia del derecho gentilicio. La hospitalidad era una de las normas de este derecho. Los principales de los diferentes pueblos estaban obligados a recibir a los principales de otros lugares, los hospedaban en sus casas y les obsequiaban con comidas, areitos y ciertos artículos. Los macehuales de la localidad debían contribuir, de igual manera, con comida y obsequios para los visitantes.

En el caso 6, a don Diego, gobernador de Tlapanaloya, se le acusó de imponer tributos para recibir a los indios que iban de México con bailes y mitotes. Se mencionó que los indios tenían que contribuir con mantas, taparrabos y comida.

En el caso 11, don Cristóbal negó que robara a los indios parte de los tributos, afirmando que sólo les pedía una gallina, una manta y 100 cacao a cada uno de los barrios para recibir y alimentar a los principales de otros lugares, situación que sólo sucedía una vez al año, durante la Pascua.

El aspecto fundamental del derecho gentilicio eran las relaciones familiares. La sociedad precolombina conservaba estructuras de barrio, las que eran fundamentales porque éstas los mantenían como hombres libres integrados a su comunidad.

Doña María, una de las hermanas de don Carlos y mujer de Antonio de Pomar, a pesar de enarbolar la doctrina cristiana al testificar contra su hermano, trasluce su formación indígena al decir que don Carlos: “andaba como loco apartado de sus hermanos”.<sup>239</sup>

Podemos apreciar también, que las relaciones familiares no tenían nada que ver con aquellas conocidas por los europeos. En casi todos los casos se manifiestan las diferencias. En principio, se puede apreciar claramente que, al menos los nobles, estaban acostumbrados a mantener relaciones poligámicas, y que no importaba el grado de parentesco que guardaran los hombres y mujeres que contraían matrimonio.

En el caso 1, el Tacatecle tenía tres mancebas, una de ellas era su hija, con quien había procreado dos niños. María Taco afirmó que el Tacatecle había sido el marido de su madre, y después que ella había muerto, hacía cinco años (1531), él la había forzado a ser su mujer, aunque no sabía si él era su padre o no.

En el caso 19, Catalina, hermana de Ana, mujer de don Juan, había procreado un hijo con su cuñado. El niño permaneció en la casa de su padre y doña Ana, cuando don Juan fue obligado a casarse por la iglesia con la primera de sus esposas, Catalina tuvo que abandonar el lugar.

En el caso de Ocelotl, se mencionó que el sacerdote había tenido muchas mujeres a las cuales había abandonado cuando se casó por la iglesia en Texcoco. Don Diego, gobernador de Tlapanaloya, reconoció que tenía tres mujeres, aunque negó que dos de ellas fueran hermanas. Marcos Atlahuacatl Hernández, reconoció que tenía varias mancebas y no hacía vida marital con su mujer.

Don Carlos Chichimecatecuhtli, tenía como manceba a su sobrina doña Inés. Con ella había procreado dos niñas, aunque una había muerto. Durante su estancia en Chiconautla, llamó a su hermana

<sup>239</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 256v.

doña María, esposa de don Alonso, para recomendarle que dejara a su marido tener las mujeres que quisiera:

[...] cómo puedes tú sola hacer lo que tu marido Don Alonso ha menester. Creo que no miras a lo que nuestros antepasados solían hacer. Pues mira que si tu marido quisiera tomar otras mujeres, que no se lo impidas ni riñas a las mujeres que tomare, ni cures del matrimonio de la ley cristiana, que yo también soy casado y no por eso dejo de tener por manceba a tu sobrina, y cuando quiero voy a dormir con ella, y si mi mujer se enoja, que se enoje, no es nada.<sup>240</sup>

Don Carlos trató de relacionarse con doña María, mujer de su hermano don Pedro, señor de Texcoco, después que éste había muerto. Le envió obsequios, intentó hablar con ella, rondó su casa de día y noche, incluso en una de ellas entró hasta los aposentos de mujeres y les comentó a las criadas que quería hacer lo que sus antepasados solían hacer con sus cuñadas.

Catalina, la mujer de don Cristóbal, cacique de Ocuituco, era prima hermana de su marido y hermana de la primera mujer del cacique. Una de las criadas mencionó que antes de casarse con don Cristóbal, Catalina había sido la mujer de un Tlacatecatl, aunque la declarante no especificó más al respecto, ni se le preguntó sobre el asunto.

Don Juan, cacique de Mactlactlán, reconoció que vivía con cinco mujeres y tenía otras mancebas fuera de su casa. A don Juan, cacique de Iguala, se le acusó de tener cinco mancebas en su casa, de haber violado a dos indias en la iglesia en tiempos de cuaresma, de haberse relacionada con la hermana de su mujer por la fuerza, de violar a su propia hermana, hija bastarda de su padre y de haber tenido acceso carnal con su tía.

Los casos 11 y 5, el de los indios de Ocuituco y de Francisco de Coyoacán ponen de manifiesto la posibilidad de nulificar los matrimonios, que en la cultura nativa existía. Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, expedía licencias para que los indios contrajeran nupcias o se divorciaran, y como pago de ello recibía una gallina. El acusado declaró que los principales de los barrios o *calpultin* también acos-

<sup>240</sup> *Ibid.*, f. 270.

tumbraban otorgar estas licencias. Por su parte, a Francisco de Coyoacán le pareció lo más natural hablar con su primera esposa para que buscara otro marido y contraer nuevas nupcias en la iglesia.

El hecho de que las mujeres pudieran cambiar de núcleo familiar le permitía mayor movilidad social, no obstante es claro que la sociedad indígena era eminentemente de tipo patriarcal, por tal razón los hombres ejercían el control de sus mujeres.

Otras acciones violentas se mencionan en el caso 1. María Taco fue obligada por su padre a ser su mujer. En el caso 18, se acusó al cacique de violar a varias mujeres. En el caso 19, don Juan, cacique de la minas de Totoltépec había golpeado y arrancado las orejas a tres de sus mujeres, y a una de éstas le hizo perder la nariz. Ana, la esposa, afirmó que hacía ocho años, es decir, hacia 1533, un día, estando borracho, éste, le riñó porque no trabajaba para pagar el tributo y dormía todo el tiempo. Le recriminó su pereza. Ella le dijo que no se preocupara porque le daría el tributo en el tiempo debido. Don Juan arremetió a puñetazos y patadas contra Ana y le cortó una oreja. Catalina, hermana de Ana, fue a defenderla, sólo para ser golpeada de igual manera y perder las dos orejas. Anteriormente, don Juan había tenido como amiga a Ixóchitl. Ella se fue con otro. Cuando la mujer regresó, don Juan, en estado de ebriedad, le cortó la nariz, la que se le infectó, y las orejas.

En las declaraciones de Ana y Catalina, encontramos algunos aspectos interesantes. Por ejemplo, la mención de que Ana era la que trabajaba para pagar el tributo, y asumía la pereza como una falta. Por el contrario, su hermana Catalina declaró que ella no sabía si don Juan tenía otras mujeres porque no salía de su casa, pues era mujer. Asimismo, Ana reconoció que se emborrachaba junto con su marido.

Otra de las costumbres indígenas era la separación de los aposentos para los hombres y para las mujeres. Esto se mencionó en el caso 7, en el cual el joven Juan afirmó que los ídolos que resguardaban los gobernantes de Azcapotzalco los escondían en los aposentos de las mujeres. En el caso 10, doña María, la cuñada de don Carlos Chichimecatecuhtli, nos describe que en su casa había varias cámaras donde dormían las mujeres.

En el caso 6 se manifiesta que entre los indígenas existía la posibilidad de recurrir al aborto utilizando hierbas. Al gobernador de Tlapanaoala se le inculpó de haber hecho que una de sus esclavas abortara tres criaturas porque no quería tener hijos con ella. El gobernador negó que fuera él quien le había hecho tomar el brebaje a la mujer, aunque sí tuviera conocimiento de los hechos. En el caso 15, don Pedro fue acusado de hacer abortar dos veces a la esclava Cecilia con bebedizos. Esta explicó que don Pedro negaba la paternidad de sus hijos. Antón, hermano de don Pedro, también tuvo a la esclava Cecilia como manceba tres meses después que su hermano la dejó. La esclava confirmó la versión. En ese entonces, estaba preñada de Antón y había hecho abortar a su tía Ana Xocohe.

Por último, en el caso 10 hay ciertas alusiones a las formas de oratoria indígena y al lenguaje corporal que utilizaban. Melchor Aculnahuatl, principal de Chiconautla, mencionó que don Carlos “[...] comenzó a hacer una plática según la costumbre antigua de sus antepasados, engrandeciendo mucho lo que les quería decir y diciéndoles que era cosa grande”.<sup>241</sup> La manera de hablar al sobrino para llamar su atención fue poniéndole la mano adelante, probablemente sobre el hombro. Don Alonso relató que don Carlos se enojó porque le menciono que su hijo Tomás estaba en la iglesia, y su maestro lo había felicitado por lo adelantado que iba, “y volviendo la cabeza como indiano”<sup>242</sup> le dijo que si eso le parecía bien, pues que entonces mataran a su hijo.

### 2.2.5 *El dominio español*

En los documentos encontramos discursos que se relacionan con la conquista y el dominio español. Esta sección se divide en tres apartados, el primero trata sobre el triunfo de los conquistadores sobre los mexicas. Su carácter testimonial es de particular valor porque no contamos con otra fuente con tales características. El segundo aborda el cuestionamiento que algunos de los miembros de la élite indígena se hacen acerca de la situación que estaban viviendo. El último, es sobre el enfrentamiento generacional de los miembros de

<sup>241</sup> *Ibid.*, f. 268v.

<sup>242</sup> *Ibid.*, f. 265v.

la nobleza indígena por el proceso de aculturación que vivían debido a la injerencia de los misioneros franciscanos.

#### 2.2.5.1 Relatos de la conquista

Lorenzo de Luna narró a fray Juan de Zumárraga en Texcoco la historia de la efigie de Tláloc. Ésta era una representación muy antigua de la deidad. En tiempo de las guerras entre los huejotzingas, mexicanos, tlaxcaltecas y texcocanos, los de Huejotzingo habían quebrado la efigie para hacer enojar a los mexicanos. Ahuizotl, señor de México, tío de Moctezuma, mandó restaurarla. Después de esto le volvieron a reverenciar y venerar, pues era muy antiguo, de tiempos inmemoriales. Como ellos sabían que el dios permanecía en el cerro, se dieron a la tarea de encontrarlo. Se hallaba enterrado, en la frente tenía un *chalchihutle* y el número en una de sus caras. La deidad había sido restaurada con hilo de alambre de oro y cobre, el cual fundieron, obteniendo siete barquillas redondas del metal dorado, de un palmo de largo y una vara de ancho, y tres barretillas de cobre.

En el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), los testigos de cargo declararon cómo los ídolos fueron ocultados durante algunos días en casa del mercader inculpado.

En tiempos en que los cristianos ganaron la Ciudad de México, Atónal, persona cercana a Moctezuma, llevó a Azcapotzalco un ídolo muy pesado, envuelto en mantas. Ninguna persona, por muy principal que fuera, osaba desatarlo; decían que quien lo hiciera, moriría. Mientras estuvo oculto en la casa de Ocuitzin, señor de Azcapotzalco, fue venerado y reverenciado. El señor de Azcapotzalco y un principal del mismo resguardaron a otros cuatro ídolos: Cihuacoatl, Tepuchtl, Tezcatlipocatl y Tepehua, a quienes les ofrecían copal.

Cuando Cortés salió a la provincia de Hueymula, llevó al señor de Azcapotzalco, a Tlilanci y a Atónal. Todos ellos fueron ejecutados en el camino a Hueymula. Días después, la noticia de la muerte de los señores se conoció en México. Nahueca, un principal viejo, les dijo a los hijos de Atónal: “[...] pobres de vosotros, ya saben como el cacique de Azcapotzalco, y Tlilanci, y vuestro padre son todos muer-



tos”.<sup>243</sup> También les dijo: “[...] ya veis que tenemos estos dioses a cargo, guardémoslos para si en algún tiempo nos los demandaren los señores”.<sup>244</sup>

En aquel tiempo mandaba en México el Tacuchcalcatl Nanaoatzin. Éste y Izhuehuetzi, señor de Tula, enviaron una noche a Coyotzin y a Calhuahuacotl por los ídolos a Azcapotzalco. Nahueca dijo a los hijos de Atónal que los señores de México y Tula demandaban las deidades. Los hijos de Atónal entregaron los ídolos a los mensajeros y los acompañaron a casa de Puchtecatlayltola. Ahí los depositaron y posteriormente fueron a dormir a casa de Coyotzin. Diez días después, Tacuchcálcatl Nanahuatzin los mandó llamar. Les dijo con palabras amorosas

Oh! pobrecitos de vosotros, es muerto vuestro padre, aquí estoy yo si alguna cosa habéis menester, porque vuestro padre era padre de todos nosotros, ahora, pues, vamos a ver a estos ídolos que guardabais y habéis traído.<sup>245</sup>

Fueron a casa de Puchtecatlaylota. Los dioses seguían envueltos y puestos sobre una estera, frente a ellos había un petate en donde les ofrecían tortillas. Los hijos de Atónal regresaron a su posada, días después, Coyotzin les dijo que los ídolos ya no estaban en casa de Puchtecatlaylotla; les preguntó sobre su paradero, pero los jóvenes no sabían cuál había sido su destino.

Don Baltazar y don Andrés de Culhuacan narraron su versión sobre el paradero de las deidades del Recinto Sagrado. Según don Baltazar después de la conquista de Tenochtitlan, cuando Pedro de Alvarado permaneció en México y atacó e hirió a los indios, antes de que Cortés saliera a Las Hibueras en 1524, Tehuachichalayo llevó a Huitzilopochtli y a otros muchos ídolos envueltos a Culhuacan, en donde los resguardaron en el interior de una cueva. Las mantas que envolvían a los ídolos eran de colores, una negra, la otra azul. En Culhuacan estuvieron cuatro o cinco días guardados por mexicanos.

<sup>243</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”, *op. cit.*, f. 21v-22.

<sup>244</sup> *Ibid.*, f. 22.

<sup>245</sup> *Loc. cit.*

Después, en una canoa, los transportaron a diferentes partes, a unos los llevaron a Jilotepec, a otros a Xaltoca, y unos más al Peñol y a otros lugares.

Don Andrés de Culhuacan relató el suceso afirmando que cuando los cristianos llegaron, Moctezuma mandó a su hijo Apayeca a esconder en una cueva llamada Tencuyoc a Tezcatlipocatl y a Topitlzi.

Don Andrés nos legó una de las narraciones más interesantes sobre la caída de Tenochtitlan Según declaró, su primo Pablo Tzia, señor de Culhuacan, le había contado que en la batalla que presentaron contra los cristianos en la plaza de México, cuando Moctezuma ya había muerto, Tetepanquetzali, señor de Tacuba, después llamado don Pedro, Cuanacotzin, señor de Texcoco, Ocuitzin, señor de Azcapotzalco, su primo Pablo Tzia y Cuauhtémoc, señor de México, subieron al templo de Huitzilopochtli, ahí Cuahutémoc se desmayó en las escalinatas. En el *cu*, mientras los cristianos peleaban en el patio, don Pedro Tetepanquetzali consultó su espejo adivino, el *nahualtezcatl*,<sup>246</sup> grande y redondo. El espejo se obscureció casi por completo, en la parte que permaneció clara se veían a unos cuantos macehuales. El señor de Tacuba dijo a los otros señores: “[...] digamos al señor Cuauhtémoc que se bajen, pues ha de perderse México.”<sup>247</sup>

#### 2.2.5.2 Propuestas para enfrentar la dominación

Don Carlos Chichimecatecuhtli planteó en sus discursos que la élite indígena debían rechazar el dominio de los españoles porque eran señores de su tierra. La argumentación que formuló fue la siguiente:

- 1) Antes de la conquista, nadie estaba por encima de los señores de la Triple Alianza: “[...] en otro tiempo no había quien acusase a mi abuelo ni a mi padre, ni a Moctezuma, ni al Señor

<sup>246</sup> El espejo del nahual.

<sup>247</sup> La batalla que libraron los mexicanos contra Hernán Cortés y sus aliados en el Templo Mayor no fue mencionada por el conquistador en las *Cartas de relación*, ni por Bernal Díaz del Castillo. Quienes sí la mencionan son fray Juan de Torquemada, aunque la ubica en Tlatelolco, y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, quien afirma que la contienda se llevó a cabo en el Templo Mayor de Huitzilopochtli (cfr. J. de Torquemada, *op. cit.*, L. IV, cap. xcix, t. 1, p. 564. F. de Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, p. 466).

de Tacuba, ni quien los riñese”.<sup>248</sup> Francisco interpretó estas palabras: “[...] dando a entender que el pesaba y se amohinaba de tener sobre sí a nadie que le sobrepujase ni le fuese a la mano”.<sup>249</sup>

- 2) Ellos no debían obedecer a las autoridades españolas, sino reconocer su propia autoridad:

[..] y vosotros, qué queréis hacer y qué es lo que decís? ¿es verdad lo que decís o no? Mira, hermano, que te lo prohibo y te lo vedo y te lo reprendo y riño, porque eres mi sobrino, que no lo hagas lo que te dicen el visorrey y el obispo ni el Provincial, no cures de nombrarlos.<sup>250</sup>

- 3) El hecho de que se hubieran criado con los frailes en la iglesia, no implicaba necesariamente que debían seguir sus enseñanzas: “[...] que yo también me crié en la iglesia y casa de dios, como tú, pero no vivo ni hago como tú”.<sup>251</sup>
- 4) No debían obedecer a los españoles puesto que ellos eran autoridades en sus pueblos: “[...] ¿qué más quieres tú? ¿no te temen y obedecen harto los de Chiconautla? ¿no tienes de comer y beber? ¿qué quieres más? ¿para qué andas diciendo lo que dices?”.<sup>252</sup>
- 5) La élite gobernante indígena debía comportarse como sus antepasados, sin igualarse con los macehuales y sin entrometerse en sus vidas:

[...] que no es de nuestro oficio lo que tú haces, que así lo dijeron y enseñaron nuestros antepasados, que no es bueno entender vidas ajenas, sino estarse como ellos solían estar en su gravedad y retraimiento, sin entender con la gente baja.<sup>253</sup>

<sup>248</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, fs. 262-262v.

<sup>249</sup> *Ibid.*, f. 262v.

<sup>250</sup> *Loc. cit.*

<sup>251</sup> *Loc. cit.*

<sup>252</sup> *Loc. cit.*

<sup>253</sup> *Loc. cit.*

- 6) Ellos, como indígenas, no tenían por qué comportarse de acuerdo a la norma cristiana, sino seguir sus propias reglas morales:

[...] ¿qué hace la mujer o el vino a los hombres? ¿por ventura los cristianos no tienen muchas mujeres y se emborrachan sin que les puedan impedir los padres religiosos? Pues qué es esto que a nosotros nos hacen hacer los padres, que no es nuestro oficio ni es nuestra ley impedir a nadie lo que quisiera hacer. Háganlo ellos, y allá se lo hayan con lo que dicen.<sup>254</sup>

- 7) La élite indígena debía unirse e impedir que los españoles los dividieran: “[...] sobrino Don Alonso, no haya entre nosotros quien nos ponga en disensión. Huyamos de los padres religiosos y hagamos lo que nuestros antepasado hicieron, y no haya quien nos lo impida”.<sup>255</sup>
- 8) Ellos eran los señores de la tierra, la élite gobernante:

[...] en su tiempo [el de sus antepasados] no se asentaban los macehuales en petates ni en equipales, agora cada uno hace y dice lo que quiere. No había de haber quien nos impidiese ni fuese a la mano en lo que queremos hacer, sino comamos y bebamos y tomemos placer y emborrachémonos como solíamos hacer, mira que eres Señor.<sup>256</sup>

- 9) Francisco Maldonado, como miembro de la élite, debía obedecer a los señores indígenas: “[...] y tú, sobrino Francisco, mira que recibas y obedezcas mis palabras, que allí están el Señor de México, Yoanitzin, y mi sobrino el Señor de Tacuba, Tezapilli”.<sup>257</sup>

---

<sup>254</sup> *Loc. cit.*

<sup>255</sup> *Ibid.*, fs. 262v-263.

<sup>256</sup> *Ibid.*, f. 263.

<sup>257</sup> *Loc. cit.*

Francisco interpretó estas palabras como una orden para obedecer a los señores de la Triple Alianza, pues de no hacerlo, lo matarían: “[...] poniéndole temor con ello y dándole a entender, que si otra cosa hacía, que le costaría caro, y aún la vida le podría costar, y esto entendió y sintió este testigo de las dichas palabras”.<sup>258</sup>

Finalmente, don Carlos propuso no aceptar el dominio español haciendo caso omiso a los que les mandaban: “dejémoslo y echémoslo por las espaldas lo que nos dicen”. Chichimecatecuhtli planteó que ellos eran los gobernantes de su tierra y no debían aceptar el dominio de los mentirosos españoles, además, debían excluir de sus comunidades a los indígenas que estuvieran a favor de sus enemigos:

[...] quiénes son éstos que nos deshacen y perturban y viven sobre nosotros y los tenemos a cuestras y nos sojuzgan. Oid acá, aquí estoy yo; y allí está el Señor de México, Yoanitzin; y allí está mi sobrino Tezapilli, Señor de Tacuba; y allí está Tlakahuehupantli, Señor de Tula, que todos somos iguales y conformes y no se ha de igualar nadie con nosotros, que ésta es nuestra tierra y nuestra hacienda y nuestra alhaja y posesión, y el señorío es nuestro, y a nosotros pertenece. Y si alguno quiera facer o decir alguna cosa, reiámonos de ellos. ¡Oh hermanos!, que estoy muy enojado y sentido. Y algunas veces nos hablamos yo y mis sobrinos los Señores: ¿quién viene aquí a mandarnos y aprehendernos y a sojuzgarnos que no es nuestro pariente ni nuestra sangre y también se nos iguala? ¿Pien-san que no hay corazón que lo sienta y lo sepa? Pues aquí estamos y no ha de haber quien haga burla de nosotros, que allí están los Señores nuestros sobrinos y nuestros hermanos. ¡Oh hermanos! Ninguno se nos iguale de los mentirosos, ni estén con nosotros ni se junten de los que obedecen y siguen a nuestros enemigos.<sup>259</sup>

Éstas fueron las alternativas de organización contra el dominio español propuestas por este miembro de la nobleza indígena. La consolidación del dominio español demuestra que la mayor parte de la población indígena sobreviviente se integró a la nueva estructura social o se aisló de ella. En ambos casos, se sujetó a la nueva clase dominante, y finalmente se asumió en sí misma como conquistada.

<sup>258</sup> *Loc. cit.*

<sup>259</sup> *Ibid.*, 263.

El proceso de conquista del imperio mexica fue complicado. Podríamos hablar de varias conquistas y no de una sola. En principio, la de Hernán Cortés fue, más que una conquista, el establecimiento de una serie de alianzas con diferentes grupos indígenas, como los tlaxcaltecas, huejotzincas, cholultecas y los texcocanos gobernados por Ixtlilxóchitl, hijo de Nezahualpilli, quien se había rebelado contra Cacamatzin y sus aliados tenochcas y tepanecas. Antes de la llegada de los españoles, Ixtlilxóchitl estableció un gobierno independiente de Texcoco en Otumba. Logró conjuntar a un número importante de pueblos contra el imperio mexica y acolhua. Cuando avanzaban Cortés y sus huestes rumbo a Tenochtitlan, se alió con ellos. Juntos vencieron a los mexicas y tomaron la ciudad.<sup>260</sup> Esta situación fue el origen de que Cortés respetara a la élite indígena que gobernaba los pueblos aliados y mantuviera las estructuras políticas y sociales tradicionales.

Cortés percibió la posibilidad de una sublevación dirigida por algunos de los señores más importantes del antiguo imperio, con el fin de recuperar el dominio y rebelarse contra los españoles. Esta parece ser la razón por la que decidió ahorcarlos en Hueimollan, camino a Honduras.

Cortés y sus allegados representaban sólo a uno de los grupos de conquistadores, aglutinados en torno a Nuño de Guzmán, tenía una serie de enemigos, quienes habían llegado en la flota enviada por el gobernador de Cuba, Diego de Velásquez, para aprehender al extremeño. El comandante de la expedición punitiva era Pánfilo de Narváez. Cortés venció a este último en el puerto de Veracruz, y llevó a sobrevivientes de esa expedición a Tenochtitlan, posteriormente lo ayudaron a tomar la ciudad después de la huida y reorganización de los aliados. Cuando Cortés salió a Las Hibueras, Nuño de Guzmán y sus allegados ejercieron el poder de manera sanguinaria, no sólo con los indígenas, sino incluso con los conquistadores fieles a Cortés. Finalmente, la Corona retomó el proceso de conquista. Sobre inestables cimientos, poco a poco fue controlando a los conquistadores y

<sup>260</sup> Al respecto hace falta un estudio historiográfico más detallado, pero si comparamos con cuidado y detenimiento las diferentes fuentes que tratan sobre la conquista, podemos percatarnos de la importancia que tuvo Ixtlilxóchitl y los pueblos rebeldes en la caída de Tenochtitlan (cfr. F. de Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, 2 ts.; H. Cortés, *Cartas de relación*, México, Edimusa,

a la población indígena hasta consolidarse de manera institucionalizada.

Los diferentes momentos de la conquista tuvieron sus propias características. El proyecto de Hernán Cortés consistió en respetar la estructura piramidal de los indígenas, con la diferencia de que él ocuparía el lugar del *hueytlatoani* tenochca, y sus allegados pasaban a ocupar un estrato superior de la antigua pirámide social con la categoría de encomenderos.

La Corona no estuvo dispuesta a dejar el poder al conquistador, por lo que, en un proceso de configuración de nuevas instituciones, fue afianzándolo paulatinamente. Por eso es significativo que don Carlos, miembro de la nobleza indígena y heredero de la alianza de Cortés con Ixtlilxóchitl, planteara, precisamente en 1539, que debían rechazar el dominio español, y expresa el resentimiento generalizado entre los *pipiltin*, quienes se veían, para entonces, desplazados por el poder institucionalizado, y no sólo eso, sino también por algunos *macehuales* que supieron acomodarse y utilizar las nuevas condiciones en su propio beneficio, tal y como lo señala Xavier Noguez en el estudio del *Códice de Tlacotepec*.<sup>261</sup>

### 2.2.5.3 El enfrentamiento generacional en el proceso de aculturación

El conquistador sabía lo importante que era cristianizar a la población indígena. Ésta era la justificación ideológica del establecimiento de su dominio. Lo que justificaba la encomienda y el vasallaje era la evangelización. Por ello, una de sus prioridades fue la de conseguir que los frailes mendicantes pudiesen realizar esa labor. Los famosos “doce” primeros franciscanos se dedicaron con toda energía al trabajo de la conversión. Los frutos de su esfuerzo se cristalizaron en lo que Robert Ricard denominó “la conquista espiritual de México”.<sup>262</sup>

---

1985; B. Díaz del Castillo, *Historia de la conquista de Nueva España*, México, Ed. Porrúa, 1994; J. de Torquemada, *op. cit.*; D. Durán, *op. cit.*).

<sup>261</sup> E. Ruiz Medrano y X. Noguez, *Códice de Santiago Tlacotepec (Municipio de Toluca, Estado de México)*, México, El Colegio Mexiquense, 2004.

<sup>262</sup> R. Ricard, *op. cit.*

La modificación de las conciencias de las nuevas generaciones de las elites indígenas fue el método de evangelización utilizado por los franciscanos. Éstos llevaron a los hijos de los principales a vivir en los conventos, ahí les enseñaban fundamentos de la doctrina cristiana, el idioma español y ciertos rudimentos del latín, como lo hace saber Chichimecatecuhtli. En el tiempo que los jóvenes permanecían en los recintos misionales, los descalzos los enviaban a sus comunidades a enseñar el cristianismo y combatir la antigua religión.<sup>263</sup> Este proceso de aculturación fue el origen de una lucha generacional compleja.

Son numerosos los ejemplos de enfrentamientos entre los adocotrados y sus padres para despojarlos de sus sus ídolos y quemarlos, llegando hasta la delación. Torquemada relata uno de estos casos, el de los niños de Tlaxcala que mataron a pedradas a un sacerdote indígena,<sup>264</sup> infantes que ahora son santos mártires. En contraparte, hubo casos en que los padres llegaron a matar a sus hijos por oponérseles y cuestionarlos.

La lucha generacional se manifiesta en varios de los casos estudiados. Don Carlos y don Alonso, señor de Chiconautla, se habían educado en el convento de los franciscanos. En 1539, Tomás, hijo de don Alonso vivía en la iglesia. Don Carlos, en cambio, había prohibido a su hijo de 10 u 11 años asistir a la doctrina, incluso no sabía santiguarse. Francisco Maldonado, sobrino de don Carlos, vivía en el Colegio de Santa Cruz de Tlateloco. Fue él quien delató a su tío.

En otros casos, también fueron los jóvenes quienes denunciaron a los viejos. Esto sucedió en el proceso contra los indios de Azcapotzalco, acusados por el alguacil indígena y el joven Juan; el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla inició cuando Mateo y Pedro denunciaron que su padre había resguardado a las deidades del Templo Mayor después de la caída de Tenochtitlan.

En otros tres procesos, los efectuados contra el Tacatecal de Tlanocopan, Tlilanci de Izúcar y Gaspar de Otumba, los acusados afirmaron que los ídolos que existían en la comarca donde vivían habían sido destruidos por los muchachos criados en los monasterios.

<sup>263</sup> Los relatos sobre estas actividades de los muchachos que educaban en las iglesias son cuantiosos en Motolinía, Sahagún, Mendieta y Torquemada, aunque en varios de ellos es el mismo suceso pero con diferente narración.

<sup>264</sup> Cfr. J. de Torquemada, *op. cit.*, L. xv, cap. xxiv, pp. 62-65.



A don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, se le acusó de no asistir a la doctrina que impartía un indio nahuatlato, quien enseñaba los mandamientos, el *Pater Noster* y el Ave María valiéndose de unas figuras pintadas en un papel.<sup>265</sup>

El indio Xíhuítl acusó al Tacuchtecle de Tlanocopan de haber matado a su hijo, educado por los franciscanos de México, porque había quemado algunos ídolos y *cués*; no obstante esta acusación no la retomó fray Juan de Zumárraga en el proceso que siguió contra los gobernantes del pueblo.

Por otra parte, los indígenas, que testificaron contra los inculpados en los procesos, manejaron un discurso cristiano en sus testimonios. Doña María, casada con el español Antonio de Pomar, declaró que su hermano don Carlos, era mal cristiano porque no se confesaba y porque quería gobernar Texcoco. Doña María, su cuñada, testificó que se había negado a recibirlo en su casa porque era cristiana. Don Alonso, señor de Chiconautla, se manifestó contrario a las propuestas de don Carlos:

[...] le dixo como tenía este testigo a su fijo Tomás en la iglesia de dios, y que fray Pedro, su maestro, se lo había loado mucho, y que merecía mucho. Y el dicho don Carlos se enojó desto, y volviendo la cabeza como indiano, dijo: bien te parece, matemos a ese tu hijo Tomás, pues te parece bien.<sup>266</sup>

La actitud de los indígenas en pro de los cristianos la encontramos en Lorenzo de Luna y los alcaldes de Texcoco. Según su relato, durante la cuaresma se habían reunido con el fin de buscar ídolos e idolatrías para erradicarlas; decidieron cavar al pie de las cruces que estaban por los caminos, donde antes tenían adoratorios. También vigilaron el cerro llamado Tláloc para descubrir a quienes realizaban sacrificios en ese lugar.

<sup>265</sup> El catecismo lo enseñaban utilizando pictogramas. Este fue el método al que recurrió fray Pedro de Gante. Cfr. J. Cortés Castellanos, *El catecismo en pictogramas de fray Pedro de Gante*, Madrid, FCE, 1987.

<sup>266</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas", *op. cit.*, f. 265v.

En el caso 16, el *nahuatlato* Francisco había acompañado a fray Andrés de Olmos por diferentes pueblos oyendo sus sermones y pláticas. El fraile le encargó al indio que se enseñara el *prosiquit* al cacique don Juan.

El indio Alonso Mateos fungía como intérprete en la Inquisición. Cuando Tlilanci de Izúcar le pidió su ayuda para que fray Hernando de Oviedo dejara de acosarlo con sus preguntas sobre los ídolos del pueblo, el *nahuatlato* lo delató de inmediato.

Los dos casos siguientes son un ejemplo de cómo empezaron a fundirse la religión prehispánica y la cristiana: don Juan, el cacique de las minas de Toltotepec, afirmó que creía en el dios cristiano porque le daba lo que tenía menester, afirmación que corresponde a la concepción prehispánica. Antonio de Otumba declaró que él había adquirido una cruz con una cabeza teniéndola como la representación de Jesucristo. Ante la cruz ofrecían copal y bailaban para honrar a Cristo.

No todos los hijos de la élite indígena que formaron los franciscanos habrían de combatir las creencias de sus padres, ni convertirse en los transmisores de la doctrina cristiana. El caso más patente fue el de don Carlos Chichimecatecuhtli.

Otro ejemplo de disensión lo representa Marcos Atlahuácatl Hernández, quien había sido nombrado alcalde de Tlatelolco por el primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, pero usaba su cargo y autoridad para promover que los naturales no se comportaran conforme a las normas establecidas por los hispanos.

Por otra parte, la Corona fue controlando la situación a partir del gobierno de la Segunda Audiencia y de la creación del virreinato. Durante este tiempo, la administración estableció las condiciones de dominio sobre los indígenas. El virrey nombró a ciertos indígenas para desempeñar cargos relacionados con el gobierno, como eran los alcaldes y gobernador de indios.

### 2.3 Discurso y cultura española

Pasaremos ahora a analizar los discursos españoles desde una perspectiva de tipo conceptual. En el desarrollo de la investigación, uti-

lizando la deconstrucción del discurso, se intentó clasificar en categorías las ideas que se plasman en los discursos, cuyas raíces las encontramos en la forma de concebir el mundo de aquel entonces, y por tanto, eran elementos constitutivos de la cultura europea, en lo general, e hispánica.

Los conceptos más importantes que encontramos en el discurso de los españoles son de carácter religioso por la naturaleza misma de esta fuente documental, que, como sabemos, se constituye por las actas judiciales de una institución dedicada a preservar la fe. No obstante, también descubrimos otros relacionados con el ámbito material y que hemos denominado como mundanos porque ésta era una palabra utilizada para distinguir lo intangible, lo que tenía que ver con el alma o espíritu de todo aquello que tuviera cuerpo, lo que ahora denominamos materia.

### *2.3.1 Los conceptos religiosos*

¿Cómo entendían la religión los hombres que participaron en estos casos inquisitoriales?, ¿qué entendían por ser un buen cristiano?, ¿cómo concebían a Dios y al demonio?, ¿cómo veían el mundo natural y sobrenatural? y ¿cuál era su visión de la justicia y el castigo? Estas fueron las preguntas que me surgieron a partir del análisis de los documentos.

#### *2.3.1.1 El cristianismo*

Las preguntas que formuló Zumárraga durante el juicio contra Tlacatécatl de Tlanocopan (caso 1), expresan el concepto de cristianismo del Inquisidor Apostólico. En ese sentido, el obispo interrogó al inculpado si había oído predicar a los frailes que sólo Jesucristo era Dios y únicamente se salvarían aquellos que oían y creían sus evangelios, tenían la fe católica, creían en los artículos de fe, en los santos sacramentos y “suscribían” los mandamientos y a la Santa Madre Iglesia.

Por tanto, para el Inquisidor el cristianismo consistía en aprender y creer las enseñanzas de Cristo recopiladas en los evangelios.

La fe en Dios y Jesucristo no bastaba para salvarse, también era indispensable pertenecer a la Iglesia Católica, creer en ella, en los artículos de fe, en los sacramentos, es decir, el bautismo, confirmación, confesión, comunión, matrimonio, orden y extremaunción. Utilizó la palabra “suscribir” con el sentido de comprometerse, pues cuando se suscribe un documento se establece un compromiso entre dos o más partes para efectuar alguna acción, así en el discurso actual diríamos, los que se comprometen a seguir los diez mandamientos de la Ley de Dios y los mandatos de la Iglesia Católica. La definición de Zumárraga se remite a uno de los debates más importantes de la época: el de la salvación. Al respecto, el obispo expresó:

[...] que sólo nuestro Redentor Jhesuxristo era Dios verdadero, que solos los que oyan e leyan sus santos evangelios e tengan nuestra santa fee catholica, e creyan los articulos de fee, santos sacramentos e suscribían sus santos mandamientos e de la Santa Madre Iglesia, se podían salvar.<sup>267</sup>

Zumárraga pregunta por el mínimo necesario para ser considerado como cristiano de acuerdo con el dogma contenido en el credo: creer en el misterio de la Trinidad, en la humanidad de Cristo, la redención de los pecados por la encarnación, pasión, muerte y resurrección, el juicio final y la vida eterna. En cuanto a la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica. Asimismo debían cumplirse los mandamientos de la ley de Dios y los establecidos por la institución eclesiástica: recibir los sacramentos, el de confesar y comulgar, por lo menos una vez al año, oír misa entera los domingos y días de guardar. En ese entonces se consideraba que fuera de la Iglesia no había salvación.

A principios del siglo XVI, Erasmo de Rotterdam propuso nuevas formas de comportamiento para los cristianos. Para él, más que cumplir con rituales y fórmulas, los seguidores de Cristo debían estudiar los evangelios; luchar diariamente contra el demonio y la carne empuñando las armas de la oración y la palabra divina; reconocerse como un integrante del cuerpo místico de Jesucristo; seguir su ejem-

<sup>267</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, vol. 37, exp. 1, f. 6.

plo en la vida cotidiana para alcanzar la paz y la concordia.<sup>268</sup> Como se ha mencionado, Zumárraga estaba ligado a un importante grupo erasmista español,<sup>269</sup> presidido por Alonso Manrique, quien ocupó el cargo de Inquisidor General entre 1523 y 1539.

Zumárraga no era un representante del común de los españoles, ni siquiera del común del clero secular o regular. Así, cabría preguntarnos: ¿qué era un buen cristiano para otros españoles? A partir de las preguntas realizadas a los declarantes, de testimonios de los testigos y de los argumentos manejados por el defensor Vicencio de Riberol podemos inferir la respuesta.

En el caso 1, la información que proporcionó el padre guardián del convento de Tula y Jilotepec, refería que el Tlacatecatl era sacrificador y mal cristiano porque no iba a oír la doctrina, se escondía de los padres cuando éstos acudían a su pueblo a predicar y bautizar, no quería construir la iglesia del pueblo, aunque los frailes le persuadían a que la hiciera; en cambio, había mandado derribar la que Lorenzo Suárez ordenó edificar tres años antes.<sup>270</sup> El discurso implica que para otros franciscanos, los buenos cristianos indígenas eran quienes aprendían la doctrina y edificaban iglesias en sus pueblos.

Los testigos que declararon contra don Diego, el gobernador de Tlapanaloya, manifestaron que, a pesar de que éste era bautizado, es decir, era cristiano, el gobernador no sabía el Ave María, el *Pater Noster*, y ni siquiera sabía santiguarse. Le imputaron como delitos el de amancebamiento, incesto y sodomía. También lo acusaron de no acudir a misa, de no terminar la construcción de la iglesia del pueblo, de robar a los vasallos, de que el pueblo se despoblaba porque imponía tributos para hacer bailes y mitotes a los principales de México, a quienes además obsequiaba mantas, taparrabos y comida. Señalaron como otro síntoma de mala cristiandad el hecho de que los españoles no permanecían en ese pueblo. Le atribuyeron haber preguntado si el Ave María era algo de comer para ir a comprar una a México.<sup>271</sup>

<sup>268</sup> Cfr. H. Martínez, Prólogo a E. de Rotterdam, *Ensayos escogidos*, México, SEP, 1986, pp. 9-44.

<sup>269</sup> M. Bataillon, *op. cit.*, p. 540.

<sup>270</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras", *op. cit.*, f.3.

<sup>271</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados", vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.

En el proceso que se siguió contra los indios de Ocuituco, el clérigo Juan González, en calidad de juez comisario, preguntó a don Cristóbal y a Catalina el *Pater Noster*, el Ave María, el Credo, el *Salve Regina*; les cuestionó si se confesaban una vez en la cuaresma, como todo cristiano estaba obligado.<sup>272</sup> A Antonio, hijo de don Carlos Chichimecatecuhtli, se le inquirió si su padre lo mandaba a la doctrina cristiana. El chico no sabía santiguarse e ignoraba las oraciones obligadas.<sup>273</sup>

Vicencio Riberol pidió en sus documentos de defensa de Miguel Puchtecatlaylotla, de don Carlos Chichimecatecuhtli y el de Tlilanci de Izúcar, que los inculpados fueran declarados buenos cristianos, temerosos de Dios, seguidores de la doctrina cristiana, oyentes de los sermones de los frailes, cumplidos en guardar los domingos y fiestas como lo mandaba la Santa Madre Iglesia y en confesarse en los tiempos requeridos por la misma. En el caso de Miguel Puchtecatlaylotla, añadió que era tenido como hombre de buena conciencia en el desempeño de su oficio de mercader.

Así, la mayoría de los miembros del clero consideraban a un buen cristiano a quien se hubiese instruido en la doctrina y cumpliera con las prácticas religiosas impuestas por la Iglesia.

Los cristianos estaban obligados a asistir a misa los domingos y fiestas de guardar, así como a cumplir con los preceptos de la cuaresma. Entre las acusaciones que se formularon a don Carlos Chichimecatecuhtli, a don Juan de Iguala y a don Juan de Totoltepec, estaba la de que no guardaban el ayuno y abstinencia de carne durante la cuaresma.

Aunque ninguno de los testigos declaró que Chichimecatecuhtli hubiera reprendido a su sobrino, Francisco Maldonado, porque ayunaba y comía pescado durante las disciplinas y procesiones que promovió en Chiconautla, así lo entendieron en la Inquisición. Entre las preguntas que formularon a los otros testigos estaba la siguiente:

<sup>272</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra", *op. cit.*, f. 157.

<sup>273</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas", *op. cit.*, f. 259-259v.

[...] si es verdad que el dicho Don Carlos les reprendió porque hacían las dichas procesiones, diciendo que no era bien hecho ayunar ni comer pescado, ni hacer las dichas disciplinas y procesiones, y que con estas cosas traían engañados los macehuales, y qué otras cosas le oyó decir este testigo al dicho Don Carlos contra nuestra santa fe católica.<sup>274</sup>

A don Juan de Iguala lo acusaron de invitar a los principales a comer carne los miércoles de ceniza y decirles que los frailes lo hacían.<sup>275</sup> Don Juan de Totoltepec se le inculpó de comer carne los viernes y decirles a los principales “[...] tomad vosotros el pescado, que sois cristianos, los que no lo somos ni tenemos su ley, comemos carne”.<sup>276</sup>

También era importante confesarse por lo menos una vez al año antes de Pascua, como lo expresó en su interrogatorio el padre Juan González en Ocuituco: “[...] si después que es bautizado se ha confesado en cada año una vez en la cuaresma, como cualquier fiel cristiano es obligado”.<sup>277</sup>

Las alusiones a las prácticas morales cristianas aparecen con menor frecuencia en los discursos analizados. En los casos 1 y 6, los acusados eran considerados malos cristianos porque no habían mandado construir la iglesia de sus pueblos.

Otra de las acciones que significaban dudosa cristiandad, aunque no estaba considerada como un pecado que se debía confesar, era la de que los inculpados se emborrachaban. Esta acusación la encontramos formulada contra Tlacatecatl de Tlanocopan; Marcos Atlahuacatl Hernández de Tlatelolco; don Cristóbal y Martín Ollin de Ocuituco. En este caso particular, el clérigo Diego Díaz, quien sabía perfectamente que esto no era un delito en sí mismo, añadió que don Cristóbal había dicho, cuando lo reprendió, que ese no era pecado, pues estaba bebiendo la sangre de Cristo, opinión que implicaba una

<sup>274</sup> *Ibid.*, f. 241.

<sup>275</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Muy Ilustre y Reverendísimo Señor: Domingo y Joan, naturales del pueblo de Yguala [...]”, vol. 40, exp. 32, f. 172v.

<sup>276</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Don Juan, cacique de Totoltepec”, vol. 30, exp. 7, f. 77.

<sup>277</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra”, *op. cit.*, f. 157.

proposición herética. También fueron acusados por la misma falta don Juan de Mactlactlán; Tezcacoacatl de Ocuila y don Juan de las minas de Totoltepec.

Vicencio de Riberol incluyó en el interrogatorio, elaborado para los testigos de descargo de Miguel Puchtecatlaylotla, a quienes nunca se convocó, la siguiente pregunta:

[...] si saben y conocen que el dicho Miguel, indio, después que recibió el agua del santo bautismo ha vivido y vive como buen cristiano, aprendiendo la doctrina cristiana y confesándose, y en todos sus tratos y mercaderías muestra ser hombre de buena conciencia y de buena vida y fama, y por tal es habido y tenido. Digan lo que saben.<sup>278</sup>

Esta es una de las pocas alusiones que existen en los documentos acerca de que el ser buen cristiano, no sólo consistía en bautizarse, aprender la doctrina y confesarse, sino actuar como tal, con buena conciencia, vida y fama en el ejercicio diario de su oficio.

### 2.3.1.2 El concepto de Dios y el demonio

En estos documentos, los españoles también expresan sus ideas sobre Dios y el demonio. Zumárraga, como se mencionó, confesaba a Jesucristo como Dios verdadero.<sup>279</sup>

Cristóbal de Canego, en calidad de fiscal, manejó en varios de los casos la idea de vivir con temor de Dios como cualidad. Así lo expresó en el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla: “Miguel, por mi acusado, con poco temor de Dios y en peligro de su alma [...]”;<sup>280</sup> contra Tlilanci de Izúcar; “Tlilanci por mi acusado, con poco temor de Dios y menos precio de la justicia y gran peligro de su creencia

<sup>278</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, vol. 37, exp. 3, f. 36.

<sup>279</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, *op. cit.*, f. 6.

<sup>280</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, *op. cit.*, f. 29.



[...]”.<sup>281</sup> Juanes de Iturbe, fiscal del proceso contra el clérigo Diego Díaz, manejó la misma idea: “[...] el susodicho reo por mi acusado, además de otra acusación que de él tengo hecha a vuestra Señoría, con poco temor de Dios y en gran cargo de su conciencia”.<sup>282</sup>

Vicencio de Riberol, defensor de Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), don Carlos Chichimecatecuhtli y Tlilanci de Izúcar, pidió que los acusados fueran declarados buenos cristianos, temerosos de Dios.

Fray Andrés de Olmos en la justificación que elaboró para el Inquisidor Apostólico por haberse atribuido facultades inquisitoriales escribió:

[...] y esto así, por la autoridad de los breves a mí cometida como por la de vuestra señoría, porque si a un animal veo en el lodo y lo puedo sacar, aunque sea con alguna pena del cuerpo, cuánto más al cristiano, y máxime en tierras remotas y apartadas de vuestra señoría y de la justicia, y como hay poco amor de Dios, y menos temor y vergüenza, hallo por experiencia que sienten pocos la palabra de Dios [...].<sup>283</sup>

Y es necesario resaltar que, como fray Andrés expresa, que además de temerle, debía amarse a Dios, situación que no se repite en ningún otro documento.

En contraparte, la idea del demonio la encontramos a lo largo del discurso inquisitorial. Los españoles estaban convencidos de que Satanás se había apoderado del mundo prehispánico antes de la conquista, y que se había hecho adorar en sus diferentes manifestaciones, tal y como se expresa nítidamente en los documentos.

En el caso 1, Zumárraga preguntó a Tlacatecatl: “[...] si en la dicha doctrina que así oía a los dichos religiosos de Tula, si les oía que los ídolos en que adoraban y a quien sacrificaban los ignorantes naturales, si eran demonios y cosa vana y mala”.<sup>284</sup>

<sup>281</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”, vol. 37, exp. 7, f. 89.

<sup>282</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Diego Díaz, clérigo por hacer idolatrar a los indios”, vol. 37, exp. 4, f. 53.

<sup>283</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”, *op. cit.*, f. 175.

<sup>284</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, *op. cit.*, f. 6v.

Cristóbal de Canego, en calidad de fiscal del Santo Oficio, acusó criminalmente a Miguel Puchtecatlayotla como encubridor de ídolos:

[...] y es visto el dicho Miguel ser idólatra, sacrificador y guarda de los dichos demonios [...] los cuales dichos ídolos, al tiempo que esta ciudad fue ganada, llevaron y pusieron los señores y principales que señoreaban a México a casa del dicho Miguel para que los guardase y tuviese como papa y capellán de demonios.<sup>285</sup>

Zumárraga preguntó a Ollin de Ocuituco, hermano de don Cristóbal:

[...] si es el que tiene la cuenta de las fiestas de los demonios, y si las declaraba y decía este confesante al dicho Cristóbal, su hermano, y a su mujer, y si ofrecían y celebraban las dichas fiestas con copal y otras cosas, y de cuántos a cuantos días lo hacían, y qué tanto tiempo ha que lo han hecho.<sup>286</sup>

Juan González en calidad de visitador preguntó a Catalina, mujer de Don Cristóbal: “[...] si después que se casaron esta testigo y el dicho Cristóbal, su marido, han ofrecido copal a los demonios muchas veces, haciendo otras fiestas y ceremonias que en su infidelidad acostumbraban hacer”.<sup>287</sup>

Cristóbal de Canego, presentó la acusación formal contra Tlilanci: “[...] Tlilanci por mi acusado, con poco temor de Dios y menosprecio de la justicia, y gran peligro de su creencia después que es cristiano bautizado, ha usado, y usa, de ser sacerdote y papa de los demonios”.<sup>288</sup> De igual manera, los españoles consideraban demonios a quienes los indígenas les conferían poderes sobrenaturales, tales como Ocelotl y Mixcoatl.

<sup>285</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, *op. cit.*, f. 29.

<sup>286</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra”, *op. cit.*, f. 167.

<sup>287</sup> *Ibid.*, f. 159.

<sup>288</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”, *op. cit.*, f. 89.

Fray Antonio de Ciudad Rodrigo declaró contra Ocelotl: “[...] estando por guardián en el monasterio de San Francisco del dicho pueblo de Texcoco, oía del dicho Martín, que en indio se dice Tepuchtle, que era un diablo, el mayor que ellos tenían y adoraban”.<sup>289</sup>

Fray Francisco Marmolejo, el franciscano que recopiló la información contra Mixcoatl, escribió que:

[...] oyó en el tianguis del dicho pueblo de Guachinango un gran bullicio, y este bullicio fue porque había llegado al dicho pueblo Andrés por nombre, y en nombre de indio Mixcóatl, que es éste que llevan, y la causa de esta bullicio fue que entre ellos lo tenían por dios.<sup>290</sup>

Según el fraile, Mixcoatl era la personificación de Tezcatlipocatl “[...] porque aquel demonio que se llamaba Tezcatlipocatl tenía muchos nombres, y este nombre tepuchtl es atribuido a él”.<sup>291</sup> Marmolejo concebía a los hongos alucinógenos como cosa del diablo por las visiones que producían:

[...] este dicho Andrés, en cualquier parte que va, tiene una costumbre que comulga a la gente, y él mismo comulga, y esto hace de unos ciertos honguillos que se llaman en su lengua nanácatl, que es cosa endiablada por donde salen de sentido disque ven visiones endiabladas cualquiera que los come, y este es el que dicen cuerpo del demonio, y disque allí ven si han de morir presto o si han de ser ricos o pobres, o si les ha de venir algunas desdichas.<sup>292</sup>

### 2.3.1.3 Formas de concebir la evangelización

En los documentos inquisitoriales estudiados, se encuentran diferentes formas de concebir la actividad misionera de los religiosos.

El 20 de junio de 1539 el Inquisidor Apostólico abrió el proceso contra Miguel Puchtecatlylotla, porque el indio Mateo le había relatado que los ídolos del Recinto Sagrado de Tenochtitlan fueron

<sup>289</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcoco”, *op. cit.*, f. 136.

<sup>290</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Mixcoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”, *op. cit.*, f.184.

<sup>291</sup> *Loc. cit.*

<sup>292</sup> *Ibid.*, f. 186.

resguardados en la casa de ese mercader después que los españoles ganaron la ciudad. Zumárraga consideraba que:

[...] si los dichos ídolos se hallasen sería muy gran servicio de Dios y bien de los naturales de estas partes, y se ve y tiene por cierto que se desarraigaría y empezaría más de verdad a desarraigar su infidelidad e idolatría, porque teniéndolos allí, se presume tener el corazón más allí que a la verdad de nuestra santa fe y donde deben. Mandó que en este Santo Oficio se haga de ello información para punir y castigar a quienes lo han encubierto o tienen o saben de ellos, y no lo han venido a declarar siendo cristianos bautizados, o aquellos que lo fueren.<sup>293</sup>

A través de sus palabras, el obispo trasluce su preocupación por la controversia suscitada después de la llegada de otras órdenes religiosas diferentes a la de los franciscanos y mayor cantidad de clérigos a la Nueva España. En esencia, la discusión era sobre si se podían considerar cristianos a los indígenas.<sup>294</sup>

Por ello, la cuestión de la validez del bautismo de los naturales se convirtió en el debate central, pues al parecer las críticas formuladas por los dominicos y agustinos a los franciscanos se basaban en el incumplimiento del ritual del sacramento del bautismo y no se había instruido suficientemente a los indios en la doctrina cristiana, en lo cual no dejaban de tener razón, aunque hay que reconocer que el trabajo sistemático de los franciscanos fue fundamental para la implantación del cristianismo en México.

La polémica fue de tal magnitud que los obispos y prelados de las órdenes se reunieron con la Segunda Audiencia para avalar sus razones. Como no hubo acuerdo, Zumárraga remitió el caso al Consejo de Indias para exponerlo en el Concilio General de Mantua, que finalmente no se realizó.<sup>295</sup> El Papa Paulo III emitió finalmente la Bula llamada *Altitudo divini consili* el 1º de junio de 1537. En ella decretaba que los frailes que habían bautizado a los indios sin

<sup>293</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje", *op. cit.*, f. 21.

<sup>294</sup> Cfr. J. García Icazbalceta, *op. cit.*, cap. x y XII, pp. 87-96 y 104-113; T. de Motolinía, *op. cit.*, L. I, cap. XII-XVII, pp. 208-218.

<sup>295</sup> C. Vizute, *Historia de la Iglesia en la Edad Moderna*, Madrid, Síntesis, 2000.

cumplir puntualmente con el ritual católico no habían pecado, y ordenó que en lo sucesivo los bautismos se efectuaran observando el ritual. La Bula con el texto de la Constitución Pontificia llegó a la Nueva España en 1538. A principios del año siguiente, los obispos de México, Tlaxcala, Oaxaca y Michoacán se reunieron para analizarla y llegar al acuerdo de convocar a los miembros de las tres órdenes religiosas existentes. Cada una de ellas, en la casa provincial correspondiente, firmó el acta del 27 de abril de 1539. En el acta se estableció, a manera de decreto, cuáles serían, de ahí en adelante, las normas que debían seguir los religiosos en la administración de los sacramentos. Entre otras cosas, se prohibió el sacerdocio a indios y mestizos y se especificó que los criollos sólo podían tomar el hábito si el padre provincial y los miembros ilustres de la orden se reunían para deliberar sobre el asunto.<sup>296</sup> Como ya se mencionó, las discusiones propiciaron un enfrentamiento entre Zumárraga y los miembros de su orden, quienes incluso se negaron a acatar las disposiciones.

Es interesante que Zumárraga también cuestionara a sus correligionarios sobre la cristianización de los indígenas. Para él era evidente que los nuevos conversos estaban lejos de ser cristianos, así lo expresó en su discurso. A partir de 1539, buscó los ídolos principales de Tenochtitlan con el fin de desarraigar la infidelidad e idolatría indígena “más de verdad”.<sup>297</sup>

Según sus palabras, la cristianización había sido más de apariencia que real y si las efigies de las antiguas deidades prehispánicas

---

<sup>296</sup> En relación a la controversia es interesante constatar que los franciscanos decidieron desacatar los acuerdos de la junta eclesiástica de 1539, así lo declaró Motolinía “[...] los frailes se determinaron de bautizar a cuantos viniesen, no obstante lo mandado por los obispo” (*op. cit.*, L. I, cap. XII-XVII, pp. 208-218). Aparentemente Zumárraga tenía problemas con los miembros de su orden religiosa, pues éstos estaban convencidos de que habían realizado su labor mesiánica de manera correcta, el obispo, por su parte, con una visión más general del problema, preocupado por la conversión de los naturales, escribió una serie de consideraciones al respecto. En la carta proponía la congregación de indígenas para facilitar la labor misionera; solicita que se envíen clérigos de probada rectitud en su vida y se quejó de los franciscanos porque desobedecían públicamente a los obispos, despreciaban a los visitadores, engañaban a los indios y les aconsejaban que no recibieran a los obispos en sus pueblos (cfr. J. García Icazbaceta, *op. cit.*).

<sup>297</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, *op. cit.*, f. 21.

permanecieran encubiertas, los indios seguirían reverenciando a sus dioses en vez de guardar “la verdad de nuestra santa fe”.<sup>298</sup>

La preocupación de Zumárraga por la evangelización también la manifestó en el hecho de que fue él quien contribuyó a la instalación de la primera imprenta en México, el invento de Gutemberg produjo una revolución tecnológica que hizo posible la mayor difusión del conocimiento. Con el fin de sistematizar y homogeneizar las misiones, Zumárraga envió a la imprenta la *Doctrina breve* y la *Regla cristiana* en 1543 y 1544 respectivamente, ambos de carácter erasmista. Posteriormente, cuando Erasmo fue prohibido en España, la Inquisición de Nueva España ordenó la prohibición de ambos textos. En 1544 mandó imprimir en náhuatl y español la doctrina que escribió el dominico Pedro de Córdoba en La Española.<sup>299</sup> En ella establece lo que debe enseñarse como doctrina:

- 1°. Los artículos de fe sobre la divinidad y la humanidad de Cristo.
- 2°. Los diez mandamientos.
- 3°. Los sacramentos.
- 4°. Las obras de misericordia.
- 5°. Las otras verdades.
- 6°. El significado de la cruz.

La asimilación de las antiguas ceremonias indígenas con los rituales católicos,<sup>300</sup> llevó a plantear a los religiosos, no sólo de otras órdenes, sino a los mismos franciscanos, que los indios mantenían sus creencias y sólo habían añadido una deidad más al panteón mesoamericano. Esta fue una de las motivaciones que tuvo fray Bernardino de Sahagún para legarnos la *Historia de las cosas de la Nueva España*, o los doce libros de las cosas divinas y naturales.<sup>301</sup>

Por otro lado, una parte integrante del proyecto de conversión de los primeros franciscanos se expresa en las declaraciones de don Carlos Chichimecatecuhtli, quien había sido uno de los jóvenes de la

<sup>298</sup> *Loc. cit.*

<sup>299</sup> M. A. Medina, *Doctrina cristiana para la instrucción de los indios por Pedro de Córdoba*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1987.

<sup>300</sup> Cfr. F. Toribio de Motolinía, *op. cit.*

<sup>301</sup> Cfr. B. de Sahagún, *op. cit.*, t. 1, pp. 3-35.

nobleza indígena que internaron en la iglesia de Texcoco para incidir en la conversión. El hijo de Nezahuallpilli comentó con su cuñado don Alonso, señor de Chiconautla, que el método franciscano para enseñar la doctrina era con una cartilla que contenía el *Pater Noster*, el Ave María, el Credo, el *Salve Regina*, los artículos de fe y los mandamientos. El siguiente nivel de instrucción era la enseñanza del romance, es decir, el español. El tercer nivel era la gramática, o sea, latín básico.<sup>302</sup>

Así, el adoctrinamiento implicaba el conocimiento de las oraciones fundamentales, las que, a su vez, contienen los principios católicos. Las oraciones y la misa siempre se decían en latín,<sup>303</sup> lo que implicaba una serie de limitaciones para comprender sus significados. También había que memorizar los sacramentos y los mandamientos.

El otro documento interesante relacionado con las ideas mesiánicas de conversión de los naturales fue el que suscribió fray Andrés de Olmos, informando al Inquisidor Apostólico sobre el proceso que siguió a don Juan, cacique de Mactlaclán.

<sup>302</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas", *op. cit.*, f. 242. Estas cartillas eran las que servían comúnmente en España en la catequesis. Cfr. L. Resines, *La catequesis en España. Historia y textos*, Madrid, B.A.C., 1997.

<sup>303</sup> El relato de fray Juan de Torquemada sobre los métodos mnemotécnicos que utilizaban los indígenas para aprender las oraciones es muy ilustrativo: "Ya queda dicho como los niños enseñados por nuestros religiosos con mucha facilidad aprendían la doctrina cristiana, y también algunos de los de fuera, pro tener buen ingenio, la tomaban en pocos días en el modo común que se usa enseñarla (es a saber), diciendo el que enseña, Pater Noster, y luego, qui es in coelis, y procediendo adelante de la misma manera. Pero otros muchas (en especial de la gente común y rústica), por ser rudos de ingenio, y otros por ser ya viejos, no podían salir con ello por esta vía, y buscaban otros modos, cada uno conforme mejor se hallaba. Unos iban contando las palabras de la oración que aprendían con pedrezuelas o granos de maíz, poniendo a cada palabra o a cada parte de la que por sí se pronuncian una piedra o grano, una tras otra, como (digamos) a esta dicción o palabra Pater Noster, y luego, qui es in coelis a la segunda y proseguíanlas hasta el cabo y daban así muchas vueltas hasta que se les quedase toda la oración en la memoria. Otros buscaron otro modo (a mi parecer muy dificultoso, aunque curioso) y era aplicar las palabras que en su lengua conforman y frisan algo en la pronunciación con las latinas, y poníanlas en un papel por su orden, no las palabras escritas y formadas con letras, sino el significado de ellas, porque ellos no tenían otras letras sino pinturas, y así se entendía por caracteres. Esto será fácil de entender por ejemplo: el vocablo que ellos tienen que más tira a la pronunciación de Pater es pantli, que significa una banderita con que cuentan el número de veinte; pues para acordarse del vocablo Pater ponen aquella banderita que significa pantli y en ella dicen Pater [...]". F. J. de Torquemada, *op. cit.*, t. III, cap. xxxvi, p. 101-102.

En la misiva dirigida a Zumárraga, el franciscano justificó el haberse atribuido funciones inquisitoriales refiriéndose al capítulo que celebraron los obispos con los franciscanos en 1539, las conclusiones del capítulo motivaron al padre Olmos para abrir el proceso contra el cacique. El fraile estaba convencido de que el mejor método de conversión para los indios era azotarlos y trasquilarlos.<sup>304</sup> Él se sentía traicionado por el cacique, porque lo había tratado con especial consideración, pensando que por ser viejo podía ganarle y salvarle, “[...] y nunca le hice dar azote como a otros por sus delitos públicos y enormes, que merecían mucho más”.<sup>305</sup> Para fray Andrés los indios sentían poco la palabra de Dios y decían que “el fraile era sólo palabras”, por lo que convenía que sintieran “un poco el aguijón”, pues los indios debían saber que “serían castigos aquellos que delinquía” contra el bautismo, “[...] hasta poner en el fuego, como ya vuestra señoría lo va comenzando, e si cada semana hubiese dos, yo fiador que, aunque no saben la lengua, aprovechase más su sermón tal que muchos míos”.<sup>306</sup>

De esta manera, para Olmos, el mejor método de conversión era el castigo severo, tal y como lo había aplicado Zumárraga a don Carlos Chichimecatecuhtli, al que hace una velada referencia. No compartía la idea de ser benévolo con los indígenas porque eran nuevos en la fe, pues hacía veinte años que tenían noticias de “Dios verdadero”, hacía ocho años los frailes habían llegado al lugar y Olmos personalmente había iniciado su labor misional desde hacía seis. Para él, los sermones servían poco en la evangelización, y el método más adecuado era mandar a la hoguera a dos indios a la semana. Estaba convencido de que estas acciones los convertirían más rápidamente al cristianismo.<sup>307</sup>

#### 2.3.1.4 El concepto de delito

La escala de valores que manejaba el común de la sociedad hispana en ese entonces, se expresa en los delitos perseguidos en estos pro-

<sup>304</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”, *op. cit.*, f. 175.

<sup>305</sup> *Loc. cit.*

<sup>306</sup> *Loc. cit.*

<sup>307</sup> *Loc. cit.*



cesos. Los Diez Mandamientos de la Ley de Dios, los cinco de la Iglesia y los sacramentos constituían las normas. La trasgresión de los mismos era objeto de persecución por el Santo Oficio de la Inquisición. Así, como los Mandamientos se dividen en dos categorías, los tres primeros tratan sobre la fe, y los otros siete son de carácter ético, de la misma manera los delitos estaban divididos en aquellos que se cometían contra la fe y los de tipo moral.

#### 2.3.1.4.1 La herejía

A los delitos contra la fe se les denominaba herejías, pero los herejes podían ser de diferentes clases. En la jurisdicción inquisitorial caían los cristianos que adoraban a otros dioses.

En los casos que tratamos, Zumárraga calificó a la idolatría y la hechicería como herejías, y por tanto se desobedecía el primer mandamiento: “amarás a Dios sobre todas las cosas”. Quien adoraba a otro Dios, faltaba al primer mandamiento y cometía un grave pecado contra la fe. En 85% de los casos se utilizó este delito para inculpar a los acusados. A continuación se enumeran los procesos que atañen a estos delitos: el de Tlacatecatl y Tacuchtecle de Tlanocopan; el proceso contra Ocelotl; el seguido contra Mixcoatl y Papalotl; el de los indios de Azcapotzalco (caso 7); el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco; el seguido contra Miguel Puchtecatlaylotla; el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli; el de don Cristóbal, Catalina y Ollin de Ocuilco; el proceso contra Tlilanci; el de don Pedro y Antón de Totolapan; la información sobre don Juan de Mactlactlán, la información sobre Tezcacoacatl y Ollin de Ocuila, la información sobre don Juan de Iguala, la información sobre don Juan de las minas de Totoltepec y los indios de Otumba.

Este era uno de los conflictos culturales y de concepción del mundo que se contraponían entre los conquistadores y los conquistados. El primero de ellos era la visión cosmogónica politeísta indígena, opuesta a un contradictorio monoteísmo. Para los indios debió ser muy difícil entender que existían tres personas distintas, a las que se rendía culto, pero un solo Dios verdadero, mientras se fomentaba y

permitía la veneración a cientos de santos y a diferentes advocaciones de la Virgen María.

La acusación interpuesta por el fiscal contra el clérigo Diego Díaz fue también por idolatría porque supuestamente pretendía hacer idolatrar a los indios; aunque en realidad lo que intentaba era deshacerse del cacique de Ocuituco por medio del Santo Oficio, así que se le hubiera podido acusar de que había faltado al octavo mandamiento: no levantarás falsos testimonios ni mentirás, pero este delito, además de que no era contra la fe, implicaba el reconocimiento de que el Santo Oficio había castigado a don Cristóbal injustamente.

Las hechicerías y brujerías eran también delitos contra la fe, ya que implicaban “pacto implícito o explícito con el demonio”, por tanto, transgredían el primer mandamiento. A Tlacatecatl de Tlanocopan, se le acusó de transformarse en tigre. Los españoles no lo dudaban. Este hecho implicaba que el demonio ejercía por medio de esa persona sus poderes sobrenaturales, aunque habrá que decir que no se le sentenció por esta razón, sino por idólatra e incesto. Ocelotl, fue condenado por hechicero y dogmatizante. Entre las acusaciones formuladas en su contra, estaban la de transformarse en tigre, león y perro, la de predecir sucesos futuros, hablar con el demonio en las noches y decir que era inmortal. Mixcoatl, fue condenado por hechicero. Por último, don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, fue denunciado específicamente por adorar al diablo.

Como se mencionó en el apartado anterior, el hereje dogmatizante era peor que el hereje simple porque trataba de convencer a otros de su herejía, y era calificado como sectario. Ocelotl, y don Carlos Chichimecatecuhtli fueron los únicos condenados por este grave delito, pero el primero no pertenecía a la nobleza indígena.

#### 2.3.1.4.2 La transgresión sexual

Otros pecados de carácter grave eran los que tenían que ver con la práctica de la sexualidad. Para los cristianos la norma ética de la sexualidad se estipulaba en el sexto mandamiento: “no fornicarás”; el cual se instituyó como norma moral en el quinto sacramento: el matrimonio monogámico. Si bien la fornicación no era en sí mismo

un delito, sí lo era el negar su pecaminosidad. En cambio, la bigamia se perseguía porque atentaba contra el sacramento matrimonial y, por consiguiente, era considerado delito contra la fe. Lo mismo ocurría con el incesto en cualquiera de los grados de consanguinidad prohibidos por la Iglesia; el divorcio o el repudio eran contrarios a la indisolubilidad del matrimonio, por lo tanto, implicaban herejía.

Otro conflicto cultural se relacionaba con el ejercicio de la sexualidad. Las normas éticas también se oponían entre una y otra cultura. Entre la nobleza y los segmentos poderosos de la sociedad prehispánica se aceptaba la poligamia, el incesto y el divorcio como práctica moral. En cambio, la sociedad española pregonaba la monogamia, aunque no la practicara, aborrecía el incesto y no aceptaba el divorcio.

Los religiosos se enfrentaron al problema de que la nobleza indígena practicaba la poligamia. En un principio, la discusión se centró sobre si los indígenas contraían matrimonio o no antes del cristianismo. Los frailes que hacían su trabajo misional alegaron que sí tenían matrimonio, pues los indios efectuaban una ceremonia especial para casarse. Una vez establecido que los indígenas contaban con un vínculo matrimonial antes de la conquista, pasaron a discernir el asunto de cómo transformarlo de poligámico a monogámico. El asunto también fue consultado con el Papa. En la misma Bula que resolvía la controversia del bautismo, el Pontífice Máximo determinó que los indígenas casados con varias mujeres antes de convertirse, reconocieran como legítima esposa a la primera consorte; en caso de no recordar cuál había sido la primera, se reconocieran con la que eligiesen.<sup>308</sup>

La discusión nos demuestra nuevamente los diferentes horizontes culturales de una y otra sociedad. Los indígenas tuvieron que ajustar sus prácticas a la moral impuesta por el nuevo grupo dominante. La monogamia se impuso como norma ética, aunque en la vida práctica los españoles aceptaban como algo natural el mantener relaciones con las esclavas o con mujeres con las cuales no contraían matrimonio, incluso llegaban a reconocer a los hijos habidos fuera de éste. Fue también una de las críticas que expresó don Carlos Chichimeca-

---

<sup>308</sup> Cfr. G. de Mendieta. F., *op. cit.*, p. 272.

tecuhtli, preguntándose por qué los frailes se oponían a que tuvieran muchas mujeres, mientras que no lo impedían a los españoles.

Otro de los problemas culturales que resaltan en los conceptos relacionados con la sexualidad es el de la idea sobre las mujeres. En las discusiones teológicas acerca del matrimonio indígena, en ningún momento se planteó la posibilidad de que las mujeres fueran capaces de tomar decisiones, en todo caso se estableció la posibilidad de que el varón indio decidiera con cuál mujer quería seguir su relación monogámica, sin tomar en cuenta la opinión de la mujer. Al respecto también es ilustrativo el cuestionamiento de don Carlos cuando pregunta: “[...] ¿qué hace la mujer al hombre, o qué pecado es tenerlas e qué pecado el beber?”.<sup>309</sup> En el planteamiento podemos distinguir que los frailes predicaban que las mujeres y el vino eran la perdición de los hombres y debían alejarse de ambos objetos para salvar sus almas.

Casi 60% de los acusados fueron inculpados por incurrir en desviaciones sexuales. Los transgresores de las normas morales relacionadas con la sexualidad son los siguientes: Tlacatecatl de Tlanocopan, condenado en principio por idólatra, pero también por incesto. Había procreado dos hijos con María, a quien él consideraba su hija, aunque, según la propia María y el hermano de Tlacatecatl, era su hijastra. El problema motivó al Inquisidor Apostólico a revocar la primera sentencia y a aumentar el castigo en una segunda.

Fray Antonio de Ciudad Rodrigo denunció a Ocelotl, porque tenía muchas mancebas antes de casarse por la iglesia. Francisco de Coyoacán, fue procesado por casarse dos ocasiones por la iglesia, lo que Zumárraga calificó como herejía por bigamia. Don Diego de Tlapanaloya, fue acusado de tener seis mancebas, aunque él aceptó que tenía tres, dos de ellas eran hermanas. También fue incriminado por haber procreado un hijo con su propia hermana; de ser sodomita y quitarles las mujeres a los macehuales del pueblo, por tanto, de faltar al noveno mandamiento. Marcos Atlahuacatl Hernández de Tla-

<sup>309</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 267.

telolco, fue denunciado por no hacer “vida maridable con su mujer”<sup>310</sup> y tener mancebas. El procesado aceptó sus pecados, aunque negó haber incurrido en las herejías de promover la poligamia como una de sus antiguas costumbres, y negar el sacramento de la confesión diciendo que los frailes eran quienes querían conocer los pecados de los confesantes y no Dios, herejías por las que se le hubieran podido imponer un castigo más severo.

Entre los delitos imputados a don Carlos Chichimecatecuhtli, estaba el del amancebamiento e incesto con su sobrina doña Inés, con quien había procreado dos hijas, aunque una de ellas había fallecido. Intentó tener relaciones con su cuñada, la viuda de don Pedro, quien había sido gobernador de Texcoco. A su hermana María, casada con don Alonso, señor de Chiconautla, le recomendó que no se opusiera a que su marido tuviera mancebas, pues era la costumbre de sus nobles antepasados.

A don Cristóbal, cacique de Ocuituco, además del delito de idolatría, se le denunció por estar casado con su cuñada, Catalina, hermana de su fallecida mujer. Diego Díaz, además de tener relaciones con sus esclavas, había “corrompido” a su propia hija y violado a muchas mujeres solteras y casadas. A don Juan de Mactlalán se le acusó de haber violado a la hermana de su mujer y a una niña de diez años en la iglesia, y por tener cinco mancebas.

A don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, se le denunció por tener varias mujeres, dos de las cuales eran hermanas. En este último caso el cacique había arrancado las orejas a las dos hermanas y, por celos, había golpeado de tal manera a otra, que se le había podrido la nariz. En el interrogatorio se inquirió a los testigos con la siguiente pregunta: “[...] si por manera de sacrificio cortó las orejas a este testigo y a la dicha Catalina, su hermana, y a otra india cortó las narices para hacello en sacrificio a los diablos”.<sup>311</sup>

Es de notarse que para los españoles lo importante de estos sucesos violentos, no era el maltrato físico, sino el hecho de que, al arran-

<sup>310</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Marcos Atlaucatl de Santiago Tlaltelolco”, vol. 42, exp. 18, f. 143.

<sup>311</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec”, vol. 30, exp. 7 f. 78v.

car las orejas a las mujeres, lo hiciera con el fin de llevar a cabo un sacrificio ritual.

### 2.3.1.5 Conceptos utilizados como argumentos probatorios del delito

Los argumentos utilizados para comprobar los delitos son importantes, en tanto develan las ideas propias de la sociedad hispana de esa época. Los delitos podían cometerse de pensamiento, palabra, obra y omisión como lo reza el “yo pecador”.

Una frase utilizada frecuentemente por los testigos para avalar su declaración fue: “es público y notorio” o “es pública fama”, también “todos dicen” o “todos saben”. Aparentemente, la opinión de la comunidad sobre las personas servía como prueba de los delitos.

En el caso de Tlilanci de Izúcar, un testigo afirmó que el acusado era el guardián de los ídolos “[...] y que esto es público en toda esta provincia”.<sup>312</sup> Posteriormente, los testigos de descargo del acusado testificaron que se había comportado como buen cristiano después del bautismo.

Las pruebas contra los acusados basada en los hechos, es decir, en las obras, eran contundentes para castigar a los acusados. El padre Diego Díaz intentó recrear una ceremonia idolátrica para inculpar a don Cristóbal, cacique de Ocuituco. El fiscal Juanes de Iturbe acusó a Díaz, en 1547 por haber delinquido de pensamiento e intención:

[...] con diabólico pensamiento y mala intención, siendo cura en el pueblo de Ocuituco y teniendo cargo de industrial a los indios naturales en las cosas de nuestra santa fe, sintiendo mal de la fe, sobre hecho pensado y determinado, hizo un ídolo de palo con pinturas de colores y ciertos papeles pintados al modo y rito que los indios de estas partes los solían tener para su adoración en tiempos de su infidelidad, buscando para él todas las cosas y ceremonias que ellos solían tener, todo esto a fin de hacer idolatrar y sacrificar a un indio llamado Cristóbal.<sup>313</sup>

<sup>312</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”, *op. cit.*, f. 85.

<sup>313</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Diego Díaz, clérigo por hacer idolatrar a los indios”, *op. cit.*, vol. 37, exp. 4.

Esta es la acusación formal presentada por el fiscal. Habría que aclarar que no se apegaba a los sucesos acaecidos en 1539, porque el clérigo no ordenó fabricar el ídolo con el fin de que don Cristóbal lo adorara, sino para desterrar al cacique del pueblo valiéndose del Santo Oficio. El hecho de que el padre Díaz hubiese logrado su objetivo ponía en evidencia la fragilidad de la institución, la cual podía ser utilizada como instrumento de venganza. Este fue el único proceso donde la intención fue un factor a considerar contra el acusado.

En el caso 1 la comprobación fue por sus obras. El encomendero Lorenzo Suárez ubicó el lugar donde se efectuaban las ceremonias y a dos jóvenes con incisiones en las piernas para ofrecer su sangre a las deidades. Supuestamente también encontró ocho ídolos y máscaras.

Los argumentos que manejaron para comprobar que Ocelotl era adivino y hechicero fueron diversos. El del ex corregidor de Texcoco Cristóbal de Cisneros era el de las obras, pues según afirmó, Ocelotl había efectuado ciertos ritos para saber quién le había robado el oro que él había dado a una india para tenderle esa trampa al sacerdote. No obstante, el acusado negó que tales acontecimientos hubieran pasado. Otro argumento de comprobación por obras fue el que mencionó fray Antonio de Ciudad Rodrigo: Ocelotl salía por las noches sin que su mujer lo sintiera, prendía sahumeros, se subía a unos palos y conversaba con el diablo, quien le decía qué hacer. Los testigos indígenas afirmaron que Ocelotl había resucitado, según algunos, después de haber sido despedazado por mandato de Moctezuma, en tanto otros afirmaban que por órdenes del ex corregidor de Texcoco. Uno más de los cargos formulados fue que tenía la facultad de transformarse en tigre, león o perro.<sup>314</sup> Estos hechos probaban que era hechicero: conversaba con fuerzas malignas en la noche, resucitaba, o se transformaba en un animal. El resto de los cargos se enfocaron a los dichos del inculpado, éste había vaticinado varios acontecimientos: una sequía próxima, que causaría hambruna a la población; la muerte

---

<sup>314</sup> Esta capacidad para transformarse en animal, era para los indígenas la expresión del nahual, quien era capaz de enviar una de las entidades anímicas al cuerpo de otros seres (cfr A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, op. cit., p. 430). Los españoles, por su parte, creían que un individuo podía convertirse en animal, pero esta capacidad se la otorgaba el demonio, quien tomaba formas diferentes para dañar a los hombres, no era una entidad.

del indio Maquizua; la llegada de los españoles y la recuperación de don Gonzalo, señor de Quechula.

El tipo de comprobación de los delitos de Mixcoatl, fue por sus obras, pues los indios afirmaban que iba por los pueblos haciendo sus “hechizos y encantamientos” para hacer llover.

En la información contra don Diego de Tlapanaloya, se usaron como argumentos de comprobación los dichos mencionados. Ante la pregunta expresa por parte del inquisidor de si era sodomítico, un solo testigo dijo que no sabía, pero que le parecía que sí porque el gobernador frecuentemente hablaba del pecado contra natura y le preguntó a un muchacho si tenía “buen culo”.<sup>315</sup> Los demás argumentos fueron que era pública voz y fama que el gobernador tenía mancebas, dos de éstas eran hermanas y con una de ellas tenía dos hijos, había procreado un hijo con su hermana, tomaba por la fuerza a las mujeres de otros y había hecho abortar tres criaturas a su esclava, aunque en realidad ninguno de los testigos convocados a declarar podía comprobar tales dichos.

El caso de los indios de Azcapotzalco, era sencillo. Los inculpados reconocieron haber incurrido en ese delito. En el caso 8, el de Marcos Atlahuacatl Hernández, el delito fue el de expresar proposiciones heréticas. No obstante, el obispo Zumárraga buscó la manera de que los inculpados fueran castigados lo más pronto posible, ello con el fin de no dar tiempo a que se originara un escándalo. Marcos Atlahuacatl Hernández era uno de los jueces de Tlatelolco nombrado por el virrey, situación que podía servir como argumento a los retractores de la labor de los franciscanos, así que no llamó a ningún testigo, ni trató de comprobar si efectivamente el acusado decía las proposiciones heréticas.

En el caso 9, el proceso contra Miguel Puchtecatlaylota, el delito requería comprobarse con la aparición de los ídolos que supuestamente el acusado seguía resguardando. Éste insistió, incluso, en el momento de ser atormentado, que no sabía dónde estaban las deidades. Zumárraga se hallaba convencido de que el mercader era un encubridor de ídolos, a pesar de que no había evidencias en su contra. Los mismos testigos de cargo declararon que los ídolos habían esta-

<sup>315</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados”, *op. cit.*, f. 10.



do en casa del inculpado unos días y después los habían conducido a otra parte.

Los argumentos de comprobación de faltas cometidas por don Carlos Chichimecatecuhtli, fueron que había delinquido con el pensamiento, la palabra y las obras. De obras, porque idolatraba en su casa de Texcoco, en la cual existían dos adoratorios de ídolos con guardianes para reverenciarlos, aunque en realidad ninguno de los testigos afirmó que don Carlos fuera a esa casa a efectuar ningún tipo de ceremonias. De palabra, porque había pronunciado muchas herejías e intentó introducir la “secta de sus pecados” para retornar a la vida “perversa y heréticas”<sup>316</sup> que tenían antes de ser cristianos, afirmando que cada uno debía vivir en la ley que quisiera. De pensamiento, porque “con diabólico pensamiento”<sup>317</sup> impidió y perturbó la doctrina cristiana. El delito de tener como manceba a su sobrina, no se consideró en los cargos formulados por el fiscal ni en la condena.

En el proceso contra don Cristóbal, cacique de Ocuituco, lugar encomendado a Zumárraga, el clérigo Diego Díaz se esmeró en comprobar que el acusado había cometido en los hechos los delitos; por ello consiguió testigos que afirmaran que los ídolos que llevaron ante el Inquisidor Apostólico eran del cacique. Además, los testigos juraron haber estado presentes cuando éste hacía las ceremonias rituales que describieron.

Las evidencias contra Diego Díaz (caso 11B), fueron contundentes. Fray Juan de Zumárraga se presentó personalmente en el aposento del clérigo cuando éste se hallaba encerrado con sus esclavas e hija desnudas. Después, llamó a cada una de ellas a presentar testimonio contra el cura. Aunque el clérigo lo acusó, a su vez, de comprar a los testigos, el obispo encontró las evidencias de las obras, no sólo de la convivencia carnal con sus esclavas e hija, sino el cadáver de Francisco, el indio que asesinó en la casa contigua a la iglesia, donde vivía el clérigo.

El vicario comisionado en Izúcar trató de comprobar que Tlilanci encubría ídolos utilizando el recurso del tormento. El inculpado, para

<sup>316</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 321v.

<sup>317</sup> *Ibid.*, f. 321.

evitar el sufrimiento, confesó que sabía en dónde estaban las efigies de las antiguas deidades, pero no fueron encontradas en ninguna parte.

### 2.3.1.6 El concepto de castigo

Los españoles poseían un sistema judicial que perseguía este tipo de delitos, faltas que podían comprobarse estableciendo lo que supuestamente se había hecho, dicho o pensado. De manera consecuente existía también un sistema de castigo para los transgresores de las leyes.

Las penas impuestas a quienes delinquían podían ser: la abjuración, la muerte, la privación de la libertad, las pecuniarias y otras, tales como la vergüenza pública, los azotes, el destierro o hacer penitencias.<sup>318</sup>

Los sambenitos (sacos benditos) con los que se exhibía a los reos eran penas de vergüenza pública. Estaban confeccionados con lana ordinaria color amarillo. Sobre éste se aplicaban unas bandas de tela roja relacionadas con la gravedad de los delitos. El sambenito de quienes habían incurrido en herejías leves, no tenía bandas, pero a medida que la calidad de la herejía era más grave, se le colocaba una banda diagonal que corría de derecha a izquierda a la altura del tórax. Si el delito era más grave, las bandas diagonales formaban una cruz.

A los relajados al brazo secular, se les aplicaba la pena capital de tres maneras. Éstas dependían del arrepentimiento que hubiera mostrado el trasgresor: la primera forma era la utilizada para los condenados que se mostraban arrepentidos antes de que fuera dictada la sentencia; el sambenito amarillo portaba aplicaciones de tela roja en forma de cruz diagonal, pero sin llamas, y el gorro cónico conocido como corozza, hecho de la misma tela y con la misma insignia que el sambenito. Si el condenado se arrepentía después de escuchar la sentencia, pero antes del auto de fe, se aplicaba la segunda clase de pena de muerte utilizando el garrote o algún otro instrumento menos terrible que las llamas, aunque posteriormente el cuerpo inerte era quemado; el sambenito y la corozza eran como el de la primera

<sup>318</sup> Cfr. B. Aguilera Barchet, "El procedimiento de la Inquisición Española" en J. Pérez Villanueva y B. Escandel Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América. Las estructuras del Santo Oficio*, t. II, Madrid, B.A.C., 1993, pp. 485-500.

clase de condenados a muerte, pero con llamas dibujadas hacia abajo. El tercer tipo de relajados era el de los impenitentes que morían consumidos por el fuego; el sambenito y corozca que portaban era similar a los otros, pero en la parte inferior se pintaba el busto de una persona rodeada de ardientes llamas y algunas figuras que simbolizaban al demonio que había ganado el alma del reo.<sup>319</sup>

En caso de que los condenados reconocieran sus errores, no estaba condenado al fuego eterno: en el último momento se le admitía como miembro de la comunidad católica y podía aspirar al perdón de sus pecados después de permanecer en el purgatorio durante cierto tiempo. Otro castigo era el de cárcel perpetua, castigo que implicaba también la reconciliación con la Santa Madre Iglesia.

Los autos de fe se realizaban como una demostración de reincorporación pública de los transgresores a la comunidad eclesial. Por ello, después de cumplir con una serie de actos rituales, se les perdonaba la excomunión.

A los pecados públicos se les imponía una penitencia pública, porque se consideraba que si había escándalo, todos debían ver el arrepentimiento. Las penas tenían un carácter ejemplarizante, por ello exhibían a los condenados por las calles de la ciudad, mientras los azotaban, pregonaban sus errores en náhuatl y español, y los trasquilaban en los lugares concurridos. Es importante recordar la humillación que significaba para un indígena el despojo de la cabellera, este hecho implicaba que perdían el *tonalli*, incluso era un símbolo de esclavitud.<sup>320</sup> En general, el recorrido se hacía por los tianguis de Tlatelolco y México.

A Mixcoatl (caso 4) se le envió a Tulancingo, para exhibir entre la comunidad que había creído en su poder como hechicero capaz de hacer llover o detener las tormentas.

En el caso de don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10), se ordenó a la comunidad indígena y española de la ciudad, so pena de excomunión, asistir al auto de fe, en donde se quemaría al condenado. Este acto sirvió como castigo ejemplar para otros nobles:

<sup>319</sup> J. A. Llorente, *op. cit.*, t. I, pp. 246-252.

<sup>320</sup> Cfr. A. López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, *op. cit.*, p. 463.

[...] e después de lo susodicho, en sábado veinte e nueve días del mes de noviembre del dicho año, por mandato de su Señoría Reverendísima, se pregonó por voz de Juan González, pregonero público, por los lugares acostumbrados de esta dicha ciudad, como mañana domingo había de haber auto del Santo Oficio e sermón, e que todos fuesen a lo oír e ver, so pena de excomunión, lo cual se pregonó por muchas partes en esta ciudad.<sup>321</sup>

A Ocelotl se le exhibió por las calles de la ciudad y pregonaron sus delitos para que los indígenas se enteraran de la condena impuesta por el Santo Oficio “[...] porque a él sea castigo y a los que lo vieren y oyeren, ejemplo”.<sup>322</sup> También fue enviado a Sevilla a cumplir con la condena de cárcel perpetua.

El Inquisidor Apostólico condenó al clérigo Diego Díaz a cárcel perpetua en 1542 y 1547. Este caso es el que nos permite contrastar la discrecionalidad y consideraciones diferenciales para la aplicación de las penas. El cura no recibió el mismo trato que los indígenas condenados, a pesar de que sus transgresiones incluían el incesto y el asesinato, pero su castigo no servía de ejemplo a la población indígena. No se le llevó por las calles de la ciudad azotándolo y pregonando sus faltas, sólo fue encarcelado, incluso se le permitió tener a su servicio a Magdalena, una de sus esclavas y mancebas. De manera evidente, las normas establecidas no eran las mismas para todos, dependían del origen étnico y actividad concreta de los acusados.

Para el auto de fe se montaba todo un espectáculo, al que, como mencionamos, estaban obligados a asistir los habitantes de la ciudad. En el caso de Chichimecatecuhtli, los altos dignatarios de los poderes civiles y eclesiásticos concurren al acto ceremonial que se realizó en la plaza pública de la ciudad. Estuvieron presentes, en representación del rey, el virrey Antonio de Mendoza y los oidores de la Segunda Audiencia, los licenciados Ceynos, Loaysa y Tejada. Como representante del poder eclesiástico estuvo fray Juan de

<sup>321</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”, *op. cit.*, f. 340-340v.

<sup>322</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcuco”, *op. cit.*, f. 141v.

Zumárraga, pues, además del cargo de Inquisidor Apostólico, era el obispo de la Ciudad de México. También hicieron acto de presencia los encargados del poder judicial civil. En la plaza pública se había preparado previamente la hoguera y se reunió gran cantidad de personas, españolas y naturales.

La Inquisición manejaba un código de gradación relacionado con la magnitud de los delitos establecidos y con el reconocimiento de los mismos, por lo menos para los indígenas. Así, el Inquisidor Apostólico dictaba una sentencia con un castigo mayor a: quienes negaban el delito, no pedían misericordia o no mostraba disposición para reconciliarse con la Iglesia.

La tabla que se presenta párrafos más adelante, sintetiza los castigos impuestos por Zumárraga a los indígenas procesados durante el período que ocupó el cargo de Inquisidor.

Éstos fueron los doce procesos que fray Juan de Zumárraga siguió y dictó sentencia contra indígenas. Las informaciones no se incluyeron debido a que no se siguió el proceso, por tanto, no hubo sentencias ni castigos. Una excepción fue la sentencia que dictó fray Andrés de Olmos contra don Juan, cacique de Mactlactlán, acción que le valió una reprimenda por parte del Inquisidor Apostólico por haberse atribuido funciones inquisitoriales.

Las sentencias dictadas por el Inquisidor Apostólico en los procesos que nos ocupan, dan algunos elementos del código manejado para los castigos. Las condenas de los indígenas idólatras, a quienes se les comprobó su delito, lo admitieron y mostraron arrepentimiento, fueron en parte de menores dimensiones que las de otros proscritos.

En el proceso contra Tlacatecatl y Tacuchcalcatl de Tlanocopan (caso 1), se les condenó en la primera sentencia a salir caminando de la cárcel, ir en procesión a la iglesia mayor de la Ciudad de México a la que debían dar una vuelta y oír misa de rodillas. Los indígenas de Azcapotzalco, también fueron llevados en procesión desde la cárcel hasta la iglesia del pueblo, en donde debían oír misa de pie. Los indios de Ocuituco salieron descalzos de la cárcel para ir en procesión a la iglesia mayor a oír misa, no se especifica más. En los casos 7 y 11, además de asistir a la ceremonia de abjuración, caminaron por los tianguis de la ciudad mientras el verdugo los azotaba y se pregonaban sus faltas.

*Cuadro 2*  
*Procesos inquisitoriales en contra de indígenas*

| <i>Caso</i> | <i>Acusados</i>   | <i>Sentencia</i>   |
|-------------|---|--|
| 1           | 1. Tlacatecatl<br>2. Tacuchcalcatl<br>3. María Tico                                       | 1ª. Se les condenó a Tlacátec atl y Tacuchtecle a la vergüenza pública, a reclusión, a ser azotados y a hacer penitencias.<br>2ª. Se condenó a Tlacatecatl y Tacuchtecle a la vergüenza pública, al destierro, a ser azotados y a hacer penitencias.<br>Se condenó María Tico a reclusión. |
| 3           | Martín Ocelotl  | Se le condenó a la vergüenza pública, al destierro, a ser azotado y la incautación de todos sus bienes.  |
| 4           | 1. Mixcóatl<br>2. Papálotl  | Se les condenó a la vergüenza pública, a reclusión, a ser azotados y a hacer penitencias.  |
| 5           | Francisco de Coyoacán   | Se le condenó a la vergüenza pública e incautación de la mitad de sus bienes. Se le mandó hacer vida maridable con Ana, su primera mujer, y no regresar nunca más con la segunda, so pena de relapso.  |
| 7           | 1. Tlacatecatl<br>2. Tacuchtecle<br>3. Huitzináhuatl<br>4. Pedro Atónal<br>5. Martín Quio | Se condenó a los acusados a la vergüenza pública y a ser azotados.   |
| 8           | 1. Marcos Atlahuacatl<br>Hernández<br>2. Francisco Chocarrero                             | Marcos fue condenado a abjuración, vergüenza pública, a ser azotado, a reclusión.<br>Francisco fue condenado a la vergüenza pública, a ser azotado y a realizar penitencia.  |
| 10          | Don Carlos<br>Chichimecatecuhtli  | Se le condenó a muerte e incautación de todos sus bienes.  |
| 11          | 1. Don Cristóbal<br>2. Catalina<br>3. Martín Ollin  | Condenaron a don Cristóbal y a Martín Ollin a la vergüenza pública, a hacer penitencia, a ser azotados, al destierro y a trabajar en las minas.  |
| 12          | Tlilanci  | Sentencia absolutoria.   |
| 13          | Martín Xumitl   | Se le condenó a la vergüenza pública y a ser azotado.  |

*continúa...*

| <i>Caso</i> | <i>Acusados</i>          | <i>Sentencia</i>  |
|-------------|--------------------------|---|
| 15          | 1. Don Pedro<br>2. Antón | 1ª. Sentencia. Se condenó a don Pedro y a su hermano Antón la vergüenza pública, a ser azotados, al destierro y la confiscación de todos sus bienes.<br>Seis meses después de que el defensor interpuso la apelación, Zumárraga dictó la siguiente sentencia:<br>2ª. Sentencia. Se recibió como fiador y carcelero a Rodrigo de Albornoz, contador de su Majestad. Éste se comprometió a presentar a don Pedro ante el Inquisidor Apostólico cada vez que así se le solicitara. |
| 20          | Gaspar                   | Se le condenó a ser azotado.  |

En cuanto a los objetos que portaban los sentenciados se menciona, en el primero de estos casos, la corzoza en la cabeza, una gran sogu al cuello, además debían ir con las manos atadas y la espalda descubierta para azotarlos mientras caminaban. Asimismo, los indios de Azcapotzalco, ostentarían los mismos objetos, pero además en las manos portarían una candela encendida y una cruz. En cambio, los indios de Ocuituco fueron en procesión a la iglesia mayor con la cabeza descubierta y una candela en las manos.

Los otros indígenas que irían caminando a la iglesia, donde se realizaría la ceremonia de abjuración, fueron Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco, pero no existe ningún registro sobre cuál fue su indumentaria. Habrá que decir que solamente en la primera sentencia del caso 1 y en la del 7 se especificó que llevarían sogu al cuello. También fue en estas sentencias y en la de don Carlos Chichimecatecuhtli, en donde se mencionaron explícitamente las corzozas; el condenado a la hoguera también vistió sambenito.

La revocación de la primera sentencia dictada por el obispo contra Tlacatecatl y Tacuchtecle de Tlanocopan nos indica que el segundo castigo era concebido peor que el primero. La diferencia fue que en vez de ir caminando en procesión, serían llevados sobre una bestia, la cual podía ser un asno o un caballo por los tianguis de Tlatelolco y México, sufriendo los mismos castigos corporales.

Este castigo también se le impuso a Francisco de Coyoacán, quien se había casado dos veces. Los otros casos en donde los condenados

saldrían montados en uno de los animales mencionados fueron el de Ocelotl y el de Mixcoatl y Papalotl, aunque al primero de éstos no se le azotó, sólo se pregonaron sus delitos, al segundo se le debían dar cien azotes, pero no se dice que irían atados de pies y manos, después se le enviaría a Tulancingo para que fuera azotado y exhibido en los lugares donde predicaban y la ceremonia de abjuración se realizara en esa localidad. A Martín Xumitl (caso 13) también se le azotaría públicamente, pero no se le condenó a exhibirlo por los tianguis de la ciudad, sino en Coyoacán, su lugar de residencia.

El trasquilamiento como castigo se aplicó a Tlacatecatl y a Tacuchalcatl de Tlanocopan, a Mixcoatl y Papalotl, a Tlacatecle, Tacuxtecle, Huitzináhuatl, Pedro Atonal y Martín Quío de Azcapotzalco; a Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco y a Martín Xumitl de Coyoacán.

Otra de las penas aplicadas a los transgresores, era la de apartarlos de su comunidad. En el caso 1, la primera condena incluía tres meses de reclusión en un monasterio, tiempo que se amplió en la segunda a un año para Tlacatecle y Tacuchalcatl, y un tiempo no específico para María Tico, además se les prohibió acercarse a una distancia de cinco leguas a la redonda de Tlanocopan. A Ocelotl se le desterró de la Nueva España. Mixcóatl y Papalotl, debían permanecer reclusos en el monasterio de Tulancingo durante un año. Marcos Atlahuacatl Hernández fue enviado al monasterio de Tlaxcala por un lapso de dos años y Francisco Chocarrero debía servir en el Hospital de Bubas, patrocinado por Zumárraga por el mismo período de tiempo. Don Cristóbal y Ollin de Ocuituco, tenían prohibido acercarse a cinco leguas a la redonda de su pueblo y fueron vendidos para trabajar en las minas durante tres años el primero y dos el segundo. Don Pedro de Totolapa, fue desterrado por cinco años, mientras que su hermano Antón por un lapso de diez.

El castigo infligido a los indígenas que habían contraído matrimonio en dos ocasiones fue, para Francisco de Coyoacán, el de regresar con la primera esposa y alejarse definitivamente de la segunda, y para Martín Xumitl del mismo lugar, el no volver a ver a ninguna de las dos esposas porque eran hermanas. Es interesante percatarnos cómo el cumplimiento de las normas estaba por encima de cualquier



consideración de carácter afectivo o de relación humana. La primera esposa de Francisco no había procreado hijos con él; la segunda estaba preñada y tenían, además, una hija de ambos. El destino de esta mujer y sus hijos no se contemplaba. A Ana no se le preguntó si vivía con otra persona.

La confiscación de bienes, se consideraba también en el decálogo de penas impuestas por el Santo Oficio. Así se le condenó a perder todos sus bienes a Ocelotl; a Mixcoatl y Papalotl; a los indios de Azcapotzalco, aunque, como mencionamos, Zumárraga aclaró que no se procediera a realizar el inventario y confiscación porque estos indios eran pobres, pero se estipuló así en la sentencia, para que sirviera de ejemplo a otros. También se condenó a confiscación total de sus bienes a don Carlos. A Francisco de Coyoacán se le impuso la pérdida de la mitad de sus bienes, los que finalmente eran tan pocos que literalmente no valían la pena. A los indios de Ocuituco, no se les sentenció a perder sus bienes; no obstante, el padre Juan González, en calidad de juez comisario, realizó el inventario de bienes del cacique y se los entregó al padre Diego Díaz para su resguardo. No se volvió a mencionar nunca cuál fue el destino final de las joyas y alhajas de don Cristóbal.

Por último, en dos de los autos públicos de los procesos, el obispo efectuó una ceremonia de quema de ídolos. Esta ceremonia se realizó en el caso de Tlanocopan: la mitad de los ocho ídolos que se encontraron en las cuevas del lugar se quemaron en el tianguis de Tlatelolco y la otra mitad en el de México; la otra se efectuó en Azcapotzalco.

Es interesante destacar la función ejemplar del castigo. En la sentencia dictada contra Martín Ocelotl asienta en las actas:

Fallamos que debemos condenar, y condenamos, al dicho Martín Uceli a que de la cárcel deste Santo Oficio, donde está preso, sea sacado y caballado en un asno, o en otra bestia, y con voz de pregonero que diga y manifieste su delicto, sea llevado por las calles públicas a los tianguis de México y de Santiago desta ciudad, porque a él sea castigo y a los que le vieren y oyeren, ejemplo.<sup>323</sup>

<sup>323</sup> AGN, Ramo Inquisición, "Proceso contra Martín Uçelo de Texcuco", *op. cit.*, f. 141v.

En los casos en que se condenó a los indígenas a la exhibición pública en los tianguis, se hace mención de la función ejemplar que debía cumplir con los espectadores. Por esta razón, se convocaba a la comunidad para presenciar estos actos públicos y realizándose de manera espectacular. Este método incidía sobre la población indígena y, en general, contribuía a consolidar las nuevas relaciones de poder.

Es posible imaginar el impacto producido por el ejercicio de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga durante el tiempo que condenó a los indígenas. El lunes 25 de septiembre de 1536, el Tlacatecle y el Tacuchtecle de Tlanocopan fueron exhibidos públicamente por los tianguis de la Ciudad de México, y sufriendo las penas antes mencionadas, las manos y los pies atados, el verdugo les azotaba las espaldas desnudas mientras el pregonero voceaba sus delitos en náhuatl y español. El animal fue conducido hasta el tianguis de Tlatelolco, ahí, los bajaron de la bestia, e hicieron subir a los condenados al lugar donde se encontraba la horca. En el entarimado, el verdugo les cortó el cabello ante los indígenas presentes en el mercado. Después encendieron la hoguera donde quemaron cuatro de los antiguos ídolos. Cuando las efigies divinas fueron consumidas por las llamas, los transgresores fueron montados de nuevo en los animales, y se les condujo al tianguis de México mientras eran azotados nuevamente y se pregonaban sus faltas. En este lugar, los condenados bajaron de las bestias para presidir la quema de los cuatro ídolos restantes. Ahí permanecieron hasta ver las piedras calcinadas. Tlacatecatl y Tacuchtecle de nuevo fueron llevados a la cárcel. El lunes 27 de octubre tres principales de Tula llevaron a los indios sentenciados al monasterio de ese pueblo.

Cuatro meses y medio después, el sábado 10 de febrero de 1537, Ocelotl fue llevado sobre una mula por las mismas plazas. En septiembre de 1537, es decir siete meses después de haber sentenciado a Ocelotl, Mixcoatl y Papalotl, padecieron las mismas penas repitiéndose el mismo rito o representación con algunas variantes. Para posteriormente enviarlos a Tulancingo. Un año más tarde, el 21 de octubre de 1538, Francisco, indio de Coyoacán, corrió la misma suerte. El 23 de noviembre del mismo año sucedió igual con el Tacatecle,

el Tacuchtecle y el Huitzináhuatl de Azcapotzalco, junto con Pedro Atonal y Martín Quío, salvo que estos fueron llevados a pie. Al día siguiente, el domingo 24 de noviembre, los indios salieron de la cárcel del Santo Oficio rumbo a Azcapotzalco, en donde se celebró la ceremonia de abjuración precedida personalmente por el obispo, portando las corozas y con la soga al cuello, pero en esta ocasión llevaban una cruz y una vela en las manos.

El domingo 22 de junio del año siguiente, Francisco Atlahuacatl Hernández, uno de los jueces de Tlatelolco nombrados por el virrey, junto con Francisco Chocarrero, fueron conducidos a la iglesia de Santiago Tlatelolco. En esta ocasión el provincial franciscano ofició la misa. Después, el Inquisidor Apostólico predicó a los indígenas y fray Bernardino de Sahagún tradujo el sermón. Fray Juan de Zumárraga efectuó la ceremonia de abjuración pública, los sentenciados juraron vivir y morir bajo la santa fe católica, so pena de relapsos impenitentes.

Entre el 10 de octubre y el 2 de noviembre de 1539, no se especifica en la documentación la fecha exacta, don Cristóbal, cacique de Ocuituco, Catalina, mujer del cacique, y el hermano del mismo, Martín Ollin, fueron en procesión de la cárcel a la iglesia mayor de la ciudad llevando gruesas candelas en las manos. Escucharon la misa mayor de pie, con la cabeza descubierta y descalzos hasta el Santo. Después, abjuraron de sus pecados so pena de relapsos. Al día siguiente los exhibieron por las calles de la ciudad mientras les daban cien azotes a cada uno y se manifestaban sus delitos para que sirvieran como ejemplo.

El domingo 30 de noviembre de 1539, don Carlos Chichimecatecuhtli fue conducido de la cárcel del Santo Oficio a la plaza pública de la Ciudad de México, donde esperaba reunida la multitud. Chichimecatecuhtli vestía el sambenito de la tercera clase de relajados, el de los impenitentes, llevando una candela en las manos y ante él, la cruz verde. El virrey, los oidores de la Audiencia y el obispo aguardaban su llegada. El Inquisidor Apostólico predicó un sermón sobre el asunto. El secretario del Santo Oficio, Miguel López de Legazpi, leyó la sentencia dictada por Zumárraga especificando los errores, herejías y palabras heréticas por las que era condenado el noble tex-

cocano. A continuación, Zumárraga ordenó al padre Juan González que, en lengua de los naturales, les diera a entender las culpas de don Carlos y aclarara que por tales culpas se le condenaba. Chichimecatecuhtli pidió a los intérpretes que le dijeran a Zumárraga que recibía de buena voluntad la penitencia y sentencia dada contra él por sus pecados, que estaba dispuesto a morir, pues merecía eso y más por sus maldades, culpas y errores. Pidió licencia para hablar a los naturales en su lengua y decirles que dejaran sus idolatrías y se convirtieran a Dios, que no permitieran que el demonio los cegara como a él. Don Carlos fue entregado a la justicia seglar de la ciudad. Ésta prendió la hoguera y el descendiente de Nezahualcoyotl murió consumido por las llamas.

### 2.3.2 *Los conceptos seculares*

Otro tipo de conceptos expresados en el discurso español se vinculan más con su vida cotidiana durante el período que tratamos. En este apartado resaltan las ideas acerca de los indígenas, de la propiedad y de los bienes materiales.

Como lo señala Edmundo O’Gorman en el análisis sobre la *Apologética historia sumaria* de fray Bartolomé de las Casas,<sup>324</sup> la discusión llevada a cabo en España entre 1530 y 1550, acerca de cómo debían concebir a los pobladores del “nuevo” mundo no se planteó en términos de clasificar a los indios como hombres o como bestias. En tanto no se les reconocía su calidad humana, entonces carecía de sentido la cruzada mesiánica y justificación de la conquista. La controversia consistió en definir cuál era la capacidad de raciocinio de los hombres que habitaban el nuevo mundo, en otras palabras, cuál era su grado de barbarie. A partir de la definición, se crearon formas específicas de gobierno, así como códigos legales y administración de justicia diferenciados para los indios. De esta manera se conformaron las nuevas estructuras políticas y sociales.

En esta época, la década en que Zumárraga fungió como Inquisidor Apostólico, aún prevalecía la idea de que podían conformar una sociedad donde los indígenas fueran una capa de esa sociedad

<sup>324</sup> Cfr. E. O’Gorman, “Estudio preliminar” en *Apologética historia sumaria de Fray Bartolomé de las Casas*, México, UNAM, 1967, t. I, pp. xv-lv.

dominada por españoles, pero concebidos como seres humanos con derechos iguales, tal como lo había mandado en su testamento la Reina Isabel en 1504. En ese momento los indios podían ser juzgados por las mismas leyes que los españoles.

Carlos V envió una misiva al virrey don Antonio de Mendoza, ordenándole vigilara que los indios fueran tratados como cualquiera de sus vasallos, castigando los daños cometidos por los españoles contra aquellos, recomendando también que no se les impusieran tributos excesivos.<sup>325</sup>

Las definiciones acerca del tipo de dominio que se ejercería sobre los indios se fueron concretando a mediados del siglo XVI. A partir de entonces, la Corona optó por conformar dos repúblicas, la de los españoles y la de los indios. Ambas tenían su propia legislación, y a las comunidades indígenas se les empezó a segregar en espacios diferentes al ocupado por los españoles.<sup>326</sup> En los documentos analizados existen varias expresiones que muestran la idea que se tenía, en ese momento, de los indígenas.

### 2.3.2.1 Percepción de los hispanos acerca del ser indio

En el primero de los casos, el del Tlacatécatl y Tacuchcalcatl de Tlanocopan, fray Juan de Zumárraga preguntó: “[...] si oía a los dichos religiosos de Tula, si les oía que los ídolos en que adoraban y a quien sacrificaban los ignorantes naturales si eran demonios y cosa vana y mala”.<sup>327</sup>

Para designar defensor a Océlotl ordenó: “[...] que al dicho Martín le sea dado defensor, porque es ignorante de los derechos y miserable persona”.<sup>328</sup> A los indios de Azcapotzalco, el Inquisidor nombró como defensor a Cristóbal de Canego “[...] por ser los dichos indios ignorantes de los derechos”.<sup>329</sup> Cuando Juan Rebollo nombró

<sup>325</sup> Cfr. CODII, *op. cit.*, vol. 18, p. 460.

<sup>326</sup> Cfr. W. Borah, *El juzgado general de indios en la Nueva España*, México, FCE, 1985, pp. 37-89.

<sup>327</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, *op. cit.*, f. 6v.

<sup>328</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Martín Uçelo de Texcuco”, *op. cit.*, f. 136.

<sup>329</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”, *op. cit.*, f. 15v.

como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla a Vicencio de Riberol dijo que lo nombraba porque el acusado era “[...] persona ignorante de las leyes y derechos”.<sup>330</sup>

En el caso 19, la información contra don Juan, cacique de Totoltepec, se le acusó de vestirse con la indumentaria de Castilla, de simular que leía unas oraciones y arrojarlas al suelo. Aunque evidentemente la acusación era por arrojar el libro de oraciones, no deja de existir un cuestionamiento porque el cacique se vestía como castellano.

### 2.3.2.2 La idea de propiedad privada y bienes materiales

En el primero de los casos, Lorenzo Suárez declaró que Tlanocopan era “su” pueblo, es decir, lo consideraba una propiedad, aunque en la legislación española las encomiendas no eran propiedad privada, sino una adjudicación temporal de los pueblos. El mismo encomendero mencionó que fue con “sus” naborías, así, los indios que le estaban encomendados también eran vistos como parte de sus propiedades.

Por último, también existió un interés particular en efectuar la confiscación de los bienes, particularmente los de Ocelotl, de los que evidentemente tenían noticias los funcionarios reales. El oidor y juez inquisitorial Francisco de Loaysa se mostró especialmente interesado en confiscar los bienes que habían pertenecido a Ocelotl, al extremo que emitió una especie de edicto ordenando que todas las personas que tuvieran conocimiento de las propiedades y hacienda del sacerdote texcocano, lo manifestaran de inmediato al Santo Oficio, pues de no hacerlo se les confiscarían sus bienes y se les desterraría de la Nueva España por un lapso de dos años.

<sup>330</sup> AGN, Ramo Inquisición, “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, *op. cit.*, f. 25.

## La Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga, 1536-1543

### INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE CAPÍTULO estudia las características generales de la acción inquisitorial apostólica ejercida por fray Juan de Zumárraga. Muestra los datos cuantitativos y cualitativos que permiten comprender la funcionalidad de la institución en el proceso de consolidación del poder de la Corona en Nueva España y le propocionan sustento al relato histórico anterior.

El capítulo se compone de tres partes. La primera presenta un panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primero obispo de la diócesis de México. Describe de manera cuantitativa el conjunto de documentos conservados en el Archivo General de la Nación, los procesos, el desenlace de los mismos y las acciones conjuntas con el oidor Francisco de Loaysa.

La segunda parte contiene la descripción de los involucrados en los juicios seguidos a los indígenas durante el período de Zumárraga. Se trata de concentrar los datos acerca de quienes fueron los participantes y establecer relaciones espaciales y temporales para dotarlos de significado. El análisis demuestra que la mayor parte de casos datan de 1539, año en que el conflicto entre Hernán Cortés y el virrey Mendoza llegó a su punto más álgido y motivó que el primero decidiera regresar a España para reclamar sus concesiones.

La tercera parte ofrece una serie de gráficas y cuadros en los que se representa la tipificación de los delitos que fueron objeto de persecución por parte del Santo Oficio. A partir de esta tipología, se intenta relacionar los delitos cometidos y penas impuestas, así como vincular unas y otras con las diferencias étnicas y de sexos. Los re-

sultados demostraron que existía una relación entre etnias y penas, pero no entre delitos y castigos. Por ejemplo, la trasquilación y azotes públicos en la espalda descubierta y sobre una bestia de carga no se impuso a los europeos, sólo a indígenas y negros. Esto sugiere que dicha relación debe establecerse mediante una categoría diferente. Por tal motivo, se inició una búsqueda orientada a detectar las filiaciones de los condenados con grupos de poder y las penas impuestas a los reos; se investigó, hasta donde fue posible, la trayectoria de vida de los acusados y su relación con alguna de las facciones en conflicto. Los resultados nos parecen significativos porque, en efecto, existe una correlación entre la dureza de las penas impuestas y el grupo al que se vinculaba al reo. Ello permite concluir que el aparato inquisitorial fue utilizado por las facciones que en ese momento de la historia se disputaban el poder.

Como se ha señalado anteriormente, en el período de la conquista existían por lo menos tres grupos de poder en disputa por la supremacía: 1) el del Estado monárquico, al que hemos denominado poder institucionalizado, por ser el que ostentaban los representantes del emperador mediante el aparato institucional, el cual se encontraba en proceso de generar estructuras que le permitieran gobernar y lograr la preeminencia política. La Audiencia, el virrey, la Inquisición, los tesoreros reales, corregidores, y otros más, serían quienes ejercían este poder institucionalizado; 2) el poder de los conquistadores, el cual habían obtenido después de la derrota de Tenochtitlan y gracias a la alianza con los nobles que se oponían a la supremacía de la Triple Alianza, liderada por los mexicas. Este grupo no era homogéneo, más bien estaba claramente dividido entre los allegados a Hernán Cortés y sus enemigos. De hecho, en el período del gobierno de la Primera Audiencia, los conquistadores opuestos a Cortés ejercieron el poder institucionalizado, pero con tal arbitrariedad que quedaron proscritos de los cargos públicos. Por otra parte, el sustento del poder de Cortés y su grupo era el que le confería la alianza con la nobleza indígena y el sistema de encomiendas que había estructurado para ejercer el dominio; 3) La nobleza indígena aliada con Cortés, la cual mantenían su *status* de grupo dominante entre los indios tributarios.



Posterior a 1521, los conquistadores y la Corona se disputaron el poder. En este contexto, la Inquisición, como parte del poder institucionalizado, actuó como instrumento de presión para consolidar a la Corona; en un primer momento lo hizo contra los individuos vinculados a la Primera Audiencia, más tarde, contra el grupo de Cortés.

Los juicios contra los indios pueden explicarse como una forma de quebrantar el vínculo entre el grupo indígena dominante y el conquistador extremeño. Por ello se actuó contra el grupo español, pero también en contra del indígena. Esto se manifiesta en el problema de lealtad, ya que, para el poder institucionalizado, y por tanto, para la Inquisición como parte del mismo, el indio le debía lealtad al rey, no al conquistador. Tal vez, por ello, en ese momento delicado de definición de equilibrio institucional, los principios de igualdad de todos los vasallos ante el rey eran imprescindibles.

Posteriormente, cuando las estructuras organizativas del nuevo gobierno se establecieron y los equilibrios sociales encontraron cauce, los indígenas fueron marginados de la Inquisición y de las otras estructuras judiciales hispanas, crearon un sistema jurídico particular para los indígenas y la tensión social o sumisión étnica encontró nuevas alternativas.

Por otra parte, la Inquisición tenía como tarea fundamental el velar por la pureza de la fe. La acción en contra de los indios implicaba una crítica a la forma de asumir la actividad evangélica de los primeros franciscanos, y a los lazos de poder que generaba la aceptación expresa del sincretismo, propia de los tiempo del convencimiento, y que era necesario institucionalizar.

En todo el capítulo existe una proposición implícita del análisis de los resultados, respecto a que la importancia de los casos no debe enfocarse en su número, más bien es necesario considerarlos en el sentido de que son todos los que existen, y que ellos revelan los efectos demostrativos de la institución sobre la sociedad. Es, en efecto, el impacto metafísico sobre la formación de expectativas en el comportamiento social lo que hace relevante la conducta inquisitorial del período.

### 3.1 Panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primer obispo de la Ciudad de México

[el licenciado Delgadillo] dice que, siguiendo la parcialidad del marqués y no teniendo yo jurisdicción, procedí contra él por censuras. Digo que no seguí yo parcialidad, ni para hacer mi oficio era menester, y que si yo procedí contra los dichos licenciados, púdelo hacer y para ello tuve jurisdicción apostólica, usada muchos años antes en aquellas partes por breves de nuestros muy santos padres León X y Adriano VII de buena memoria, a V. M. concedidos, y con justa causa y debido conocimiento [...] Y en esto remítome a los breves y poder que tenía e a los procesos que hice de que hago presentación [...]<sup>331</sup>

Fray Juan de Zumárraga  
*Carta al Emperador, Valladolid, 1533*

La cita anterior es parte del texto que Zumárraga presentó ante las Cortes de Valladolid en 1533 como defensa de las acusaciones formuladas en su contra por Diego Delgadillo, oidor de la Primera Audiencia.<sup>332</sup> Zumárraga argumentó que tenía jurisdicción apostólica para censurar a los oidores y proceder judicialmente en su contra. Aludió a los Breves firmados por los Papas León X y Adriano VII, como las bases jurídicas de su actuación. Para sustentar sus argumentos, presentó al emperador y a la Corte los procesos que siguió. Esta afirmación nos indica que Zumárraga asumió las funciones de Inquisidor Apostólico desde su arribo a la Nueva España en 1528 y que los documentos fueron llevados personalmente por él a España.

Los documentos del período de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga datan de 1536. Estos se conservan en el Archivo General de la Nación. Existen 157 expedientes de diversa índole:

---

<sup>331</sup> “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. Valladolid, 1533” en M. Cuevas, *op. cit.*, p. 31.

<sup>332</sup> En 1529, Diego Delgadillo formuló diversos cargos contra el primer obispo de México ante el Consejo de Indias. Como se mencionó en el capítulo anterior, los oidores de la Primera Audiencia se enfrentaron con Zumárraga cuando éste intentó rescatar a los sacerdotes Cristóbal de Angulo y García de Llerena de la prisión y tormento que les infringían en las instalaciones de la Audiencia por el hecho de testificar a favor de Hernán Cortés en el juicio de residencia que se seguía contra éste.

131 procesos; 11 denuncias; 5 informaciones generales sobre transgresiones y 10 declaraciones sueltas, que no proporcionan suficientes datos para saber a qué proceso pertenecían (véase Cuadro 3).

*Cuadro 3*  
*La Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>                | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                                    |
|----------------|----------------------|-------------------------------|---------------|--|---|---|
| 1              | 26-II-34<br>15-X-36  | Antonio de Anguiano           | Bigamia       | Oír misa en la iglesia mayor. Candela encendida en mano. Cabeza descubierta. Sin ropa ni calzas. De pie hasta Santos. Arrodillado de Santos a Consagración. De pie hasta final de la misa. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante ésta. Reclusión en monasterio, so pena de 1,000 p. oro de minas. Pagar 12 p. oro de minas al Sto. Oficio. No juntarse con Leonor de Padilla hasta casarse por la iglesia con ella. Fue consignado al monasterio de Sto. Domingo. Salió de él por razones que no se especifican. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.                                   | Vol. 36, exp. 1<br><br>Vol. 42, exp. 9<br>f. 72-73. |
| 2              | 1-VI-36<br>15-VII-36 | Hernán Núñez. Nat. de Sevilla | Proposiciones | Serían misericordes por confesar su error. El domingo siguiente, en la iglesia mayor, oír misa de pie, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. 30 p. oro de minas para edificar cárcel del Sto. Oficio.   | Sentencia: Zumárraga.<br><br>Fiscal: Juan López de Zárate.<br><br>Secretario: Martín de Campos.     | Vol. 30, exp. 2<br>f. 21                            |
| 3              | 1-VI-36<br>15-X-36   | Juan Porrás de Cuellar        | Blasfemo      | Oír misa en la iglesia mayor. De pie hasta Santo, después arrodillado hasta la Consagración, luego de pie hasta final de la misa. Candela encendida en mano, cabeza descubierta, pies descalzos, mordaza en lengua. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br><br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 2 bis<br>f. 60                        |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>           | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>               |
|----------------|------------------------|--|---|--|---|--------------------------------|
| 4              | 8-VI-36<br>31-VII-36   | Antón Moreno<br>y Cristóbal de<br>Barrera<br>Trompeteros | Negarse a<br>tocar en la<br>toma de<br>poderes de la<br>Inquisición | Pagar 6 lbs. de cera blanca para la iglesia mayor. Cristóbal pagaría 50 p. oro de minas al virrey Mendoza diciendo lo que mismo que a Zumárraga antes de que dictara la sentencia.   | Sentencia: Zumárraga.<br><br>Secretario: Martín de Campos.<br><br>Alguacil: Pedro de Medinilla. | Vol. 42,<br>exp. 3<br>f. 28-33 |
| 5              | 13-VI-36<br>8-VII-36   | Juan de Nizardo.<br>Nat. de Saboya                       | No quiso<br>confesar.<br>Rompió Bula<br>Papal                       | Ir amordazado sobre un asno por calles de la ciudad mientras recibía 100 azotes y se pregonaban sus delitos. Destierro perpetuo a Castilla. Debía embarcarse 6 días después. Apeló la sentencia. Zumárraga no aceptó la apelación y ordenó cumplir con la sentencia. No salió de Nueva España porque en 1539 existe información sobre él.  | Sentencia: Zumárraga.   | Vol. 30,<br>exp. 1<br>f. 6-20. |
| 6              | 20-VI-36<br>19-VIII-36 | Antonio de<br>Cárdenas                                   | Amancebado<br>Acuchilló al<br>denunciante                           | Oír el siguiente domingo misa mayor de pie, calzas en soletas, en camisa, sogá en la garganta, ceñida al cuerpo, candela encendida en mano. Destierro de la ciudad por dos años a partir del 8° día de la sentencia. 30 p. oro de minas. Si no los daba, se le sacaría en un asno con sogá al cuello, pregonando sus delitos. No podía juntarse con Beatriz Méndez, so pena de 100 azotes y 100 p. oro de minas. Pagó los 30 pesos | Sentencia: Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br><br>Notario: Martín de Campos.      | Vol. 34,<br>exp. 1<br>f. 1-10. |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>            | <i>Acusado</i>                                       | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                  |
|----------------|-------------------------|--|---|--|---|-----------------------------------|
| 7              | 1-VII-36<br>15-X-36     | Alonso de Carrión. Nat. de Córdoba                   | Blasfemo reincidente. Penitenciado anteriormente por F. Domingo de Betanzos | Oír misa mayor. Del Yo Pecador al Santo, de pie; de Santos a Consagración, arrodillado; de pie hasta final de misa. Candela encendida en mano, cabeza descubierta, pies descalzos, mordaza en lengua. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante la misa. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 3<br>f. 65-69.      |
| 8              | 7-VII-36<br>1-IX-36     | Ángel de Villafaña                                   | Blasfemo  | Oír misa de rodillas. Cabeza descubierta, candela encendida en mano. Pagar 200 p. oro de minas.  | Sentencia: Zumárraga<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos.           | Vol. 14, exp. 5<br>f. 75-81.      |
| 9              | 7-VII-36<br>17-X-36     | Juan de Villagómez                                   | Blasfemo  | Rezar de rodillas Salmos Penitenciales en Santiago de Tlatelolco. Ir a tres iglesias a rezar Aves María y Padres Nuestros. Pagar 20 p. oro de minas.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes<br>Notario: Martín de Campos.  | Vol. 14, exp. 4<br>f. 70-74       |
| 10             | 16-VII-36<br>11-VIII-36 | Francisco de Leyva. Provisor de la Iglesia de Puebla | Atribuirse funciones inquisitoriales  | Leer en la iglesia de Puebla la revocación de la carta donde mandaba denunciar ante él a quienes cometieran delitos contra la fe.  | Secretario: Martín de Campos.   | Vol. 40, exp. 5-III<br>f. 113-115 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>            | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                |
|----------------|-------------------------|---|---------------|--|---|---------------------------------|
| 11             | 17-VII-36<br>17-X-36    | Juan Pérez Montañéz.<br>Nat. de Talavera                          | Blasfemo      | Rezar en iglesia mayor durante media hora Padres Nuestros y Aves Marías. Ir a tres iglesias de la ciudad. Pagar 20 p. oro de minas | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14,<br>exp. 6<br>f. 82-86  |
| 12             | 23-VII-36<br>17-XI-36   | Alonso Hernández.<br>Arriero.<br>Nat. de Espinosa de los Monteros | Blasfemo      | Rezar un rosario. Pagar 6 p. oro de minas y los costos del proceso   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López.                                 | Vol. 14, exp. 37<br>fs. 200-202 |
| 13             | 27-VII-36<br>9-XI-36    | Alonso de Garavito.<br>Nat. de Cuenca de Campos Mulato            | Blasfemo      | Pagar 10 p. oro de minas y los costos del proceso  | Sentencia: Loaysa.<br>Juez: Fco. Guerrero de Olvera.<br>Secretario: Miguel López.           | Vol. 14, exp. 15<br>f. 112-113  |
| 14             | 28-VII-36<br>29-VIII-36 | Francisco Martín<br>Nat. de Exija                                 | Blasfemo      | Pagar 14 p. oro de minas y costos del proceso  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Miguel López.     | Vol. 14,<br>exp. 7<br>f. 87-90  |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>          | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>   |
|----------------|-----------------------|--|---------------|---|--|--|
| 15             | 28-VII-36<br>29-IX-36 | Tacatecle y Tacuxtecle   | Idólatras     | 1ª. Sentencia: Ir a la iglesia mayor a pie, con corozas en la cabeza, sogas en la garganta, manos atadas y la espalda desnuda para azotarlos mientras daban una vuelta a la iglesia y se pregonaban sus delitos en "indio" y en español. Oír misa arrodillados. En la tarde, llevarlos al tianguis de Tlatelolco, para trasquilarlos. Reclusión de 3 meses en un monasterio para instruirlos en la fe y hacer penitencia.<br><br>2ª. Sentencia. Ir sobre caballos por los tianguis de Tlatelolco y México, atados de pies y manos, mientras los azotaban y pregonaban sus delitos. En Tlatelolco serían trasquilados y se quemarían la mitad de los ídolos encontrados en la cueva; en el tianguis de México quemarían la otra mitad de las efigies. Reclusión de un año en el monasterio. Destierro de su pueblo 5 leguas a la redonda, so pena de cárcel perpetua. Si reincidían, serían relajados al brazo seglar. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br><br>Notario: Miguel López.                  | Vol. 37, exp. 1<br>f. 1-10   |
| 16             | VIII-36 a II-37       | Andrés. Nat. de Morabia. Estuvo en Bohemia. Le decían Andrés Alemán. Lapidario | Luterano      | 15-X-36 Auto de fe con miembros de la Segunda Audiencia. Reconciliado en la iglesia mayor. Debía traer sanbenito. Confiscación de todos sus bienes Desterrado de Nueva España. Debía ir ante el Inquisidor General en Sevilla. Éste le restituyó bienes y honor. En 1539 regresó por sus bienes.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br><br>Notario y Secretario: Martín de Campos. | Vol. 2, exp. 1<br>f. 1-32<br><br>Vol. 40, exp. 5<br><br>Vol. 42, exp. 11 |

*continúa...*



| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>                     | <i>Acusado</i>                              | <i>Delito</i>  | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>               |
|----------------|----------------------------------|---|--|---|--|--------------------------------|
| 17             | 1536<br>hasta IX-<br>1537        | Gonzalo<br>Gómez.<br>Vecino de<br>Michoacán | Judaizante   | Oír misa en iglesia mayor, arrodillado con una<br>candela encendida en la mano, sin capucha. Re-<br>zar 5 Aves Marías, 5 Padres Nuestros, 1 rosario.<br>Reclusión en un monasterio por un mes. Pagar<br>4 p. de oro de minas. Se le envió 15 días al mo-<br>nasterio de Uruápan.            | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de<br>Barrerda.<br>Defensa: Vicencio de<br>Riberol. | Vol.2, exp. 2<br>f. 31-174     |
| 18             | 1-VIII-36<br>13-XII-<br>38       | Alonso Sánchez<br>Nat. de Toledo            | Blasfemo   | Pagar al Sto. Oficio 14 p. oro de minas y ½ p.<br>de oro común para cepo del Hospital. Rezar 2<br>rosarios. Costos del proceso.   | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Miguel López.   | Vol. 14,<br>exp. 9<br>f. 91-97 |
| 19             | 1536                             | Rodrigo de<br>Baeza                         | Reñir con<br>alguacil y<br>nuncio del<br>Sto. Oficio.<br>Alonso de<br>Vargas | Encierro en la casa del Marqués del Valle, so<br>pena de 1,000 p. castellanos.  | Sentencia: Zumárraga.  | Vol.42, exp.4<br>f. 34-36      |
| 20             | 11-VIII-<br>36<br>27-VIII-<br>36 | Antón Pérez.<br>Herrero                     | Hurtar<br>piedra de la<br>construcción<br>de Catedral                        | El día de San Bartolomé (28-VIII), oír misa en<br>la iglesia mayor, de pie, descalzo, sogá en la gar-<br>ganta ceñida al cuerpo, candela en la mano. Si<br>no cumplía, sería llevado por las calles públicas<br>sobre un asno y le darían 100 azotes mientras se<br>pregonaban sus errores. | Sentencia: Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de<br>Campos.  | Vol. 42,<br>exp. 5<br>f. 37-47 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>            | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>                                       | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>              |
|----------------|-------------------------|---|---|--|---|-------------------------------|
| 21             | 22-VIII-36<br>18-XII-36 | Pedro de Sosa<br>Vecino de México   | Blasfemo  | Oír misa rezada de rodillas, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. Rezar durante la misa 5 Padres Nuestros y 5 Aves María a las llagas de Cristo. Pagar 100 p. oro de minas a la Audiencia y al Sto. Oficio.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 11<br>f. 98-101 |
| 22             | 14-VIII-36<br>20-IV-37  | Jorge González.<br>Mercader.<br>Nat. de Valencia                            | Prófugo de la Inq. de Llerena.<br>Probó estar libre | Absolución.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Notario: Martín de Campos.                                | Vol. 42, exp. 7<br>f. 52-61   |
| 23             | 14-VIII-36<br>30-III-37 | Isabel Muñoz  | Bigamia   | El fiscal mandó pedir información a Castilla. Se le dio la ciudad por cárcel. Su marido era Diego de Mortizo.  | Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Martín de Campos.                                | Vol. 22, exp. 4<br>fs. 31-40  |
| 24             | 18-VIII-36<br>9-XI-37   | Juan Franco.<br>Lapidario.<br>Nat. de Sevilla<br>Beatricilla, india esclava | Hechiceros  | Oír misa en la iglesia mayor. Del Yo Pecador a Santos, de pie; de Santos a Consagración, arrodillado; luego, de pie hasta concluir la misa. Sin ropa, candela encendida en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales o un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.<br><br>Beatricilla debía acompañar a Juan Franco con candela encendida en mano, corozca en cabeza. Rezar Aves María durante la misa. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.                               | Vol. 38, exp. 1<br>fs. 1-45   |

continúa...

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>             | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>          | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>               |
|----------------|--------------------------|---|------------------------|--|--|--------------------------------|
| 25             | 23-VIII-36<br>15-XI-38   | Francisco Maldonado. Nat. de Salamanca, Castilla        | Blasfemo               | Presentar constancia de que había mandado decir 5 misas rezadas en honor a las 5 llagas de Cristo y 3 en honor a la Santísima. Trinidad. Maldonado apeló la sentencia y Zumárraga aceptó la apelación. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Notario: Miguel López.                                   | Vol. 14, exp. 8<br>f. 88-89    |
| 26             | 23-VIII-36               | Alonso Rodríguez de Saravia. Mercader. Vecino de México | Blasfemo. Autodenuncia | Absuelto por autodenunciarse.  | Sentencia: Zumárraga.<br>Notario: Martín de Campos.  | Vol. 14, exp. 14<br>f. 111     |
| 27             | 25-VIII-36<br>30-VIII-36 | Lorenzo Hernández. Nat. de Córdoba. Herrero             | Blasfemo               | Oír misa de pie, cabeza descubierta, candelera encendida en mano. Pagar 6 p. oro de minas  | Sentencia: Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos.         | Vol. 14, exp. 12<br>f. 102     |
| 28             | 26-VIII-36               | Cristóbal de Valladolid                                 | Blasfemo               | Rezar un rosario. Pagar 6 p. oro de minas para Sto. Oficio y 1 real de plata para el Hospital  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Juez: Fco. Guerrero de Olvera.<br>Notario: Miguel López. | Vol. 14, exp. 13<br>f. 103-110 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>                                       | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>   |
|----------------|----------------------|--|---------------|---|---|--|
| 29             | 2-IX-36<br>17-III-37 | Juan Fernández del Castillo.<br>Escriba de la ciudad | Blasfemo      | Oír misa de rodillas en iglesia de Veracruz, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas  | Sentencia: Zumárraga<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 17<br>f. 118-119.  |
|                |                      | 1. María.<br>Esclava negra de Pedro Pérez.           |               | 1ª. A Marta, esclava de Pedro Pérez y a María, esclava del Maestre Diego: ir de la cárcel a la iglesia mayor con corozca pintada en cabeza, candela encendida en mano, des-calzas. Oír misa de pie hasta el Santos, después, arrodilladas. Abjurar de sus errores so pena de ser relajadas. Al día siguiente, serían llevadas sobre una bestia por los tianguis de la ciudad, las manos atadas, sogas en la garganta, desnudas hasta la cintura donde recibirían 200 azotes para que fuera castigo y ejemplo. |   | Vol. 38, exp.2<br>f. 50-12   |
| 30             | 5-IX-36<br>13-XI-37  | 3. María de Espinosa                                 | Hechiceros    |   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Martín de Campos.                   | Nota: María de Espinosa tiene otro proceso en el Vol. 14, exp. 21<br>f. 130-133. |
|                |                      | 4. María.<br>Esclava del Maestre Diego               |               | 2ª. Isabel de Morales. La Morilla. Partera. Ir de la cárcel a la iglesia mayor con candela encendida en mano, sin manto. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentada durante el sermón, si lo había. Reclusión en un monasterio para hacer penitencia. Apeló la sentencia. Zumárraga negó la apelación y ordenó ejecutar la sentencia.  |   |  |
|                |                      | 5. Margarita Pérez                                   |               |   |   |  |
|                |                      | 6. Antón. Indio                                      |               |   |   |  |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>        | <i>Acusado</i>                                | <i>Delito</i>                       | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|---------------------|---|-------------------------------------|--|---|---|
| 30             | 5-IX-36<br>13-XI-37 | 1. María.<br>Esclava negra de<br>Pedro Pérez. | Hechiceros                          | 3ª. María de Espinosa. Ir de la cárcel a la iglesia mayor con coroza pintada en la cabeza, candela en mano, sin manto, descalza, mordaza en la lengua. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentada durante el sermón, si lo había. Destierro perpetuo a Castilla, so pena de relapsa.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Martín de Campos. | Vol. 38, exp.2<br>f. 50-12  |
|                |                     | 2. Isabel de Morales. La Morilla. Partera     |                                     | 4ª. Margarita Pérez. Absuelta y puesta en libertad   |   | Nota: María de Espinosa tiene otro proceso en el Vol. 14, exp. 21 f. 130-133. |
|                |                     | 3. María de Espinosa                          |                                     | 5ª. Antón. Indio. Ir de la cárcel a la iglesia con coroza pintada, candela en mano, descalzo. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentado durante el sermón, si lo había. Se le llevaría sobre una bestia por los tianguis de la ciudad con las manos atadas, sogas en la garganta, desnudo. Se le darían 200 azotes mientras se pregonaba sus delitos para que fuera castigo y ejemplo para otros. Se le ordenó no volver a hacer hechicería. |   |   |
|                |                     | 4. María.<br>Esclava. del<br>Maestre Diego    |                                     |  |   |   |
|                |                     | 5. Margarita Pérez                            |                                     |  |   |   |
|                |                     | 6. Antón. Indio                               |                                     |  |   |   |
| 31             | 9-IX-36             | Diego. Indio nahuatlato                       | Interpretó mal a indios de Tenayuca | No hay sentencia. Sólo existe la conclusión de que este indio y Diego Díaz mintieron cuando fungían como intérpretes.  | Secretario: Miguel López.   | Vol. 40, exp. 5-II<br>f. 111-112.   |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>               | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                |
|----------------|----------------------|---|-----------------------------|--|---|---------------------------------|
| 32             | 11-IX-36<br>23-IX-36 | Pedro García Bulónés.<br>Nahuatlato.<br>Casado en España, se casó con una india en Texcoco. | Bigamia                     | Oír misa en la iglesia mayor. Sin ropa ni sayo, con jubón, con sanangüelles, pies desnudos, cabeza descubierta, soga ceñida al cuerpo, candela encendida en mano. Reclusión en monasterio so pena de 100 azotes. 40 p. oro de minas para el Sto. Oficio.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Martín de Campos.                                 | Vol. 22,<br>exp. 2<br>f. 8-14.  |
| 33             | 11-IX-36<br>9-IX-36  | Francisco Preciado.<br>Nat. de Molina de Aragón   | Blasfemo                    | Oír misa de rodilla en San Sebastián. Candela en mano, sin ropa, cabeza descubierta. Rezar 15 Padres Nuestros y 15 Aves Marías durante la misa. 40 p. oro de minas para la casa del Sto. Oficio.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br><br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 18<br>f. 120-123. |
| 34             | 12-IX-36<br>1-IX-38  | Pedro Cervero   | Palabras contra Inquisición | Se le dejó salir de la cárcel con la fianza que pago Pedro Núñez. Debía tener la ciudad por cárcel. Cervero se fue a Veracruz y puso una botica. En 1538 lo encuentran allá. Le reclamaron a Núñez. Éste dijo que no recordaba nada. Cervero arguyó lo importante de su profesión para los enfermos del puerto | Secretario: Martín de Campos.   | Vol. 42,<br>exp. 8<br>f. 63-71  |
| 35             | 13-IX-35<br>30-IX-36 | Alonso Cordero.<br>Nat. de Romero   | Bigamia                     | Absuelto. La primera esposa había muerto en 1522.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretarios: Diego de Mayorga y Miguel López.                 | Vol. 22,<br>exp. 1<br>f. 3-7    |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>                | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>                                     | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                  |
|----------------|-----------------------------|---|---|---|---|-----------------------------------|
| 36             | 13-IX-36<br>III-37          | Gonzalo de<br>Ecija. Mercader   | Había sido<br>sentenciado<br>en Panamá en<br>1527 | No hubo sentencia.  | Secretario: Martín de<br>Campos.  | Vol. 42,<br>exp. 9<br>f. 74-79.   |
| 37             | 14-IV-36<br>20-II-37        | Juan Díaz del<br>Real.<br>Nat. de Aracena                             | Blasfemo  | Oír misa de rodillas. Candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br>Notario: Martín de<br>Campos.                                | Vol. 14, exp.<br>16<br>f. 114-117 |
| 38             | 14-IX-36<br>26-I-40         | Inés Hernández<br>o Florentina del<br>Río.<br>Nat. de Sevilla         | Bigamia   | Se le absolvió y se le dio por libre. El fiscal no mostró pruebas suficientes.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de<br>Campos. | Vol. 22,<br>exp. 3<br>f. 15-30    |
| 39             | 15-IX-36<br>a 15-XII-<br>36 | Ruy Díaz.<br>Nat. de Llerena.<br>Vecino de<br>la Minas de<br>Sultepec | Blasfemos<br>reincidente                          | Oír misa arrodillado en la iglesia mayor. Descalzo, cabeza descubierta, sin ropa, candela encendida en mano. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 150 p. oro de minas para hacer audiencia y cárcel del Sto. Oficio          | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de<br>Campos. | Vol. 14,<br>exp. 2<br>f. 27-59    |
| 40             | 20-IX-36<br>a 21-XII-<br>36 | María de<br>Espinosa,<br>esclava de<br>Andrés<br>Espinosa             | Blasfema  | Oír misa de pie en la iglesia mayor el día de Sto. Tomás Apóstol. Sentada durante el sermón, de rodillas hasta la consagración. Sin manto, descalza, candela encendida en mano, mordaza en lengua. Debía rezar durante la misa. | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.   | Vol. 14, exp.<br>21<br>f. 130-133 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>             | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|--------------------------|--|---------------|--|---|---|
| 41             | 22-IX-36<br>28-I-37      | Martín Cortés.<br>Nat. de Murcia.<br>Hijo de Jorge<br>Cortés de<br>Salamanca y<br>Leonor Martín<br>de Murcia | Blasfemo      | Oír misa en Santiago Tlatelolco de pie hasta Santos, de Santos a la Consagración, de rodillas. Rezar un rosario durante la misa. Candela encendida en mano, sin capa, descalzo, mordaza en la lengua.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 19<br>f. 124-126  |
| 42             | 23-IX-36<br>8-VII-37     | Diego de Cortés. Vecino de Pánuco  | Bigamia       | Tenía 6 años casado con Ma. de Herrera. Oír misa en iglesia mayor, sin bonete, sin cinto, pies desnudos, candela encendida en mano. De pie hasta Santos y de rodillas hasta la comunión. Sentado si hay sermón. Rezar salmos penitenciales. La mitad de sus bienes para el Sto. Oficio. Ir a España para hacer vida maridable con mujer. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 22, exp. 5<br>f. 41-110<br>Vol.36, exp. 3<br>f. 174-181                                    |
| 43             | 25-IX-36                 | Gaspar de Ávila. Conquistador  | Blasfemo      | Hubo un altercado con Zumárraga. Éste lo mandó aprehender, pero no existe ninguna otra información   |   | Vol. 23, exp. 3   |
| 44             | 7-X-36-<br>30-VII-<br>38 | Alonso de la Serna   | Bigamia       | Absuelto. El fiscal no probó suficientemente la acusación.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 22, exp.6<br>f. 111-128<br>Vol. 22, exp. 7<br>f. 129-137<br>Vol. 22, exp. 10<br>f. 157-203 |

*continúa...*



| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>                               | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|----------------------|--|---|---|--|---|
| 45             | 9-X-36<br>6-VII-37   | María de Armenta.<br>Nat. de Islas Canarias  | Hechicería.<br>Morisca.<br>Sospechosa en la fe.<br>Reincidente<br>No sabía oraciones cristianas | Destierro perpetuo de Nueva España. Se le dieron 10 días para salir de Nueva España so pena de perder la mitad de sus bienes  | Sentencia: Zumárraga.<br>Fiscal: Juan Zárate, Obispo de Oaxaca.<br>Secretario: Martín de Campos y Miguel de Barreda. | Vol. 38, exp.3<br>f. 115-130<br>Vol. 40, exp. 19<br>f. 122. |
| 46             | 9-X-36<br>21-XII-36  | Ana Pérez.<br>Nat. de Zamora, Castilla       | Bigamia   | Oír misa en la iglesia mayor el jueves siguiente, día de Sto. Tomás Apóstol. De pie hasta Santos, de rodillas hasta la Consagración. Sentada en sermón. Sin manto, pies desnudos, candela encendida en mano. Rezar un rosario durante la misa. Debía hacer vida maridable con Cristóbal García, el primer marido, los siguientes seis meses. Pagar 50 p. oro de minas | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos.                          | Vol.22, exp. 8  |
| 47             | 19-X-36<br>15-VII-37 | Hernando Díaz. Mercader.<br>Vecino de México | Blasfemo  | Oír misa en la iglesia mayor, de rodillas, excepto el evangelio, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos.                          | Vol. 14, exp. 20<br>f. 127-128                              |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>           | <i>Acusado</i>                                    | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                     |
|----------------|------------------------|---|---------------|--|--|--------------------------------------|
| 48             | XI-36<br>II-37<br>I-40 | Martín Ocelotl                                    | Hechicería    | Salir en un asno, llevarlo por los tianguis de México y Tlatelolco, darle 100 azotes mientras se pregonaban sus delitos.<br>Destierro perpetuo de Nueva España. Debía salir a Veracruz al día siguiente para enviarlo a la Inquisición de Sevilla. Confiscación de todos sus bienes. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga en acuerdo con la Segunda Audiencia<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Notario: Martín de Campos. | Vol. 37, exp.4<br>Vol. 38,<br>exp. 4 |
| 49             | 12-I-37<br>17-I-37     | Sancho de Bullón.<br>Nat. de Ávila                | Blasfemia     | Oír misa de rodillas, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. Rezar un rosario durante la misa. Ir en romería a Santa Fe descalzo. Rezar en el camino dos rosarios. Ordenar 5 misas a las 5 llagas de Cristo  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Martín de Campos.  | Vol. 14, exp. 23<br>f. 160-161       |
| 50             | 27-II-37<br>21-III-37  | Álvaro de Ordás<br>Nat. Castro de Verde de Campos | Blasfemia     | Oír misa de rodillas, candela encendida en mano, cabeza descubierta, sin capa. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 10 p. oro de minas  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Martín de Campos.  | Vol. 14, exp. 24<br>f. 162-163       |
| 51             | 17-IV-37<br>23-IV-37   | Juan de Placencia.                                | Blasfemia     | Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante misa. Pagar 20 p. oro de minas.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Martín de Campos.<br>Testigos y Recep.: Agustín Guerrero                         | Vol. 14, exp. 25<br>f. 164-165       |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>  | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                  |
|----------------|----------------------|--|--|--|---|-----------------------------------|
| 52             | 27-IV-37             | Hernando de Orellana.<br>Nat. de Trujillo.<br>Castilla                         | Blasfemia<br>Palabras<br>contra el Sto.<br>Oficio                        | No hay sentencia. Sólo se encuentra la declaración del acusado y la acusación del fiscal.  | Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Martín de Campos.                                    | Vol. 40,<br>exp. 6<br>f. 26-29    |
| 53             | 27-IV-37             | Alonso Delgado.  | Proposiciones<br>luteranas   | Ir a San Miguel como penitencia por lo que había dicho y rezar en el camino a la Corona de Ntra. Sra.  | Sentencia: Zumárraga.   | Vol. 125,<br>exp. 6<br>f. 30      |
| 54             | 30-IV-37<br>30-X-37  | Sebastián de Gragos. Clérigo.  | Dejó hábito.<br>Amancebado.<br>Dijo que la manceba era su mujer legítima | No podía decir misa en todo el obispado so pena de excomunión mayor. Reclusión en monasterio durante medio año para que hiciera penitencia. Dos meses de cárcel. Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales. No podía juntarse, hablar, ni tener contacto alguno con Elena Méndez, su manceba, so pena de excomunión mayor. Debía llevarla a casa de su madre. Abjurar de su mala vida. Pagar 30 p. oro de minas para el Sto. Oficio. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 34,<br>exp. 2<br>f. 11-49    |
| 55             | 12-VI-37<br>3-VII-37 | Catalina de Espinal Álvarez de Torres o Catalina Fernández.<br>Nat. de Sevilla | Bigamia  | Sólo se menciona que debía tener mayor información para constatar las declaraciones de la acusada.   | No hubo sentencia, sólo opinión de Zumárraga.<br>Secretario: Martín de Campos.                  | Vol. 36,<br>exp. 2<br>f. 142-172  |
| 56             | 12-VI-37             | María Moñiz.<br>Mujer de Juan de Villega                                       | Bigamia  | No reconocieron al 2º marido. La enviaron a Castilla con el primero, Alonso Fernández, so pena de excomunión mayor. Pagar 100 p. de oro de minas.  | Sentencia: Zumárraga.<br>Juez com.: Alonso López.   | Vol. 36, exp. 3 bis<br>f. 183-188 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>           | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                 |
|----------------|------------------------|---|---------------|--|---|----------------------------------|
| 57             | 30-VI-37               | María de Bárcena. Mujer de Medina. Sastre.                            | Hechicería    | Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 38,<br>exp. 5<br>f. 143-147 |
| 58             | 10-VII-37<br>9-IX-37   | 1. María Marroquina<br>2. Leonor de Saravia<br>3. Fca. Negra. Esclava | Hechicería    | 1 María Marroquina. Se le absolvió porque el fiscal no pudo probar suficientemente los cargos.<br>2 Leonor de Saravia. No hubo sentencia.<br>3 Francisca. Negra. Sería llevada sobre un asno por los tianguis de la ciudad, atada de pies y manos, sogá en la garganta. Se le darían 100 azotes mientras se pregonaban sus delitos | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 38,<br>exp. 6<br>f. 148-180 |
| 59             | 10-VII-37<br>15-XII-37 | 1. Mixcoatl.<br>2. Papalotl.  | Hechicería    | Recibir 10 azotes en los pueblos donde habían hecho sus encantamientos. Reclusión de un año en un monasterio   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 38,<br>exp. 7<br>f. 182-202 |
| 60             | 9-VIII-37<br>8-IX-37   | Inés de Casas   | Hechicería    | Se le puso a cuestión de tormento. Lo venció. Se le dejó libre.  | Notario: Juan Nuñez Gallego.  | Vol. 212,<br>exp. 1<br>f. 1-7    |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>          | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>          | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>               |
|----------------|-----------------------|--|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 61             | 11-VIII-37 a 15-IX-37 | Juan Fernández Nat. Guadalajara                                    | Blasfemia              | Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales durante la misa si sabía leer. Pagar 20 p. oro de minas                          | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel de Barreda.                                | Vol. 14, exp. 27<br>f. 169-173 |
| 62             | 31-VIII-37            | Cristóbal Ruiz. Arriero. Nat. San Martín de Valdeiglesia, Castilla | Blasfemia              | Oír misa, de pie hasta Santos, de Santos a consagración de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta, mordaza en lengua. Rezar 50 Padres Nuestros y 50 Aves Marías | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel de Barreda.                                | Vol. 14, exp. 28<br>f. 174-175 |
| 63             | 1-IX-37<br>9-XI-37    | Blas de Monterroso Nat. Medellín, Castilla                         | Blasfemia              | Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales y un rosario durante la misa. Pagar 50 p. oro para Sto. Oficio.                  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 14, exp. 22<br>f. 134-159 |
| 64             | 9-IX-37               | María de León  | Maleficio y Hechicería | Declaración sin sentencia.   | Srio. Miguel de Barreda   | Vol. 38, exp. 8<br>f. 203-205  |
| 65             | 15-IX-37              | Francisco Jiménez. Arriero. Nat. Guadalajara, Castilla             | Blasfemia              | Oír misa de rodillas, candela en mano. Rezar un rosario en misa Pagar 20 p. oro de minas.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel de Barreda.                                | Vol. 14, exp. 29<br>f. 176-178 |

continúa...

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>                     | <i>Acusado</i>                  | <i>Delito</i>  | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                  |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------|--|---|---|-----------------------------------|
| 66             | 19-IX-36<br>27-II-37<br>25-II-37 | Marcos Ruiz                     | Blasfemia  | Oír misa en iglesia mayor, de rodillas, candela en manos, cabeza descubierta, sin capa. Descubierta cabeza, candela en las manos. Rezar un rosario. Pagar 60 p, de oro de minas para Sto. Oficio. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 2, exp. 3<br>f. 179-196      |
| 67             | 25-IX-37<br>1-XI-37              | Maese Pedro.<br>Nat. de Sevilla | Sospecha luterano por decir que era mejor que los curas se casaran | Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 50 p. oro de minas. Abjurar de sus obras   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Martín de Campos.  | Vol. 30,<br>exp. 3<br>f. 26-49    |
| 68             | 16-X-37<br>8-IX-27               | Nicolás Chamorro                | Bigamia  | Oír misa en iglesia mayor. De pie hasta Santos, de Santos a consagración, de rodillas, de pie hasta el final de la misa, candela en manos. Pagar 250 p. oro de minas.                             | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Miguel de Barreda. | Vol. 22,<br>exp. 14<br>f. 204.208 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>           | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>               |
|----------------|------------------------|--|---------------|---|--|--------------------------------|
| 69             | 26-X-37<br>27-I-38     | Luis Heredero.<br>Nat. Marchena,<br>Castilla           | Blasfemo      | Oír misa en iglesia de Veracruz. De pie de Yo pecador al Santos, del Santos a consagración, de rodillas, de pie hasta el fin de la misa. Candela en mano, cabeza descubierta, sin capa. Rezar Salmos Penitenciales durante la misa si sabe leer, si no, un rosario. Pagar 80 p. oro de minas.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Juez Com. Juan Ruis de Olvera<br>Fisc. Br. Miguel de Barreda                           | Vol. 30,<br>exp. 4<br>f. 50-56 |
| 70             | 8-XI-37<br>17-I-38     | Juan Moreno.<br>Arriero.<br>Nat. Osma de la Torre Alta | Blasfemo      | Rezar dos rosarios. Pagar 20 p. oro de minas.   | Srio. Diego de Mayorga<br>Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Rafael de Cervanes.<br>Secretario: Martín de Campos. | Vol. 14, exp. 26<br>f. 166-168 |
| 71             | 30-XII-37<br>17-XII-38 | Gonzalo Herradura.<br>Nat. Bujalance.<br>Córdoba       | Blasfemo      | Oír misa en iglesia mayor el día de Ntra Sra. de Expectación (18-XII). De pie hasta Santos, de Santos al final de la misa, de rodillas. Sentado si hay sermón. Candela encendida en manos, pies desnudos, cabeza descubierta, mordaza en lengua. Rezar 20 Padres Nuestros y 30 Aves Marías durante la misa. Pagar costos del proceso. | Secretario: Miguel López.<br>Sentencia: Loaysa y Zumárraga.  | Vol. 2, exp. 7<br>f. 226-230   |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                                       |
|----------------|----------------------|--|---|--|---|--|
| 72             | 15-I-38              | Baltazar<br>Gutiérrez<br>Hernández.<br>Herrero         | Blasfemo  |  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br><br>Juez Juan Guerrero de<br>Olvera.<br><br>Secretario: Diego de<br>Mayorga. | Vol. 22, exp.<br>14<br>f. 277-280                      |
| 73             | 28-I-38<br>31-I-38   | Diego Díez.<br>Toldillero.<br>Nat. de Badajoz          | Acceso carnal<br>con madre<br>e hija  | Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela encendida en manos descalzo, sin bonete. Rezar Salmos Penitenciales en la misa. Azotar la espalda con una correa el tiempo que se dice el <i>miserere mei</i> . Pagar 70 p. oro de minas para el Sto. Oficio. | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga<br><br>Juez: Juan Guerrero de<br>Olvera.   | Vol. 212,<br>exp. 2<br>f. 8-10                         |
| 74             | 29-I-38<br>1-II-38   | García<br>González.<br>Arriero.<br>Nat.<br>Guadalcanar | Blasfemo  | Oír misa rezada en iglesia mayor arrodillados, candela encendida en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. 20 p. de oro de minas.   | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br><br>Juez: Guerrero de Olvera.<br><br>Secretario: Diego de<br>Mayorga.        | Vol. 2, exp. 5<br>f. 201-204                           |
| 75             | 30-I-38<br>20-III-38 | Bernaldo del<br>Castillo.                              | Blasfemo.<br>Murmurar<br>contra la<br>Inquisición.<br>Amancebado<br>con muchas<br>esclavas. . | Oír misa rezada de rodillas, candela en mano. Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 70 p. oro de minas.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br><br>Secretario: Diego de<br>Mayorga.   | Vol. 1-A, exp.<br><br>Vol. 36,<br>exp. 4<br>f. 189-198 |

continúa...



| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>     | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                           |
|----------------|----------------------|---|-------------------|--|--|--|
| 76             | 6-II-38<br>8-II-38   | Pedro Hernández de Alvor.<br>Nat. Villa de la Playa, Islas Azores | Sospecha de judío | El juez comisario de Zacatula ordenó que lo sacaran de prisión porque se comprobó que era buen cristiano.  | Juez Com.: Juan Ruiz de Olvera.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.                                       | Vol. 30,<br>exp. 5<br>f. 57-60             |
| 77             | 8-II-38<br>7-VIII-38 | Beatriz González  | Bigamia           | El fiscal no probó los cargos. Se le absolvió y dejó libre. El 1er. Matrimonio era inválido. No cobraron costos del proceso. Marido: Alonso Martín de Moguer.  | Juez Com.: Juan Ruis de Olvera.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.<br><br>Sentencia: Loaysa y Zumárraga. | Vol. 22, exp. 12<br>f. 209-234,<br>278-279 |
| 78             | 19-II-38             | Juan Arroyo. Alfombrero   | Blasfemo          | Ir en romería al hospital y dar un p. de oro común. Rezar 3 rosarios.  | Juez Com.: Juan de Olvera.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.  | Vol. 14, exp. 26<br>f. 179-184             |
| 79             | 1-III-38<br>7-III-38 | Nuño Méndez. Portugués  | Incesto           | Oír misa de en iglesia mayor de rodillas, candelita en mano, cabeza descubierta, sin capa. Leer Salmos Penitenciales durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas | Juez Com.: Juan de Olvera.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.  | Vol. 42, exp. 12<br>f. 112-114             |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>            | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                |
|----------------|-------------------------|---|---|--|--|---------------------------------|
| 80             | 1-III-38                | Diego Ruiz  | Blasfemo  | Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 8 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Diego de Mayorga.                              | Vol. 14, exp. 17<br>f. 185-186  |
| 81             | 8-III-1538<br>31-VII-38 | 1. Rodrigo Simón<br>2. Alonso Valiente.<br>Nat. Palos.        | Proposiciones. Negar que la simple fornicación no es pecado mortal. | Oír misa rezada de rodillas, sendas candelas encendidas en mano, sin bonetes. Rezar 30 Padres Nuestros y 30 Aves Marías durante la misa. Oyeron la misa oficiada por el clérigo Francisco de Vergara en capilla particular de Zumárraga. Pagar 50 p. de oro de minas para Sto. Oficio. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Diego de Mayorga.                              | Vol. 2, exp. 4<br>f. 193-201    |
| 82             | 25-III-38               | Gonzalo Gómez de Castilleja.<br>Carnicero.<br>Nat. de Córdoba | Blasfemo  | Rezar Salmos Penitenciales. Ir en romería al hospital y echar en 1 cepo una limosna de 1 real de plata. Dar una limosna de 2 p. oro común.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Diego de Mayorga.                              | Vol. 14, exp. 35<br>f. 195-196  |
| 83             | 27-III-38<br>15-IV-38   | Bartolomé Copada.<br>Nat. Escalona, Castilla                  | Blasfemo  | Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas para el Sto. Oficio   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario. Diego de Mayorga.                              | Vol. 14, exp. 28<br>f. 187-189  |
| 84             | 28-III-38<br>3-VI-38    | Juan Fernández.<br>Ventero.<br>Flamenco                       | Blasfemo  | Oír misa en iglesia mayor de roidilla, de pie en el evangelio, candela encendida en mano, sin ropa, cabeza descubierta. Decir 50 Padres Nuestros y 50 Aves Marías. Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Miguel de Barreda<br>Secretario: Diego de Mayorga. | Vol. 14, exp. 29<br>f. 1991-194 |

continúa...

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>          | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>                                   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|-----------------------|---|---|--|--|---|
| 85             | 28-III-38<br>17-IV-38 | Gaspar de la Plaza.<br>Nat. Castilla                        | Proposiciones. No pecado fornicación con india. | En la iglesia mayor, con candela encendida en mano, cabeza descubierta, debía abjurar por decir no era pecado mortal echarse con una india. Promovió un amparo.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.  | Vol. ex, 10A<br><br>Vol. 2, exp. 6<br>f. 205,225<br><br>Vol. 42,<br>exp. 19<br>f. 154-157 |
| 86             | 5-VIII-38             | Luis de Aguilar.<br>Mercader.<br>Nat. Alcanara,<br>Castilla | Blasfemo<br>reincidente                         | No hay sentencia   | Secretario: Miguel López   | Vol. 14, exp.<br>26 bis<br>f. 180-184   |
| 87             | 8-IV-38<br>23-X-38    | Juan de Rivadeneyra.<br>Nat. Espionsa<br>de los Montero     | Blasfemo  | Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano, sin capa. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 10 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Diego de Mayorga.  | Vol. 14, exp.<br>36<br>f. 197-198   |
| 88             | 17-VII-38<br>8-IX-38  | María de Soto.<br>Nat. Toledo                               | Bigamia   | Oír misa en iglesia mayor en un lugar donde se viera que estaba haciendo penitencia, de pie, hasta el Santos, después de rodillas hasta el fin de la misa. Candela encendida en mano, sin manto, descalza. Confiscación de la mitad de sus bienes para el Sto. Oficio. Salir en el 1er. Navío a España para hacer vida maridable con su ler. Esposo, Juan de Santiago. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Juez: Juan Rebollo<br><br>Fiscal: Cristóbal de Canego.<br><br>Secretario: Alonso de Canseco. | Vol. 36,<br>exp. 5<br>f. 199-224  |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>       | <i>Acusado</i>                                       | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                 |
|----------------|--------------------|--|---|---|---|----------------------------------|
| 89             | 1-IX-38            | Gonzalo de Castañeda                                 | Blasfemo.<br>Dijo: "no creo en Dios si no os mato, negros perros" | Zumárraga ordenó aprehenderlo   | Secretario: Miguel López.   | Vol. 30, exp. 7<br>f. 62-65      |
| 90             | 1-IX-38<br>29-X-38 | Cristóbal de Oz, criado de Andrés Galán              | Renegar de Sta. María.<br>Se autodenunció.                        | Fueron misericordes porque se autodenunció.<br>Rezar 60 Aves Marías y 60 Padres Nuestros, 50 Credos. Dar medio tomín de limosna al cepo del Hospital. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López.                       | Vol. 30, exp. 6<br>f. 61         |
| 91             | 15-IX-38           | Dr. Cristóbal Méndez.<br>Nat- Lope, Condado Ayamonte | Supersticioso   |   | Secretario: Miguel López.   | Vol. 40, exp. 3<br>f. 15-19 y 41 |
| 92             | 30-IX-38           | Pedro Muñoz. Clérigo.<br>Nat. Salamanca              | Palabras contra el Sto. Oficio                                    | Fernando. De Oviedo, vicario de Santo Domingo, ofreció su casa como cárcel.   | Juez: Juan López de Zárate. Obispo de Oaxaca.<br>Juez Com.: F. Fernando de Oviedo | Vol. 42, exp. 15<br>f. 123-131.  |
| 93             | 8-X-38<br>25-X-38  | Francisco de Oyos<br>Nat. Lartuño, Castilla          | Blasfemo  | No hay sentencia. Sólo la declaración de Oyos.  |   | Vol. 14, exp. 45<br>f. 260       |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>        | <i>Acusado</i>                                      | <i>Delito</i>                        | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                    |
|----------------|---------------------|---|--------------------------------------|--|---|-------------------------------------|
| 94             | 8-X-38<br>11-X-38   | Gonzalo de San Martín                               | No denunció lo que oyó a Pedro Muñoz | Oír misa en iglesia mayor de Oaxaca, candela encendida en ano, descalzo, destocado, sogá en la garganta, mordaza en la lengua. | Sentencia: Fernando. De Oviedo. Vicario de Sto. Domingo.<br>Juez Com.: F. Fernando. de Oviedo | Vol. 42, exp. 16<br>f. 132-137      |
| 95             | 9-X-38<br>10-X-38   | Marcos de Paredes.                                  | Impidió ejecución del Sto. Oficio    | Una arroba de aceite para alumbrar al Santísimo en la iglesia mayor de Anequera.   | Notario: Simón García. Oaxaca.<br>Juez com. F. Fernando. de Oviedo<br>Not. Simón García       | Vol. 42, exp. 16<br>f. 138-141      |
| 96             | 11-X-38<br>11-XI-38 | Francisco. Indio de Coyoacán. (Caso 4)              | Bígamo                               | Hacer vida maridable con su primera esposa. Confiscación de la mitad de sus bienes.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López.                                   | Vol. 23, exp. 1<br>f. 3-9           |
| 97             | 17-X-38<br>22-X-38  | Leonor Pérez o Teresa Rodríguez                     | Bigamia                              | No hay sentencia, sólo declaración de la acusada.  |   | Vol. 23, exp. 1 bis<br>f. 10, 15-18 |
| 98             | 19-X-38<br>22-X-38  | Diego Tacatecle. Gobernador de Tlapanaloya (caso 5) | Por pecados cometidos                |  |   | Vol. 40, exp. 2<br>f. 7-13.         |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>                  | <i>Delito</i> | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|----------------------|---------------------------------|---------------|--|---|---|
| 99             | 22-X-38              | Fco. Cabezas                    | Blasfemo      | Sólo testimonio de Francisco González contra el inculpado.   | Secretario: Miguel López.                                   | Vol. 40, exp.5<br>f. 24-25<br>Vol. 14, exp.<br>45<br>f. 236-237 |
| 100            | 22-X-38              | Pero Sánchez                    | Blasfemo      | Rezar un rosario. Pagar 4 p. de oro de minas antes de salir de la posada del Inquisidor. Pagar los costos del proceso.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López. | Vol. 14, exp.<br>38<br>f. 202                                   |
| 101            | 25-X-38<br>29-X-38   | Alonso Gómez                    | Blasfemo      | Rezar 100 Padres Nuestros y 100 Aves Marías. Pagar 6 p. de oro de minas y los costos del proceso.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López. | Vol. 14, exp.<br>39<br>f. 203                                   |
| 102            | 19-XI-38<br>24-XI-38 | Indios de Azcapotzalco (caso 6) | Idólatras     | Ser azotado por los tianguis de la ciudad mientras se pregonaban sus delitos. Al día siguiente, en la iglesia de Azcapotzalco, oír misa, trasquilarlos, abjuración de sus pecados. Quemaron los ídolos y tiraron sus cenizas a la Laguna de México | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López. | Vol. 37,<br>exp. 2<br>f. 11-17.                                 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>        | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>           | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                        |
|----------------|---------------------|---|-------------------------|---|--|---|
| 103            | 3-XII-38<br>16-V-39 | Fco. Millán.<br>Hijo de judíos.<br>Tabernero.<br>Nat. Utnera. | Sospechoso<br>judío     | Lo pusieron a cuestión de tormento. Debía salir de la cárcel con candela encendida en mano, sanbenito con aspas de San Andrés. En un caldoso, en lo alto de la iglesia mayor debía oír la misa de pie, sentado durante el sermón y de rodillas durante la consagración y comunión. Debía ir con la cabeza descubierta. Después, abjuraría y se retractaría de la vida judaica. Debía prometer que guardaría y defendería la fe católica. Sólo podía quitarse el sambenito con permiso del rey o del Inquisidor General de Sevilla. Fue desterrado por siempre de la Nueva España. Debía ser trasladado a Sevilla, donde se presentaría ante los inquisidores. Confiscación de todos sus bienes. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Juez Com.: p. tormento: Juan Rebollo.<br><br>Secretario: Miguel López. | Vol. 30,<br>exp. 8<br>f. 66             |
| 104            | Antón<br>Carmona    | Judío.  |                         |   |  | Vol. 1-A,<br>exp. 10                    |
| 105            | 7-I-39<br>10-I-39   | Álvar Pérez.<br>Portugués                                     | Sospechoso<br>de Judío. | Álvar Pérez. No se le pudo comprobar nada. Se le dio la Cd. por cárcel. Pagar 2,000 p. oro de minas para Sto. Oficio.   |  | Vol. 22, exp.9<br>f. 138, 149 y<br>156. |
| 106            | 7-I-39<br>10-I-39   | Juana Ruiz<br>Nat. San Pedro<br>de la Mota,<br>cerca Toledo   | Bigamia.                | Negó haber estado casada.   |  | Vol. 22,<br>exp. 9<br>f. 139            |
| 107            | 7-I-39<br>10-I-39   | Juan Pérez  | Blasfemia               | Sólo se encuentra la denuncia.  |  | Vol. 22, exp.<br>10<br>f. 41            |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>          | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>                                   | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>                          |
|----------------|-----------------------|--|---|---|---|---|
| 108            | 7-I-39<br>10-I-39     | Miguel Borullo.<br>Portugués                             | Sospechoso<br>de judío                          | Negó que había sido relajado.   |   | Vol. 22, exp.<br>11<br>f. 143             |
| 109            | 4-III-39<br>13-III-39 | Francisco de<br>Sayavedra.<br>Nat. Medellín<br>Castilla  | Proposiciones<br>heréticas                      | Dar una arroba de aceite para lámparas al convento franciscano de Cuernavaca. Debía pedir a padres del monasterio que dijeran misa. Rezar tres rosarios. Pagar 100 p. de oro de minas para Sto. Oficio. Costos del proceso.   | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga<br><br>Secretario: Miguel López                            | Vol. 2, exp. 8<br>f. 227-230              |
| 110            | 22-IV-39              | Diego Machuca.<br>Agujetero.                             | Sospechoso<br>judío                             | Sólo se encuentra la declaración del acusado.   |   | Vol. 22, exp.<br>13<br>f. 147             |
| 111            | 22-IV-39              | Juan Rodríguez.<br>Chapinero.                            | Sospechoso<br>judío                             | Sólo se le preguntó si él o su familia habían sido perseguidos como judíos.   |   | Vol. 22, exp.<br>12<br>f. 145             |
| 112            | 2-V-39<br>20-V-39     | Juan de Villate.<br>Sastre.<br>Nat. Villa de<br>Llerena. | Impedir<br>prácticas<br>religiosas a<br>mujeres | Rezar 5 rosarios. Pagar 1 p. Oro común como limosna para el Hospital de Bubas y.10 p. de oro de minas para Sto. Oficio. Costos del proceso.   | Sentencia: Loaysa y<br>Rebollo.<br><br>Juez: Juan Rebollo.<br><br>Secretario: Miguel López. | Vol. 2, exp. 9<br>f. 238-241              |
| 113            | 5-V-39<br>12-X-39     | Esperanza<br>Valenciana.<br>Nat. Valencia,<br>Castilla.  | Supersticiosa                                   | Salir de la cárcel con candela en mano. Ir a la iglesia mayor. Oír misa de pie hasta el Santos, del Santos a consagración, de rodillas, luego de pie hasta el final de la misa. Cándela encendida en mano. Reclusión en un convento por 30 días. Rezar un rosario cada día. | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br><br>Secretario: Miguel López.                          | Vol. 40, exp.<br>11<br>f. 42-46;<br>50-74 |

*continúa...*



| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>                  | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                                    |
|----------------|----------------------|--|--------------------------------|--|--|---|
| 114            | 8-V-39<br>31-X-39    | Alvarado<br>Mateos.<br>Nat. Medellín                               | Juidaizante                    | Absuelto. Se le ordenó a él y a su mujer, Beatriz Gómez, no disputar sobre cosas tocantes a la fe ni a teología porque no eran letrados.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Fiscal: Cristóbal Canego.<br>Secretario: Miguel López.       | Vol. 30, exp. 9A<br>f. 172-391<br>Vol. 40<br>f. 117 |
| 115            | 20-V-39              | Juan de la Peña.<br>Nat. Barcelona.                                | Blasfemo<br>Dijo "pese a Dios" | Sólo se encuentra la declaración del acusado.  | Secretario: Miguel López.  | Vol. 14, exp. 40<br>f. 203                          |
| 116            | 30-V-39<br>23-VI-39  | Marcos<br>Atlahuacatl<br>Hernández y<br>Fco Chocarrero<br>(caso 7) | Proposiciones<br>heréticas     | Se le condenó a oír misa en Tlatelolco y decir que estaba borracho cuando había dicho las proposiciones. Marcos Atlahuatl debía recluirse en un convento y nunca podría volver a recibir un nombramiento real, era alcalde en Tlatelolco. Francisco Chocarrero debía ayudar en el Hospital de Bubas. | Sentencia: Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López  | Vol. 42, exp. 17<br>f. 143                          |
| 117            | 20-VI-39<br>20-XI-39 | Don Carlos<br>Chichimecate-<br>cuhtli de Texco-<br>co (caso 10)    | Hereje<br>dogmatizante         | Salir de la cárcel vistiendo sanbenito, coraza en la cabeza, candela encendida en mano. Sería entregado al brazo secular.  | Sentencia: Loaysa y Zumárraga y el pleno de la Segunda Audiencia.<br>Secretario: Miguel López. | Vol. 2, exp. 10<br>f. 242-346                       |
| 118            | 20-V-39<br>21-V-40   | Miguel Pu-<br>chtecatlaytotal<br>de Tlatelolco<br>(caso )          | Encubridor<br>de ídolos        | Se le sentenció a recibir tormento.  | Secretario: Miguel López.  | Vol. 37,<br>exp. 3<br>f. 20-46.                     |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>           | <i>Acusado</i>                          | <i>Delito</i>  | <i>Resultado</i>  | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>            |
|----------------|------------------------|---|--|---|---|-----------------------------|
| 119            | 3-VII-39               | Isabel. Morisca Oax.                    | Por dar hechizos a Dña. Teresa de Portugal                                 | Pagar 8 p. de tepuzque, 4 para obras de la iglesia y 4 para la cámara de Zumárraga. Pagar los costos del proceso  | Sentencia: G. Gutiérrez deán y provisor de Oax.             | Vol. 38, exp. 9 f. 207-211  |
| 120            | 16-VIII-39             | Juan de Salamanca. Barbero.             | Sospechoso de judío  | Sólo se encuentra la confesión del acusado.   | Juez: Juan Rebollo.<br>Secretario: Miguel López.            | Vol. 125, exp. 1 f. 1-3     |
| 121            | 19-VIII-39<br>10-XI-39 | Cristóbal, Catalina y Ollin de Ocuituco | Idólatras  | Cistóbal debía prestar sus servicios durante 3 años en una mina. Su hermano Hollín 2 años. Los desterraron del pueblo de Ocuituco, a primero durante cinco años, al segundo, tres.                | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López. | Vol. 30, exp. 9 f. 148-171  |
| 122            | 13-IX-39<br>18-III-40  | Alonso Tlilanci de Izucar               | Encubridor de ídolos   | Fue puesto a cuestión de tormento. Zumárraga lo absolvió.   | Sentencia: Zumárraga<br>Secretario: Miguel López.           | Vol. 37, exp. 7 f. 85-102.  |
| 123            | 18-XI-39               | Martín Xuchimit. Nat. Coyoacán          | Amancebado con cuatro hermanas. Casado en Xochimilco. Pintura jero-glífica | Fue llevado a Coyoacán. Ahí fue azotado y trasquilado públicamente, dando a entender a quien lo viera la causa del castigo. No debía juntarse con ninguna de las mancebas so pena de ser quemado. | Sentencia: Zumárraga.<br>Secretario: Miguel López.          | Vol. 36, exp. 6 f. 224.     |
| 124            | 2-XII-39<br>20-XII-39  | Don Baltasar. Cacique de Culhuacan      | Idólatra   | No se encuentra la sentencia.   |   | Vol. 42, exp. 19 f. 147-152 |

*continúa...*

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>         | <i>Acusado</i>   | <i>Delito</i>  | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                |
|----------------|----------------------|--|--|--|--|---------------------------------|
| 125            | 3-XII-39<br>13-IV-40 | Lope de Sayavedra. Nat. Villa de Cáceres, Castilla y Doña Francisca. | Amancebado con prima hermana de su mujer Elvira León. Manceba: Fca. de Velasco. Murió día siguiente de confesarse culpable | A Francisca le ordenaron oír misa, de pie hasta el Santos, de rodillas hasta la consagración, de pie hasta concluir la misa. Candela en mano, sin manto. Reclusión en un monasterio de la Madre de Dios.   | Secretario: Miguel López.  | Vol. 34, exp. 3<br>f. 54-64.    |
| 126            | 1540                 | Tezcatocatl de Ocuila  | Idólatra   |  |  | Vol. 1, exp. 7<br>f. 5-7.       |
| 127            | 1540                 | Don Juan, cacique de Maclactlán                                      | Idólatra   | Información del proceso extraiquisitorial que realizó Fray Andrés de Olmos en Matlacatlán.   |  | Vol. 40, exp. 33<br>f. 174-181. |
| 128            | 20-I-40              | 1. Pedro, cacique de Totolapa<br>2. Antonio. Hermano de Pedro        | Idólatras. Amancebados con un mujer, manceba de su padre.  | 1 Pedro<br>1ª. Sentencia. Pedro debía ser trasquilado públicamente en Totolapan, dale 50 azotes pregonando sus errores. Destierro de Totolapan y sus sujetos durante cinco años. En caso de quebrantarlo, se doblaría el tiempo de destierro y se le darían 200 azotes en la Cd. de México. Confiscación total de sus bienes. Si transgredía el castigo por segunda vez, será relajado. Pagar los costos del proceso<br>2ª. Sentencia: Quedar bajo la tutela del fiador, Rodrigo de Albornoz | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Notario: Miguel López.<br>Fiscal: Cristóbal de Canego.<br>Defensor: Vicencio de Riverol. | Vol. 212, exp. 7                |

continúa...

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>       | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>   | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>   |
|----------------|--------------------|---|---|--|--|--|
| 128            | 20-I-40            | 1. Pedro, cacique de Totolapa<br>2. Antonio. Hermano de Pedro | Idólatras. Amancebados con un mujer, manceba de su padre. | 2 Antón. Debía ser trasquilado públicamente en Totolapan, darle 100 azotes pregonando sus errores. Destierro de Totolapan y sus sujetos durante 10 años. En caso de quebrantarlo, se doblaría el tiempo de destierro y se le darían 200 azotes en la ciudad de México. Confiscación total de sus bienes. Si transgredía el castigo por segunda vez, será relajado. Pagar los costos del proceso. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga<br>Notario: Miguel López<br>Fiscal: Cristóbal de Canego<br>Defensor: Vicencio de Riverol | Vol. 212, exp. 7   |
| 129            | 23-I-40<br>19-V-40 | Juan de Baeza   | Sospechoso judío  | Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio. Pagar los costos del proceso.   | Fiscal: Cristóbal de Canego.<br>Secretario: Hortuño de Ibarra.   | Vol. 14, exp. 52<br>f. 263.<br>Vol. 125, exp. 6<br>f. 9-50<br>Vol. 125, exp. 7 |
| 130            | 31-I-40<br>4-IV-40 | Br. Pedro Ruiz Calderón. Clérigo. Nat. Guadalupe              | Nigromántico  | Oír misa en iglesia mayor, candela encendida en mano, sin bonete. Abjurar de sus errores. No podía oficiar misa durante dos años. Destierro a Castilla. Debía ir a la Inquisición General. No cumplió con el destierro. Andaba vagando en Guatemala.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br>Secretario: Hortuño de Ibarra.   | Vol. 40, exp. 5<br>Vol. 40, exp. 12<br>f. 75-110, 140, 154-163, 168.           |

continúa...

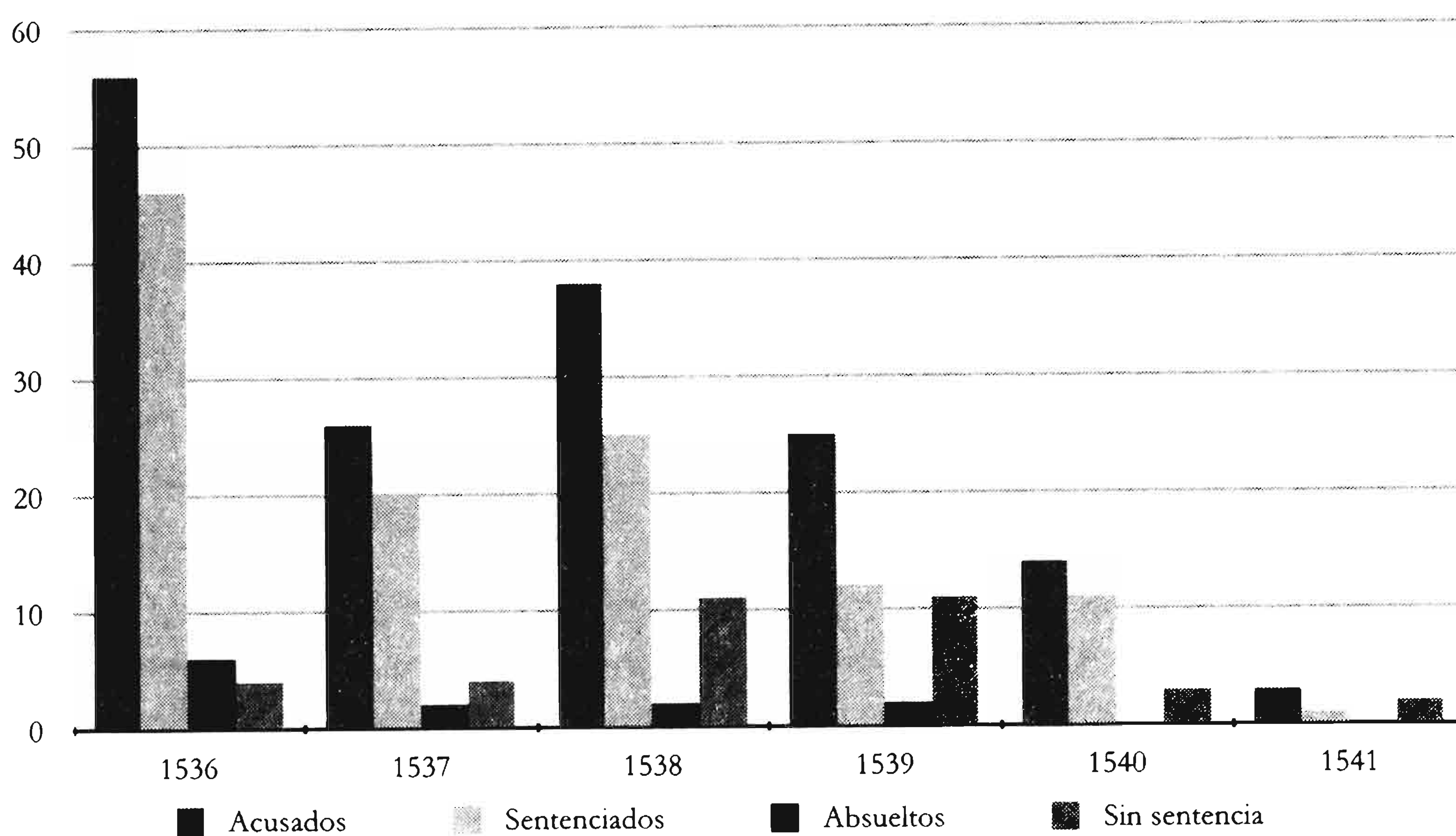
| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>               | <i>Acusado</i>  | <i>Delito</i>                                      | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>   | <i>Ubicación</i>  |
|----------------|----------------------------|---|--|--|---|---|
| 131            | 2-IV-40<br>23-V-40         | Juan Banberniguen.<br>Flamenco.<br>Nat. Amberes.<br>Vecino Minas Totoltepec | Luterano   | Oír misa en iglesia mayor el domingo de la Santísima de pie, candela encendida en mano, sin bonete, descalzo. Sentado durante la prédica. Pagar 150 p. de oro de minas para Sto. Oficio. | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Miguel López. | Vol. 2, exp. 11<br>f. 348-358   |
| 132            | 5-IV-40,<br>1542 y<br>1547 | Diego Díaz.<br>Clérigo  | Por hacer idolatrar a los indios                   | Fue condenado a cárcel perpetúa. Se escapó. Fue a España y logró que pudiera ejercer el sacerdocio. Regresó a Nueva España. Zumárraga abrió un nuevo proceso contra él, pero proscribió. | Sentencia: Zumárraga.   | Vol. 37, exp. 3 bis<br><br>Vol. 42, exp. 22<br>f. 162-202.<br><br>Vol. 68, exp. 1<br><br>Vol. 212, exp. 3 |
| 133            | 20-V-40                    | 1. Gegorio Gallego<br><br>2. Martín de Aranda                               | No guardar el secreto                              | Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.   | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Miguel López. | Vol. 40, exp. 31<br>f. 169-171  |
| 134            | 27-IV-40<br>23-V-40        | José de Caysco.<br>Nat. Amberes.<br>Vecino de Minas Sultepec                | Blasfemo.<br>Resistirse a justicia de Santo Oficio | Oír misa en iglesia mayor, de pie, candela en mano, sin sayo ni jubar, con camisa y calzas, sin bonete, sogá ceñida al cuerpo. Pagar costos del proceso.                                 | Sentencia: Loaysa y Zumárraga.<br><br>Secretario: Miguel López. | Vol. 14, exp. 42<br>f. 212-224  |

continúa...

| <i>Proceso</i> | <i>Fecha</i>       | <i>Acusado</i>                              | <i>Delito</i>                                  | <i>Resultado</i>   | <i>Funcionarios</i>  | <i>Ubicación</i>                  |
|----------------|--------------------|---|--|--|--|-----------------------------------|
| 135            | 15-X-40<br>24-X-40 | Manuel<br>Fernández.                        | Blasfemo                                       | Oír misa, de pie hasta el Santos, de rodillas hasta terminar, descalzo y sin capa. Rezar 5 Aves Marías y 5 Padres Nuestros durante la misa. Ir en romería, rezando descalzo a la iglesia e Tlatelolco. Pagar costos del proceso. | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraa.<br><br>Secretario: Miguel López.          | Vol. 14, exp.<br>43<br>f. 225-228 |
| 136            | 25-X-40            | Fco. Lombardo.<br>Nat. Malcre.<br>Lombardía | Amancebado<br>con la<br>hermana de<br>su mujer | Sólo se encuentra la declaración del acusado.  | Secretario: Miguel López.  | Vol. 34,<br>exp. 4<br>f. 65-72    |
| 137            | 20-XII-<br>40      | Juan Cabezas.<br>Arriero                    | Blasfemo                                       | Pagar 6 p. de oro de minas para Sto. Oficio y costos del proceso.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.  | Vol. 14, exp.<br>45<br>f. 236-237 |
| 138            | 7-I-41             | Juan de Ávila.<br>Nat. de Zafra             | Blasfemo                                       | Sólo se encuentra la declaración del acusado.  |  | Vol. 14, exp.<br>46<br>f. 238     |
| 139            | 7-I-41             | Alonso Bueno.                               | Blasfemo                                       | Pagar 3 p. de oro de minas.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.  | Vol. 14, exp.<br>47<br>f. 239     |
| 140            | 28-I-41<br>1-II-41 | María de Vega.                              | Bigamia  | Libre por no atañer a la Inquisición.  | Sentencia: Loaysa y<br>Zumárraga.<br><br>Secretario: Horutño de<br>Ibarra. | Vol. 23,<br>exp. 4<br>f. 19-22    |

Conviene aclarar que, en ocasiones, un solo proceso sirvió para seguirle juicio a varios transgresores de la ley. Así sucedió con algunas mujeres acusadas de practicar la hechicería; o con indios participantes en algún ritual gentilicio; o los trompeteros que, durante la ceremonia de recepción, no tocaron los instrumentos para manifestar su oposición al Inquisidor. Así, aunque contamos con 140 casos, diez de ellos fueron procesos que se siguieron contra más de una persona (véase Gráfica 1). Por lo tanto, el número de acusados que trata la documentación inquisitorial de este periodo es de 161 individuos.

*Gráfica 1*  
*Acusados*



La actividad del Inquisidor Apostólico fue intensa; en los siete años a cargo de la institución, abrió los 140 procesos de los que se tiene noticia, algunos de los cuales desahogaba en un solo día; en realidad pocos los resolvió en más de un año.

Zumárraga también intentó constituirse en dirección y ejemplo para las órdenes religiosas y el clero en general. En la carta que envió a Carlos V en abril de 1540, se mostró como un hombre comprometido con los problemas teológicos de su tiempo y la forma de

llevar a la práctica las ideas.<sup>333</sup> Cuestionó los resultados obtenidos por los doce primeros franciscanos, como lo dejó ver Motolinía en su *Historia*;<sup>334</sup> se preocupó por la educación cristiana que recibían los recién convertidos; por la formación moral de las niñas indígenas; por incidir en los naturales para que abandonaran sus costumbres paganas; también intentó homologar la doctrina cristiana que los religiosos debían enseñar. Se reunió con los otros obispos de la Nueva España para tratar de homogeneizar las propuestas de solución a los problemas que enfrentaba, y solicitó al rey que enviara religiosos con las características de vida ejemplar que se requería para la labor evangelizadora; sugirió al soberano consultar a Francisco Vitoria para designar a los misioneros adecuados,<sup>335</sup> y pidió que sólo se enviaran clérigos de probada virtud, pues, según lo expresó, “[...] me puede creer que yo hasta agora no conozco clérigo que tenga respeto ni fin al provecho ni ornato de la iglesia, sino a sus intereses”.<sup>336</sup>

De manera paralela, bajo su mandato se construyó el Hospital de Bubas “[...] donde al presente se reciben e se curan e son proveídos los enfermos de bubas y de enfermedades contagiosas que en ninguna parte los querían acoger, ni en el hospital del marqués”.<sup>337</sup> En la misma carta propuso la desaparición del Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, pues sus resultados no eran los esperados:

Parece aún a los mismos religiosos que estarán mejor empleadas [las casas] en el hospital que en el Colegio de Santiago, que no sabemos lo que durará, porque los estudiantes indios, los mejores gramáticos *tendunt ad nunptias potius quam ad contientiam*.<sup>338</sup>

Así, fray Juan de Zumárraga, a pesar de sus más de sesenta años, trabajaba diligentemente en las diversas actividades requeridas, las que desempeñaba afanosamente.

<sup>333</sup> Cfr. “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540” en M. Cuevas, *op. cit.*, pp. 95-109 (Biblioteca Porrúa, 62).

<sup>334</sup> Cfr. T. de Motolinía, *op. cit.*, pp. 214-215.

<sup>335</sup> “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540” en M. Cuevas, *op. cit.*, p. 105.

<sup>336</sup> *Ibid.*, p. 97.

<sup>337</sup> *Ibid.*, p. 107.

<sup>338</sup> *Loc. cit.*

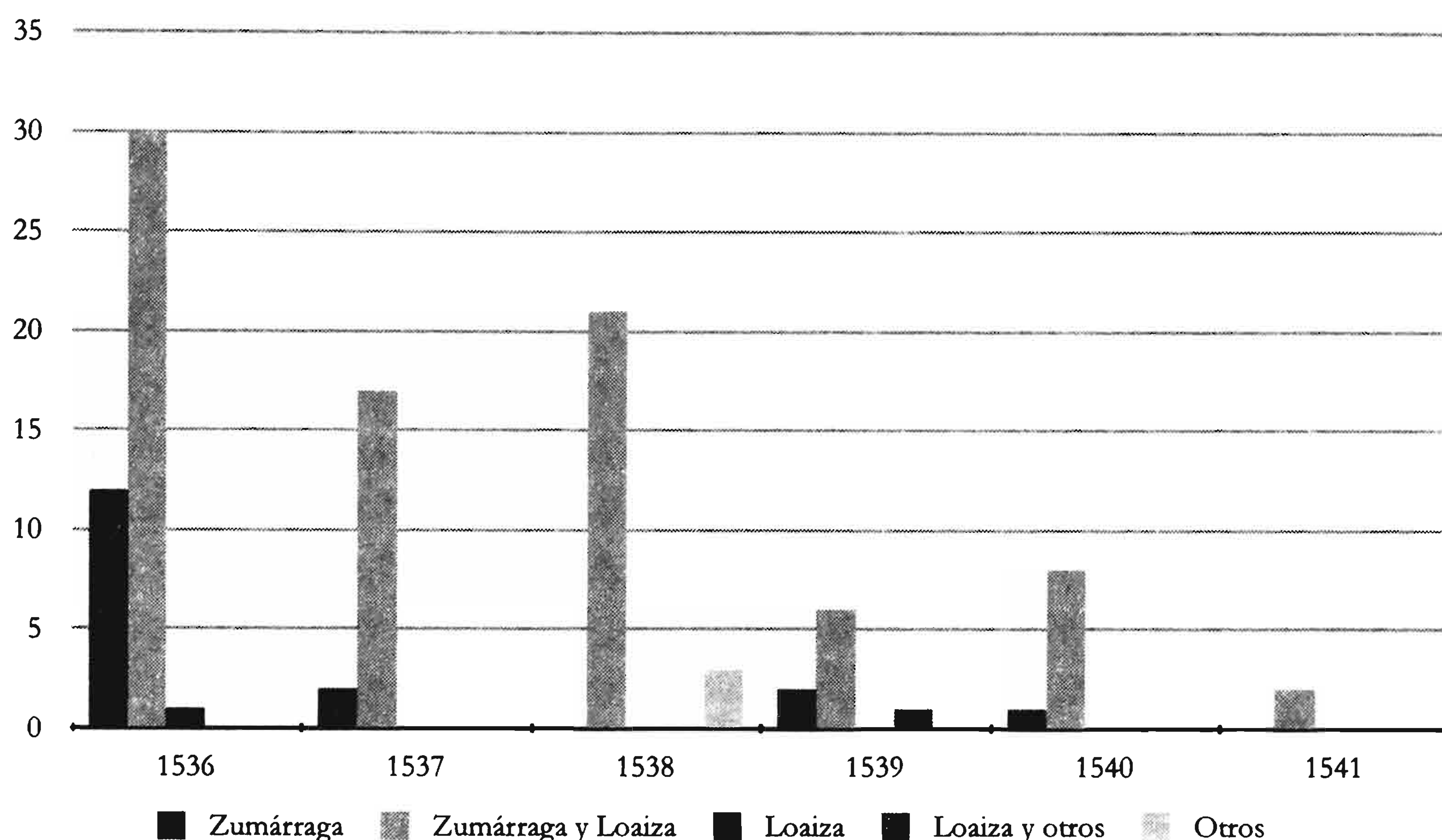


De los procesos iniciados por el Inquisidor Apostólico, 24 están incompletos; algunos porque Zumárraga solicitó a España la información pertinente para continuarlos, otros porque una parte de la documentación se perdió. Existen además dos casos en los que Zumárraga simplemente dictó orden de aprehensión, pero no existe información adyacente, los documentos quedaron trancos después de asentar la orden.

Otro proceso contiene la orden del Inquisidor Apostólico para que los acusados se presentaran ante el virrey, a quien debían confesar las palabras adversas proferidas contra Zumárraga. Cabe aclarar que tal orden no la emitió el Inquisidor en forma de sentencia. Un caso se concluyó por falta de pruebas presentadas por el fiscal; en dos más se hace referencia a que Zumárraga había dictado la sentencia conducente contra los transgresores de la ley, pero ésta no se conserva.

En calidad de jueces eclesiásticos, el Inquisidor Apostólico, junto con Francisco de Loaysa, oidor de la Audiencia, fueron quienes dictaron 84 sentencias de un total de 101; en tanto que 13 las suscribió Zumárraga; sólo una el oidor y Juan Rebollo, este último en calidad de juez comisionado; otra el oidor y el obispo de Oaxaca; una más el Deán y otra el juez comisario de Oaxaca. Debemos aclarar que entre las sentencias también se contabilizaron las once de carácter absolutorio.

*Gráfica 2*  
*Firmaron las sentencias*



La Segunda Audiencia tuvo una injerencia indudable durante el funcionamiento de la Inquisición Apostólica de Zumárraga. Esto se demuestra en la documentación inquisitorial. Primero, porque en la mayoría de los casos, el oidor Francisco de Loaysa fungió, junto con el obispo, como juez; ambos dictaban las sentencias después de analizar los procesos; segundo, porque consultaron al pleno de la Segunda Audiencia, cuando estaban indecisos acerca del castigo que debían imponer en dos de los casos más complejos que siguieron contra indígenas: el del sacerdote texcocano Martín Ocelotl y el de don Carlos Chichimecatecuhtli, de los que nos ocuparemos posteriormente; y tercero porque, como ya se mencionará más adelante, la mayoría de los procesos que siguió Zumárraga contra los españoles tienen cierto sesgo político.

### **3.2 Los actores de los juicios inquisitoriales analizados**

En los siguientes párrafos se analizan a los actores de los procesos. En todos los casos estudiados es notoria la participación de tres tipos de actores. En primer lugar se encuentran los miembros del apar-

to inquisitorial, sus integrantes fueron conformando una burocracia institucional que, en el transcurso de los años, se fue complicando y consolidando como tal. En segundo término, contamos con los testimonios de los declarantes. Éstos podían ser en calidad de denunciante, es decir, la persona que acusaba a otra por haber incurrido en algún delito contra la fe o la moral católica; o bien, como testigos, quienes eran sometidos a un interrogatorio específico cuyo objetivo era obtener información acerca de la persona inculpada y de su comportamiento cotidiano. Ahora bien, los testigos podían ser de cargo o de descargo. El tercer lugar corresponde al indiciado, quien también respondía un interrogatorio minucioso acerca de su vida y obras.

### *3.2.1 Los miembros del aparato inquisitorial*

En el Cuadro 4 se observa quiénes fueron los funcionarios del aparato inquisitorial y el tipo de cargos que desempeñaron en los años correspondientes al desarrollo de los casos estudiados.

El análisis del cuadro indica que los funcionarios inquisitoriales eran pocos. En general, implicaba la profesionalización de las actividades. Las personas que desempeñaban algún cargo se iban especializando en éste. También se puede observar que existía una especie de escalafón. Este es el caso de Cristóbal de Canego, quien en 1536 realizaba funciones de nuncio, en 1538 las de fiscal; asimismo, Miguel de Barreda en 1536 sólo fungía como secretario y para 1538 también realizó las de fiscal.

*Cuadro 4*  
*Funcionarios de la Inquisición Apostólica*

| <i>Año</i> | <i>Funcionarios</i>  |
|------------|--|
| 1536       | Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga<br>Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias<br>Notario y Secretario: Martín de Campos<br>Notario: Miguel López de Legazpi<br>Nuncio: Cristóbal de Canego<br>Secretario: Miguel de Barreda<br>Secretario: Diego de Mayorga<br>Fiscal: Rafael de Cervanes<br>Fiscal: Cristóbal de Canego<br>Fiscal: Juan López de Zárate<br>Abogado defensor: Vicencio de Riberol<br>Abogado defensor: Alonso Pérez<br>Abogado defensor: Alonso de Vargas<br>Intérprete: Agustín de Rodas<br>Intérprete: Pedro de Vargas<br>Alguacil: Pedro de Medinilla   |
| 1537       | Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga<br>Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias<br>Notario: Juan Nuñez Gallego<br>Secretario: Martín de Campos<br>Secretario y Fiscal: Miguel de Barreda.  |
| 1537       | Tesorero y Receptor: Agustín Guerrero<br>Fiscal: Rafael de Cervanes<br>Juez Comisario: Juan Ruiz de Olvera<br>Juez Comisario: Alonso López<br>Secretario: Diego de Mayorga<br>Intérprete: Alonso Mateos  |
| 1538       | Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga<br>Oidor: Francisco de Loaysa: Firmó sentencias<br>Secretario: Diego de Mayorga<br>Secretario: Miguel López de Legazpi<br>Secretario: Alonso de Canseco<br>Notario en Oaxaca: Simón García<br>Notario en Oaxaca: Simón García<br>Juez Comisario: Juan Gutiérrez de Olvera<br>Juez Comisario: Juan Ruiz de Olvera<br>Juez Comisario: para Tormento: Juan Rebollo<br>Juez Comisario: Juan López de Zárate. Obis. de Oaxaca<br>Juez Comisario: fray Fernando de Oviedo<br>Juez: fray Vicente de Santa María<br>Fiscal y alguacil: Sebastián de Arriaga<br>Fiscal: Miguel de Barreda<br>Fiscal: Cristóbal de Canego<br>Intérprete: Alonso Mateos |

*continúa...*

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Año</i> | <i>Funcionarios</i>  |
|------------|--|
| 1539       | Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga<br>Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias<br>Secretario: Miguel López de Legazpi<br>Juez Comisario: Juan Rebollo<br>Fiscal: Cristóbal de Canego<br>Abogado defensor: Vicencio de Riberol<br>Intérprete: Alonso Mateos<br>Intérprete: Juan González |
| 1540       | Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga<br>Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias.<br>Secretario: Miguel López de Legazpi<br>Secretario: Hortuño de Ibarra<br>Fiscal: Cristóbal de Canego<br>Abogado defensor: Vicencio de Riberol<br>Intérprete: Alonso Mateos                            |

Llama la atención la participación del oidor Francisco de Loaysa en la firma de las sentencias. Esto demuestra el estrecho vínculo que tenía Zumárraga con la Segunda Audiencia. Cabe aclarar que Loaysa nunca presenciaba los juicios, sólo aparece su firma y la de Zumárraga en la sentencia final, aunque, en ocasiones, la de uno solo.

Existen dos casos en los que el Inquisidor Apostólico consultó a los miembros de la Segunda Audiencia novohispana, antes de dictar la sentencia definitiva contra los inculpados. La primera ocasión fue en el proceso contra Ocelotl (caso 3). Los oidores Ceynos, Quiroga y Loaysa, junto con el presidente de la Audiencia, el virrey don Antonio de Mendoza, acordaron con el Inquisidor el destierro del sacerdote texcocano. La segunda ocasión fue en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10). Los oidores Ceynos, Loaysa y Tejeda, junto con el presidente, decidieron enviar al trasgresor a la hoguera.

Una figura importante fue el defensor Vicencio de Riberol, a quien el padre Juan Rebollo<sup>339</sup> nombró como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla y de don Carlos Chichimecatecuhtli. Aparentemente Riberol cuestionó los procedimientos procesales de Zumárraga, pues, según lo manifestó en la defensa, el fiscal Cristóbal de

<sup>339</sup> El clérigo Juan Rebollo fue uno de los enemigos de Zumárraga aliado a los integrantes de la Primera Audiencia. El obispo desterró perpetuamente de la Nueva España al padre Rebollo en 1540 porque, según expresa, cometía grandes excesos y era incorregible (Cfr. CODII. *op. cit.* T. 40, p. 494; t. 41, pp. 176-177).

Canego no había cumplido con los lineamientos legales establecidos para presentar la acusación formal y, el Inquisidor Apostólico, no permitió a la defensa presentar a los testigos de descargo. Lo mismo ocurrió en el proceso contra don Pedro, cacique de Totolapan, y su hermano Antón (caso 15). Habrá que decir, que en el proceso contra Tlilanci de Izúcar (caso 12), Riberol logró que fueran aceptados los testigos de descargo, razón por la cual el acusado fue absuelto. El licenciado Téllez participó como letrado de Riberol, es decir, asesor en las cuestiones legales; en los casos 10 y 12, realizaba funciones de secretario del defensor.

Si bien Zumárraga logró contar con un equipo de funcionarios en el Santo Oficio, también tenía enemigos al interior de la institución. El padre Juan Rebollo aprovechó una breve ausencia del obispo para nombrar como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla y don Carlos Chichimecatecuhtli a Vicencio de Riberol. Asimismo, en calidad de juez comisario abrió el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlaltelolco (caso 8). Hecho importante porque Marcos Atlahuacatl era uno de los seis jueces indígenas de Tlaltelolco nombrados por el mismo virrey don Antonio de Mendoza, y se había “criado en la iglesia de Dios”, probablemente con los franciscanos, razón por la cual sabía escribir. Siete días después de que el padre Rebollo abriera el juicio contra estos indios, Zumárraga lo retomó, no llamó a declarar a testigos algunos, ni de cargo ni de descargo, ni nombró defensor de los acusados; ni siquiera consultó con el licenciado Loaysa para la sentencia. Éste fue el único juicio cuyo castigo consistió en obligar al acusado a disculparse de sus errores; el Inquisidor Apostólico le especificó que debía declarar que habían incurrido en dichos errores porque estaba borracho, “fuera de juicio y seso”, pero que era cristiano y quería vivir y morir en la Santa Madre Iglesia. Aparentemente el padre Rebollo incidía en destacar los errores del obispo y de los franciscanos y utilizaba la información para evidenciarlos ante instancias superiores.

En calidad de apoyos estaban los intérpretes. En el primero de los casos, el que siguió el obispo de México contra los principales de Tlanocopan (caso 1), los traductores fueron dos españoles y cuatro indios, uno de estos españoles era el clérigo Diego Díaz. Después

Zumárraga ocupó a su criado Pedro. A finales de 1538, Alonso Mateos ejerció el oficio de intérprete y participó como tal en los siguientes procesos: Marcos Atlahuactl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero (casos 8); contra Miguel Puchtecatlayotla (caso 9); contra don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10); contra don Cristóbal, Catalina y Ollin de Ocuituco (caso 11); y contra Tlilanci de Izúcar (caso 12). Asimismo fue intérprete de los indios de Culhuacan (caso 14).

A principios de 1539, podemos distinguir la tendencia del Inquisidor de confiar más en las traducciones de los españoles que en la de los indígenas. De cinco intérpretes que se desempeñaron como tales en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández, tres eran españoles y dos indios; en el proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, hubo dos traductores españoles y uno indio; en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli, cinco españoles y dos indios; en el proceso contra don Cristóbal, Catalina y Ollin, tres españoles y uno indio, y en el proceso contra Tlilanci de Izúcar, dos españoles y dos indios. En la información contra Baltazar de Culhuacan, participaron en la traducción simultánea dos españoles y un indio.

Entre los españoles que contribuyeron en la labor de traducción podemos mencionar, como personajes de importancia, a fray Bernardino de Sahagún, quien participó en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero, probablemente porque los inculpados eran de Tlaltelolco; en el proceso contra don Carlos, posiblemente porque su sobrino, Francisco Maldonado, quien lo denuncia ante el Santo Oficio, residía en el Colegio de Santa Cruz, razón por la cual también participaron en ese lugar como traductores fray Antonio de Ciudad Rodrigo y fray Alonso de Molina.

Otro traductor español fue el clérigo Juan González, con quien Zumárraga estableció una relación de amistad. Este vivía en la casa del obispo, consiguió que se le otorgara el canonicato de la Iglesia de México e incluso le heredó una mula.<sup>340</sup> Participó como traductor a partir de 1539 en los procesos contra Miguel Puchtecatlyotla, don Carlos Chichimecatecuhtli y los de don Cristóbal, Catalina y Ollin. También en la información contra Baltazar de Culhuacan.

<sup>340</sup> Cfr. J. de Torquemada, *op. cit.*, L. xv, cap. xxviii, pp. 72-79; J. García Icazbalceta, *op. cit.*, cap. xviii, p. 177.

Otros intérpretes fueron: el padre Alonso González en el proceso contra los indios de Azcapotzalco (caso 7); fray Alonso de Santiago en los procesos contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero y el de Miguel Puchtecatlaylotla; Luis de León en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero; Álvaro de Zamora en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli y la información contra Baltazar de Culhuacan; Tomás de Rigoles en el proceso contra don Cristóbal, Catalina y Ollin.

Entre los testigos que dieron fe del cumplimiento de alguna de las acciones del Santo Oficio, cierto número de ellos pertenecían al mismo aparato inquisitorial. Pedro de Medinilla, alguacil mayor; Alonso de Vargas, defensor del acusado, Juan Montilla, pregonero y Miguel López de Legazpi, posteriormente notario, atestiguaron en el proceso seguido a Ocelotl (caso 3). En el proceso contra los indios de Azcapotzlaco aparece de nuevo como testigo de cargo Pedro de Medinilla. Cristóbal de Canego (nuncio) fue testigo en los procesos contra los mismos indígenas y contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero. Hortuño de Ibarra, secretario del Santo Oficio en 1540, fue testigo en los procesos contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero y don Carlos Chichimecatecuhtli. Sancho López de Aburto fue, además de testigo, depositario de los bienes de don Carlos Chichimecatecuhtli.

En casos de tipo informativo, encontramos los nombres de los jueces comisionados para recabar la información pertinente, aunque, en algunos de ellos los frailes o clérigos eran quienes se habían adjudicado tal cargo sin haber recibido el nombramiento correspondiente, como claramente sucedió con fray Andrés de Olmos (caso 16). Juan Rebollo envió como juez comisario al padre Bernardo de Islas en Tlapanaloya (caso 6), cuyo notario fue Cristóbal Sosa Bar. No se siguió el proceso correspondiente. Zumárraga designó como jueces comisarios al padre Juan González en el proceso contra los indios de Ocuituco; a fray Hernando de Oviedo en el proceso contra Tlilanci de Izúcar y al padre Pedro López de Mendoza, vicario, que recopiló la información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec (caso 19). Las informaciones contra Tezcacoatl de Ocuila (caso 17) y don Juan de Iguala (caso 18) no las ordenó levantar el obispo ni el



provincial de la Iglesia metropolitana, éstas tienen calidad de simples denuncias.

Como podemos apreciar en el recuento de las personas que desempeñaban cierta función en el aparato inquisitorial, no todas eran religiosos, había seculares que desempeñaban algún cargo, tal era el caso de Miguel López de Legazpi y Hortuño de Ibarra. Llama la atención que en las historias, eclesiásticas o seculares, como las de Mendieta y Torquemada, dedicados a escribir de manera muy particular la vida y obra de la provincia franciscana en Nueva España, o la recopilación autobiográfica que realizó Francisco de Icaza sobre los conquistadores y primeros pobladores de la misma, en ninguna de ellas se menciona la participación de estos miembros del aparato inquisitorial en el Santo Oficio. Esto explicaría la desinformación de don Joaquín García Icazbalceta respecto a que fray Juan de Zumárraga hubiera desempeñado la función de Inquisidor Apostólico en Nueva España, pues en las biografías de Mendieta y Torquemada no hacen referencia alguna a las funciones inquisitoriales que asumió el obispo de México, ni a la de otros religiosos como fray Martín de Hojacastro, fray Andrés de Olmos, fray Alonso de Molina, fray Domingo de Betanzos o el padre Juan González.

Lo mismo sucede en los datos autobiográficos recopilados por Icaza. Por ejemplo, en la ficha dictada por Miguel López de Legazpi no existe alusión alguna a su actividad como secretario del Santo Oficio en tiempos del Inquisidor Apostólico.

### 3.2.2 *Los declarantes*

Como hemos mencionado, los declarantes podían ser: el denunciante, los testigos y el acusado. Enseguida analizaremos a los tres tipos por separado.

#### 3.2.2.1 Los denunciantes

Eran aquellas personas que acudían al Santo Oficio para denunciar a quien o quienes incurrieran en alguno de los delitos perseguidos por la Inquisición. El denunciante relataba las circunstancias en las cuales

habían sucedido ciertos acontecimientos que le preocupaban porque se transgredían las normas morales o los preceptos de la fe católica, afirmando, generalmente, que no presentaban tal denuncia por odio o rencores que pudiera tener contra los acusados, sino por la inquietud de incurrir en alguna falta ética.

La falta de denuncias en catorce de los veinte casos que tratamos es una de las “anomalías” encontradas en la época de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga. El Tribunal Inquisitorial abría una averiguación previa con base a una denuncia concreta presentada por alguna persona en contra de otra, cuando consideraba que ésta incurría en alguno de los delitos perseguidos por el Santo Oficio. Ese era el procedimiento ordinario para investigar un delito. Una vez recabada la información suficiente, decidían si era pertinente abrir el proceso o no. Esta es la razón por la que en los archivos inquisitoriales encontramos un número considerable de denuncias sin proceder.

De los veinte casos que nos ocupan, sólo en siete existe denuncia formal. De éstos, cinco son procesos y dos informaciones. Los procesos fueron: el de Tlanocopan, el de Mixcoatl y Papalotl, el de los indios de Azcapotzalco, contra don Carlos Chichimecatecuhtli y contra don Pedro y Antón de Totolapan. Los casos informativo fueron las denuncias contra Tezcacoatl de Ocuila y contra don Juan, cacique de Iguala.

De los siete casos mencionados, sólo en el primero la denuncia fue presentada por un español, el encomendero del lugar, Lorenzo Suárez. En los otros seis, las denuncias las hicieron miembros de la comunidad indígena. Estas denuncias, con excepción del caso 7, estaban asesoradas o instigadas por algunos religiosos.

En el proceso contra Mixcoatl y Papalotl, el 10 de julio de 1537, don Juan, cacique de Xiutepec, presentó la denuncia ante el Inquisidor Apostólico. Lo acompañaron los frailes Francisco Ximénez y Francisco de Lintorne, guardianes de los conventos franciscanos de Cuauhtitlán y Tulancingo respectivamente; los dos fungieron como intérpretes y, como el cacique no sabía escribir, ambos firmaron la denuncia. Dos meses después, con una carta fechada el 12 de septiembre, el mismo guardián de Tulancingo envió en calidad de presos

a Mixcoatl, Papalotl y Mocahuque, así como la información recabada por fray Francisco Marmolejo.

En el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli, Zumárraga fue personalmente a la iglesia de Tlaltelolco para recibir la denuncia que presentaba Francisco Maldonado; los intérpretes del denunciante fueron fray Antonio de Ciudad Rodrigo, fray Alonso de Molina y fray Bernardino de Sahagún.

En el proceso contra don Pedro y Antón, Antón Xoyocontle denunció a los hermanos como idólatras y amancebados ante el padre Cristóbal García, sacerdote y vicario de Totolapan.

En la información contra Tezcacoatl de Ocuila, el agustino fray Antonio de Aguilar presentó ante el Inquisidor Apostólico a cinco indios que denunciaron al inculpado; el fraile narró cómo había encontrado unos ídolos y había hecho azotar a Ollin y Tezcacoatl, asumiendo funciones inquisitoriales.

La información contra don Juan, cacique de Iguala, establece que la denuncia se envió en una carta sin firmas con declaraciones de dos indios y una india.

La excepción de estas denuncias fue el caso 7, donde el alguacil indígena del lugar llevó de manera espontánea a los inculpados; y el joven indio Juan presentó su testimonio a manera de denuncia contra los principales y jóvenes indígenas que realizaban rituales idólatras.

No existe denuncia previa en los catorce casos restantes. En tres de éstos( el 3, 5 y 9) el obispo mencionó que tenía noticias de que los indígenas procesados habían incurrido en diferentes delitos. En el primero, sabía que Ocelotl era hechicero, adivino y dogmatizante. En el proceso por bigamia contra Francisco de Coyoacán omitió la fuente de información. Respecto al proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, aunque hace referencia a que Mateos, indio pintor, sabía que el inculpado era encubridor de ídolos, no le ordenó a Mateos presentar su denuncia ni su declaración. En el proceso del caso 8, contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero, sólo se hace referencia a que los acusados estaban presos. En el 11, Zumárraga envió a Juan González como juez comisario al pueblo para prender al cacique por la información previa que poseía. Esta situación se repite

en el proceso contra Tlilanci, donde el juez comisario fue fray Hernando de Oviedo. Faltan también las denuncias correspondientes en los siguientes procesos: contra Diego, nahuatlato, Martín Xumitl por polígamo, Gaspar de Otumba; así como en las siguientes informaciones: contra don Diego de Tlapanaloya, Baltazar de Culhuacan y contra don Juan de las minas de Totoltepec.

Por otra parte, la carta de respuesta de fray Andrés de Olmos, correspondiente al caso 16, carece de la misiva que seguramente envió Zumárraga al fraile pidiéndole aclarar su proceder inquisitorial contra los indios de Mactlactlán.

### 3.2.2.2 Los testigos

Los actores nodales de los procesos inquisitoriales eran los testigos, ellos podían ser de cargo o de descargo.

Los primeros eran las personas nombradas por el denunciante como aquellas que podían dar testimonio acerca de los hechos ocurridos en determinado momento, y que implicaban al o a los acusados en algún delito, es decir, abalaban la denuncia.

Los de descargo eran nombrados por el acusado, a fin de que pudiesen presentar el testimonio pertinente a su favor.

A los dos tipos de testigos se les llamaba a presentar su declaración ante el Inquisidor o inquisidores del Santo Oficio, quienes investigaban acerca de la persona o personas denunciadas y sobre las circunstancias en las que había pasado determinado acontecimiento. La diferencia consistía en que el interrogatorio de los testigos de cargo lo conducía el Inquisidor, mientras que el de descargo lo elaboraba el defensor.

La información aportada era puntualmente anotada, y se añadían a la lista de testigos a quienes hubieran sido mencionados en las declaraciones, incluso se abrían otros procesos contra quienes resultarían sospechosos de infringir la ley. Este era el proceder legal del Tribunal de la Fe, no obstante, durante la Inquisición Apostólica de Zumárraga encontramos también un procedimiento anómalo respecto a la convocatoria de los testigos, pues en la mayoría de los casos se menciona a otras personas que nunca fueron llamadas a presentar

su testimonio, se formularon acusaciones contra otros muchos indios idólatras y no se les siguió proceso, y no se convocó a los testigos de descargo, con excepción del proceso contra Tlilanci de Izúcar.

En el Cuadro 5 se presenta un listado de los testigos que comparecieron ante los ministros inquisitoriales, separando a los españoles de los indígenas. Asimismo, contiene una relación de españoles e indios que mencionaron los testigos durante sus declaraciones.

*Cuadro 5*  
*Testigos*

| <i>Caso</i> | <i>Testigos españoles</i>   | <i>Testigos indígenas</i>  |
|-------------|---|--|
| 1           | 1. Pedro Borja, ex corregidor de Atli-talaquia.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diego Xiutl. Dijo ser originario de México. 25 años de edad.</li> <li>2. Andrés. Criado de Lorenzo Suárez, el denunciante.</li> <li>3. Dos Jóvenes sacrificados de las piernas.</li> </ol>   |
| 2           |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Don Diego. Cacique de Tenayuca</li> <li>2. Don Álvaro. Cacique de Tenahua</li> <li>3. Don Diego. Cacique de Azcapotzalco.</li> <li>4. Cristóbal. Intérprete.</li> </ol>  |
| 3           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fray Antonio de Ciudad Rodrigo. Uno de los doce primeros franciscanos.</li> <li>2. Cristóbal de Cisneros, exco-rregidor de Texcoco.</li> <li>3. Pedro Meneses.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los señores de Tecamachalco, Oaxtepec, Coacalutac, Texcoco y Tlalmanalco.</li> <li>2. Dos principales uno de Oaxtepec y otro de Azcapotzalco.</li> <li>3. Dos alguaciles de Tlalmanalco.</li> <li>4. Un mercader de Tlaltelolco.</li> <li>5. Cinco criados del señor de Quechula, Tepeaca, Acatzingo y Tecalco.</li> <li>6. Un criado de Ocelotl.</li> <li>7. La esposa del corregidor de Oaxtepec.</li> </ol> |
| 4           |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Señor de Xiutepec.</li> <li>2. Diez y nueve indios de Xucupa, Metepec, Atlistaca, Uilotepec, Zacatepec, Xiutepec y Guachinando.</li> </ol>  |
| 5           |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las dos esposas del acusado.</li> <li>2. Tres indios de Coyoacán.</li> </ol>   |
| 6           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alonso de Maldonado. Yerno del Adelantado Montejo.</li> <li>2. Juan Pantoja.</li> <li>3. Pedro Vázquez.</li> <li>4. Pedro Martín.</li> </ol>                              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tres principales de Tlapanaloya y Tequisquiac.</li> <li>2. La esposa del acusado.</li> </ol>   |

*continúa...*

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Caso</i> | <i>Testigos españoles</i>  | <i>Testigos indígenas</i>  |
|-------------|--|--|
| 7           |  | 1. El alguacil de Azcapotzalco.<br>2. Un muchacho participante en las ceremonias rituales.   |
| 8           | Ninguno  | Ninguno  |
| 9           |  | 1. Cuatro principales de Azcapotzalco y México.<br>2. Dos alguaciles de Chiconautla y Tlaltelolco.<br>3. Un indio de Chiconautla.  |
|             |  | 1. La esposa del acusado.<br>2. Una criada de la esposa del acusado.   |
| 10          | 1. Jerónimo de Pomar   | 1. Dos señores: el de Texcoco y el de Chiconautla, parientes de don Carlos.<br>2. Veinte principales de Texcoco, Chiconautla e Ixtapalapa, parientes del acusado, entre los que estaban sus tíos, sobrinos, su esposa, su manceba, su hijo, su cuñada y sus hermanas criadas de Texcoco. |
| 11          | 1. Diego Díaz. Clérigo vicario de Ocuituco.<br>2. Alonso de Liñan, calpixque.<br>3. Luis Álvarez, calpixque de Xiutepec.           | 1. Seis criados del acusado y su esposa (cuatro mujeres y dos hombres) de Ocuituco.<br>2. El hijo del acusado.<br>3. Un principal, hermano del acusado.  |
| 11-A        | 1. Antonio de Liñan.<br>2. Luis Álvarez.<br>3. Francisco Rendero.<br>4. Fray Jorge de Raya.<br>5. Fray Buenaventura de Santa Cruz. |  |
| 12          |  | 1. El hijo del acusado.<br>2. Ocho indios de Izúcar. No se especifica nada sobre ellos, sólo se dice que declararon, pero no se registraron las declaraciones ni los nombres.<br>3. Tres testigos de descargo. Indios de Izúcar.   |
| 13          | Ninguno  | Ninguno  |
| 14          |  | 1. Dos principales de Culhuacan.<br>2. Un alguacil de Culhuacan.<br>3. Un mercader de México.  |
| 15          | 1. Fray Jorge de Ávila. Agustino.<br>2. Fray Antonio de Aguilar. Agustino.<br>3. Fray Miguel de Santiago. Agustino.                | 1. Antón Xoyoconcle.<br>2. Pedro Tezonquen.<br>3. Martín Tuactecatl.<br>4. Pedro Cuatle.<br>5. Miguel Tehuatl.<br>6. Cecilia.<br>7. Xocoche.<br>8. Juan Cecoatl.<br>9. Pedro Coautl.   |

*continúa...*

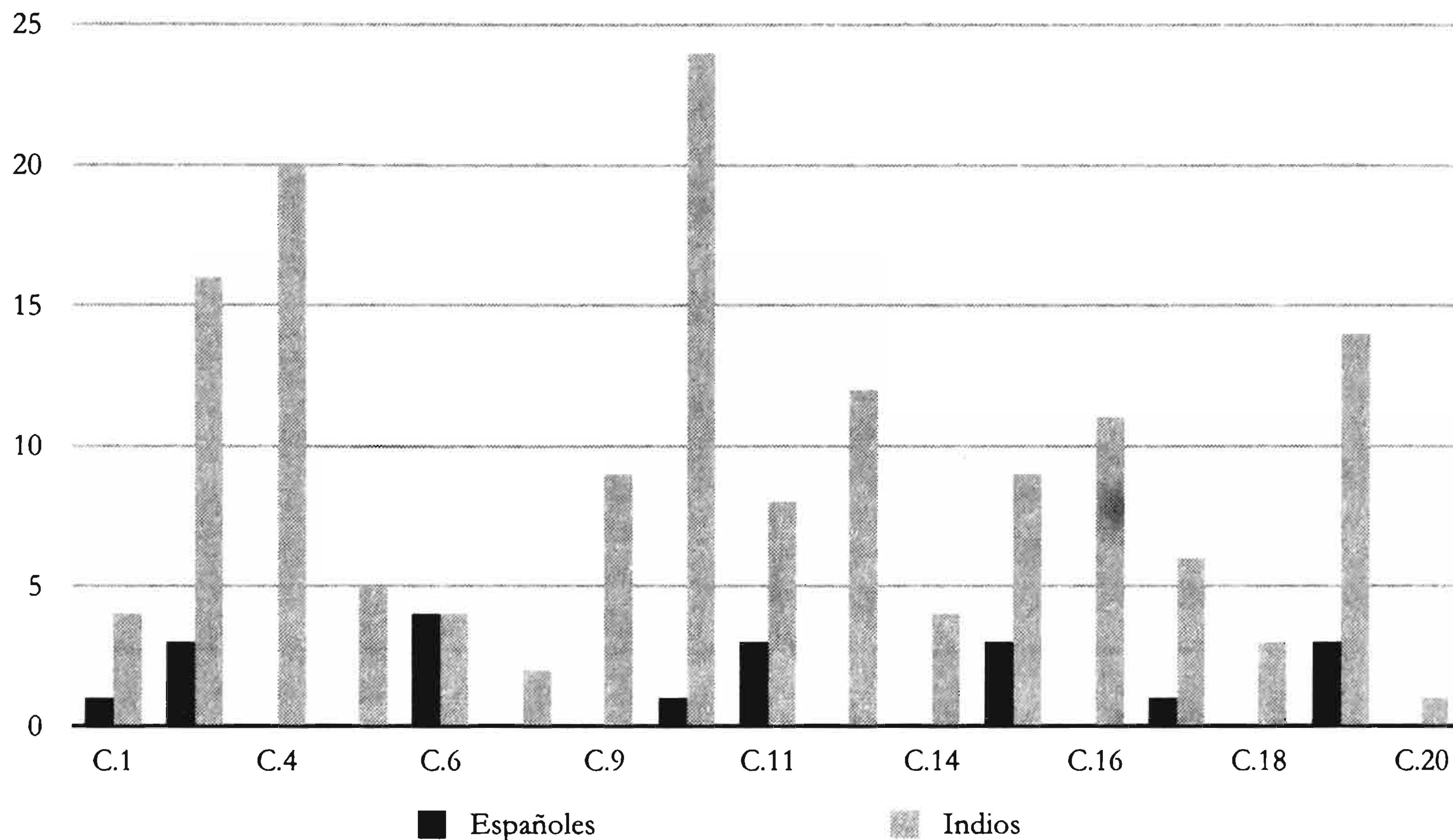
INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Caso</i> | <i>Testigos españoles</i>  | <i>Testigos indígenas</i>  |
|-------------|--|--|
| 16          |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un principal de Mactlactlán.</li> <li>2. Dos hijos del acusado.</li> <li>3. Dos mancebas del acusado.</li> <li>4. Seis indios del lugar.</li> </ol>                                      |
| 17          | 1. Fray Antonio de Aguilar. Agustino.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un principal de Ocuila.</li> <li>2. Dos alguaciles.</li> <li>3. Tres pilhuanes.</li> </ol>   |
| 18          |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos pilhuanes.</li> <li>2. La esposa del acusado.</li> </ol>   |
| 19          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Benito Genovés.</li> <li>2. Francisco de Sayavedra.</li> <li>3. Gonzalo de Vergara.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos señores de Tololoava.</li> <li>2. Un principal de Tololoava.</li> <li>3. Un indio de Tololava.</li> <li>4. Dos mujeres del acusado.</li> <li>5. Tres indios de Tototepec.</li> </ol> |
| 20          |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un indio de Otumba.</li> </ol>   |

La Gráfica 3 permite observar que en la mayoría de los casos los testigos fueron predominantemente indígenas. Las excepciones fueron el proceso contra don Pedro y Antón de Totolapan, cuyos testigos de descargo fueron españoles, aunque los de cargo eran indígenas; y de la información recabada contra el gobernador de Tlapanaloya, don Diego.

En la mayoría de los casos, los indios convocados a declarar eran, en primer término, caciques, gobernadores, principales o indios con nombramientos de alguaciles o alcaldes de los lugares en cuestión, y en segundo, familiares cercanos a los acusados: la esposa y las mancebas, los hijos y los criados.

*Gráfica 3*  
*Testigos*



La práctica en el Santo Oficio era que, a partir de la información recabada, se convocaba a testificar, en primer lugar, a los principales indígenas; en segundo, a los parientes más cercanos: esposas, mancebas, hijos y criados; en tercero, a los macehuales y en cuarto, a los pilhuanes, es decir, los chicos que los religiosos educaban en las iglesias.

En diversos juicios, los declarantes proporcionaron nombres de indígenas que incurrieran en algún delito. No obstante, el Inquisidor Apostólico no citó a declarar ni ordenó la aprehensión de los trasgresores. Esta situación se encuentra en el caso 1, en donde los testigos nombraron a ocho sacerdotes, entre los que estaba Teclatoa, el papa mayor, y Tacatecle; uno de los enjuiciados, mencionó a tres principales de Tlanocopan como los celebrantes de las ceremonias rituales. Zumárraga no siguió la investigación correspondiente. En el proceso contra Ocelotl, el corregidor de Coatepec había oído que la madre del inculpado vivía en Chiautla, y era gran hechicera, mucho más que el hijo; el obispo no actuó en consecuencia contra un evidente caso de hechicería. En el caso 4, si bien Zumárraga mandó



aprehender a Tlaloc, hermano de Ocelotl y Mixcoatl, no hay un seguimiento a la orden ni al sujeto. En el mismo caso no se especifica cuál fue el destino de Mochahueque, sacerdote de Tulancingo, el cual confesó de *motu proprio* que era sacrificador, aunque este sacerdote no estaba bautizado, razón por la cual no podía ser objeto de proceso en el Santo Oficio. En el caso 7, el joven Juan afirmó que don Felipe, principal de Azcapotzalco, resguardaba en su casa algunos ídolos, no obstante, el Inquisidor no mandó aprehender a éste. En el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), Francisco de Chiconautla, Juan Miguel, alguacil del mismo lugar, y Martín de Tlaltelolco nombraron a seis o siete “profetas” que, según ellos, debían saber donde se encontraban los ídolos del Recinto Sagrado. Este último caso es el único en el que Zumárraga hizo comparecer a dos de los “profetas” mencionados por dichos testigos, pero no a los demás, tal vez porque no fueron localizados. En el proceso contra los indios de Ocuituco, el acusado proporcionó los nombres de cinco casamenteros indígenas y de cinco hechiceros y brujos del pueblo; el obispo no siguió la investigación pertinente.

Estos ejemplos plantean las siguientes preguntas: ¿por qué el Inquisidor Apostólico no siguió los consecuentes procesos por los casos de hechicería, idolatría, encubrimiento de ídolos y trasgresión del sacramento del matrimonio de los que tenía conocimiento?; ¿era posible la existencia de consignas políticas por encima del celo cristianizador? El hecho es que no contamos con más documentos que nos puedan dar respuestas.

### 3.2.2.3 Los acusados

El tercer tipo de declarantes ante el Santo Oficio de la Inquisición eran los acusados, a quienes también se les interrogaba en relación a los hechos, de los cuales ya tenían conocimiento el o los inquisidores. Las preguntas que se les formulaban estaban destinadas a constatar los delitos que se les atribuían y a saber si el inculpado estaba o no arrepentido de sus pecados.

La mayoría de los acusados, excepto Francisco, Martín Xumitl y Gaspar de los casos 5, 13 y 20, eran miembros de la nobleza indígena

o de la antigua casta sacerdotal, y de manera muy clara, ejercían una poderosa influencia sobre el resto de la población indígena.<sup>341</sup>

En este sentido, es necesario tener presente que Cortés, después de la conquista, estableció las nuevas estructuras de dominación sobreponiéndolas a las anteriores: mantuvo los antiguos señoríos, los *tlatoani* pasaron a ser los caciques.

En los casos 1 y 7, los acusados fueron el *tacatecle* y el *tacohcalcatl* de Tlanocopan y Azcapotzalco respectivamente. Es importante recordar que, antes de la conquista, estas denominaciones correspondían a cierto rango militar de miembros de la dinastía gobernante de alguna región, asimismo formaban parte del consejo real entre los que se elegía el sucesor y capitanes de los ejércitos, además el *tacatecle* fungía como juez de causas civiles y criminales.<sup>342</sup> En el caso 7, el *tacohcalcatl* también era cacique del lugar.

<sup>341</sup> Tanto en documentos como en obras del siglo XVI existen un número considerable de alusiones al respecto y hasta veneración con que los macehuales trataban a los principales, señores y sacerdotes.

<sup>342</sup> En el *Diccionario de la lengua náhuatl*, R. Simeón define al Tacatecatl como el principal de los tres jueces del tribunal de las causas civiles y criminales, al segundo de estos se le denominaba *cuauhnochtli* y al tercero *tlailotac*. Sahagún menciona que el Tacatecatl y el Tacochtecutli eran principales, superiores de capitanes y soldados; el primero era *pilli* y el segundo un principal distinguido en las cuestiones militares, ambos eran parte del consejo de guerra. (Cfr. B. de Sahagún, *op. cit.*, L. VI, cap. XIV, p. 355; l. VIII, cap. XIV, 518). Por su parte, fray Diego Durán afirma que el Tacatecatl era miembro del consejo del rey, el cual se componía por cuatro hermanos o parientes cercanos al soberano, y de donde se elegía al sucesor de éste a su muerte. El primero de estos era denominado Tlacochohcalcatl, el segundo Tlacatecatl, el tercero Ezuauacat y el cuarto Tlilancalqui. (Cfr. D. Durán, *op. cit.*, t. II, cap. XV, núm. 29-34, p. 103). Fray Juan de Torquemada expresa que el Tacatecatl era tanto el capitán general de los ejércitos como el juez de las causas civiles y criminales, acompañado por otros dos llamados Cuauhnochtli y Tlylotac, que usaban vara de justicia. (Cfr. J. de Torquemada, *op. cit.*, L. II, cap. XLV, p. 155; L. II, cap. LXII, p. 185; L. II, cap. LXV, p. 189; l. XI, cap. XXV, pp. 352-353). Lo que podemos inferir de los autores antes mencionados es que el oficio de Tacatecal era el de un principal vinculado a la nobleza, el cual tenía un alto grado en la milicia, además de funciones judiciales e incluso gobernante de pueblos que servían como guarniciones de la Triple Alianza.

En el mismo diccionario, R. Simeón define al *tlacochtecutli* como un noble versado en la guerra que ayudaba al rey a dirigir el estado junto con el *tlacatecutli* y otros señores entre los que se elegía al rey. Esta definición coincide con la de Sahagún. (Cfr. B. de Sahagún, *loc. cit.*). Torquemada dice que el tlacochtecutli era un cargo de dignidad militar en Texcoco, y su portador era un hombre muy sabio y valeroso en las armas. (Cfr. J. de Torquemada, *op. cit.*, L. II, cap. XXXI, p. 147).

Otros caciques procesados por fray Juan de Zumárraga, fueron don Cristóbal de Ocuituco y don Pedro de Totolapan.

No pasaron del nivel de información las acusaciones recibidas contra los caciques don Juan de Mactlactlán, don Juan de Iguala y don Juan de las Minas de Tototepec (casos 16, 18 y 19); y la información realizada sobre el gobernador de Tlapanaloya, don Diego, (caso 6).

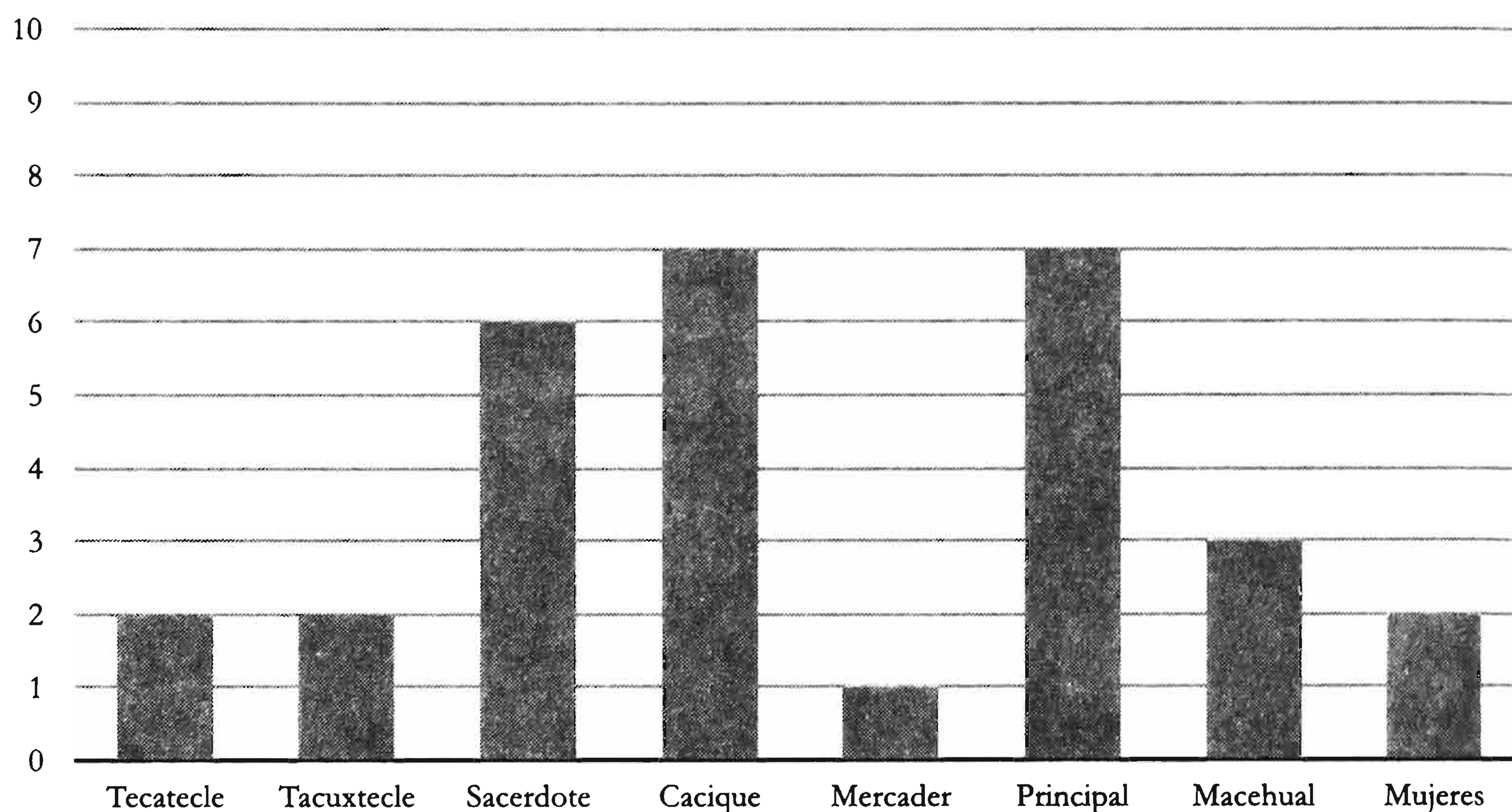
En el caso 7, contra los indios de Azcapotzalco, uno de los acusados fue el *huizilnahuatl*, es decir, el sacerdote que ocupaba el segundo lugar después del sumo sacerdote, a este último fray Diego Durán lo comparó con un el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica.

Además del caso 7, también forman parte de los sacerdotes acusados: Ocelotl, Mixcoatl (caso 4), Ollin de Ocuituco (caso 11), Tlilanci (caso 12) y Ollin de Ocuila (caso 17). De estos cinco, el más importante era Ocelolt, a quien los testigos coincidían en señalar como sacerdote mayor de Chiautla y antiguo miembro de la casta sacerdotal texcocana. Respecto a Mixcoatl, más que un sacerdote antiguo, se le ubica como hechicero. Mixcoatl utilizaba la figura de su hermano Ocelotl para promover un clima de inestabilidad, por lo menos para los españoles, quienes se manifestaron sumamente temerosos de las posibilidades de una rebelión indígena. Ollin de Ocuituco fue sentenciado por ser hermano del cacique del pueblo, más que por llevar la cuenta del calendario antiguo; Tlilanci había heredado de su padre el cargo de sacerdote mayor de Izúcar. Ollin, de Ocuila, había sido sacerdote y trataba de resguardar a sus antiguas deidades.

Miguel Puchtecatlaylotla era el principal de los mercaderes de México. Don Carlos Chichimecatecuhtli, principal de Texcoco, era uno de los hijos de Nezahualpilli que se disputaba el poder en Texcoco, vivía en Otumba, es decir, donde Ixtlilxóchitl estableció su gobierno cuando Moctezuma impuso a su hermano Cacamatzin, y quien se alió con Cortés para vencer a los tenochcas, lo cual vinculaba a este descendiente de Nezahualpilli con Cortés, además de que fue uno de los jóvenes indígenas que formaron los franciscanos en la encomienda de Texcoco, cuando ésta aún se le reconocía como propia al extremeño. Otro proceso contra un principal fue el seguido

contra Marcos Atlahuacatl Hernández de Tlaltelolco, educado como miembro de la nobleza indígena por los franciscanos.

*Gráfica 4  
Acusados*



Los otros acusados son en parte circunstanciales, tal es la situación de María Tico, la hija del *tacatecle* de Tlanocopan (caso 1) y de Catalina, la mujer del cacique de Ocuituco (caso 11). Lo mismo sucede con los otros macehuales implicados, como Cristóbal Papalotl, criado de Ocelotl (caso 3), Pedro Atonal y Martín Quío (caso 7), Francisco Chocarrero (caso 8) y Tezcacoatl (caso 17).

En doce casos los acusados negaron los delitos que les imputaban; en cinco, los reconocieron y pidieron misericordia; en los tres restantes no se tomó la declaración de los inculcados. Tacatecle y Tacochochcalcatl de Tlanocopan (caso 1) negaron rotundamente haber participado en las ceremonias celebradas en el pueblo, aunque sabían que éstas se efectuaban. Ocelotl negó ser idólatra y se limitó a responder lacónicamente las preguntas del juicio. Mixcoatl habló sin problemas de los rituales que efectuaba y reconoció las acusaciones que se le formulaban. Francisco de Coyoacán aceptó ser bígamo. Don Diego de Tlapanaloya reconoció que tenía tres mujeres, pero negó categóricamente que era idólatra. Los principales de Azcapo-

tzalco aceptaron la acusación de ser idólatras e inducir a los jóvenes a practicar las ceremonias rituales. Marcos Atlahuacatl negó sus errores. Miguel Puchtecatlaylotla, afirmó que los ídolos del Recinto Sagrado habían permanecido en su casa en tiempos en que Cortés emprendió la expedición a Las Hibueras, pero no sabía su destino al ser trasladados posteriormente por los criados de los señores de México y Tula. Don Carlos Chichimecatecuhtli negó las acusaciones, aunque, antes de ser quemado en la hoguera, se retractó. Don Cristóbla y Ollin de Ocuituco (caso 11) negaron rotundamente ser idólatras. Tlilanci de Izúcar (caso 12) negó ser encubridor de ídolos, sin embargo, después de recibir tormento, dijo conocer el paradero de algunos, aunque no los encontraron, posteriormente, fue absuelto. Martín Xumitl (caso 13) reconoció sus culpas, aunque no existía el delito de bigamia. Don Pedro y Antón de Totolapan, se negaron, en principio, a considerarse como idólatras, pero aceptaron haber tenido como manceba a la esclava Cecilia; durante el proceso reconocieron haber participado en ceremonias idolátricas por orden de su padre, el cacique anterior. Los inculcados de las informaciones de los casos 16 y 17 se declararon culpables, lo mismo que Gaspar de Otumba (caso 20). Las informaciones correspondientes a los casos 2, 18 y 19 no incluyen las declaraciones de los acusados.

### *3.2.3 Ubicación temporal y espacial*

En este apartado se muestra que el tiempo en el cual se siguieron los juicios (1536-1543) corresponde básicamente al periodo donde se manifiesta la situación de doble poder en Nueva España y que afectó a los miembros de la elite ligada al conquistador; es decir, ellos eran parte, o lo habían sido de las encomiendas del marqués o sus allegados. En todos los casos puede observarse su carácter demostrativo porque están dirigidos a minar el prestigio de los elementos simbólicos de la estructura indígena y servirían para degradar la estructura social prehispánica, y fue elemento necesario para generar las condiciones de sujeción indígena que prevalecerían, por lo menos, durante los siguientes 275 años de dominio español.

### 3.2.3.1 El tiempo

Los casos se desarrollaron entre 1536 y 1540 (véase Cuadro 6). En 1536 se abrieron tres procesos contra cuatro indígenas. En dos de éstos, Zumárraga dictó sentencia condenatoria, el otro se suspendió ante la falta de evidencias. En 1537, el Inquisidor Apostólico condujo un proceso contra dos indios hechiceros. En 1538 siguió dos, uno contra un indio bígamo, otro, contra cinco idólatras. Asimismo, recibió información acerca de otro indio de dudoso comportamiento cristiano. El año de 1539 fue el de mayor actividad inquisitorial contra los indígenas. Zumárraga abrió cinco procesos y un caso donde se recabó información acerca de los ídolos del Recinto Sagrado de Tenochtilan. En 1540 existen dos procesos contra tres naturales y cuatro expedientes informativos (véase Gráfica 5).

*Cuadro 6*  
*Casos contra indígenas*

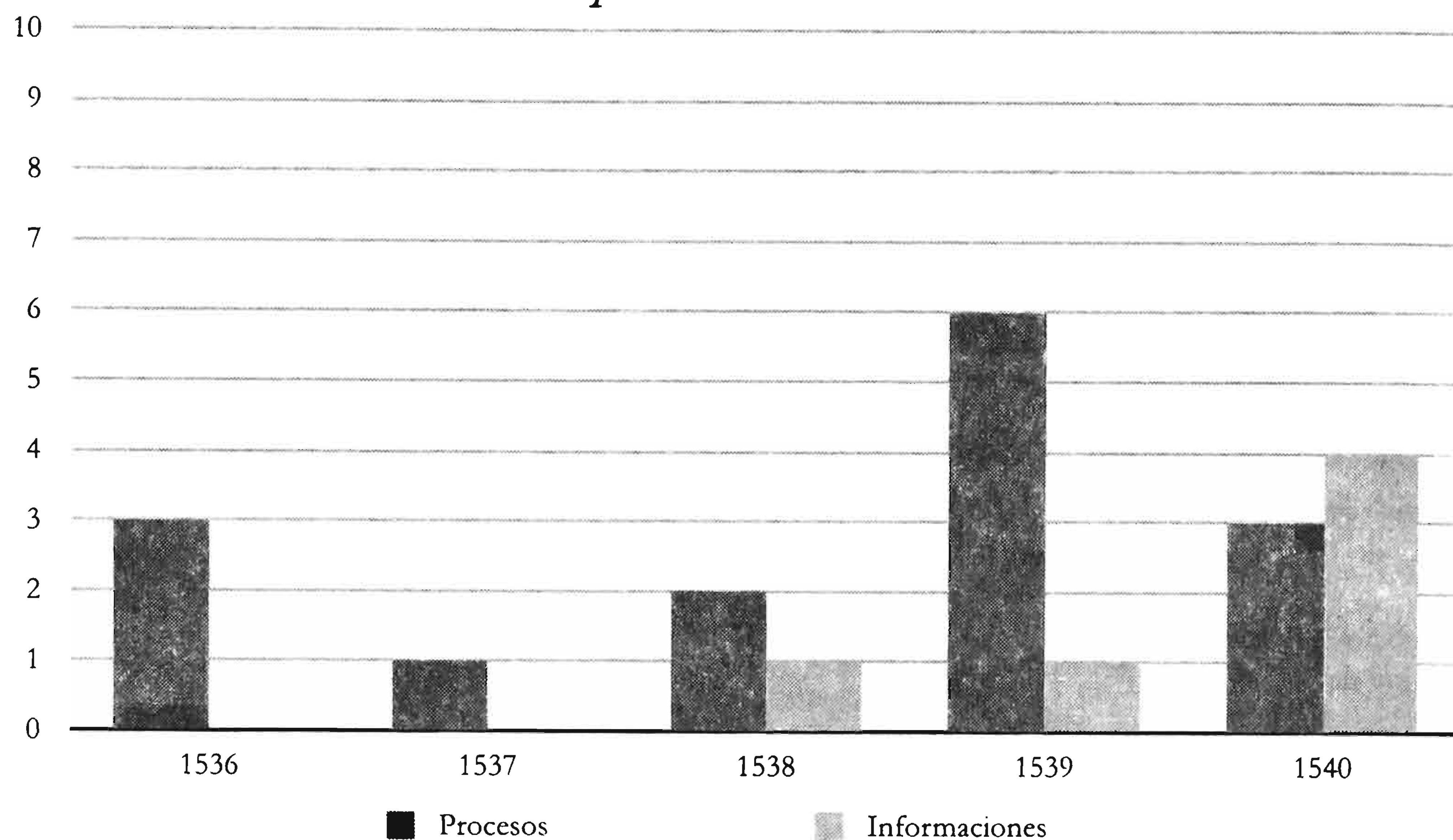
| <i>Fecha</i>                      | <i>Tipo de documento</i> | <i>Acusados</i>                        | <i>Delitos</i>               | <i>AGN Ramo inquisición</i>      |
|-----------------------------------|--------------------------|--|------------------------------|----------------------------------|
| Julio–noviembre de 1536           | Proceso                  | Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. | Idolatría                    | Vol. 37, exp. 1<br>f. 1-10       |
| Noviembre de 1536                 | Proceso                  | Diego, indio nahuatlato.               | Interpretar mal a los indios | Vol. 40, exp. 5 II<br>f. 111-112 |
| Noviembre de 1536-febrero de 1537 | Proceso                  | Martín Uçelo.                          | Hechicero dogmatizante       | Vol. 38, exp. 4<br>f. 132-147    |
| 1536 - 1540                       | Inventario de bienes     | Martín Uçelo.                          | Hechicero dogmatizante       | Vol. 37, exp. 6<br>f. 60-83      |
| Julio–diciembre de 1537           | Proceso                  | Mixcoatl y Papalotl.                   | Hechiceros                   | Vol. 38, exp. 7<br>f. 182-202    |
| Octubre–noviembre de 1538         | Proceso                  | Francisco de Coyoacán.                 | Bigamia                      | Vol. 23, exp. 1<br>f. 3-9        |
| Octubre–noviembre de 1538         | Información              | Don Diego, gobernador de Tlapanaloya.  | Para conocer sus pecados     | Vol. 40, exp. 2<br>f. 7-13       |

*continúa...*

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Fecha</i>                     | <i>Tipo de documento</i> | <i>Acusados</i>   | <i>Delitos</i>   | <i>AGN Ramo inquisición</i>    |
|----------------------------------|--------------------------|---|--|--------------------------------|
| Noviembre de 1538                | Proceso                  | Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. | Idolatría  | Vol. 37, exp. 2<br>f. 11-17    |
| Mayo-junio de 1539               | Proceso                  | Marcos Atlahuacatl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlaltelolco.                   | Mala vida y errores contra la fe   | Vol. 42, exp. 18<br>f. 143-146 |
| Junio de 1539-mayo de 1540       | Proceso                  | Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México.  | Idolatría y herejía  | Vol. 37, exp. 3<br>f. 20-46    |
| Junio-noviembre de 1539          | Proceso                  | Don Carlos Chichimecatecuhtli de Texcoco.   | Idólatra dogmatizante  | Vol. 2, exp. 10<br>f. 242-346  |
| Agosto-noviembre de 1539         | Proceso                  | Don Cristóbal, Catalina y Martín Ollín, cacique y principales de Ocuituco.                        | Idolatría  | Vol. 30, exp. 9<br>f. 148-171  |
| Septiembre de 1539-marzo de 1540 | Proceso                  | Tlilanci, sacerdote de Izúcar.  | Encubrir ídolos  | Vol. 37, exp. 7<br>f. 85-102   |
| Noviembre de 1539                | Proceso                  | Martín Xumitl de Coyoacán.  | Poligamia  | Vol. 36, exp. 6<br>f. 224      |
| Diciembre de 1539                | Información              | Don Baltazar de Culhuacan.  | Idolatría  | Vol. 42, exp. 19<br>f. 147-152 |
| Enero-noviembre de 1540          | Proceso                  | Don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil.   | Idolatría y amancebamiento   | Vol. 212, exp. 7<br>f. 29-81   |
| 1540                             | Información              | Don Juan, cacique de Mactlaclán.  | Encubrir ídolos  | Vol. 40, exp. 33<br>f. 174-181 |
| Marzo de 1540                    | Información              | Tezcacoatl de Ocuila.   |  | Vol. 1, exp. 7<br>f. 5-7       |
| Abril de 1540                    | Proceso                  | Diego Díaz, clérigo.  | Por hacer idolatrar a los indios   | Vol. 37, exp. 4<br>f. 47-59    |
| Julio de 1540                    | Proceso                  | Gaspar de Otumba.   | Superstición   | Vol. 37, exp. 2<br>f. 18-19    |
| 1542-1547                        | Proceso                  | Diego Díaz, clérigo.  | Herejía. (Este caso se incluyó porque en principio se le proceso por un crimen de idolatría) | Vol. 68, exp. 1<br>f. 2-50     |

*Gráfica 5*  
*Tipo de documentos*



En el aspecto temporal, llama la atención la rapidez con la que actuaba Zumárraga en la resolución de los procesos, pues el promedio de tiempo que pasaba entre su apertura y el momento en que dictaba la sentencia es de tres meses y medio. Así, hubo casos que resolvió en sólo cinco días; otros en veinte; otros más, en cuatro o cinco meses; sólo existe uno, el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, cuyo desarrollo se alargó durante once meses.

### 3.2.3.2 El lugar

En cuanto a la ubicación espacial, podemos apreciar que de los quince procesos, cinco de los condenados eran acolhuas, íntimamente ligados a Texcoco y a Otumba, lo que implica una relación intrínseca con Hernán Cortés. Otumba es importante porque Ixtlilxóchitl estableció ahí la sede del señorío rebelde contra Cacamatzin después de la muerte de su padre Nezahualpilli. Ixtlilxóchitl aparece en las diferentes crónicas como un importante aliado a Cortés en la conquista de México.<sup>343</sup> Los procesos a los que nos referimos son el

<sup>343</sup> Ixtlilxóchitl “ [...] por ver a su hermano Cacama parcial con Motecuhzuma y temer no



de Ocelotl, Mixcoatl, don Carlos Chichimecatecuhtli, don Pedro y Antón de Totolapa (caso 15) y Gaspar (caso 20).

Ocelotl y Mixcoatl (casos 3 y 4), eran originarios de Chiautla, uno de los siete señoríos texcocanos. Ocelotl realizaba sus actividades sacerdotales en la zona sur y sudeste de Texcoco, mientras que Mixcoatl atraía las lluvias en los pueblos ubicados al norte y noreste de la ciudad acolhua.

Las propiedades confiscadas por el Santo Oficio a Ocelotl se encontraban en los siguientes lugares:

- 1) *Coatepec*. Subordinado a Texcoco antes de la conquista. Se ubicaba al oriente del Valle de México y se extendía de la orilla del Lago de Texcoco al volcán Tlaloc. Era gobernado por un calpixque nombrado en Texcoco. No se conoce el nombre del primer encomendero de Coatepec. En 1534 pasó a la Corona; entre 1537 y 1544 la encomienda fue asignada al tesorero Juan Alonso de Sosa.<sup>344</sup>
- 2) *Texcoco*. La sede más importante de los siete señoríos acolhuas. En un principio, Cortés se asignó la región texcocana, de la que fue despojado durante su viaje a Las Hibueras. A su regreso, trató de recobrar la encomienda, pero ésta no fue incluida en las mercedes reales que le otorgó el emperador Carlos V, sino que pasó a formar parte de las posesiones de la Corona a partir de 1529. No obstante, parte de los tributos se seguían pagando a Cortés en la década de los años treinta.
- 3) *Otumba*. Había sido un pueblo sujeto a Texcoco, aunque estaba gobernado por sus propios tlatoque antes de la rebelión de Ixtlilxóchitl en 1514. Éste lo convirtió en la sede de su señorío desde donde se dedicó a organizar a una serie de tlatoque

---

se le entrase en sus tierras con engaño y dolo, que entendiese Motecuhzuma que si quisiera, pudiera pasar adelante, porque todas las gentes que había desde Tlaxcalla y Cholullan hasta quasi Campech los tenía ya a su devoción y amistad que entre ellos había, y con mucho seguro le enviaban a ofrecer su ayuda (por verse libres de la sujeción de Moctecuhzuma); de donde se puede inferir el ánimo dispuesto que tenían para cualquier cosa quando llegaron a la tierra los españoles, pues en la opresión que pasaban a cada repique de broquel se ofrecían a desamparar al rey de México y pasarse a los de que le hacían la guerra" J. de Torquemada, *op. cit.*, L. II, cap. LXXXV, t. I, p. 225.

<sup>344</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 78.

- contra la Triple Alianza. Después de la conquista, Cortés se asignó este pueblo como parte de su encomienda, aunque pasó a manos de la Corona en 1528, siguió pagando a Cortés los tributos en la década de los treinta.
- 4) *Chiautla*. Fue uno de los siete señoríos acolhuas. Después de la conquista quedó como subcabecera de Texcoco.
  - 5) *Cuahtinchan*. Otro de los siete señoríos acolhuas que, igual que Chiautla, quedó como subcabecera de Texcoco después de la conquista.
  - 6) *Chalco*. En 1519 la región de Chalco estaba dividida en cinco señoríos tributarios de los mexicas: Chalco, Tenanco, Chimalhuacan, Tlalmanalco y Amecameca. Esta región también se la asignó Cortés, aunque durante el viaje de Cortés a Las Hibueras (1524-1526) y durante el que realizó a España (1528-1530) se concedió a otras personas, una de ellas fue Nuño de Guzmán. Cortés no logró que la región fuera incluida en la merced real de 1529 como parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, por lo cual pasó a manos de la Corona, sin embargo, parte de los tributos se siguieron pagando a Cortés.
  - 7) *Tlaltelolco*. Ubicado al norte de Tenochtitlan desde 1474, era un satélite de la ciudad tenochca. Cortés había conservado también México y Tlaltelolco, aunque pasó a manos de la Corona en 1525.
  - 8) *Cuernavaca*. En este lugar se encontraba la otra guarnición mexicana que controlaba el área junto con la de Oaxtepec. Cortés se asignó la región, la cual fue la sede de las empresas azucareras y de producción de seda del conquistador, y aun cuando sufrió el despojo de ésta durante su viaje a Las Hibueras, finalmente logró que fuera incluida en la merced real de 1529.
  - 9) *Tescacoac*. Era un barrio de Epazoyucan, pueblo ubicado en la vasta región conocida en el siglo XVI como Teotlalpan, que posteriormente fue denominada Valle del Mezquital. El primer encomendero fue Marcos Ruiz, pero en la década de 1530 se le asignó a Lope de Mendoza.

- 10) *Telixtaca*. Estaba ubicado en Teotlalpan, pero dependía directamente de Otumba. Después de la conquista se le asignó a Diego de Ocampo.

Mixcoatl, hermano de Ocelotl, desarrollaba sus actividades religiosas en la parte noreste de Teotlalpan. En la información recabada por el padre Marmolejo se menciona que poseía tierras o casas en:

- 1) *Chiautla*. Lugar del que eran originarios él y su hermano.
- 2) *Chiconcoac*. Subcabecera de Tototepec, lugar que logró mantenerse independiente del dominio de la Triple Alianza antes de la conquista. Este lugar es relevante porque en 1523 y en 1524 se rebeló contra los españoles, e incluso en la segunda ocasión logró el apoyo de la región de Atotonilco.
- 3) *Tulancingo*. En el momento de la conquista, este pueblo dependía de Otumba, y una vez consumada la conquista, Cortés se lo asignó a Francisco de Vargas. Posteriormente, fue encomendado a Francisco de Terrazas y a Francisco de Ávila. Don Carlos Chichimecatecuhtli también tenía tierras en este lugar, lo que confirma su vinculación con Otumba<sup>345</sup> y la disidencia de la Triple Alianza antes de la llegada de Cortés.
- 4) *Atistaca*. Antes de la conquista, era una estancia de Hueyacocotla, la cual mantenía cierta autonomía de la Triple Alianza en calidad de aliada. El encomendero del lugar fue Guillén de Loa.
- 5) *Apipiluxco*. Era un pueblo sujeto a Tepetlaoztoc, uno de los siete señoríos acolhuas. Después de la conquista, Cortés se asignó para sí este pueblo, aunque fue despojado del mismo cuando partió a Las Hibueras, tiempo en que se le encomendó a Diego de Ocampo, después se reasignó a Miguel Díaz de Aux y finalmente fue transferido a Gonzalo de Salazar.
- 6) *Zacatepetl*. Era una localidad sujeta a Acaxochitlan, pueblo que dependía de Otumba en el momento de la conquista.
- 7) *Meteppec*. Pueblo sujeto a Tulancingo, por lo tanto era dependiente de Otumba en el momento de la conquista.

<sup>345</sup> Cfr. X. Noguez, "El Mapa de Oztotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington. Una edición facsimilar", *op. cit.*, p. 306.

- 8) *Acatlán*. Subcabecera de Atotonilco y Guachinango. Atotonilco fue también parte de la encomienda de Cortés que le fue arrebatado durante su viaje a Las Hibueras, mientras que Cortés le asignó Guachinango a Juan de Jaso, uno de los allegados a su partido, de la que fue despojado durante la ausencia de Cortés y se le concedió a Alonso de Villanueva.

Las casas que poseía don Carlos Chichimecatecuhtli, en Oztoticpac, barrio de Texcoco, fueron parte de los bienes secuestrados por el Santo Oficio al condenado.

Don Pedro, cacique de Totolapa, y su hermano Antón, alguacil de mismo lugar (caso 15). Éste era un pueblo sujeto al Señorío de Yecapixta. Fue parte de las encomiendas de Cortés que le fueron reasignadas durante el viaje que hizo a Las Hibueras. A su regreso, logró recuperar Oaxtepec y Yecapixtla. Cuando el conquistador viajó a España en 1528, dejó el antiguo señorío encargado a Diego de Holguín y Francisco de Solís. Cortés logró que la región fuera incluida en las mercedes reales de 1529. No obstante, en el año de 1532 la Corona se asignó los pueblos de Totolapa, Atlahuaca, Nepopualco, Tehuizco y Tlayacapa y nombró un corregidor.

El último de los procesos de este grupo vinculado a Otumba es el de Gaspar (caso 20), que en realidad es un caso menor, pero el indio, aparentemente macehual, era de este lugar. De los diez procesos restantes, cuatro están vinculados a los tepanecas: el de Tlacatecatl y Tacuxtecle de Tlanocopan, el de Francisco y Martín Xumitl, ambos originarios de Coyoacán, y el de Tlacatecle, Tacuxtecle y Huitzinahuatl de Azcapotzalco. Tlanocopan estaba encomendado a Lorenzo Suárez, enemigo del conquistador que atestiguó en su contra durante el juicio de residencia.<sup>346</sup>

Hernán Cortés estableció su cuartel general en Coyacán desde antes de la conquista definitiva de Tenochtilan, y lo conservó como parte del Marquesado después de 1529.

El encomendero de Azcapotzalco era el Adelantado Francisco de Montejo, que a pesar de participar con Cortés en la expedición a México, mantenía relación con Velázquez, el gobernador de Cuba.

<sup>346</sup> Cfr. J. L. Martínez, *op. cit.*, pp. 552 y 572.

Cortés sabía lo importante que era mantener a Montejo como aliado, por lo cual lo nombró alcalde ordinario en Veracruz, después, procurador ante el rey para llevarle el primer tesoro, y, en 1526, procurador del Cabildo de la Ciudad de México. Francisco de Montejo fue uno de los testigos de descargo de Cortés durante el juicio de residencia, aunque en sus declaraciones trató de no comprometerse demasiado. Es interesante que este personaje no sólo tenía la encomienda de Azcapotzalco, sino también la de Chila, Matlactán; éste último lugar es de donde procede la información del caso 13.

Otros dos procesos están relacionados con las ciudades mexicas de Tenochtitlan y Tlaltelolco (casos 8 y 9). México fue en principio posesión de Cortés, pero la perdió a partir de su ausencia durante el período de 1524-1526; la Corona se apropió de la ciudad. Tlaltelolco estuvo encomendado, primero a Cortés, después a Diego de Ocampo, finalmente la Corona se lo adjudicó para sí en 1529.

Vinculado a los mexicas estaba Izúcar (caso 12), subordinada a la guarnición de Tepeyacac (Tepeaca) antes de la conquista. Pedro de Alvarado, uno de los principales allegados de Cortés, recibió Izúcar en encomienda, aunque en tiempos de la Primera Audiencia se le confiscaron los tributos; que logró recuperar posteriormente, en 1541 la Corona se quedó con la mitad de esta encomienda.<sup>347</sup>

El proceso contra los indios de Ocuituco (caso 11A), se vincula a los xochimilcas. El antiguo señorío de Ocuituco, cuyos gobernantes eran de linaje xochimilca, pagaba tributo a los mexicas, incluía bajo su jurisdicción a los pueblos de Acatzinco, Tetela y Ximiltépec. Después de la conquista, el Señorío fue dividido en cuatro partes. Ocuituco fue encomendado a Bartolomé Hernández. En 1531 Ocuituco pasó a la Corona y en marzo de 1535 fue reasignada a fray Juan de Zumárraga. La Corona lo recuperó en 1544.<sup>348</sup>

El proceso que resta no tiene una ubicación precisa, pues se trata de la acusación contra el indio Diego, intérprete de Zumárraga en el Santo Oficio.

En cuanto a la procedencia de los seis expedientes de tipo informativo, la ubicación especial corresponde a los siguientes lugares: Tlapanaloya, en Teotlalpan; Culhuacan, Mactlactlán, en Zacatlán,

<sup>347</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 351.

<sup>348</sup> *Ibid.*, pp. 96-100.

Ocuila, Iguala y en las minas de Tototepec en Isacateupa (casos 6, 14, 16, 17, 18 y 19).

Tlapanaloya se encuentra ubicada en la región de Teotlalpan.<sup>349</sup> La región se vinculaba a los tepanecas. El primer encomendero fue Juan Díaz del Real. Los bienes del acusado, don Diego, el gobernador indio del lugar, fueron confiscados y los recibió en depósito Alonso de Maldonado, yerno de Francisco de Montejo.

La información del caso 14 se ubica en Culhuacan, vinculado a los mexicas. En un principio, Culhuacan, junto con Hutzilopochco, Iztapalapa y Mexicaltzinco, quedó bajo el dominio de Cortés. Posteriormente, en 1525 Culhuacan fue asignado en encomienda a Cristóbal de Oñate, vinculado a Rodrigo de Albornoz, enemigo de Cortés. Es relevante que no se abrió proceso contra los indígenas del lugar. La información contiene la investigación sobre el destino final de los ídolos del Recinto Sagrado. Los principales del lugar afirmaron que los ídolos habían sido transportados a la región de Tlalnaguas, sujeta a Yecapixtla, parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, y a Chalco, que pasó a manos de la Corona en 1533, pero que seguía pagando sus tributos al conquistador.

Mactlactlán, en Zacatlán, donde fray Andrés de Olmos procedió contra el cacique del lugar (caso 16), estaba encomendado a Francisco de Montejo. Mientras que la información del caso 17, contra Tezcacotal, procedía de Ocuila, encomendado a Serván Bejarano, uno de los enemigos de Cortés. Por otra parte, la información contra don Juan, cacique de Iguala, establece que ésta era una encomienda que, en ese entonces, pertenecía a la Corona. En este caso Zumárraga detuvo la investigación.

Finalmente, la información contra don Juan, cacique de Mactlactlán (caso 16), se levantó en las minas de Tototepec, lugar encomendado a Blas de Monterros y tampoco tuvo ninguna trascendencia.

---

<sup>349</sup> Este lugar después se llamó Valle del Mezquital. Se encuentra ubicado en el actual estado de Hidalgo.

### 3.3 Delitos y penas

En este inciso se elaboró un análisis cuantitativo de los delitos y penas que se recogen en las actas judiciales de la Inquisición durante la gestión de fray Juan de Zumárraga, es decir, no sólo se consideran los juicios relacionados con los indígenas, sino el conjunto de ellos. Los datos fueron relacionados con etnias y sexo con la finalidad de realizar el análisis cualitativo del comportamiento de la institución inquisitorial en el período estudiado.

Los resultados demostraron una correlación entre etnias y penas, pero no entre delitos y castigos. Por ejemplo, la trasquilación y azotes públicos en la espalda descubierta montado en una bestia de carga no se impuso a los europeos, sólo a indígenas y negros. Esto sugiere que la relación debía establecerse en una categoría de otro tipo. Tras buscar las filiaciones de los condenados con grupos de poder y las penas impuestas a los reos, se investigó, hasta donde fue posible, la trayectoria de vida de los acusados y su relación con alguna de las facciones en conflicto. Los resultados son significativos porque la dureza de las penas impuestas se relaciona con el grupo de poder al que se vinculaba al reo. Ello permite concluir que el aparato inquisitorial fue utilizado por las facciones que entonces se disputaban el poder.

#### 3.3.1 *Los delitos*

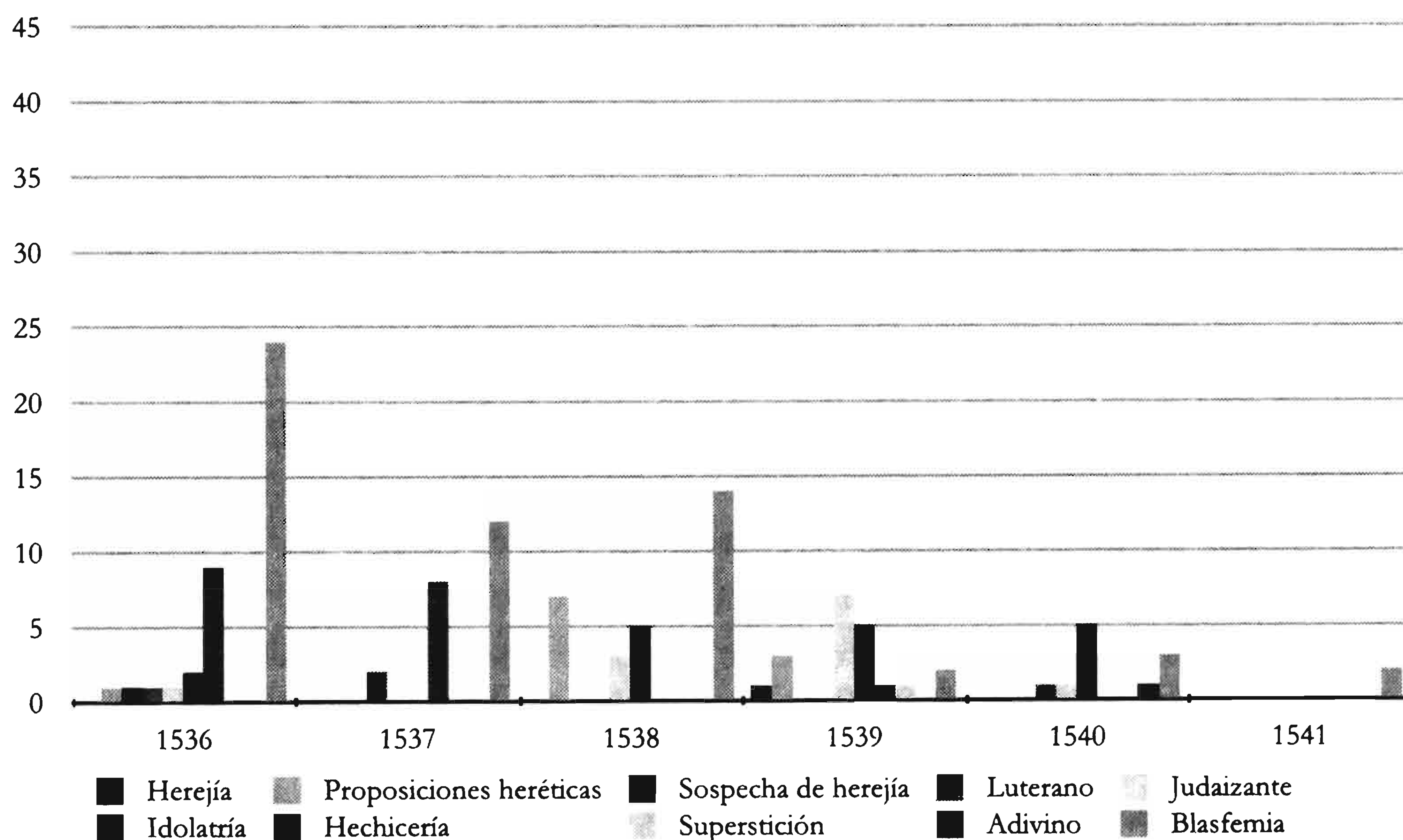
Los trasgresores de los mandamientos de la ley de Dios o los de la Santa Madre Iglesia los hemos tipificado como delitos contra la fe, contra la moral o contra la institución eclesiástica.

En la primera categoría, la de delitos contra fe, incluyo la herejía, las proposiciones heréticas, la sospecha de herejía, el luteranismo, el judaísmo, la idolatría, la hechicería, la superstición, la adivinación y la blasfemia.

En la segunda, los delitos contra la moral, generalmente se vinculan a comportamientos relacionados con la sexualidad e implican faltas al sacramento del matrimonio y al del orden. Estos delitos eran el amancebamiento, la bigamia, sacerdotes amancebados, la sodomía, el incesto y el afirmar que la fornicación simple no era pecado.

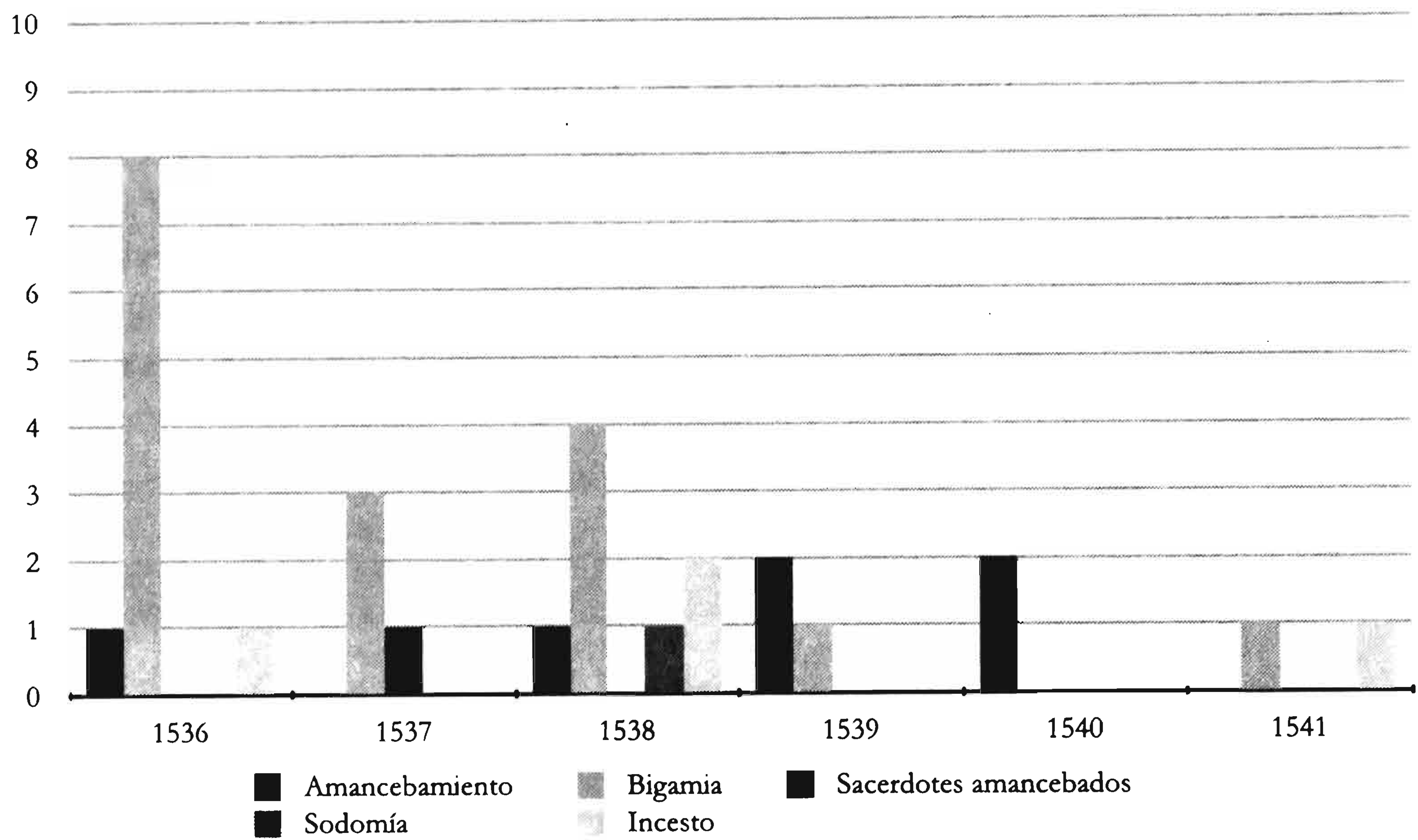
La tercera, los delitos contra la institución eclesiástica se cometían cuando se atribuían facultades inquisitoriales quienes no las tenían, y por tanto, abusaban de la autoridad, cuando se desacataban las órdenes del Santo Oficio, cuando se cometía perjurio o cuando se huían de un lugar donde cumplían una sentencia impuesta por la Inquisición. Las gráficas 6, 7 y 8 contienen los datos obtenidos.

*Gráfica 6  
Delitos contra la fe*

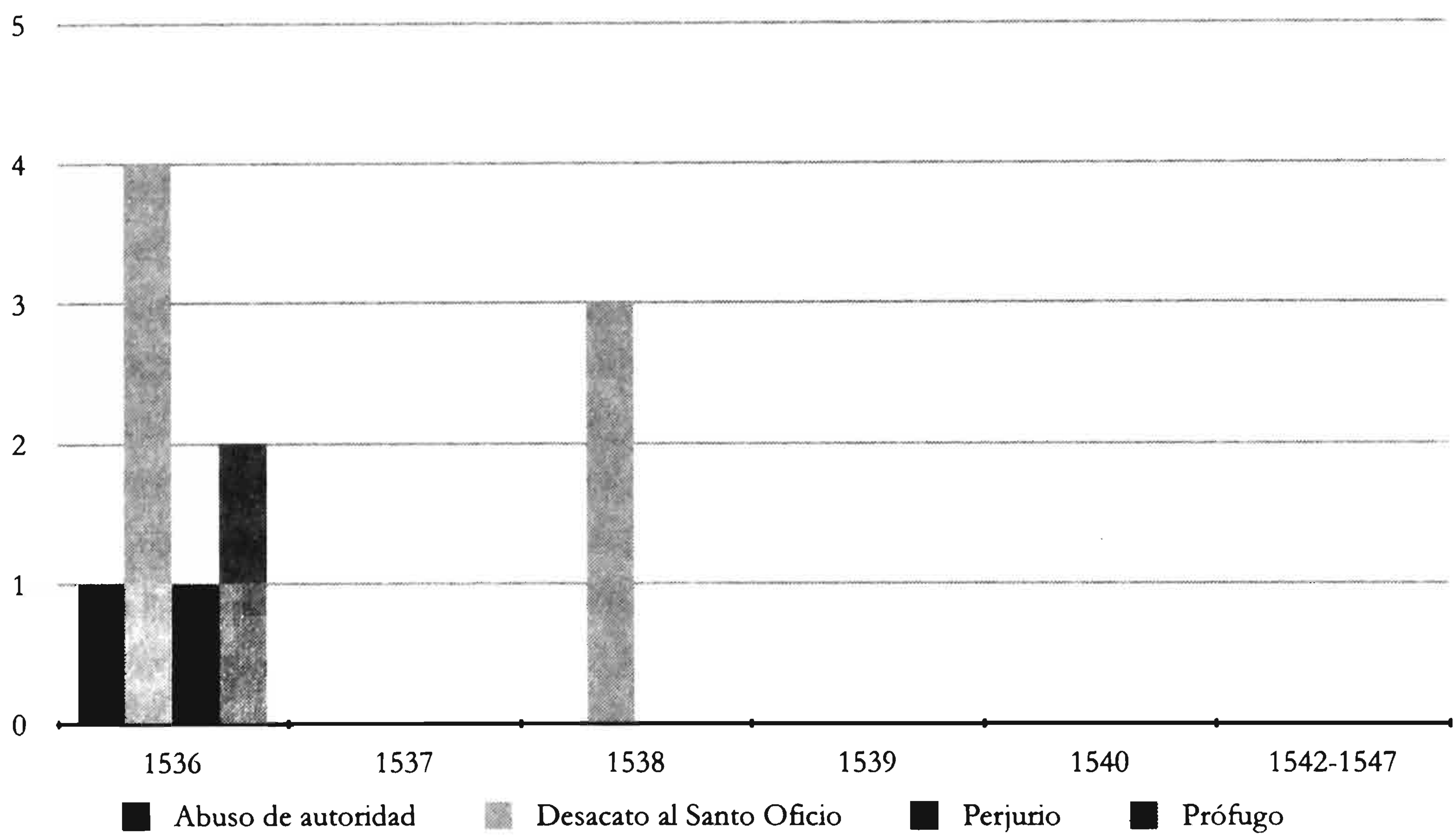




*Gráfica 7*  
*Delitos contra el sacramento del matrimonio y orden*  
*(sexualidad)*

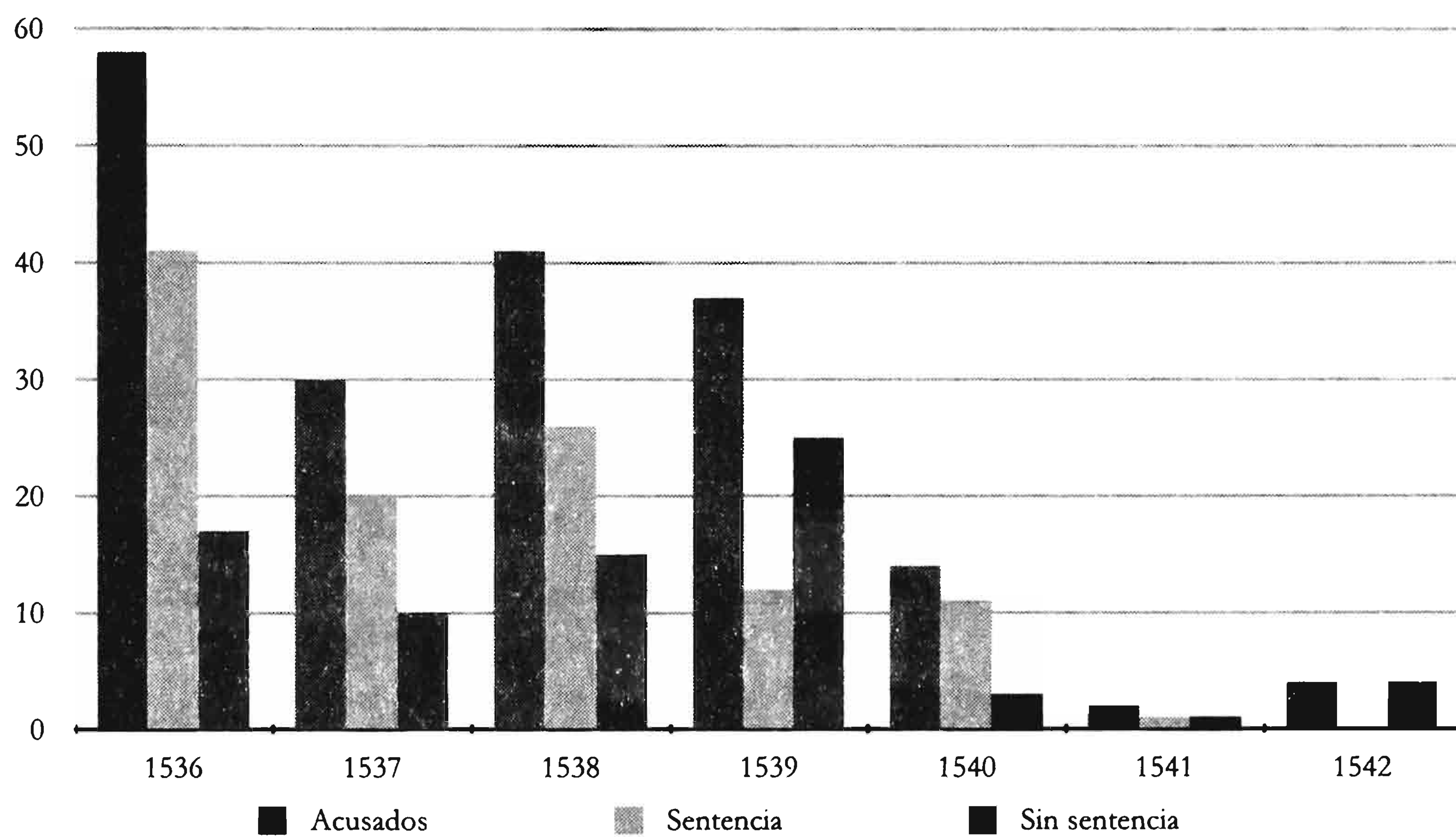


*Gráfica 8*  
*Delitos contra la institución eclesiástica*

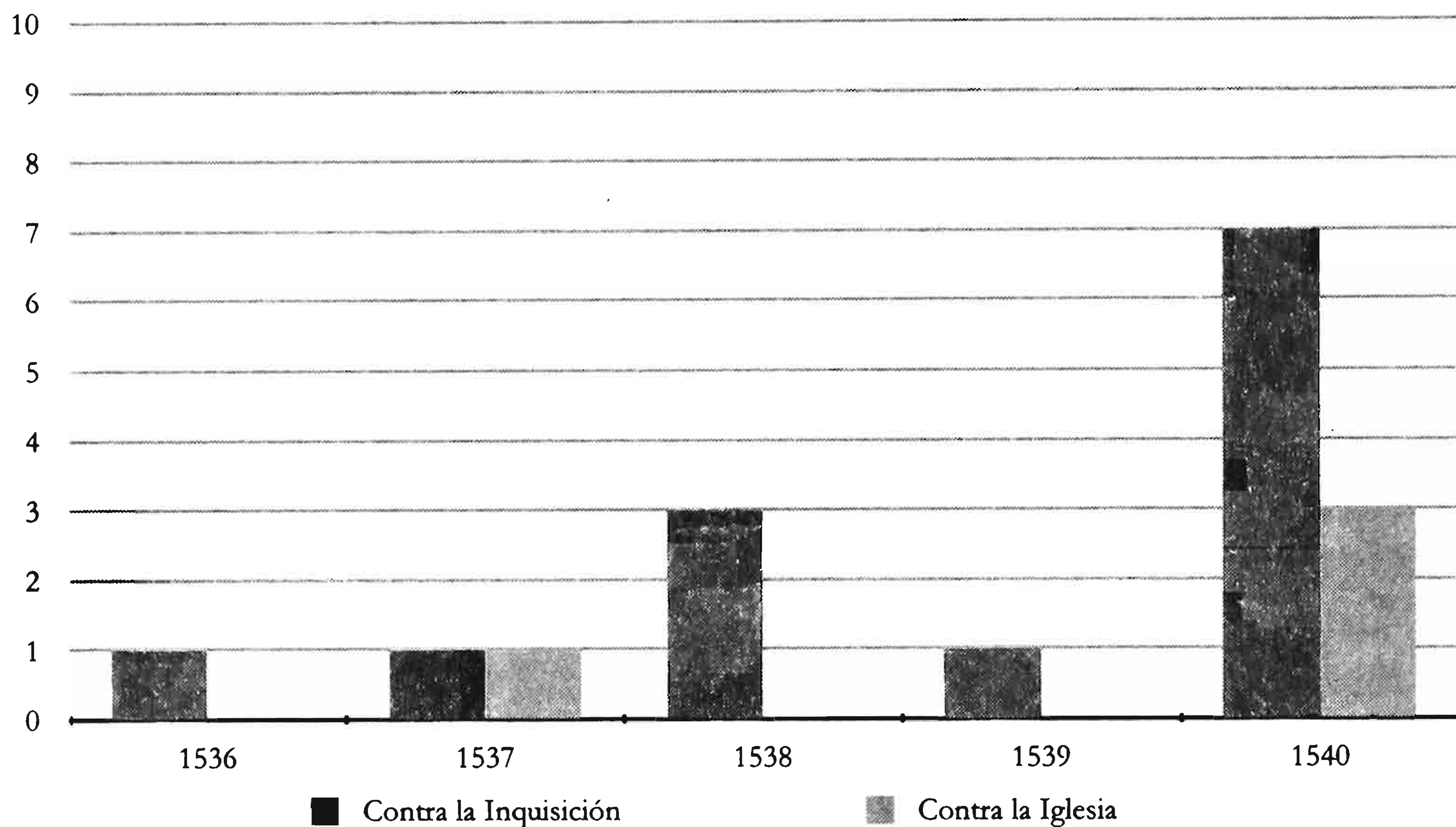


Los totales de estos delitos cometidos en el período estudiado se muestran en las gráficas 9 y 10.

*Gráfica 9*  
*Delitos contra la fe, 1536-1542*



*Gráfica 10*  
*Delitos morales, 1536-1542*



### 3.3.2 *Los castigos*

Las penas que la Inquisición Apostólica imponía a los trasgresores dependía del arrepentimiento para condenarlo a la reconciliación y o a la relajación.

Se reconciliaba al reo si éste manifestaba su arrepentimiento ante la comunidad cristiana, abjurando públicamente de sus faltas y cumpliendo las penitencias que le imponían los jueces eclesiásticos.

El segundo tipo era para los transgresores irreconciliables con la comunidad cristiana, para aquellos que no reconocían su falta, ni solicitaban la misericordia divina y humana. Los jueces eclesiásticos los condenaban a ser relajados al poder judicial secular. Los herejes vehementes que se negaban a reconciliarse en la Iglesia de Cristo, se les entregaba al brazo secular de la ley, lo que significa que eran entregados a la justicia civil para que sus cuerpos fueran incinerados en la hoguera. Si el hereje manifestaba el deseo de abjurar de su pecado en el lapso que transcurría ente la sentencia y la ejecución, podía condonarse la pena de muerte, pero debía permanecer en la cárcel del Santo Oficio por el resto de su vida. Si el hereje mantenía sus errores,

se le quemaba vivo. En caso de que el trasgresor fuera reincidente, se le condenaba a la pena máxima aun cuando se arrepintiera de sus faltas, aunque como una deferencia se le imponía primero la muerte con garrote y luego su cuerpo inerte era quemado.<sup>350</sup>

Las penitencias que debían cumplir quienes abjuraban eran impuestas por los jueces en el momento de dictar la sentencia. En general, las penitencias consistían en asistir un día determinado a una iglesia específica para reconciliarse con la comunidad cristiana. En la iglesia presenciaban el oficio divino con cierto tipo de vestimenta y de artículos como candelas, sogas y/o mordazas; de pie o arrodillados. También se les penitenciaba a rezar algunas oraciones. Algunos castigos aparecen vinculados a la etnia de los transgresores.

Como podemos apreciar en el Cuadro 3, los jueces eclesiásticos ordenaron a los condenados a oír misa en 53 de los 131 procesos. En la mayoría de ellos, la sentencia incluía una serie de especificaciones acerca de la indumentaria y objetos a portar por parte del inculpado. En casi todos se señala la obligación de asistir a misa con candela encendida en la mano. Parte de los artículos podían ser también las sogas, generalmente colocadas en el cuello o ceñidas al cuerpo. En general, los blasfemos debían usar una mordaza en la boca. Algunas sentencias indican que los penitenciados tendrían que llevar la cabeza descubierta, en otros, una coraza. En cuanto a la indumentaria, en unos caso se menciona el asistir a la iglesia sin ropa ni calzas, o sin ropa ni sayo, aunque en este punto es necesario mencionar que el significado de ir sin ropa no era el de aparecer desnudo, sino que no vestiría el sanbenito tradicional de la Inquisición, o bien sin capa, sin manta o sin bonete; en otro caso se indica que el sentenciado debía escuchar la misa en camisa, o con jubón y sanangüelles.

En las sentencias se señalan, igualmente, como parte del castigo, una serie de detalles: los penitenciados debían permanecer de pie durante la misa hasta el Santos y durante la Consagración, arrodillarse, para finalmente, ponerse de pie hasta el termino de la misa.

En 38 de los 131 casos, los penitenciados debían rezar un número determinado o indeterminado de Padres Nuestros y Aves Marías durante el oficio divino, al igual que en otros nueve casos cuya condena no incluía el asistir a misa.

<sup>350</sup> Cfr. J. A. Llorente, *op. cit.*, t. I. p. 22.

En 66 de los mismos 131 procesos, la sentencia incluyó penas pecuniarias de la más diversa índole, éstas podían ir desde abastecer a la iglesia con aceite y cera, hasta la pérdida total de los bienes.

Las penas pecuniarias pueden clasificarse de la siguiente manera:

*Cuadro 7*  
*Penas pecunarias*

| <i>Castigo</i>                            | <i>Número de casos</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---|------------------------|-------------------|
| 1 arroba de aceite y cera para la iglesia | 1                      | 1.5               |
| ½ tomín para el Hospital de Bupas         | 1                      | 1.5               |
| 1 peso oro de minas                       | 1                      | 1.5               |
| 1 peso oro y un real de plata             | 1                      | 1.5               |
| 4 pesos oro de minas                      | 2                      | 3                 |
| 6 pesos oro de minas                      | 3                      | 4.5               |
| 6 pesos oro y 1 real de plata             | 1                      | 1.5               |
| 8 pesos oro de minas                      | 1                      | 1.5               |
| 8 pesos oro tepuzque                      | 1                      | 1.5               |
| 10 pesos oro de minas                     | 3                      | 4.5               |
| 10 pesos oro y 1 tepuzque                 | 1                      | 1.5               |
| 12 pesos oro de minas                     | 1                      | 1.5               |
| 14 pesos oro de minas                     | 1                      | 1.5               |
| 14.5 pesos oro de minas                   | 1                      | 1.5               |
| 20 pesos oro de minas                     | 16                     | 24                |
| 30 pesos oro de minas                     | 3                      | 4.5               |
| 40 pesos oro de minas                     | 2                      | 3                 |
| 50 pesos oro de minas                     | 5                      | 7.5               |
| 60 pesos oro de minas                     | 1                      | 1.5               |
| 70 pesos oro de minas                     | 2                      | 3                 |
| 80 pesos oro de minas                     | 1                      | 1.5               |
| 100 pesos oro de minas                    | 1                      | 1.5               |
| 100 pesos oro y 1 tepuzque                | 1                      | 1.5               |
| 150 pesos oro de minas                    | 3                      | 4.5               |
| 200 pesos oro de minas                    | 1                      | 1.5               |
| 2,000 pesos oro de minas                  | 1                      | 1.5               |
| Confiscación de la ½ de bienes            | 3                      | 4.5               |
| Confiscación total de los bienes          | 7                      | 10.5              |

Los porcentajes de la tabla anterior se relacionan con los 66 casos que incluyeron en la sentencia penas pecuniarias. Otras de las penas impuestas a los transgresores fueron:

**Reclusión.** De acuerdo a la documentación, en esta época se utilizaban tres modalidades:

- a) *Cárcel perpetua*: solamente se dictó tal sentencia contra el sacerdote texocano Ocelotl y contra el clérigo Diego Díaz. El primero debía cumplir el castigo en Sevilla, el segundo, en México. Los dos casos representan sólo 1.5% del total de procesos.
- b) *Temporal*: en un monasterio o convento. En 11 casos se incluyó esta pena (8.4% de 131 procesos); cinco de ellos se siguieron contra indígenas, y en tres de estos el caso incluía a dos indios; los otros seis casos corresponden a procesos contra cinco españoles y una española.
- c) *Doméstica*: este castigo se impuso en dos casos (1.5% del total), el primero en Oaxaca por desavenencias con el Santo Oficio; el segundo en la Ciudad de México contra un sospechoso de ser judío. Vivir en casa de Cortés en calidad de preso: este castigo se impuso sólo a una persona (0.7%), por desacato a la institución inquisitorial.
- d) *Tener la ciudad por cárcel*: en dos casos (1.5%), encontramos tal castigo, en el primero, sólo se hace referencia a tal situación cuando se encontró al trasgresor de la ley en Veracruz.
- e) *Trabajar en las minas en calidad de esclavo durante un número determinado de años*: esta pena sólo se impuso en un caso (0.7%), que incluyó a dos indígenas; ambos fueron vendidos como esclavos por tiempo determinado, uno por tres años, el otro por dos.

**Ajustar la vida sexual a las normas establecidas por la moral cristiana.** Es decir, respetando los mandamientos: en uno de los casos (0.7%), en el que el acusado estaba amancebado, pero no se

había casado antes, se le ordenó contraer nupcias con la manceba. En otros dos casos (1.5%), en donde los transgresores eran casados y cohabitaban con sus mancebas, se les ordenó abandonarlas. En cinco casos de bigamia (4%), se ordenó a los inculpados regresar a hacer vida maridable con su primer cónyuge, aún cuando viviera en España, como sucedió en los casos de dos mujeres. Finalmente, a un sacerdote que contrajo nupcias (0.7%), se le ordenó no ver nunca más a la mujer con la que se había desposado.

**Vergüenza pública.** Los inculpados eran especialmente exhibidos como delincuentes ante la sociedad. Las diferentes formas de exhibición dependían definitivamente de la etnia a la que pertenecía el condenado:

- a) *Salir montado en un asno o caballo por los tianguis de México y Tlaltelolco:* el acusado era transportado con las manos atadas por atrás, con las espaldas descubiertas, donde el verdugo propinaba entre 100 y 200 azotes, mientras el pregonero manifestaba en voz sonora los delitos cometidos por el sentenciado. En 11 de los 131 casos (8.4%), se dictó tal sentencia. De éstos, 10 fueron contra 14 indígenas y tres mujeres negras; sólo uno fue contra un europeo natural de Saboya por sospechoso de hereje luterano, pues no se confesaba y había roto una bula papal. Sólo en el proceso que se siguió contra Ocelotl, sacerdote texcocano, el acusado no tuvo que recibir un número específico de azotes mientras era exhibido por los tianguis.
- b) *Trasquilación:* castigo que sólo se impuso a 12 indios. Esta era una señal de ignominia entre esta población.
- c) *Recorrer determinada distancia:* pena aplicada a un español acusado de blasfemia, fue sentenciado a ir en una romería y descalzo a Santa Fe; a otro, cuyo delito era manifestar proposiciones luteranas, se le condenó a ir a San Miguel; dos más fueron obligados a ir en romería al Hospital de Bubas y dar cierta cantidad de dinero.

- d) *Llevar puesto el sambenito de por vida*: en un sólo caso se impuso ésta como pena a un judaizante.

**Destierro.** Lo había de dos tipos:

- a) *Destierro perpetuo de Nueva España*: de los 131 procesos, este castigo se impuso en siete casos (5.3%), cinco de los cuales fueron contra europeos y dos contra indígenas. De los cinco europeos, uno de ellos era de Saboya, otro de Moravia, una mujer de Islas Canarias acusada de ser hechicera, un judaizante y un clérigo adivino. De estos cinco consta en la documentación que dos de ellos, el clérigo y el originario de Saboya, no cumplieron con la condena, lo que implica que el Santo Oficio no contaba con el aparato necesario para hacer cumplir este tipo de castigos. De los dos indígenas, una era una mujer que había sido esclava de un español llamado Espinosa y estaba involucrada en dos procesos, uno porque profería blasfemias y otro por hechicera; el otro era en contra del temido sacerdote texcocano Ocelotl, inculpado de hechicería y adivinación.
- b) *Destierro parcial*: los penitenciados no podían acercarse determinado número de leguas a la redonda a cierta localidad. Fueron condenados cuatro indios y un español; los primeros no podían regresar a los pueblos de donde eran originarios, el segundo, no podía entrar a la ciudad por haber vivido con su manceba.

**Destrucción de los ídolos:** en dos de los casos seguidos contra indígenas, la sentencia incluye la especificación de que los ídolos que constituyeron parte de la providencia contra los acusados de idolatría debían ser quemados públicamente, y en uno de ellos, el de los indios de Azcapotzalco, se especifica que después de haberlos quemado, sus cenizas debían ser arrojadas a la laguna.



**Prohibición *a divinis*:** en dos de los procesos contra miembros del clero, uno por haber contraído nupcias y el otro por adivinación, se les privó del derecho de officiar misa.

**Inhabilitación para desempeñar algún cargo público:** en uno de los casos que se siguió contra dos indios de Tlaltelolco, a uno de ellos se le destituyó del cargo de alguacil, fue recluido en un monasterio y se prohibió que volviera a ocupar un cargo público.

**Relajación:** de los 131 procesos de este período, sólo hubo uno en donde el castigo fue la pena máxima, ser relajado al brazo secular de la ley para morir en la hoguera. Este castigo se aplicó a don Carlos Chichimecatecuhtli.

Fueron puestos a cuestión de tormento tres personas, dos indios y una española. Según lo señala Llorente, este recurso era utilizado por los inquisidores cuando existían indicios contundentes contra el acusado, pero éste negaba haber cometido el crimen que se le imputaba. Esta era la forma de la que se valían los inquisidores para despejar las dudas acerca de si el inculcado declaraba o no la verdad.<sup>351</sup>

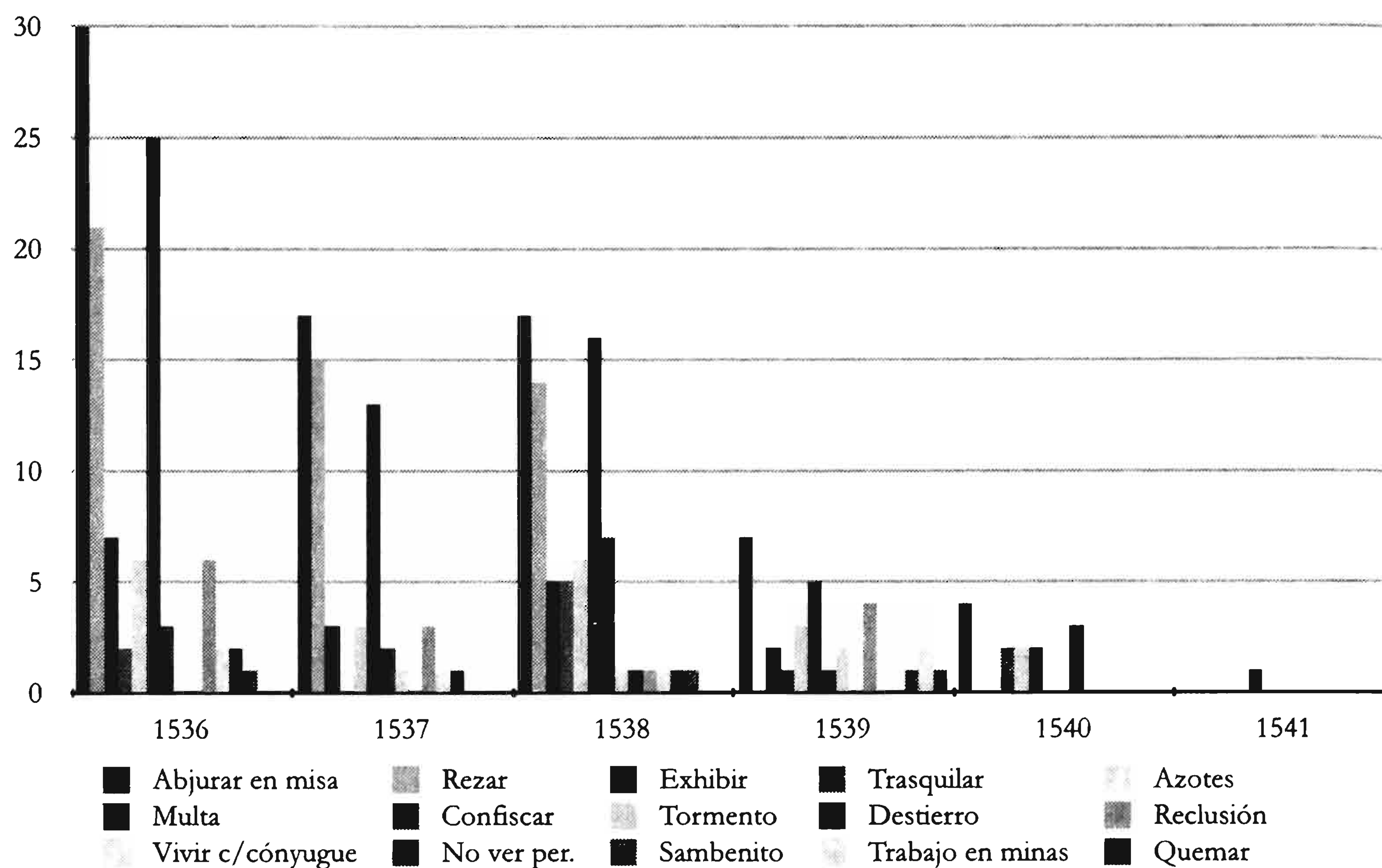
El análisis de las diferentes sentencias, presente en los procesos, nos indica que los castigos no se encontraban tipificados en un código establecido, sino que el sistema penal dependía del criterio del Inquisidor Apostólico y el oidor Loaysa.

Como podemos constatar en la documentación, el criterio que prevalecía para aplicar determinadas penas a los delincuentes, estaba determinado por el estrato social y la posición económica de los inculcados (véase Gráfica 11).

---

<sup>351</sup> *Ibid.*, t. I, p. 121.

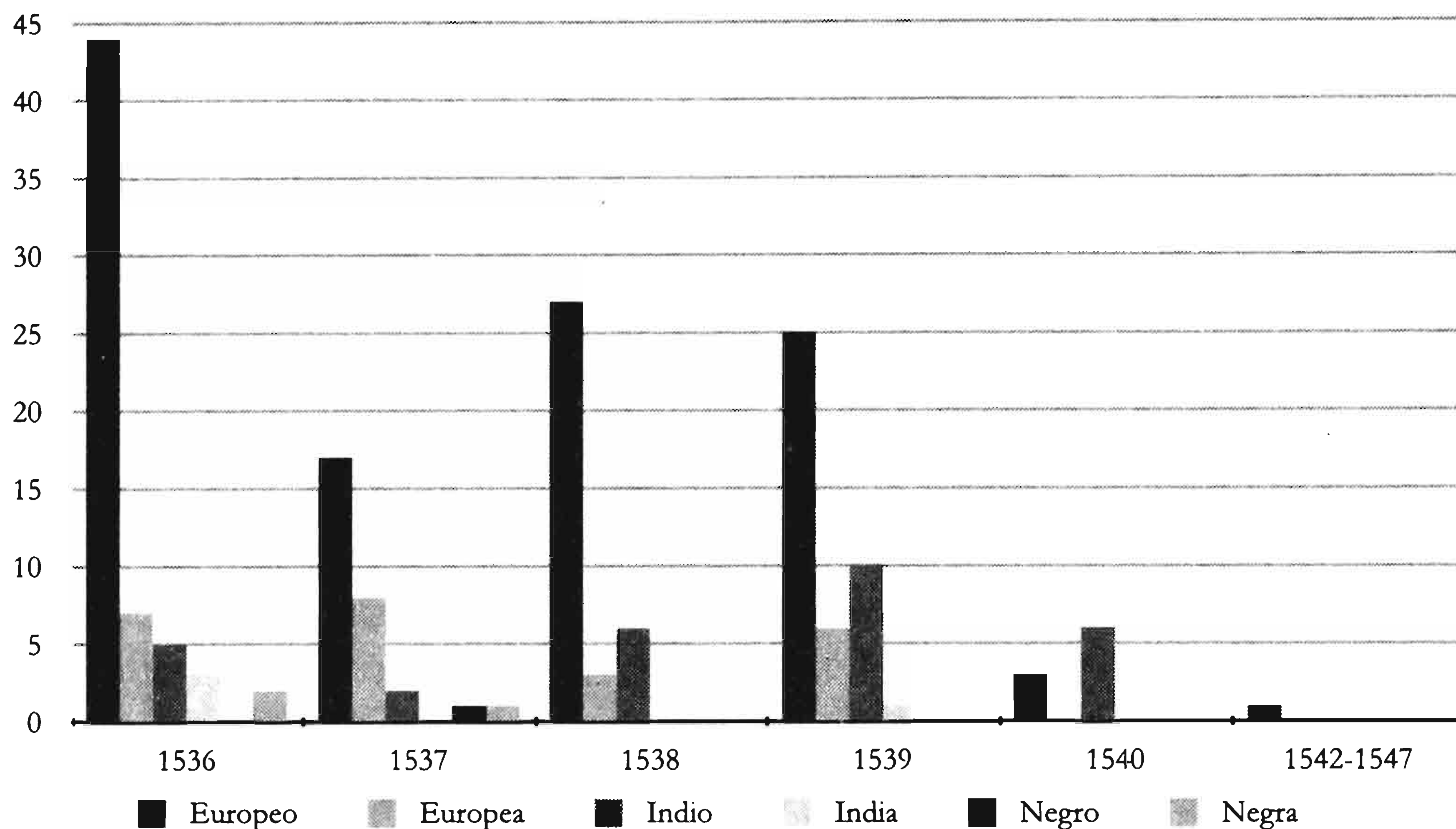
*Gráfica 11*  
*Castigos, 1536-1542*



### 3.3.3 *Relación entre delitos, penas, etnias y género*

La relación entre delitos y etnias puede verse en otra serie de gráficas y cuadros que se presenta a continuación. La conformación étnica de los acusados ante la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga fue la siguiente: 78.25% (140 personas) era de origen europeo; 19%, indígena (34); 2.25%, negros (4) y 0.5 % (1), mulato. La mayoría fue de origen hispano, sólo tres varones procedían de los dominios imperiales, uno de ellos era natural de Saboya, Italia, otro de Morabia, Hungría, y el tercero de Amberes, Flandes. Los géneros de las personas inculpadas correspondió en su mayoría a varones (82.7%) y la minoría a mujeres (17.3%) (véase Gráfica 12).

*Gráfica 12*  
*Raza y sexo de los acusados*



El Cuadro 8 muestra la composición étnica y de sexo de los inculpados:

*Cuadro 8*  
*Composición étnica y de sexo*

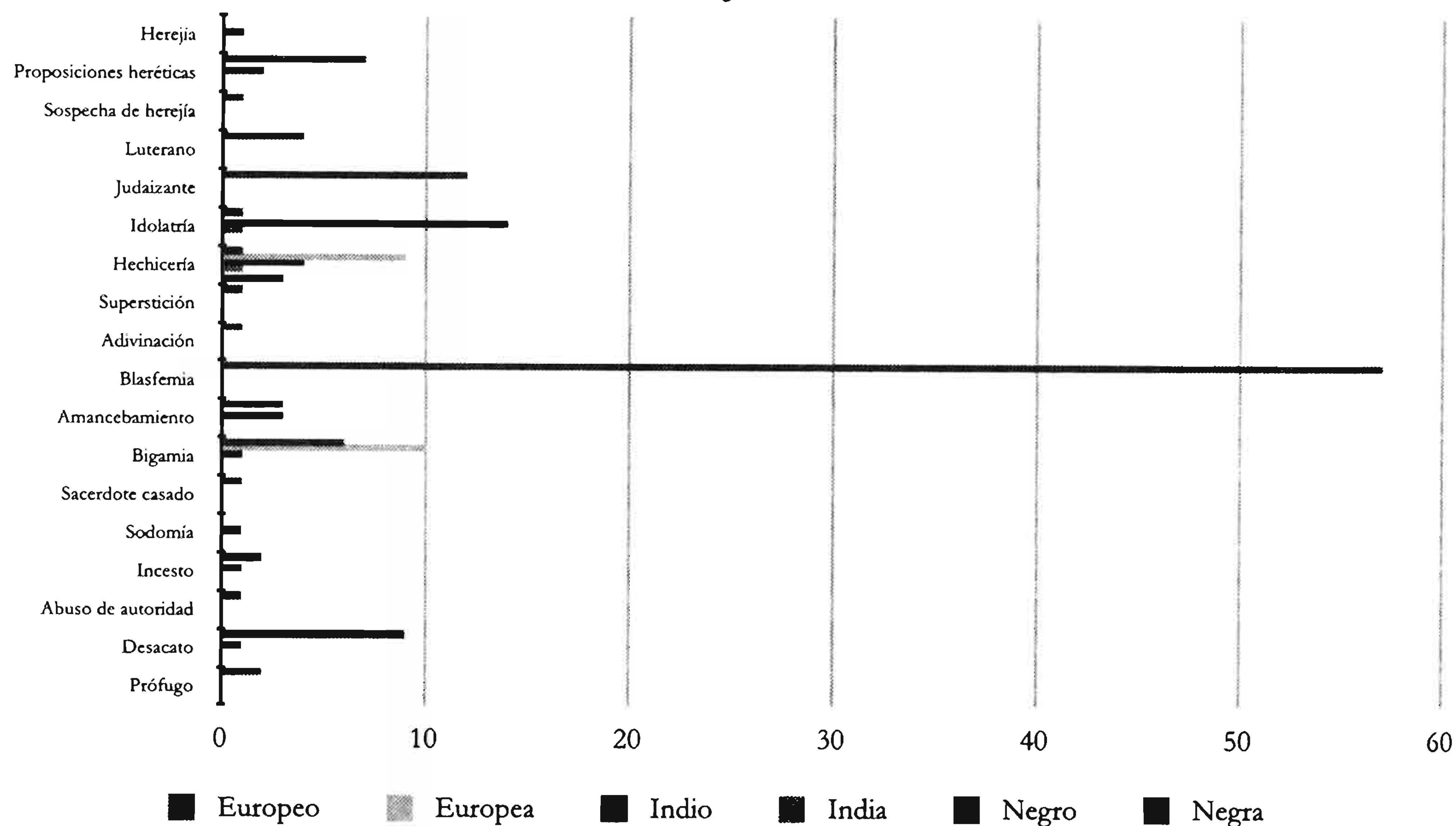
| Año          | Europeos   |           |          | Indígenas |          | Negros   |          |
|--------------|------------|-----------|----------|-----------|----------|----------|----------|
|              | Español    | Española  | Otros    | Hombres   | Mujeres  | Hombres  | Mujeres  |
| 1536         | 42         | 7         | 2        | 5         | 2        | 0        | 2        |
| 1537         | 17         | 8         | 0        | 2         | 0        | 1        | 1        |
| 1538         | 27         | 3         | 1        | 7         | 0        | 0        | 0        |
| 1539         | 18         | 2         | 0        | 10        | 1        | 0        | 0        |
| 1540         | 8          | 0         | 3        | 4         | 0        | 0        | 0        |
| 1541         | 2          | 1         | 0        | 0         | 0        | 0        | 0        |
| <b>Total</b> | <b>114</b> | <b>21</b> | <b>6</b> | <b>28</b> | <b>3</b> | <b>1</b> | <b>3</b> |

Es interesante percatarnos que los procesos contra los europeos se efectuaron en su mayoría entre 1536 y 1538. De los 98 juicios que inició Zumárraga contra 114 europeos del sexo masculino, 43% se abrieron en 1536; el 16% en 1537; 27% en 1538; un 13% en 1539

y 1% en 1540. En cuanto a las mujeres europeas el número no es significativo, pues en 1536 y 1537 Zumárraga siguió siete procesos por igual, lo que constituye 33.3% en cada uno de los años; en 1538 los procesos fueron tres, es decir, 14.3%, y en 1539, cuatro, lo que equivale a 19%.

De los 113 españoles denunciados, 39 de ellos (35%), fueron conquistadores y/o encomenderos. De éstos, el año de apertura del expediente que data de 1536, se conformó de diecisiete casos (44%); en 1537, de diez (26%); en 1538, ocho (20%); en 1540, dos casos (5%) y otros dos (5%) en 1541 (véase Gráfica 13).

*Gráfica 13*  
*Razas y delitos*



El delito más frecuente, cometido por varones europeos, era el de blasfemia. Es conveniente recordar la afición que tenían en ese entonces los españoles a proferir injurias contra Dios cuando montaban en cólera, y a pesar de que la ira era un atenuante en este delito, según lo señala Llorente,<sup>352</sup> también era un instrumento eficaz del poder del Estado para ejercer presión contra cualquier oposición. Así, 54 hombres procedentes de Europa fueron procesados por blas-

<sup>352</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 97.

femos, lo cual constituye 46.5% del total. El siguiente delito para la misma clase de personas era la de judaizar; los acusados fueron veinte, lo que equivale a 17%; el tercer lugar lo ocupó el desacato a la autoridad inquisitorial, crimen que cometieron diez personas, o sea, 11%. En orden descendente siguieron los bigamos (6%); después aquellos que pronunciaron ciertas proposiciones de carácter herético (4%); los luteranos (3%); los amancebados (2%); los sodomitas (2%); los incestuosos (2%); los prófugos de la Inquisición de España (2%); un sospechoso de herejía (1%); otro acusado de hechicerías, supersticiones y adivinación (1%); un sacerdote que había contraído matrimonio (1%); otro que pensaba que la fornicación no era pecado (1%); uno más que abusaba de la autoridad conferida por el Santo Oficio (1%) y otro que había cometido perjurio en el momento de traducir del náhuatl al español (1%).

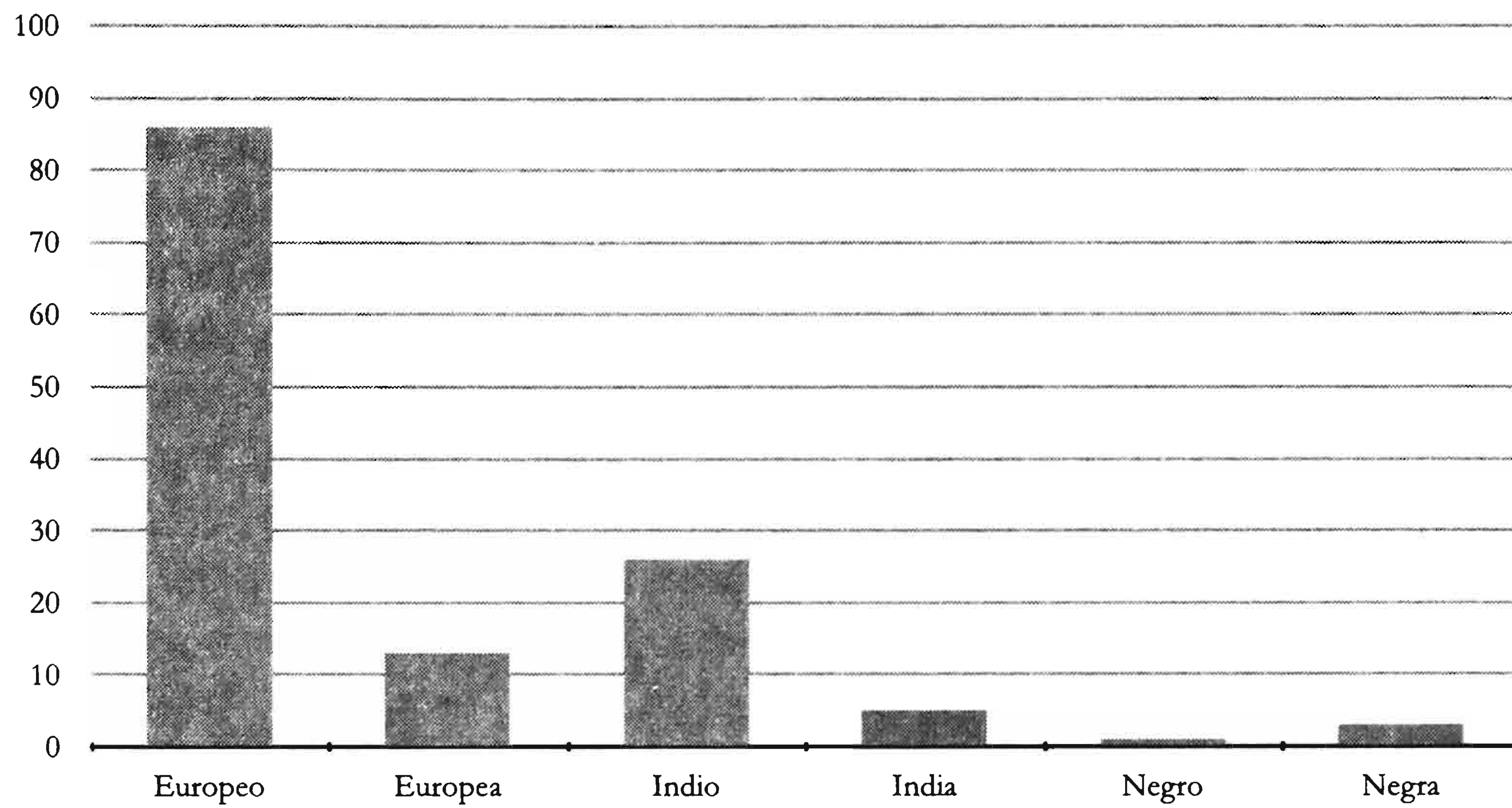
En cambio, 43% (diez) de las mujeres europeas procesadas fueron acusadas de bigamia; el mismo porcentaje correspondió a aquellas a las que se les imputó la práctica de la hechicería; el resto de los delitos cometidos por mujeres fueron: vivir amancebada (una mujer, es decir, 4%); otra judaizante (4%); una más por superstición (4%).

Fueron procesados la mayoría de los varones indios por el delito de idolatría (66% equivalente a 18 personas); el segundo lugar lo ocupó la hechicería (14% equivalente a cuatro indios); el tercero, el de vivir amancebados (11% igual a tres individuos), y finalmente un indio fue acusado de hereje dogmatizante y otro más de bigamo (3% respectivamente).

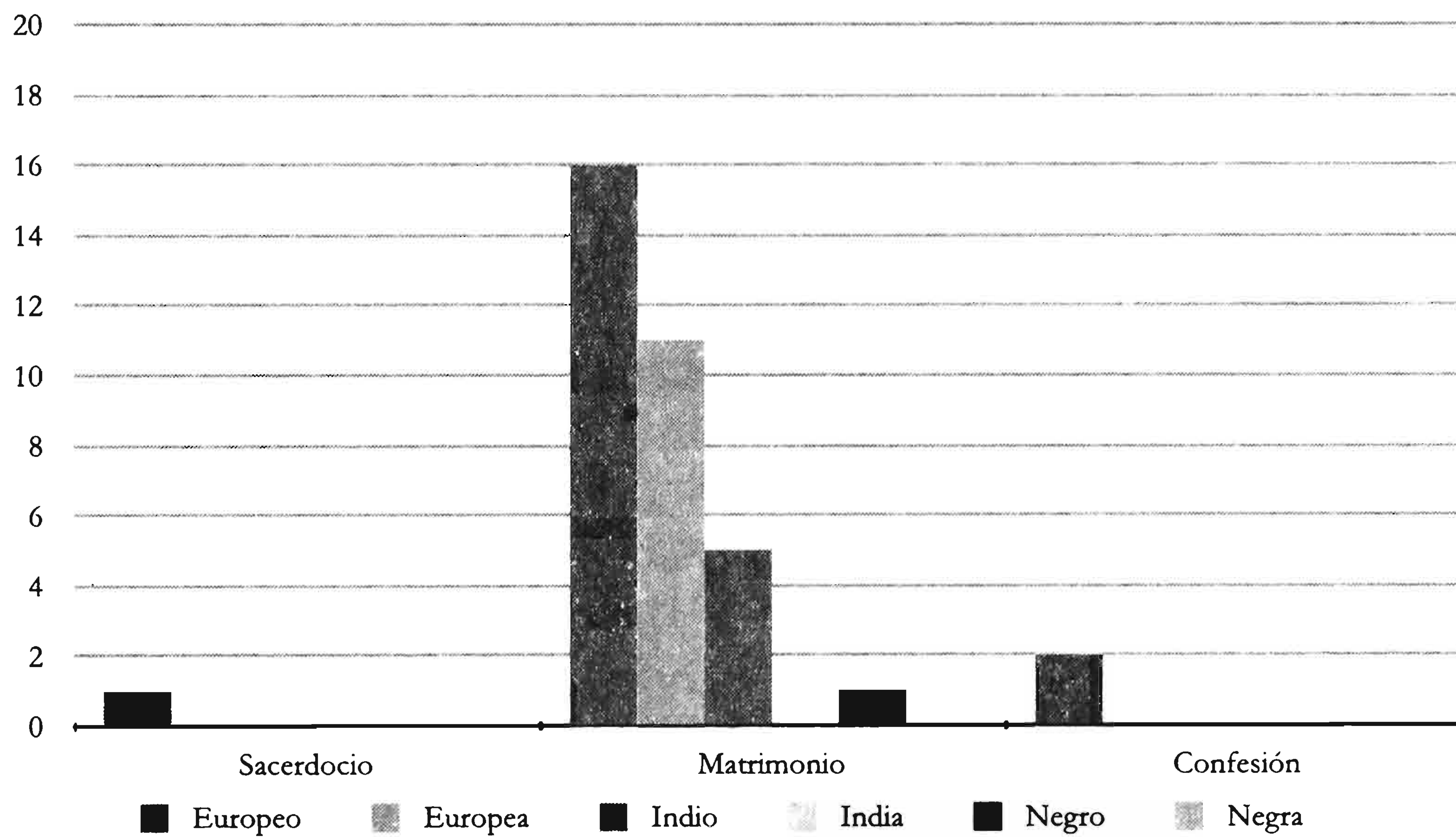
Dos de las mujeres indias que enfrentaron un proceso inquisitorial, fueron acusadas de ser hechiceras (40%); una de idólatra (20%); otra de adivina (20%) y una más de proferir blasfemias (20%). El crimen del que fue acusado el hombre negro fue de bigamia, y las tres mujeres negras de hechiceras.

En las gráficas 14, 15 y 16 se consignó la relación entre los delitos clasificados de fe, los de carácter moral y de faltas a la institución eclesiástica con las etnias

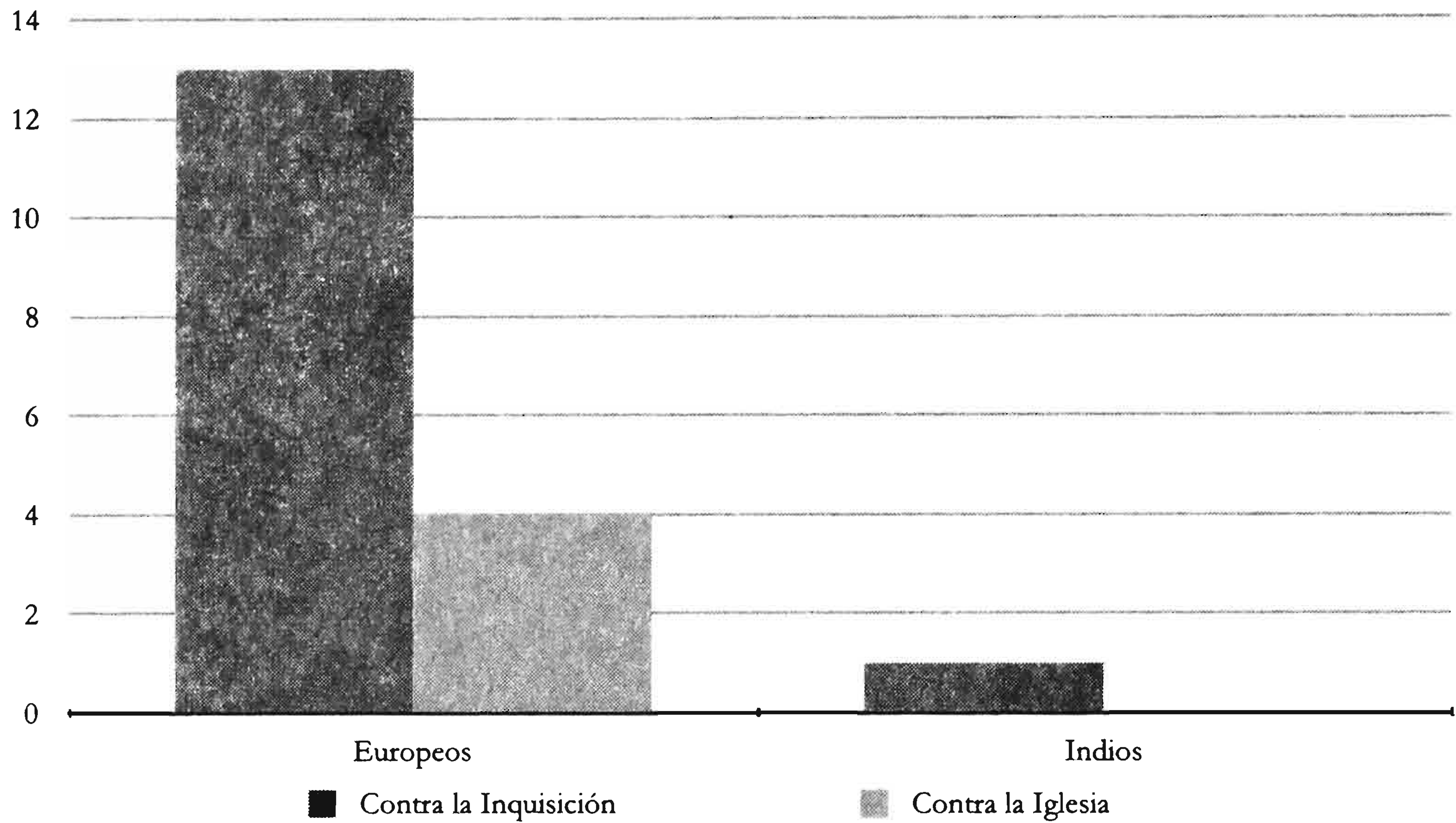
*Gráfica 14*  
*Grupos raciales de quienes cometieron delitos de fe*



*Gráfica 15*  
*Razas y delitos contra la moral*



*Gráfica 16*  
*Razas y delitos contra la institución eclesiástica*



En el Cuadro 9 y la Gráfica 17 se presenta la relación que existe entre los delitos, las penas y las diferencias raciales de los trasgresores.

*Cuadro 9*  
*Relación entre delitos, penas y etnias*

| Delitos          | Penas                       |                                  |   |                         |                             |                                  |                             |                    |                             |                    |
|------------------|-----------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
|                  | Europeos                    |                                  | Europeas  |                         | Indios                      |                                  | Indias                      |                    | Negros y negras             |                    |
|                  | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup>               | Docu-<br>mento <sup>1</sup>                                 | Penas <sup>2</sup>      | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup>               | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup> | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup> |
| Aman-<br>cebados | 1                           | 1 (a)<br>1 (b)<br>1 (c)          | 1   | 1 (a)<br>1 (b)          | 3                           | 1 (d)<br>1 (e)                   |                             |                    |                             |                    |
| Bigamia          | 3<br>2 (ab.)<br>1<br>(inc.) | 3 (a)<br>2 (b)<br>2 (c)<br>1 (d) | 4<br>1<br>(den.)<br>1 (ab.)<br>4<br>(inc.)<br>1 (s.<br>pr.) | 3 (a)<br>3 (c)<br>4 (d) | 1                           | 1 (b)<br>1 (c)<br>1 (e)<br>1 (f) |                             |                    | 1<br>negro<br>(inc.)        |                    |

*continúa...*

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| Delitos                             | Penas                              |                                  |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|
|                                     | Europeos                           |                                  | Europeas                    |                         | Indios                      |   | Indias                      |                                  | Negros y negras             |                    |
|                                     | Docu-<br>mento <sup>1</sup>        | Penas <sup>2</sup>               | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup>      | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup>                          | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup>               | Docu-<br>mento <sup>1</sup> | Penas <sup>2</sup> |
|                                     | 42                                 |                                  |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Blas-<br>femia                      | 3<br>(den.)<br>4 (in.)<br>1 (inf.) | 40 (a)<br>2 (b)<br>25 (c)        |                             |                         |                             |   | 1                           | 1 (a)                            |                             |                    |
| De-<br>sacato<br>al Santo<br>Oficio | 7<br>1 (in.)                       | 2 (a)<br>3 (b)<br>3 (c)          |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Fraile<br>casado                    | 1                                  | 1 (a)<br>1 (b)<br>1 (c)<br>1 (d) |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Forni-<br>cación                    | 1                                  | 1 (a)<br>1 (c)                   |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Hechi-<br>cería                     | 1                                  | 1 (a)<br>1 (c)                   | 5<br>2 (ab.)<br>2 (in.)     | 2 (a)<br>2 (b)<br>1 (c) | 4                           | 1 (b)<br>4 (e)<br>4 (f)                     | 2                           | 1 (a)<br>2 (b)<br>2 (e)<br>2 (f) | 3                           | 3 (g)<br>3 (h)     |
| Herejía                             |                                    |                                  |                             |                         | 1                           | c) 1<br>h) 1                                |                             |                                  |                             |                    |
| Hereje<br>judai-<br>zante           | 1<br>2 (ab.)<br>8<br>(dec.)        | 1 (a)<br>1 (b)<br>1 (c)          |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Hereje<br>luterano                  | 3                                  | 2 (a)<br>1 (b)<br>3 (c)<br>1 (i) |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Idolatría                           |                                    |                                  |                             |                         | 12<br>6<br>(inc.)           | 5 (b)<br>1 (c)<br>12 (e)<br>12 (f)<br>2 (j) | 1                           | 1 (b)                            |                             |                    |
| Incesto                             | 2                                  | 2 (a)<br>2 (b)<br>1 (c)          |                             |                         |                             |   |                             |                                  |                             |                    |
| Perjurio                            | 1<br>(den.)                        |                                  |                             |                         | 1<br>(den.)                 |   |                             |                                  |                             |                    |

continúa...



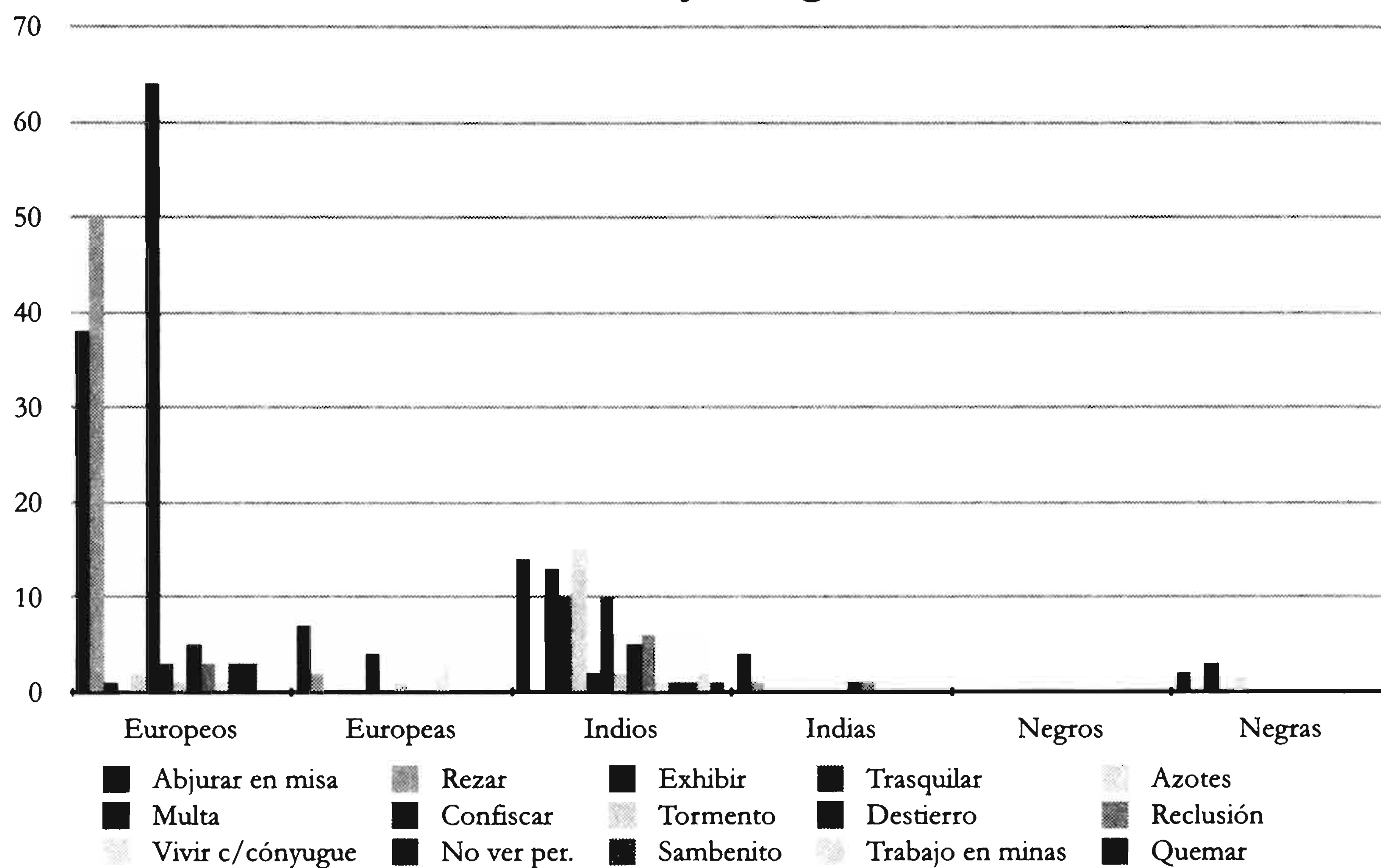
INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Delitos</i>            | <i>Penas</i>                       |                                  |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
|---------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|                           | <i>Europeos</i>                    |                                  | <i>Europeas</i>                    |                          | <i>Indios</i>                      |                          | <i>Indias</i>                      |                          | <i>Negros y negras</i>             |                          |
|                           | <i>Docu-<br/>mento<sup>1</sup></i> | <i>Penas<sup>2</sup></i>         | <i>Docu-<br/>mento<sup>1</sup></i> | <i>Penas<sup>2</sup></i> | <i>Docu-<br/>mento<sup>1</sup></i> | <i>Penas<sup>2</sup></i> | <i>Docu-<br/>mento<sup>1</sup></i> | <i>Penas<sup>2</sup></i> | <i>Docu-<br/>mento<sup>1</sup></i> | <i>Penas<sup>2</sup></i> |
| Prófugo de la Inquisición | 2 (ab.)                            |                                  |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
| Proposiciones heréticas   | 7<br>1<br>(den.)                   | 7 (a)<br>2 (b)<br>4 (c)<br>2 (f) |                                    |                          | 2                                  | 2 (a)<br>2 (b)<br>1 (g)  |                                    |                          |                                    |                          |
| Robo a Iglesia            | 1                                  | 1 (a)                            |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
| Sodomía                   | 2<br>(inc.)                        |                                  |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
| Sospechoso de judío       | 2<br>(inc.)                        | 2 (b)<br>2 (c)<br>1 (f)          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
| Sospechoso de hereje      | 1                                  | 1 (b)<br>1 (f)                   |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |
| Superstición              | 1<br>(inc.)                        |                                  | 1<br>1<br>(inc.)                   | 1 (a)<br>1 (b)           |                                    |                          |                                    |                          |                                    |                          |

<sup>1</sup> (ab) absolución; (dec) declaración; (den) denuncia; (inc) inconcluso; (inf) información; (s. pr.) sin pruebas.

<sup>2</sup> Penas: a) oración; b) reclusión o destierro; c) penas pecuniarias; d) penas matrimoniales; e) castigo corporal; f) exhibición pública; g) castigo administrativo; h) hoguera; i) reconciliación en un Auto de Fe; j) destruir los ídolos.

*Gráfica 17*  
*Razas y castigos*



### 3.3.4 Relación entre delitos, penas y grupos de poder

Después de analizar los resultados de tipo cuantitativo fue posible descubrir una relación directa entre delitos y etnias, pero no entre delitos y castigos. Por esta razón se estipuló que la relación debía establecerse en un ámbito diferente, el político.

Tanto en el período de la conquista de México, como en etapas posteriores, la Inquisición fue utilizada como instrumento político, y se ejercía, generalmente, contra personas que no ostentaban el poder, sino con sus allegados o los que estaban al servicio de quienes sí lo tenían. Así, aunque hubiese denuncias contra los miembros más prominentes de la sociedad, por regla general, los inquisidores las desechaban.

Esta situación tenía su origen en la propia reglamentación del Santo Oficio. *El manual de los inquisidores* de Nicolau Eimeric y Francisco Peña advertía:

Prudencia también cuando haya que perseguir a notables, poderosos, personajes ilustres o a una gran multitud de herejes. Que el inquisidor tenga en cuenta en todos estos casos el escándalo o el peligro que pueda causar el procedimiento inquisitorial.<sup>353</sup>

El hecho es que no se presentaban denuncias contra las cabezas de las facciones. El mismo Cortés pudo ser denunciado ante el Santo Oficio, como lo muestra la documentación que recopila el juicio de residencia que se siguió en su contra, pero nunca se le procesó. Entre las acusaciones que se formularon en su contra, y que se relacionaban con delitos perseguidos por la Inquisición, se encontraban los siguientes:

- a) Aunque oía misa con devoción, lo consideraban mal cristiano porque no temía a Dios, lo habían oído blasfemar y hablar mal de él.<sup>354</sup>
- b) No construía iglesias, monasterios y ermitas.<sup>355</sup>
- c) No evangelizaba a los indígenas y les permitía hacer sus sacrificios.<sup>356</sup>
- d) Tenía acceso carnal con mujeres que eran parientes en grado cercano. Mencionaron a manera a Ana y a Isabel, hijas de Moctezuma, que eran hermanas; también a dos mujeres de Castilla, madre e hija.<sup>357</sup>

En contraste, la mayoría de los delitos cometidos por los españoles a los que se enjuicio era el de blasfemia, delito que aparentemente era común. Frases como “pese a Dios” o “ni Dios mismo” eran emitidas por los españoles, al grado que en el inciso cuarto de las *Instrucciones* de Diego de Deza, emitidas en Sevilla en 1500, ordena que no se prendiera a una persona por causa liviana, que las blasfemias dichas con enojo o ira no eran herejía.<sup>358</sup>

<sup>353</sup> N. Eimeric y F. Peña, *op. cit.*, p. 229.

<sup>354</sup> *Documentos cortesianos, op. cit.*, vol. II, pp. 28, 53, 54, 58.

<sup>355</sup> *Ibid.*, vol. II, pp. 54, 64, 131.

<sup>356</sup> *Ibid.*, vol. II, p. 118.

<sup>357</sup> *Ibid.*, vol. II., pp. 41, 42, 45, 53, 58, 60, 62, 64.

<sup>358</sup> M. Jiménez Monteserín, *op. cit.*, p. 122.

En el siglo XVI no existía un código de delitos y penas, por la sencilla razón de que el concepto de codificación no se desarrolló hasta un siglo después. Esta diferencia cualitativa implicaba que las sentencias dictadas dependían de los criterios del juez. Los mecanismos de control hacia los jueces se basaba primordialmente en su prestigio personal, por esta razón intentaban designar para estos cargos a personas reconocidas por sus valores morales. Esta era la forma en la que procuraban regir los juicios, basados en la preponderancia de cierta ética, sin embargo, cabía la posibilidad de que los jueces fueran nombrados por otro tipo de intereses e intentaran beneficiarse personalmente, cosa que sucedió a principios del siglo XVII, cuando la corrupción de la Inquisición novohispana fue escandalosa.

La institución estaba conformada de igual forma, por personas que simpatizaban o eran afines a alguna de las facciones; afinidad que podía cambiar en el transcurso del tiempo, tal y como podemos constatarlo con fray Juan de Zumárraga, quien en seis años de actividad intensa como Inquisidor Apostólico fue modificando sus comportamiento hacia determinados grupos políticos o sociales. La carencia de un código penal facilitaba la discrecionalidad de los jueces encargados de dictar la sentencia, en donde las simpatías, confluencias políticas y clasistas tenían un peso inconsciente de suma importancia, a la vez que dificultaba la defensa de quienes trataban de hacer valer sus derechos sin pertenecer al núcleo social que controlaba el sistema de justicia en general, y el eclesiástico en particular.

Con el fin de establecer esta relación y tras revisar la trayectoria de los acusados, se halló entre los mismos a los siguientes encomenderos y conquistadores, así como mujeres casadas con poseedores de encomiendas:

*Cuadro 10*  
*Encomenderos, conquistadores y mujeres acusados*

| <i>Nombre</i>        | <i>Descripción</i>  |
|----------------------|---|
| Antonio de Anguiano  | Su proceso se efectuó del 26 de febrero de 1534 al 15 de octubre de 1536. Fue acusado por el delito de bigamia y se le sentenció a abjuración pública, a permanecer recluido en un monasterio, a no relacionarse con su manceba Leonor Padilla hasta que se casaran y a pagar 12 pesos de oro de minas. <sup>1</sup> Anguiano había participado en la conquista de México y la Huasteca; fue alguacil de campo, es decir, el encargado de capturar esclavos prófugos; fue encomendero de Pungaravato, región de Guaymeo y Sirándaro, actual estado de Michoacán; la encomienda había sido de Pedro Bazán, Estrada se la otorgó en 1527; en 1540 el hijo de Bazán logró recuperar la encomienda mediante un pleito legal que interpuso. <sup>2</sup> Su vínculo con Estrada lo liga a los enemigos de Cortés.  |
| Cristóbal de Barrera | Procesado con Antón Moreno entre junio y julio de 1536 por haberse negado a tocar la trompeta en la toma de poderes del Inquisidor Apostólico. La sentencia que dictó Zumárraga fue la de pagar 6 libras de cera blanca a la iglesia mayor, y que Cristóbal entregara 50 pesos de oro de minas al virrey y le confesara lo que decía del Inquisidor Apostólico. <sup>3</sup> Barrera también era barbero y encomendero de Chiapulco en Tehuacan. <sup>4</sup>   |
| Ángel de Villafañe   | Se le siguió proceso por blasfemia entre el 7 de julio y el 1º de septiembre de 1536, condenado a abjurar públicamente y a pagar 200 pesos oro de minas. <sup>5</sup> La Segunda Audiencia le había concedido la encomienda de Xaltepec en la región de Tilantongo, actual estado de Oaxaca, la cual tenía asignada Juan de la Torre en 1525 y al oidor Matienzos entre 1529 y 1530. Villafañe fue fundador de San Miguel el Grande, en donde ocupó el cargo de alcalde mayor en 1555. <sup>6</sup>   |
| Juan de Villagómez   | Procesado entre el 7 de julio y el 17 de octubre de 1536 por blasfemia; se le condenó rezar de rodillas los Salmos Penitenciales en la iglesia de Santiago Tlaltelolco, ir a otras tres iglesias a rezar Aves Marías y Padres Nuestros, y a pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel. <sup>7</sup> Villagómez era natural de Zamora y llegó a Nueva España en 1522; participó en la conquista de los zapotecas, la de la costa del sur, la de Nueva Galicia y la del Peñol de Coatlán. Así mismo, luchó junto con el virrey Mendoza en la guerra del Mixtón. En las referencias aparece ligado a Bernardino de Santa Clara, a quien en 1528 le dio poder general de sus bienes. En 1547 se le otorgó la encomienda de Temizquitepec, cerca de Pánuco. En 1543 Villagómez se quejó del maltrato que daba Andrés de Tapia los indios que le habían sido encomendados a éste en Tamiahua y Tamaos, región del Pánuco; en 1560 logró que le asignaran Tamiahua. |

*continúa...*

<sup>1</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 1, fs. 1-139; vol. 42, exp. 9, fs. 72-73.

<sup>2</sup> V. M. Álvarez, *Diccionario de conquistadores*, México, INAH, 1975, t. 1, p. 33; P. Gerhard, *op. cit.*, p. 139.

<sup>3</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 3, fs. 28-33.

<sup>4</sup> P. Gerhard, *op. cit.*, p. 268. Existe mayor información sobre Antón Moreno, véase V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 375 (Cuadernos de Trabajo del Depto. de Investigaciones Históricas); F. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España*, Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, 1969. t. II, p. 304.

<sup>5</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 1, fs. 1-3.

<sup>6</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 207, 244, 254.

<sup>7</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 4, fs. 70-74.

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Nombre</i>       | <i>Descripción</i>   |
|---------------------|--|
| Juan de Villagómez  | Por otra parte, tenía el cargo de justicia contra chichimecas en 1550, trabajo por el que recibía 300 pesos de remuneración. <sup>8</sup> Su participación en la conquista de Nueva Galicia y la rivalidad con Andrés de Tapia lo ligan a Nuño de Guzmán.  |
| Rodrigo de Baeza    | En la documentación inquisitorial encontramos la información sumaria contra este hombre vinculado a la corte real. La información data del 5 de agosto de 1536, donde se explica cómo Baeza había reñido con el alguacil y nuncio del Santo Oficio, Alonso de Vargas. Fray Juan de Zumárraga no siguió el proceso conducente, simplemente recopiló la información y lo conminó a permanecer encerrado en la casa del Marqués del Valle de Oaxaca, hasta que se le ordenara so pena de pagar 1,000 castellanos. <sup>9</sup> Esta recomendación no se dictó a manera de sentencia, sino de orden. El padre y abuelo de Baeza habían servido en la casa real, y él mismo había desempeñado el cargo de comendador en España. Cuando llegó a México fue nombrado secretario de la Audiencia, también invirtió en minas de plata. Se le otorgó la encomienda de Tezontepec, en la región de Pachuca. La encomienda la heredó a su hijo llamado Baltasar de Obregón. Poseía otra encomienda en Chila, región de Acatán, la que heredó a su hija Elvira. <sup>10</sup> |
| Antón Pérez         | Procesado entre el 22 de julio y el 18 de diciembre de 1536 por robo, era herrero y participó en la construcción de la catedral metropolitana, pero sustrajo piedra de la obra. Por el sacrilegio fue sentenciado a abjurar públicamente en la iglesia mayor so pena de 100 azotes. <sup>11</sup> Pérez había participado en la conquista de los zapotecas, mixes y chontales y en la expedición de Las Hibueras. <sup>12</sup>  |
| Jorge González      | Encarcelado entre el 14 de julio de 1536 y el 20 de abril de 1537, mercader natural de Valencia, y a quien se le denunció como prófugo de la Inquisición de Llerena. Casi un año después de haber iniciado las averiguaciones, Zumárraga comprobó que había cumplido con los mandatos de la Inquisición y no se encontraba en deuda con ella. <sup>13</sup> Compró la encomienda de Tlapotongo, en la región de Papantla, cuyo primer encomendero fue Tomás de Rijoles. <sup>14</sup>  |
| Francisco Maldonado | Se le procesó entre el 23 de julio y el 15 de noviembre de 1536 por blasfemo. Fue sentenciado a pagar 20 pesos de oro de minas para el Santo Oficio y a ordenar decir cinco misas a las cinco llagas de Cristo y tres a la Santísima Trinidad. Maldonado exigió la apelación a la Inquisición General, recurso que Zumárraga aceptó de inmediato sin seguir los causes legales conducentes. Así, no tuvo que cumplir con el castigo impuesto. <sup>15</sup> Maldonado era natural de Salamanca y había llegado a Nueva España junto con Cortés en 1519, desempeñó el oficio de capitán durante la conquista de México y la del Mar del Sur, participando además en la pacificación de los indios zapotecas, mixes y chontales. Estaba claramente vinculado con el conquistador. Fue regidor de la Ciudad de México en 1526; corregidor en Teozapotlán en 1542, además de contar con las encomiendas de Nexapa; Taxquiaco; Chiautla, la cual compartía con Martín Vázquez;  |

*continúa...*

<sup>8</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 593; F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 214; P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 222-223.

<sup>9</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 4, fs. 34-36.

<sup>10</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 209; P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 42, 216.

<sup>11</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 5, fs. 37-47.

<sup>12</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 217, t. II, p. 443.

<sup>13</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 7, fs. 52-61.

<sup>14</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 225.

<sup>15</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 8, fs. 88-89.

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Nombre</i>       | <i>Descripción</i>   |
|---------------------|--|
| Francisco Maldonado | Tecomastlaguaca, región de Justlaguaca en la Mixteca; Chicomeaguape, región de Quiachapa; Nanacatepec, cerca de Tehuantepec; nueve cabeceras de la jurisdicción de Teposcolula: Achiutla, Atlatlauca, Atoyac-Yutacanu, Cuicuila, Chalcatongo, Mitla, Ocotepec, Tlatlatepec y Yucucuy-Tlazoltepec. <sup>16</sup>  |
| Francisco Preciado  | Se le procesó entre el 11 de septiembre y el 9 de noviembre de 1536 como blasfemo. La sentencia que se le dictó fue la de abjurar públicamente en la iglesia de San Sebastián y pagar 40 pesos oro de minas antes de salir de la cárcel para construir una casa para el Santo Oficio. <sup>17</sup> Natural de Molina de Aragón, su padre había servido a los Reyes Católicos, a quienes acompañó en la conquista de Granada y a Fernando de Aragón en la guerra contra Navarra. Preciado llegó a Nueva España en 1530 y acompañó a Cortés en la expedición al Mar del Sur, lo que nos indica que era uno de sus allegados. Contrajo nupcias con Elvira de Árevalo, viuda de Diego Garrido, de quien había heredado las encomiendas de Zapotlanejo en Suchitlán y Epatlan, con las estancias de Alimanci, Hitlontlan, Suchicinqué y Xocotlan en el actual estado de Colima. <sup>18</sup>                          |
| Juan Díaz del Real  | Procesado por blasfemia, entre el 14 de septiembre de 1536 y el 20 de febrero de 1537. Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel. <sup>19</sup> Díaz del Real fue encomendero de Tlapanaloya, actual estado de Hidalgo. <sup>20</sup>  |
| Marcos Ruíz         | Sentenciado a abjurar públicamente y a pagar 60 pesos de oro de minas como castigo del proceso seguido en su contra entre el 19 de septiembre de 1536 al 27 de febrero de 1537 por blasfemias. <sup>21</sup> Ruíz era natural de Sevilla y llegó a Nueva España en la escuadra comandada por Pánfilo de Narváez. Participó en la conquista de México. En 1529 declaró en contra de Hernán Cortés en el juicio de residencia, lo acusó de matar y esclavizar a más de 500 indios que lo habían recibido en paz en Cuernavaca y Oaxtepec. El hecho de que fuera uno de los soldados de Narváez y las declaraciones contra Cortés lo ubican en la facción contraria al conquistador. En 1536, poseía varios huertos y las encomiendas de Epazoyuca, en Zempoala, y la de Metatepec, en la región del Pánuco y Guaniqueo, que había pertenecido a Cortés y que le fue otorgada por la Primera Audiencia. <sup>22</sup> |
| Martín Cortés       | Procesado entre el 22 de septiembre de 1536 y el 28 de enero de 1537 por blasfemias. Fue sentenciado a abjurar públicamente en la iglesia de Santiago Tlaltelolco; no se le impuso pena pecuniaria alguna. El acusado declaró en el proceso inquisitorial <sup>23</sup> ser natural de Murcia, hijo de Jorge Cortés, de Salamanca y Leonor Martín, de Murcia. Sin embargo, Víctor Manuel Álvarez y Francisco de Icaza lo registran como natural de Murcia, hijo de Pedro de Abellán y Beatriz, quien llegó a Nueva España en 1524  |

*continúa...*

<sup>16</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 320; P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 169, 201-202, 294, 378.

<sup>17</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 18, fs. 120-123.

<sup>18</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 459; F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 178; P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 82, 198.

<sup>19</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 16, fs. 114-117.

<sup>20</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 309.

<sup>21</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 3, fs. 179-196.

<sup>22</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 492; P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 69, 222, 354; J. L. Martínez, *op. cit.*, pp. 538, 540. *Documentos cortesianos. 1526-1545*, vol. II, pp. 173, 280, 287, 288, 298.

<sup>23</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 19, fs. 124-126.

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Nombre</i>   | <i>Descripción</i>  |
|-----------------|---|
| Martín Cortés   | <p>y fue encomendero de Tepexi.<sup>24</sup> Por otra parte, Peter Gerhard menciona que en 1537 Martín Cortés era encomendero de Tepexi de la Seda, en el actual estado de Puebla, lugar en donde desarrollaría la industria del gusano de seda con morera importada de Europa.<sup>25</sup> Esta serie de datos diversos nos hacen pensar en dos posibles explicaciones. La primera, que Martín Cortés, el encomendero de Tepexi, y Martín Cortés, el procesado, eran personas homónimas, aunque ambos eran de Murcia. La segunda, que Martín Cortés cambió los nombres de sus padres cuando declaró sus generales ante la Inquisición, práctica frecuente cuando los inculpados tenían ancestros judíos o moriscos, y más aún si habían huido de la Inquisición española; en cambio, cuando proporcionó sus datos ante el censor de la Corona a mediados del siglo XVI, mencionó que su padre era Pedro de Abellán y no indicó el apellido de Beatriz, su madre. Así, este hombre cambió sus apellidos, y tal vez su nombre, cuando llegó a Nueva España, pues el patronímico Cortés no le pertenecía. Por los pocos datos que tenemos de este encomendero no es posible ubicarlo fácilmente en alguna de las facciones, aunque podríamos pensar que era más bien allegado a Hernán Cortés por la ubicación de su encomienda y cierta consideración en la sentencia impuesta.</p> |
| Diego de Cortés | <p>Procesado entre el 23 de septiembre de 1536 y el 8 de julio de 1537 por el delito de bigamia.<sup>26</sup> La sentencia fue la abjuración pública en la Iglesia Mayor, la confiscación de la mitad de sus bienes, dejar a la segunda esposa e ir a España para hacer vida maridable con su mujer. La información recopilada por Álvarez<sup>27</sup> e Icaza<sup>28</sup> indica que era natural de Don Benito, Badajoz, hijo de Alonso González y Ana Ruiz; que llegó a Nueva España en 1523 y participó en la conquista del Pánuco, de Valles y de Jalisco; era vecino de Puebla. Como podemos apreciar, los apelativos de este Diego tampoco eran Cortés. En Nueva España contrajo nupcias con María de Herrera a pesar de haberse casado con antelación en Medellín, Castilla. Gerhard indica que fue encomendero de Tampaca, Valles entre 1532 y 1548.<sup>29</sup> Su participación en la conquista del Pánuco y la encomienda que poseía en Valles lo liga al partido de Nuño de Guzmán.</p>  |
| Gaspar de Ávila | <p>Zumárraga ordenó su aprehensión el 25 de septiembre de 1536 por blasfemia cuando ambos riñeron.<sup>30</sup> No obstante, no se encontraron declaraciones, sentencia o información relacionada con el caso. Según Álvarez<sup>31</sup> e Icaza,<sup>32</sup> Gaspar era natural de Ávila, hijo de Pedro de Valderrasana de Ávila e Isabel Quiñones. Ávila había pisado las costas continentales cuando había llegado en la expedición de reconocimiento de Fernández de Córdoba; posteriormente llegó a combatir a Cortés con Narváez, y, como muchos otros compañeros de Narváez, fue enemigo del conquistador y aliado de Nuño de Guzmán, como lo indica su participación en la conquista del Pánuco, de los mixtecos,</p>   |

*continúa...*

<sup>24</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 145; F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 234.

<sup>25</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 290.

<sup>26</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 22, exp. 5, fs. 14-110; vol. 36, exp. 3, fs. 174-181.

<sup>27</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 144.

<sup>28</sup> F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 917.

<sup>29</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 364.

<sup>30</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 23, exp. 3.

<sup>31</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 52.

<sup>32</sup> F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 34.



INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| Nombre             | Descripción   |
|--------------------|---|
| Gaspar de Ávila    | zapotecos y chontales. En 1528 el Cabildo le dio las viñas y árboles de Moctezuma en Tepeaquilla. Vivió en Taxco y de acuerdo con Gerhard, fue encomendero de Cuautepec y Cuacuyulichan en Igualapa; y Taimeo en la región de Tlalpuxagua antes de 1528. <sup>33</sup>  |
| Alonso de la Serna | Acusado de bigamia el 7 de octubre de 1536. Dos años más tarde el licenciado Francisco de Loaysa y fray Juan de Zumárraga firmaron la sentencia absolutoria porque el fiscal no había proporcionado los elementos suficientes para el proceso. <sup>34</sup> Según Gerhard, fue encomendero de Zumpaguacán y Zoquicingo en Malinalco; asimismo tuvo la mitad de la encomienda de Tlacotepec, región de Metepec. <sup>35</sup> Alonso de la Serna estaba claramente vinculado con el partido de Cortés como lo demuestra su declaración favorable al conquistador durante la proceso de juicio de residencia que se le siguió. <sup>36</sup>   |
| Gonzalo Gómez      | Sentenciado en 1537 por sospecha de judaizante. Se le condenó a abjurar públicamente de sus pecados, a pagar 4 pesos de oro de minas y a permanecer 15 días recluido en un monasterio de Uruápan. <sup>37</sup> Víctor Manuel Álvarez <sup>38</sup> indica que Gonzalo era vecino de Michoacán y natural de Sevilla, hijo de Juan y Beatriz Gómez. Su padre había sido reconciliado en Sevilla. En 1510, a los 12 años de edad, llegó a la isla de Santo Domingo; en 1523 desembarcó en la Nueva España en la flota comandada por Francisco de Garay. <sup>39</sup> Participó en la conquista de Michoacán y recibió en encomienda Guayangareo y la de Iztepec. También poseía minas e instauró una factoría de tejidos de lana en Texcoco. Además de haber sido acusado ante la Inquisición por judaizante, se le procesó en el juzgado ordinario por haber asesinado a un indio. Cuando estuvo preso, dejó encargado de sus bienes a Gregorio de Aviña, quien permitió a los acreedores de Gómez cobrarse a su gusto, lo que originó un problema difícil de sortear entre Gómez y Aviña. En 1544, se le ordenó liberar a las esclavas chichimecas que poseía y le servían en Texcoco. Los cargos públicos que ocupó fueron los de alcalde en Michoacán, y en 1550, el de corregidor. En el mismo año recibió un sitio de ganado mayor en Urirapúndero; en 1551 compró una estancia para caballos y ganado mayor. Icaza añade que no sólo fue alcalde de Michoacán, sino también de Tamazula y Zacatulam, que las encomiendas se las otorgó Alonso de Estrada. <sup>40</sup> Su vínculo con Garay primero, después con Estrada, lo ubican como contrario a Cortés. |
| Sancho de Bullón   | Procesado por blasfemia entre el 12 y el 17 de enero de 1537, <sup>41</sup> delito por el que sólo se le impuso abjurar públicamente, rezar un rosario, ir en “romería” a Santa Fe, descalzo mientras rezaba otros dos rosarios y pagar cinco misas en honor de las cinco llagas de Cristo. No hubo penas pecuniarias. Bullón era originario de Ávila, hijo de Francisco  |

*continúa...*

<sup>33</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.* pp. 153, 328.

<sup>34</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 22, exp. 6, fs. 111-128; exp. 7, fs. 129-138; exp. 10, fs. 157-203.

<sup>35</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 175, 178.

<sup>36</sup> Cfr. J. L. Martínez, *op. cit.*, pp. 581, 578.

<sup>37</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 2, fs. 31-174.

<sup>38</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. 1, p. 207. Gerhard confirma la posesión de ambas encomiendas, la de Iztepec y la de Guayangareo (P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 354, 361).

<sup>39</sup> Cfr. J. L. Martínez, *op. cit.*, pp. 207, 208, 282, 282, 365-371. Garay había sido gobernador de Jamaica, emparentó con Diego Colón. Envió tres flotas a la Nueva España para conquistar la Florida y el Pánuco. Sin embargo, la Corona española no lo reconoció como tal.

<sup>40</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. 1, p. 201.

<sup>41</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 23, fs. 160-161.

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Nombre</i>                 | <i>Descripción</i>   |
|-------------------------------|--|
| Sancho de Bullón              | Bullón y María de la Torre. Su padre había participado en la toma de Granada y en la guerra contra Navarra al lado de Fernando el Católico, pero también había participado en la guerra de los comuneros contra el emperador. En 1527 Sancho de Bullón arribó a Nueva España, participó en la conquista de los zapotecas y en la guerra del Mixtión. En 1563 fue corregidor de Tepezuacan, Xalantzingo, Amatlán, Istimitique y Zacatlán. También fue alcalde de minas en Cuitlapitas, donde recibía un salario de \$110.00. <sup>42</sup> No tenía encomienda y aparentemente no seguía un partido en especial. Lo incluimos en la lista por su participación en la conquista de los zapotecas.  |
| Álvaro de Ordás               | Procesado entre el 27 de febrero y 21 de marzo de 1537 por blasfemo. <sup>43</sup> Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 10 pesos de oro de minas. Cuando le preguntaron sus generales en la Inquisición, Ordás afirmó que era natural de Castroverde de Campos. Esta afirmación plantea algunos problemas, pues existió un Diego de Ordás, natural de los Ángeles, Castroverde de Campos, quien recibió, junto con Francisco de Montejo el título de oficial real en 1523. Sin embargo, Diego de Ordás murió en 1532, cinco años antes de que se efectuara este proceso, y heredó sus bienes a un sobrino llamado Diego de Ordaz Villagómez. Por otra parte, Álvarez menciona también a un Álvaro de Ordaz, pero su lugar de origen era Cuba, quien participó en la pacificación de Chiapas con Francisco Maldonado y en la guerra del Mixtón. <sup>44</sup> Gerhard no encontró encomiendas algunas que pertenecieran a Álvaro de Ordaz, pero sí a Diego de Ordaz y a Diego de Ordaz Villagómez. Así, el problema es que, de ser correcta la información de Álvarez, Álvaro de Ordaz no era originario de Castroverde de Campos como afirmó. Desde luego que existe la posibilidad de que el inculpado se reclamara peninsular, aunque no lo fuera, pero el hecho de que el lugar de origen fuera el mismo que el de Diego de Ordaz, lo vinculaba de alguna manera al conquistador. |
| Juan Plasencia                | Procesado por Zumárraga entre el 17 y 23 de abril de 1537, por blasfemo. Como castigo se le impuso abjurar públicamente de su pecado y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. <sup>45</sup> Según Francisco de Icaza, era natural de Murcia, hijo de Juan García de Placencia e Inés Gómez, llegó a Nueva España en 1525, fue minero y vecino de Taxco. <sup>46</sup> Los pocos datos conocidos no permite ubicarlo en ninguna de la facciones del poder, aunque el hecho de que fuera de Extremadura sugiere que era allegado a Cortés.  |
| Antonio Delgado <sup>47</sup> | Procesado y sentenciado el 27 de abril de 1537 por haberse expresado con proposiciones luteranas. La sentencia consistió en ir a San Miguel en penitencia y rezar en el camino oraciones a la Corona de Nuestra Señora. Álvarez registra a un Alonso Delgado, natural de Portillo, hijo de Francisco Delgado que llegó en la flota que comandaba Narváez y a quien el Cabildo de la Ciudad de México le otorgó un solar junto al de Juan de Burgos en 1543. <sup>48</sup> En cambio, Francisco de Icaza registró a un Alonso Delga-  |

*continúa...*

<sup>42</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 87; F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 327.

<sup>43</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 24, fs. 162-163.

<sup>44</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 413-415; t. II, pp. 148-149.

<sup>45</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 25, fs. 164-165.

<sup>46</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 107.

<sup>47</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 125, exp 6, f. 30.

<sup>48</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 154.

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Nombre</i>      | <i>Descripción</i>   |
|--------------------|--|
| Antonio Delgado    | do, natural de Madrid, hijo de Diego de la Fuente y Elvira de Galdo, quien llegó supuestamente a Nueva España en 1529 y fue corregidor en 1547. <sup>49</sup> Tampoco podemos ubicarlo en alguna de las facciones políticas del momento.   |
| Juan Fernández     | Procesado entre el 11 de agosto y el 15 de septiembre de 1537 por el delito de blasfemia. <sup>50</sup> Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. No se cuenta con datos adicionales sobre Fernández, sólo se conoce que era natural de Guadalajara, pero Gerhard registra que el alcalde mayor de Colima le asignó las encomiendas de Giroma, Huitzitzila, Tonontlan y Turiaque en esa región. <sup>51</sup>   |
| Blas de Monterroso | Procesado por blasfemia entre el 1° de septiembre y el 9 de noviembre de 1537. <sup>52</sup> Según los datos hallados en el proceso era, como Hernán Cortés, natural de Medellín, Extremadura. Icaza no registra a este conquistador, no obstante, Gerhard señala que fue el segundo encomendero de Alahuistlan y Ostuma, región de Iscateupa, entre los actuales estados de Michoacán y de México. <sup>53</sup>  |
| Nicolás Chamorro   | Condenado como bígamo el 8 de noviembre de 1538, habiéndosele seguido un proceso durante tres semanas. <sup>54</sup> La sentencia incluía abjuración pública y pagar 150 pesos de oro de minas. Según Álvarez e Icaza, Chamorro era natural de Medina de Rioseco Valladolid, hijo de Gonzalo Chamorro e Isabel Pinto. En 1523 llegó a Nueva España. En Medina de Rioseco se había casado y tenía un hijo, también contrajo nupcias en Santo Domingo, finalmente en la Nueva España se casó con la hija del conquistador Juan de Cabra. <sup>55</sup> Según Gerhard, Juan de Cabra era encomendero de Nochtepec y Pilcaya, región de Taxco. Su llegada en 1523 podría relacionarlo con Francisco de Garay y los enemigos de Cortés. |
| Juan Moreno        | Procesado entre el 8 de noviembre de 1537 y el 17 de enero de 1538 por blasfemo, natural de Osma de la Torre Alta, arriero de oficio, según sus datos generales, se le condenó a pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel y a rezar dos rosarios. <sup>56</sup> Según Álvarez, participó en la conquista de México. Fue encomendero de Alpizagua, en el actual estado de Oaxaca, pero el tesorero Estrada lo despojo de ella; Gerhard añade que el gobernador Estrada le asignó en 1527 la encomienda a Jerónimo de Salinas. <sup>57</sup> Álvarez menciona también que estaba casado con Catalina Rodríguez. El hecho de que Estrada le haya quitado la encomienda lo liga de manera indirecta a Cortés.            |
| Alonso de Ávila    | En 1537 se recibió una denuncia en su contra acusándolo de tener un crucifijo bajo su escritorio con el fin de pisarlo. <sup>58</sup> Este de tipo acusaciones se hacían contra personas que supuestamente practicaban el judaísmo, aunque aparentaran ser católicas, pero en secreto flagelaban cristos, los ponían de cabeza, en el piso, o en lugares que implicaban  |

*continúa...*

<sup>49</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 56.

<sup>50</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 27, fs. 169-173.

<sup>51</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 198.

<sup>52</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 22, fs. 134-159.

<sup>53</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 157.

<sup>54</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 22, exp. 14, fs. 204-208.

<sup>55</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 132; F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 88.

<sup>56</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 26, fs. 166-168.

<sup>57</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 376; P. Gerhard, *op. cit.*, p. 315.

<sup>58</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 1.

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Nombre</i>         | <i>Descripción</i>   |
|-----------------------|--|
| Alonso de Ávila       | <p>una falta de respeto a Jesucristo. No obstante, el juicio contra el conquistador Ávila no procedió y quedó archivado. Ávila era una de los encomenderos más importantes y poderosos de aquel entonces. Poseía las encomiendas de Cuautitlán, que incluía Huehuetoca, Xaltocan, Zumpango y otras comunidades; la de Tlachichilpa en Metepec; la mitad de la encomienda de Matlacotonatico, en Papantla; Totomneguacán; Tlapalcatepec en Tancítaro; Xuxupango en Zacatlán de las Manzanas.<sup>59</sup> Su hija contrajo matrimonio con Gonzalo de Salazar y entre 1537 y 1539 tenía el cargo de mayordomo de la Ciudad de México, cargo que en la actualidad lo entenderíamos como un administrador de bienes. Por esta razón es significativo que el juicio se hubiera archivado. Su relación con Salazar nos permite ubicarlo como contrario a Cortés.</p>   |
| Bernaldo del Castillo | <p>Juzgado entre el 30 de enero y el 20 de marzo de 1538 por murmurar contra la Inquisición y estar amancebado con muchas esclavas.<sup>60</sup> Cuando se le llamó a declarar se clasificó como hijodalgo; afirmó haber llegado a las islas y ciudad 27 años antes, es decir, en 1511. Se le condenó a abjuración pública y a pagar 70 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. Bernal Díaz del Castillo menciona que en la capitania de Tehuantepec, asignada a Gonzalo de Sandoval, había tres Castillo. Uno era apodado “el galán”, era él; a otro le llamaban “el de los pensamientos” porque tardaba mucho en responder y respondía necesidades; el tercero era Alonso del Castillo, “el de lo pensado”, por sus respuestas rápidas y acertadas.<sup>61</sup> Según Icaza, este Bernaldo era natural de Torrijos, diferente a Bernal Díaz del Castillo, que era natural de Toledo. En el texto de Icaza, Bernaldo arribó a Nueva España en 1525, vivió en la casa de Cortés, cuando éste regresó de España en 1530 y lo ayudó en los ingenios azucareros de Cuernavaca.<sup>62</sup> Gerhard señala que Bernardino del Castillo fue encomendero de Igualapa, Ometepec y Suchistlaguaca, en la región de Igualapa, actual estado de Oaxaca.<sup>63</sup> El hecho de que viviera con Cortés y le ayudara en el ingenio azucarero lo vincula directamente al conquistador.</p> |
| Diego Ruíz            | <p>Procesado el 1º de marzo de 1538 por blasfemia. En la sentencia se le condenó a pagar ocho pesos de oro de minas para salir de la cárcel y a rezar los salmos penitenciales.<sup>64</sup> Según Álvarez e Icaza, Diego Ruiz era natural de Moguer, Huelva. Llegó con Cortés a la Nueva España y participó en la conquista de México. Es probable que fuera uno de los allegados del extremeño, pues vino con él de Cuba. En 1528 era minero; en 1551 recibió una merced de dos caballerías; en 1560 tenía una estancia en Tequistlán y vivía en Antequera.<sup>65</sup> Álvarez y Gerhard coinciden en mencionar que fue encomendero de la mitad de Huitaluta en Coyuca.<sup>66</sup> No contamos con datos adicionales para saber de quién era partidario.</p>   |

*continúa...*

<sup>59</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 130, 180, 225, 227, 257, 310, 355, 401; V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 49.

<sup>60</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 1A; 36, exp. 4, fs. 189-198.

<sup>61</sup> B. Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1994, pp. 391-392 (Sepan cuantos, 5).

<sup>62</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 188.

<sup>63</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 142, 154.

<sup>64</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 17, fs. 185-185.

<sup>65</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. II, p. 489; F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 28.

<sup>66</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 404.

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Nombre</i>                   | <i>Descripción</i>   |
|---------------------------------|--|
| Rodrigo Simón y Alonso Valiente | Procesados entre el 8 de marzo y el 31 de julio de 1538, porque habían expresado que la fornicación simple no era pecado mortal. La sentencia para ambos la dictaron el oidor Loaysa y el Inquisidor Zumárraga. Debían abjurar de sus pecados, pero no públicamente, sino en la capilla particular de Zumárraga. También, para salir de la prisión, pagarían 50 pesos de oro de minas para el Santo Oficio. <sup>67</sup> En la recopilación de Icaza, Rodrigo Simón señaló que era originario de Moguer, hijo de Pedro Alonso Roldán e Inés Alonso Liximano; que había participado en la conquista de México, del Pánuco, de los zapotecas, los yopés y de Nueva Galicia. <sup>68</sup> De Alonso Valientes las diferentes fuentes coinciden con que era natural de Palos, Huelva, hijo de Francisco Martín Bueno y Elvira Jiménez Valiente. Llegó a Nueva España en 1523, fue secretario de Gonzalo de Salazar, pero después de ir a Las Hibueras con Cortés, pasó a ser secretario de éste último. <sup>69</sup> Díaz del Castillo también cuenta cómo Juana Mancilla, mujer de Alonso Valiente, fue mandada azotar por Chirinos al no aceptar casarse con otro hombre, después que el veedor difundiera en la Ciudad de México el rumor de que Hernán Cortés y toda su comitiva habían perdido la vida en la expedición. <sup>70</sup> Gerhard menciona que fue encomendero de Cuauhtinchan y Tecamachalco, actual estado de Puebla. <sup>71</sup> Valiente aparece así asociado a Cortés. |
| Juan Fernández                  | Procesado por blasfemar entre el 28 de marzo y el 3 de junio de 1538 y sentenciado a abjurar en la iglesia mayor y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. <sup>72</sup> Los datos generales que proporcionó en la Inquisición indican que era ventero y de origen flamenco, datos que lo diferencian del homónimo natural de Guadalajara. Álvarez registra a un Juan Fernández, natural de Amberes, Flandes, hijo de Bartolomé Hernández y Margarita Hernández. Según Álvarez, llegó a Nueva España en 1533, se le concedió la encomienda de Totorane. <sup>73</sup>  |
| Fernando de Oyos                | Delatado como blasfemo el 8 de octubre de 1538. En la documentación inquisitorial no se encuentra el proceso completo, sólo la declaración que presentó Oyos el 25 de octubre de 1538, en la cual afirmó ser oriundo de Lartueño, Castilla, cinco leguas adelante de Aguilar de Campo, Palencia. <sup>74</sup> Álvarez e Icaza lo registran como originario de Campo Montañas, hijo de Diego de Hoyos y Elvira Castañeda y como uno de los comuneros de Burgos que se enfrentaron a Carlos v. <sup>75</sup> Álvarez menciona que llegó a Nueva España en 1523 y sobresalió como uno de los más importantes mineros. En 1536 Cortés le debía \$1,000 por concepto de la mitad de la mina de albarrada de Sultepec; un año después, el adeudo ascendía a \$7,474 pesos de oro de minas. El hecho de que Cortés tuviera negocios de tal envergadura con Francisco de Oyos, ubican a este como uno de los miembros de la sociedad cercanos al conquistador.  |

*continúa...*

<sup>67</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 4, fs. 193-201.

<sup>68</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. I, p. 176.

<sup>69</sup> Cfr. B. Díaz del Castillo, *op. cit.*, p. 462.

<sup>70</sup> *Loc. cit.*

<sup>71</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 227, 287.

<sup>72</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 29, fs. 191-194.

<sup>73</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 262.

<sup>74</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 45, f. 260.

<sup>75</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I; F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 299.

LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, 1536-1543

| <i>Nombre</i>                       | <i>Descripción</i>  |
|-------------------------------------|---|
| Marcos de Paredes                   | Procesado por el vicario dominico de Oaxaca en calidad de juez comisario entre el 9 y 10 de octubre de 1538, por haber impedido la aprehensión del padre Pedro Muñoz, a quien se le acusaba de hablar contra el Santo Oficio ante diversas personas. La sentencia contra Paredes sólo fue dar una arroba de aceite para las lámparas del santísimo de la iglesia de Antequera, <sup>76</sup> fue encomendero de Sultepec, donde se encontraban incluidos Tultitlan y Zoquio en Villa Alta, región zapoteca. Estaba casado con Francisca de Grijalva. <sup>77</sup>              |
| Alonso de Paz                       | Acusado de haber pronunciado palabras irreverentes el 19 de diciembre de 1538, no obstante, el proceso no se siguió. <sup>78</sup> Paz era encomendero de Coatlán, en Miaguatlan, cerca del Istmo de Tehuantepec. Esta encomienda la compartía con su cuñado Cristóbal de Salamanca. También poseía la encomienda de Colotepec, en Antequera. <sup>79</sup>   |
| Juan de Baeza                       | Procesado entre el 23 de enero y el 19 de mayo de 1540 como sospechoso de realizar prácticas judías. La sentencia que le dictaron Loaysa y el Inquisidor Apostólico fue la de pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la prisión. <sup>80</sup> Según Icaza, Juan de Baeza había llegado a Nueva España en 1527, era natural de Baeza, hijo de Diego López de Fuenllana y María López. <sup>81</sup>   |
| Martín de Aranda y Gregorio Gallego | Procesados el 20 de mayo de 1540, por no haber guardado el secreto al que estaban obligados después de declarar contra Gonzalo Gómez, a quien ubicamos como contrario a Cortés en la presente relación. La sentencia que le impusieron el licenciado Loaysa y Zumárraga fue la de pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel, <sup>82</sup> el primero era natural de Utrera, hijo de Juan de Aranda y Francisca Díaz. Llegó a Nueva España con Cristóbal de Tapia en 1522. Participó en la conquista de Tototepec y Michoacán con Pedro de Alvarado. <sup>83</sup> |
| Juan de Ávila                       | Acusado de blasfemar, sin embargo, no existe otra información ni la sentencia. <sup>84</sup> Icaza nos indica que llegó a Nueva España en la flota comandada por Nárvaez y fue segundo lugarteniente de Nuño de Guzmán. <sup>85</sup> Gerhard menciona que, en 1528, el gobernador Estrada le asignó la encomienda de Chicautla, en Ixmiquilpan, actual estado de Hidalgo. <sup>86</sup>  |
| Alonso Bueno                        | Procesado el 7 de enero de 1541 por proferir blasfemias. El licenciado Loaysa y fray Juan de Zumárraga lo condenaron a pagar 3 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel. <sup>87</sup> Bueno llegó en 1520 a Nueva España en una de las flotas que enviaba Fran-   |

*continúa...*

<sup>76</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 16, fs. 138-141.

<sup>77</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 382.

<sup>78</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 11, fs. 168-171.

<sup>79</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, pp. 49, 194.

<sup>80</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 52, f. 263; vol. 125, exp. 6 y 7, fs. 9-50.

<sup>81</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 210.

<sup>82</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 31, fs. 169-171.

<sup>83</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. I, p. 36 ; F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 304.

<sup>84</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 46, f. 238.

<sup>85</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. II, p. 155.

<sup>86</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 158.

<sup>87</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 14, exp. 47, f. 239.

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA

| <i>Nombre</i> | <i>Descripción</i>   |
|---------------|--|
| Alonso Bueno  | cisco de Garay como gobernador de Jamaica y participó en la conquista de la Huasteca. No obstante, no era encomendero. <sup>88</sup>   |
| Isabel Muñoz  | Procesada entre el 14 de agosto de 1536 y el 30 de marzo de 1537 por el delito de bigamia. No se dictó sentencia en su contra, arguyendo que se había solicitado información a Castilla, mientras tanto, no podía salir de la Ciudad de México. En el proceso se decía que su esposo era Diego de Motrico. <sup>89</sup> Según Gerhard, Isabel Muñoz heredó la encomienda de Zultepec, región de Texcoco, cuando murió Motrico. Ella contrajo nuevas nupcias con el conquistador Gonzalo Hernández Calvo. <sup>90</sup> Bernal Díaz del Castillo narra una anécdota que de manera tangencial nos explica el móvil de la acusación contra esta mujer. Según Díaz del Castillo, Hernández fue acusado de estar casado con una mujer bigama, razón por la que fue enviado a Cuba con grillos, junto con el licenciado Zuazo, en tiempos en que Cortés salió a la expedición de Las Hibueras. Hernández comentó a Zuazo que él mismo había dicho a su esposa no estuviera triste por la muerte de su anterior marido, pues aún vivía, lo que dio lugar a la confusión. <sup>91</sup> Lo interesante para nosotros es constatar como el grupo contrario a Cortés utilizaba cualquier tipo de información para tratar de emplear a la institución inquisitorial como instrumento de presión y así inclinar la balanza a uno u otro de los grupos que se disputaban el poder. |
| María de León | Acusada por los delitos de maleficio y hechicería. El proceso no se encuentra completo, sólo contamos con la declaración de la acusada; no se dictó sentencia. <sup>92</sup> Según Icaza, María de León era natural de Sevilla, mujer de Pedro Castellar, hija del licenciado Pedro de León y Beatriz de Alcocer. Castellar, el marido llegó a Nueva España en la flota de Narváez; participó en la conquista de Coatzacoalcos, Tuxtepec, Pánuco, Chiapas, Chamula, Chinantle, Chustitlán, Tapilula, Tlapa, Zimatlán, Las Hibueras y Papayuca. <sup>93</sup> Fue encomendero de Xicaltepec, región de Teutila, al centro del actual estado de Oaxaca, encomienda que heredó María de León antes del año de 1548, a la muerte de Castellar. <sup>94</sup>   |
| María de Soto | Procesada entre el 17 de julio y el 8 de septiembre de 1538 por el delito de bigamia. El licenciado Loaysa y fray Juan de Zumárraga la condenaron a abjurar públicamente, a perder la mitad de sus bienes e ir a España a reunirse con su marido, Juan de Santiago. <sup>95</sup> No sabemos su destino, sólo encontramos en Gerhard que el marido de María era Cristóbal de Soto, encomendero de Huehuetlan, en Tepexi de la Seda. Soto, natural de Toledo, murió antes de 1540, Luis, hijo del conquistador fue el primer heredero, aunque en 1553 la encomienda estaba a nombre de Juan de Carvajal, marido de María de Soto.   |

<sup>88</sup> Cfr. V. M. Álvarez, *op. cit.*, t. 1, p. 66.

<sup>89</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 22, exp. 4, fs. 31-40.

<sup>90</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 321.

<sup>91</sup> Cfr. B. Díaz del Castillo, *op. cit.*, p. 493.

<sup>92</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 8, fs. 203-205.

<sup>93</sup> Cfr. F. de Icaza, *op. cit.*, t. 1, p. 111.

<sup>94</sup> Cfr. P. Gerhard, *op. cit.*, p. 311.

<sup>95</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 5, fs. 199-224.

Los datos que conocemos sobre estos personajes los proporcionan los llamados soldados cronistas, como Bernal Díaz del Castillo<sup>359</sup> y Hernán Cortés.<sup>360</sup> También contamos con el diccionario de Francisco de Icaza,<sup>361</sup> quien recopiló y editó una serie de documentos elaborados por los propios conquistadores y pobladores de Nueva España. La redacción de esta fuente documental se nos presenta tal y como la escribieron en el siglo XVI los españoles residentes en el México colonial. Los textos se caracterizan por ser descriptivos y parecen ser el producto de un censo levantado por la Corona española. El patrón informativo es el de proporcionar los datos generales de quienes fueron entrevistados. Los datos consisten en indicar el nombre del poblador; su lugar de origen; antecedentes familiares inmediatos; posesiones, encomiendas o profesión; constan asimismo, de manera generalizada, las quejas ante la autoridad por lo que consideraban falta de reconocimiento y apoyo a su labor como conquistadores, incluso llegan a resaltar que padecían algunos problemas pecuniarios.

Otras fuentes consultadas fueron los trabajos elaborados en los años setenta del siglo XX por Víctor Manuel Álvarez, quien publicó en los cuadernos de investigación del Instituto Nacional de Antropología e Historia un cúmulo importante de información sobre los conquistadores,<sup>362</sup> este autor, a su vez, utilizó a Icaza y diferentes ramos documentales. Otra obra fundamental es la de Peter Gerhard,<sup>363</sup> quien se dedicó a investigar el desarrollo de las encomiendas que existieron en México, desde el momento de la conquista hasta su desaparición en el mismo periodo colonial.

El análisis constata una vez más que el aparato inquisitorial fungió como instrumento de la Corona para consolidar su poder por encima de los conquistadores. Los acusados ante la Inquisición Apostólica en 1536, fueron, en su mayoría, vinculados con alguna de las dos facciones existentes: la representada por Hernán Cortés y la que aglutinaba a sus enemigos, cuya cabeza visible era Nuño de Guzmán, presidente de la Primera Audiencia. Las sentencias dictadas sugieren

<sup>359</sup> B. Díaz del Castillo, *op. cit.*

<sup>360</sup> H. Cortés, *Cartas de relación*, 2a. ed., México, Edimusa, 1985.

<sup>361</sup> F. de Icaza, *op. cit.*

<sup>362</sup> V. M. Álvarez, *op. cit.*

<sup>363</sup> P. Gerhard, *op. cit.*



que los jueces eclesiásticos, fray Juan de Zumárraga y el licenciado Loaysa, favorecieron a los allegados de Cortés, absolviéndolos, aceptando recursos de apelación o archivando el proceso. En cambio, les impusieron penas más severas a sus enemigos, condenándolos a abjurar públicamente y a pagar cantidades más o menos significativas de pesos de oro de minas para salir de la cárcel.

En 1537 los encomenderos sentenciados no estaban claramente vinculados a ninguno de los dos grupos. Al año siguiente la Inquisición no procedió contra encomenderos relacionados con la Primera Audiencia, aunque sí contra el conquistador Bernaldo del Castillo, partidario de Cortés; en los otros casos ocurridos en ese año no se distingue afiliación a alguno de los partidos.

Desde luego que existen un buen número de procesos contra otras personas, sin embargo, al parecer éstas no eran las más importantes ni las principales, debido a su posición económica y política, su condición era secundaria. El problema al que nos enfrentamos es el de no contar con información suficiente para establecer su vínculo con alguno de los grupos.

En 1539 disminuyeron los procesos seguidos a europeos; en cambio, aumentaron los de los indígenas. En 1536 fueron cuatro los indios varones a quienes se les inició proceso, es decir, 17.4%; en 1537 sólo fueron dos, lo que constituye 8.6%; en 1538 los indios enjuiciados fueron seis, equivalente a 26%; en 1539, ocho, lo cual significa 35%, y por último, en 1540 el Inquisidor Apostólico procedió contra tres indios, 13% del total.

Finalmente, podemos deducir el carácter coercitivo que representa la institución inquisitorial y el importante papel que jugó en la trama de institucionalización del poder por parte de la Corona gracias al impacto social que tenía, tanto para los españoles como para los indígenas, la imposición de castigos espectaculares, llenos de simbolismos y dirigidos a desprestigiar socialmente a los infractores.



## Conclusiones

### 1. El planteamiento

ESTE TRABAJO TUVO el propósito analizar los documentos relativos a los procesos que siguió fray Juan de Zumárraga contra indígenas, en el tiempo que desempeñó las funciones de Inquisidor Apostólico de la Nueva España, los cuales se conservan en los archivos inquisitoriales. Durante el proceso de transcripción paleográfica, fue posible constatar su valía intrínseca, porque, dada su naturaleza, mostraban, por una parte, que esta institución, como en la Península Ibérica, fue un instrumento de cohesión y coerción para cimentar las bases de las nuevas estructuras sociopolíticas impulsadas por el Estado español y, por otra, porque revelaban las formas de aceptación o rechazo por parte de un segmento representativo de la población indígena que se consideraban a sí mismo como aliado, y no subordinado, del nuevo orden, y, en consecuencia, resistía un proceso de transición que, al avanzar, promovía condiciones de existencia que percibían como impropias a sus formas de vida.

Desde el inicio del trabajo, no fue el tamaño numérico de los casos juzgados lo relevante, pues éste no era impresionante; en contrapartida, la calidad de la información, por el tipo de actores y situaciones, parecieron merecedores de un estudio especial, al proporcionar la oportunidad de conocer la forma de percibir el mundo, el pensamiento y las opiniones de personas cuya existencia se encontraba fuera de los ámbitos de erudición del mundo occidental. Estas características específicas de la documentación hacen posible comprender de una mejor manera la transformación de ese momento, al mostrar la perspectiva que sobre el proceso de institucionalización del poder

tienen dos elementos específicos: el de los conquistadores y el de sus aliados indígenas.

En efecto, después de tantos años, es poco común interrogarse sobre el por qué los primeros habitantes de Europa en lo que ahora es México vivían a la expectativa de una rebelión indígena, o por qué razón creían que Cortés podía desconocer al rey peninsular. Esta documentación permite mejorar nuestra comprensión de los primeros 25 años del establecimiento español en América. Al respecto, esta obra sostiene que la conquista implicó dos procesos: el primero, la doble conquista, militar y espiritual, realizadas de manera paralela por Hernán Cortés y por los franciscanos, en alianza con un conjunto de pueblos indígenas; la segunda, de tipo burocrático-espiritual, que implica una segunda fase de dominio signada por la venganza, la inestabilidad y la confrontación, cuyo desenlace fue el alejamiento de Cortés, los juicios y castigos ejemplares de los principales indígenas y el establecimiento de estructuras organizativas del poder real y nuevas formas de penetración religiosa. Esta segunda fase fue determinante para la institucionalización del poder desde España, fue una conquista de la cual salieron derrotados los conquistadores como grupo de poder encabezado por Hernán Cortés, así como los indígenas de la meseta que habían establecido una alianza con éstos.

El análisis permite afirmar que durante este proceso de cambio, la Inquisición tuvo un comportamiento dual; por un lado, se ajustó más a satisfacer las necesidades requeridas por la Corona para institucionalizar el poder, que a la impartición de justicia religiosa y, por el otro, en la medida en que su primer propósito se lograba, endureció su posición en materia de justicia religiosa. Esta dualidad funcional explica el por qué, en un primer momento del período estudiado, los juicios beneficiaron a Cortés y sus allegados; en cambio, fueron desfavorables para el grupo vinculado con la Primera Audiencia; pero, en un segundo momento, cuando las tensiones entre Cortés y la Segunda Audiencia se agudizaron, éstas repercutieron de manera directa o indirecta en el grupo de los allegados al conquistador.

De esta manera, se desarrolló un relato con una visión integral sobre el ambiente de conflicto que alcanzó su punto más álgido en el año de 1539, y cuyas causas se atribuían a la “infidencia” de Cor-

tés, la posible rebelión indígena, o la controversia entre las órdenes religiosas. La secuencia de los planteamientos aquí expuestos, fue la siguiente: se inicio con la presentación de los elementos contextuales sobre la Inquisición en general, y la conquista en particular, los cuales sirvieron para formular una interpretación alternativa de los documentos, puesto que la lectura de los casos inquisitoriales no es significativa por sí misma en materia religiosa. El proceso de significación de los mismos se encontró en un contexto más amplio, el que denominamos institucionalización del poder civil, que permitió explicar los documentos mediante las diferentes situaciones relativas a las problemáticas sociales y políticas que vivían tanto los conquistadores, como sus aliados.

También se llevo a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos que proporcionan las fuentes. Éstos hicieron posible establecer las características del desempeño de Zumárraga como Inquisidor Apostólico, tanto a nivel general, es decir, del conjunto de casos, como en lo particular, es decir, de aquellos que abrió contra los indígenas. Dicho análisis sirvió para establecer correlaciones entre los datos y advertir que no existía vínculo entre los delitos y las penas impuestas a miembros de la élite indígena, ni a integrantes de la sociedad hispana, y descubrir que el paralelismo se encontraba al relacionar los castigos con los grupos en tensión por el poder. La fuente documental de tal apreciación se muestra en el trabajo paleográfico de los casos más relevantes, que se incluye en el Apéndice que acompaña la obra, el cual contiene, para una mejor comprensión del texto, una síntesis de los casos estudiados con el fin de establecer la secuencia y agilizar la lectura de los documentos.

Al analizar las declaraciones de los indiciados, de los testigos y de los miembros del aparato inquisitorial, se acotaron los conceptos, categorías y valores culturales manejados por los miembros de la sociedad indígena, así como los de la hispana. Luego, al examinar los datos cuantitativos y cualitativos, fue elaborado el relato del capítulo II, en donde sustentamos que es posible comprender, bajo nuevas luces, el período de tránsito y reajuste social que se deriva del proceso de institucionalización del poder hispano y de las contradicciones y conflictos existentes en esos años. Éste constituye el *corpus*

fundamental de la obra, y en él se presenta la valoración de las concepciones del mundo indígena que explican su resistencia al cambio, valoración realizada desde la perspectiva de lo que se conoce como historia cultural y de las instituciones políticas.

## 2. La síntesis

El proceso de conquista militar fue complejo, pero rápido. Hernán Cortés, aprovechando las tensiones del poder derivadas de la Triple Alianza, más que una conquista, realizó una serie de pactos con diferentes pueblos indígenas: texcocanos, tlaxcaltecas, huejotzincas y zempoaltecas. Esta situación, cuando cayó Tenochtitlan, fue el origen de que Cortés respetara que la élite prehispánica siguiera gobernando sus pueblos y mantuviera las estructuras políticas y sociales. La conversión religiosa fue paralela, basada primero en la fuerza, y, después, en la labor misionera de los primeros franciscanos.

Una vez finalizada la toma militar del valle del Anáhuac, el proyecto de Hernán Cortés consistió en respetar la estructura social, con la diferencia de que él y sus allegados pasaban a ocupar un escaño superior de la antigua pirámide social prehispánica. El sistema de encomiendas fue la base jurídica hispana que le permitía al conquistar organizar las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales.

Los franciscanos, por su parte, a través de su conquista espiritual, fueron un decidido apoyo para el proyecto de Cortés. La modificación de las conciencias de las nuevas generaciones de las élites indígenas fue el método que utilizaron con excelentes resultados. Los misioneros llevaron a los hijos de la nobleza indígena a vivir en las iglesias. Ahí les enseñaban los fundamentos de la doctrina cristiana, el idioma español y los rudimentos del latín. En las iglesias, los frailes enviaban a los jóvenes a enseñar el cristianismo y combatir la antigua religión en sus comunidades. Esta situación fue el origen de una lucha generacional indígena muy compleja, la cual se manifiesta posteriormente en el juicio contra don Carlos.

Una vez establecida la primera estructura del gobierno hispano, el grupo indígena se sorprendió al percatarse de que existía otro cuerpo social de mando que, sin conocerlo, estaba por encima de los conquis-

tadores. Por ello, la consolidación del poder político de sus aliados, no significaba la del conquistador, sino la de los civiles enviados por la Corona. Entonces, los grupos locales de hispanos que disputaban el poder lo hacían ante el rey y sus organismos. Sin embargo, el poder real, en una primera fase, se legitimaba en la conquista y en el papel de los conquistadores. La consolidación del poder político no se hacía entre los grupos que lo disputan en determinado momento, sino desde arriba, a través de un sistema civil con un aparato coercitivo que establecía mecanismos de control social para apuntalar e influir en la conformación del imaginario social. Por ello, la Inquisición jugó su papel y desempeñó esta función.

En efecto, debemos recordar que antes del establecimiento de la Primera Audiencia, Cortés dominó y estableció las condiciones de gobierno, pero después, sus enemigos hispanos se dedicaron a disminuir su poder por cualquier medio. Los abusos cometidos por los integrantes de la Primera Audiencia causaron que la Inquisición interviniera, en principio, a favor del conquistador. No obstante, las contradicciones entre ambas fuentes de mando, el prestigio militar de Cortés y el poder real, continuaron, pero ahora entre Cortés y el virrey. Fue entonces cuando la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga, y las otras instituciones del Estado español lograron minar la base social sobre la que Cortés sustentaba su poder político. Varios acontecimientos muestran esto: primero, el hecho de que no haya vinculación entre delitos y penas, sino entre castigo y posición social de los acusados; segundo, el que la mayoría de los procesos se hayan realizado cuando el enfrentamiento entre los representantes de la Corona y Cortés llegaron a su punto más álgido.

La posición de los indígenas que apoyaron al conquistador, también cambió, porque el sistema de alianzas que estableció, y que lo habían colocado en una posición de superioridad y reconocimiento por parte de las élites indígenas, ya no tenía sentido. Al reducir el margen de acción del conquistador, la actuación en contra de sus aliados se hizo necesaria por el impacto ejemplar que ellas implicaban. Este proceso fue el que realizó con éxito Zumárraga, quien en su actividad inquisitorial propició un cambio social en el ámbito de las relaciones de poder, tanto para españoles como para indígenas,

durante el tránsito de la Primera y la Segunda Audiencia. En efecto, cuando lograron sacar a Cortés del juego político, los aliados fueron tratados como derrotados.

En síntesis, el proceso fue el siguiente: con relación a los hispanos, apreciamos un reacomodo de posiciones. Hernán Cortés había sido nombrado por el emperador Carlos V gobernador y justicia de la Nueva España. Sin embargo, a partir de 1524, cuando llegaron los oficiales reales encargados de vigilar la hacienda real, el conquistador no supo cómo enfrentar al poder institucionalizado. Primero, en 1524, implementó una retirada estratégica hacia Las Hibueras que le resultó fatal. Según García de Llerena, defensor de la causa del conquistador en el juicio de residencia que se le siguió, el extremeño depositó el gobierno a los oficiales reales porque éstos habían informado al rey que el conquistador se había apoderado de la tierra e intentaba desconocerlo, por ello, en lugar de luchar por el poder, se fue a ganar nuevas tierras para el imperio español.<sup>364</sup> Luego en 1525, al llegar Luis Ponce de León para sustituirlo del cargo de gobernador, éste murió en extrañas circunstancias. Ante los conflictos con la Primera Audiencia, que era presidida por sus enemigos, Cortés logró en 1528 frenar la embestida viajando a España, donde obtuvo una serie de concesiones importantes, como el título de marqués y el señorío sobre numerosos vasallos. Hasta este momento era evidente que Cortés no estaba dispuesto a compartir el poder ni formar parte de las estructuras institucionalizadas, porque bien hubiese podido convertirse en miembro integrante de las mismas.

En un proceso de cambios rápidos después de las desavenencias con la Primera Audiencia, existían, por lo menos, tres grupos poderosos: el de Hernán Cortés y sus allegados, que hasta ese momento había salido fortalecido; el de sus enemigos, encabezados por Nuño de Guzmán, quienes habían llegado a Nueva España con Pánfilo de Narváez para someter al extremeño, y que se debilitó por los excesos cometidos como oidores de la Primera Audiencia; por último, el poder imperial institucionalizado en la figura del virrey y en la Segunda Audiencia, que poco a poco ganaba posiciones.

<sup>364</sup> “Descargos dados por García de Llerena, en nombre de Hernando Cortés, a los cargos hechos a éste en la pesquisa secreta del juicio de residencia” en J. L. Martínez, *Documentos cortesianos II. 1526-1545*, México, UNAM/FCE, 1992, Sección IV (Segunda parte), p. 147.



Pues bien a este conjunto de estructuras institucionales de tipo civil, se debe sumar la Santa Inquisición. Fray Juan de Zumárraga, en calidad de Inquisidor Apostólico inició sus funciones desde su arribo a Nueva España en 1528, pero el conflicto con la Primera Audiencia limitó su ámbito, razón por la cual el registro de sus actividades se encuentra a partir de 1536. Cabe, sin embargo, la posibilidad de que la documentación anterior a 1533 la haya llevado a España cuando compareció en las Cortes de Valladolid para responder a las acusaciones formuladas por algunos oidores de la Primera Audiencia.

El análisis de la actividad de Zumárraga debe comprenderse en el contexto de conflicto entre los grupos de poder antes señalados. Esto debe ser así porque la actuación de Zumárraga no puede explicarse sólo por motivaciones intrínsecas, las tres que arrojan el estudio, ya que éstas no se explican por sí mismas. La actuación del Inquisidor exige la comprensión del entorno, que es el de la institucionalización del poder burocrático imperial, ya que la forma en que cumplió sus funciones no se limitaban a satisfacer objetivos puramente religiosos, sino que también actuaba como parte integrante de las estructuras estatales, cambiando de posición ante los actores, siendo en ocasiones factor de cohesión, y en otras, elemento de coerción para estabilizar el poder institucionalizado.

Por esta razón, las penas impuestas no mantenían una relación directa con el delito cometido, sino con la persona que lo cometía, su pertenencia a un grupo de poder, su estamento social o etnia. Esta situación es evidente en algunas de las sentencias que dictaron Zumárraga y Loaysa. Por ejemplo, es innegable que sólo los indígenas o negros eran exhibidos por los tinaguis de la ciudad mientras se les azotaba y se pregonaban sus delitos, en cambio, a los europeos se les ponía en evidencia durante la misa dominical y no eran condenados a la pena corporal de los azotes.

La falta de correspondencia entre delitos y penas, y la relación entre penas y el establecimiento de filiaciones políticas permiten apreciar la dirección estratégica que seguía la Inquisición como parte de las instituciones imperiales: en los dos primeros años (1536-1537), la mayoría de los juicios fueron contra españoles vinculados con Nuño

de Guzmán. En contraste, entre 1538 y 1539, los procesos se siguieron contra españoles vinculados a Cortés y sus aliados indígenas.

Para explicar las razones que impulsaron a fray Juan de Zumárraga a iniciar un conjunto de procesos en contra de indígenas, encontramos tres explicaciones posibles. La primera, que los principales indígenas constituyeran la base social que fortalecía a la facción de Cortés, de manera que la Inquisición incidió para disminuir la influencia del conquistador en este estamento de la sociedad. La segunda, que la Inquisición Apostólica fuera el instrumento judicial utilizado por el Estado para desarticular posibles rebeliones. La tercera opción es que Zumárraga se hubiera convencido de que la labor de evangelización de los franciscanos había dado pocos frutos, por lo que era indispensable aumentar la ofensiva contra las idolatrías y erradicar a los elementos nocivos de la nobleza indígena, quienes aún mantenían sus costumbres y creencias a pesar de que, en apariencia, profesaban el cristianismo. Pues bien, las tres razones no son excluyentes, sino complementarias, porque sólo en su conjunto aclaran las diferencias y coincidencias respecto a posiciones y delitos juzgados. Sin embargo, es menester reconocer que, dado el hecho que los procesos inquisitoriales no se realizaran explícitamente por delitos de carácter político, y sí por los religiosos, dificulta entender cuál era el problema intrínseco y obliga a inducir una hipótesis general explicativa.

Al respecto, puede sostenerse que los procesos contra indígenas reflejan la permanencia de motivaciones, las tres mencionadas en el párrafo anterior. Zumárraga abrió entre 1536 y 1540, veinte casos; todos ellos aportan información particularmente rica sobre el período, y permiten tipificar que, durante estos cinco años, existió un cambio en la forma de actuar del inquisidor que, como se ha argumentado, sólo se explica por las variaciones en el proceso de institucionalización del poder.

En efecto, entre 1536 y 1537 el obispo enjuicio a siete indígenas y recibió la acusación de uno más. Las características que encontramos en este período tienen una especificidad individual porque, al parecer, la acción judicial estaba dirigida contra miembros de la élite indígena considerados como elementos con capacidad para ejercer una

influencia nociva sobre los macehuales, por lo cual aparecen como problemas de individuos y no de la colectividad indígena. Los casos más importantes de esta etapa son, primero, el proceso contra Antonio Tacatecatl y Alonso Tacochealcatl; después, el realizado contra Martín Ocelotl en 1536 y el de Mixcoatl y Papalotl en 1537.

El proceso inquisitorial contra los primeros, efectuado entre julio y noviembre de 1536, muestra cómo los gobernantes indígenas del lugar seguían celebrando las fiestas religiosas prehispánicas, sólo que las realizaban durante la noche en las cuevas donde escondían las efigies divinas y los ornamentos ceremoniales tales como máscaras, vestimentas, palos, púas de maguey, copal, navajas, plumas, hule, sahumerios, cántaros de pulque, cacao de diversos tipos. El caso pone de manifiesto el enfrentamiento generacional que existía en las comunidades indígenas. Habían pasado quince años de la toma de Tenochtitlan, los jóvenes de ese entonces habían nacido en el período de implantación de las encomiendas y bajo el nuevo orden de cosas, y según lo expresaron durante sus declaraciones, no estaban dispuestos ni convencidos de conservar sus costumbres religiosas porque implicaba una vida plagada de privaciones y sacrificios cuando se desempeñaban como sacerdotes. Para estos jóvenes la cosmovisión prehispánica, el significado de los rituales, y reconocimiento colectivo por iniciarse como sacerdotes había quedado en el pasado. Otro problema de carácter moral que se expresa en las actas de este proceso es que, para la élite gobernante, el incesto y la poligamia no eran faltas morales graves como para los cristianos.

Los otros dos procesos se realizaron entre noviembre de 1536 y diciembre de 1537, están íntimamente vinculados porque Mixcoatl era hermano de Ocelotl. Este último había sido miembro de la casta sacerdotal de Texcoco, uno de los ministros enviados ante Moctezuma para presagiar su desgracia, sobreviviente de la venganza del *hueitlatoani*. El halo mágico del personaje nos lo describe como un hombre temido y reverenciado no sólo por la comunidad macehual, sino por la misma élite de *pilli*. La convocatoria que hizo para reunir a los señores de la comarca de Tepeyacac, actual estado de Puebla, y los presentes que les dio en nombre de Camaxtle, el dios de la guerra

de los huejotzincas, sugiere una propuesta para combatir a los españoles.

Sin embargo, el discurso no es del todo claro, particularmente porque en nuestro horizonte cultural nos hacen falta los significados simbólicos de los objetos donados por la deidad. Lo que sí podemos afirmar es que los españoles veían a este sacerdote como un peligro latente, y que por esta razón Zumárraga y la Segunda Audiencia decidieron desterrarlo. Asimismo, Mixcoatl, hermano de Ocelotl, recorría la sierra poblana para detener o propiciar las lluvias. La comunidad hispana también consideraba que este hombre era un peligro porque en las comunidades solicitaba lanzas que debían servir como arsenal para combatir a los cristianos. Mixcoatl había hecho correr el rumor de que él mismo era Ocelotl, que había burlado a los cristianos y continuaba su proyecto.

Entonces, mientras el Tlacatecatl y el Tacochcalcatl de Tlanacopan eran un peligro focalizado en la encomienda de Lorenzo de Suárez, Ocelotl y Mixcoatl lo eran para la comarca que se encuentra en el actual estado de Puebla, y mientras los primeros simplemente mantenían sus antiguas creencias y formas de vida, los dos últimos promovían un enfrentamiento contra los españoles, aunque su actividad no encontró la acogida necesaria promover una rebelión. Los procesos, sentencias y castigos fueron la forma de frenar a estos miembros de la élite indígenas que podían desestabilizar la relación con el resto de la comunidad. Por esta razón fueron objeto de juicio en calidad de individuos que podían ejercer una influencia nociva sobre los macehuales.

El caso de los miembros de la élite indígena de Azcapotzalco que procesó el Inquisidor Apostólico en noviembre de 1538 parece marcar la pauta para afirmar que a finales de ese año, fray Juan de Zumárraga modifica su comportamiento hacia los indígenas. Un joven llamado Juan denunció al Tlacatecatl, al Tacochcalcatl y al Huitzináhuatl, de hacerlo ayunar para rendir culto a Tezacatipocatl y celebrar su festividad junto con otros dos muchachos, Martín Quio y Pedro Atonal. Asimismo, los acusó de tener escondidas las efigies de los antiguos dioses. Zumárraga fue benevolente con los inculpados,

aunque realizó un auto de fe bastante espectacular para reconciliar a los transgresores.

Siete meses después, el proceder de Zumárraga cambió notablemente. El 20 de junio de 1539 registró en las actas judiciales las denuncias de Marcos, pintor indígena cercano al Inquisidor, quien confesó que, cuando era niño, había resguardado a las deidades del Templo Mayor para cumplir con el mandato de su padre, Tlatolat, sacerdote cercano a Moctezuma. Declaró que después de la derrota de los mexicas en 1521, su padre había quedado encargado de dichas deidades. Posteriormente, Tlatolat delegó el cuidado de las efigies a Ocuitzin, señor de Azcapotzalco. Cuando Ocuitzin, Tlatolat y Cuauhtémoc, junto con otros señores indígenas, fueron ahorcados por orden del conquistador durante la expedición a Las Hibueras, y la noticia llegó a la Ciudad de México, los principales de la comarca ordenaron a los hijos de Tlatolat trasladar a sus dioses a un lugar más seguro. El proceso que se abrió fue contra el Puxtecatlayotla de Tlaltelolco, quien, si bien había recibido en su casa a las deidades, no conocía su paradero final.

Dos días después, el 22 de junio, Zumárraga acudió personalmente a la iglesia de Tlaltelolco a registrar la denuncia de Francisco Maldonado, principal de Chiconautla, quien estaba ligado al Colegio de Santiago. En la comparecencia estuvieron presente en calidad de intérpretes, el entonces provincial de los franciscanos, fray Antonio de Ciudad Rodrigo, fray Bernardino de Sahagún, director del Colegio, y fray Alonso de Molina. El denunciante acusó a don Carlos Chihimecatecuhtli de promover la desobediencia a las normas cristianas impuestas por los españoles. Días después, el sobrino de don Carlos amplió su denuncia en Chiconautla, a donde acudió en persona el Inquisidor para realizar las diligencias judiciales.

Entre las acusaciones existían varias que preocuparon al obispo. Don Carlos cuestionaba las enseñanzas de los frailes, principalmente en el sentido de que el cristianismo no debía observarse como ley única. El razonamiento que formula es el de cuestionar si debían renunciar a sus creencias, las cuales habían heredado de sus ancestros. Pero si ellos tenían una cosmovisión diferente, por consiguiente no tenían porque vivir de acuerdo a la moral cristiana, en especial se re-

firió a las relaciones monogámicas y a la prohibición de tomar vino, criticando incluso que los frailes les imponían estas normas que no cumplían los cristianos.

La crítica más importante fue la que cuestionaba la autoridad del virrey, del obispo y del provincial, conminando a su sobrino a desobedecerlos, principalmente porque éstos son advenedizos, no pertenecen a su linaje, no tienen porque apropiarse de sus posesiones, de su tierra, ni sojuzgarlos; añade que estaba en contacto con los señores de México, Tacuba y Tula, y habían acordado mantener la supremacía de la élite indígena. También es significativa la mención que hace al proceso de macehualización de la sociedad indígena, y es contundente al señalar que debían mantener su jerarquía. Finalmente, concluyó el razonamiento aludiendo a que los cristianos eran unos mentirosos, y quien los secundara serían considerados sus enemigos.

Es importante resaltar, de igual manera, la vinculación del texcocano con Cortés, pues, según los mencionó, él había crecido bajo la doctrina y administración del Marqués del Valle. El hecho de que don Carlos haya sido condenado a la hoguera como hereje dogmatizante es significativo, especialmente por la situación complicada que en 1539 se vivía en relación a la institucionalización del poder. Por ello es importante contextualizar estos casos, ya que la drástica sentencia sólo puede interpretarse en tanto que el texcocano pudiese ejercer sobre la élite indígena una influencia considerable. Este caso constata que la Inquisición de Zumárraga era parte de la institucionalización virreinal, al grado de acordar con el pleno de la Segunda Audiencia la sentencia promulgada contra Chichimecatecuhtli.

Debemos tener presente que en el año mencionado los enfrentamientos entre el virrey y Hernán Cortés llegaron a su climax. El detonador fue la merced real concedida al conquistador en 1529 respecto a la autorización para explorar los Mares del Sur, es decir, California, controversia que se solucionó cuando el extremeño decidió regresar a España para hacer valer sus derechos a finales de 1539, aunque, como mencionamos anteriormente, no obtuvo la respuesta esperada, pues ésta hubiese implicado que el rey desconocía el poder institucionalizado.

El cambio de situación se manifestó desde abril de 1539, cuando los obispos reunieron a los religiosos para cuestionar la conversión de los indios, el bautismo realizado y el reconocimiento de las ceremonias matrimoniales prehispánicas. La conclusión del capítulo fue que debían combatir de manera más decidida las idolatrías, según lo entendió fray Alonso de Molina y lo manifestó en el proceso que siguió contra don Juan, señor de Mactlatlán.

A finales de 1539 Zumárraga continuaba empeñado en localizar los ídolos del Templo Mayor como se demuestra en la información que recibió de don Baltasar, cacique de Culhuacan. Finalmente, en 1540, Zumárraga fue removido de su cargo de Inquisidor Apostólico de Nueva España por el gobierno imperial. La destitución respondió a considerar excesiva la sentencia contra don Carlos. Habría que destacar que la decisión la tomó en acuerdo con la Segunda Audiencia, el provincial franciscano y el dominico, así que es posible que otras fuerzas e intereses se estuvieran moviendo en España, tales como la muerte de don Alonso Manrique, amigo de Zumárraga, en el año de 1539, y el nombramiento de fray García de Loaysa, decidido antierasmista, como Inquisidor General.

Después de la destitución de Zumárraga, hubo también un cambio en la aplicación del derecho, porque una de las consecuencias de este proceso de institucionalización del poder fue que desembocó en una desigualdad expresa para los indígenas, a los cuales ya no se les consideró bajo las condiciones de igualdad como súbditos hispanos, y fueron delegados a vasallos de segunda categoría, seres sin capacidad de utilizar la razón, por lo tanto seres sin libertad, sin acceso a la educación, aunque pertenecieran a la élite, debían regirse por normas diferentes, y ser tratados y vistos como fuerza de trabajo con mentalidad de infantes.

El presente estudio muestra cómo una parte de la élite indígena, vinculada a Hernán Cortés, fue sometida a juicio por oponerse a las nuevas condiciones de aculturación y sojuzgamiento que, en ese entonces, empezó a imponer el poder institucionalizado; se concluye también que tales condiciones modificaron radicalmente la situación bajo la cual pactaron su colaboración militar en contra de la Triple Alianza y a favor de los españoles. De igual forma se muestra que

## CONCLUSIONES

esta situación se agravó en la medida en que Cortés fue incapaz de mantener su posición de gobierno en la Nueva España y explica, finalmente, el sometimiento y discriminación a la que fueron obligados los indígenas una vez que la revolución burocrático institucional se consolidó en el poder.



## Referencias bibliográficas

### *Documentos*

- AGN (1536). “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 1, f. 1-10.
- \_\_\_\_\_ (1536). “Proceso contra Diego, indio nahuatlato. Por interpretar mal a los indios”, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 5-II, f. 111-112.
- \_\_\_\_\_ (1536). “Proceso contra Martín Uçelo. Por hechicero dogmatizante”, Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 4, f. 132-147.
- \_\_\_\_\_ (1537). “Proceso contra Mixcoatl y Papalotl. Por hechiceros”, Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 7, f. 182-202.
- \_\_\_\_\_ (1537). “Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados”, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 2, f. 7-13.
- \_\_\_\_\_ (1538). “Inventario de los bienes de Martín Uçelo”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, f. 60-83.
- \_\_\_\_\_ (1538). “Proceso contra Francisco de Coyoacán. Por bigamia”, Ramo Inquisición, vol. 23, exp. 1, f. 3-9.
- \_\_\_\_\_ (1538). “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quijo de Azcapotzalco. Por idolatría”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, f. 11-17.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Marcos Atlahuactl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlatelolco. Por mala vida y errores contra la fe”, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 17, f. 143-146.

- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 3, *f.* 20-46.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco. Por idólatra dogmatizante”, Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 10, *fs.* 242-346.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra”, Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 9, *f.* 148-171.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 7, *f.* 85-102.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán. Por polígamo”, Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 16, *f.* 224.
- \_\_\_\_\_ (1539). “Proceso contra Baltasar de Culhuacan. Por idólatra”, Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 19, *f.* 147-152.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, *f.* 47-59.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Proceso contra Don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados”, Ramo Inquisición, vol. 212, exp. 7, *f.* 29-81.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Información contra don Juan, cacique de Mactlactlán. Por encubridor de ídolos”, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 33, *f.* 174-181.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Información contra Tezcacoatl de Ocula”, Ramo Inquisición, vol. 1, exp. 7, *f.* 5-7.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Información contra don Juan, cacique de Iguala. Por encubridor de ídolos”, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 32, *f.* 172-173.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec”, Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 7, *f.* 73-83.
- \_\_\_\_\_ (1540). “Proceso contra Gaspar, de Otumba. Por superstición”, Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, *f.* 18-19.
- \_\_\_\_\_ (1542). “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”, Ramo Inquisición, vol. 68, exp. 1, *f.* 2-50.

- Codoin (s.f.). *Colección de documentos inéditos 1842-1895*, Madrid, Real Academia de la Historia, 113 vols.
- Cuevas, Mariano (comp.) (1975). *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa.
- Lewis, Hanke (comp.) (1977). *Cuerpo de documentos del siglo XVI. Sobre los derechos de España en las Indias y Filipinas*, México, FCE (Sección de obras de historia).
- Martínez, José Luis (1992). *Documentos cortesianos*, México, UNAM/FCE, 4 vols.
- Zumárraga, Juan. F. (1529). "Expediente contra Fray Juan de Zumárraga" en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas*, 20 de abril, vol. 40, pp. 468-560.
- \_\_\_\_\_. (1533). "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. Valladolid. 1533" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 2ª ed., comp. y notas de Mariano Cuevas, S. J., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 62).
- \_\_\_\_\_. (1540). "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 2ª ed., comp. y notas de Mariano Cuevas, S. J., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 62).
- \_\_\_\_\_. (1547). "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al Príncipe don Felipe. México, 4 de diciembre de 1547" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 2ª ed., comp. y notas de Mariano Cuevas, S. J., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 62).
- \_\_\_\_\_. (1547). "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga a D. Francisco Tello de Sandoval, miembro del Consejo de Indias. México, 12 de noviembre de 1547" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 2ª ed., comp. y notas de Mariano Cuevas, S. J., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 62).

*Obras consultadas*

Siglo XVI

- Benavente, Toribio de (Motolinía) (1970). *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, México, UNAM.
- Casas, Bartolomé de las (1967). *Apologética historia sumaria*, México, IIH-UNAM.
- Cortés, Hernán (1985). *Cartas de relación*, México, Edimusa.
- Díaz del Castillo, Bernal (1994). *Historia de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa.
- Dorantes de Carranza, Baltasar (1970). *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, 2ª. ed. México, Jesús Medina editor.
- Durán, Diego (1984). *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la tierra firme*, México, Porrúa, 2 tomos.
- Eimeric, Nicolau y Francisco Peña (1996). *El manual de los inquisidores*, 2ª ed, introd., trad. y notas de Luis Sala-Molins, Barcelona, Muchnik Editores.
- Icaza, Francisco de (1969). *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España*, Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, editor, 2 tomos.
- Lutero, Martín (1988). *Escritos reformistas de 1520*, prolog., selecc. y notas de Humberto Martínez, México, SEP (Col. Cien del mundo).
- Mendieta, Gerónimo de (1993). *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 46).
- Molina, Alonso de (1984). *Confesionario mayor en la lengua mexicana y castellana (1569)*, México, IIH-IIF-UNAM.
- Motolinía, Toribio de. Fray (1989). *El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra extraviada de Fray Toribio*, prolog. Edmundo O'Gorman, México, CONACULTA.
- Rotterdam, Erasmo de (1986). *Ensayos escogidos*, prolog. Humberto Martínez, México, SEP (Cien del mundo).
- Sahagún, Bernardino de (1989). *Historia general de las cosas de la Nueva España*, introd., paleografía, glosario y notas Josefina

- García Quintana y Alfredo López Austin, México, Alianza Editorial/CONACULTA, 2 tomos.
- Solís, Antonio (1947). *Historia de la conquista de Méjico*, Buenos Aires, Espasa-Calpe (Col. Austral, 699).
- Vetancurt, Agustín de (1976). *Teatro mexicano, crónica de la provincia del Santo Evangelio. Monologio franciscano*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 45).
- Zumárraga, Juan de (1951). *Regla cristiana breve*, México, Jus.

### Siglo xvii

- Alva Ixtlilxóchitl, Fernando de (1975). *Obras históricas*, introd. Edmundo O'Gorman, México, IIH-UNAM (Serie de historiadores y cronistas de Indias, 4).
- Alvarado Tezozomoc, Hernando (1975). *Crónica mexicana*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 61).
- Torquemada, Juan de (1975). *Monarquía indiana*, 5ª ed., introd. Miguel León Portilla, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 41, 42 y 43).

### Siglo xix

- García Icazbalceta, Joaquín (1988). *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, Porrúa (Escritores mexicanos, 43).
- Llorente, Juan Antonio (1981). *Historia crítica de la Inquisición en España*, 2ª ed., Madrid, Hiperión (Col. Libros Hiperión), 4 tomos.
- Prescott, William H. (1985). *Historia de la conquista de México. Con un bosquejo preliminar de la civilización de los antiguos mexicanos y la vida del conquistador Hernando Cortés*, 3ª ed., trad. José María González de la Vega, anotada por Lucás Alamán, notas críticas de José Fernando Ramírez, prol., notas y apéndices Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa.

Siglo xx

- (1949). *The Americas: A Quartely Review of Inter-American cultural history*, enero, vol. v, núm. 3.
- Abbott, Don Paul (1987). "The ancient word: rhetoric in Aztec culture", *Rhetorica*, núm. 5 (3), pp. 252-264.
- Acuña, Ricardo (1985). *Introducción al arte de la lengua mexicana de Fray Andrés de Olmos*, México, UNAM.
- Aguilera Barchet, B. (1993). "El procedimiento de la Inquisición Española" en J. Pérez Villanueva y B. Escandel Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América. Las estructuras del Santo Oficio*, t. II, Madrid, B.A.C.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo (1981). *Formas de gobierno indígena*, México, INI (Col. INI, 10).
- Alberigo, G. (ed.) (1980-1984). *Storia ecumenica della Chiesa*, Brescia, Morcelliana.
- Alberro, Solange (1992). *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*, México, FCE.
- \_\_\_\_\_ (1994). *La venida del reino. Religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XVII*, Cusco, Centro de Estudios Resgionales Andinos Fray Bartolomé de las Casas.
- \_\_\_\_\_ (1999). *El aguila y la cruz. Orígenes de la conciencia criolla*, México, FCE.
- Alberro, Solange y Serge Gruzinski (1980). *Introducción a la historia de las mentalidades*, México, INAH, Seminario de historia de las mentalidades.
- Almeida, F. de (1910). *História da Igeja em Portugal*, Coimbra.
- Álvarez, Víctor Manuel (1975). *Diccionario de conquistadores*, México, INAH (Cuadernos de Trabajo del Depto. de Investigaciones Históricas).
- Álvarez Gómez, J. (1987). *Manual de Historia de la Iglesia*, 4ª ed., Madrid, Publicaciones Claretianas.
- \_\_\_\_\_ (2001). *Historia de la Iglesia. I. Edad Antigua*, Madrid, B. A. C., Sapientia Fidei.
- Andrés, Melquiades (1976). *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, B. A. C. (BAC-Maior, 13).

- Balcárcel Martínez, Simón (1988). "Una aproximación a Francisco de Gómara", *Caravelle*, (Toulouse, Francia), núm. 53, pp. 7-23.
- Barlow, Robert H. (1990). "Las joyas de Martín Océlotl" en J. Monjarás Ruiz, E. Limón y M. Pallés (edits.), *Obras de Robert H. Barlow. Los mexicas y la triple Alianza*, México, INAH/UDLA, vol. III, pp. 233-242.
- Barsotti, D. (1966). *El cristianismo ruso*, Salamanca, Sígueme.
- Batallion, Marcel (1982). *Erasmus y España*, México, FCE (c. 1950), 921 pp.
- Baudot, George (1990). *La pugna franciscana por México*, México, Alianza Editorial/CONACULTA (Los noventa, 36).
- Baur, J. (1996). *2000 años de cristianismo en África*, Madrid, Mundo Negro.
- Beliberg, G. (1968). *Diccionario de historia de España*, Madrid, Revista de Occidente, vol. 3.
- Bedouelle, G. (1992). *L'Histoire de l'Église. Science humaine ou théologie?*, Paris, Mentha.
- \_\_\_\_\_ (1993). *La Historia de la Iglesia*, Valencia, Edicep.
- Bernal, Beatriz (1989). "Las características del derecho indiano", *Historia mexicana*, núm. 38 (4), pp. 663-673.
- Bernard, Carmen y Serge Gruzinski (1991). *De la idolatría. Una arqueología de las ciencias religiosas*, México, FCE (Sección de obras de historia).
- \_\_\_\_\_ (2001). *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, FCE (Sección de obras de historia).
- Biblioteca Nacional (s/f). "Codicilo de la Reina Isabel" de la Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. Vit. 6-6, Medina del Campo, 23 de noviembre de 1504.
- Bihlmeyer, K. y H. Teuchle (s.f.). *1957-1962 Storia della Chiesa*, 4 vols., Brescia, Morcelliana, 1957-1962.
- Bobbio, Norberto (1989). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, FCE.
- Bonfil Batalla, Guillermo (1997). "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados" en Enrique Florescano (coord.), *El*

- patrimonio nacional de México*, México, FCE/CONACULTA (Serie historia y antropología), tomo 1, pp. 29-53.
- Borah, Woodrow (1985). *El juzgado general de indios en la Nueva España*, México, FCE (Sección de obras de historia).
- Bowker, Jhon (ed.) (1997). *The Oxford dictionary of world religions*, Oxford, Oxford University Press.
- Brading, David (1992). *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE.
- Brox, N. (1986). *Historia de la Iglesia primitiva*, Barcelona, Herder, Barcelona.
- Brumfiel, Elizabeth (1990). "Aztec religion and warfare: past and present perspectives", *Latin America Research Review* (USA), núm. 25 (2), pp. 248-259.
- Burkhart, Louise M. (1986). "The solar Christ in nahuatl doctrinal text of early colonial México", *Etnohistory*, núm. 35 (3), pp. 234-256.
- Camacho Laraña, I. (1991). *Doctrina social de la Iglesia. Una aproximación histórica*, Madrid, San Pablo.
- Cárcel Ortí, V. (1999). *Historia de la Iglesia III. La Iglesia en la época contemporánea*, Madrid, Palabra.
- Caro Baroja, Julio (1978). *Las formas complejas de la vida religiosa: religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal.
- Carrasco, David (1991). *Quetzalcoatl and the irony of Empire. Myths and prophecies in the Aztec tradition*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Carreño, Alberto María (1949). "The books of Don Fray Juan de Zumarraga", *The Americas* (Missouri, USA), núm. 3, pp. 311-330.
- Casas, Bartolomé de las (1984). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, México, Ed. Fontamara.
- Castañeda, Carlos E. (1949). "Fray Juan de Zumarraga and indian policy in New Spain", *The Americas*, Missouri, USA, núm. 3, pp. 296-310.



- Cintron Tiryakian, J. (1979). "The indian labor policy of Charles v" en *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México/University of Arizona Press.
- Clement, O. (1990). *La Iglesia ortodoxa*, Madrid, Publicaciones Claretianas.
- Congar, Y. M. (1970). *L'Église de saint Augustin à l'époque moderne*, París, Du Cerf., (traducción española, *Eclesiología. Desde san Agustín hasta nuestros días*, fascículo III de la *Historia de los Dogmas*, B. A. C., Madrid 1976).
- Conrad, Geoffrey W. y Arthur A. Demarest (1990). *Religión e imperio*, México, Alianza Editorial Mexicana/CONACULTA (Col. Los noventa, 10).
- Contreras, J. y J. P. Dedieu (1980). "Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1820)" en *Hispania*, núm. 40.
- Corcuera de Mancera, Sonia (1992). *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*, México, FCE (Sección de obras de historia).
- \_\_\_\_\_ (1994). *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España. 1555-1771*, México, FCE.
- Cortés Castellanos, J. (1987). *El catecismo en pictogramas de fray Pedro de Gante*, Madrid, FCE.
- Cummings, Victoria Hennesy (1988). "The church and business practices in late Sixteenth Century México", *The Americas*, Missouri, USA, núm. 44 (4), pp. 421-440.
- Chabot, J. L. (1991). *La doctrina social de la Iglesia*, Madrid, Rialp.
- Chabwick, H. (2003). *The Church in ancient society: from Galilee to Gregory the Great*, Oxford, Oxford University Press.
- Chappin, M. (1996). *Introducción a la historia de la Iglesia*, Estella, Verbo Divino.
- Chartier, Roger (1992). *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa.
- Chaunu, Pierre (1976). *La España de Carlos v*, Barcelona, Ediciones Península, 2 tomos.

- Chauvet, Francisco de Jesús (1994). "Erasmus y Fray Juan de Zumárraga", *Lecturas históricas mexicanas, selecc.*, prefacio y notas Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM.
- Delumeau, J. (1967). *La Reforma*, Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 30).
- \_\_\_\_\_ (1973). *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 30 bis).
- Dumont, J. (1987). *La Iglesia ante el reto de la Historia*, Madrid, Encuentro.
- Durand-Forest, Jacqueline de (1986). «L'éducation dans le Mexique du XVIe siècle», *Histoire, économie et société* (París, Francia), núm. 5 (3), pp. 331-346.
- Duverger, Christian (1990). *La conversión de los indios de la Nueva España con textos de los Coloquios de los Doce de Bernardino de Sahagún (1564)*, Cayambe, Ediciones ABYA-YALA.
- Ehrhard, A. y W. Heuss (1961-62). *Historia de la Iglesia*, Madrid, Rialp, 4 vols.
- Erbstösser, M. (1984). *Heretics in the Middle Ages*, R.D.A., Ed. Leipzig.
- Escalante, Pablo (1986). "Un repertorio de actos rituales de los antiguos nahuas", *Historia mexicana* (México), núm. 35 (3), pp. 373-388.
- Escandell Bonet, B. (1984). "El 'fenómeno inquisitorial': naturaleza sociológica e infraestructura histórica", en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, B.A.C. (Centro de estudios inquisitoriales), t. 1, cap. iv, pp. 220-277.
- Espasa-Calpe (1930). *Enciclopedia universal ilustrada Europea-Americana*, Madrid, Espasa-Calpe, t. 70.
- Estrada de Gerlero, Elana (1982). "El programa pasionario en el convento franciscano de Huejotzingo", *Jahrbuch für Geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas* (Berlín, Alemania), núm. 20, pp. 643-662.
- Fernández Álvarez, Manuel (1989). *Carlos V. El rey de los encomendados americanos*, México, REI (Col. Biblioteca Iberoamericana).
- \_\_\_\_\_ (1989b). *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, Gredos, 2 vols.

- Fernández Álvarez, Manuel y Ana Díaz Medina (1987). *Historia de España. Los Austrias mayores y la culminación del Imperio (1516-1598)*, Madrid, Gredos, vol. 8.
- Fliche, A. y V. Martin (dirs.) (1975-93). *Historia de la Iglesia*, Valencia, Edicep, 33 vols. y 3 complementos.
- Florescano, Enrique (1980). "La formación de los trabajadores en la época colonial. 1521-1759" en *La clase obrera en la historia de México. De la colonia al imperio*, México, Siglo XXI/IIS-UNAM, t. 1.
- Foucault, Michel (2001). *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI.
- Frank, I. W. (1988). *Historia de la Iglesia medieval*, Barcelona, Herder.
- Gadamer, Hans-Georg (1996). *Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*, Salamanca, Sígueme, t. I.
- \_\_\_\_\_ (2001). *El problema de la conciencia histórica*, Madrid, Técnos.
- Galeana, Patricia (coord.) (1991). *Los siglos de México*, México, Nueva Imagen.
- García Cárcel, Ricardo (1985). *Orígenes de la Inquisición Española. El Tribunal de Valencia. 1478-1530*, prologado por Henry Kamen, Barcelona, ed. Península (Historia, ciencia y sociedad, 132).
- \_\_\_\_\_ (1989). *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, Historia 16 (3).
- García de Cortázar, J. A. (ed.) (1999). *Cristianismo marginado II, del año 1000 al 1500: rebeldes, excluidos, perseguidos*, Madrid, Polifemo.
- García Granados, Ricardo (1953). *Diccionario biográfico de historia antigua de México*, México, UNAM.
- García Oro, José (1980). "Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII" en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, B. A. C., t. III (BAC-Mayor, 18).
- García-Villoslada, Ricardo (coord.) (1980). *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, B. A. C., 2 tomos.
- Gasparri, P. e I. Seredi (eds.) (1923-1939). *Codicis iuris canonici fontes*, Roma, vol. 9, p. 140, doc. 81.
- Gerbod, P. (1982). *Europa cultural y religiosa (de 1815 a nuestros días)*, Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 39).

- Gerhard, Peter (1986). *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM (Espacio y tiempo, 1).
- Gibson, Charles (1991). *Los aztecas bajo el dominio español*, México, Siglo XXI.
- Gillespie, Susan D. (1990). *The Aztec Kings. The construction of rulership in Mexican History*, Tucson, The University of Arizona Press.
- Ginzburg, Carlo (1994). *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik.
- Gonzalbo, Pilar (1983). "Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI", *Historia mexicana*, México, núm. 33 (4), pp. 185-213.
- González Montes, A. (dir.) (2000). *Las Iglesias Orientales*, Madrid, B. A. C.
- González Novalín, José Luis (1980). "El establecimiento de la Inquisición moderna en España" en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, B. A. C., t. III, 2a parte (BAC-Maior, 21).
- Gosner, Kevin (1988). "Las élites indígenas en los altos de Chiapas (1524-1714)", *Historia mexicana*, México, núm. 33 (4), pp. 405-423.
- Greenleaf, Richard (1961). *Zumarraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*, Washington, Academy of American Franciscan History (Monograph series, 4).
- \_\_\_\_\_ (1967). *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- \_\_\_\_\_ (1985). *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, José Porrúa Turanzas (Col. Chimalistac de libros y documentos acerca de Nueva España, 44).
- Grossi, V. y A. di Bernardino (1984). *La Chiesa antica: ecclesiologia e istituzione*, Roma, Borla.
- Gruzinski, Serge (2001). *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE (c. 1988).
- Gurría Lacroix, Jorge (1975). *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*, México, UNAM (Cuadernos serie historia, 16).

- Haberland, Wolfgang (1991). *Culturas de la América indígena. Mesoamérica y América Central*, México, FCE (Sección de obras de antropología).
- Hales, E. E. Y. (1967). *La Iglesia católica en el mundo moderno*, Barcelona, Destino.
- Haliczer, Stephen (1990). *Inquisition and society in the Kingdom of Valencia. 1478-1834*, Los Angeles, University of California Press.
- Hardon, J. A. (1973). *El cristianismo en el siglo xx*, Santander, Sal Terrae, Santander.
- Haskett, Robert (1989). "Living in two worlds: cultural continuity and change among Cuernavaca's indigenous ruling elite", *Etnohistory*, núm. 35 (1), pp. 34-59.
- Hasting, A. (1996). *The Church in Africa 1450-1950*, Oxford, Clarendon Press.
- Herling, L. (1964). *Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder (edición original alemana, Berlín 1949; undécima edición española de 1993).
- Heussi, K. y E. Peter (1967). *Précis d'Histoire de l'Église*, Neuchâtel, Delachaux et Niestlé.
- Heyden, Doris (1984). *Mitología y simbolismo de la flora en México prehispánico*, México, UNAM.
- Hughes, Ph (1986). *Síntesis de Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder, Barcelona.
- Hunt, Richard (1989). "Suma de conocimientos" en *Historia de las civilizaciones. La baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*, Alianza Editorial/Labor, 6 tomos (Sección: Humanidades).
- Isichei, E. (1995). *A History of Christianity in Africa. From Antiquity to the Present*, Michigan.
- Jansen, Marten (1985). "El código Ríos y Fray Pedro de los Ríos", *Boletín de estudios latinoamericanos y del Caribe* (Ámsterdam, Holanda), núm. 36, pp. 69-81.
- \_\_\_\_\_ (1986). "Las lenguas divinas del México precolonial", *Boletín de estudios latinoamericanos y del Caribe*, (Ámsterdam, Holanda), núm. 38.

- Jedin, H. (dir.) (1966-87). *Manual de Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 10 vols.
- Jiménez Monteserín, Miguel (1990). *Introducción a la Inquisición Española*, Madrid, Nacional (Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados).
- Johnson, P. (1989). *La historia del cristianismo*, Madrid, Vergara.
- Kamen, Henry (1990). *La Inquisición española*, México, Grijalbo/CONACULTA (Los noventa, 33).
- King, David (1989). "Corrientes del comercio. Industria, mercado y dinero" en *Historia de las civilizaciones. La baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*, México, Alianza Editorial/Labor, t. 6 (Serie Humanidades).
- Klor de Alva, José (1981). "Martín Ocelotl: Clandestine cult leader", *Struggle and survival in Colonial America*, Los Angeles, University of California Press.
- Laboa Gallego, J. M. (1994). *La Iglesia del siglo XIX. Entre la restauración y la revolución*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- \_\_\_\_\_ (2002). *Historia de la Iglesia IV: La Edad Contemporánea*, Madrid, A. C., Sapientia Fidei.
- Lafayet, J. (2002). *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional*, 4ª ed., México, FCE (c. 1974).
- Lamadrid, Lázaro (1949). "Bishop Marroquin-Zumarraga's gift to Central America", *The Americas*, (Missouri, USA), vol. v, núm. 3.
- Lameiras, José (1995). *El encuentro de la piedra y el acero. La Mesoamérica militarista del siglo XVI que se opuso a la irrupción europea*, México, El Colegio de Michoacán.
- Latreille, A., E. Delaruelle, J. R. Palenque y R. Rémon (1927-1962). *Histoire du catholicisme en France*, París, 3 vols.
- Lavín, Asunción (1987). "Estructura, personalidad y mentalidades populares: la nueva historiografía de la iglesia en México", *Estudios mexicanos*, (California, USA), núm. 4 (2).
- Lee, C. H. (1888). *History of the Inquisition of the Middle Ages*, New York, Harper & Brothers.

- Lenzenweger, J., P. Stockmeier, K. Amon y R. Zinnhobler (dirs.) (1989). *Historia de la Iglesia Católica*, Barcelona, Herder.
- León Portilla, Miguel (1984). *Literatura de Mesoamérica*, México, SEP-Cultura (Col. Cien de México).
- \_\_\_\_\_ (1985). "La imagen de sí mismos: testimonios indígenas del período colonial", *América indígena*, México, núm. 45 (2), pp. 277-307.
- Leonard, E. (1967). *Historia General del Protestantismo*, Barcelona, Ediciones 62, 4 vols.
- Liss, Peggy (1975). *Mexico under Spain. 1521-1550. Society and the origins of nationality*, Chicago, University of Chicago Press.
- Lockhart, James (1992). *The nahuas after the conquest. A social and cultural history of the Indians of Central Mexico. Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford University, California.
- López Austin, Alfredo (1975). *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo náhuatl*, México, IIH-UNAM (Serie Cultura Náhuatl. Monografía, 15).
- \_\_\_\_\_ (1989). *Los mitos del tlacuache. Caminos de la mitología mesoamericana*, México, Alianza Editorial Mexicana.
- \_\_\_\_\_ (1996). *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, México, UNAM.
- Lortz, J. (1965). *Historia de la Iglesia en la perspectiva de la historia del pensamiento*, Madrid, Cristiandad, 2 vols.
- Lortz, J. y E. Iserloh (1972). *Historia de la reforma*, Madrid, Taurus, 2 vols.
- Llaguno, José A. (1962). *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 27).
- Llorca, B. (1956). *Nueva visión de la historia del cristianismo*, Barcelona, Labor, 2 vols.
- Llorca B., R. García-Villoslada y J. M. Laboa (1999). *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, B. A. C., 4 vols.
- Llorente, J. A. (1981). *Historia crítica de la Inquisición en España*, 2ª ed., Madrid, Hiperión, (Col. Libros Hiperión), t. 1, p. 35-36.
- Lubac de, H. (1989). *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*, Madrid, Encuentro, 2 ts.

- Macías Madrid, M. E. (2001). *Acerca de la construcción verbal de la ciudad maravillosa de Cíbola y de otras cosas admirables en las Relaciones de fray Marcos de Niza y Pedro Castañeda de Nájera, exploradores del noroeste novohispano*, Tesis presentada para obtener el grado de Maestra en Historiografía de México, UAM-A, 2001.
- Magner, James A. (1949). "Fray Juan de Zumárraga. His social contributions", *The Americas* (Missouri, USA), vol. V, núm. 3, pp. 264-274.
- Malvido, Elsa (1987). "Los novicios de San Francisco en la Ciudad de México. La edad de hierro (1649-1749)", *Historia mexicana*, México, núm. 36 (4), pp. 699-739.
- Maquiavelo, N. (1993). *El príncipe*, Barcelona, Altaza.
- Maravall, José Antonio (1971). *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVIII)*, Madrid, Revista de Occidente, 2 vols.
- Martín Hernández, F. (1984-85). *La Iglesia en la Historia*, Madrid, Atenas, 2 vols.
- \_\_\_\_\_ (2000). *Historia de la Iglesia II. La Iglesia en la época moderna*, Madrid, Palabra.
- Martina, G. (1980). *Storia della Chiesa*, Roma, Istituto di Teologia "Ut unum sit".
- \_\_\_\_\_ (1994). *La Iglesia, de Lutero a nuestros días*, Madrid, Cristianidad, 4 vols.
- Martínez Garnica, Armando (1985). "De la metáfora al mito: la visión de las crónicas sobre el tianguis prehispánico", *Historia mexicana*, México, núm. 34 (4), pp. 686-700.
- Martínez, José Luis (1992). *Hernán Cortés*, México, FCE/UNAM.
- Medina, M. A. (1987). *Doctrina cristiana para la instrucción de los indios por Pedro de Córdoba*, Salamanca, Ed. San Esteban.
- Miranda, José (1996). *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España. 1525-1531*, México, IIH-UNAM (Serie histórica, 12).
- Mitre Fernández, E. (1991). *Las claves de la Iglesia en la Edad Media 313-1492*, Barcelona, Planeta (Col. "Las claves de la Historia", 12).



- \_\_\_\_\_ (2003). *La Iglesia en la Edad Media: una introducción histórica*, Madrid, Síntesis.
- Monjarás-Ruiz, J., E. Limón y M. Pallés (edits.) (1990). “Las joyas de Martín Ocelotl” en *Obras de Robert H. Barlow. Los mexicas y la Triple Alianza*, vol. III, México, INAH/UDLA.
- Morales Valerio, Francisco (1982). “Pueblos y doctrinas en México, 1623”, *Archivo Ibero-Americano* (Madrid, España), núm 42, pp. 941-964.
- \_\_\_\_\_ (1987). “Criollización de la orden franciscana en Nueva España. Siglo XVI”, *Archivo Ibero-Americano* (Madrid, España), núm. 48, pp. 661-684.
- Morilla Ortiz, José (1988). “Crisis y transformación de la economía de Nueva España en el siglo XVII. Un ensayo crítico”, *Anuario de estudios americanos* (España), vol. XLV, pp. 241-273.
- Moss, Henry (1998). *The birth of the Middle Ages, 395-814*, London, The Folio Society.
- Mundy, J. H. (1998). *The High Middle Ages. 1150-1309*, Londres, The Folio Society, (c. 1973).
- Muriel, Josefina (1952). *Hospitales de la Nueva España*, México, Jus.
- Noguez, Francisco Xavier (1986). “Tres documentos pictográficos sobre tributación indígena del Estado de Guerrero, siglo XVI”, *Historia mexicana*, México, núm. 36 (1), pp. 5-48.
- \_\_\_\_\_ (1993). *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a mariofanía en el Tepeyac*, México, FCE.
- \_\_\_\_\_ (1997). “Don Carlos Ometochtli, nieto de Nezahualcóyotl y el mapa de Oxtotípac de la Biblioteca del Congreso de Washington” en *Catálida. Revista del Instituto Mexiquense de Cultura*, Toluca, México, año III, núm. 8, pp. 30-32.
- \_\_\_\_\_ (1997b). “El Mapa de Oxtotípac de la Biblioteca del Congreso de Washington” en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (eds.), *Códices y documentos sobre México. Segundo Simposio*, México, CONACULTA/INAH.
- O’Gorman, Edmundo (1992). *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido del devenir*, México, FCE.

- Oliveira, M. A. De (1958). *História eclesiastica de Portugal*, Lisboa.
- Oldenborg, Zoé (1998). *Massacre at Montségur. A history of Albigensian Crusade*, Londres, Phoenix Giant.
- Orlandis Rovira, J. (1973). *La Iglesia antigua y medieval*, Madrid, Palabra.
- \_\_\_\_\_ (1983). *Historia breve del cristianismo*, Madrid, Rialp.
- \_\_\_\_\_ (1998). *La Iglesia Católica en la segunda mitad del siglo xx*, Madrid, Palabra.
- Orozco y Berra, Manuel (1960). *Historia antigua y de la conquista de México*, México, Porrúa, 4 vols (Biblioteca Porrúa, 17, 18, 19 y 20).
- Ortega Noriega, Sergio (1986). "Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales", *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo.
- \_\_\_\_\_ (1992). "De amores y desamores. Cómo, por qué y a quién se debía amar en la Nueva España", *Amor y desamor. Vivencias de pareja en la sociedad novohispana*, México, INAH.
- Palomera, Esteban J. (1988). *Fray Diego Valadés. OFM: Evangelizador humanista de la Nueva España. El hombre, su época y su obra*, México, UIA.
- Parker, Geoffrey (1984). *Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Serie general el medio).
- Parra López, E. La y J. Pradells (eds.) (1991). *Iglesia, sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. xviii al xx)*, Alicante, Ints. Cult. Juan Gil-Albert.
- Parry, J. H. (1989). *El descubrimiento del mar*, Barcelona, Crítica (Serie general el medio).
- Paul, J. (1988). *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX-XII)*, Barcelona, Labor, 2 vols. (Col. "Nueva Clío", 15 y 15 bis).
- Pelda Plans, J. (2000). *La Escuela de Salamanca. La renovación de la teología en el siglo xv*, Madrid, B.A.C.
- Penna, A. (1973). *Storia del Cristianesimo*, Asís, Cittadella, 4 vols.
- Pérez de Urbel, J. (Ed.) (1956). *Historia Ilustrada de la Iglesia*, Madrid, EPESA, 2 vols.

- Pérez Zevallos, Juan Manuel (1984). "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)", *Historia mexicana*, México, núm. 33 (4), pp. 445-461.
- Pierini, F. (1996). *La Edad Antigua. Curso de Historia de la Iglesia I*, Madrid, San Pablo.
- \_\_\_\_\_ (1997). *La Edad Media. Curso de Historia de la Iglesia II*, Madrid, San Pablo.
- Pierson, Peter (1984). *Felipe II de España*, México, FCE.
- Piña Chan, Román (1990). *Quetzalcóactl*, México, FCE.
- \_\_\_\_\_ (1990b). *Una visión del México prehispánico*, México, FCE.
- Plasman, Thomas (1949). "Franciscan history and Fray Juan de Zumárraga", *The Americas*, (Missouri, USA), vol. v, núm. 3, pp. 261-263.
- Puech, H. Ch. (1983). *Storia del cristianesimo*, Bari.
- Rapp, F. (1973). *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 25).
- Real Academia de la Historia (1985). *Colección de Documentos inéditos de Indias (CODII)*, Madrid, Real Academia de la Historia 1842-1895, 42 ts., vol. 40.
- Redondo Gálvez, G. (1979). *La Iglesia en el mundo contemporáneo*, Pamplona, EUNSA, 2 vols.
- \_\_\_\_\_ (1985). *La Iglesia en la Edad Contemporánea*, Madrid, Palabra.
- \_\_\_\_\_ (1993). *Historia de la Iglesia*, Madrid, Rialp, 2 vols.
- Resines, L. (1997). *La catequesis en España. Historia y textos*, Madrid, B.A.C.
- Ricard, Robert (1991). *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1527*, México, FCE.
- Ridder, R. (1960). *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, Fax.
- Rioux, Joseph y Jean-Pierre Sirinelli (coords.) (1999). *Para una historia de la cultura*, México, Taurus (Col. Pensamiento).
- Rogier, L. J., R. Aubert y M. D. Knowles (dirs.) (1982-84). *Nueva Historia de la Iglesia*, Madrid, Cristiandad, 5 vols.

- Romano, Rougero y Alberto Tenenti (1995). *Historia Universal Siglo XXI. Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*, México, Siglo XXI, vol. 12.
- Romero Galván, José Rubén (2001). *Los privilegios perdidos. Hernando Alvarado Tezozómoc, su tiempo, su nobleza y su crónica Mexicana*, México, IIH-UNAM.
- Rops, D. (1970). *Historia de la Iglesia de Cristo*, Barcelona, Luis Carralt, 14 vols.
- Ruiz Medrano, Ethelia y Xavier Noguez (2004). *Códice de Santiago Tlacotepec (Municipio de Toluca, Estado de México)*, México, El Colegio Mexiquense.
- Saranyana, J. I., E. de la Lama y M. Lluch-Baixauli (eds.) (1996). *Qué es la Historia de la Iglesia. Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, Pamplona, EUNSA.
- Savignac, J. P. (1989). *La Iglesia en la Edad Moderna*, Madrid, Palabra.
- Sempat Assadourian, Carlos (1989). "Memoriales de Fray Jerónimo de Mendieta", *Historia mexicana*, México, núm. 38 (4), pp. 623-661.
- Simeón, Rémi (1991). *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, trad. Josefina Oliva de Coll, México, Siglo XXI (Col. América nuestra, 1).
- Simon, M. y A. Benoit (1972). *El judaísmo y el cristianismo antiguo*, Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 10).
- Sotomayor, M. y J. Fernández Ubiña (coords.) (2003). *Historia del cristianismo I: El mundo antiguo*, Madrid.
- Soustelle, Jacques (1956). *La vida cotidiana de los aztecas*, México, FCE.
- \_\_\_\_\_ (1991). *El universo de los aztecas*, México, FCE.
- Suárez, Marcela (1988). *Hospitales y sociedad en la Ciudad de México en el siglo XVI*, México, UAM-A.
- Suárez Fernández, Luis (1985). *Historia de España. Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Madrid, Gredos, vol. 7.
- Teja Casuso, R. (ed.) (1998). *Cristianismo marginado I: Rebeldes, excluidos, perseguidos. De los orígenes al año mil*, Madrid, Polifemo.

- Thomas, Hugh (1994). *La conquista de México*, México, Patria.
- Thouvenot, Marc (1985). "La terminologie nahuatl de l'écriture au xvie siècle", *Journal de la Société des américanistes* (París, Francia), núm. 72, pp. 57-86.
- Torre, J. M. de (1990). *La Iglesia y la cuestión social. De León XIII a Juan Pablo II*, Madrid, Palabra.
- Tramontin, S. (1980). *Un secolo di storia della Chiesa. De Leone XIII al concilio Vaticano II*, Roma, Studium, 2 vols.
- Trevijano Etchevarría, R. (1996). *Los orígenes del cristianismo. El trasfondo judío del cristianismo primitivo*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca.
- Turberville, A. S. (1965). *La Inquisición española*, México, FCE (Breviarios, 2).
- Vázquez, J. L. (2003). *Las Iglesias cristianas*, Madrid, San Pablo.
- Vega, C., Francisco de (1997). *Las Iglesias orientales católicas. Identidad y patrimonio*, Madrid, San Pablo.
- Velasco, R. (1992). *La Iglesia de Jesús. Proceso histórico de la conciencia eclesial*, Estella, Verbo Divino.
- Verdoy Herranz, A. (1994). *Síntesis de historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- Villoro, Luis (1986). *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México, SEP/CIESAS.
- Vizueté Mendoza, J. C. (2000). *La Iglesia en la Edad Moderna*, Madrid, Síntesis.
- West, David (1988). "Medieval ideas of apocalyptic misión and the early franciscans in México", *The Americas*, (Missouri, USA), núm. 45 (3).
- Williams, Barbara (1989). "Contact period rural over population in the basin of México: carrying-capacity models teste with documentary data", *American Antiquity*, núm. 54 (4), pp. 715-732.
- Williams, Barbara y H. R. Harvey (1987). "Content, provenience, and significance in the Codez Vergara and the Codice de Santa Maria Aşuncion", *American Antiquity*, núm. 53 (2), pp. 337-351.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Wolf, Eric (1967). *Pueblos y cultura de Mesoamérica*, México, Era.
- Yetano Laguna, A. (1993). *Las Iglesias cristianas en la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Síntesis.
- Zagheni, G. (1997). *La Edad Moderna. Curso de Historia de la Iglesia III*, Madrid, San Pablo.
- \_\_\_\_\_ (1998). *La Edad Contemporánea. Curso de Historia de la Iglesia IV*, Madrid, San Pablo.
- Zernov, N. (1963). *Cristianismo Oriental. Origen y desarrollo de la Iglesia Ortodoxa Oriental*, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1964). *La Iglesia de Oriente*, Madrid, Guadarrama.
- Zavala, Silvio (1963). *La encomienda indiana*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 53).
- \_\_\_\_\_ (1969). *El mundo americano en la época colonial*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 39 y 40).
- \_\_\_\_\_ (1972). *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 50).

## Los indígenas en el Santo Oficio.

### Los casos en lo particular

#### INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE APÉNDICE está conformado por la síntesis de todos los casos contenidos en esta fuente documental. Fue elaborado en castellano actual, ya que tiene el objetivo de facilitar al lector el acceso a la información total utilizada. Cabe recordar que fray Juan de Zumárraga durante sus funciones abrió 21 expedientes judiciales contra indígenas entre 1536 y 1543, de los cuales, siguió quince procesos y seis no se desarrollaron como tales; sin embargo, para la elaboración de este trabajo tuvieron una relevancia informativa de la cual se obtuvieron razones del por qué no procedieron, y elementos del contexto donde se desarrollaron los no procesados.

Los 15 procesos abiertos se clasifican en dos: 13 se efectuaron en contra de las personas ligadas al grupo de los conquistadores; de éstos, 12 se siguieron contra personas relacionadas directamente con Hernán Cortés. Los dos procesos faltantes, tratan de casos procesados no vinculados a estos grupos de poder. Su utilidad consistió en que, en ellos, las motivaciones fueron diferentes, y ayudan a comprender las problemáticas que preocuparon al Inquisidor Apostólico sobre el comportamiento de los indígenas y el del clero en los primeros años posteriores a la conquista. Los casos estudiados se presentan por orden cronológico.

1. Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle, indios otomíes<sup>1</sup>  
Julio a noviembre de 1536  
Acusación: idolatría  
Sentenciados

El 28 julio de 1536 Lorenzo Suárez, encomendero de Tlanocopan, también llamada Tlaguacpa o Tecpatépec, en la región denominada Teotlalpan, posteriormente Valle del Mezquital, presentó en el Santo Oficio una denuncia contra Antonio Tacatecle, cacique, y su hermano Alonso Tacuxtecle, calpixque.

Suárez declaró que en el mes de junio se percató de que los principales del pueblo no habían asistido a la doctrina. El indio Diego Xuitl mencionó que su ausencia se debía a que estaban preparando las ceremonias de algunas deidades. Suárez conminó a Xuitl a que lo condujera al lugar donde celebrarían la fiesta religiosa. La noche siguiente, Xuitl y otros indios guiaron a Lorenzo Suárez y a Pedro Borja por diversos parajes hasta llegar al sitio preciso de la ceremonia.

En ese sitio encontraron palos, papeles (códices), púas de maguey, copal, navajas, vestiduras de ídolos, plumas, hule, sahumeros encendidos, cántaros de pulque, comida, cacao de diversos tipos, vendas, sangre derramada y a dos jóvenes con heridas rituales en las piernas. El encomendero interrogó a los muchachos, quienes respondieron que Tacatecle los instruía en el oficio de papas. También afirmaron que los sacrificadores se habían llevado a los “ídolos buenos”, a quienes llamaban padres, pero que había otros ocultos en una sierra cercana. Suárez pidió a Pedro Borja que acompañara a los muchachos a la cueva indicada, donde encontraron nueve ídolos grandes y muchas máscaras.

Días después, el 4 de agosto, y aprovechando su estancia en la ciudad de Tula, en donde bendeciría la Iglesia del lugar, Zumárraga pidió información con el padre Guardián y otros indios acerca de la conducta de los acusados. Zumárraga dictó al secretario del Santo Oficio que en esta población le habían confirmado que Tacatecle era

---

<sup>1</sup> “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 1, f. 1-10.



idólatra y mal cristiano; no asistía a la doctrina, aunque el monasterio estaba cerca de donde vivía; se escondía cuando los padres iban a su pueblo a predicar y bautizar; no había cumplido en el mandato de los padres de edificar una iglesia, incluso, mandó derribar la que se había empezado a construir por orden de Lorenzo Suárez tres años antes.

Pedro Borja se presentó ante el Santo Oficio el 12 de agosto de 1536. En su declaración expresó que él había fungido como corregidor en Atitalaquia, y confirmó que había acompañado a Suárez el día que encontraron los ídolos y a los jóvenes sacrificados. El día 16 del mismo mes y año, se tomó juramento en forma de derecho a Diego Xuitl, a los dos jóvenes sacrificados y a otro indio llamado Andrés.

En la tarde del mismo día, 16 de agosto de 1536, el obispo ordenó la comparecencia de Antonio Tacatecle. Éste respondió al interrogatorio afirmando que se había bautizado un año antes en Tula, y que asistía a la doctrina cristiana cada quince días. Se asumió como pecador porque tenía tres mancebas, una de ellas, su hija, con la cual había procreado dos hijos. A pregunta expresa del Inquisidor, respondió que no se encontraba en la fiesta ritual que denunciara Suárez, pero que tenía conocimiento de que Micuxcatl, Opocez y Tujutla, principales del lugar, sacrificaban e invocaban al demonio para que enviara agua. Afirmó que hacía cuatro años que no recolectaba tributos para el demonio. Posteriormente, el 30 de agosto, confesó que, aun cuando había escuchado en la doctrina que los ídolos eran demonios, cosas malas y vanas, que Jesucristo era el Dios verdadero, y que sólo los que creían en sus evangelios, artículos de fe, sacramentos, mandamientos y en la Iglesia se salvarían, él no lo había creído, pero reconocía su pecado. También confesó que por su mandato se habían escondido los ídolos encontrados en la cueva, y mencionó los nombres de los tres que estaban frente al obispo. Afirmó que no conocía el paradero de otros ídolos, pues los muchachos educados en la iglesia ya los habían quemado. Por último se justificó diciendo que no había entregado o quemado los ídolos de la cueva porque se le había olvidado, pues estaba muy ocupado recolectando los tributos para los cristianos. Finalmente, después de reconocerse pecador, suplicó misericordia.

Por su parte, Tacuxtecle confesó que el padre de Tula lo había bautizado dos años antes del proceso. Negó que se encontrara pre-

sente en la ceremonia denunciada por Suárez, agrego que incluso ese día se encontraba en la Ciudad de México. A la pregunta expresa del Inquisidor, respondió que Taco no era hija carnal de su hermano, sino que éste la había recibido como tal en un convite.

El 30 de agosto, Zumárraga mencionó que, por ser “indios ignorantes” se les designaría un defensor. Como los acusados no conocían a ningún español que los pudiera defender, asumieron la acusación presentada por Suárez.

El mismo día, el Inquisidor Apostólico dio por concluido el juicio y dictó la sentencia definitiva: se condenó a los infractores a ir de la cárcel a la iglesia mayor a pie, portando corozas en la cabeza, sogas en la garganta, con las manos atadas y la espalda desnuda para que el verdugo los azotara mientras daban una vuelta a la iglesia y se pregonaban sus delitos en “indio” y en español. Posteriormente, debían oír misa arrodillados. En la tarde de ese día, se les llevaría al tianguis de Tlatelolco, en donde serían trasquilados públicamente. Por último, se les condenó a vivir en encierro tres meses en un monasterio, donde debían instruirse en la fe católica y hacer penitencia. Zumárraga especifica que Tacatecle y Tacuxtecle eran tratados benignamente por ser nuevos conversos.

A pesar de haber dictado la sentencia definitiva, el 12 de septiembre Zumárraga recibió el testimonio de María Taco, hija de Tacatecle. La acusada mencionó que era bautizada, pero no sabía si Tacatecle era realmente su padre, lo que sabía es que había sido esposo de su madre, y cuando ella murió, Tacatecle la había tomado como mujer; no sabía si ese hecho era pecado, pues nunca había asistido a la doctrina.

Después de esa confesión, Zumárraga revocó la sentencia dada, argumentando que aún no estaba pronunciada. Después de deliberar con el licenciado Francisco de Loaysa, pronunció otra sentencia el 25 de septiembre de 1536. Tacatecle y Tacuxtecle debían ir atados de pies y manos sobre unos caballos, sobre los cuales serían conducidos por los tianguis de Tlatelolco y México mientras el verdugo los azotaba y se pregonaban sus delitos. En Tlatelolco serían trasquilados y se quemarían la mitad de los ídolos encontrados en la cueva, en el tianguis de México se debía prender fuego a la otra mitad de las

efigies. El tiempo que pasarían recluidos en el monasterio sería de un año, y no podían traspasar cinco leguas a la redonda del pueblo de Tlanocopan, so pena de cárcel perpetua. También se les advertiría que si volvían a cometer algún sacrificio o rito gentílico, serían relajados al brazo seglar.

El secretario Martín del Campos dio fe de que los delincuentes cumplieron la primera parte del castigo el mismo 25 de septiembre. El 26 de octubre fueron conducidos al monasterio de Tula para permanecer confinados.

María Taco fue igualmente sentenciada, se ordenó enclaustrarla en el monasterio de Santa Clara de México “por tanto tiempo como fuere nuestra voluntad” para que fuera instruida y supiera que había cometido un grave delito.

2. Información contra Diego, nahuatlato<sup>2</sup>  
Septiembre de 1536  
Acusación: interpretar mal a los indios

El 25 de agosto de 1536, fray Juan de Zumárraga, en calidad de obispo de México, asistió a Tenayuca para suministrar el sacramento de la confirmación a los indígenas de la región. Quince días después, el 9 de septiembre del mismo año, hizo comparecer a don Antonio y don Álvaro, caciques de Tenayuca, así como a don Diego, cacique de Azcapotzalco, para que declararan contra Diego, indio que le servía como intérprete. Les preguntó si recordaban que él había ido a confirmarlos a Tenayuca, y, antes de administrar el sacramento, ordenó que les pusieran óleo y crisma porque estos unguentos no estaban consagrados por un obispo cuando se habían bautizado. También preguntó si Diego, indio *nahuatlato*, les había mencionado que, al no estar consagrados dichos unguentos, el bautizo suministrado por los franciscanos no valía como tal. Los caciques respondieron que el *nahuatlato* Diego les mencionó que debían tomar el óleo y crisma antes de confirmarse porque éstos acompañaban al bautismo. También declararon que si hubiera mencionado algo indebido, ellos lo

<sup>2</sup> “Proceso contra Diego, indio nahuatlato. Por interpretar mal a los indios”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 5-II, f. 111-112.

denunciarían, ya que Diego no era una persona importante para que le temieran o quisieran encubrirlo.

Zumárraga ordenó a Cristóbal, *nahuatlato*, declarar sobre el suceso y lo que había pasado con fray Pedro de Gante. Cristóbal confirmó lo declarado por los caciques. Añadió que, después del día de la confirmación, fray Pedro de Gante lo mandó llamar y lo acusó de mentir cuando traducía el sermón pronunciado por Zumárraga. Él negó la acusación. Fray Pedro llamó a dos caciques indios para confirmar su aseveración, porque, según decía, tenía un escrito donde se le acusaba de traducir indebidamente las palabras del obispo. No obstante, los caciques confirmaron lo dicho por Cristóbal. Fray Pedro concluyó que entonces los mentirosos eran el indio Diego y el clérigo Diego Díaz.

3. Proceso contra Martín Ocelotl, sacerdote texcocano<sup>3</sup>  
 Noviembre de 1536-febrero de 1537  
 Acusación: hechicero dogmatizante  
 Sentenciado

En 1536 Ocelotl era un curandero reconocido entre la población indígena de México, Tlatelolco, Coatepec y Texcoco. Según los datos que nos proporcionan los documentos, Ocelotl tenía en ese entonces unos 40 años, era natural de Chiautla, hijo de un mercader y de Icacli, mujer a quien un declarante califica como “gran hechicera, mucho más que el hijo”.

Entre los indígenas, Ocelotl era un personaje un tanto mítico y mágico, su figura era percibida bajo un halo sobrenatural, tenía fama de ser una especie de *nahual*, pues podía transformarse en tigre, león

---

<sup>3</sup> “Proceso contra Martín Uçelo. Por hechicero dogmatizante”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 4, f. 132-147. Luis González Obregón lo transcribió en 1912. Robert Barlow publicó en 1954 artículo sobre las joyas de Martín Ocelotl, en donde elaboró una semblanza del sacerdote texcocano, citando textualmente algunas partes del proceso, y centrandó su atención en el códice que registraba los bienes que Ocelotl había dado a guardar a un mercader de Tlatelolco también llamado Martín. (Cfr. R. Barlow. “Las joyas de Martín Ocelotl” en *Los mexicas y la Triple Alianza. op. cit.*, pp. 233-241. Jorge Klor de Alva publicó una síntesis del proceso en 1981. (Cfr. J. Klor de Alva. “Martín Ocelotl: Clandestine cult leader” en *Stuggle and survival in colonial America*. Los Angeles, University of California Press, 1981. pp. 128-141).

o perro, también se le percibía como gran hechicero, adivino, curandero, profeta y uno de los mayores sacerdotes.

Entre las cualidades que le atribuían estaba la de ser inmortal. Se decía que aproximadamente en 1510 el Señor de Chiautla, habiendo percibido ciertas señales, lo había enviado con otros nueve sacerdotes a advertir a Moctezuma el fin del imperio. La respuesta del *hueytlatoani* fue la de enjaular a los portadores de la noticia, y todos, excepto Ocelotl, perecieron. Otros afirmaban que Moctezuma lo había mandado aprehender por hechicero y adivino, y ordenó hacerlo pedazos por burlarse del castigo, pero después de haberle molido los huesos, el sacerdote se levantó sin haber sufrido daño alguno en el cuerpo.

También se decía que Ocelotl podía transformarse en joven o viejo, según su voluntad; que había desaparecido cuando lo despedazaban por orden del corregidor de Texcoco, y momentos después, apareció riéndose en otra parte. Los testimonios de indígenas y españoles coincidían en que Ocelotl era obedecido, apreciado y temido entre los naturales.

A través del proceso podemos reconstruir parte de la vida de Ocelotl. Así sabemos que en 1525 tenía su residencia en Texcoco, en donde recibió el bautismo. Años después, en 1530 el corregidor de Texcoco, Cristóbal de Cisneros, le tendió una trampa para que las autoridades de la Primera Audiencia lo procesaran como hechicero y adivino. Según la versión de Cisneros, él mandó llamar al sacerdote texcocano porque los españoles consideraban que perturbaba la conversión de los indios. Para demostrar el delito de adivinación, ordenó a una india "suya" guardar un trozo de oro abajo de la camisa; luego llamó a Ocelotl para que adivinara quién lo había hurtado. A pesar de que el sacerdote se negó al principio, finalmente accedió. Conminó a los indios a regresar el oro, preparó una jícara con agua, pidió unos frijoles negros y otros amarillos. A cada indio les dio dos granos de frijol negro para masticarlos y uno amarillo para que lo pasaran entero, luego les pasó un manojo de pajas mojadas en agua y les hacía sacudir sus ropas. El corregidor aprehendió a Ocelotl, pero los miembros de la Audiencia no siguieron el juicio.

Según la versión del sacerdote texcocano, el corregidor Cisneros lo había llamado para curar a una yegua enferma, y cuando acudió a

la diligencia, el corregidor le pidió que adivinara quién le había hurtado cierto oro, lo conminó a utilizar frijoles y chile, pero él se negó a cumplir la petición.

Después de este acontecimiento, Ocelotl cambió su lugar de residencia. A través de las diferentes declaraciones se sabe que estuvo en Tlalmanalco, ahí el padre Guardián del convento lo aprehendió en dos ocasiones por los delitos que cometía. También existen testimonios de que había curado a don Pablo, gobernador de México. Asimismo, estuvo en Coatepec cultivando magueyes y tunales para prevenir un período de sequía que se aproximaba.

Ocelotl construyó una casa en un lugar ubicado entre Coatepec e Ixtapaluca. Para inaugurarla, en el mes de marzo o en el de abril de 1536, el sacerdote texcocano invitó a don Juan, señor de Tecamachalco; a don Gonzalo, señor de Quechula; a don Luis, señor de Tepeaca; al señor de Acatzinco; al de Tecalco y al de Coatepec. Los señores de Quechula, Tepeaca, Acatzinco y Tecalco sólo enviaron a sus representantes. Durante la celebración, Ocelotl introdujo a sus invitados a una construcción subterránea. Ahí les dio unos cañutos de colores en forma de espadas, unas mantas peludas de maguey, unos remos con las insignias de México y unas piedras *chalchuyes*. Ocelotl dijo a sus huéspedes que dos apóstoles del Dios Camaxtle se le habían aparecido con insignias espantables y grandes uñas y dientes. Estos le ordenaron obsequiarles los presentes y decirles que los frailes se convertirían en horribles *tzitzimime*. Ocelotl invitó a los asistentes a sembraran magueyes, tunales y árboles frutales como manzanos y cerezos, pues les aseguró que se aproximaba una época de sequía y hambre para la población. Finalmente, les dijo que se apuraran en llegar a sus lugares de origen, pues ya se acercaban sus hermanos las nubes.

El 28 de noviembre de 1536 Zumárraga mandó llevar desde la cárcel del Santo Oficio al acusado para que compareciera. Nombró a Rafael de Cervanes como fiscal, a Juan Ochoa, como defensor, a Alonso Pérez, como letrado.

El 1º de diciembre de 1536, el fiscal presentó la acusación formal contra Ocelotl; pidió las mayores penas establecidas por derecho contra los adivinos, idólatras y dogmatizantes.

Ese mismo día, el franciscano fray Antonio de Ciudad Rodrigo presentó su declaración contra el sacerdote texcocano. Afirmó que, cuando había sido Guardián en el convento de Texcoco, oyó decir que Ocelotl era un diablo, el mayor de la región, un gran hechicero, que sabía el porvenir y podía transformarse en tigre o gato, que tenía muchas mujeres, y que alborotaba a los indios, embaucándolos en idolatrías. El fraile llamó a Ocelotl para adoctrinarlo, éste se interesó por conocer la religión católica. El fraile aseveró que el indígena respondía agudamente a sus preguntas, como si fuera un teólogo. En 1533 logró que Ocelotl contrajera matrimonio cristiano; durante la ceremonia lo hizo reconocer públicamente su maldad; el indio afirmó que había cambiado, que se había confesado y se casaba por la Iglesia, dejando a todas sus mujeres anteriores. No obstante, el franciscano aseguró que después de este acto, se enteró que Ocelotl había “hecho y dicho muchas cosas contrarias a la fe”, y que él lo creía porque conocía su astucia y sagacidad. Estaba convencido de lo perjudicial que era para los naturales y propone su destierro.

Otro franciscano, fray Alonso de Molina, confirmó lo que decía su correligionario, que conocía bien al inculpado y consideraba que poseía gran inteligencia.

Zumárraga decidió presentar el caso ante la Segunda Audiencia antes de dictar la sentencia definitiva. Por lo que se infiere de los documentos, en la sesión de acuerdo prevaleció la opinión de fray Antonio de Ciudad Rodrigo.

Los defensores nombrados por el Inquisidor Apostólico nunca se presentaron. Según se especifica, estaban fuera de la ciudad. El 9 de febrero de 1537, Zumárraga nombró como nuevo defensor a Alonso de Vargas, aunque ya se había acordado la sentencia que debía pronunciarse. El defensor se limitó a negar la acusación del fiscal y concluir el caso.

El 10 de febrero de 1537 fray Juan de Zumárraga dictó la sentencia: Martín Ocelotl debía ser llevado por los tianguis de México y Tlateloco sobre un asno mientras se pregonaban sus delitos en náhuatl y español. Posteriormente sería llevado a Veracruz para que fuera transportado a Castilla en la primera nave que partiera del puerto hacia Sevilla, donde se le confinaría a cárcel perpetua o se

le daría el castigo que los Inquisidores de esa ciudad consideraran conveniente.

En otro expediente totalmente diferente encontramos todo lo relativo a la confiscación de los bienes de Martín Ocelotl, ahí se asentó tanto el inventario realizado a principios de 1537, cuando aún no se dictaba la sentencia definitiva contra el sacerdote texcocano, como el que se efectuó en enero de 1540, es decir, tres años después. Las ganancias obtenidas por el Santo Oficio se cuantificaron en 52 pesos de oro bajo de minas y 37 pesos de oro *tepuzque*.

A partir de la declaración de bienes efectuada por Ocelotl el 5 de diciembre de 1536, Zumárraga ordenó a Cristóbal de Canego realizar las averiguaciones conducentes sobre las posesiones del texcocano y proceder a su confiscación. El nuncio se trasladó primero a la casa que Ocelotl tenía entre Coatepec e Ixtapaluca. Ésta contaba con cuatro cuartos, en uno había un oratorio adornado con un arco de cantera; en un tabernáculo estaban pintadas las imágenes de San Luis, San Francisco y San Jerónimo; atrás de la casa había un aposento con dos cámaras, una de ellas almacenaba 25 cargas de algodón, la otra, plumajes, jícaras, aventadores y utensilios domésticos. También encontró la cámara subterránea adornada con cantera y madera fina.

El nuncio cuantificó como posesión del sacerdote a un indio y siete indias que dijeron ser sus “esclavos”, dos gargantillas de turquesa, un rosario de oro, un trozo de plata para labrar, dos pellones negros, dos mantas grandes y una carga de aproximadamente veinte piezas de mantas delgadas.

Canego se trasladó a Coatepec, el señor del pueblo le entregó diversos utensilios personales y domésticos y cuatro esclavas de diez años.

El 15 de febrero de 1537, el fiscal Rafael de Cervanes pidió al Inquisidor Apostólico que ordenara la venta de los bienes confiscados a Ocelotl. Estos se pregonaron públicamente por la ciudad de México el 23 de febrero, y el 2 de marzo, pero nadie se interesó en comprarlos.

El 8 de marzo, el licenciado Francisco de Loaysa, juez de bienes confiscados, elaboró un edicto, que conminaba a todas las personas, es-



pañolas e indias, a informar al Santo Oficio acerca de los bienes, muebles o inmuebles, que hubieran pertenecido al sacerdote.

Entre marzo y mayo de ese año se llamó a declarar a don Pedro, cacique de Coacalutac; don Pedro y don Fernando, cacique y gobernador de Texcoco respectivamente; don Domingo, cacique, don Pedro, gobernador, Martín y Sebastián, alguaciles de Tlalmanalco; Francisco López, corregidor, don Juan, cacique, Pedro Tacatecle y Pedro Yoacle de Coatepec. Estos denunciaron las siguientes posesiones de Ocelotl: Un terreno de 3 x 100 brazas sembrados de maíz, magueyes y tunales en Coacalutac; otro terreno de 80 x 220 brazas en Tepailán, junto a Ixtapaluca; otro llamado Ocotitlan en Cuauhtinchan; una sementera en Otlalpa, Chalco; otra de 60 x 120 brazas en Tlaltepeta, Coatepec, donde también tenía una casa, árboles y magueyes en unas tierras de 90 x 203 brazas; unas casas en Chimalpan, Cuernavaca, con huertas de limones, naranjos, cedros y otros árboles; otra casa en Tocola, Texcoco, una en Copanango, Otumba; otra en Tescacoac, Teotlalpa y una más en Testaca.

A petición expresa del fiscal Rafael de Cervanes, el 11 de mayo de 1537 se efectuaron las almonedas públicas. Juan Bautista de Sánchez compró 25 arrobas de algodón en 12 pesos de oro corriente y Juan Martín compró una sarta de oro bajo en 4 pesos de oro corriente. El 29 del mismo mes, Tomás de Madriz adquirió para Pedro Lozano las tierras de Coatepec y Cuauhtinchan en 102 pesos de oro de minas. El 11 de junio, Pablo de Melgosa pagó 4 reales de oro de minas por la fanega de maíz, y el día 16 del mismo mes, un indio llamado León, ofreció 28 pesos de oro de minas por las casas de Ocelotl, no se especifica cuáles, sólo se asienta que no hubo quien diera más por ellas.

Años más tarde, en enero de 1540, el señor de México y el de Tlatelolco, ambos llamados don Diego, presentaron ante el Inquisidor Apostólico un códice donde se registraban las joyas de Ocelotl, y denunciaron a Martín, mercader de Santa Inés de Tlatelolco, como el sujeto que las resguardaba. El códice especifica que Ocelotl era el propietario de: un águila y un búho de oro, dos barras de oro, 20 pesos de oro común, cinco mantas de red, dos mantas grandes y cinco pequeñas, un plumero, jícaras y cargas de cacao. El mercader entregó al nuncio Cristóbal de Canego los objetos descritos en la pintura,

excepto los 20 pesos de oro. Explicó, que había entregado el dinero a Mixcoatlayotla de Azcapotzalco. El Inquisidor mandó comparecer a Mixcoatlayotla, quien negó tal hecho. Martín reconoció, entonces que había hecho uso del oro para pagar el tributo, ante su aflicción, Mixcoatlayotla le facilitó el dinero para que lo entregara al Santo Oficio.

El 13 de marzo de 1540, el juez de bienes del Santo Oficio ordenó realizar la almoneda pública. Juan Catano compró el águila, el búho y la barra de oro. Un individuo llamado Jorge, del cual no se dan más datos, adquirió dos pedazos de oro y Cristóbal de Salcedo compró las mantas y jícaras.

4. Proceso contra Mixcoatl y Papalotl de Texcoco<sup>4</sup>  
 Julio-diciembre de 1537  
 Acusación: hechicería  
 Sentenciados

Andrés Mixcoatl era hermano de Ocelotl. Mixcoatl tenía la capacidad de interceder con las deidades del agua para que enviaran o dejaran de mandar lluvias, tempestades, granizo o heladas que afectaban la actividad agrícola. También efectuaba ciertas prácticas médicas para aliviar las enfermedades de la población indígena. En el proceso se menciona la existencia de un tercer hermano llamado Tlaloc, quien tenía poderes sobre los vientos.

Según los datos del proceso, Mixcoatl iba por diferentes pueblos usando sus poderes en beneficio o perjuicio de la población. Antes de arribar a un pueblo, un ayudante de Mixcoatl se adelantaba a anunciar su visita. La población se preparaba para recibir a tan prestigiado personaje. En algunos lugares lo esperaban con enramadas, flores y palmas, le obsequiaban rosas y dones, le preparaban comida y hacían una ceremonia con cánticos y arietos. Después, llegada la noche, Mixcoatl comulgaba con la población con *nanacatl*. Cuando los hongos empezaban a surtir su efecto alucinógeno, el sacerdote iniciaba el ritual, prendía fuego en un sahumero grande de piedra,

---

<sup>4</sup> “Proceso contra Mixcoatl y Papalotl. Por hechiceros”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 7, f. 182-202.

ponía la mano en el suelo, después la pasaba por el fuego, la colocaba en la piedra caliente, tomaba copal, lo ofrecía al fuego mirándolo detenidamente mientras decía ciertas palabras rituales, desmoronaba el copal, añadía hule e *iztaubyatl*. Los principales del lugar llevaban de manera ceremonial papel, Mixcoatl lo partía en tiras y lo hacía arder poco a poco en las llamas. También utilizaba el *iztaubyatl* como unguento curativo.

Mixcoatl confesó ante el Inquisidor Apostólico que se había convertido en dios en el año de 1533, cuando, una noche, en un pueblo donde hacía años que no llovía, él había efectuado ciertos rituales con copal; al día siguiente, a medio día, cayó una lluvia torrencial. Así, la población lo empezó a considerarlo una deidad, y ya que el sacerdote del lugar mostró ineficacia para hacer llover, el mismo pueblo lo había asesinado. A partir de entonces, había ido de pueblo en pueblo efectuando rituales para que cayera, o dejara de caer el agua en sus diferentes estados físicos.

Los beneficios que llevaba Mixcoatl a los pueblos eran remunerados por la comunidad con tierras, casas o en especie con artículos tales como maíz, mantas, ocote o algodón. Según fray Francisco Marmolejo, en algunos pueblos los principales del lugar le cedían a sus hijas para preñarlas.

En diferentes pueblos Mixcoatl pidió como pago por sus servicios 1,600 puntas de tepuztli para hacer flechas y pelear contra los cristianos, afirmando que su hermano Ocelotl era quien las requería. Mixcoatl había hecho correr la versión de que Ocelotl había evadido a la justicia encargada de transportarlo rumbo a Castilla, y en su lugar había enviado a un mensajero para que le informara quién era el tan mentado emperador español, y sólo esperaba el regreso de éste para iniciar la guerra contra los conquistadores. Según afirmó Mixcoatl, el celador de Ocelotl lo conminaba a mantener su figura humana, a no transformarse en lagarto o animal alguno, pues decía que de librarse del castigo, los indios creerían en él, le harían un altar, colocarían ramos y sacrificarían en su honor, por lo que los cristianos se verían obligados a regresar a Castilla.

Mixcoatl y Ocelotl tachaban de mentirosos a los frailes en los discursos que pronunciaban ante la población. Mixcoatl planteaba

que los sacerdotes cristianos no ejercían poderes sobre la naturaleza; en cambio, sus antiguas deidades les daban lo necesario para su sustento e influían en la producción agrícola, cosa que no hacía el dios cristiano, por lo que aconsejaba a la población no creer en los frailes, pues mentían sobre las cualidades que le atribuían a su dios.

El padre Francisco Marmolejo, residente en el convento de Tulancingo, se dedicó a elaborar la probanza contra Mixcoatl, después de recibir una denuncia de don Juan, cacique de Xicotepec. El fraile mandó aprehender al inculpado en Guachinango e inquirió a varios indios. Una vez concluida la información probatoria, la envió ante el Inquisidor Apostólico. Con la documentación iban, en calidad de presos, Mixcoatl, Cristóbal Papalotl y Mochahuaque. En su carta suplicaba al obispo Zumárraga que el castigo se ejecutara en los pueblos donde Mixcoatl había predicado y hecho sus “encantamientos”. Según lo expresó, ello contribuiría más a la conversión de los indios, que los ocho años que había dedicado a predicar el cristianismo, pues su labor evangélica era rápidamente destruida por el inculpado.

El 18 noviembre de 1537, Mixcoatl compareció en el Santo Oficio. Reconoció sus faltas ante el Inquisidor Apostólico, afirmando que había sido engañado por el diablo, pero que nunca había matado a nadie ni había efectuado sacrificios sangrientos. Pidió perdón y misericordia. Solicitó la reconciliación. A pregunta expresa de Zumárraga, respondió que a su hermano Tlaloc podían encontrarlo en Tepeapulco.

Los otros prisioneros eran Cristóbal Papalotl y Mochahuaque. Al primero, se le preguntó si estaba enterado que era verdad que Ocelotl había sido desterrado a Castilla. Papalotl contestó que sí, pero que en el tianguis de Tulancingo, alguna ocasión escuchó a dos mujeres comentar que habían visto a Ocelotl, de cual él había sido criado, y que el sacerdote texcocano afirmaba que no le temía a nadie, que los oidores y justicias le podían levantar los falsos que quisieran, pero que él “andaba por los montes entre venados y conejos”, que había engañado a sus enemigos suplantándose a sí mismo por un mensajero, quien había ido a Castilla en su lugar para traerle informes sobre el emperador cristiano. Después de oír la plática, Papalotl buscó al

sacerdote texcocano, se presentó humildemente ante él lo reverenció y se puso a sus órdenes comprometiéndose a dejar el cristianismo.

Mocahuaque era un sacerdote de Izpan, Tulancingo. Se presentó ante el padre Marmolejo a confesar que realizaba sacrificios ante unos ídolos que ocultaba en una cueva. En ésta se encontraron siete pares de vestidos de ídolos, adornados con plumajes rojos, verdes, azules y amarillos; cuatro rodela de plumas grandes, dos caras de “demonios” cubiertas de turquesa, dos bocinas para convocar a la gente y algunas mantas. Mocahueque declaró que dogmatizaba a la población, la conminaba a creer en sus dioses y celebras sus fiestas, y reconoció que por el desempeño del oficio sacerdotal recibía muchas mercedes.

El 20 de noviembre, Zumárraga dictó sentencia. Es de notarse que en este caso el Inquisidor no nombró ni fiscal ni defensor. El castigo impuesto a Mixcoatl y Papalotl fue el de llevarlos en bestias por los tianguis de la Ciudad de México, mientras se les daban cien azotes a cada uno, y el pregonero manifestaba sus delitos. Una vez ejecutada esta parte de la sentencia, se les llevaría a los lugares donde habían dogmatizado. Ahí, serían azotados y tenían que abjurar de sus herejías. Posteriormente, los encarcelarían en el convento de Tulancingo durante un año. A lo largo del encierro estaban obligados a oír la doctrina y hacer penitencia. Por último, perderían todos sus bienes, los que debían venderse entre la población indígena, el beneficio obtenido se entregaría al tesorero del Santo Oficio.

No existe ninguna alusión a lo acontecido con Mocahuaque, posiblemente porque estaba fuera de la jurisdicción del Santo Oficio por no ser cristiano bautizado. Tampoco encontramos ningún tipo de informe acerca de la orden de aprehensión de Tlaloc.

Llama la atención la serie de irregularidades en la venta de los bienes secuestrados a los condenados. Alonso Mateos, el intérprete del Santo Oficio, fue el encargado de realizarla. Cuando rindió el informe correspondiente, manifestó que las tierras de Papalotl habían sido compradas en 20 mantas, cuyo valor era de dos tomínes, por Isabel, mujer del señor de Tulancingo; la casa de Mixcoatl en Atlistaca no hubo quién la comprara, por lo que él la había comprado en 50 contadillas; la casa de Uxtebeque la vendió en seis mantas de *tequi-*

*guachel*; por las casas de Xucupa obtuvo cuatro mantas, una listada en negro y tres blancas, pero no asentó el nombre de los compradores.

5. Proceso contra Francisco de Coyacán<sup>5</sup>  
 Octubre-noviembre de 1538  
 Acusación: bigamia  
 Sentenciado

Este es uno de los dos procesos en los cuales el inculpado no era miembro de la élite indígena y cuyos delitos no estaba directamente vinculado con problemas de fe, sino con su comportamiento moral.

Francisco, natural de Coyoacán, fue llamado a comparecer ante el Inquisidor Apostólico el 11 de octubre de 1538. Durante la audiencia, el indio reconoció haber contraído matrimonio en dos ocasiones; la primera en 1531 con Ana, con quien había procreado una hija que había muerto, y la segunda en 1535, con otra mujer llamada María, con la cual tenía una hija. El sacramento de ambos matrimonios lo había administrado fray Juan, franciscano que oficiaba en el pueblo. Zumárraga le preguntó si sabía que casarse dos veces era pecado gravísimo y herejía. Respondió que tal había oído predicar a los padres, pero que “ellos son como venados que van por ahí, e no saben”.

El 12 de octubre se llamó a comparecer en el Santo Oficio a las dos mujeres, ambas confirmaron que se habían casado con Francisco en la iglesia de Coyoacán. María dijo que tenía una hija con Francisco y estaba preñada en ese momento. Ana declaró que tres años antes, Francisco le comunicó que se había vuelto a casar y le recomendó buscar otro marido, incluso él mismo se ofreció a ayudarla para encontrarlo.

Fray Juan de Zumárraga nombró como defensor a Cristóbal de Canego. Éste sólo dijo que no podía alegar ni probar nada, pues el inculpado había confesado su delito.

El 15 de octubre, el Inquisidor Apostólico condenó a Francisco a salir de la cárcel atado de pies y manos sobre una bestia, y darle cien azotes mientras el pregonero manifestaba su delito. Además, le ordenó volver a vivir con Ana y no volver a ver a María, so pena

<sup>5</sup> “Proceso contra Francisco de Coyoacán. Por bigamia”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 23, exp. 1, f. 3-9.

de relapso. Por último, mandó confiscar la mitad de los bienes del condenado.

Cristóbal de Canego, en calidad de nuncio y alcalde del Santo Oficio, acudió a Coyoacán para realizar el secuestro de los bienes de Francisco, encontrando algunas prendas de vestir, madejas para hilar, utensilios domésticos, y maíz y chile sembrados en dos terrenos arrendados, por lo que sólo le correspondía la mitad de la producción. Las cosas de éste valían tan poco, que sólo se obtuvieron 2.5 pesos de oro de tepuzque por su venta, incluso el alguacil mayor encargado de efectuar las transacciones había decidido dejar al condenado dos casas de adobe por lo poco que le daban por ellas. Zumárraga ordenó dejar en libertad al inculpado.

6. Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya<sup>6</sup>  
 Octubre-noviembre de 1538  
 Para conocer sus pecados

En octubre de 1538, Juan Rebollo, vicario general del obispado, comisionó al padre Bernardo de Isla, clérigo presbítero, para recabar información contra el señor de Tlapanaloya. Es evidente que los ministros del Santo Oficio contaban con cierta información sobre la vida de don Diego, información que no se presentó en audiencia ordinaria, pero basados en el interrogatorio elaborado por el comisario, podemos percatarnos de que el gobernante había sido acusado ante el Santo Oficio por mal cristiano, polígamo, incestuoso, sodomita, practicante de abortos, causante de que se despoblara Tlapanaloya por los abusos que cometía contra las mujeres de los *macehuales*, y por cobrar tributos excesivos, que además no eran para los españoles, sino para miembros de la nobleza de México.

Entre el 19 de octubre y 6 de noviembre de 1538, el juez comisario Bernardo de Isla llamó a declarar a cuatro testigos europeos y a cuatro indígenas.

A través de las diferentes declaraciones, sabemos que el gobernador de Tlapanaloya fue bautizado en San Francisco de México

<sup>6</sup> “Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 2, f. 7-13.

en 1527, pero no sabía santiguarse, no podía recitar el *Pater Noster* ni el Ave María y se negaba a asistir a misa, aunque se oficiaran en su casa.

Los testigos lo consideraban un mal cristiano porque no había cumplido con la obligación que le impusiera la Audiencia en 1532 de construir una iglesia en el pueblo; en su lugar había edificado dos casas particulares. El portugués calificó a don Diego como mal cristiano porque en el pueblo no permanecían por mucho tiempo los españoles.

También lo acusaron de idólatra, afirmando que Cristóbal de Morales había encontrado en casa del gobernador a una india muerta, envuelta en petates y escondida; Morales decidió llevarla a su casa para certificar sus sospechas de que la india había sido sacrificada, sin embargo, en el camino, los criados de don Diego le arrebataron el cadáver. Este hecho fue narrado por uno de los testigos españoles y uno de los indígenas, pero no se convocó a declarar a Cristóbal de Morales.

Los delitos de carácter moral imputados a don Diego fueron los siguientes: que de acuerdo con algunas versiones tenía varias mujeres, seis según unos, cuatro conforme a otras informaciones, aunque el acusado y su esposa declararon que en realidad tenía tres; dos de las mujeres eran hermanas, e incluso que había procreado un hijo con su propia hermana; que era sodomita, aunque a ninguno de los testigos les constaba que tuviera relaciones homosexuales, y sólo el portugués manifestó sus dudas al respecto, pues afirmó que un día el inculpado le había hecho un comentario sobre el trasero de un mancebo; había hecho abortar tres criaturas a una esclava suya, cuatro de los testigos habían oído decirlo a otras personas, aunque sólo el Tacuxtecle lo sabía porque la esclava se lo había contado.

A pregunta expresa del comisario, cinco testigos respondieron que Talpanaloya se despoblaba a causa de que don Diego tomaba las mujeres de los macehuales, dos de ellos relataron que el gobernador había echado a un cepo y había mandado a azotar a un indio llamado Toribio porque se oponía a que don Diego “se echara” con su mujer, y por tales agravios había dejado el pueblo, pero también cinco de los testigos mencionaron que la población del lugar disminuía por



los tributos excesivos que imponía su gobernante, tributos utilizados para agradar a los principales de México con comidas y presentes.

El juez comisario confiscó los bienes de don Diego. Nombró como depositario a Alonso de Maldonado. Los bienes embargados fueron principalmente artículos de los tributos.

7. Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco<sup>7</sup>  
 Noviembre de 1538  
 Acusación: idolatría  
 Sentenciados

El 19 de noviembre de 1538, el alguacil de Azcapotzalco condujo ante el Inquisidor Apostólico a Tacatecle, Tacuxtecle, Huitzinahuatl, Martín Quio, Pedro Atonal y Juan. Junto con los denunciados, el alguacil presentó varios ídolos y ciertos utensilios de sacrificios rituales.

De inmediato, Zumárraga tomó la declaración correspondiente a los acusados. El indio Juan fue el primero en jurar en forma de derecho. En su testimonio afirmó que Tacatecle tenía en su casa, escondidos en el aposento de las mujeres, las efigies de Huitzilopochtli, Aleiac, Tlalocatecolt, y en la casa de don Felipe estaban Cihuacoatl y Tlamatzinga. El declarante mencionó que Huitzilopochtli tenía el rostro cubierto con *chalchuyes* y hule; la boca estaba ensangrentada. Acusó a Tacatecle de obligarlos a él y a los otros dos jóvenes a guardar ayuno durante cien días para que el dios les concediera buenos maizales y temporales, y dijo que a él le había ordenado mudarse el nombre por el de Evatuto, en lengua *matlalzinca*. Aseguró que los ídolos que estaban en presencia del Inquisidor los acababan de fabricar Atonal.

A continuación presentaron sus declaraciones Pedro Atonal y Martín Quio. Ambos aseveraron que Tacatecle, Tacuxtele y Huitzinahuatl les habían ordenado ayunar durante cien días en honor de Tezcatlipocatli; el ayuno consistía en permanecer encerrados en una

<sup>7</sup>“Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, f. 11-17.

casa, apartados de mujeres. Durante este tiempo ofrecían copal al dios, reproducían su imagen y hacían tortillas. Una vez que transcurría el tiempo señalado para la ceremonia, tenían que repartir las tortillas benditas por el dios entre los muchachos. Indicaron que este ritual se hacía una vez al año.

Posteriormente declararon los tres principales de Azcapotzalco. Tacatecle y Tacuxtecle expresaron que se habían bautizado aproximadamente en 1528, mientras que Huitzinahuatl había recibido las aguas bautismales en 1531. Tacuxtecle afirmó que conocía la mayor parte de la doctrina cristiana, pero hacía cuatro años retornó a sus antiguos rituales. Huitzinahuatl dijo que él conocía parte de la doctrina, y también retornó a practicar su religión unos tres años antes. Tacatecle reconoció que nunca había dejado de ofrecer incienso y copal a sus dioses, aunque muchas veces había oído predicar a los padres que sacrificar era pecado grave, pero él tenía tales palabras “por burla”.

Los tres principales aceptaron que habían ordenado a los muchachos efectuar el ayuno en honor a Tezcatlipoca, así como manufacturar los ídolos y los utensilios rituales presentados ante Zumárraga. Pidieron perdón y misericordia por haber pecado, y se disculparon diciendo que “el demonio los tenía engañados”.

El Inquisidor Apostólico envió a Cristóbal de Canego, en su calidad de nuncio, y al intérprete Alonso Mateos, a buscar los ídolos denunciados por Juan a casa de Tacatecle y don Felipe. También mandó confiscar los bienes de los acusados, quienes fueron confinados en la cárcel, con excepción de indio Juan.

El 22 de noviembre, Zumárraga nombró como defensor de los inculpados a Cristóbal de Canego “por ser los dichos indios ignorantes de los derechos”. El defensor consideró que no tenía nada que alegar ni probar, sólo pidió benignidad para los acusados, pues habían confesado su pecado espontáneamente.

El mismo día, Zumárraga dictó la sentencia definitiva. Los cinco indios debían ser llevados por los tianguis de México propinándoles cien azotes a cada uno; se les llevaría a pie desde la cárcel a la iglesia de Azcapotzalco, portando corozas en la cabeza, sendas sogas en la garganta y candelas encendidas en las manos. En la iglesia debían

oír la misa de pie, después se predicaría contra los yerros, falsedades e idolatría cometidos por los condenados, quienes debían abjurar públicamente de sus pecados. Los ídolos y utensilios de sacrificios debían quemarse. Se les advertiría que, de volver a incurrir en tales pecados, serían declarados herejes y relajados al brazo seglar. Por último, se les condenó a perder sus bienes.

El Inquisidor, en una orden adjunta, derogó la confiscación de bienes de los condenados porque era “gente pobre y miserable que tenía poco de conocer la fe”, declarando que había incluido este castigo como parte de la sentencia para que a otros les sirviera de ejemplo. El 23 de noviembre los sentenciados cumplieron con el castigo.

El 24 de noviembre era domingo. Zumárraga en persona fue quien ofició la misa en Azcapotzalco. Los cinco indios procesados oyeron la misa de pie, con una cruz y una candela encendida en las manos. El obispo aprovechó la ocasión para dar a entender a los indios asistentes el pecado de los inculpados, los trasquiló mientras permanecían hincados, los hizo abjurar de la idolatría y prometieron vivir y morir en el gremio de la Santa Iglesia, de la fe católica y servir a Dios so pena de relapsos. El obispo los absolvió.

Ante la numerosa concurrencia, se prendió la hoguera donde los ídolos fueron lanzados. Después, las cenizas fueron esparcidas por la Laguna.

8. Proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlatelolco<sup>8</sup>  
 Mayo-junio de 1539  
 Acusación: mala vida y errores contra la fe  
 Sentenciados

Marcos Atlahuacatl Hernández era natural de Tlatelolco. Recibió las aguas bautismales en 1524, se crió en la iglesia de Dios, sabía leer y escribir, aunque no hablaba bien el español porque requirió de un traductor en el desarrollo del proceso. Don Antonio de Mendoza,

<sup>8</sup> “Proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlatelolco. Por mala vida y errores contra la fe”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 17, f. 143-146.

primer virrey de Nueva España, lo nombró juez de Tlatelolco junto con otros cinco indios.

Por las preguntas que se formularon a Marcos Atlahuacatl el 30 de mayo de 1539, nos percatamos de que el indio, en lugar de cumplir con las tareas asignadas y servir a los españoles, había expresado ante los indígenas de Tlatelolco una serie de errores que transgredían la moral católica. Los conminaba a emborracharse y a no abandonar a sus mancebas, incluso los amenazaba con actuar como juez contra el que lo hiciera, agregando que aun cuando los frailes se opusieran, él haría su voluntad. También había propagado entre los indios que el sacramento de la confesión era cosa incierta, y eran los frailes, no Dios, quienes querían conocer los pecados de los confesantes. Reconoció ante el juez Juan Rebollo que poseía como manceba a Luisa, india esclava de un español, con quien tenía un hijo de un año de edad.

Una semana después, el 6 de junio, Francisco Chocarrero, natural de Tlatelolco, compareció ante el Inquisidor Apostólico. El acusado había recibido el bautismo diez años antes, estaba casado por la iglesia. Reconoció de manera implícita que había comentado a otros indios que la coronilla de los frailes parecía “natura de hombre”, y que la confesión era cosa incierta, pues los frailes, no Dios, eran quienes querían conocer los pecados ajenos. Aclaró que lo había oído decir a un tal Lorenzo, indio de Tlaxcala.

El día 20, Zumárraga mandó comparecer de nuevo a Marcos. Reconoció sus pecados, aunque negó las imputaciones.

El mismo día, el Inquisidor dictó la sentencia. En ella demuestra su preocupación por el mal ejemplo que Marcos daba a los indios, en especial porque era principal, se había criado en la iglesia de Dios y era juez de Tlatelolco. Con el fin de aplicarle un castigo ejemplar, ordenó que el domingo siguiente, en la iglesia de Tlatelolco, Marcos y Francisco Chocarrero abjuraran de sus errores. Durante la prédica, se darían a entender los yerros cometidos por Marcos, pero se le justificaría diciendo que “estaba borracho, fuera de juicio y de seso”. Después de la ceremonia, serían trasquilados y azotados en el tianguis de Tlatelolco. Los sentenciados serían recluidos en un monasterio por un periodo de tiempo de dos años para que “se instruyeran mejor en

las cuestiones tocantes a la fe”. También se condenó a Marcos a no desempeñar “nunca más ningún oficio de su Majestad”.

El 22 de junio, el obispo ofició la misa en la iglesia de Tlatelolco. Marcos y Francisco abjuraron de sus errores y juraron vivir y morir bajo la fe católica, so pena de relapsos impenitentes. Fray Bernardo de Sahagún fungió como traductor español-náhuatl. Al día siguiente, los penitentes fueron trasquilados y azotados en el tianguis del lugar. Ese mismo día, Zumárraga ordenó recluir a Marcos en un monasterio de Tlaxcala y enviar a Francisco Chocarrero al Hospital de Bubas de la Ciudad de México a prestar sus servicios.

En este proceso también existen una serie de anomalías formales, entre otras cosas, existía una denuncia contra los inculpados que no se conserva en la documentación, no se llamó a declarar a testigo alguno, ni se asignó fiscal ni defensores a los transgresores. Sorprenden las justificaciones que se dieron a la comunidad por el comportamiento del juez de indios nombrado por el virrey.

9. Proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, vecino de México Tenochtitlan<sup>9</sup>  
Junio de 1539-mayo de 1540  
Acusación: idólatra y herejía  
Sentenciado

La gran Tenochtitlan fue finalmente vencida por los conquistados españoles y sus aliados indígenas. Cuando los mexicas supieron que la derrota era inminente, los señores de México decidieron proteger a sus dioses. El antiguo dios de los mexicas fue resguardado por Tlatolat, principal allegado a Moctezuma. Una noche, Tlatolat llevó la efigie de la deidad a casa de Ocuitzin, cacique de Azcapotzalco. El cacique y un principal llamado Tlilantzi quedaron encargados de encubrir a Huitzilopochtli, Cihuacoatl, Tepuchtli, Tlaloc, Tezcatlipocatli y Tepehua.

En 1524, cuando Cortés partió a combatir a Cristóbal de Olid en Las Hibueras, entre los miembros de la nobleza indígena que obligó

<sup>9</sup> “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 3, f. 20-46.

a acompañarlo estaban Tlatlatl, Ocuitzin y Tlilantzi. Estos encargaron a los hijos de Tlatlatl cuidar de las cinco deidades del Recinto Sagrado de Tenochtitlan. Los tres principales mencionados, junto con el señor de México Tenochtitlan, el señor de Tacuba, el de Texcoco y otros más fueron mandados colgar por Cortés en Hueymula. Cuando la noticia fue conocida en México, el viejo Nehueca, a quien Tlilantzi había dejado encargado de su hacienda, acudió con Mateos y Pedro, hijos de Tlatlatl, para comunicarles la mala nueva.

Días después, Tacuxcalcatl Nanahuatzí, señor de México Tenochtitlan, e Yxehuehuetzi, el de Tula, enviaron al mensajero Coyotzin ante Caluahuacotl, señor de Azcapotzalco, a pedir los ídolos a Nahueca, quien solicitó a sus guardianes que los entregaran. Una noche, llegaron algunos tamemes que llevaron cinco grandes envoltorios a casa de Miguel Puchtecatlaylotla, ubicada en la Ciudad de México Tenochtitlan. El señor de México llamó a los hijos de Tlatlatl para consolarlos por la muerte de su padre y los llevó a casa del mercader para reverenciar a los ídolos. Estos estaban puestos sobre un petate, les ofrecían tortillas y copal. Después de algunos días, Coyotzin fue a preguntar a los jóvenes Mateos y Pedro sobre el paradero de los ídolos, pues no los había vuelto a ver en casa del Puchtecatlaylotla.

Años más tarde, el 20 de junio de 1539, Marcos, indio pintor, denunció ante el Inquisidor Apostólico a Miguel Puchtecatlaylotla por haber resguardado en su morada a los dioses del Recinto Sagrado. Marcos consideraba que los naturales tenían “más puesto el corazón en sus ídolos que en la verdadera fe”, y que sólo si se destruían podría erradicarse la infidelidad e idolatría que existían.

Zumárraga ordenó recabar la información pertinente. Los primeros testigos llamados a declarar fueron Marcos y Pedro, hijos de Tlatlatl. Estos relataron los sucesos arriba mencionados.

Miguel Puchtecatlaylotla, prisionero en la cárcel del Santo Oficio, presentó su declaración el 18 de julio. El mercader confirmó que, una noche, Calanahuactl y Coyotzin llevaron a su casa cinco envoltorios, ignorando que contenían, verificó que el señor de México Tenochtitlan, Tacuxcalcatl Nanahuatzí, les ofreció copal e incienso. Permanecieron diez días en ese lugar, luego, unos *tamemes* fueron por los envoltorios y nunca volvió a saber de ellos.

El 1° de agosto, Zumárraga nombró a Cristóbal de Canego como fiscal y a Vicencio de Riberol como defensor del acusado.

Días después, el 5 de agosto, Cristóbal de Canego presentó la acusación formal contra Miguel Puchtecatlaylotla. Los cargos que formuló contra el inculpado eran de encubridor de ídolos, idólatra, sacrificador, guardián de los demonios, hereje e infiel. Pidió que se le castigara “grave y atrozmente”, que se le conminara a entregar los ídolos y demonios, que se le confiscaran sus bienes para aplicarlos al Santo Oficio, y si necesario era, que fuera relajado al brazo seglar.

En este proceso encontramos al primer defensor de un acusado que intentó cumplir con su cometido. El 22 de agosto Vicencio de Riberol presentó, en nombre de su defendido, un escrito con los siguientes argumentos:

- 1) La acusación hecha por el fiscal no procedía porque no cumplía con las normas establecidas por derecho, tales como precisar el día, mes y año en que habían sucedido los hechos, los cuales habían acontecido antes de que Miguel Puchtecatlaylotla hubiera recibido las aguas bautismales, y, después de recibirlas, el acusado había vivido con buen cristiano;
- 2) El indio Miguel era inocente porque no había participado personalmente en el resguardo de los ídolos, sino que los habían llevado a su casa sin que lo supiera;
- 3) Los indígenas participantes aún no eran cristianos en el momento que acontecieron los sucesos referidos, tampoco había obispo ni Inquisición en la Ciudad de México a quien pudieran notificarse semejantes idolatrías, ni la doctrina cristiana se había generalizado tanto, por lo que no se le podía imputar negligencia u omisión; y
- 4) No existía probanza suficiente contra el acusado, pues los testigos deponentes sólo presentaban pruebas oídas y podrían ser sus enemigos capitales.

Por tales razones, el acusado pedía al Inquisidor que lo dejara en libertad y se le declarara buen cristiano y temeroso de Dios, pues él seguía la doctrina cristiana, iba a misa y oía los sermones, guardaba

los domingos y días festivos, tal y como lo mandaba la Santa Madre Iglesia. Negó la acusación y pidió ser recibido a prueba.

El 26 de agosto, el defensor presentó otro escrito solicitando que fueran convocados los testigos de descargo que nombraría Miguel Puchtecatlaylotla.

El fiscal dio por concluida su participación como parte acusadora el día 29 del mismo mes, mientras que el Inquisidor Apostólico concedió 30 días al acusado para presentar los testigos de descargo. No obstante, cuando el defensor pidió que se citara a los testigos, Zumárraga respondió que sólo podría convocar a un religioso de San Francisco que él nombraría. El franciscano que designó fue fray Bernardino de Sahagún, letrado del Colegio de Santiago. En cambio, se llamó a Mateos y a Pedro para que ratificaran su declaración contra el acusado.

El 23 de septiembre, Riberol presentó un interrogatorio para aplicarlo a los testigos de descargo. Días después, el 3 de noviembre, el defensor pidió otros quince días de término para probar la inocencia del acusado. Al día siguiente, Zumárraga negó la ampliación del término. El día 7 del mismo mes, Riberol presentó su inconformidad porque no se le concedía ampliar el término de probanza, arguyendo que no se había llamado a declarar a los testigos de descargo a pesar de que el acusado había proporcionado la lista de nombres de tales testigos. Apeló que no se concluyera la causa sin administrar justicia y exigió al Inquisidor Apostólico ampliar el término de probanza, término que dependía de su arbitrio. Zumárraga ratificó su negativa.

El fiscal Cristóbal de Canego presentó otro escrito contrario al del defensor el 11 de noviembre. En él señalaba que el término de probanza había terminado y pedía justicia al Inquisidor. Zumárraga manifestó que daba por concluido el término de probanza.

El 30 de enero de 1540, el Inquisidor Apostólico dictó sentencia: condenó a cuestión de tormento al acusado.

El 3 de febrero, Vicencio de Riberol presentó otra inconformidad. En su escrito manifestó que la sentencia de tormento era injusta y pidió su revocación. Argumentó que no existían las pruebas suficientes contra el inculpado; apeló a derecho, según el cual el acusado



sólo podía ser condenado a tormento cuando los indicios de su delito fueran propincuos y violentos. Insistió en que se recibiera a prueba a sus testigos y se retornara el proceso a juicio.

El Inquisidor Apostólico rechazó definitivamente la solicitud del defensor el 13 de febrero, en la audiencia le hizo saber a Riberol que él ya había dictado la sentencia, que le otorgaba la apelación, pero para que procediera, debía efectuar las diligencias pertinentes en los términos obligados, por lo que podía seguir el proceso de apelación enviando la documentación en el primer navío que saliese a España, bajo pena de deserción. El día 16, Riberol pidió, en grado de apelación, que la sentencia de tormento y los autos realizados fueran revocados, y solicitó una copia del proceso.

Un mes después, el 16 de marzo, Vicencio de Riberol presentó otro escrito desistiendo de la apelación interpuesta y solicitó en nombre de Miguel Puchtecatlaylotla un tiempo prudente para ejecutar la sentencia, pues el acusado se sentía enfermo y mal dispuesto.

El 21 de mayo, el provisor del Santo Oficio convocó a Miguel Puchtecatlaylotla. Una vez que estuvo presente, el provisor le hizo saber a través de un intérprete que el Inquisidor Apostólico le había dado comisión para que ejecutara la sentencia de tormento en su persona, y lo conminó a declarar la verdad. Aclaró que si moría, le quedaban lesiones, o se le quebraba algún miembro durante la ejecución del castigo, sería por su culpa. Miguel Puchtecatlaylotla respondió que ya había declarado todo lo que sabía sobre el caso, que hicieran lo que quisieran con él, pues no tenía nada más que añadir. El provisor mandó desnudarlo, atarlo al potro y ponerle garrotes. El intérprete lo conminó tres veces a que confesara la verdad, el indio reafirmó que había dicho todo lo que sabía, el provisor ordenó dar una vuelta a los garrotes y echarle un jarro de agua. El intérprete de nuevo le requirió que confesara la verdad. El tormento concluyó y el reo fue trasladado a su celda. No se dictó sentencia definitiva.

10. Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco<sup>10</sup>  
Junio-noviembre de 1539  
Acusación: idólatra dogmatizante  
Sentenciado a la hoguera

El domingo 30 de noviembre de 1539, día de San Andrés Apóstol, don Carlos Chichimecatecotl, hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl, fue llevado al cadalso arreglado en la plaza de la Ciudad de México. El condenado vestía el tradicional sanbenito, la coraza en la cabeza, la candela en las manos; ante él un acólito llevaba la cruz cristiana.

En el acto público se encontraban presente don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España y presidente de la Segunda Audiencia, y los oidores de la misma: el licenciado Ceynos, el licenciado Loaysa y el licenciado Tejeda. A la ceremonia asistieron una gran multitud de españoles y naturales. El Inquisidor Apostólico, fray Juan de Zumárraga, mandó dar lectura al auto de condena que contenía los errores y herejías cometidos por don Carlos. El padre Juan González, intérprete, tradujo el auto al náhuatl, y predicó a los naturales un sermón en el que se condenaban las culpas cometidas por el texcocano. Don Carlos aceptó que había pecado gravemente y pidió licencia para hablar en náhuatl; en su discurso conminó a los indios a retirarse de la idolatría y a creer en Dios. Después fue entregado a la justicia seglar para quemarlo en la hoguera.

Los datos que nos proporciona el proceso inquisitorial sobre don Carlos son escuetos, no obstante, podemos formarnos una idea, un tanto vaga, sobre su vida. Aunque nunca se especifica su edad exacta, es presumible que en 1539 haya tenido unos 30 años, pues algunos testigos que sí precisaron su edad, como don Pedro Izcaotecatl, mencionaron que habían crecido juntos. Así, es posible que el texcocano hubiera nacido entre 1504 y 1509, de manera que cuando Cortés conquistó Tenochtitlan, Chichimecatecotl tendría entre siete u ocho años de edad.

---

<sup>10</sup> "Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcuco. Por idólatra dogmatizante". AGN. Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 10, f. 242-346.

La documentación nos indica que Chichimecatecotl recibió las aguas bautismales en 1524, y fue uno de los miembros de la nobleza indígena que los franciscanos formaron en sus iglesias. Como en ese entonces Texcoco formaba parte de la encomienda de Cortés, según el mismo don Carlos lo expresó, él creció bajo la administración del conquistador. Desde 1532 Chichimecatecotl había establecido una relación con doña Inés, hija de una hermana, con quien había procreado dos niñas, aunque una de ellas había fallecido. Como el cristianismo prohíbe los enlaces conyugales con parientes, don Carlos contrajo nupcias con otra mujer, doña María, de quien desgraciadamente no se precisan más datos, aunque parece que los lazos afectivos más fuertes los mantenía con su sobrina.

A través de las diversas declaraciones, se aprecia que Chichimecatecotl se sentía afectado en sus intereses personales, principalmente porque consideraba que, después de la muerte de su hermano Pedro, señor de Texcoco, acaecida en mayo de 1539, le correspondía el señorío. Según el proceso, en su lugar había quedado un sobrino llamado Lorenzo de Luna. De acuerdo a la antigua costumbre precortesiana, don Carlos intentó iniciar una relación con la viuda de su hermano; le hizo llegar presentes de turquesas y acudió varias veces a su casa para platicar con ella, pero la cuñada se negó sistemáticamente a verlo porque era cristiana.

En 1539, don Carlos tenía un hijo de 10 u 11 años de edad. Cuando fue llamado a presentar su declaración, el muchacho dijo que su padre le tenía prohibido ir a la iglesia, y no sabía santiguarse. Este hecho nos indica que efectivamente don Carlos cuestionaba seriamente la nueva religión.

El acusado manifestó una crítica profunda al adoctrinamiento de los frailes, a las nuevas normas morales impuestas a los indígenas y a la sujeción al dominio español; incluso da la impresión de que don Carlos había establecido una alianza con el señor de México-Tenochtitlan, el de Tacuba y el de Tula contra los españoles, aunque no se percibe una idea estructurada acerca de una rebelión.

Don Carlos fue denunciado ante el Santo Oficio por uno de sus sobrinos llamado Francisco Maldonado, quien aparentemente estaba vinculado al Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. El día de la Tri-

nidad de 1539, don Carlos llegó a casa de su hermana, doña María, casada con don Alonso, señor de Chiconautla, porque sabía que su sobrino Francisco Maldonado había convocado a la gente del pueblo a efectuar ciertas disciplinas y a asistir a una procesión para pedir a Dios que terminara la sequía que asolaba el lugar y que había causado la muerte de mucha gente, tal y como se lo aconsejara el padre provincial franciscano.

Don Carlos no asistió a las ceremonias religiosas, y al día siguiente de haberse realizado la procesión, mandó llamar a su sobrino a la morada de don Alonso. En el aposento, ordenó que prendieran las teas para alumbrarlo y que salieran todos los indios que no eran principales. Ahí inició una plática con su sobrino Francisco, “según la costumbre de sus antepasados”, a quien reprendió por predicar como los frailes.

Días después, el 20 de junio de 1539, el Inquisidor Apostólico, acompañado del secretario del Santo Oficio, asistió personalmente a la Iglesia de Tlatelolco para tomar su declaración a Francisco Maldonado. A principios de julio, Zumárraga se trasladó a Chiconautla para tomarle declaración a Cristóbal, principal del lugar.

El 4 de julio don Carlos fue aprehendido en Texcoco; sus bienes fueron secuestrados por el Santo Oficio. Zumárraga nombró como depositario a don Lorenzo de Luna, gobernador de Texcoco.

Entre el 5 y 7 de julio, Zumárraga hizo comparecer a los principales de Texcoco. El Inquisidor Apostólico les preguntó a todos y cada uno su parecer acerca de los ídolos que habían localizado en casa del acusado, y los amonestó para que denunciaran a todos los que tuviesen ídolos o cosas de idolatrías en sus casas, prometiendo misericordia a quienes lo hicieran, y amenazando con castigar a quienes callaran. Todos testificaron que nunca habían visto a don Carlos realizar ritual alguno.

Los principales sólo conocían que se habían efectuado algunos rituales recientes en la Sierra denominada Tlalocatepetl, lugar donde tradicionalmente los de México, Texcoco, Chalco, Huejotzingo, Chiautla, Tlaxcala y otras comarcas hacían sus ofrendas al dios Tlaloc para que les enviara agua. Uno de los testigos afirmó que, en los tiempos en que estaban en guerra los huejotzincas, mexicanos,

tlaxcaltecas y texcocanos, los primeros habían partido la efigie de Tlaloc, que era antiquísima, con el fin de molestar a los de México. Ahuizotl, señor de México, tío de Moctezuma, hizo reparar la efigie. Afirmaron que hacia poco tiempo, habían encontrado un ídolo, copal, papeles de sacrificio con sangre, plumas, mantillas, hule, cacrales y chalchihuitles. Relataron que entre ellos se habían puesto de acuerdo para poner vigías y descubrir quiénes sacrificaban en la sierra. No obstante, los guardias fueron burlados, y sólo encontraron nuevos rastros de ceremonias en el camino que iba a Huejotzingo. Los declarantes coincidían en pensar que los sacrificadores eran los huejotzincas, pues los rituales se habían hecho conforme a sus costumbres. También se dedicaron a buscar en Tlalocatepetl la figura de Tlaloc, la cual encontraron y destrozaron. Después, los huejotzincas y tlaxcaltecas reclamaron a unos mercaderes texcocanos por haber destruido la figura de Tlaloc, causando la sequía, la hambruna y la muerte de muchas personas.

Don Lorenzo, gobernador de Texcoco, y los otros principales entregaron al Inquisidor Apostólico los metales fundidos y piedras que habían obtenido de la efigie de Tlaloc: siete barretillas de oro redondas de un palmo de diámetro; tres barretillas de cobre, una gran piedra chalcuy, que tenía el ídolo en la frente, grabada en una de las caras con el calendario. El tesorero Agustín Guerrero decomisó estos bienes.

El 7 de julio, Zumárraga, acompañado de los franciscanos López de Mendoza y Antonio Pomar, fue con el gobernador y los principales de Texcoco a la sierra de Tezucingo. Ahí encontraron gran cantidad de petroglifos. El Inquisidor ordenó a los indígenas deshacer las piedras a como diera lugar, y si no podían romperlas, les ordenó quemarlas para ablandarlas y destruirlas. El Inquisidor regresó a Texcoco y encargó a los franciscanos vigilar que se cumplieran sus órdenes.

El 15 de julio, en el Santo Oficio de México, se llevó a cabo la presentación de don Carlos. En su declaración, Chichimecatecotl negó que hubiese idolatrado o sacrificado, y haber cuestionado la fe católica. Sólo reconoció que tenía mancebas y que una de ellas era su sobrina doña Inés.

El 1º de agosto, Cristóbal de Canego fue nombrado fiscal para el caso y Vicencio de Riberol el defensor. De nuevo, como en el proceso de Miguel Puchtecatlaylotla, los intentos de Vicencio de Riberol por ayudar al acusado fueron vanos, el Inquisidor Apostólico impidió que se presentaran a declarar los testigos de descargo a favor del acusado.

El 11 de noviembre Zumárraga ordenó a la defensa dar por concluido el caso para que procediera a dictar la sentencia. Aparentemente el obispo estaba dudoso acerca del castigo que debía imponer. El 20 de noviembre, Zumárraga acudió al acuerdo de la Audiencia para solicitar su parecer. Estuvieron presentes los oidores Ceynos, Loaysa y Tejeda, el Inquisidor Apostólico, el vicario provincial, el prior de Santo Domingo, el guardián de San Francisco y el secretario del Santo Oficio. Después de la reunión, Zumárraga dictó la sentencia definitiva que terminó con la vida de don Carlos en la hoguera.

- 11.A Proceso contra don Cristóbal, Catalina y Martín Ollin, cacique y principales de Ocuituco<sup>11</sup>  
 Agosto-noviembre de 1539  
 Acusación: idolatría  
 Sentenciados

Entre el 19 y el 21 de agosto de 1539, Juan González, en calidad de visitador general en el pueblo de Ocuituco, convocó a declarar a seis criados de don Cristóbal, cacique del pueblo, y a Catalina, esposa del mismo. También fueron llamados a testificar el español Luis Álvarez y el cura y vicario del pueblo, Diego Díaz.

Según manifestaron los testigos, don Cristóbal acostumbraba levantarse a la media noche de todos los domingos para adorar el fuego y las estrellas, les ofrecía copal y decía en la obscuridad ciertas palabras ininteligibles. Asimismo, cada veinte días, los días de sus antiguas fiestas religiosas, el cacique descabezaba una gallina y esparcía su sangre en el fuego al amanecer, después dejaba la cabeza por un lado y el cuerpo por otro ante la hoguera, y mandaba a sus criados a cocinar sus manjares y tamales. Posteriormente, en un aposento se-

<sup>11</sup> "Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra". AGN. Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 9, f. 148-171.

creto, sobre un petate, ponía cuatro equipales cubiertos con manteles, unos sahumeros, cañas de olor, chile, cacao y la comida hecha por los criados. Tres días después, don Cristóbal y su mujer comían la ofrenda hecha en honor de alguno de sus dioses, como lo solían hacer en su infidelidad, aunque cada uno de los interpelados mencionó nombres distintos, un dijo que a Tezcatlipocatl Yoatl, otra a Huitzilopochtli y Cuzuaque, el tercero creía que era a Chicomecoatl y la cuarta que no sabía a cuáles dioses. También dijeron que el acusado acostumbraba emborracharse y derramar pulque a las llamas de hogar.

Los testigos expresaron que el cacique robaba a los macehuales del lugar, se apropiaba de dos o tres cargas de mantas del tributo que recolectaba para fray Juan de Zumárraga, encomendero de Ocuituco, con el fin de comprar plumajes y otras cosas.

Declararon que el sábado anterior el padre Diego Díaz había ido a casa de Don Cristóbal a buscar ciertas petacas de ídolos a sabiendas que ahí se encontraban, y que Catalina había empujado al clérigo y escondido algo bajo su camisa, cuando el padre Díaz se marchó, le dio a Tomás una figura de Tlaloc y otra de Chicomecoatl y dos piedras que llamaban corazón de comida. Recalaron también que la mujer del cacique siempre lo acompañaba en la realización de las ceremonias antiguas, y a partir de que el Inquisidor había arrestado a su marido, hacía unos veinte días, la mujer había ofrecido copal al fuego con el fin de que “el obispo no estuviese enojado con él”.

Tomás añadió que don Cristóbal, junto con Tecuxcalcatl y Cuahuenacatl, expedía licencias de casamiento, por las cuales recibía gallinas como pago. Las otras dos criadas, Catalina y Marta respondieron al interrogatorio que no sabían nada acerca de tales hechos.

El español Juan Álvarez se circunscribió a relatar el suceso acaecido el sábado anterior. Según éste, él había acompañado al cura del lugar a buscar una petaquilla que, según habían dicho unos indios al clérigo, don Cristóbal había recogido del *cu* mandado derribar por Zumárraga. Así, cuando estaban por llegar a casa del cacique, observaron salir a una india con una tinaja; el padre Díaz la cuestionó por el contenido de la misma, a lo que ella respondió que llevaba mazorcas. El clérigo trató de constatar lo que afirmaba, pero Catalina, la esposa del cacique, y otras indias empezaron a gritar de tal manera

que el padre soltó a la india que portaba la tinaja. Después, el cura y él entraron a la casa de don Cristóbal; en una cámara, sobre una cama de palo, vieron una petaquilla; Catalina guardó algo bajo su camisa, al verla, el sacerdote le ordenó que le diera lo que había tomado; ella se negaba a hacerlo, y el clérigo la amenazó con arrojarla al cepo. Esta arrojó lo que escondía a un lugar oscuro; el padre Díaz le quitó de las manos un papel pintado y la amenazó para que le entregara lo que había escondido; Catalina entró a la otra cámara y sacó unas cuentas que, según había oído, eran las que ofrecían a los demonios en su infidelidad.

En su declaración, el padre Diego Díaz se limitó a presentar tres testimonios que había recabado contra don Cristóbal cuatro meses antes. El 18 de abril de 1539 habían declarado Gabriel, hijo del cacique, y los españoles Luis Álvarez y Alonso de Liñán ciertos acontecimientos que supuestamente habían pasado la noche anterior, el domingo de Cuasimodo.

Según la declaración del clérigo, Luis Álvarez y Alonso de Liñán habían oído voces y mitote procedentes de la casa de don Cristóbal. Por ello acudieron a despertar al padre Diego Díaz, y lo conminaron a acudir a ver lo que pasaba, pues sería un cargo de conciencia dejar tal escándalo sin castigo. Así, el padre Díaz y Luis Álvarez fueron a casa del cacique, donde lo encontraron borracho, sostenido por algunos indios para que no se cayera mientras bailaba y cantaba invocando al demonio. Mandó encerrarlo en la cárcel junto con su hermano Martín. No obstante, los hermanos continuaron “dando voces, haciendo mitote, riendo y llorando, invocando al demonio con sus antiguos cánticos hasta el amanecer”, a pesar de que Gabriel, hijo de don Cristóbal, y otros *pilhuanes* lo reprendían por ello.

El hijo del cacique dijo que había visto borrachos a su padre y a su tío el día anterior, cantaban los antiguos cantares de invocación al demonio; aunque los reprendía, ellos continuaban cantando y llorando. Afirmó que había visto borracho otras veces su padre, aunque como él vivía en la iglesia “aprendiendo la fe católica”, no sabía en realidad cuántas veces se emborrachaba, pero cuando iba de visita a casa de su padre, no lo dejaban pasar. Mencionó que su padre no sabía el Ave María, el Credo, el *Pater Noster* ni ninguna oración cristiana,



en cambio lo oía decir que el sol y la luna eran dioses. Consideraba que su padre era un mal ejemplo para los *macehuales* del lugar. Es de notarse que, a pesar de que en el testimonio se menciona que Gabriel lo había jurado y firmado con su nombre, no aparece su rúbrica.

Catalina, la esposa del acusado, declaró que un franciscano la había bautizado unos diez años antes, y un agustino la había casado con don Cristóbal. Ellos dijeron al fraile que eran tío y sobrina, incluso que él era hijo de mujer macehual y varón principal y ella de hija de mujer principal, ocultándole que eran primos hermanos y cuñados. Catalina pudo recitar adecuadamente ante el visitador el *Pater Noster*, el Credo, el Ave María y el *Salve Regina*.

La mujer del cacique confesó que ella y su marido ofrecían copal, mataban una gallina, y ponían la ofrenda con la comida a los demonios cada veinte días como lo acostumbraban en su infidelidad. Acusó a Martín Tico, hermano de don Cristóbal, de ser el antiguo encargado de llevar la cuenta del calendario religioso y señalarles el día preciso de la festividad de los diferentes dioses. Reconoció que ella, Martín Tico y don Cristóbal se emborrachaban con pulque y lo derramaban ante el fuego; que le había dado a Tomás los ídolos que le fueron mostrados, los cuales habían sido del padre de su marido y su cuñado. Dijo que no sabía el lugar dónde podían estar escondidos otros ídolos, pero Miguel, principal del pueblo, su hermano Acunahuacatl y Andrés Tecunahuatl, y todos los principales del lugar, o la mayoría de ellos, eran idólatras. Reconoció que había ofendido a Dios y pidió misericordia ante el juez.

Don Cristóbal fue llamado a declarar. Dijo que un franciscano llamado fray Juan lo había bautizado hacía unos diez años, que era cristiano, aunque sólo se había confesado una vez en su vida. Arguyó que no se confesaba porque le faltaba tiempo, pues estaba ocupado en la recolección de tributos para el encomendado del pueblo. Cuando se le pidió que recitara el *Pater Noster*, Ave María y Credo, el visitador consideró que no las sabía con corrección. Don Cristóbal reconoció que había encubierto el parentesco real que tenía con su

mujer al fraile que los había casado hacía seis años, y en cambio habían declarado que eran parientes en tercer grado.

El acusado negó rotundamente que hubiese realizado cualquier tipo de rito idolátrico, que tuviera ídolos escondidos, que fueran suyos los ídolos que le mostraron, y que supuestamente el padre Díaz había encontrado en su casa, y que se hiciera llevar de los sobacos por otros indios como si fuera papa. Asimismo, negó haber robado a los macehuales gallinas, cacao y mantas, aunque les pedía tales artículos cuando algunos principales llegaban a su casa, pues tenía que alimentarlos y les daba mantas una vez al año en tiempos de la pascua. Reconoció que expedía licencias para casamientos, por las cuales recibía gallinas como pago, pero que también las expedían los casamenteros de Tlacotepec, Temoac, Xumiltepec y Tetela. Afirmó que no sabía donde había ídolos escondidos, y que los guardas de ídolos de su pueblo ya habían muerto, pero mencionó los nombres de otros indígenas a quienes se les consideraba “hechiceros y brujos”.

El visitador procedió a secuestrar los bienes del acusado y nombró como depositario al padre Diego Díaz. En el inventario de los bienes podemos apreciar que don Cristóbal era uno de los indios ricos del lugar, poseía una cantidad considerable de joyas, además de plumajes, mantas, colchas, jícaras y cacao.

A finales de agosto don Cristóbal, su hermano Martín y su esposa Catalina fueron enviados a la Ciudad de México en calidad de convictos por el Santo Oficio. Ahí, ante el Inquisidor fray Juan de Zumárraga, cada uno de los acusados presentó de nuevo sus respectivas declaraciones entre el dos de septiembre y el diez de diciembre.

Catalina reafirmó todo lo que había manifestado ante el visitador Juan González, y añadió que su marido no sólo daba licencias para casarse, sino también para descasarse, recibiendo como pago una gallina; además, que cuando el obispo había salido del pueblo en una de sus visitas, su marido había regresado a vivir a su casa a las mancebas que el Inquisidor le había ordenado “echar”. Reconoció sus yerros y pecados y pidió misericordia.

Martín afirmó que en tiempos de su infidelidad él había sido papa encargado de llevar la cuenta del calendario festivo. Reconoció que leía a su hermano y cuñada los días de las festividades religiosas, pero

que nunca había visto a don Cristóbal ofrecer cosa alguna. Pidió perdón por sus pecados y yerros.

Don Cristóbal aseguró que, antes de ser cristiano, era sacrificador, pero que después de haberse bautizado solamente había ofrecido una gallina a los demonios porque uno de sus hijos estaba enfermo, y lo había hecho para que recobrarla la salud. También reconoció que había pecado y pidió misericordia y penitencia.

El 10 de octubre Zumárraga dictó la sentencia respectiva. Don Cristóbal y Martín fueron condenados a salir de la cárcel del Santo Oficio y caminar hacia la iglesia mayor portando sendas candelas en las manos, las cabezas descubiertas y descalzos. En la iglesia debían oír misa de pie y se les amonestaría para que no volvieran a idolatrar, pues de hacerlo serían relajados al brazo secular de la ley. Al siguiente día, debían ser llevados por las calles de la ciudad mientras se les propinaban cien azotes. Por último, debían servir como esclavos en las minas, Martín por un período de dos años y don Cristóbal por uno de tres; también se les prohibía regresar a Ocuituco por el tiempo que durara la condena. El día seis y el día ocho los hermanos fueron ofrecidos en pública almoneda, pero ningún español se interesó por los convictos. El día diez de noviembre el mercader Diego González compró a Cristóbal y a Martín a razón de 12 pesos de oro de minas por año, pagando por el primero 36 pesos de oro de minas y 24 por el segundo, con la condición de que serían herrados, y que si alguno de ellos moría antes del tiempo relativo a la condena, el Santo Oficio le devolvería la parte proporcional al tiempo de servicio que faltase por cumplir.

Cuatro meses después, el 16 de marzo de 1540, el obispo fray Juan de Zumárraga hizo comparecer de nuevo a Cristóbal, quien declaró que había sido condenado por la Inquisición a trabajar tres años en las minas y a permanecer alejado de Ocuituco so pena de relapso, pero que había ido a su pueblo por su mujer y por ciertos alimentos, pero que era falso que hubiera aporreado a unos indios del pueblo.

Zumárraga sólo amonestó a don Cristóbal para que regresara a las minas a cumplir su condena y que no volviera a entrar en Ocuituco mientras no se cumpliera el tiempo preciso de la sentencia, pues de hacerlo, se le relajaría al brazo secular y perdería sus bienes, tam-

bién le advirtió que no hiciera ninguna idolatría ni llevase consigo a *macehuales* libres a trabajar a las minas.

De esta manera concluye definitivamente este proceso contra el cacique de Ocuituco y su hermano. Desgraciadamente no contamos con datos adicionales acerca del destino final de los acusados, no obstante, en los archivos inquisitoriales encontramos una serie de documentos referidos al cura y vicario del pueblo que nos conducen a pensar en que este proceso fue producto de un artificio creado por el clérigo Diego Díaz con el fin de eliminar de su espacio físico al cacique del lugar.

#### 11.B Proceso contra Diego Díaz. Clérigo<sup>12</sup>

Abril de 1540

Retomado por el fiscal del Santo Oficio en noviembre de 1547

Acusación: hacer idolatrar a los indios

Proscribió

El 5 de abril de 1540 se presentaron Alonso de Liñán, antiguo calpixque de Ocuituco, y Juan Álvarez a denunciar al clérigo Diego Díaz ante el Inquisidor Apostólico. En su declaración manifestaron que el padre Díaz, cura de Ocuituco, los había instado a tender una trampa a don Cristóbal para que fuera procesado por el Santo Oficio, y “no pudiese hablar mal” del clérigo cuando fuera a recibir al obispo durante su visita al pueblo en agosto de 1539.

Según el relato, el propio padre Díaz hizo un ídolo de palo, lo pintó y lo vistió con papeles de colores, tal y como solían hacerlo los indios. El clérigo envió a Alonso de Liñán y a Luis Álvarez a conseguir una gallina y codornices para colocarlas ante el ídolo, mientras que Magdalena, esclava del cura, le consiguió semillas de bledos para amasar cierto pan acostumbrado en los rituales prehispánicos. Mostró a los denunciante dos *xuchiles* y un sahumero que usaría para incriminar a don Cristóbal.

También denunciaron al clérigo porque hacía unos veinte días le había enviado a Luis Álvarez un paño con navajas, copal y otras cosas

<sup>12</sup> “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, f. 47-59.

que los indios utilizaban en sus sacrificios a Ximultepec, lugar donde residía. En una misiva le indicaba que arrojara el envoltorio a la casa de unos indios con quienes se encontraba molesto para vengarse por medio de la Inquisición. El español afirmó que regresó todo el paquete.

Una denuncia más fue que el cura le había hecho ciertas proposiciones a una india que le incriminaba porque, siendo cura, quisiera tener acceso carnal con ella. El padre Díaz dijo que no tenía por qué maravillarse, pues el Papa y el obispo hacían lo mismo. Tristán, el esclavo del cura, se los había comentado. Igualmente lo acusaron de officiar el sacramento de la misa de manera poco reverente y reírse en el momento de consagrar la hostia.

Las denuncias presentadas por Luis Álvarez y Alonso de Liñán motivaron a Zumárraga a investigar acerca de la vida y obras del padre Diego Díaz y a abrir tres procesos en su contra. El primero se inició en abril de 1540 y se concluyó en noviembre de 1547, condenándolo a cárcel perpetua por los delitos de idolatría, herejía y apostasía. Los otros dos procesos se abrieron en febrero de 1542, uno por los delitos de herejía y apostasía y otro por varios asesinatos. Zumárraga dictó las sentencias correspondientes, condenándolo a cárcel perpetua. No obstante, el clérigo escapó de la cárcel episcopal, se trasladó a España, donde consiguió la absolución del Consejo de Indias y el permiso para regresar a Nueva España.

Cuando Zumárraga asumió de nuevo funciones inquisitoriales en 1547, después de la visita del licenciado Francisco de Sandoval, aprehendió de nuevo a Diego Díaz, acusándolo de herejía, apostasía, y por haber cometido adulterio, robos y un asesinato. Según la carta que envió Zumárraga a Felipe II el 4 de diciembre de 1547, solicitó a la Audiencia la pena máxima para el clérigo, aunque esta información no consta en los archivos inquisitoriales.

Las diferentes declaraciones e información presentada en los documentos permiten reconstruir la vida de Diego Díaz. Según él mismo lo afirmó en la declaración que presentó ante el obispo Fray Juan de Zumárraga el 8 de noviembre de 1547, era natural de Villa Gualda, condado de Aguilar, obispado de Calahorra. En 1530, el obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal lo ordenó de misa en Santo Domingo. Ahí conoció a Hernán Cortés, quien regresaba de Casti-

lla después de obtener las mercedes reales y de casarse con la marquesa doña Juana de Zúñiga. Diego Díaz se unió a la comitiva que acompañaba al marqués del Valle de Oaxaca en su segundo viaje a la Nueva España.

Durante los primeros años de estancia en Nueva España, Diego Díaz sirvió como capellán en la casa de Cortés, quien posteriormente le encargó la dirección del Hospital de la Concepción (probablemente 1534), detrás del cual estaba la casa donde habitaba.

Desde entonces, la vida sexual del clérigo era muy activa, una de sus esclavas declaró que Diego Díaz había tenido acceso carnal con dos de las hijas de un principal de Texcoco, con todas las esclavas del mismo y con dos mujeres principales de Huitzilopuxco. En su casa de México, vivía con su hija pequeña, quien había nacido en 1530 o 1531, siete esclavas y un esclavo. Todos los esclavos eran indígenas, y a todas las esclavas las había violado cuando eran muy jóvenes y vírgenes.

Es de notarse que en el primer proceso contra indios idólatras en 1536 (caso 1), el de Tacatecle y Tacuxtecle, un clérigo llamado Diego Díaz sirvió como intérprete en el caso. También en la indagación realizada por Zumárraga contra el *nahuatlato* Diego por interpretar mal a los indios (caso 2), el padre fray Pedro de Gante mencionó al clérigo Díaz como el responsable de promover la acusación contra el indígena. No obstante, en sus declaraciones, el clérigo nunca mencionó que hubiera hecho funciones de traductor en el Santo Oficio, pero sí que conocía la lengua mexicana razonablemente, y que servía de intérprete a Zumárraga en Zumpango y a Ocuituco. Es evidente que, entre 1536 y 1540, el obispo confiaba en este hombre.

En 1537 Zumárraga nombró a Diego Díaz cura y vicario de las minas de Zumpango, donde estuvo durante año y medio o dos años. Ese lugar no era del agrado del clérigo, por lo que le suplicó al obispo que nombrara otro cura. Zumárraga liberó al padre Díaz del curato de Zumpango.

A principios de 1539 lo nombró cura y vicario de Ocuituco. Según el sacerdote, él había intentado renunciar al nombramiento poco después de residir en dicho pueblo, pero el propio Zumárraga y fray Domingo de Betanzos le fueron a rogar que continuara en el

curato. La trama y escenificación que Diego Díaz realizó para que el Santo Oficio condenara al cacique de Ocuituco, don Cristóbal, fue una muestra de poder ante los indios del lugar. A partir de entonces, el cura cometió toda clase de abusos con los naturales.

Diego Díaz vivía en la casa de fray Juan de Zumárraga. La casa estaba junto a una iglesia y contaba con huerta, caballeriza, varios aposentos y una cárcel en los sótanos. En la casa vivía con su hija, ocho esclavas, su esclavo y un criado. Una de las esclavas que había tenido en México se casó con un principal del pueblo, otra murió a consecuencia de los azotes infringidos por el clérigo en la espalda.

Según los diversos relatos, Díaz violó por lo menos a dieciséis chicas vírgenes del pueblo, con quienes utilizó diversos métodos de terror y presión. A una la metió en un cepo durante veinte días; los cinco primeros la tuvo colgada de cabeza. Utilizó el mismo sistema con otra. Encarceló al padre de una de ellas, que por cierto era Tacatecle, acusándolo de ser alcahuete de don Miguel, gobernador de Ocuituco y que terminó por desterrar. Encarceló a la madre de otra joven, acusándola de poseer ídolos. Encerró y trasquiló al hermano de una más incriminándolo del delito de incesto. A otras las hacía ir con engaños a determinado lugar, fuera a la sacristía, o a casa de María, su antigua esclava, casada con don Guillermo, quien le servía de alcahueta, luego el clérigo salía de su escondite y las violaba, A otras, sólo les prometía naguas o mantas. Ocho de estas muchachas contrajeron matrimonio indios del pueblo, aunque a algunas de ellas les negaba el sacramento, y como él era el único sacerdote en ese lugar, no podían casarse.

Uno de los relatos más impresionantes es el que hizo su esclavo. Mencionó que una de las muchachas, de entre 12 y 13 años, fue violada con lujo de violencia, pateándola, golpeándola en los senos y arrastrándola de los cabellos, razón por la cual la chica murió tres días después. El cura llegó al extremo de violar a su propia hija cuando sólo contaba 10 años de edad. Como ella se atrevió a contar lo ocurrido a las indias esclavas con las que convivía, su padre la amordazó durante algunos días, dejándole lastimada la lengua.

El padre Díaz no sólo ejercía su poder en Ocuituco, sino en los pueblos circunvecinos. Por los relatos de algunos testigos sabemos que había tenido relaciones con la mujer del cacique de Tetela, con la de un principal de Ximultepec, lugar en donde, como lo hemos mencionado, vivía Luis Álvarez, y con otras dos mujeres casadas de Oaxtepec.

Por otra parte, el sacerdote obligaba a los indios de Ocuituco a que le entregaran algodón, lana y mantas, aparte del tributo que tenían que pagar a Zumárraga como encomendero del lugar. También obligaba a las indias de casa de don Guillermo a elaborar mantas, razón por la que dos de ellas habían muerto.

A principios del año de 1542 Zumárraga se decidió a actuar contra el cura y vicario de Ocuituco. Envió unos indios a espiar las acciones del cura, y según lo expresó en su declaración, también se valió de su esclavo. Zumárraga envió al cura junto con fray Domingo de Betanzos a efectuar ciertas obras y plantar árboles a Necuchyxoquengo mientras hacía inquisición sobre su vida en el curato.

Cuando Diego Díaz regresó, Zumárraga esperó el momento apropiado para aprehenderlo. El domingo 5 de febrero, el sacerdote y otro clérigo, Pedro de Ibarra, se vistieron como indios. Ambos, acompañados de Tristán, el esclavo del cura, fueron a casa de don Guillermo por las esclavas y la hija del padre Díaz. Éste hizo un boquete en la pared, sacó a las mujeres, las llevó a su casa introduciéndolas por un albañal de la huerta. Las esclavas limpiaron los pies de los dos clérigos y les proporcionaron zapatos y ropa limpia. Cuando Diego Díaz dormía plácidamente en sus aposentos con las cinco esclavas y su hija desnudas, llamaron a la puerta y le ordenaron abrir. Después de varios llamados, salió a ver quien lo molestaba; encontró al obispo acompañado de otros sacerdotes, quienes lo apresaron.

Al día siguiente, el 6 de febrero, Zumárraga ordenó derribar una escalera, construida de manera reciente en la caballeriza de la casa. Ahí encontró enterrado el cuerpo putrefacto de un hombre, quien estaba sin nariz, con la cabeza trasquilada, una soga de cuero en la garganta y tenía las manos y pies amarrados con cuerda de maguey. El inquisidor llamó a Juan Bravo, canónigo, Juan Negrete, arcediano de la Iglesia de México, Juan González, clérigo que frecuentemente



le servía como intérprete y visitador en el Santo Oficio y a fray Jorge de Raya, fraile franciscano, para que atestiguaran sobre el hallazgo. Mandó poner el cadáver en el cementerio y llamó a la comunidad indígena del pueblo. Los indios comentaron que ese era el cuerpo del indio Francisco, hijo de don Juan, principal del pueblo. Lo reconocieron porque era alto y por la capa en la que estaba envuelto.

Francisco era el marido de Juana, una de las muchachas que el cura había violado años atrás. Después que ésta se había casado, el clérigo trataba de mantener relaciones con ella cuando no se encontraba el esposo. Aparentemente este indio fue quien lo denunció ante la Audiencia y el obispo. Tristán, el esclavo de Diego Díaz, relató el suceso. Después de la aprehensión de Francisco, el esclavo escuchó que el cura bajaba las escaleras de noche. Él salió a preguntarle si necesitaba algo, y el sacerdote le ordenó que durmiese. Como no escuchaba que el clérigo subiera de nuevo a sus aposentos, decidió bajar a ver qué pasaba, y ahí vio la escena del crimen. El sacerdote le gritaba al indio que metiera la cabeza en la soga. El esclavo hizo ruido al pisar unas hojas de maíz; al descubrirlo, el cura se puso furioso, y le ordenó que fuera a dormirse. Al rayar el alba, llegó a donde se encontraba el esclavo, le ordenó desnudarse, le puso grilletes y lo azotó hasta dejarlo inconsciente. Ocho días después, el cura se enteró que el obispo iba a ir al pueblo, así que le hizo diversas promesas y halagos al esclavo para que no hablara, y lo amenazó con matarlo si lo hacía.

El acusado fue trasladado a México en calidad de detenido y se le confinó a la cárcel episcopal y se dio inicio a los diferentes procesos. Durante su estancia en la celda, el clérigo contaba con bastantes prerrogativas. En el expediente existen decenas de notas de los dueños de las viñateras cercanas a la casa episcopal, cobrando las botellas de vino que el clérigo había mandado pedir fiadas. Zumárraga le concedió asignarle una de sus antiguas esclavas para su atención.

Cuando Díaz fue condenado a cárcel perpetua, de inmediato ideó un plan. Utilizó una barrena para hacer un boquete y darse a la fuga. Con antelación, había enviado a su esclava a Puebla, quien aparentemente ya estaba preñada, a casa de un vicario llamado Oliverios. En Puebla, mandó llamar a su antiguo esclavo, quien vivía en Cholula.

Éste asistió pensando que el canónigo Ximénez era quien lo requería, pero se encontró con la sorpresa de que en la casa a donde lo condujo el indio se encontraba Diego Díaz. Éste lo golpeó, le ató las manos y pies, lo colgó de cabeza, y lo amenazaba continuamente con un cuchillo, diciéndole que lo habría de matar, pues por su culpa había perdido toda su hacienda y a sus esclavas, recriminándole además que no se hubiera echado la culpa del asesinato de Francisco. Tristán mencionó que durante los cuatro días que el cura lo tuvo como prisionero, en las noches lo bajaba de la alcayata donde lo colgaba de cabeza, pero en el día lo volvía a subir. Durante ese tiempo no le proporcionó ningún alimento. Afirmó que mandó llamar a su casa a una de sus antiguas esclavas, quien llegó con su hija que tenía entre diez y doce años, que también, según su costumbre, el padre Díaz violó.

Una noche, la esclava del clérigo fue conducida por un indio a un molino del vicario Ontiveros, en donde ya se encontraba el clérigo. El vicario le proporcionó un caballo para trasladarse a Veracruz. A la esclava diversos tamemes la llevaron cargada hasta el puerto. Ahí, otro clérigo ayudó a Diego Díaz a esconderse en una nao, acompañado de la esclava y otro indio llamado Juanillo. La nao arribó a Puerto de Plata, Santo Domingo. Diego Díaz encontró el lugar apropiado para dejar a la esclava.

El padre Díaz se embarcó rumbo a España. Allá consiguió licencia del Consejo Real de Indias y del príncipe para seguir ejerciendo su ministerio. La Casa de Contratación de Sevilla le proporcionó las firmas necesarias para regresar a Nueva España. En Santo Domingo recogió a su esclava y a la hija que había dado a luz en su ausencia, y volvió a Nueva España para seguir ejerciendo su oficio.

En cuanto Francisco Tello de Sandoval concluyó su visita en 1547, Zumárraga aprovechó su calidad episcopal para reasumir las funciones inquisitoriales. De inmediato reabrió el proceso contra Diego Díaz para confinarlo a perpetuidad a la cárcel del obispado de México, pero no lo concluyó.

12. Proceso contra Tlilanci, sacerdote de Izúcar<sup>13</sup>  
 Septiembre de 1539 a marzo de 1540  
 Acusación: encubrir ídolos  
 Sentencia absolutoria

El 13 de septiembre de 1539, fray Hernando de Oviedo, en calidad de juez comisionado por el Inquisidor Apostólico fray Juan de Zumárraga, tomó declaración a nueve indios del pueblo de Izucanal. Todos coincidieron en afirmar que el padre de Tlilanci había sido el sacerdote mayor del pueblo, encargado del *cu* de Altepétl Yolo, el dios principal, y que el oficio lo había heredado Tlilanci a la muerte de su progenitor. Asimismo, dijeron que, cuando llegaron los cristianos, los principales del pueblo se habían reunido para decidir lo que harían con sus dioses, acordando dárselos a los sacerdotes Tlilanci y Zacanoxtl. Éste último había fallecido cuando se inició el proceso. Por tanto, Tlilanci era quien sabía dónde se encontraban las antiguas efigies de los dioses.

El mismo día, fray Toribio de San Vicente, en calidad de fiscal del Santo Oficio, presentó la acusación formal contra Tlilanci. Los cargos fueron los siguientes: haber negado que sabía dónde estaban los ídolos de Izúcar, a pesar de que el obispo de México le había mandado decirlo so pena de excomunión; encubrir el paradero de los ídolos con herética e infiel intención, pues después de que lo habían apresado, los indios habían entregado gran cantidad de ídolos, y Tlilanci no podía ignorar su existencia puesto que era el sacerdote mayor del pueblo, mientras que incluso los niños sabían dónde encontrarlos; negarse a declarar, con herética voluntad, dónde estaba Altepétl Yolo, ídolo principal; negar que conocía la ubicación de la cueva que estaba junto al *cu* principal del pueblo, del cual él y su padre habían sido ministros, cueva que había cerrado a la llegada de los cristianos. Por lo tanto, el fiscal pedía que Tlilanci fuera castigado con todo el rigor de la ley como idólatra y encubridor de ídolos pertinaz y endurecido. La acusación se leyó ante el inculpado.

El día siguiente, 14 de septiembre, Tlilanci depuso su confesión. El acusado reconoció que él y su padre habían sido sacerdotes, que

<sup>13</sup> “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 7, f. 85-102.

cuando había muerto su progenitor, él había continuado desempeñando el oficio, y había sacrificado ocho niños en el *cu* mayor, pero todo ello lo hizo antes de bautizarse como cristiano. Afirmó que no conocía las cuevas en donde estaban escondidos los ídolos, y sólo había escuchado a un indio viejo llamado Chilo, hacía unos dos o tres años, decir que las deidades estaban en algunas cuevas, pero no sabía en cuáles. Mencionó que hacía seis o siete años el indio Maquexua había entregado siete *chalchuyes*, pequeños como cuentas, al vicario fray Francisco de Maidiga, y que en dos ocasiones la gente del pueblo había dado los ídolos del calpulli a los frailes que llegaron ahí, pero que él no sabía que hubiera más, ni que existiera el tal ídolo Altepétl Yolo, así que no había desobedecido al obispo, pues no conocía el paradero de ningunos ídolos. A pregunta expresa del juez comisario, respondió que no sabía nada acerca de un hato de ídolos escondidos por don Alonso, cacique del pueblo, ni que hubieran llegado a su casa cuarenta tamemes que se dirigían a México cargando un hato de demonios.

El 16 de septiembre, el vicario comisionado para el caso, fray Hernando de Oviedo, condenó a tormento a Tlilanci, arguyendo que su confesión no era verídica, pues la pública fama clamaba contra él, además de que no quería responder a las preguntas que le formulaba. Por su parte, Tlilanci aseguró que no tenía nada más que añadir a su confesión. El vicario mandó desnudar al indio, atarlo a una escalera y darle tormento de agua. Al tercer jarro de agua, Tlilanci declaró que don Alonso había escondido unos ídolos en un lugar de su casa llamado Huazalcalco, ubicado donde terminaba la alberca, en un peñol que tenía una cruz. Dijo que el cacique tenía una petaca de piedra con ídolos en las minas de Cuzautlan, camino a Cítela, en las riberas del río. También afirmó que había una cueva con un hato de ídolos abajo del *cu* que estaban cavando, y otra cueva cerrada guardada por Maquexua. Después de la confesión, el vicario mandó desatar al indio, se le tomó de nuevo juramento, éste juró haber dicho la verdad.

El mismo día, el vicario acudió a buscar los ídolos, lo acompañaban el acusado y el intérprete Alonso Mateos. Sin embargo, ese día y los subsecuentes, no encontraron nada. En casa de don Alonso solamente había once petacas con penachos, sayos, plumajes y una cajita

con platos vidriados. En el supuesto lugar donde estaba la cueva, la gente del pueblo cavó durante tres días sin localizar la entrada. Tlilanci trató de sobornar a Alonso Mateos pidiéndole que interviniera a su favor ante el comisario, puesto que también era indio, para que no insistiera en preguntarle sobre el fogón que había dicho.

El vicario decidió enviar al inculcado a la ciudad de México, argumentando que el indio había perjurado muchas veces, que era indigno de misericordia y requería mayor rigor. Alonso Mateos fue el encargado de llevarlo en calidad de prisionero a Chalco, donde lo debía entregar a fray Luis Regifo.

Un mes después, el 14 de octubre, el Inquisidor Apostólico nombró como fiscal del caso a Cristóbal de Canego; como defensor, a Vicencio de Riberol.

El 11 de noviembre, el fiscal nombrado presentó la acusación formal. Los cargos contra Tlilanci fueron el de haber sido sacerdote del demonio, guardián y encubridor de ídolos, idólatra pertinaz, sacrificador, hereje infiel como antes de ser cristiano, que con poco temor de Dios, menosprecio de la justicia y gran peligro de su alma ternaba su corazón con los ídolos, adorándolos y ofreciéndoles después de haberse bautizado, habiendo cometido heréticos sacrificios, idolatría y ceremonias de infieles. Por lo tanto, pedía se castigara al acusado grave y atrozmente como idólatra, sacrificador, guardián y encubridor de demonios; que se le condenara a entregar todas las cosas de ídolos que tuviera y que se le confiscaran sus bienes, y, si necesario era, fuera relajado al brazo seglar.

Siete días después, el 18 de noviembre, Vicencio Riberol presentó la defensa del indio. En principio negó los cargos formulados en su contra, arguyendo que Tlilanci, después de haberse bautizado, no había cometido delito alguno de herejía, que se había comportado como cristiano temeroso de Dios, que seguía la doctrina enseñada por los frailes, guardaba los mandamientos en todo lo posible, y que si había incurrido en idolatrías, había sido antes de recibir el bautismo y nunca después. Por lo tanto, pedía que Tlilanci fuera liberado y declarado buen cristiano. Finalmente solicitó quince días para presentar sus testigos de descargo.

El 18 de noviembre se presentaron a declarar Juan Noyotl, Francisco Coamitl y Lucas Coatl, todos de Izúcar. Los testigos confirmaron que Tlilanci, después de haber recibido el bautismo, se comportaba como buen cristiano y “era tenido por tal en Izúcar, que oía misa, que guardaba las fiestas, asistía a la doctrina con regularidad, e incluso llamaba a otras personas para que fueran a oírla y reñía a quienes no concurría a las actividades de la iglesia”.

El 18 de marzo de 1540, fray Juan de Zumárraga dictó sentencia absolutoria de los cargos imputados a Tlilanci.

13. Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán<sup>14</sup>  
Noviembre de 1539  
Acusación: poligamia  
Sentenciado

El 18 de noviembre de 1539, Martín Xuchimitl, natural de Coyoacán, fue juzgado y sentenciado. Este es el segundo proceso seguido contra un indígena en el que el inculpado no pertenecía a la élite.

Se le inquirió sobre sus relaciones carnales con cuatro hermanas. Él reconoció que, antes de ser cristiano, había vivido con dos hermanas, quienes habían muerto. Después de bautizarse, se había relacionado carnalmente con otra de las hermanas y finalmente, hacía un año, se había casado con la cuarta hermana. Pidió misericordia y perdón.

El mismo día, el Inquisidor Apostólico dictó la sentencia. Se le condenó a que fuera azotado y trasquilado públicamente en el pueblo de Coyoacán, donde se publicaría la causa de su penitencia, y a no volver a “juntarse con ninguna de las hermanas”, so pena de ser quemado en la hoguera.

---

<sup>14</sup> “Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán. Por polígamo”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 16, f. 224.

14 Información contra Baltazar de Culhuacan<sup>15</sup>  
 Diciembre de 1539  
 Acusación: idolatría

Este caso tampoco es un proceso propiamente dicho; aparentemente es la información recabada a partir de una denuncia, la cual no existe en la documentación, acerca de unos principales de Culhuacan, que habían encontrado los *chalchihuites* y algunos ídolos en una cueva. Este caso está íntimamente relacionado con el de Miguel Puchtecatlayotla, no sólo porque se intentó recabar información sobre el paradero final de las deidades del Recinto Sagrado tenochca, sino porque el mismo Puchtecatlayotla presentó declaración como testigo.

Si bien la información referida en el caso es acerca de los *chalchihuites* que se habían repartido los principales de Culhuacan, en la preguntas formuladas se manifestó el interés del Inquisidor Apostólico por recabar la información acerca de los ídolos que permanecían ocultos en la región.

La información inicia con la declaración de don Baltazar, cacique de Culhuacan. En principio, el cacique afirmó que Culoa Amantaco, guardián de ídolos, era quien podía no sólo conocer el paradero de Cihuacoatl, sino también de otros ídolos, pero después añadió que hacía unos diecisiete años, es decir en 1521, un indio llamado Tehuachichalayo había llevado a Huitzilopochtli y a otros ídolos de México a Culhuacan. Ahí fueron ocultados en una cueva llamada Telucan, donde estuvieron seis días, después los llevaron a Xaltoca, luego a Jilotepec, posteriormente los regresaron al Peñol de la Laguna de Tecpatzingo, en donde, según había oído decir, aún permanecían.

Sobre una cadena de oro, las petacas de *chalchihuites* y los ídolos que habían encontrado él y Antón, el alguacil de Culhuacan en una cueva, don Baltaza aceptó que hallaron seis petacas de *chalchihuites*, él sólo había conservado uno grande y diez pequeños, y estaba dispuesto a entregarlos al Santo Oficio; el alguacil era quien podría informar al obispo sobre el destino del jade.

<sup>15</sup> "Proceso contra Baltazar de Culhuacan. Por idólatra". AGN. Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 19, f. 147-152.

Ante la insistencia del Inquisidor Apostólico para que revelara el paradero de los ídolos, don Baltazar respondió que Culoa Amanteco le había comentado que Manilmazinal estaba enterrado en un patio llamado Puchtlan, añadió que este dios les ayudaba a salir victoriosos durante las guerras cuando desollaban a un hombre en sacrificio ritual y vestían su piel. Sabía que Itzmail estaba enterrado en Iluicatlitan, en los términos de Xochitlan, en donde se ubicaba el corazón del cielo; que estaban cuatro ídolos dentro del agua en Teteumapa. La efigie del viento en Ecanago. Macuiltonal, que eran cinco “demonios”, estaba en Xochicalco, en donde se ubicaba también una cueva que era el corazón del “diablo”. Huitzilopochtli y Quetzalcoatl estaban en Tlachico. En el *cu* llamado Huitzinahuatl había un tambor de oro y trompetas de piedra, mientras que en Madaluca existía una cueva cerrada.

La confesión de don Baltazar quedó trunca, pues aparentemente hace falta una foja. En el momento de ratificar su confesión, don Baltazar añadió que cuando Pedro de Alvarado se quedó en México “e hirió a los indios”, fue en ese entonces cuando los mexicanos llevaron unos envoltorios grandes y pesados a Culhuacan, uno de ellos era negro y otro azul, y después de cuatro o cinco días, los transportaron de nuevo en una canoa. Él se había informado más tarde que uno de los ídolos era Huitzilopochtli, y que las diversas deidades fueron llevadas a Jilotepec, a Xalistoca y al Peñol.

Don Andrés, principal de Culhuacan, relató su versión acerca de los ídolos del Recinto Sagrado. De acuerdo a lo contado por su primo, Pablo Tzia, al llegar los cristianos, Moctezuma mandó a su hijo Axayacatl a Culhuacan para esconder a Huitzilopochtli, a Tezcalipocatl y a Toplitzin, los cuales fueron puestos en una cueva llamada Tencuyoc. También envió a Xaltoca a las deidades Cihuacoatl y a Tepehua.

Don Andrés declaró que su primo le había narrado que tres días antes del arribo de los cristianos, Moctezuma había convocado a Papalotecatl, padre del declarante, para pedirle consejo sobre lo que debía hacer cuando llegaran los dioses. Papalotecatl consultó los libros de los dioses, Moctezuma eligió a Xantico como su abogado. Un día después, Chimalpopoca, hijo de Moctezuma, y Nexpucatl, herma-



no de Papalotecatl, sacrificaron a un muchacho en Mamalhuateuca, Chalco, en honor a ese dios.

Muerto ya Moctezuma, los cristianos ganaron la Ciudad de México, durante la batalla en la Plaza Mayor, Tetlepanquetzalitzli, señor de Tacuba, llamado después don Pedro y muerto en la expedición de Hueymula, Cuanacotzi, señor de Texcoco, Ocuitzi, señor de Azcapotzalco, su primo Pablo, probablemente señor de Culhuacan y Cuauhtemotzin, señor de México subieron al templo de Huitzilopochtli, aunque Cuauhtemotzin no llegó a la cúspide porque se desmayó en las escalinatas. Mientras los cristianos peleaban en el patio del *cu*, en la cima del mismo, el señor de Tacuba sacó un espejo grande y redondo llamado Nahualtezcalt, que quería decir espejo adivino, y lo consultaron para conocer el resultado de la contienda. El espejo se obscureció, sólo quedó clara una parte donde se veían unos cuantos macehuales. Tetlepanquetzalitzli, llorando, descifró el augurio: “digamos al Señor Cuauhtemotzin que se baje, pues hemos de perder México”.

En su ratificación don Andrés mencionó que Culoa y Nanahatl Tlapixque eran los indicados para informar acerca de los acontecimientos que había relatado, puesto que los padres de los tres desempeñaban los mismos cargos antes de la conquista. Declaró que Marcos Culotecutli y Chalchutepehua eran guardianes de unas cuevas llamadas Chilaluxpa, Tlazaltitla y Tlachico en Huevaca, y era donde los dioses proveían el agua. Añadió que Chalchutepehua era guardián del dios Shuetzatzitl, que Coyotl, Calnahuacatl y Coyotlahuenatzin fueron los encargados de llevar los ídolos a casa de Miguel Puchtecatlaylotla y que Coyotlahuenatzin se había cambiado el nombre por el de Nexpancatl y se había ido a vivir con el pasado señor de Tula y con Pedro Talcahuapatzi para guardar al dios Tlaci-lac. Afirmó que tenía en su poder un códice que trataba acerca de su propia genealogía, en donde se relataba que sus antepasados habían nacido en una cueva llamada Oendonaestatlazeco, cuna de ciertas deidades, y se lo había mandado a hacer el presidente, pero como nunca más se lo había pedido, se lo había mostrado a fray Francisco Ximénez, guardián de México.

Miguel Puchtecatlayotla fue llamado a declarar. Dijo que Nexpancatl era quien podía saber sobre el paradero de los envoltorios llevados a su casa tantos años antes, pues éste era amigo de Coyotl y Calnahuacatl, que éste último vivía con Itzcuecuetzi, señor de Tula, mientras que Coyotl vivía con Anahuacatl, principal de México. En esta parte termina el documento.

15. Proceso contra Don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil<sup>16</sup>  
Enero a noviembre de 1540  
Acusación: idolatría y amancebamiento  
Sentenciados

El 29 de enero de 1540 fray Juan de Zumárraga recibió un documento de pruebas contra don Pedro, cacique del pueblo de Totolapan, y su hermano Antón. La probanza fue levantada por el vicario del pueblo, Cristóbal García. Estaba firmada por éste, el escribano Rodrigo López y el testigo Francisco Serrano. Junto con el documento, el vicario envió a varios testigos de cargo y unos ídolos que encontrara enterrados en las tierras del acusado.

Las acusaciones formuladas contra don Pedro, cacique de Totolapan y contra Antón, alguacil del pueblo y hermano de don Pedro fueron las siguientes:

- 1) Don Pedro y Antón había tenido como manceba a Cecilia, quien había sido esclava y manceba de don Melchor, padre de los acusados. La esclava añadió en su declaración que don Melchor había sido el cacique de Totolapan, la había metido en el cepo para que accediera a tener relaciones sexuales, a lo que se negaba porque era virgen.
- 2) Don Pedro tuvo como manceba a Cecilia durante tres años, después de la muerte de su padre. Ella concibió dos hijos del cacique, pero éste la hizo abortarlos con bebedizos. La esclava explicó que don Pedro negaba la paternidad de sus hijos.

---

<sup>16</sup> "Proceso contra Don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados". AGN. Ramo Inquisición, vol. 212, exp. 7, f. 29-81.

- Cuando el cacique se casó con la hija del señor de Oaxtepec, abandonó a la manceba.
- 3) Antón también tuvo a la esclava amancebada tres meses, después que su hermano la dejó. La esclava confirmó la versión. En ese entonces, estaba preñada de Antón, pero éste la había dejado para casarse con la hija del señor de Tenango.
  - 4) Antón también había tenido como manceba, por más de dos años, a su tía Ana Xocoche, hermana de su madre. Xocoche confirmó lo dicho y que la había preñado tres veces. Él la había hecho abortar una vez con bebedizos, el segundo embarazo lo abortó por una caída, del tercero había nacido una niña que tenía 60 días.

Zumárraga hizo comparecer a don Pedro. Éste presentó su confesión. A pregunta expresa, respondió que su nombre náhuatl era Ce-Ecatl, era cacique y gobernaba Totolapan; había sido bautizado por un fraile franciscano hacía quince años. Afirmó que había aprendido la doctrina cristiana en el monasterio de Yecapixtla, ocupado primero por franciscanos, después por dominicos y finalmente por agustinos.

Don Pedro confirmó que había oído muchas veces a los franciscanos y agustinos predicar que era pecado tener ídolos y adorarlos porque se faltaba al primer mandamiento. Dijo que sí había guardado el mandamiento como lo había oído predicar y les ha dicho a sus principales y macehuales que quemaran a los ídolos que hallaran y los destruyeran. Le mostraron a una figurilla sentada en un equipal, le preguntaron si la conocía y la tenía en su casa. Dijo que sí la conocía y la llamaba negro cobado, pero que no era un ídolo, sino un candelero de su propiedad hacía mucho tiempo. También tenía otra figura con sayo negro, y agregó que unos muchachos la habían quebrado y terminó por arrojarlo a la basura. Le preguntaron si tenía una figura en un corredor que cayó al patio y se hizo pedazos. Él lo negó. Zumárraga lo amonestó para que dijera la verdad porque muchos españoles la vieron y dos indios la llevaron rota. Él volvió a negar el suceso.

Cuando le mostraron la olla con los ídolos, le preguntaron si los conocía. Dijo que sí, que habían sido de su padre don Melchor. Respondió que su padre, después de bautizado, les ofrecía copal y papel a los ídolos como lo solían hacer. Que no sabía dónde se encontraban. Que dos o tres días antes de morir, su padre lo llamó y le dijo: “mira hijo, en el campo, en tal parte donde siembran los maizales es donde suelen llegar los dioses. Allí irás tú y esos otros para ofrecerles copales, papeles y rosas”. Que por obedecer a su padre, él personalmente, presentó las ofrendas tres veces, solo, sin que nadie lo acompañara, aunque había mandado a Pedro Izinahual otras muchas. Afirmó que desde hacía seis años dejó de realizar las ofrendas porque habían llegado los agustinos al pueblo y temía que lo castigaran.

A pregunta expresa, respondió que hacía 10 años él, su hermano Antón e Ixtlixochitl llevaron los ídolos y los enterraron en una olla. Que uno de los ídolos era Tezcatepuca, pero no recordaba el nombre de los otros dos. Que no había descubierto o destruido a los ídolos a pesar de que sabía que era “gran pecado tenerlos y reverenciarlos” porque tenía miedo de ser castigado.

Le preguntaron la razón por la cual no asistía oír la doctrina y recibir la confesión cuando el obispo acudía Ocuituco, que estaba a dos leguas de Totolapan, tal y como lo hacían otros comarcanos. Dijo que era verdad que lo habían llamado, pero no fue por falta de voluntad.

Existe un escrito fechado dos días antes de iniciarse el juicio. En él, don Pedro y Antón se declararon inocentes de las imputaciones y cristianos justos, razones por las que se les debía dejar libres. También solicitaron como defensor a Vicencio de Riberol porque eran “ignorantes” para alegar lo que les convenía. El Inquisidor Apostólico aceptó la solicitud sobre el defensor.

El 27 de febrero, el comisario Juan Gutiérrez de Olvera tomó la confesión de Antón en la sala de audiencia del Santo Oficio. Antón dijo ser natural de Totlapán, hermano de don Pedro, cacique del pueblo.

A las preguntas formuladas, contestó que conocía a Ana, hermana de su madre, que había sido su manceba un año y había parido una criatura. Negó que la hubiese hecho tomar bebedizos para abortar. También conocía a Cecilia, que había sido esclava y manceba, prime-

ro, de su padre, después, de su hermano. Cuando don Pedro se casó, la esclava le fue enviada a y actualmente se encontraba preñada.

A un cuestionamiento, respondió que su padre les invitó a él y a don Pedro a ofrecer copal a un cerrillo, donde había maizales, a una distancia de casa de don Pedro, similar a la que había de ahí a las Ataranzas. Que desde hacía unos seis años no lo hacían. Dijo que era cristiano desde hacía quince años y tenía unos veintidós años.

El mismo día, Juan Gutiérrez, en calidad de juez comisario, nombró a Vicencio de Riberol como defensor de Antón y don Pedro. Enseguida, se pasó a la ratificación de la confesión del acusado ante su defensor. Vicencio de Riberol presentó un escrito, en nombre de sus defendidos, mediante el cual solicitaba al Inquisidor Apostólico que mandara dar un fiado como carcelero. Zumárraga dijo que no había lugar a la solicitud de la defensa. Nombró como fiscal al nuncio Cristóbal de Canego.

El 16 de marzo Cristóbal de Canego presentó la acusación contra Antonio, principal de Totolapan, por haber idolatrado, sacrificado y encubrir ídolos después de ser cristiano bautizado, por tanto, era un hereje. También lo acusó de haber tenido como manceba a su tía, la hermana de su madre, con quien había concebido hijos.

Pidió justicia por lo que debía aplicarse al acusado un castigo severo, que fuera excomulgado y se confiscaran todos sus bienes para el fisco de su majestad y del Santo Oficio y, si era necesario, fuera relajado al brazo seglar. La acusación presentada por el fiscal se le notificó a Vicencio Riberol.

Días después, el 23 de marzo, el fiscal presentó la acusación contra don Pedro por posesión de ídolos y adoratorios al demonio, a donde realizaba sacrificios y herejías después de ser cristiano, y, aunque había sido amonestado y requerido para que presentara los ídolos, no lo hizo hasta que los encontraron, perseverando en su pertinaz idolatría. Por tanto, concluía que don Pedro tenía el corazón puesto en los demonios. También lo acusó de haber tenido por manceba a Cecilia, quien había sido manceba de su padre, con ella había procreado dos hijos. Y reitero para el acusado los mismos castigos.

El mismo día, 23 de marzo, Vicencio de Riberol presentó la defensa de Antón. Los argumentos que utilizó fueron los siguientes:

- 1) La acusación no procedía ni tenía lugar por derecho, ya que se había formulado en presente y carecía de orden y sustancia de derecho.
- 2) Los testigos de cargo eran enemigos capitales del acusado y las declaraciones fueron hechas ante un juez que carecía de jurisdicción para tomarlas. El juez era un clérigo que el contador Albornoz, enemigo de Antón, había puesto en el pueblo y le había dado su lanza para que lo persiguiera y molestara, pues no le daban ni hacían lo que quería. Por tanto, Zumárraga no debía otorgarle el derecho de hacer funciones inquisitoriales.
- 3) Antón era un buen cristiano, temeroso de Dios y de buena vida y fama. Si había ofendido a Dios, fue por obedecer los mandatos de su padre y por no estar instruido antes en las cosas de la fe católica por su corta edad e ignorancia.
- 4) Si había errado el acusado, estaba dispuesto a someterse a la corrección y mandamientos de la Santa Madre Iglesia.
- 5) Antón pedía perdón y misericordia; protestaba vivir bajo el gremio y obediencia de la Santa Madre Iglesia. Solicitó que lo recibieran a prueba.
- 6) Solicitó que se comprobara si Antón había tenido como manceba a la esclava, de la misma forma que su padre y hermano, había sido por ignorancia y no por pecado ni maldad.
- 7) Pidió justicia.

El 2 de abril Riberol presentó la defensa de don Pedro en los mismos términos que la de Antón. Sólo añadió la solicitud de que le mande dar un fiador. Después de ello, Zumárraga concedió seis días para el período de pruebas de ambos casos. El mismo día, Cristóbal de Canego, presentó una solicitud para que se diera por concluida la acusación.

Tres días después, Vicencio de Riberol pidió veinte días más para las pruebas y presentó los interrogatorios que debían aplicarse a los testigos de descargo. El interrogatorio fue recibido por el Inquisidor Apostólico y le otorgó el tiempo que solicitaba para presentar las pruebas. El 17 de abril se presentaron los testigos de descargo de los acusados. Estos fueron los agustinos: fray Jorge de Ávila, prior del

monasterio de Ciudad de México, de treinta años; fray Antonio de Aguilar, de veintiocho años y fray Miguel de Santiago, de cuarenta y cinco años. Los tres habían residido en el convento de Totolapán.

Fray Jorge de Ávila, había conocido a don Pedro y a Antón hacía unos seis o siete años como prior en el pueblo de Totolapán, en donde se dedicaba a adoctrinar a los indios. Se había preocupado por conocer la vida y costumbres de don Pedro y su hermano, y nunca encontró que practicasen idolatrías, ni siquiera que se emborracharan ni hicieran las bellaquerías comunes de los naturales. Por el contrario, los vio vivir como buenos cristianos, se confesaban cada año, iban a los oficios divinos los domingos y fiestas de guardar. Don Pedro llevaba también a la iglesia a los de su casa y persuadía a los indios del pueblo y a los comarcanos a asistir a la doctrina y oficios, y si no lo hacían, los castigaba. El cacique y su hermano les comunicaba a los religiosos cuando los indios del pueblo cometían bellaquería para que los reprendieran y enmendaran, y el mismo Antón, como alguacil de su majestad, los prendía y castigaba. Hacía cinco años supo que don Pedro tenía una manceba, él intervino para que la dejara. También se enteró de que Antón, cuando estaba soltero, cometía pecados relacionados con asuntos de mujeres, pero no vivía con ellas, con excepción de una esclava. Él lo reprendió para que se enmendara. Consideraba que ambos hermanos eran buenos cristianos, hombres de buena vida y costumbres y de mucha verdad en sus cosas. Cuando llegó a Totolapán, eran mozos y no entendían casi nada de las cosas de la fe, apenas sabían el Ave María. Supo que su padre los había escondido de los frailes de Yecapixtla, por eso no habían sido adoctrinados. Cuando el obispo de santo Domingo, presidente de Nueva España, Alonso de Contreras, ordenó que los llevaran a Ocuituco para adoctrinarlo, él residía ahí. Fue entonces cuando don Pedro y Antón empezaron a entender las cosas de la fe.

Fray Antonio de Aguilar conocía a don Pedro y a Antón desde hacía cuatro años. Había residido en Totolapán durante nueve o diez meses. Conoció ahí a los hermanos. Nunca supo que practicasen idolatrías, que se emborracharan, ni cometieran otros delitos que suelen hacer los indios. Los vio ir a misa, a los oficios divinos y vivir como buenos cristianos. Supo que don Pedro y Antón estaban bien

casados, y después del matrimonio, no habían vuelto a conocer otra mujer. Los tenía por buenos cristianos y hombres de buena vida. No conocía ni había visto a caciques cuya manera de vida, tan apartado de vicios, le agradara más. También afirmó que los había conocido cuando eran mancebos.

Por último, fray Miguel de Santiago conocía a don Pedro desde hacía cuatro años. Él había residido en Totolapán, después en Yecapixtla. En ese tiempo, lo había visto ir a misa y lo tenía por buen cristiano. Nunca supo que practicara idolatrías ni sacrificios. Hacía tres años, en Yecapixtla, en el mes de agosto, durante el ayuno de San Agustín, don Pedro les avisó que al día siguiente los naturales acostumbraban hacer una fiesta al demonio de los muertos, llamado Queymecahuy. Les sugirió que enviaran muchachos por toda la tierra de Totolapan. Los muchachos encontraron algunos sacrificios. También les avisaba de otros problemas con los naturales. Oyó decir a los frailes que lo confesaban que no hallaban en él cosa de indio, sino el nombre. Era de buena conciencia y nunca le hallaron una mentira como a otros. Cuando tuvo un pleito con otro indio de su pueblo por un calpulli o barrio, dijo que más quería perder el barrio a que lo hallaran mintiendo. Consideraba que no ha visto a otro indio que fuera mejor cristiano en la tierra; hacía limosnas para la iglesia sin pedírselas y era tenido por buen cristiano.

El 30 de abril, el defensor pidió la publicación de las pruebas debido a que se había cumplido el término. El 7 de mayo, Riberol presentó un escrito en nombre de don Pedro, solicitando el inicio de la causa para saber quiénes habían presentado la denuncia, con el fin de saber si eran sus enemigos. Por tal razón, pedía un nahuatlato para hablar con el defensor. Se concedió que el nahuatlato del Santo Oficio asistiera al defensor. Cuatro días después, el defensor solicitó resolución definitiva de la causa. Zumárraga dio por concluido el periodo de pruebas.

Tres días después, fray Juan de Zumárraga y el licenciado Loaysa firmaron las sentencias. A don Pedro lo condenaban a que un día de fiesta en el pueblo de Totolapan, fuera trasquilado públicamente y le fueran dados 50 azotes, pregonando la causa de la penitencia y a permanecer desterrado durante cinco años de los términos



del pueblo y sus sujetos. En caso de que quebrantara esta disposición, el tiempo de destierro y los azotes se duplicarían, también se le confiscarían todos sus bienes; si lo quebrantaba por segunda vez, se le declararía relapso impenitente y se le relajaría al brazo seglar. También debía pagar los costos del proceso. Se facultó al vicario clérigo que residía en Totolapan, para que lo absolviera de la excomunión en la que había incurrido por sus yerros y delitos.

El mismo día 14 de mayo, Zumárraga y Loaysa firmaron la sentencia contra Antón. Lo condenaron a que un día de fiesta en el pueblo de Totolapan, fuera trasquilado públicamente y le dieran 100 azotes, pregonando la causa de su penitencia. Le impusieron el destierro de Totolapan, sujeto a 10 años. Si quebrantara el destierro, la siguiente vez se le duplicaría la pena y se le confiscarían todos sus bienes, y si lo quebrantaba por segunda ocasión, se le declararía relapso impenitente y se le relajaría al brazo seglar. También debía pagar los costos del proceso. No obstante, aquí no terminó el juicio. El día siguiente recibieron la notificación de la sentencia el fiscal y el defensor.

El 19 de mayo, Cristóbal de Canego presentó un escrito avisando que iba a apelar la sentencia y solicitando que el proceso fuera enviado al Inquisidor General del Santo Oficio. El día 20 presentó el recurso de apelación con protesta. El escrito presentado por Canego argüía las siguientes razones: la sentencia era injusta por la benevolencia del castigo; don Pedro y su hermano habían confesado su responsabilidad en el crimen de idolatría, aún cuando habían sido bautizados y adoctrinados; por tanto, sabían que cometían el delito de herejía. Pidió que se modificara la sentencia, condenándolos a la confiscación de todos sus bienes, tierras, pueblos y señorío. Consideraba que debían ser remitidos al brazo secular de la ley para que fueran quemados.

Por su parte, el defensor, presentó dos escritos de apelación de las sentencias, dirigidos al Inquisidor General, Cardenal de Toledo. Solicitó la protección y amparo para ambas causas.

Zumárraga otorgó la apelación. Ordenó que siguiera los canales apropiados para que las apelaciones fueran enviadas en los primeros navíos que salieran a España.

Cerca de cinco meses después, el 15 de octubre, Vicencio de Ribero se desistió del recurso de apelación. Arguyó que don Pedro y Antón se encontraban fatigados por la prisión. De igual manera presentó una solicitud para que ambos contaran con un fiador, el cual fungiría como carcelero, y se encargaría de presentarlos cada vez que el Santo Oficio los requiriera.

Después de conocer la propuesta del defensor, el fiscal Cristóbal de Canego, también presentó un escrito de desistimiento de su apelación.

Días después, el 2 de noviembre, Zumárraga recibió como fiador y carcelero a Rodrigo de Albornoz, contador de su majestad. Éste se comprometió a presentar a don Pedro ante el Inquisidor Apostólico cada vez que así se le solicitara.

16. Información contra don Juan, totonaca, cacique de Mactlactlán<sup>17</sup>  
1540  
Acusación: encubrir ídolos

Este caso, más que un proceso en sí mismo, es el informe que fray Andrés de Olmos envió a fray Juan de Zumárraga, aparentemente como respuesta a algún reclamo que le formulara el obispo por su comportamiento con los indios del pueblo de Mactlactlán. Aunque desgraciadamente no contamos con la carta que debió enviar Zumárraga al fraile franciscano, sí nos ha llegado la respuesta. Ella es por demás interesante, por que el padre Olmos expresa ahí de forma nítida sus ideas y percepciones acerca de sus actividades misioneras con los indios.

Fray Andrés de Olmos inició su informe con una justificación de sus actividades inquisitoriales. Se remitió a un capítulo franciscano celebrado en la Ciudad de México en 1539, en donde se acordó que los miembros de la orden debían hacer todo lo que les fuera posible para trabajar por el amor de Dios. Justificó su proceder aduciendo la autoridad otorgada por los Breves papales; citó el Decreto 86 D, donde el obispo Mariano ordenó a los hermanos franciscanos

<sup>17</sup> "Información contra don Juan, cacique de Mactlactlán. Por encubridor de ídolos". AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 33, f. 174-181.

que, cuando estuvieran en otros lugares, no debían conformarse con propiciar la oración y la lectura, sino estudiar las costumbres del lugar y valerse de todos los medios a su alcance para lograr frutos, pues de no hacerlo, el nombre de Cristo sería un nombre vacío. Se apoyó en los textos de las visitaciones y correcciones, los cuales sostenían que sacerdote que no dominara al pueblo, debía dimitir, pues, en tal caso, sería mejor que no hubiera sacerdote en ese lugar.

Con estos argumentos de autoridad, el padre Olmos arguyó que de haber actuado con mayor misericordia con los indios, estos permanecerían alejados de Dios. Su dureza era benéfica porque, gracias a ella, existía mayor lumbre divina en esos momentos. Afirmó que la experiencia le había enseñado que los indios tenían poco amor a Dios, y aún menos temor y vergüenza, no sentían las palabras divinas y afirmaban que los frailes eran sólo palabras. Por estas razones convenía hacerles sentir el aguijón, pues si veía a un animal en el lodo, lo sacaría de ahí aunque lo lastimara, cuanto más a un cristiano. Él había mandado trasquilar y azotar a los indios porque estaba convencido de que esa era su obligación como fraile, pues no era un simple observante. Argumentó que para él era más cómodo enviar a los delincuentes a México, pero prefería castigarlos en el lugar donde desempeñaba su trabajo.

Afirmó que la práctica misional le había enseñado que los indígenas tenían acceso carnal con todas las mujeres que entraban a sus casas, aun cuando fueran sus parientes o sus suegras. Él les había mandado que sólo tuvieran las mujeres que necesitaran para el servicio y sin relacionarse sexualmente con ellas.

Argumentó que los indígenas lo engañaban, se pasaban haciéndole cumplidos, luego los encontraba practicando su antigua religión. Eso le había pasado con tres principales, quienes le habían dicho que querían enseñar a los demás lo que debían creer y guardar.

Concluyó su argumentación con una metáfora: los árboles sólo fructifican si existe la primavera y el invierno. Los indios habían recibido el beneficio del bautismo, por tanto, también debían saber que había inviernos, había que castigarlos, incluso quemarlos, como ya lo había empezado a hacer el Inquisidor Apostólico. Estaba convencido de que si la Inquisición enviara a la hoguera a dos indios cada sema-

na, esto sería más útil que los sermones que pronunciaba, pues aún no sabía la lengua de los naturales.

En la misiva afirmó que para él no era disculpa que los indios fueran cristianos nuevos, pues desde hacía veinte años tenían noticia del Dios verdadero, que los frailes habían llegado a trabajar al lugar desde hacía más de ocho años, y él mismo iba más a menudo a esas tierras desde hacía cinco o seis años, “aunque es trabajosa y los indios están derramados”. Propuso la congregación de indios en poblados o estancias, de lo que “mucho se serviría Dios” porque estaban esparcidos y el bautismo corría mucho riesgo.

Pasó en seguida al asunto de don Juan, cacique de Matlactlán. Fray Andrés de Olmos relató que conocía bien Chucitlaspa, en donde realizaba su obra misionera. Mencionó que Bartolomé Rodríguez, criado del Adelantado Montejo, le había comentado que en Matlactlán, lugar donde residía desde hacía seis años, el cacique era mal cristiano, idólatra y amancebado, asesino y ladrón. El padre Olmos señaló que la denuncia le causó pesar, pues don Juan se había mostrado especialmente amoroso con él cuando lo amonestaba y aconsejaba. Envió a dos chicos “muy vivos” a que hablaran con el cacique, pues como era viejo, no lo quería azotar públicamente, aunque merecía eso y más.

Fray Andrés mencionó que dos años antes había conminado al cacique y a todos los indios a que presentaran los ídolos de la comarca, que si lo hacían, él sería misericordioso con ellos, y que cuando se los entregaron, él los absolvió de la excomunión. El sacerdote se enteró posteriormente que don Juan había guardado otros ídolos. Se tomó el trabajo de ir a Matlactlán, en donde la situación se encontraba peor de lo que esperaba. Con el fin de proceder jurídicamente, ordenó levantar actas de inquisición; fray Juan de Herrera fungió como escribano e intérprete, y como él amaba tanto al cacique, puso mayor diligencia en el proceso, con el fin de glorificar a Dios y salvar el alma del inculpado.

Como epílogo a la misiva, el padre Olmos hizo votos para que el Espíritu Santo iluminara a fray Juan de Zumárraga. Se quejó de que

sólo a él lo acusaran de ser “recio”, cuando los frailes de Tlalmanalco y otros lugares imponían tantos castigos y sentencias como él.

El franciscano adjuntó las actas levantadas en el proceso que siguió contra don Juan en noviembre de 1539. En ellas se encontraban las declaraciones de once indios, dos de ellos eran hijos del cacique y otras dos eran mancebas del mismo.

Según afirmaron los diferentes testigos, ellos sabían que don Juan, siendo bautizado y casado por la iglesia, tenía entre 12 y 20 mancebas, todas sin bautizar; se emborrachaba e inducía a otros a hacerlo; asistía pocas veces a la iglesia, a pesar de que vivía cerca de ella; había ordenado esconder parte de los ídolos del pueblo en una estancia del mismo y había nombrado como guardianes a Teczitztli, a Juan Parhe, a Chiztaco y a Cotante, aunque por ese entonces los habían transportado a Otumba mientras la otra parte de los ídolos la habían entregado a padre Olmos en Hueytlapa; había celebrado las fiestas del Panquetzalitztli, las cuales se nombraban Calcozotl en totonaca, y era la fiesta mayor; para la ceremonia habían matado una gallina en memoria de sus muertos o demonios, tal y como lo acostumbraban a hacer en los tiempos pasados y habían danzado el tradicional areito.

Dos de los testigos inquiridos respondieron que don Juan había asistido a ciertas ceremonias que realizaran, uno de ellos había ayunado ochenta días sin llegar a mujer para que sanara su hija, después ofreció una gallina, cierto ocote y hule; después compartió la comida y el pulque con la población y dio una especie de bendición.

Otro testigo relató que el año anterior, en la fiesta de Chicoeyocumatli, bajo la supervisión de don Juan, habían barrido su cu, se había levantado un gran madero en medio del patio y se habían puesto sus insignias, habían bailado; después, comieron y se emborracharon.

El cacique reconoció todas las acusaciones que se le imputaron en el interrogatorio formado por fray Andrés de Olmos.

El franciscano conminó a los testigos a tornar a Dios de corazón para absolverlos de excomunión, y como ellos clamaron perdón, él los absolvió en conjunto. Luego les impuso como penitencia que fueran trasquilados y azotados por el alguacil, indio nombrado por el virrey; que terminaran la iglesia del pueblo e hicieran un retablo nuevo, porque el que tenían de la Santísima Virgen era una vergüenza.

Ordenó aprehender al cacique, lo hizo llevar públicamente una soga al cuello mientras él daba a entender sus delitos. No lo hizo azotar porque era cacique, aunque merecía más por sus maldades. Lo envió a la escuela de niños para que aprendiera el Credo. Luego, ordenó el traslado a México del cacique, los ídolos y dos códices que guardaba en su casa y, según había dicho, se los habían dado los indios de Azcapotzalco.

Fray Andrés de Olmos terminó su informe lamentando las murmuraciones de que era objeto, aseverando que él no quería castigar a los indios, pero que éstos lo incitaban a ello.

17. Información contra Tezcacoatl, indio de Ocuila<sup>18</sup>  
Marzo de 1540

Este caso tampoco es un proceso propiamente dicho, sino que reúne la información que fray Antonio de Aguilar presentó al Inquisidor Apostólico para enjuiciar a Tezcacoatl. Zumárraga simplemente recibió las declaraciones de dos alguaciles, un sacristán y tres *pilhuanes* naturales de Ocuila, la del fraile agustino y la confesión del acusado, pero no nombró fiscal ni defensor, no se efectuó el juicio y, por lo tanto, no hubo sentencia definitiva. Como en el caso anterior, este es otro ejemplo de las atribuciones inquisitoriales que ejercían los frailes sobre la población indígena.

Fray Antonio de Aguilar presentó la siguiente narración: cuando realizaba sus tareas de predicador en Ocuila, escuchó rumores acerca de que Xochicalcatl tenía ídolos en su casa y les ofrecía copal y otras cosas. Fue a casa del nativo acompañado de otro padre. Ahí encontró “ciertas calabazas del demonio” y una manta pintada del demonio.

El padre Aguilar también tuvo noticia de que Tezcacoatl resguardaba ídolos en su casa, se dirigió a ésta, y efectivamente encontró ciertos ídolos, copal, navajas, un asentadero del demonio, dos tinajas de pulque, dos trojes con muchas mantas, que, según decían algunos indios, eran ofrendas para el demonio. El inculpado reconoció que guardaba los ídolos desde hacía tres años que se los había encargado Ollin, el sacerdote antiguo, aseguró que mostraría el lugar en don-

<sup>18</sup> “Información contra Tezcacoatl de Ocuila”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 1, exp. 7, f. 5-7.

de estaban los ídolos que escondían en el monte, pero negó que las mantas fueran para ofrecerlas a los dioses, sino que eran suyas. El fraile derramó el pulque y tomó las navajas, el copal y todo lo que le parecía que era cosa del diablo. Inmediatamente después, fueron a una cueva en el monte, ahí encontraron dos ídolos de madera, y los hizo llevara al monasterio.

En el monasterio predicó y amonestó a los indios para que le hicieran entrega de todos los ídolos existentes en la comarca, pues estos “eran dioses vanos”, amenazándolos con descubrirlos ante el Inquisidor Apostólico, de no cumplir su mandato, para que los hostigara, les recordó lo que le había pasado a don Carlos Chichimecatecotl y a otros castigados por el obispo. Después de su arenga, procedió a quemar los ídolos para demostrar a los naturales la poca verdad de los dioses en quienes tenían esperanzas, y mandó azotar a Tezcacoacatl y a Ollin, aunque éste no era cristiano, y a otros que no estaban bautizados y ofrecían a los ídolos. Días después, el fraile procedió a enviar ante el Inquisidor de México a Tezcacoacatl y a los seis indios que declararon en su contra.

Fray Juan de Zumárraga procedió a tomar la declaración de Tezcacoacatl. Éste reconoció que guardaba los ídolos desde hacía tres años, pues en una ocasión en que se había ido a Michoacán a acompañar a su amo, Serván Bejarano, Ollin, carpintero, le había llevado a su casa el petate y el asentadero del demonio para guardarlos. Mencionó que una vez al año él solo festejaba a los ídolos que resguardaba, les ofrecían copal, pulque y tamales. Respondió al interrogatorio que efectivamente había oído predicar a los padres, que era gran pecado tener ídolos y ofrecerles copal o cualquier otra cosa, y quería descubrir a los frailes los ídolos, pero Ollin se oponía, y por sus diferencias habían tenido muchas discusiones, así que decidió esperar a que algún padre los descubriera para entregarlos, tal y como lo hizo. No sabía si otros indios escondían ídolos. Rechazó categóricamente que el pulque y las mantas que tenía en su casa fueran para el demonio.

La información concluyó sin comentario ni sentencia por parte de fray Juan de Zumárraga.

18. Información contra don Juan, cacique de Iguala<sup>19</sup>  
Julio de 1540

El documento es una carta de denuncia contra don Juan, cacique de Iguala, que supuestamente enviaron los indios Domingo y Juan, *pilhuanes* de la iglesia del pueblo, y Ana, esposa del cacique. En la misiva, los indígenas acusaron al cacique de haber dicho muchas veces a los pilhuanes que le santiguasen sus vergüenzas; de haber violado a dos indias en la iglesia en tiempo de cuaresma; de violar a la hermana de su esposa, a su propia hermana, hija bastarda de su padre, a una tía, a una niña de diez años y a cinco mancebas, con las que se había encerrado en una cámara de su casa; de tratar a su esposa como perra; de hacer ceremonias idolátricas, llevando un tronco de roble grande para los voladores, ofreciendo copal y rosas y haciendo que los voladores le sacaran sangre de la lengua y las orejas, la que después le untaban; de echar copal en el fuego; de realizar ceremonias antiguas cuando una de sus hermanas había muerto. Las ceremonias consistían en haber elaborado la estatua de la hermana, haber puesto ésta en una parte de su casa y haberle ofrecido jícaras con comida, cacao y rosas, además de derramar pulque. También lo inculparon de sacrificar gallinas; de no bautizar a uno de sus hijos, a pesar de que se encontraba un sacerdote en el pueblo. El niño murió, así, era el causante de la perdición del alma del infante.

Según la misiva, el cacique hacía comer a los principales carne el miércoles de ceniza, afirmando que había visto a los frailes hacer lo mismo cuando había estado con ellos. Tenía un hechicero que comía copal. Ana, la esposa, afirmó que no quería vivir con su marido porque había violado a su hermana.

Esta carta no aparece fechada ni firmada, simplemente al margen aparece una nota que mandó a colocar Zumárraga:

Contra Don Joan, cacique de Iguala. En XVI de julio de XL años. Que se notifique a don Pedro que el Santo Oficio hace denuncia contra él y con todos, por ende, que se le manda que de aquí adelante no incurra en ninguna de las contenidas en esta acusación, ni

<sup>19</sup> "Información contra don Juan, cacique de Iguala. Por encubridor de ídolos". AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 32, f. 172-173.



en otros casos de Inquisición, so pena que si incurre, será punido e castigado por la pena ordinaria.

Podemos percatarnos que Zumárraga reprendió a don Pedro, probablemente principal de Iguala, por asumir funciones inquisitoriales y levantar declaraciones a determinados testigos contra una persona en particular. A pesar de que en la carta se menciona que don Juan, cacique del estaba preso en la cárcel de México; en los archivos inquisitoriales no existe otro documento acerca del proceso que supuestamente se seguía contra ese indio.

19. Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec<sup>20</sup>  
Julio de 1540

Este caso es otra de las informaciones recibidas por fray Juan de Zumárraga provenientes de una de las poblaciones de indios, pero tampoco se siguió el proceso correspondiente. Aquí el vicario de las minas de Totoltepec era Pedro López de Mendoza, quien fungió como comisionado del Inquisidor para levantar las actas correspondientes a las declaraciones de los testigos.

Lo interesante del caso es percibir los diferentes prejuicios que ya desde entonces manejaban los españoles contra los indios, especialmente si estos tenían el poder que les confería el cacicazgo. Las declaraciones presentadas por españoles tratan de inculpar al indígena de delitos perseguidos por el Santo Oficio, mientras que las de los indios sólo nos muestran la vida y costumbres del cacique del pueblo.

Los testigos que se presentaron a declarar sobre don Juan fueron tres españoles, y nueve indígenas. Cinco de los nueve testigos indios, no vivían en Totoltepec, sino en pueblos comarcanos; de estos cinco, tres eran de Tululuhua, uno el cacique del lugar, otro un principal, y otro más un simple natural; también fue llamado a testificar el cacique de Teumaingo y un indio de Tlazuxcal; los otros cuatro testigos fueron la mujer de don Juan, la hermana de ésta que había sido man-

<sup>20</sup> "Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec". AGN. Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 7, f. 73-83.

ceba del cacique, y dos intérpretes náhuatl - chontal, pues esta última lengua se hablaba en Totoltepec.

Los hispanos Benito Genovés, Francisco de Sayavedra y Gonzalo de Vergara, éste último por cierto residía en Tuluahuava, declararon que don Juan no sólo no quería aprender la doctrina cristiana cuando el indio Pedro se las iba a enseñar, sino que hacía escarnio de los mandamientos y escupía cuando el chico los explicaba; que sólo había ido a misa los domingos cuando Gregorio de Saldaña había sido corregidor de Tuluahuava, pero cuando dejó de serlo, no había asistido más a cumplir esta obligación como cristiano; que cuando lo convocaron a orar el Salve, el cacique llamó a otros siete u ocho principales, para emborracharse, y que estos tomaron sus sahumerios con muchos demonios pintados, e incluso don Juan había hecho emborracharse a su mujer; que cuando se emborrachaba, el cacique se vestía como castellano y tomaba unas Horas, hacía como si las leyera, y luego las arrojaba al suelo; que se emborrachaba sentado sobre tres indias a manera de ceremonia de sus tiempos pasados; que no guardaba la cuaresma y decía a los principales de Totoltepec que sólo los cristianos estaban obligados a dejar la carne los viernes; que se decía en la comarca que don Juan tenía sesenta mujeres con las que se “echaba” carnalmente; que tenía como manceba a su hermana, a quien le había cortado las orejas y la nariz por celos, y también tenía por mancebas a dos hermanas, a quienes les había amputado las orejas; que los naturales de Nuchixtlán comentaban que don Juan era hereje, pues adoraba a los diablos, y el *calpixque* de Totoltepec, Monteraso, afirmaba que tenía demonios y adoratorios.

Los indios de Tuluahuava, el de Teumaingo y Tlazuxcal afirmaron que don Juan comía carne los viernes y les reñía a los principales del pueblo por comer pescado esos días, y les decía que si no comían carne, que se fueran del pueblo; que se emborrachaba, y en ese estado tomaba la Horas, hacía como que las leía, y las arrojaba al suelo haciendo burla de ellas; que le había cortado las orejas a una de sus mancebas, la cual era pariente de su mujer y que a otra manceba le cortó la nariz.

A diferencia de todas las declaraciones anteriores, Ana, la esposa del cacique, declaró que antes de casarse por la iglesia, don Juan tenía

otras mujeres, a quienes echó de su casa después de haberse casado; que don Juan y ella se habían juntado y tenían conversación carnal desde jóvenes, después había tomado como manceba a su hermana Catalina, y con ella había procreado a un hijo llamado Yautle, pero después que se habían casado, su marido había echado de la casa a Catalina; que nunca lo había visto hacer sacrificio alguno ni poseer diablos de los que antes adoraban, ni vestirse como castellano, ni leer y arrojar Horas algunas, sino por el contrario, iba con los principales y macehuales a oír la doctrina hasta dos veces al día.

Ana relató lo sucedido cuando don Juan les cortó las orejas a ella y a su hermana, dijo que tales acontecimientos habían pasado ocho años antes, un día que su marido estaba borracho y le riñó por dormir todo el día y no trabajar para obtener el tributo, ella respondió que le daría lo que fuera menester a su tiempo, él la golpeó y le cortó la oreja, como Catalina fue a defenderla, don Juan le arrancó las dos orejas. Respecto a la otra manceba a quien don Juan había roto la nariz, Ana dijo que se llamaba Xochitl, y después de estar con un amigo, a su regreso, a la casa el cacique este se encontraba ebrio, la golpeó en la nariz y le rasgó las orejas, posteriormente al no atenderse la nariz se le pudrió, pero de ninguna manera era porque hubiera realizado algún sacrificio. Por su parte, Catalina, confirmó todo lo que había declarado su hermana.

Uno de los dos nahuatlato que fueron interrogados afirmó que don Juan era muy guardado y encerrado, que no dejaba entrar a nadie a su casa y no era como otros caciques que mostraban su casa y hacienda a los españoles y principales, y por ello no sabía nada de lo que le preguntaban. El otro nahuatlato afirmó que don Juan había hecho sacrificios cumplidamente antes de ser bautizado, pero después siempre había sido un buen cristiano; que antes de casarse, tenía cuatro mujeres, pero después se había quedado sólo con doña Ana; que muchas veces había visto al cacique borracho, pero que nunca hacía sacrificios a sus antiguas deidades.

Don Juan, a quien el vicario había aprehendido, fue llamado a declarar. En su testimonio confirmó que se había casado con doña Ana hacía siete años, con quien tenía un hijo y una hija; que antes había tenido como manceba a la hermana de su mujer, Catalina, con quien

tenía un hijo; que efectivamente había golpeado a Xochitl y por tal causa se le había podrido la nariz, pero que de ninguna manera era por hacer ningún tipo de sacrificio; asimismo reconoció que había cortado las orejas de Ana y Catalina, pero que estaba borracho cuando las había golpeado. Negó rotundamente todos los cargos que le imputaban de comer carne los viernes de cuaresma, de vestirse como castellano y hacer burla de las Horas, de impedir a otros principales ir a oír los mandamientos, aunque reconoció que faltaba a misa los domingos porque estaba malo de su pierna y le daba pereza ir.

Aquí finalizan los documentos relacionados con el caso, no conocemos la conclusión o desarrollo futuro del mismo.

20. Proceso contra don Gaspar, de Otumba<sup>21</sup>  
 Julio de 1540  
 Acusación: superstición  
 Sentenciado

Este proceso es breve. En él comparecieron ante el Inquisidor Apostólico, Gaspar Antonio y Pedro, indios de Otumba. No se siguió el procedimiento normal, pues no fue nombrado ni fiscal ni defensor.

Gaspar reconoció que tenía en su casa navajas y papeles de idolatría, que cuando tronaba y granizaba, juntaba romero y lo chupaba para que el granizo se deshiciera, y ponía una navaja y el romero en el patio para que cesara de granizar. Aceptó que consultaba los códices que tenía para saber cuándo debía celebrar las fiestas del diablo y tenía ídolos escondidos, pero unos jóvenes de Tezonco los habían recogido y quemado.

Por su parte, Zumárraga estaba interesado en saber por qué tenían estos indios de Otumba una cruz con una cabeza, así que esa fue la pregunta expresa que les hizo a los tres indígenas. Gaspar contestó que no sabía nada acerca de tal cruz, mientras Antonio y su hijo Pedro dijeron que el último la había comprado y la tenían por Jesucristo, que le ponían copal y bailaban en honra a Cristo, pero nunca habían hecho sacrificios como los acostumbraban cuando eran gen-

<sup>21</sup> "Proceso contra Gaspar, de Otumba. Por superstición". AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, f. 18-19.

tiles. Negaron tener conocimiento de cueva alguna donde hubiera ídolos escondidos.

Zumárraga concluyó mandando dar cien azotes a Gaspar y conminándolo a no incurrir otra vez en idolatrías o supersticiones, pues de lo contrario lo haría quemar.



*Indígenas en la Inquisición Apostólica*  
*de fray Juan de Zumárraga*

Se terminó de imprimir en octubre de 2009 en  
Editorial Botello, S. A. de C. V., Priv. de Lava 20,  
Col. Jardines del Pedregal, México, D. F.

La edición consta de 1,000 ejemplares de 416 páginas,  
realizada en impresión offset sobre papel cultural de 90 grs.  
portada sobre cartulina sulfatada de 12 pts.,  
plastificado mate, encuadernación rústica, cosida  
y refinada a tamaño de 20.5 x 13.5 cms.



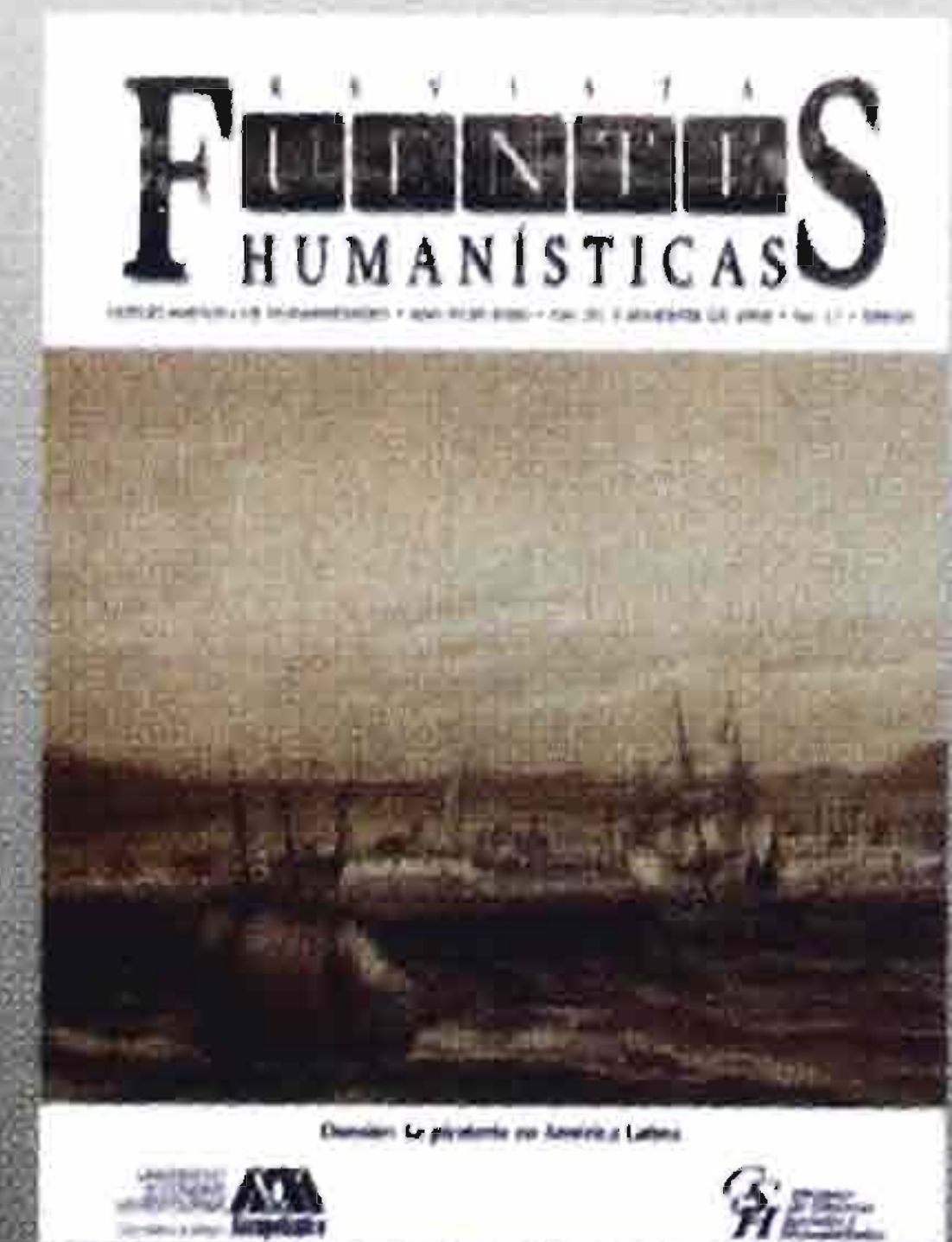








**Fragmentos para la historia  
México en el siglo XX**



**Fuentes Humanísticas núm. 37**

**ADMINISTRACIÓN**  
**DERECHO**  
**ECONOMÍA**  
**HUMANIDADES**  
**SOCIOLOGÍA**

En 1539, fray Juan de Zumárraga, Inquisidor Apostólico de la Nueva España, estableció varios procesos en contra de la élite indígena. Tras ese acontecimiento se encuentran elementos que explican la etapa de transición y consolidación institucional, orientada a sentar las bases del dominio de la Corona española en el Nuevo Mundo. La Inquisición fue parte de las instituciones monárquicas, y colaboró para desarticular el control social desplegado por los conquistadores, eliminando con ello la naturaleza de la alianza militar que permitió a los españoles realizar la conquista. El presente libro devela la deslealtad de España hacia los pueblos indígenas aliados a Cortés, sin los cuales la derrota de Tenochtitlan no hubiera sido posible, ya que al iniciar el dominio español, la alianza fue traicionada cuando a todos los naturales se les ubicó sin distinción en el bando de los vencidos.

El detalle del códice que ilustra la portada representa la desarticulación del mundo indígena, ahí se hallan plasmados tanto los personajes que resguardan las deidades del Templo Mayor, como quienes les delataron ante el Inquisidor Apostólico. El códice forma parte del acervo de el AGN (ilustración 4848, de 21.7 x 45.8 cm.). La transcripción del texto que se encuentra en la parte inferior es la siguiente: *Este es el padre de Mateo y a éste dexo estos ídolos a guardar Hoquin, Azcapotzalco tlatoani, y con él Tlilancin, que era también gran principal. En el lado izquierdo se encuentra el Dios Huitzilopochtli envuelto y cubierto con una red. Los otros cuatro envoltorios mencionan los nombres de las deidades que contenían: Ciucohua [Cihuacoalt], Telpochtli, Tlatahuqui Tezcatlipoca y Tepeuhi. El último era descendiente directo de Huitzilopochtli, personificado como cabeza de colibrí. Debajo del cuerpo de Tepeuhi se encuentra un río llamado Coyhuatopilli que se sumerge en un cerro.*

